CODEX ALIMENTARIUS

NORMAS INTERNACIONALES DE LOS ALIMENTOS



NORMA GENERAL PARA LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS

CODEX STAN 192-1995

Adoptado en 1995. Revisión 1997, 1999, 2001, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018.

PREÁMBULO

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1 Aditivos alimentarios incluidos en esta Norma

En los alimentos sólo se reconocerá como adecuado el uso de los aditivos alimentarios que se indican en esta Norma.¹ Únicamente se estudiará la inclusión en la presente Norma de los aditivos alimentarios a los cuales se ha asignado una ingestión diaria admisible (IDA) o cuya inocuidad² ha quedado establecida, con arreglo a otros criterios, por el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA)³, y de aquellos a los que el Codex ha atribuido una designación con arreglo al Sistema Internacional de Numeración (SIN). Se considera que el uso de aditivos de acuerdo con las disposiciones de esta Norma se encuentra tecnológicamente justificado.

1.2 Alimentos en los que se pueden utilizar aditivos

En la presente Norma se establecen las condiciones en que se pueden utilizar aditivos alimentarios en todos los alimentos, se hayan establecido o no anteriormente normas del Codex para ellos. El uso de aditivos en los alimentos para los que existan normas del Codex está sujeto a las condiciones de uso establecidas por las normas para productos del Codex y por la presente Norma. La *Norma General para los Aditivos Alimentarios* (NGAA) deberá constituir la única referencia de autoridad con respecto a los aditivos alimentarios. Los comités sobre productos del Codex tienen la responsabilidad y competencia para evaluar y justificar la necesidad tecnológica del uso de aditivos en los alimentos regulados por una norma sobre productos. El Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA) también puede tener en cuenta la información facilitada por los Comités sobre productos al examinar las disposiciones relativas a los aditivos alimentarios en alimentos similares no sujetos a normas. Cuando un alimento no esté regulado por un Comité del Codex sobre productos, el CCFA evaluará la necesidad tecnológica.

1.3 Alimentos en los que no se pueden utilizar aditivos

La presente Norma define las categorías de alimentos o los productos alimenticios individuales en los que el uso de aditivos alimentarios no está permitido o deberá restringirse.

1.4 Dosis máximas de uso para los aditivos alimentarios

El objetivo principal de establecer dosis máximas de uso para los aditivos alimentarios en diversos grupos de alimentos es asegurar que la ingestión de un aditivo procedente de todos sus usos no exceda de su IDA.

Los aditivos alimentarios regulados por la presente Norma y sus dosis de uso máximas se basan en parte en las disposiciones sobre aditivos alimentarios establecidas en anteriores normas del Codex para productos o en peticiones de los gobiernos, tras someter las dosis máximas propuestas a un método apropiado a fin de verificar la compatibilidad de la dosis máxima propuesta con la IDA.

Como primera medida, puede utilizarse en este sentido el Anexo A de la presente Norma. Se alienta también la evaluación de datos sobre el consumo efectivo de alimentos.

Sin perjuicio de las disposiciones de esta sección de la Norma General, el hecho de que no se haga referencia en la Norma General tal como está redactada actualmente a un aditivo en particular, o a una particular utilización de un aditivo en un alimento, no significa que dicho aditivo sea peligroso o que su utilización en los alimentos sea inadecuada. La Comisión examinará periódicamente la conveniencia de mantener la presente nota de pie de página, con el propósito de suprimirla cuando la Norma General se haya completado en lo esencial.

Para los fines de la presente Norma, por "establecida, con arreglo a otros criterios" se entenderá que el uso de un aditivo alimentario no es motivo de preocupación en lo que respecta a la inocuidad en las condiciones de uso que, según la JECFA, no dan lugar a preocupaciones de orden toxicológico (por ejemplo, las relativas a las dosis de utilización).

Se puede consultar una base de datos de especificaciones de aditivos alimentarios con su situación de IDA actual, al año de su evaluación más reciente por el JECFA, sus números del SIN asignados, etc. en inglés, en las páginas Web del JECFA en la FAO http://www.fao.org/ag/agn/jecfa-additives/search.html?lang=es . La base de datos tiene una página para formular consultas e información sobre los antecedentes en árabe, chino, español, francés e inglés. informes del **JECFA** están disponibles Web del JECFA en el sitio OMS: http://www.who.int/ipcs/food/jecfa/en/

2. DEFINICIONES

a) Se entiende por *aditivo alimentario* cualquier sustancia que en cuanto tal no se consume normalmente como alimento, ni tampoco se usa como ingrediente básico en alimentos, tenga o no valor nutritivo, y cuya adición intencionada al alimento con fines tecnológicos (incluidos los organolépticos) en sus fases de fabricación, elaboración, preparación, tratamiento, envasado, empaquetado, transporte o almacenamiento, resulte o pueda preverse razonablemente que resulte (directa o indirectamente) por sí o sus subproductos, en un componente del alimento o un elemento que afecte a sus características. Esta definición no incluye "contaminantes" o sustancias añadidas al alimento para mantener o mejorar las cualidades nutricionales.⁴

- b) *Ingestión diaria admisible (IDA)* es una estimación efectuada por el JECFA de la cantidad de aditivo alimentario, expresada en relación con el peso corporal, que una persona puede ingerir diariamente durante toda la vida sin riesgo apreciable para su salud.⁵
- c) Ingestión diaria admisible "no especificada" (NE)⁶ es una expresión que se aplica a las sustancias alimentarias de muy baja toxicidad cuya ingestión alimentaria total, derivada de su uso en las dosis necesarias para conseguir el efecto deseado y de su concentración admisible anterior en los alimentos, no representa, en opinión del JECFA, un riesgo para la salud, teniendo en cuenta los datos (químicos, bioquímicos, toxicológicos y de otro tipo) disponibles.
 - Por el motivo susodicho, así como por las razones expuestas en las distintas evaluaciones del JECFA, este organismo no considera necesario asignar un valor numérico a la ingestión diaria admisible. Todo aditivo que satisfaga el criterio susodicho deberá emplearse conforme a las buenas prácticas de fabricación que se definen más adelante en la Sección 3.3.
- d) Dosis máxima de uso de un aditivo es la concentración más alta de éste respecto de la cual la Comisión del Codex Alimentarius ha determinado que es funcionalmente eficaz en un alimento o categoría de alimentos y ha acordado que es inocua. Por lo general se expresa como mg de aditivo por kg de alimento.

La dosis de uso máxima no suele corresponder a la dosis de uso óptima, recomendada o normal. De conformidad con las buenas prácticas de fabricación, la dosis de uso óptima, recomendada o normal, difiere para cada aplicación de un aditivo y depende del efecto técnico previsto y del alimento específico en el cual se utilizaría dicho aditivo, teniendo en cuenta el tipo de materia prima, la elaboración de los alimentos y su almacenamiento, transporte y manipulación posteriores por los distribuidores, los vendedores al por menor y los consumidores.

3. PRINCIPIOS GENERALES PARA EL USO DE ADITIVOS ALIMENTARIOS

El uso de aditivos alimentarios de conformidad con esta Norma exige el cumplimiento de todos los principios que se establecen en las Secciones 3.1 a 3.4.

3.1 Inocuidad de los aditivos alimentarios

a) Únicamente se aprobarán e incluirán en la presente Norma los aditivos alimentarios que, en la medida en que puede juzgarse por las pruebas de que dispone el JECFA, no presentan riesgos apreciables para la salud de los consumidores en las dosis de uso propuestas.

⁴ Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius.

Principios para evaluar la inocuidad de los aditivos alimentarios y contaminantes en los alimentos, Organización Mundial de la Salud (Criterios de salud ambiental de la OMS, N° 70), pág. 111 (1987). A los efectos de esta Norma, por "sin riesgo apreciable para su salud" se entiende que, si un aditivo se usa en una dosis que no excede de la establecida en la presente Norma, hay una certeza razonable de que no será perjudicial para los consumidores. Las disposiciones de la presente Norma no autorizan el uso de un aditivo de manera que repercuta negativamente en la salud de los consumidores.

A los efectos de la presente Norma, ingestión diaria admisible (IDA) "no limitada" (NL) tiene el mismo significado que IDA "no especificada". La expresión "IDA admisible" se refiere a una evaluación por el JECFA que haya determinado la inocuidad sobre la base de un nivel de tratamiento aceptable del alimento, limitado numéricamente o mediante BPF, y no a partir de una IDA determinada desde el punto de vista toxicológico.

b) La inclusión de aditivos alimentarios en esta Norma se efectuará teniendo en cuenta toda IDA, o evaluación equivalente de la inocuidad, establecida para el aditivo por el JECFA y su ingestión diaria probable⁷ proveniente de todas las fuentes. Cuando el aditivo alimentario se emplee en alimentos destinados a grupos especiales de consumidores (por ejemplo, diabéticos, personas con regímenes alimenticios médicos especiales, personas enfermas con regímenes alimenticios líquidos), se tendrá en cuenta la ingestión diaria probable del aditivo alimentario por esos consumidores.

c) La cantidad de aditivo que se añada a un alimento será igual o inferior a la dosis máxima de uso y constituirá la dosis mínima necesaria para lograr el efecto técnico previsto. La dosis máxima de uso podrá basarse en la aplicación de los procedimientos que se establecen en el Anexo A, en las evaluaciones de la ingestión realizadas por los Estados Miembros del Codex o en una valoración independiente de las evaluaciones nacionales de la ingestión solicitada al JECFA por el CCFA.

3.2 Justificación del uso de aditivos

El uso de aditivos alimentarios está justificado únicamente si ello ofrece alguna ventaja, no presenta riesgos apreciables para la salud de los consumidores, no induce a error a éstos, y cumple una o más de las funciones tecnológicas establecidas por el Codex y los requisitos que se indican a continuación en los apartados a) a d), y únicamente cuando estos fines no pueden alcanzarse por otros medios que son factibles económica y tecnológicamente:

- a) Conservar la calidad nutricional del alimento; una disminución intencionada en la calidad nutricional de un alimento estaría justificada en las circunstancias indicadas en el subpárrafo b) y también en otras circunstancias en las que el alimento no constituye un componente importante de una dieta normal;
- b) Proporcionar los ingredientes o constituyentes necesarios para los alimentos fabricados para grupos de consumidores que tienen necesidades dietéticas especiales:
- c) Aumentar la calidad de conservación o la estabilidad de un alimento o mejorar sus propiedades organolépticas, a condición de que ello no altere la naturaleza, sustancia o calidad del alimento de forma que engañe al consumidor;
- d) Proporcionar ayuda en la fabricación, elaboración, preparación, tratamiento, envasado, transporte o almacenamiento del alimento, a condición de que el aditivo no se utilice para encubrir los efectos del empleo de materias primas defectuosas o de prácticas (incluidas las no higiénicas) o técnicas indeseables durante el curso de cualquiera de estas operaciones.

3.3 Buenas prácticas de fabricación (BPF)8

Todos los aditivos alimentarios regulados por las disposiciones de esta Norma se emplearán conforme a las condiciones de buenas prácticas de fabricación, que incluyen lo siguiente:

- a) La cantidad de aditivo que se añada al alimento se limitará a la dosis mínima necesaria para obtener el efecto deseado:
- b) La cantidad de aditivo que pase a formar parte del alimento como consecuencia de su uso en la fabricación, elaboración o envasado de un alimento y que no tenga por objeto obtener ningún efecto físico o técnico en el alimento mismo, se reducirá en la mayor medida que sea razonablemente posible;
- c) El aditivo será de una calidad alimentaria apropiada y se preparará y manipulará de la misma forma que un ingrediente alimentario.

Los Estados Miembros del Codex podrán facilitar al CCFA información relativa a la ingestión que pueda ser utilizada por éste para establecer las dosis máximas de uso. Además, el JECFA, a petición del CCFA, evaluará la ingestión de aditivos basándose en la información al respecto presentada por los Estados Miembros del Codex en respuesta a una solicitud de datos. El CCFA tendrá en cuenta las evaluaciones del JECFA al establecer las dosis máximas de uso para los aditivos.

Para más información, véase el Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, Relaciones entre los Comités del Codex sobre productos y los Comités de asuntos generales – Aditivos alimentarios y contaminantes.

3.4 Especificaciones de identidad y pureza de los aditivos alimentarios

Los aditivos alimentarios empleados de acuerdo con la presente Norma deberán ser de calidad alimentaria apropiada y satisfacer en todo momento las especificaciones de identidad y pureza aplicables recomendadas por la Comisión del Codex Alimentarius,⁹ o bien, en ausencia de tales especificaciones, las especificaciones apropiadas elaboradas por los organismos nacionales e internacionales competentes. Por lo que respecta a la inocuidad, la calidad alimentaria se logra ajustando los aditivos a sus especificaciones en conjunto (y no simplemente mediante criterios individuales) y mediante su producción, almacenamiento, transporte y manipulación en armonía con las BPF.

4. TRANSFERENCIA DE LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS A LOS ALIMENTOS

4.1 Condiciones aplicables a la transferencia de aditivos alimentarios desde los ingredientes y las materias primas a los alimentos

Aparte de por adición directa, los aditivos pueden estar presentes en un alimento como resultado de la transferencia a partir de materias primas o ingredientes utilizados para producirlo, con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) El uso del aditivo es aceptable en las materias primas u otros ingredientes (incluidos los aditivos alimentarios) de acuerdo con la presente norma;
- b) Que la cantidad de aditivo alimentario presente en las materias primas u otros ingredientes (incluidos los aditivos alimentarios) no exceda de la dosis máxima especificada en la presente Norma;
- c) Que el alimento al que se transfiera el aditivo no contenga dicho aditivo en una cantidad mayor que la que se introduciría como resultado del empleo de las materias primas o los ingredientes en condiciones tecnológicas o prácticas de fabricación apropiadas, en consonancia con las disposiciones de la presente Norma.

4.2 Condiciones especiales aplicables al uso de aditivos alimentarios no autorizados directamente en los ingredientes y en las materias primas de los alimentos

Un aditivo podrá utilizarse en o añadirse a una materia prima u otro ingrediente si la materia prima o ingrediente se utiliza exclusivamente en la preparación de un alimento que se ajuste a las disposiciones de esta norma, y que no exceda cualquier dosis máxima aplicable al alimento.

4.3 Alimentos en los que es inaceptable la transferencia de aditivos alimentarios

La transferencia de aditivos alimentarios a partir de materias primas o ingredientes es inaceptable en aquellos alimentos pertenecientes a las siguientes categorías, a menos que en los cuadros 1 y 2 de esta Norma figure una disposición sobre aditivos alimentarios para la categoría especificada.

- a) 13.1 Preparados para lactantes, preparados de continuación y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes.
- b) 13.2 Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños.

5. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE ALIMENTOS¹⁰

El sistema de clasificación de alimentos es un instrumento para asignar usos a los aditivos alimentarios en esta Norma. El sistema se aplica a todos los alimentos.

Los descriptores de las categorías de alimentos no son denominaciones legales de los productos ni el fin a que están destinados es el etiquetado.

En la página web del Codex (http://www.codexalimentarius.org/normas-oficiales/es/), se puede encontrar un índice (CAC/MISC 6) de todas las especificaciones aprobadas por la Comisión del Codex Alimentarius, así como el año de aprobación. Estas especificaciones, preparadas por el JECFA, también se publican en 2006 en el número 1 de las Monografías del JECFA de la FAO, titulado "Compendium of Food Additive Specifications", que consta de cuatro volúmenes publicados y en posteriores Monografías del JECFA. Las especificaciones también están disponibles en la página Web del JECFA (http://www.fao.org/ag/agn/jecfa-additives/search.html?lang=es). Aunque las especificaciones para los aromatizantes no se incluyen en el compendio impreso, con la excepción de los pocos que poseen una función tecnológica no aromatizante, figuran en una base de datos en línea que se encuentra en el sitio Web del JECFA hospedado por la FAO y en la que se pueden realizar búsquedas. http://www.fao.org/food/food-safety-quality/scientific-advice/jecfa/jecfa-flav/en/.

¹⁰ Anexo B de la presente Norma.

El sistema de clasificación de alimentos está basado en los siguientes principios:

a) El sistema de clasificación de alimentos es de carácter jerárquico, lo que significa que cuando se reconoce el uso de un aditivo en una categoría general, se reconoce dicho uso en todas sus subcategorías, a menos que se indique otra cosa. Asimismo, cuando se reconoce el uso de un aditivo en una subcategoría, se reconoce su uso en cualquier otra subcategoría o en los distintos alimentos mencionados en una subcategoría.

- b) El sistema de clasificación de alimentos se basa en descriptores de productos alimenticios tal como se comercializan, a menos que se indique otra cosa.
- c) El sistema de clasificación de alimentos tiene en cuenta el principio de transferencia. En consecuencia no es necesario mencionar específicamente en el sistema de clasificación los alimentos compuestos (por ejemplo las comidas preparadas, como la pizza, porque pueden contener, proporcionalmente, todos los aditivos cuyo uso esté autorizado en sus componentes), a menos que el alimento compuesto necesite un aditivo cuyo uso no esté autorizado en ninguno de sus componentes.
- d) El sistema de clasificación de alimentos se utiliza para simplificar la notificación de usos de los aditivos alimentarios con fines de compilación y elaboración de esta Norma.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NORMA

Esta Norma consta de tres elementos principales:

- a) Preámbulo
- b) Anexos
 - El <u>Anexo A</u> es una directriz para el examen de las dosis máximas de uso de los aditivos a los que el JECFA ha asignado una IDA numérica.
 - ii. El <u>Anexo B</u> contiene una lista de categorías del Sistema de Clasificación de Alimentos utilizada para preparar y organizar los Cuadros 1, 2 y 3 de la Norma. Se facilitan asimismo los descriptores para cada una de las categorías y subcategorías.
 - iii. El <u>Anexo C</u> contiene referencias al Sistema de Clasificación de Alimentos y a las normas para productos del Codex.

c) <u>Disposiciones sobre aditivos alimentarios</u>

- i. En el <u>Cuadro 1</u> se especifica, para cada uno de los aditivos alimentarios o de los grupos de aditivos alimentarios (presentados en orden alfabético) a los que el JECFA ha asignado una IDA numérica, las categorías de alimentos (o los alimentos) en que se reconoce el uso del aditivo, las dosis máximas de uso para cada alimento o categoría de alimentos y su función tecnológica. En el Cuadro 1 figuran también los usos de los aditivos con una IDA no numérica y se especifican sus dosis máximas de uso.
- ii. En el <u>Cuadro 2</u> se ofrece la misma información que en el Cuadro 1, pero presentada en orden numérico de categoría de alimentos.
- iii. En el <u>Cuadro 3</u> figura la lista de los aditivos con una IDA del JECFA no especificada o no limitada cuyo uso en los alimentos en general está autorizado en dosis *quantum satis* y según los principios de las buenas prácticas de fabricación descritos en el apartado 3.3 del presente preámbulo.

En el <u>Anexo al Cuadro 3</u> se presenta la lista de los alimentos y categorías de alimentos que están excluidos de las condiciones generales del Cuadro 3. Las disposiciones de los Cuadros 1 y 2 rigen la utilización de los aditivos de las categorías de alimentos enumerados en el anexo al Cuadro 3.

Salvo indicación en contrario, las dosis máximas de uso de los aditivos de los Cuadros 1 y 2 se refieren al producto final, en la forma en que se consume.

En los Cuadros 1, 2 y 3 no se hace referencia a los usos de las sustancias como coadyuvantes de elaboración. 11

Por coadyuvante de elaboración se entiende toda sustancia o materia, excluidos aparatos y utensilios, que en cuanto tal no se utiliza como ingrediente alimentario y que se emplea intencionalmente en la elaboración de materias primas, alimentos o sus ingredientes, para lograr alguna finalidad tecnológica durante el tratamiento o la elaboración, pudiendo dar lugar a la presencia no intencional, pero inevitable, de residuos o derivados en el producto final: Comisión del Codex Alimentarius, Manual de Procedimiento.

CODEX STAN 192-1995

ANEXO A

7

DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN DE DOSIS MÁXIMAS DE USO DE ADITIVOS ALIMENTARIOS CON INGESTIÓN DIARIA ADMISIBLE NUMÉRICA

El presente anexo se ha preparado para que sirva de guía en el estudio de las propuestas relativas a la utilización de aditivos, en las que se han tenido en cuenta las dosis máximas de uso y el límite fisiológico máximo de ingestión diaria de alimentos y bebidas. El anexo no tiene por objeto formular disposiciones para la utilización de un determinado aditivo, ni puede utilizarse para calcular con precisión la ingestión de aditivos.

I. ADITIVOS ALIMENTARIOS, PRINCIPIOS BÁSICOS PARA CALCULAR LAS DOSIS DE USO

Directriz 1

Las dosis y las cantidades de los aditivos alimentarios que se utilizan en los cálculos del Método del Presupuesto deben expresarse sobre la misma¹² base que las substancias para las cuales se ha asignado la IDA (por ejemplo, un ácido o sus sales). En lo que respecta a los alimentos vendidos como concentrados o en polvo que deben reconstruirse antes de ser consumidos, el cálculo del presupuesto de las dosis de utilización de los aditivos alimentarios debe efectuarse en el producto listo para el consumo.

II. ESTIMACIÓN DE LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA INOCUIDAD DE LAS DOSIS DE USO – ADITIVOS ALIMENTARIOS QUE NO TIENEN IDA NUMÉRICA

Directriz 2

Aditivos alimentarios con IDA "No especificadas"

Cuando a un aditivo se le ha asignado una IDA "no especificada", en principio su utilización podría estar permitida en todos los alimentos, sin otra limitación que su conformidad con las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF). No obstante, debe tenerse presente que una IDA no especificada no significa que se acepta una ingestión ilimitada. El término es empleado por el JECFA en los casos en que "sobre la base de los datos disponibles (químicos, bioquímicos, toxicológicos, y otros) la ingestión diaria total de la sustancia derivada de su utilización en las dosis necesarias para lograr el efecto deseado, y de acuerdo con sus antecedentes aceptables en la alimentación, no represente, según el Comité, un peligro para la salud"

Por consiguiente, si una sustancia se emplea en cantidades mayores y/o en una serie más amplia de alimentos que la prevista originalmente por el JECFA podría ser necesario consultar al JECFA para asegurar que la evaluación sea aplicable a las nuevas formas de empleo. Por ejemplo, una sustancia puede haberse evaluado como humectante sin considerar su uso posterior como edulcorante a granel, lo cual podría implicar una ingestión mayor.

Directriz 3

Aditivos alimentarios evaluados como "Aceptables" para ciertos usos

En algunos casos, el JECFA no ha podido asignar una IDA pero considera, sin embargo, que un cierto uso específico de una sustancia es aceptable. En esos casos, el aditivo de que se trate deberá autorizarse solamente de conformidad con las condiciones especificadas. Si se indicase cualquier otro uso, el CCFA deberá pedir al JECFA que haga una nueva evaluación del aditivo de que se trate a la luz de la nueva información sobre los usos.

Principles for the Safety Assessment of Food Additives and Contaminants in Food. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 1987 (Environmental Health Criteria, No. 70), pág. 83.

III. ESTIMACIÓN DE LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA INOCUIDAD DE LAS DOSIS DE USO - ADITIVOS ALIMENTARIOS CON IDA NUMÉRICA

Directriz 4

Fracciones de la IDA que habrán de utilizarse para los alimentos sólidos y las bebidas, respectivamente

Si un aditivo se propone para su empleo tanto en alimentos sólidos como en bebidas, no puede usarse la IDA por entero para los alimentos sólidos y para las bebidas. Es necesario, por tanto, asignar una fracción de la IDA a cada una de las aplicaciones. Como primer paso, puede ser conveniente suponer que la mitad de la IDA se asigne a cada alimento sólido y líquido. No obstante, en casos especiales quizá convendría emplear otras fracciones a condición de que la suma de las fracciones no sobrepase la IDA (por ejemplo, FS = $\frac{1}{4}$ y FB = $\frac{3}{4}$; FS = $\frac{1}{6}$ y FB = $\frac{5}{6}$), siendo **FS** la fracción que debe utilizarse en los alimentos sólidos y **FB** la fracción que ha de utilizarse en las bebidas). Si el aditivo se usa solamente en los alimentos sólidos, entonces FS = 1 y FB = 0, y si el aditivo se usa sólo en las bebidas, FS = 0 y FB = 1.

III(a) ADITIVOS ALIMENTARIOS QUE SE EMPLEAN SÓLO EN ALIMENTOS SÓLIDOS (FS)

Directriz 5

Dosis de uso menores de FS x IDA x 40

Si las dosis de uso propuestas son menores de FS x IDA x 40, las disposiciones relativas a estos aditivos alimentarios podrán ser adecuadas para todos los alimentos.

Directriz 6

Dosis de uso menores de FS x IDA x 80

Si las dosis de uso propuestas son menores de FS x IDA x 80 se consideran aceptables si el consumo diario de los alimentos que contienen el aditivo de que se trata no será habitualmente superior a la mitad de la ingestión total máxima de alimentos sólidos prevista (es decir, 12,5 g/kg pc/día)

Directriz 7

Dosis de uso menores de FS x IDA x 160

Si las dosis de uso propuestas son menores de FS x IDA x 160 se consideran aceptables si el consumo diario de los alimentos que contienen el aditivo de que se trata no será habitualmente superior a un cuarto de la ingestión total máxima de alimentos sólidos prevista (es decir, 6,25 g/kg pc/día).

Directriz 8

Dosis de uso menores de FS x IDA x 320

Si las dosis de uso propuestas son menores de FS x IDA x 320 podrían aceptarse a condición de que el consumo diario de los alimentos que contienen el aditivo de que se trata no será habitualmente superior a un octavo de la ingestión total máxima de alimentos sólidos prevista (es decir, 3,13 g/kg pc/día).

Directriz 9

Dosis de uso mayores de FS x IDA x 320

Si las dosis propuestas son mayores de FS x IDA x 320 deberían aceptarse solamente para productos en los que el cálculo de la ingestión potencial de todos los usos propuestos demuestre que es poco probable que se sobrepase la IDA, o si la estimación de la ingestión del aditivo basada en métodos más exactos de estimación de la ingestión demuestra que las dosis de utilización son aceptables (por ejemplo, encuestas sobre el consumo de alimentos).

III(b) ADITIVOS ALIMENTARIOS QUE SE EMPLEAN EN LAS BEBIDAS (FL)

Directriz 10

Dosis de uso menores de FL x IDA x 10

Si las dosis propuestas son menores de FL x IDA x 10, la utilización del aditivo podría aceptarse para todas las bebidas.

Directriz 11

Dosis de uso menores de FL x IDA x 20

Si las dosis de uso propuestas son menores de FL x IDA x 20 podrían aceptarse a condición de que el consumo diario de las bebidas que contienen el aditivo de que se trata no será habitualmente superior a la mitad de la ingestión total máxima prevista de la bebida (es decir, 50 ml/kg pc/día).

Directriz 12

Dosis de uso menores de FL x IDA x 40

Si las dosis de uso propuestas son menores de FL x IDA x 40 podrían aceptarse a condición de que el consumo diario de las bebidas que contienen el aditivo de que se trata no será habitualmente superior a un cuarto de la ingestión total máxima prevista de la bebida (es decir, 25 ml/kg pc/día).

Directriz 13

Dosis de uso menores de FL x IDA x 80

Si las dosis propuestas son menores de FL x IDA x 80 podrían aceptarse a condición de que el consumo diario de las bebidas que contienen el aditivo de que se trata no será habitualmente superior a un octavo de la ingestión total máxima prevista de la bebida (es decir, 12,5 ml/kg pc/día).

Directriz 14

Dosis de uso mayores de FL x IDA x 80

Las dosis mayores de FL x IDA x 80 deberían aceptarse exclusivamente para los productos en los que el cálculo de la ingestión potencial demuestre que es poco probable que se sobrepase la IDA (por ejemplo, bebidas alcohólicas fuertes).

ANEXO B

SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE LOS ALIMENTOS

PARTE I: Sistema de Clasificación de los Alimentos

- 01.0 Productos lácteos y productos análogos, excluidos los productos de la categoría de alimentos 02.0
 - 01.1 Leche y productos lácteos líquidos
 - 01.1.1 Leche líquida (natural / simple)
 - 01.1.2 Otras leches líquidas (naturales / simples)
 - 01.1.3 Suero de mantequilla líquido (natural / simple)
 - 01.1.4 Bebidas lácteas líquidas aromatizadas
 - 01.2 Productos lácteos fermentados y cuajados (naturales / simples)
 - 01.2.1 Leches fermentadas (naturales / simples)
 - 01.2.1.1 Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación
 - 01.2.1.2 Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación
 - 01.2.2 Cuajada (natural / simple)
 - 01.3 Leche condensada y productos análogos (naturales / simples)
 - 01.3.1 Leche condensada (natural / simple)
 - 01.3.2 Blanqueadores de bebidas
 - 01.4 Nata (crema) (natural / simple) y productos análogos
 - 01.4.1 Nata (crema) pasterizada (natural / simple)
 - 01.4.2 Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales)
 - 01.4.3 Nata (crema) cuajada (natural / simple)
 - 01.4.4 Productos análogos a la nata (crema)
 - 01.5 Leche en polvo y nata (crema) en polvo y productos análogos en polvo (naturales)
 - 01.5.1 Leche en polvo y nata (crema) en polvo (naturales)
 - 01.5.2 Productos análogos a la leche y la nata (crema) en polvo
 - 01.6 Queso y productos análogos
 - 01.6.1 Queso no madurado
 - 01.6.2 Queso madurado
 - 01.6.2.1 Queso madurado, incluida la corteza
 - 01.6.2.2 Corteza de queso madurado
 - 01.6.2.3 Queso en polvo (para reconstitución; p. ej. para salsas a base de queso)
 - 01.6.3 Queso de suero
 - 01.6.4 Queso elaborado, fundido
 - 01.6.4.1 Queso fundido natural
 - 01.6.4.2 Queso fundido aromatizado, incluido el que contiene fruta, hortalizas, carne, etc.
 - 01.6.5 Productos análogos al queso
 - 01.6.6 Queso de proteínas del suero
 - 01.7 Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)

- 01.8 Suero y productos a base de suero, excluidos los guesos de suero
 - 01.8.1 Suero líquido y productos a base de suero líquido, excluidos los quesos de suero
 - 01.8.2 Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero
- 02.0 Grasas y aceites y emulsiones grasas
 - 02.1 Grasas y aceites prácticamente exentos de agua
 - 02.1.1 Aceite de mantequilla (manteca), grasa de leche anhidra, "ghee"
 - 02.1.2 Grasas y aceites vegetales
 - 02.1.3 Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal
 - 02.2 Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite
 - 02.2.1 Mantequilla (manteca)
 - 02.2.2 Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar
 - 02.3 Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezcladas y/o aromatizados
 - 02.4 Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7
- 03.0 Hielos comestibles, incluidos los sorbetes
- 04.0 Frutas y hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas
 - 04.1 Frutas
 - 04.1.1 Frutas frescas
 - 04.1.1.1 Frutas frescas no tratadas
 - 04.1.1.2 Frutas frescas tratadas en la superficie
 - 04.1.1.3 Frutas frescas peladas y/o cortadas
 - 04.1.2 Frutas elaboradas
 - 04.1.2.1 Frutas congeladas
 - 04.1.2.2 Frutas desecadas
 - 04.1.2.3 Frutas en vinagre, aceite o salmuera
 - 04.1.2.4 Frutas en conserva enlatadas o en frascos (pasterizadas)
 - 04.1.2.5 Confituras, jaleas, mermeladas
 - 04.1.2.6 Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5
 - 04.1.2.7 Frutas confitadas
 - 04.1.2.8 Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco
 - 04.1.2.9 Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta
 - 04.1.2.10 Productos de fruta fermentada
 - 04.1.2.11 Rellenos de fruta para pastelería
 - 04.1.2.12 Frutas cocidas o fritas
 - 04.2 Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas
 - 04.2.1 Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas
 - 04.2.1.1 Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas no tratadas

04.2.1.2 Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie

- 04.2.1.3 Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas peladas, cortadas o desmenuzadas
- 04.2.2 Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas elaboradas
 - 04.2.2.1 Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas
 - 04.2.2.2 Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas
 - 04.2.2.3 Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja
 - 04.2.2.4 Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasterizadas) o en bolsas de esterilización
 - O4.2.2.5 Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej. la mantequilla de maní (cacahuete))
 - 04.2.2.6 Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5
 - 04.2.2.7 Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías de alimentos 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3
 - 04.2.2.8 Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas cocidas o fritas

05.0 Confitería

- 05.1 Productos de cacao y chocolate, incluidos los productos de imitación y los sucedáneos del chocolate
 - 05.1.1 Mezclas de cacao (en polvo) y cacao en pasta/torta de cacao
 - 05.1.2 Mezclas de cacao (jarabes)
 - 05.1.3 Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao
 - 05.1.4 Productos de cacao y chocolate
 - 05.1.5 Productos de imitación y sucedáneos del chocolate
- 05.2 Dulces distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc.
 - 05.2.1 Caramelos duros
 - 05.2.2 Caramelos blandos
 - 0.5.2.3 Turrón y mazapán
- 05.3 Goma de mascar
- 05.4 Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces
- 06.0 Cereales y productos a base de cereales, derivados de granos de cereales, de raíces y tubérculos, legumbres, leguminosas y médula o corazón blando de palmera, excluidos los productos de panadería de la categoría de alimentos 07.0

- 06.1 Granos enteros, triturados o en copos, incluido el arroz
- 06.2 Harinas y almidones
 - 06.2.1 Harinas
 - 06.2.2 Almidones
- 06.3 Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena
- 06.4 Pastas y fideos y productos análogos (p. ej. fécula de arroz en hojas, "vermicelli" de arroz , pastas y fideos de soja)
 - 06.4.1 Pastas y fideos frescos y productos análogos
 - 06.4.2 Pastas y fideos deshidratados y productos análogos
 - 06.4.3 Pastas y fideos precocidos y productos análogos
- 06.5 Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)
- 06.6 Mezclas batidas para rebozar (p. ej. para empanar o rebozar pescado o carne de aves de corral)
- 06.7 Productos a base de arroz precocidos o elaborados, incluidas las tortas de arroz (sólo del tipo oriental)
- 06.8 Productos a base de soja (excluidos aderezos y condimentos a base de soja de la categoría de alimentos 12.9)
 - 06.8.1 Bebidas a base de soja
 - 06.8.2 Película de bebida a base de soja
 - 06.8.3 Cuajada de soja (tofu)
 - 06.8.4 Cuajada de soja semideshidratada
 - 06.8.4.1 Cuajada de soja semideshidratada dura cocida en salsa espesa
 - 06.8.4.2 Cuajada de soja semideshidratada frita
 - 06.8.4.3 Cuajada de soja semideshidratada distinta de la incluida en las categorías de alimentos 06.8.4.1 y 06.8.4.2
 - 06.8.5 Cuajada de soja deshidratada (kori tofu)
 - 06.8.6 Soja fermentada (por ej. natto, tempe)
 - 06.8.7 Cuajada de soja fermentada
 - 06.8.8 Otros productos a base de proteína de soja
- 07.0 Productos de panadería
 - 07.1 Pan y productos de panadería ordinaria
 - 07.1.1 Panes y panecillos
 - 07.1.1.1 Panes leudados con levadura y panes especiales
 - 07.1.1.2 Panes leudados con bicarbonato
 - 07.1.2 "Crackers", excluidos los "crackers" dulces
 - 07.1.3 Otros productos de panadería ordinaria (p. ej. "bagels", "pita", "muffins" ingleses, etc.)
 - 07.1.4 Productos similares al pan, incluidos los rellenos a base de pan y el pan rallado
 - 07.1.5 Panes y bollos dulces al vapor
 - 07.1.6 Mezclas para pan y productos de panadería ordinaria
 - 07.2 Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas
 - 07.2.1 Tortas, galletas y pasteles (p. ej. rellenos de fruta o crema)
 - 07.2.2 Otros productos de panadería fina (p. ej. "donuts", panecillos dulces, "scones" (bollos ingleses) y "muffins")
 - 07.2.3 Mezclas para pastelería fina (p. ej. tortas, tortitas o panqueques)

- 08.0 Carne y productos cárnicos, incluidos los de aves de corral y caza
 - 08.1 Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza
 - 08.1.1 Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes
 - 08.1.2 Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza
 - 08.2 Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, en piezas enteras o en cortes
 - 08.2.1 Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados sin tratar térmicamente, en piezas enteras o en cortes
 - 08.2.1.1 Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, curados (incluidos los salados) y sin tratar térmicamente, en piezas enteras o en cortes
 - 08.2.1.2 Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, curados (incluidos los salados), desecados y sin tratar térmicamente, en piezas enteras o en cortes
 - 08.2.1.3 Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, fermentados y sin tratar térmicamente, en piezas enteras o en cortes
 - 08.2.2 Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, tratados térmicamente en piezas enteras o en cortes
 - 08.2.3 Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, congelados, en piezas enteras o en cortes
 - 08.3 Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados
 - 08.3.1 Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados sin tratar térmicamente
 - 08.3.1.1 Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados, curados (incluidos los salados) desecados y sin tratar térmicamente
 - 08.3.1.2 Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados, curados (incluidos los salados) y secos, y sin tratar térmicamente
 - 08.3.1.3 Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados, fermentados y sin tratar térmicamente
 - 08.3.2 Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y tratados térmicamente
 - 08.3.3 Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y congelados
 - 08.4 Tripas comestibles (p. ej. para embutidos)
- 09.0 Pescado y productos pesqueros, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos
 - 09.1 Pescado y productos pesqueros frescos, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos
 - 09.1.1 Pescado fresco
 - 09.1.2 Moluscos, crustáceos y equinodermos frescos
 - 09.2 Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos
 - 09.2.1 Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos
 - 09.2.2 Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos
 - 09.2.3 Productos pesqueros picados, amalgamados y congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos
 - 09.2.4 Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos
 - 09.2.4.1 Pescado y productos pesqueros cocidos
 - 09.2.4.2 Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos

09.2.4.3 Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos

- 09.2.5 Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos
- 09.3 Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos
 - 09.3.1 Pescado y productos pesqueros marinados y/o en gelatina, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos
 - 09.3.2 Pescado y productos pesqueros escabechados y/o en salmuera, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos
 - 09.3.3 Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas
 - 09.3.4 Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos (p. ej. la pasta de pescado), excluidos los productos indicados en las categorías de alimentos 09.3.1 a 09.3.3
- 09.4 Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados
- 10.0 Huevos y productos a base de huevo
 - 10.1 Huevos frescos
 - 10.2 Productos a base de huevo
 - 10.2.1 Productos líquidos a base de huevo
 - 10.2.2 Productos congelados a base de huevo
 - 10.2.3 Productos a base de huevo en polvo y/o cuajados por calor
 - 10.3 Huevos en conserva, incluidos los huevos en álcali, salados y envasados
 - 10.4 Postres a base de huevo (p. ej. flan)
- 11.0 Edulcorantes, incluida la miel
 - 11.1 Azúcares refinados y en bruto
 - 11.1.1 Azúcar blanco, dextrosa anhidra, dextrosa monohidrato y fructosa
 - 11.1.2 Azúcar en polvo y dextrosa en polvo
 - 11.1.3 Azúcar blanco blando, azúcar moreno blando, jarabe de glucosa, jarabe de glucosa deshidratado y azúcar de caña sin refinar
 - 11.1.3.1 Jarabe de glucosa deshidratado utilizado para la elaboración de golosinas
 - 11.1.3.2 Jarabe de glucosa utilizado para la elaboración de golosinas
 - 11.1.4 Lactosa
 - 11.1.5 Azúcar blanco de plantación o refinería
 - 11.2 Azúcar moreno, excluidos los productos de la categoría de alimentos 11.1.3
 - 11.3 Soluciones azucaradas y jarabes, también azúcares (parcialmente) invertidos, incluida la melaza, excluidos los productos de la categoría de alimentos 11.1.3
 - 11.4 Otros azúcares y jarabes (por ej. xilosa, jarabe de arce y revestimientos de azúcar)
 - 11.5 Miel
 - 11.6 Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad
- 12.0 Sales, especias, sopas, salsas, ensaladas y productos proteínicos
 - 12.1 Sal y sucedáneos de la sal
 - 12.1.1 Sal
 - 12.1.2 Sucedáneos de la sal

12.2 Hierbas aromáticas, especias, aderezos y condimentos (p. ej. el aderezo para fideos instantáneos)

- 12.2.1 Hierbas aromáticas y especias
- 12.2.2 Aderezos y condimentos
- 12.3 Vinagres
- 12.4 Mostazas
- 12.5 Sopas y caldos
 - 12.5.1 Sopas y caldos listos para el consumo, incluidos los envasados, embotellados y congelados
 - 12.5.2 Mezclas para sopas y caldos
- 12.6 Salsas y productos análogos
 - 12.6.1 Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)
 - 12.6.2 Salsas no emulsionadas (p. ej. "ketchup", salsas a base de queso, salsas a base de nata (crema) y salsa "gravy")
 - 12.6.3 Mezclas para salsas y "gravies"
 - 12.6.4 Salsas ligeras (p. ej. salsa de pescado)
- 12.7 Ensaladas (p. ej. la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y emulsiones para untar emparedados, excluidas las emulsiones para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3
- 12.8 Levadura y productos similares
- 12.9 Aderezos y condimentos a base de soja
 - 12.9.1 Pasta de soja fermentada ("miso")
 - 12.9.2 Salsa de soja
 - 12.9.2.1 Salsa de soja fermentada
 - 12.9.2.2 Salsa de soja no fermentada
 - 12.9.2.3 Otras salsas de soja
- 12.10 Productos proteínicos distintos a los de soja
- 13.0 Productos alimenticios para usos nutricionales especiales
 - 13.1 Preparados para lactantes, preparados de continuación y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes
 - 13.1.1 Preparados para lactantes
 - 13.1.2 Preparados de continuación
 - 13.1.3 Preparados para usos medicinales específicos destinados a los lactantes
 - 13.2 Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños
 - 13.3 Alimentos dietéticos para usos medicinales especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)
 - 13.4 Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso
 - 13.5 Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6
 - 13.6 Complementos alimenticios
- 14.0 Bebidas, excluidos los productos lácteos
 - 14.1 Bebidas no alcohólicas

- 14.1.1 Aguas
 - 14.1.1.1 Aguas minerales naturales y aguas de manantial
 - 14.1.1.2 Aguas de mesa y gaseosas
- 14.1.2 Zumos (jugos) de frutas y hortalizas
 - 14.1.2.1 Zumos (jugos) de frutas
 - 14.1.2.2 Zumos (jugos) de hortalizas
 - 14.1.2.3 Concentrados para zumos (jugos) de frutas
 - 14.1.2.4 Concentrados para zumos (jugos) de hortalizas
- 14.1.3 Néctares de frutas y hortalizas
 - 14.1.3.1 Néctares de frutas
 - 14.1.3.2 Néctares de hortalizas
 - 14.1.3.3 Concentrados para néctares de frutas
 - 14.1.3.4 Concentrados para néctares de hortalizas
- 14.1.4 Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas
 - 14.1.4.1 Bebidas a base de agua aromatizadas con gas
 - 14.1.4.2 Bebidas a base de agua aromatizadas sin gas, incluidos los ponches de fruta y las limonadas y bebidas similares
 - 14.1.4.3 Concentrados (líquidos o sólidos) para bebidas a base de agua aromatizadas
- 14.1.5 Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao
- 14.2 Bebidas alcohólicas, incluidas las bebidas análogas sin alcohol y con bajo contenido de alcohol
 - 14.2.1 Cerveza y bebidas a base de malta
 - 14.2.2 Sidra y sidra de pera
 - 14.2.3 Vinos de uva
 - 14.2.3.1 Vino de uva no espumoso
 - 14.2.3.2 Vinos de uva espumosos y semiespumosos
 - 14.2.3.3 Vino de uva enriquecido, vino de uva licoroso y vino de uva dulce
 - 14.2.4 Vinos (distintos de los de uva)
 - 14.2.5 Aguamiel
 - 14.2.6 Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol
 - 14.2.7 Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas espirituosas tipo refresco, refrescos con bajo contenido de alcohol)
- 15.0 Aperitivos listos para el consumo
 - 15.1 Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)
 - 15.2 Nueces elaboradas, incluidas las nueces revestidas y mezclas de nueces (p. ej. con frutas secas)
 - 15.3 Aperitivos a base de pescado
- 16.0 Alimentos preparados.

PARTE II: Descriptores revisados de las categorías de alimentos

01.0 Productos lácteos y productos análogos, excluidos los productos de la categoría de alimentos 02.0:

Comprende todos los tipos de productos lácteos que se obtienen de la leche de los animales de ordeño (p. ej. la vaca, oveja, cabra, búfala). En esta categoría, con la excepción de la categoría de alimentos 1.1.2, un producto "natural" / "simple" es un producto que no está aromatizado, no contiene frutas, hortalizas u otros ingredientes que no sean lácteos, ni está mezclado con otros ingredientes que no sean lácteos, a no ser que las normas pertinentes lo autoricen. Los productos análogos son aquellos en los que la grasa de la leche se ha sustituido parcial o totalmente por grasas o aceites vegetales

01.1 Leche y productos lácteos líquidos:

Comprende todos los productos lácteos líquidos, naturales / simples y aromatizados, a base de leche descremada, parcialmente descremada, con poca grasa y entera, excluidos los productos fermentados naturales / simples y los productos lácteos cuajados naturales de la categoría de alimentos 1.2 Las leches líquidas son "productos lácteos", de acuerdo a la definición de CODEX STAN 206-1999, que se obtienen por la elaboración de la leche y pueden contener aditivos alimentarios y otros ingredientes funcionalmente necesarios para la elaboración. La leche cruda ("leche", tal como se define en CODEX STAN 206-1999) no contendrá ningún aditivo alimentario.

01.1.1 Leche líquida (natural / simple):

Leche líquida natural / simple obtenida de los animales de ordeño (p. ej. vacas, ovejas, cabras, búfalas) que se ha elaborado. Comprende pasterización, tratamientos de temperatura ultraelevada (UHT), esterilizada¹³, homogeneizada o con contenido ajustado de grasa. Incluye, pero no se limita a, leche desnatada, leche parcialmente descremada, leche con poca grasa y leche entera.

01.1.2 Otras leches líquidas (naturales / simples):

Comprende toda la leche líquida natural / simple, excluidos los productos de las categorías de alimentos 01.1.1 Leche líquida (natural / simple), 01.1.3 Suero de mantequilla liquido (natural / simple) y 01.2 Productos lácteos fermentados y cuajados (naturales / simples). Incluye, pero no se limita a, leches líquidas recombinadas naturales / simples, leches líquidas reconstituidas naturales / simples, leches compuestas naturales / simples, leches líquidas no aromatizadas enriquecidas con vitaminas y minerales, leches con contenido ajustado de proteínas, leche con contenido reducido de lactosa, y bebidas a base de leche natural / simple. En esta categoría de alimentos, los productos naturales / simples no contienen aromatizantes añadidos ni otros ingredientes que intencionalmente impartan sabor, pero pueden contener otros ingredientes no lácteos.

01.1.3 Suero de mantequilla líquido (natural / simple):

El suero de mantequilla líquido es el líquido prácticamente sin grasa de la leche que queda tras el proceso de elaboración de la mantequilla (manteca) (es decir, la leche y la nata (crema) fermentada o sin fermentar batida). El suero de mantequilla líquido se obtiene también mediante la fermentación de la leche desnatada líquida, bien mediante la acidificación espontánea por la acción de las bacterias formadoras del ácido láctico o aroma, bien mediante la inoculación de cultivos bacterianos puros en la leche caliente (suero de mantequilla cultivado). ¹⁴ El suero de mantequilla puede pasterizarse o esterilizarse.

01.1.4 Bebidas lácteas líquidas aromatizadas:

Comprende todas las mezclas y las bebidas listas para el consumo a base de leche fermentada o sin fermentar, con aromatizantes y/o ingredientes alimentarios que imparten sabor, excluidas las mezclas de cacao (mezclas de cacao y azúcar de la categoría 05.1.1). Ejemplos incluyen pero no se limitan a, leche de chocolate, bebidas malteadas con chocolate, bebidas a base de yogur con sabor a fresa, bebidas obtenidas por las bacterias que producen el ácido láctico, bebidas a base de suero, y el lassi (líquido obtenido batiendo la leche cuajada formada a partir de la fermentación láctea y añadiendo azúcar o un edulcorante intenso).

01.2 Productos lácteos fermentados y cuajados (naturales / simples):

Comprende todos los productos naturales fermentados o cuajados a base de leche desnatada, parcialmente desnatada, con poca grasa y leche entera, excluida la categoría de alimentos 01.1.4. Se incluyen los productos aromatizados de 01.1.4 (bebidas) y 01.7 (postres).

¹³ Food Chemistry, H.-D. Belitz & W. Grosch, Springer-Verlag, Heidelberg, 1987, pág. 389.

¹⁴ Food Chemistry, H.-D. Belitz & W. Grosch, Springer-Verlag, Heidelberg, 1987, pág. 392.

01.2.1 Leches fermentadas (naturales / simples):

Comprende todos los productos naturales / simples, incluida la leche líquida fermentada, la leche acidificada y la leche cultivada. El yogur natural / simple y las bebidas naturales / simples a base de leche fermentada, sin aromatizantes ni colores, pueden figurar en una de las subcategorías de 01.2.1 según tengan tratamiento térmico o no después de la fermentación.

01.2.1.1 Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación

Comprende los productos naturales / simples líquidos y los que no son líquidos, como el yogur y las bebidas a base de leche natural / simple fermentada.

01.2.1.2 Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación:

Productos análogos a los de la subcategoría 01.2.1.1, pero que se han tratado térmicamente (a saber, mediante la esterilización o pasterización), después de la fermentación.

01.2.2 Cuajada (natural / simple):

Leche cuajada natural / simple que se obtiene por la acción de enzimas que provocan la coagulación. Comprende la leche cuajada. Los productos a base de cuajada aromatizada figuran en la categoría 01.7.

01.3 Leche condensada y productos análogos (naturales / simples):

Comprende los tipos de leche condensada, evaporada natural / simple, edulcorada y aromatizada, así como los productos análogos (incluidos los blanqueadores de bebidas). Comprende los productos a base de leche desnatada (descremada), parcialmente desnatada, con poca grasa y entera, así como la leche compensada.

01.3.1 Leche condensada (natural / simple):

La leche condensada se obtiene mediante la eliminación parcial del agua de la leche a la cual puede haberse añadido azúcar. En el caso de la leche evaporada, la eliminación del agua puede obtenerse por calentamiento. ¹⁵ Incluye la leche parcialmente deshidratada, evaporada, condensada y edulcorada y el khoa (leche de vaca o búfala concentrada por ebullición).

01.3.2 Blanqueadores de bebidas:

Sucedáneos de la leche o de la nata (crema) que consisten en una emulsión del tipo grasa vegetal en agua con proteínas lácteas y lactosa o proteínas vegetales, destinados a utilizarse en bebidas como el café y el té. Incluye también el mismo tipo de productos en polvo. Comprende los productos análogos a la leche condensada y la leche compensada condensada.

01.4 Nata (crema) (natural / simple) y productos análogos:

La nata (crema) es un producto lácteo líquido, con un contenido relativamente alto de grasa en comparación con la leche. Incluye todos los productos líquidos, semilíquidos y semisólidos naturales / simples de nata y productos analógos a la nata. Los productos de nata (crema) aromatizados figuran en 01.1.4 (bebidas) y 01.7 (postres).

01.4.1 Nata (crema) pasterizada (natural / simple):

Nata (crema) sometida a pasterización mediante un tratamiento térmico adecuado u obtenida de leche pasterizada. 16 Comprende natas (cremas) y seminatas (semicremas) de leche.

<u>01.4.2 Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples):</u>

Comprende todo tipo de natas (cremas), independientemente del contenido de grasa, que se han sometido a tratamiento térmico a temperatura más elevada que la de pasterización. Comprende también las natas (cremas) pasterizadas con un contenido de grasa reducido, así como todos los tipos de natas (cremas) para batir o batidas. Las natas (cremas) esterilizadas son las que se han sometido a un tratamiento térmico adecuado dentro del recipiente en el que se presentan al consumidor. Las natas (cremas) tratadas a temperaturas ultraelevadas (UHT) o las natas ultrapasterizadas son las que se han sometido de modo continuo a un tratamiento térmico adecuado (UHT o ultrapasterización) y envasado en condiciones asépticas. La nata (crema) puede envasarse también a presión (nata batida).¹6 Comprende las natas (cremas) para batir, las natas (cremas) espesas, las natas (cremas) batidas pasterizadas y las decoraciones y rellenos a base de leche análogos a la nata (crema) batida. La subcategoría 01.4.4 (productos análogos a la nata (crema)) incluye las natas (cremas) o decoraciones con sustitución total o parcial de la grasa de leche por otras grasas.

¹⁵ Norma para las Leches Evaporadas (CODEX STAN 281-1971).

¹⁶ Norma para la Nata (Crema) y las Natas (Cremas) Preparadas (CODEX STAN 288-1976).

01.4.3 Nata (crema) cuajada (natural / simple):

Crema espesa, viscosa formada por la acción de enzimas coagulantes de la leche. Comprende la nata (crema) ácida (crema sometida a fermentación del ácido láctico obtenida como se describe para el suero de mantequilla (01.1.3)).¹⁷

01.4.4 Productos análogos a la nata (crema):

Sucedáneos de la nata (crema) consistente en una emulsión de grasa vegetal-agua en forma líquida o en polvo para usos distintos de los de los blanqueadores de bebidas (01.3.2). Comprende los revestimientos instantáneos de nata batida y los sucedáneos de la nata.

01.5 Leche en polvo y nata (crema) en polvo y productos análogos en polvo (naturales):

Comprende la leche en polvo natural, la nata (crema) en polvo o combinaciones de ambas, y productos análogos. Incluye los productos a base de leche desnatada (descremada), parcialmente desnatada (descremada), de bajo contenido graso y entera.

01.5.1 Leche en polvo y nata (crema) en polvo (naturales):

Productos lácteos obtenidos mediante la eliminación parcial del agua de la leche o de la nata (crema) y producidos en polvo¹⁸. Incluye caseína y caseinatos.¹⁹

01.5.2 Productos análogos a la leche y la nata (crema) en polvo (naturales):

Productos en forma de emulsión del tipo grasa en agua y deshidratados para un uso distinto del de los blanqueadores de bebidas (01.3.2). Entre ellos se incluye, p. ej. la mezcla de nata (crema) deshidratada de imitación y la leche compensada en polvo.

01.6 Queso y productos análogos:

Se entiende por queso y productos análogos al queso los productos que contienen agua y grasa dentro de una estructura de proteína de leche coagulada. Productos como, p. ej. la salsa de queso (12.6.2), los aperitivos con aroma de queso (15.1) y los alimentos compuestos preparados en los que se ha utilizado el queso como ingrediente (p. ej. macarrones y queso; 16.0) se clasifican en otras categorías.

01.6.1 Queso no madurado:

Se entiende por quesos no madurados, incluidos los quesos frescos, los productos que están listos para el consumo poco después de su fabricación. Entre ellos se incluyen, p. ej. el "cottage cheese" (queso blando y sin madurar de leche cuajada coagulada), el "cottage cheese" cremoso ("cottage cheese" cubierto con una mezcla cremosa)²¹, el queso de nata o queso cremoso ("rahmfrischkase", queso sin cuajar, blando para untar)²², y los quesos mozzarella y scamorza, así como el *paneer* (proteína de leche coagulada con ácido cítrico de jugo de limón o de lima o del ácido láctico del suero, que se cuela para obtener una masa sólida y se usa en versiones vegetarianas, por ejemplo, de las hamburguesas). Comprende el queso entero no madurado y la corteza del queso no madurada (en los casos de quesos no madurados con "piel"; p. ej. la mozzarella). La mayoría de los productos son naturales; no obstante, algunos, como el "cottage cheese" y el queso de nata pueden estar aromatizados o contener ingredientes como fruta, hortalizas o carne. Se excluye el queso de nata madurado, en el que la nata (crema) es determinante de un contenido elevado de grasa.

01.6.2. Queso madurado:

Se entiende por quesos madurado un producto que no está listo para el consumo poco después de la elaboración, sino que debe mantenerse durante cierto tiempo a una temperatura y en unas condiciones tales que se produzcan los cambios bioquímicos y físicos necesarios y característicos del queso en cuestión. En los quesos madurados con moho, la maduración se produce principalmente como consecuencia del desarrollo característico de mohos por todo el interior y/o en la superficie del queso.²⁰ El queso madurado puede ser blando (p. ej. camembert), firme (p. ej. edam, gouda), duro (p. ej. cheddar) o extraduro (p. ej. grana). Incluye el queso en salmuera, que es un queso madurado de semiduro a blando, de color blanco a amarillento, con una textura compacta y sin una corteza propiamente dicha que se conserva en salmuera hasta que se presenta al consumidor (p. ej. feta).²³

¹⁷ Food Chemistry, H.-D. Belitz & W. Grosch, Springer-Verlag, Heidelberg, 1987, pág. 393.

Norma para las Leches en Polvo y la Nata (Crema) en Polvo (CODEX STAN 207-1999).

¹⁹ Norma para los Productos a Base de Caseína Alimentaria (CODEX STAN 290-1995).

²⁰ Norma para el Queso (CODEX STAN 283-1978).

²¹ Norma para el Queso Cottage (CODEX STAN 273-1968).

Norma para el Queso Crema (Queso de Nata, "Cream Cheese") (CODEX STAN 275-1973).

²³ Norma de Grupo para Queso en Salmuera (CODEX STAN 208-1999).

01.6.2.1 Queso madurado, incluida la corteza:

Se refiere al queso madurado (incluido el queso madurado con moho) con su corteza o parte de ella, como el queso cortado, desmenuzado, rallado o rebanado. Entre estos quesos madurados se incluyen los siguientes: queso azul, brie, gouda, havarti, queso duro para rallar, parmesano y queso suizo.

01.6.2.2 Corteza de queso madurado:

Se refiere sólo a la corteza del queso. La corteza del queso es la parte exterior de la masa de queso que al principio tiene la misma composición que la parte interior del mismo, pero que puede secarse en los procesos de conservación en salmuera y maduración.²⁴

01.6.2.3 Queso en polvo (para reconstitución; p. ej. para salsas a base de queso):

Producto deshidratado preparado con una variedad de queso o queso fundido. No incluye el queso rallado o desmenuzado (categoría 01.6.2.1 para las variedades de queso; categoría 01.6.4 para el queso fundido). El producto se destina a reconstitución con leche o agua para preparar una salsa o utilizarse como ingrediente tal como se presenta (p. ej. con macarrones cocidos, leche y mantequilla para preparar una cazuela de macarrones y queso). Incluye el queso desecado por pulverización.

01.6.3 Queso de suero:

Se entiende por queso de suero los productos sólidos o semisólidos obtenidos por concentración del suero, con o sin adición de leche, nata (crema) u otras materias de origen lácteo, y moldeo del producto concentrado.²⁵ Incluye el queso entero y la corteza de queso. Distinto del queso de proteínas del suero (01.6.6).

01.6.4 Queso elaborado, fundido:

Productos con un tiempo de conservación muy largo obtenido por fusión y emulsificación del queso. Incluye productos elaborados mediante calentamiento y emulsificación de mezclas de quesos, materia grasa de la leche, proteína de leche, leche en polvo y agua en diferentes cantidades. Los productos pueden contener otros ingredientes añadidos como, aromas, aderezos y fruta, hortalizas y/o carne. El producto puede ser para untar o estar cortado en rebanadas y piezas.²⁶ Esta categoría no comprende el queso cortado, rallado, desmenuzado, etc. El queso sometido a estos procesos mecánicos se incluye en la categoría de alimentos 01.6.2 (Queso madurado).

01.6.4.1 Queso fundido natural:

Se entiende por queso fundido natural el producto de queso fundido que no contiene aromatizantes, aderezos, fruta, hortalizas o carne añadidos. Entre éstos se incluyen, p. ej. el queso americano, el queso club y las mezclas de queso elaboradas en frío.

01.6.4.2 Queso fundido aromatizado, incluido el que contiene fruta, hortalizas, carne, etc.:

Se entiende por queso fundido aromatizado el producto al que se han añadido aromatizantes, aderezos, fruta, hortalizas y/o carne. Entre éstos se incluyen, p. ej. el queso para untar "Neufchatel" con hortalizas, el queso "Pepper Jack" (queso Monterrey Jack con trozos de pimienta), el queso para untar Cheddar con vino y las bolas de queso (elaboradas con queso fundido cubierto de nueces, hierbas o especias).

01.6.5 Productos análogos al queso:

Productos similares al queso pero en los que la grasa de la leche se ha reemplazado parcial o completamente por otras grasas. Incluye el queso de imitación, las mezclas de quesos de imitación y los quesos de imitación en polvo.

01.6.6 Queso de proteínas del suero:

Se entiende por queso de proteínas del suero el producto que contiene la proteína extraída del componente de suero de la leche. Estos productos se elaboran principalmente mediante la coagulación de proteínas del suero. Entre ellos se incluye, p. ej. el queso ricotta.²⁵ Es diferente del queso de suero (01.6.3).

La corteza es diferente del revestimiento del queso. El revestimiento puede ser: 1) una película de material sintético o natural, que ayuda a regular la humedad durante la maduración y protege el queso de los microorganismos, o 2) una capa generalmente de cera, parafina o material plástico, que normalmente es impermeable a la humedad, protege el queso después de la maduración contra los microorganismos y de daños físicos durante la manipulación en la venta al por menor y que, en algunos casos, contribuye a dar una apariencia determinada al queso (p. ej. superficie coloreada).

Norma para los Quesos de Suero (CODEX STAN 284-1971).

²⁶ Food Chemistry, H.-D.Belitz & W. Grosh, Springer-Verlag, Heidelberg, 1987, pág. 400.

01.7 Postres lácteos (p. ej. pudines, yogur aromatizado o con fruta):

Comprende los postres lácteos listos para el consumo y mezclas para postres, aromatizados. Incluye dulces y golosinas lácteas congeladas y rellenos a base de leche, así como el yogur aromatizado (producto lácteo obtenido por la fermentación de leche y productos lácteos a los que se han añadido aromatizantes e ingredientes (p. ej. fruta, cacao, café)) que puede someterse o no a un tratamiento térmico después de la fermentación.²⁷ Otros ejemplos son los siguientes: helado (postre congelado que puede estar elaborado con leche entera, leche desnatada (descremada), nata (crema) o mantequilla, azúcar, aceite vegetal, productos a base de huevo v fruta, cacao o café), leche helada (producto análogo al helado con menor contenido de leche entera o desnatada o elaborado con leche desnatada), leche gelificada, vogur aromatizado congelado. leche cuaiada (postre dulce similar a la crema elaborado a base de leche aromatizada con cuajo), dulce de leche (leche cocida con azúcar y con adición de otros ingredientes como coco o chocolate), pudín "butterscotch" y "mousse" de chocolate. Comprende dulces a base de leche tradicionales preparados con leche parcialmente concentrada, khoa (leche de vaca o búfala concentrada mediante cocción), o chhena (leche de vaca o de búfala coagulada mediante calor con ayuda de ácidos como ácido cítrico, ácido láctico, ácido málico, etc.), azúcar o edulcorantes artificiales y otros ingredientes (p. ej. maida (harina de trigo refinada), aromatizantes y colorantes (p. ej. peda, burfee, torta de leche, gulab jamun, rasgulla, rasmalai, basundi). Estos productos son diferentes de los de la categoría de alimentos 03.0 (Helados comestibles, incluidos los sorbetes), ya que los alimentos de la categoría 01.7 se elaboran a base de leche, mientras que los de la categoría 03.0 se elaboran a base de agua y no contienen ingredientes lácteos.

01.8 Suero y productos a base de suero, excluidos los quesos de suero:

Comprende diversos productos de suero en forma líquida y en polvo.

01.8.1 Suero líquido y productos a base de suero líquido, excluidos los quesos de suero:

El suero es el fluido separado de la cuajada tras la coagulación de la leche, nata (crema), leche desnatada (descremada) o suero de mantequilla mediante enzimas de coagulación de la leche durante la fabricación del queso, la caseína o productos similares. El suero ácido se obtiene tras la coagulación de la leche, nata (crema), leche desnatada (descremada) o suero de mantequilla, principalmente con ácidos del tipo usado en la fabricación del queso fresco.²⁸

01.8.2 Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero:

Los sueros en polvo se preparan a partir de suero desecado por pulverización o en rodillos, o de suero ácido del que se ha eliminado la mayor parte de la grasa de leche.²⁸

02.0 Grasas y aceites y emulsiones grasas:

Incluye todos los productos a base de grasa de origen vegetal, animal o marino o sus mezclas.

02.1 Grasas y aceites prácticamente exentos de agua:

Se entiende por grasas y aceites comestibles los alimentos compuestos principalmente de triglicéridos de ácidos grasos de origen vegetal, animal o marino.²⁹

02.1.1 Aceite de mantequilla (manteca), grasa de leche anhidra, "ghee":

Se entiende por grasa de leche anhidra, aceite de mantequilla (manteca) anhidra y aceite de mantequilla (manteca) los productos derivados exclusivamente de la leche y/o productos obtenidos de la leche mediante un proceso que elimina casi por completo el agua y el extracto seco magro. El ghee es un producto obtenido exclusivamente de la leche, la nata (crema) o la mantequilla (manteca) mediante un proceso por el que se elimina casi totalmente el agua y el extracto seco magro; posee un sabor y una estructura física especialmente desarrollados.³⁰

²⁷ Norma para Leches Fermentadas (CODEX STAN 243-2003).

²⁸ Norma para los Sueros en Polvo (CODEX STAN 289-1995).

²⁹ Norma General para Grasas y Aceites Comestibles No Regulados por Normas Individuales (CODEX STAN 19-1981).

³⁰ Norma para los Productos a base de Grasa de la Leche (CODEX STAN 280-1973).

02.1.2 Grasas y aceites vegetales:

Las grasas y aceites comestibles se obtienen de plantas comestibles. Los productos se pueden obtener de una única fuente vegetal o bien comercializarse y utilizarse como mezcla de aceites que se denominan generalmente aceites comestibles, para cocinar, para freír, de mesa o para ensaladas. ³¹ Los aceites vírgenes se obtienen por procedimientos mecánicos (p. ej. prensado o extracción) y por aplicación únicamente de calor de manera que no se modifique la composición natural del aceite. Los aceites vírgenes son idóneos para el consumo en su estado natural. Los aceites prensados en frío se obtienen por procedimientos mecánicos sin aplicación de calor.^{29,32} Entre estos productos se incluyen, p. ej. el aceite de oliva virgen, el aceite de semilla de algodón, el aceite de maní (cacahuete) y el vanaspati.

02.1.3 Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal:

Todas las grasas y aceites de origen animal deben derivar de animales que estén en buenas condiciones de salud en el momento del sacrificio y estén destinados al consumo humano. Se entiende por manteca de cerdo la grasa obtenida de los tejidos adiposos del cerdo. La grasa de vacuno comestible se obtiene de los tejidos adiposos y frescos de los animales bovinos que cubren la cavidad abdominal y rodean los riñones y el corazón, y de otros tejidos adiposos compactos e intactos. Esta grasa fresca obtenida en el momento del sacrificio es la "grasa de matanza". La grasa de vacuno de primera (primeros jugos u "oleo stock") se obtiene fundiendo a baja temperatura (50-55°C) la grasa de matanza y cortes seleccionados de grasa (grasa de recortes). La grasa de vacuno de segunda es un producto con olor y sabor típicos de la grasa de vacuno que se obtiene fundiendo (a 60-65°C) y purificando la grasa de vacuno. La grasa de cerdo fundida es grasa procedente de los tejidos y huesos del cerdo. El sebo comestible (pringue) se obtiene fundiendo los tejidos adiposos (excluida la grasa de recorte) adheridos a los músculos y los huesos de animales bovinos u ovinos. Los aceites de pescado se obtienen de pescado adecuado como arenques, sardinas, espadín y anchoas.^{33,34} Otros ejemplos son el sebo y el tejido adiposo de la carne de vacuno o de cerdo parcialmente desgrasados.

02.2 Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite:

Comprende todos los productos emulsionados, excluidos los productos a base de grasa similares a los productos y postres lácteos.

02.2.1 Mantequilla (manteca):

La mantequilla es un producto graso que consiste principalmente en una emulsión del tipo agua en aceite, derivado exclusivamente de la leche y/o de productos obtenidos de la leche.³⁵

02.2.2 Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar:

Comprende las grasas para untar (emulsiones principalmente del tipo agua, grasas y aceites comestibles), grasas lácteas para untar (emulsiones principalmente del tipo agua en grasa de leche), y mezclas de grasas para untar (grasas para untar mezcladas con cantidades mayores de grasa de la leche). Algunos ejemplos son la margarina (una emulsión de agua en aceite para untar o líquida producida principalmente con grasas y aceites comestibles); los productos derivados de la mantequilla (manteca) (p. ej. la "mantequilla artificial", mezcla para untar de mantequilla y aceites vegetales para untar)³⁷; mezclas de mantequilla y margarina; y la minarina (una emulsión para untar del tipo agua en aceite obtenida principalmente a partir de agua, grasas y aceites comestibles que no derivan únicamente de la leche). Comprende productos con contenido reducido de grasa obtenidos de grasa de leche o de grasas de origen animal o vegetal, incluidos los productos similares a la mantequilla que contienen menos grasa que ésta, la margarina y sus mezclas (p. ej. tres cuartas partes de grasa de mantequilla, tres cuartas partes de grasa de margarina o tres cuartas partes de mezclas de grasa de mantequilla y margarina).

³¹ Food Chemistry, H.-D. Belitz & W. Grosch, Springer-Verlag, Heidelberg, 1987, págs. 472 a 476.

Norma para los Aceites de Oliva y Aceites de Orujo de Oliva (CODEX STAN 33-1981); y Norma para Aceites Vegetales Especificados (CODEX STAN 210-1999).

Food Chemistry, H.-D. Belitz & W. Grosch, Springer-Verlag, Heidelberg, 1987, págs. 472 a 476.

³⁴ Norma para Grasas Animales Especificadas (CODEX STAN 211-1999).

³⁵ Norma para la Mantequilla (Manteca) (CODEX STAN 279-1971).

Norma para Materias Grasas Lácteas para Untar (CODEX STAN 253-2006) y Norma para las Grasas para Untar y Mezclas de Grasas para Untar (CODEX STAN 256-2007).

³⁷ Food Chemistry, H.-D. Belitz y W. Grosch, Springer-Verlag, Heidelberg, 1987, pág. 395.

02.3 Emulsiones grasas principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados:

Comprende los productos a base de grasa similares a alimentos lácteos, excluidos los postres. La parte grasa de estos productos se obtiene de fuentes destintas de la grasa de la leche (p. ej. grasas y aceites vegetales). Entre estos productos se incluyen la leche compensada o sucedáneo de la leche (leche en la que se ha sustituido la grasa, elaborada a partir del extracto seco magro de la leche con adición de grasas vegetales (de aceite de coco, de alazor o de maíz));¹³ la nata (crema) batida no láctea, los revestimientos no lácteos y la nata (crema) vegetal. La mayonesa se incluye en la categoría de alimentos 12.6.1.

02.4 Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7:

Comprende los productos a base de grasa similares a los postres lácteos que figuran en la categoría 01.7. Abarca los productos listos para el consumo y sus mezclas. Comprende además los rellenos no lácteos para postres. Un ejemplo son los helados elaborados con grasas vegetales.

03.0 Hielos comestibles, incluidos los sorbetes:

Esta categoría comprende postres, dulces y golosinas a base de agua congelados, como el sorbete de fruta, los helados de estilo "italiano" y el helado aromatizado. Los postres congelados que contengan ingredientes principalmente lácteos se incluyen en la categoría 01.7.

04.0 Frutas y hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas:

Esta categoría principal se divide en dos categorías: 04.1 (Frutas) y 04.2 (Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas). Cada una de estas categorías se divide a su vez en subcategorías para productos frescos y elaborados.

04.1 Frutas:

Comprende todos los productos frescos (04.1.1) y elaborados (04.1.2).

04.1.1 Frutas frescas:

La fruta fresca no contiene generalmente aditivos. Sin embargo, la fruta fresca que se recubre, corta o pela para su presentación al consumidor puede contener aditivos.

04.1.1.1 Frutas frescas no tratadas:

Fruta cruda que una vez recolectada se presenta fresca para su consumo.

04.1.1.2 Frutas frescas tratadas en la superficie:

Las superficies de algunas frutas frescas se recubren de glaseados o ceras o se tratan con otros aditivos alimentarios que actúan como recubrimientos protectores y/o contribuyen a conservar el frescor y la calidad de la fruta. Entre estos productos se incluyen las manzanas, las naranjas, los dátiles y el longán.

04.1.1.3 Frutas frescas peladas y/o cortadas:

La fruta fresca que se presenta al consumidor cortada y pelada, p. ej. en forma de ensalada de fruta Incluye el coco fresco rallado o en copos.

04.1.2 Frutas elaboradas:

Comprende todas las formas de elaboración que no sean pelar y cortar la fruta fresca o tratar la parte externa de la misma.

04.1.2.1 Frutas congeladas:

Frutas que pueden pelarse o no antes de la congelación. El producto puede congelarse en forma de zumo (jugo) o de jarabe azucarado.³⁸ Ejemplos: ensalada de fruta congelada, fresas congeladas.

04.1.2.2 Frutas desecadas:

Frutas de las que se ha eliminado el agua para impedir la proliferación microbiana.³⁸ Comprende las pieles de fruta desecadas (rollitos de fruta) preparadas secando los purés de fruta. Entre estos productos se incluyen, p. ej. las rodajas de manzana desecadas, las pasas de uva, el coco desecado rallado o en copos y las ciruelas pasas.

³⁸ Food Chemistry, H.-D. Belitz y W. Grosch, Springer-Verlag, Heidelberg, 1987, págs. 613 a 617.

04.1.2.3 Frutas en vinagre, aceite o salmuera:

Comprende productos encurtidos como las ciruelas encurtidas, el mango encurtido, la lima encurtida, la uva espina encurtida y la corteza de sandía encurtida. Los productos de frutas orientales encurtidos ("curados" o "en conserva") se denominan a veces fruta confitada. ³⁹ Estos productos no son los mismos que las frutas confitadas de la categoría 04.1.2.7 (esto es, fruta desecada y cubierta de azúcar).

04.1.2.4 Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasterizadas):

Producto completamente conservado en el que la fruta fresca se ha limpiado y envasado en latas o frascos con zumo (jugo) natural o jarabe azucarado (incluido el jarabe edulcorado artificialmente) y se ha esterilizado térmicamente o pasterizado.³⁸ Comprende los productos elaborados en bolsas de envasado al vacío. Ejemplos: ensalada de fruta en lata, confitura de manzana en frascos.

04.1.2.5 Confituras, jaleas, mermeladas:

Las confituras y conservas de fruta son productos espesos para untar que se preparan hirviendo frutas enteras o trozos de frutas, pulpa o puré de fruta, con o sin zumo (jugo) de fruta o zumo (jugo) concentrado de fruta con azúcar para espesarlos, y a los que pueden añadirse pectina y trozos de fruta. La jalea es un producto para untar clarificado, preparado del mismo modo que la compota, pero que tiene una consistencia más fluida y no contiene trozos de fruta. La mermelada es una pasta de fruta espesa y para untar preparada con la fruta entera, la pulpa o el puré de fruta (normalmente cítricos) que se ha hervido con azúcar para espesarla, y a la que puede añadirse pectina y trozos de fruta y trozos de piel de fruta^{38,40}. Comprende los productos similares dietéticos elaborados con edulcorantes de gran intensidad no nutritivos. Entre estos productos se incluyen, p. ej. la mermelada de naranja, la jalea de uva y la confitura de fresa.

04.1.2.6 Productos para untar a base de fruta (p. ej. "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5:

Comprende todos los demás productos para untar a base de frutas, como "apple butter" o "lemon curd". Comprende también productos de frutas utilizados como condimento, como las salsas "chutney" de mango y de pasas.

04.1.2.7 Frutas confitadas:

Comprende las frutas glaseadas (fruta tratada con una solución de azúcar y desecada), fruta confitada (fruta glaseada y desecada que se baña en una solución azucarada y se seca para que quede cubierta con una corteza azucarada parecida a la de un confite) y fruta cristalizada (fruta glaseada desecada que se pasa por azúcar de alcorza o azúcar granulado y se deja secar).³⁸ Entre estos productos se incluyen: las cerezas (marrasquino) para cóctel, las pieles de cítricos confitadas, los limones confitados (p. ej. los utilizados en pasteles de fruta) y la "mostarda" de fruta.

_

Asian Foods: Science and Technology, C.Y.W. Ang, K.S. Liu y Y.-W. Huang, eds., Capítulo 11: Fruit Products, J.X. Shi y B.S. Luh, Technomic Publishing Co., Lancaster PA 1999, pág. 290.

⁴⁰ Norma para las Confituras, Jaleas y Mermeladas (CODEX STAN 296-2009).

04.1.2.8 Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco:

La pulpa de fruta no se destina generalmente al consumo directo. Es una pasta de fruta fresca cocida ligeramente al vapor y colada, con o sin conservantes añadidos. El puré de frutas (p. ej. puré de mango, puré de ciruela) se elabora del mismo modo, pero tiene una textura más lisa y fina y puede utilizarse como relleno para pastelería, aunque no se limita a este uso. La salsa de fruta (p. ej. de piña o de fresa) se elabora con pulpa de fruta hervida con o sin edulcorantes añadidos y puede contener trozos de fruta. La salsa de fruta puede utilizarse como revestimiento de productos finos de pastelería y helados. El jarabe de fruta (p. ei, jarabe de arándano) es una forma más líquida de la salsa de fruta que puede utilizarse, p. ei, como relleno para tortitas tipo "pancake". 38 Los revestimientos que no son de fruta se incluyen en la categoría 05.4 (revestimientos a base de azúcar y chocolate) y los jarabes de azúcar (p. ej. el jarabe de arce) se incluyen en la categoría 11.4. Se entiende por leche y crema de coco los productos preparados a partir de una cantidad considerable de endosperma fresco (almendra) de la palma de coco, entero, desintegrado, macerado o desmenuzado, del que se ha extraído la mayor parte de las fibras y residuos filtrables, con o sin aqua de coco o con adición de aqua. La leche y crema de coco se tratan mediante procesos térmicos de pasterización, esterilización o temperatura ultraelevada (UHT). La leche y crema de coco se pueden preparar también concentradas o descremadas ("ligeras"). 41 Entre los alimentos tradicionales que se incluyen en esta subcategoría figuran los siguientes: tamarindo concentrado (extracto limpio de la fruta del tamarindo con una cantidad de extracto seco soluble total no inferior al 65 por ciento); tamarindo en polvo (pasta de tamarindo mezclada con almidón de tapioca); caramelo de tamarindo (mezcla de pulpa de tamarindo, azúcar, extracto seco de la leche, antioxidantes, aromas, estabilizadores y conservantes) y barritas de fruta (mezcla desecada de pulpa de fruta (mango, piña o guayaba) con azúcar, aromas o conservantes, en barritas planas).

04.1.2.9 Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de aqua con aromas de fruta:

Comprende los productos y mezclas listos para el consumo. Comprende la gelatina con sabor a fruta, "rote gruze", "frutgrod", la compota de fruta, la crema de coco y el mitsumame (postre gelatinoso a base de jalea de agar, trozos de fruta y jarabe). Esta categoría no comprende los productos de pastelería fina que contienen fruta (categorías de alimentos 07.2.1 y 07.2.2), los hielos comestibles con aroma de fruta (categoría 03.0) ni los postres lácteos congelados con fruta (categoría 01.7).

04.1.2.10 Productos de fruta fermentada:

Tipo de producto encurtido elaborado mediante la fermentación del ácido láctico que se conserva en sal. Un ejemplo son las ciruelas fermentadas.

04.1.2.11 Rellenos de fruta para pastelería:

Comprende los productos y mezclas listos para el consumo. Abarca todos los tipos de rellenos, excluidos los purés (categoría 04.1.2.8). Estos rellenos contienen generalmente fruta entera o trozos de fruta. Entre estos productos se incluyen, p. ej. el relleno para tartas de cereza y el relleno de pasas para galletas de harina de avena.

04.1.2.12 Frutas cocidas o fritas:

Fruta que se presenta al consumidor cocida al vapor, hervida, horneada o frita, con o sin recubrimiento. Entre estos productos se incluyen, p. ej. manzanas al horno, aros de manzana fritos y pastelitos de melocotón (durazno), (melocotones (duraznos) al horno recubiertos de una masa dulce).

<u>04.2 Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas</u> marinas y nueces y semillas:

Comprende todos los productos frescos (04.2.1) y elaborados (04.2.2).

<u>04.2.1 Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas:</u>

Las hortalizas frescas generalmente no contienen aditivos. Sin embargo, las hortalizas frescas que se recubren, cortan o pelan para su presentación al consumidor pueden contener aditivos.

<u>04.2.1.1 Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas incluida la soja, y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas no tratadas:</u>

Hortalizas crudas que una vez recolectadas se presentan frescas para su consumo.

⁴¹ Norma para Productos Acuosos de Coco - Leche de Coco y Crema de Coco (CODEX STAN 240-2003).

<u>04.2.1.2</u> Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie:

Las superficies de algunas hortalizas frescas se recubren con glaseados o ceras o se tratan con otros aditivos alimentarios que actúan como recubrimientos protectores y/o contribuyen a conservar el frescor y la calidad de la hortaliza. Entre estos productos se incluyen, p. ej. los aguacates, los pepinos, los pimientos verdes y los pistachos.

04.2.1.3 Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas peladas, cortadas o desmenuzadas:

Hortalizas frescas, como las patatas crudas peladas, que se presentan al consumidor para que las cocine en el hogar (p. ej. en la preparación de patatas doradas).

04.2.2 Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas [incluida la soja] y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas elaboradas:

Comprende todas las formas de elaboración que no sean pelar, cortar las hortalizas frescas o tratar la parte externa de las mismas.

<u>04.2.2.1 Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera),</u> algas marinas y nueces y semillas congeladas:

Hortalizas frescas normalmente peladas y congeladas.⁴² Entre estos productos se incluyen, p. ej. el maíz congelado rápidamente, las patatas fritas congeladas rápidamente, los guisantes congelados rápidamente y los tomates elaborados enteros congelados rápidamente.

<u>04.2.2.2 Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas:</u>

Productos en los que el contenido natural de agua se ha reducido para que sea inferior al nivel crítico de proliferación de microorganismos, sin afectar a los nutrientes importantes. El producto puede requerir o no rehidratación antes del consumo. Entre estos productos se incluyen las hortalizas en polvo que se obtienen desecando el zumo (jugo), p. ej. tomate en polvo y remolacha en polvo.⁴² Ejemplos: copos de patatas desecadas y lentejas desecadas. Entre los productos desecados orientales pueden citarse la laminaria desecada (fucácea, *kombu*), la laminaria desecada con condimentos (*shio-kombu*), las algas marinas desecadas (*tororokombu*), las tiras de calabaza desecadas (*kampyo*), las algas comestibles (laver) desecadas (*nori*) y las algas desecadas de la familia de laminariáceas (*wakame*).

04.2.2.3 Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja:

Productos preparados tratando las hortalizas crudas con una solución de sal con exclusión de los productos fermentados de soja. Las hortalizas fermentadas, que son un tipo de producto encurtido, se clasifican en la categoría 04.2.2.7. Los productos fermentados de soja se clasifican en las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3. Entre estos productos se incluyen: la col encurtida, los pepinillos encurtidos, las aceitunas, las cebollas encurtidas, las setas en aceite, los cogollos de alcachofa marinados, achar y piccalilli. Entre las hortalizas encurtidas al estilo oriental figuran las siguientes: tsukemono, como hortalizas encurtidas con salvado de arroz (nuka-zuke), hortalizas encurtidas en koji (koji-zuke), hortalizas encurtidas en sake (kasu-zuke), hortalizas encurtidas en miso (miso-zuke) hortalizas encurtidas en salsa de soja (shoyu-zuke), hortalizas encurtidas en vinagre (su-zuke) y hortalizas encurtidas en salmuera (shio-zuke). Otros ejemplos son: jengibre encurtido, ajo encurtido y chile (ají) encurtido.

<u>04.2.2.4 Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y</u> algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasterizadas) o en bolsas de esterilización:

Productos completamente conservados en los que las hortalizas frescas se limpian y se ponen en latas o frascos con líquido (p. ej. en salmuera, agua, aceite o salsa) y se esterilizan térmicamente o se pasterizan.⁴² Entre estos productos se incluyen, p. ej. las castañas en lata, el puré de castañas en lata, los espárragos envasados en frascos de vidrio, los frijoles enlatados y cocidos, la pasta de tomate en lata (con baja acidez) y los tomates en lata (en trozos o enteros).

_

⁴² Food Chemistry, H.-D. Belitz y W. Grosch, Springer-Verlag, Heidelberg, 1987, págs. 572 a 576.

04.2.2.5 Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej. la mantequilla de maní (cacahuete)):

Los purés de hortalizas son pastas finamente dispersas preparadas a base de hortalizas concentradas, que pueden haberse tratado antes térmicamente (p. ej. mediante vapor). Estas pastas pueden filtrarse antes del envasado. Los purés contienen una cantidad menor de extracto seco que las pastas que figuran en la categoría 04.2.2.6.^{42,43} Entre estos productos se incluyen, p. ej. el puré de tomate, la mantequilla de maní (cacahuete) (pasta para untar elaborada con maní (cacahuete) tostado y molido con adición de aceite de maní (cacahuete), otras mantequillas de nueces (p. ej. la mantequilla de anacardo) y la mantequilla de calabaza.

04.2.2.6 Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej. los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5:

Las pastas y pulpas de hortalizas se preparan de la misma manera que se indica para los purés vegetales (categoría 04.2.2.5). Sin embargo, las pastas y pulpas tienen un contenido superior de extracto seco y se utilizan normalmente como componentes de otros alimentos (p. ej. en salsas). Entre estos productos se incluyen los siguientes: pulpa de patata, pulpa de rábano picante, extracto de áloe, salsa (p. ej. tomate troceado, cebolla, pimientos, especias y hierbas), pasta dulce de frijoles rojos (an), pasta dulce de granos de café (rellenos), pasta de tomate, pulpa de tomate, salsa de tomate, jengibre cristalizado y postre de hortalizas a base de frijoles (namagashi).

04.2.2.7 Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3:

Se entiende por hortalizas fermentadas el producto encurtido formado por la acción de bacterias del ácido láctico, generalmente en presencia de sal.⁴² Los productos tradicionales orientales de hortalizas fermentadas se preparan secando las hortalizas al aire y dejándolas a temperatura ambiente para que proliferen los microorganismos; a continuación, las hortalizas se guardan herméticamente en un ambiente anaeróbico y se les añade sal (para generar ácido láctico), especias y condimentos.⁴⁴ Entre estos productos se incluyen la pasta de pimiento rojo, productos de hortalizas fermentadas (algunos *tsukemono* que no se incluyen en la categoría 04.2.2.3), el *kimchi* (preparación de col china y hortalizas fermentadas) y la *sauerkraut* (col fermentada). Se excluyen los productos fermentados de soja que se encuentran en las categorías 06.8.6 (Soja fermentada (p.ej. *natto* y *tempe*)), 06.8.7 (Cuajada de soja fermentada), 12.9.1 (Pasta de soja fermentada p.ej. *miso*), 12.9.2.1 (Salsa de soja fermentada), y 12.9.2.3 (Otras salsas de soja).

<u>04.2.2.8 Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y</u> algas marinas cocidas o fritas:

Hortalizas que se presentan al consumidor cocidas al vapor, hervidas, cocidas al horno o fritas, con o sin recubrimiento. Entre estos productos se incluyen los siguientes: frijoles cocidos a fuego lento, patatas (papas) prefritas, gombo frito y hortalizas cocidas en salsa de soja (*tsukudani*).

05.0 Confitería:

Comprende todos los productos de cacao y chocolate (05.1), otros productos de confitería que pueden contener o no cacao (05.2), goma de mascar (05.3) y decoraciones y glaseados (05.4), o alimentos producidos exclusivamente con cualquier combinación de alimentos que correspondan a estas subcategorías.

05.1 Productos de cacao y chocolate, incluidos los productos de imitación y sucedáneos del chocolate:

Esta categoría se ha subdividido para dar cabida a la variedad de productos a base de cacao y chocolate normalizados y no normalizados.

⁴³ Norma para los Concentrados de Tomate Elaborados (CODEX STAN 57-1981).

⁴⁴ Asian Foods: Science and Technology, C.Y.W. Ang, K.S. Liu y Y.-W. Huang, Eds., Capítulo 11: Vegetable Products, S.L. Wang, Technomic Publishing Co., Lancaster PA 1999, págs. 320 a 323.

05.1.1 Mezclas de cacao (en polvo) y cacao en pasta/torta de cacao:

Comprende una variedad de productos que se utilizan en la elaboración de otros productos de chocolate o en la preparación de bebidas a base de cacao. La mayoría de los productos de cacao tienen su origen en la almendra de cacao descortezada, que se obtiene de los granos de cacao limpios y descascarillados. El cacao en pasta se obtiene mediante la desintegración mecánica de la almendra de cacao descortezada. Según el producto acabado de chocolate que se desee obtener, la almendra de cacao descortezada o el cacao en pasta pueden someterse a un proceso de alcalinización que suavice el sabor. El polvo de cacao es el cacao descascarillado que se obtiene durante el aventamiento y la eliminación de gérmenes. El cacao en polvo se obtiene reduciendo el contenido de grasa del cacao en pasta o licor de cacao mediante el prensado (incluido el prensado con expulsor) y el moldeado en una torta prensada de cacao. La torta prensada de cacao se desmenuza y se muele hasta conseguir cacao en polvo. El licor de cacao es una pasta fluida homogénea producida a partir de la almendra de cacao descortezada, tostada, desecada, desmenuzada y molida. Las mezclas de cacao y azúcar contienen solamente cacao en polvo y azúcar. El chocolate en polvo para bebidas se elabora a base de licor de cacao o cacao en polvo y azúcar, y se le pueden añadir aromas (p. ej. vainillina). 45,46 Entre estos productos se incluyen los siguientes: chocolate en polvo para bebidas; cacao para el desayuno; polvo de cacao (fino), almendras de cacao descortezadas, pasta y torta de cacao: licor de chocolate: mezclas de cacao (en polyo para preparar la bebida caliente): mezcla de cacao y azúcar y mezclas secas para dulces a base de cacao y azúcar. Las bebidas de cacao y la leche con chocolate acabadas se incluyen en la categoría 01.1.4; la mayoría de los productos de chocolate acabados se incluyen en la categoría 05.1.4.

05.1.2 Mezclas de cacao (jarabes):

Productos que pueden producirse añadiendo amilasa bacteriana al licor de cacao. La enzima evita que el jarabe se espese o se deposite, mediante la solubilización y dextrinización del almidón del cacao. Comprende productos como el jarabe de chocolate utilizado para preparar leche chocolatada o chocolate caliente. El jarabe de chocolate es diferente de la salsa de chocolate (p. ej. para los helados "sundae") que figura en la categoría 05.4.

05.1.3 Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao:

Productos en los que el cacao se mezcla con otros ingredientes (generalmente a base de grasas) a fin de preparar una pasta para untar que se utiliza para extender en el pan o como relleno de productos de pastelería fina. Entre estos productos se incluyen, p. ej. la manteca de cacao⁴⁷, los rellenos para bombones y chocolatinas, el relleno para tartas de chocolate y las pastas para untar pan a base de chocolate con nueces (producto del tipo *Nutella*).

05.1.4 Productos de cacao y chocolate:

El chocolate se produce a partir de la almendra de cacao descortezada, cacao en pasta, tortas prensadas de cacao, cacao en polvo o licor de cacao con o sin azúcar añadido, manteca de cacao, sustancias aromatizantes o saborizantes e ingredientes optativos (p. ej. nueces).⁴⁷ Esta categoría es para el chocolate de acuerdo a la definición de la *Norma para el chocolate y los productos de chocolate* (CODEX STAN 87-1981), y para la confitería que utiliza chocolate que cumple con la norma y puede contener otros ingredientes, por ejemplo, las nueces y la fruta cubiertos de chocolate (como las pasitas). Esta categoría sólo comprende la porción de chocolate de cualquier dulce que corresponda a la categoría de alimentos 05.2. Algunos ejemplos son: los bombones, los dulces de manteca de cacao (compuestos de manteca de cacao, sólidos de leche y azúcar), el chocolate blanco, el chocolate como revestimiento, el chocolate recubierto de azúcar o con decoraciones de colores, el chocolate relleno (chocolate con una textura distinta en el interior y un recubrimiento externo, excluida la confitería de harina y los productos de pastelería fina de las categorías 07.2.1 y 07.2.2) y el chocolate con ingredientes comestibles añadidos.⁴⁸ Esta categoría no incluye las nueces recubiertas de yogurt, cereales o miel (categoría 15.2).

⁴⁵ Norma para Cacao en Polvo (Cacaos) y las Mezclas Secas de Cacao y Azúcares (CODEX STAN 105-1981); Norma para el Cacao en Pasta (Licor de Cacao/Chocolate) y la Torta de Cacao (CODEX STAN 141-1981).

⁴⁶ *Food Chemistry*, H.-D. Belitz y W. Grosch, Springer-Verlag, Heidelberg, 1987, págs. 708 a 711.

⁴⁷ Norma para la Manteca de Cacao (CODEX STAN 86-1981).

⁴⁸ Norma para el Chocolate y los Productos de Chocolate (CODEX STAN 87-1981).

05.1.5 Productos de imitación y sucedáneos del chocolate:

Comprende los productos similares al chocolate que pueden estar elaborados o no a base de cacao pero que tienen propiedades organolépticas parecidas, como las pepitas de algarrobo, y los productos a base de cacao que contienen más del 5% de grasas vegetales (distintas de la manteca de cacao) que no corresponden a la *Norma para el chocolate y los productos de chocolate* (CODEX STAN 87-1981). Estos productos similares al chocolate pueden contener otros ingredientes optativos y pueden incluir confitería rellena, como chocolate compuesto, chocolate compuesto aromatizado y pigmentado, revestimientos de chocolate compuesto y nueces y fruta recubiertas de sucedáneos del chocolate (p. ej. pasitas). Esta categoría sólo incluye la porción de sucedáneos del chocolate de cualquier dulce que corresponda a la categoría de alimentos 05.2.

05.2 Dulces distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc.:

Comprende todos los tipos de productos que contienen principalmente azúcar y sus equivalentes dietéticos y pueden contener o no cacao. Incluye los caramelos duros (05.2.1), los caramelos blandos (05.2.2) y los turrones y productos de mazapán (05.2.3).

0.5.2.1. Caramelos duros:

Productos elaborados con agua y azúcar (jarabe simple), colorantes y aromatizantes, que pueden tener o no un relleno, sus equivalentes dietéticos y productos que pueden contener o no cacao. Incluyen pastillas y tabletas (caramelos a base de azúcar laminados, con formas y rellenos).⁴⁹ También incluye la halva de tahini y especialidades orientales como el dulce de pasta de frijoles (*yokan*) y la pasta de agar para el *mitsumame*. Estos tipos de productos se pueden usar como rellenos para productos de chocolate que corresponden a las categorías de alimentos 05.1.4 y 05.1.5.

05.2.2 Caramelos blandos:

Esta categoría comprende productos blandos masticables a base de azúcar como caramelos que contienen jarabe de azúcar, grasas, colorantes y aromatizantes y sus equivalentes dietéticos; caramelos a base de gelatina (por ej. gominolas en forma de judía, pasta de fruta gelatinizada recubierta de azúcar, fabricada con azúcar, gelatina, pectina, colorantes y aromatizantes); y regaliz.⁴⁹ También incluye especialidades orientales como la gelatina de frijoles dulce (*yokan*) y la gelatina de agar para el *mitsumame*. Estos tipos de productos e pueden utilizar como rellenos en productos de chocolate que corresponden a las categorías de alimentos 05.1.4 y 05.1.5.

05.2.3 Turrón y mazapán:

El turrón consiste en nueces tostadas y trituradas, azúcar y cacao y sus equivalentes dietéticos, puede consumirse solo o utilizarse como relleno para productos de chocolate que correspondan a las categorías de alimentos 05.1.4 y 05.1.5. El mazapán es un dulce elaborado con pasta de almendras y azúcar y sus equivalentes, que puede moldearse y colorearse para el consumo directo o bien emplearse como relleno en productos de chocolate que correspondan a las categorías de alimentos 05.1.4 y 05.1.5.49

05.3 Goma de mascar:

Producto a base de goma natural o sintética que contiene saborizantes, edulcorantes (nutritivos o no nutritivos), aromatizantes y otros aditivos.⁴⁹ Comprende el chicle de globos y los productos de goma para refrescar el aliento.

05.4 Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces:

Comprende glaseados y escarchados listos para el consumo, para pasteles, galletas, tartas y pan y repostería a base de harina, así como combinaciones de estos productos. Incluye también recubrimientos a base de azúcar y chocolate para productos al horno. Las salsas dulces y los revestimientos comprenden la salsa de caramelo (*butterscotch*) que se utiliza, p. ej. en los helados. Estas salsas dulces son diferentes de los jarabes (p. ej. el de arce, de caramelo y los jarabes aromatizados para la pastelería fina y los sorbetes) incluidos en la categoría 11.4. Los revestimientos a base de fruta se incluyen en la categoría 04.1.2.8. La salsa de chocolate se incluye en la categoría 05.1.2.

⁴⁹ Food Chemistry, H.-D. Belitz & W. Grosch, Springer-Verlag, Heidelberg, 1987, pp. 634-636.

<u>06.0 Cereales y productos a base de cereales, derivados de granos de cereales, de raíces y tubérculos, legumbres, leguminosas y médula o corazón blando de palmera, excluidos los productos de panadería de la categoría de alimentos 07.0:</u>

Incluye formas no elaboradas (06.1) y distintas formas elaboradas de cereales y productos a base de cereales.

06.1 Granos enteros, triturados o en copos, incluido el arroz:

Incluye cereales y granos enteros, descascarillados y no elaborados. Son ejemplos de los productos de esta categoría: la cebada, el maíz, el lúpulo (para fabricar cerveza), la avena, el arroz (incluido el arroz enriquecido, instantáneo y sancochado), el sorgo, la soja y el trigo.

06.2 Harinas y almidones:

Incluye los productos molidos básicos obtenidos de granos de cereales, raíces, tubérculos, legumbres, médula o corazón blando de palmera o leguminosas vendidos como tales o utilizados como ingredientes (p. ej. en productos horneados).

06.2.1 Harinas:

La harina se obtiene de la molturación de granos, cereales, tubérculos (p. ej. la yuca) y médula o corazón blando de palmera. Esta categoría comprende las pastas de harina para pan y para tortas, galletas y pasteles, harina para pan, repostería, fideos y pastas y mezclas de harinas (mezclas de harinas de distintos cereales o granos), que son diferentes de las mezclas para productos de pastelería (mezclas secas que contienen harina y otros ingredientes, categorías 07.1.6 (mezclas para productos de panadería ordinaria) y categoría 07.2.3 (mezclas para pastelería fina). Ejemplos de estos productos son: harina de trigo duro, harina leudante, harina enriquecida, harina instantánea, harina de maíz, salvado, fécula de patata, harina de soja tostada (kinako), harina de «konjac» (gelatina en polvo de "lengua del diablo", konnayaku-ko) y maida (harina de trigo refinada).

06.2.2 Almidones:

El almidón es un polímero de glucosa presente en forma granular en determinadas especies vegetales, sobre todo en semillas (por ejemplo) de cereales, legumbres, maíz, trigo, arroz, frijoles, guisantes) y tubérculos (por ejemplo, tapioca, patata). El polímero consta de unidades de anhidro-α-D-glucosa unidas. El almidón natural se separa mediante procesos específicos para cada materia prima.

06.3 Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena:

Incluye todos los productos de cereales listos para el consumo, instantáneos, y los utilizados normalmente en desayunos calientes. Ejemplos de estos productos son: cereales para el desayuno tipo Granola, harina de avena instantánea, fécula de patata, copos de maíz, trigo o arroz hinchado, cereales mixtos para el desayuno (p. ej. arroz, trigo y maíz), cereales para el desayuno elaborados con soja o salvado y cereales para el desayuno extruidos elaborados con harina o granos de cereales en polvo.

06.4 Pastas y fideos y productos análogos (p. ej. fécula de arroz en hojas, vermicelli de arroz, pastas y fideos de soja):

Se revisó esta categoría de alimentos en el entendimiento de que en las pastas y fideos deshidratados se necesitarían muy pocos o ningún aditivo.⁵⁰ Incluye todas las pastas, los fideos y productos análogos.

06.4.1 Pastas y fideos frescos y productos análogos:

Productos que no están tratados (esto es, no están calentados, hervidos, cocidos al vapor, cocidos, pregelatinizados o congelados) ni deshidratados. Se destinan al consumo poco después de su preparación. Entre estos productos se incluyen: fideos sin hervir y "masa" o corteza para rollitos de primavera, wontons y shuo mai.

06.4.2 Pastas y fideos deshidratados y productos análogos:

Productos que no están tratados (esto es, que no están calentados, hervidos, cocidos al vapor, cocidos, pregelatinizados o congelados) y que están deshidratados. Ejemplos de estos productos son los siguientes: formas desecadas de espaguetis, *vermicelli* de frijoles, *vermicelli* de arroz, macarrones y fideos de arroz.

⁵⁰ ALINORM 03/12, párr. 55.

06.4.3 Pastas y fideos precocidos y productos análogos:

Productos que están tratados (es decir, calentados, hervidos, cocidos al vapor, cocidos, pregelatinizados o congelados). Estos productos pueden venderse directamente al consumidor (p. ej. ñoquis precocidos y enfriados que deben calentarse antes del consumo) o pueden ser el componente amiláceo de comidas preparadas (p. ej. platos principales congelados que deben calentarse para servir y que contienen espaguetis, macarrones o fideos; espaguetis en lata y platos principales de albóndigas). También se incluyen los fideos instantáneos (sokuseki-men; p. ej. ramen precocido, udon, fideos de arroz), que están pregelatinizados y se calientan y secan antes de venderlos al consumidor.

06.5 Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca):

Postres que contienen como ingrediente principal cereales, almidón o granos. Se incluyen también los rellenos para postres a base de cereales o almidón. Ejemplos de estos productos son: el pudín de arroz, el pudín de sémola, el pudín de tapioca, las bolas de harina de arroz (*dango*), un postre de pasta de harina de trigo fermentada con levadura y cocida al vapor (*musipan*) y un pudín a base de almidón (*namagashi*) que se consume como postre.

06.6 Mezclas batidas para rebozar (p. ej. para empanar o rebozar pescado o carne de aves de corral):

Productos que contienen cereales o granos en copos o molidos que se combinan con otros ingredientes (p. ej. huevos, agua, leche) y se utilizan para recubrir pescado o aves de corral. Estos productos se suelen vender en forma de mezcla seca del componente de cereal o grano. Entre ellos se incluye la mezcla para rebozar *tempura*. Las masas (p. ej. para empanar) figuran en la categoría de alimentos 07.1.4, y otras mezclas (p. ej. para pan o tortas) en las categorías 07.1.6 y 07.2.3 respectivamente.

06.7 Productos a base de arroz precocidos o elaborados, incluidas las tortas de arroz (sólo del tipo oriental):

Productos preparados con arroz remojado, escurrido, cocido al vapor y amasado en forma de tortas (p. ej. el *mochi* japonés y el *teuck* coreano). Los aperitivos elaborados con granos de arroz, llamados también «tortas de arroz» se clasifican en la categoría 15.1, y las tortas de arroz para postre en la categoría 06.5. La categoría 06.7 comprendería también los productos de arroz elaborado y de arroz enriquecido, tales como los productos precocidos que se venden en lata, refrigerados o congelados; y los productos de arroz elaborado vendidos en bolsas de esterilización. El objeto es distinguir esta categoría de la del apartado 06.1 (granos enteros, triturados o en copos, incluido el arroz) que debe contener solamente cereales y granos enteros, descascarillados y no elaborados.

06.8 Productos a base de soja (excluidos los aderezos y condimentos a base de soja de la categoría de alimentos 12.9):

Comprende productos de frijoles de soja desecados, cocidos, fritos o fermentados y productos de cuajada de soja.

06.8.1 Bebidas a base de soja:

Productos preparados con frijoles de soja secos remojados en agua, transformados en puré que se hierve y se cuela, o preparados con harina de soja, concentrado de soja, o aislado de soja. En algunos países esta categoría incluye los productos denominados leche de soja. La bebida de soja puede consumirse como tal o utilizarse para preparar otros productos de soja, como los comprendidos en las categorías 06.8.2 (Película de bebida a base de soja), 06.8.3 (Cuajada de soja [tofu]), 06.8.4 (Cuajada de soja semideshidratada), y 06.8.5 (Cuajada de soja deshidratada [kori tofu]). 52,53,54 Incluye además productos de soja, como las bebidas a base de soja en polvo, que se venden como tales, para reconstituirse, o como mezcla que contiene un coagulante que el consumidor puede reconstituir para preparar tofu blando hecho en casa. 52,55

06.8.2 Película de bebida a base de soja:

Película que se forma en la superficie de la bebida a base de soja hervida, que se deseca. Puede freírse o ablandarse en agua antes de ser utilizada en sopas o alimentos escalfados. También conocida como *fuzhu* o *yuba*. 55,56,57

Asian Foods: Science and Tecnology, C.Y.W. Ang, K.S. Liu y Y.-W. Huang, eds., Chapter 1: Rice Products, B.S. Luh, Technomic Publishing Co., Lancaster PA 1999, pág. 16.

⁵² The Joy of Japanese Cooking, K. Takahashi, Shufunomoto Col., Ltd., Japan, 1996, págs. 17-18 y 123-131.

⁵³ *Taste of Japan*, D. Richie, Kodansha International, Tokyo, Japón, 1992, págs. 34-35.

⁵⁴ Taste of Japan, D. Richie, Kodansha International, Tokyo, Japón, 1992, págs.141-153.

⁵⁵ World Food Japan, Lonely Planet, 2002, pág. 35.

⁵⁶ Taste of Japan, D. Richie, Kodansha International, Tokyo, Japón, 1992, págs. 168-169.

⁵⁷ The Joy of Japanese Cooking, K. Takahashi, Shufunomoto Col., Ltd., Japón, 1996, pág. 31.

06.8.3 Cuajada de soja (tofu):

La cuajada de soja se prepara con frijoles de soja seca que se remojan en agua, se hacen puré y se cuelan para producir leche de soja, que luego se transforma en cuajada por medio de un coagulante, y se vierte en un molde. Las cuajadas de soja pueden tener una variedad de texturas (p.ej. blanda, semisólida, sólida).^{52,53}

06.8.4 Cuajada de soja semideshidratada:

Cuajada de soja que se ha prensado en bloques durante el moldeado de manera que se ha eliminado una parte de la humedad sin q ue el producto se deseque por completo (véase la categoría de alimentos 06.8.5). Por lo general la cuajada de soja semideshidratada contiene un 62 por ciento de agua y presenta una consistencia gomosa.⁵²

06.8.4.1 Cuajada de soja semideshidratada dura cocida en salsa espesa:

Cuajada de soja parcialmente deshidratada que se cocina (estofado) en una salsa densa (p. ej. salsa *miso*). Por lo general la cuajada de soja parcialmente deshidratada absorbe la salsa, recobrando de tal manera su consistencia original.⁵²

06.8.4.2 Cuajada de soja semideshidratada frita:

Cuajada de soja parcialmente deshidratada que se fríe en abundante aceite. Puede consumirse como tal o bien cocinarse (p.ej. estofada en salsa) después de freírla.^{52,58}

06.8.4.3 Cuajada de soja semideshidratada distinta de las incluidas en las categorías 06.8.4.1 y 06.8.4.2:

Cuajada de soja parcialmente deshidratada preparada de maneras distintas del estofado en salsa espesa (por ej. miso) o la freidura. Comprende los productos asados a la parrilla y empastados que pueden estar combinados con otros ingredientes (p.ej. para formar una hamburguesa o un pastel).⁵²

06.8.5 Cuajada de soja deshidratada (kori tofu):

Cuajada de soja de la que se ha eliminado toda la humedad a través del proceso de congelación, maduración y deshidratación. Puede reconstituirse con agua o salsa para su consumo, o utilizarse directamente en platos preparados. También puede freírse o cocerse a fuego lento en una salsa.⁵²

06.8.6 Soja fermentada (por ej. natto, tempe):

El producto se prepara a partir de soja cocida al vapor y fermentada mediante ciertos hongos o bacterias (levaduras). Los frijoles enteros ablandados tienen un aroma y sabor característicos. Comprende productos como el *dou chi* (China), el *natto* (Japón), y el *tempe* (Indonesia).

06.8.7 Cuajada de soja fermentada:

El producto se prepara formando un pan de cuajada de soja durante el proceso de fermentación. Se trata de un producto blando, aromatizado, de color rojizo, amarillo-arroz o verde grisáceo.

06.8.8 Otros productos base de soja:

Otros productos de soja compuestos principalmente de proteína de soja, como proteína de soja extruida, texturizada, concentrada y aislada.

07.0 Productos de panadería:

Incluye las categorías relativas al pan y los productos de panadería ordinaria (07.1) y los productos de panadería fina dulces, salados y aromatizados (07.2).

07.1 Pan y productos de panadería ordinaria:

Incluye todos los tipos de productos de panadería que no son dulces y los productos derivados del pan.

07.1.1 Panes y panecillos:

Incluye los panes leudados con levadura, los panes especiales y el pan leudado con bicarbonato. Ejemplos de estos productos son: el pan blanco, el pan de centeno, el pan "pumpernickel", el pan con pasas, el pan de trigo entero, el pan francés, el pan de malta, los panecillos para hamburguesas, los panecillos de trigo integral y los panecillos de leche.

Asian Foods: Science and Technology, C.Y.W. Ang, K.S. Liu y Y.-W. Huang, Eds., Chapter 6: Oriental Soy Foods, K.S. Liu, Technomic Publishing Co., Lancaster PA 1999, págs. 162-163.

07.1.1.1 Panes leudados con levadura y panes especiales:

Incluye todos los tipos de productos de panadería que no son dulces y los productos derivados del pan. Ejemplos de estos productos son: el pan blanco, el pan de centeno, el pan "pumpernickel", el pan con pasas, el pan de trigo entero, el pan francés, el pan de malta, los panecillos para hamburguesas, los panecillos de trigo integral y los panecillos de leche.

07.1.1.2 Panes leudados con bicarbonato:

Comprende los panes leudados con bicarbonato.

07.1.2 "Crackers", excluidos los "crackers" dulces:

El término "cracker" se refiere a una galleta fina y crujiente normalmente elaborada con una masa sin endulzar. Los "cracker" aromatizados (p. ej. con sabor a queso) que se consumen como aperitivos figuran en la categoría 15.1. Ejemplos de estos productos son: los "crackers" leudados con bicarbonato, las tostadas de centeno y "matzohs".

07.1.3 Otros productos de panadería ordinaria (p. ej. bagels, pita, muffins ingleses, etc.):

Comprende todos los demás productos de panadería ordinaria, como el pan de maíz y las galletas. El término «galleta» de esta categoría se refiere a una torta pequeña de pan friable, fermentada con levadura o bicarbonato de soda. No se refiere a los "biscuit" ingleses, que son galletas o "crackers" dulces de la categoría 07.2.1.

07.1.4 Productos similares al pan, incluidos los rellenos a base de pan y el pan rallado:

Incluye productos a base de pan como los picatostes, los rellenos a base de pan y mezclas para rellenos, y las masas preparadas (p. ej. para galletas). Las mezclas de pan se incluyen en la categoría de alimentos 07.1.6.

07.1.5 Panes y bollos dulces al vapor:

Productos de trigo o arroz fermentados al estilo oriental, cocidos al vapor. Pueden tener o no relleno. En China, los productos sin relleno se llaman "pan al vapor" (*mantou*) y los que tienen relleno "bollos al vapor" (*baozi* o *bao*). Se pueden preparar también bollos enrollados de distintas formas (*huajuan*). ⁵⁹ Ejemplos: bolas rellenas y bollos al vapor con relleno de carne, mermelada u otros rellenos (*manjyu*).

07.1.6 Mezclas para pan y productos de panadería ordinaria:

Incluye todas las mezclas que contienen los ingredientes secos a los que se añaden ingredientes húmedos (por ejemplo, agua, leche, aceite, mantequilla, huevos) para preparar la masa de productos de panadería comprendidos en las categorías de alimentos 07.1.1 a 07.1.5. Por ejemplo, las mezclas para pan francés, pan chato, *panettone* o *ciabatta*, entre otras. Las mezclas para productos de panadería fina (p. ej. tartas, galletas, tortitas o panqueques) figuran en la categoría 07.2.3

07.2 Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas:

Comprende subcategorías de productos listos para el consumo (07.2.1 y 07.2.2), así como mezclas (07.2.3) para preparar productos de panadería fina.

07.2.1 Tortas, galletas y pasteles (p. ej. rellenos de fruta o crema):

Los términos "cracker dulce" o "galleta dulce" utilizados en esta categoría se refieren a un producto tipo galleta que puede comerse como postre. Ejemplos de estos productos son los siguientes: galletas de mantequilla, tarta de queso, barritas de cereales rellenas de fruta, bizcocho sencillo (incluido *kasutera*), bizcocho (tipo de postre con fécula (*namagash*)), *western cakes*, *moon cakes*, pastelitos, pasteles rellenos de fruta (p. ej. pastel de manzana), galletas de harina de avena, galletas de azúcar y "biscuits" ingleses (galletas o "crackers" dulces).

$\underline{07.2.2}$ Otros productos de panadería fina (p. ej. "donuts", panecillos dulces, scones (bollos ingleses) y $\underline{\text{muffins}}$:

Incluye productos que pueden consumirse como postre o desayuno. Entre ellos se incluyen los siguientes: tortitas o panqueques, gofres, bollos dulces rellenos (*anpan*), pastas danesas, gofres o cucuruchos para helados, pastelería a base de harina, dulce de bizcocho borracho tipo *trifles*.

Asian Foods: Science and Tecnology, C.Y.W. Ang, K.S. Liu y Y.-W. Huang, eds., Chapter 4: Wheat Products: 2. Breads, Cakes, Cookies, Pastries, and Dumplings, S. Huang, Technomic Publishing Co., Lancaster PA 1999, págs. 72 y 73.

07.2.3 Mezclas para panadería fina (p. ej. tortas, tortitas o panqueques):

Mezclas que contienen ingredientes secos a los que se añaden ingredientes húmedos (p. ej. agua, leche, aceite, mantequilla, huevos) para preparar la masa del producto de panadería fina. Entre éstas se incluyen la mezcla para pan, mezcla para tortas, mezcla para dulces a base de harina, mezcla para tortitas o panqueques, mezcla para pasteles y mezcla para gofres. La masa preparada figura en la categoría de alimentos 07.1.4. Las mezclas para productos de panadería ordinaria (p. ej. pan) se incluyen en la categoría 07.1.6.

08.0 Carne y productos cárnicos, incluidos los de aves de corral y caza:

Esta categoría incluye todos los tipos de productos cárnicos, de aves de corral y caza, en piezas y cortados o picados, frescos (08.1) y elaborados (08.2 y 08.3).

08.1 Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza:

Los productos frescos no suelen contener aditivos. Sin embargo, en algunas circunstancias los aditivos son necesarios. P. ej. en los sellos de certificación que se estampan sobre la superficie de los cortes de carne fresca se utilizan colores que se indican en el Sistema de Clasificación de los Alimentos con la anotación "para señalar o marcar". Además, antes de su comercialización para el consumo se pueden recubrir los productos de carne con glaseados o especias (p. ej. jamón glaseado y pollo para asar a la parrilla). En el Sistema de Clasificación de los Alimentos, esto se señala con la anotación "para utilizar como glaseado o recubrimiento (tratamiento de superficie)". Se debe señalar que los recubrimientos comercializados como tales se incluyen en las categorías de alimentos 04.1.2.8 (escarchados de fruta, p. ej. para jamón) y 12.2 (aderezos con especias).

08.1.1 Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza en piezas enteras o en cortes:

Canales y cortes de carne, cruda no tratada incluida la de aves de corral y caza. Entre estos productos se incluyen: canales de vacuno y de cerdo; sangre fresca de vacuno; pollos frescos enteros y en partes; cortes de carne de vacuno fresca (p. ej. filetes); órganos de vacuno (p. ej. corazón, riñones); tripa fresca; y costillas de cerdo.

08.1.2 Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza:

Carne cruda y no tratada incluida la de aves de corral y caza, picada o deshuesada mecánicamente. Ejemplos de estos productos son: carne de vacuno fresca (hamburguesas); *boerewors*; salchichas frescas para el desayuno; *gehackt* (carne picada); longaniza (salchicha fresca sin curar); albóndigas frescas; piezas de aves de corral deshuesadas mecánicamente, trituradas y moldeadas (empanadas o recubiertas, o sin empanar ni recubrir); y salchichas frescas (p. ej. de vacuno, italianas y de cerdo).

08.2 Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, en piezas enteras o en cortes:

Abarca varios tratamientos para los cortes de carne no tratados térmicamente (08.2.1) y para los cortes de carne tratados térmicamente (08.3.2).

08.2.1 Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados sin tratar térmicamente, en piezas enteras o en cortes:

Esta categoría comprende varios métodos de tratamiento (p. ej. curado, salazón, secado y encurtido) que conservan la carne y prolongan su duración en el almacenamiento.

08.2.1.1. Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, curados (incluidos los salados) y sin tratar térmicamente, en piezas enteras o en cortes:

Los productos salados se tratan con cloruro de sodio. Los productos curados en seco (encurtidos en seco) se preparan frotando directamente la superficie de la carne con sal. Los productos curados encurtidos en líquido se preparan sumergiendo la carne en una solución de salmuera. Los productos curados por bombeo se preparan inyectando salmuera en la carne. El curado puede realizarse también agregando aditivos. Los productos ahumados se incluyen también en esta categoría. ⁶⁰ Ejemplos de estos productos son los siguientes: tocino (curado, curado en seco, curado por inmersión, curado por bombeo); tocino de los flancos; "corned beef"; carne de vacuno marinada; y diferentes tipos de productos encurtidos orientales: carne encurtida con miso (*miso-zuke*), carne encurtida con *koji* (*koji-zuke*) y carne encurtida con salsa de soja (*shoyu-zuke*).

Food Chemistry, H.-D. Belitz & W. Grosch, Springer- Verlag, Heidelberg, 1987, págs. 439 a 445.

8.2.1.2. Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, curados (incluidos los salados), desecados y sin tratar térmicamente, en piezas enteras o en cortes:

Los cortes de carne pueden curarse o salarse como se describe en la categoría 08.2.1.1 y, a continuación, secarse, o bien secarse solamente. El secado se realiza con aire caliente o al vacío. 60 Entre estos productos se incluyen los siguientes: cerdo salado y desecado, carne deshidratada como relleno, jamón ibérico y jamón tipo *prosciutto*.

08.2.1.3 Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, fermentados y sin tratar térmicamente, en piezas enteras o en cortes:

Los productos fermentados son un tipo de producto encurtido que se obtiene mediante la acción de las bacterias del ácido láctico en presencia de sal. Ejemplos de estos productos son: carne de vacuno aderezada, manitas de cerdo encurtidas (fermentadas).

<u>08.2.2 Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados tratados térmicamente, en piezas enteras o</u> en cortes:

Comprende los cortes de carne cocidos (incluidos los curados y cocidos, y los secados y cocidos), tratados térmicamente (incluidos los esterilizados) y enlatados. Ejemplos de estos productos son: el jamón curado y cocido; el lomo de cerdo curado y cocido; la carne de pollo en lata; y las piezas de carne hervidas en salsa de soja (tsukudani).

08.2.3 Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, congelados, en piezas enteras o en cortes:

Incluye los cortes de carne crudos y cocidos que se han congelado. Ejemplos de estos productos son: los pollos enteros congelados, las piezas de pollo congeladas y los filetes de vacuno congelados.

08.3 Productos cárnicos, de aves de corral y de caza picados elaborados:

Comprende varios tratamientos para los productos no tratados térmicamente (08.3.1) y para los tratados térmicamente (08.3.2).

08.3.1 Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados sin tratar térmicamente:

Esta categoría incluye varios métodos de tratamiento (p. ej. adobar, salar, secar y encurtir) que conservan la carne y prolongan la duración en el almacenamiento de los productos en cuestión.

08.3.1.1 Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados, curados (incluidos los salados) y sin tratar térmicamente:

Los productos salados se tratan con cloruro de sodio. Los productos curados en seco (encurtidos en seco) se preparan frotando directamente la superficie de la carne con sal. Los productos curados encurtidos en líquido se preparan sumergiendo la carne en una solución de salmuera. Los productos curados por bombeo se preparan inyectando salmuera en la carne. El curado puede realizarse también agregando aditivos. Los productos ahumados se incluyen también en esta categoría. Ejemplos de estos productos son: chorizo, productos tipo salami, salchichón, tocino (salchicha fresca o curada), salchichón a la pimienta, salchicha ahumada.

08.3.1.2 Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados, curados (incluidos los salados) y secos y sin tratar térmicamente:

Los productos picados o deshuesados mecánicamente pueden curarse o salarse, como se describe en la categoría 08.3.1.1, y, a continuación, secarse, o bien secarse solamente. El secado se realiza con aire caliente o al vacío⁶⁰. Ejemplos de estos productos son: pasturmas, embutidos secos, embutidos curados y secados, cecina de vacuno, salchichas chinas (incluida la salchicha de cerdo tradicional curada o ahumada), sobrasada.

08.3.1.3 Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados, fermentados y sin tratar térmicamente:

Los productos fermentados son un tipo de producto encurtido que se obtiene mediante la acción de las bacterias del ácido láctico en presencia de sal. Algunos tipos de embutidos pueden estar fermentados.

08.3.2 Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y tratados térmicamente:

Incluye los productos picados cocidos (incluidos los curados y cocidos, y los secos y cocidos), tratados térmicamente (incluida la esterilización) y enlatados. Entre estos productos se incluyen: hamburguesas de vacuno preparadas para la parrilla; foie gras y patés; carne en gelatina; carne picada cocida y curada; carne picada hervida en salsa de soja (*tsukudani*); "corned beef" en lata; fiambre en conserva; pastas de carne; hamburguesas de carne cocida; productos cocidos tipo salami; albóndigas cocidas; salchichas de Estrasburgo; salchichas para desayuno; salchichas para tostar y servir; y terrinas (mezcla de carne picada y cocida).

08.3.3 Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y congelados:

Esta categoría incluye los productos cárnicos picados o deshuesados mecánicamente, crudos o cocidos total o parcialmente, que se han congelado. Ejemplos de estos productos son: hamburguesas congeladas; barritas de pollo empanadas o rebozadas y congeladas.

08.4 Tripas comestibles (p. ej. para embutidos):

Tripas o tubos elaborados con colágeno, celulosa o material sintético de calidad alimentaria, o bien de origen natural (p. ej. intestinos de cerdo o de cordero) que contienen la mezcla del embutido.⁶⁰

09.0 Pescado y productos pesqueros, incluidos moluscos, crustáceos, y equinodermos:

Esta amplia categoría se subdivide en categorías para el pescado fresco (09.1) y para diversos productos pesqueros elaborados (09.2-09.4). Se incluyen en ella los vertebrados acuáticos (pescado y mamíferos acuáticos (p. ej. ballenas)) y los invertebrados acuáticos (p. ej. medusas), así como los moluscos (p. ej. almejas y caracoles), los crustáceos (p. ej. camarones cangrejos, langostas) y los equinodermos (p. ej. erizos de mar, cohombros de mar). Los productos pesqueros se pueden recubrir, p. ej. con glaseados o con especias, antes de su comercialización para el consumo (p. ej. filetes de pescado congelados y glaseados). En el Sistema de Clasificación de los Alimentos, esto se indica con una anotación relativa al "uso como glaseado o recubrimiento (tratamiento de superficie)".

09.1 Pescado y productos pesqueros frescos, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos:

El término "fresco" se refiere al pescado y los productos pesqueros cuya única elaboración ha consistido en refrigerarlos, guardarlos en hielo o congelarlos una vez capturados en el mar, en lagos o en otras masas de agua para evitar su descomposición y deterioro.⁶¹

09.1.1 Pescado fresco:

Incluye la carne fresca de ballena, el bacalao, el salmón, la trucha, etc.; y las huevas frescas de pescado.

09.1.2 Moluscos, crustáceos, y equinodermos frescos:

Incluye camarones, almejas, cangrejos, langostas, caracoles, etc. frescos.

09.2 Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos:

Esta categoría se refiere a los productos pesqueros que están congelados y que pueden precisar más cocción, así como a los productos cocidos, ahumados, desecados y salados, listos para el consumo.

09.2.1 Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos:

Pescado fresco, incluido el cocido parcialmente, sometido a congelación o congelación rápida en el mar o en tierra para su posterior elaboración.⁶¹ Ejemplos de estos productos son: almejas, filetes de bacalao, cangrejo, pez de escama, eglefino, merluza, langosta, pescado picado, camarones y gambas, congelados o congelados rápidamente; huevas congeladas de pescado; surimi congelado; y carne de ballena congelada.

09.2.2 Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos:

Producto sin cocinar a base de pescado o porciones de pescado, con aderezo a base de huevo y migas de pan o rebozado. Ejemplos de estos productos son: camarones crudos congelados empanados o rebozados y filetes, porciones de pescado y barritas de pescado empanados o rebozados, congelados o congelados rápidamente.⁶²

⁶¹ Food Chemistry, H.-D. Belitz & W. Grosch, Springer- Verlag, Heidelberg, 1987, págs. 464 a 468

Norma para Barritas, Porciones y Filetes de Pescado Empanados o Rebozados Congelados Rápidamente (CODEX STAN 166-1989).

09.2.3 Productos pesqueros picados, amalgamados y congelados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos:

Producto sin cocinar preparado con piezas de productos pesqueros picados en una salsa cremosa.

09.2.4 Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos:

Incluye todos los productos cocidos listos para el consumo, tal como se describen en las subcategorías.

09.2.4.1 Pescado y productos pesqueros cocidos:

Los productos cocidos incluyen los elaborados al vapor, hervidos o preparados con cualquier otro método de cocción, salvo los fritos (véase 09.2.4.3). El pescado puede estar entero, en porciones o picado. Entre estos productos se incluyen los siguientes: embutidos de pescado, productos pesqueros hervidos reducidos por cocción en salsa de soja (tsukudani); los productos de surimi cocidos (kamaboko); los productos de kamaboko cocidos con aroma de cangrejo (kanikama); las huevas de pescado cocidas; el surimi cocido; los productos de surimi cocidos y modelados en forma de tubo (chikuwa); y la pasta de pescado y langosta cocidos (productos análogos al surimi). En 09.3.4 se incluyen otras pastas de pescado (de tipo oriental).

09.2.4.2 Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos:

Los productos cocidos incluyen los elaborados al vapor, hervidos o preparados con cualquier otro método de cocción, salvo los fritos (véase 09.2.4.3). Son ejemplos de estos productos: *crangon* y *crangon* vulgaris cocidos (camarón pardo); camarones, almejas y cangrejos cocidos.

09.2.4.3 Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos:

Productos listos para el consumo preparados a base de pescado o porciones de pescado, con o sin más condimentos a base de huevo, pan rallado o rebozado, que se fríen, cuecen, asan o preparan a la parrilla, y después se envasan o enlatan con o sin salsa o aceite.⁶¹ Son ejemplos de esta categoría: el surimi frito listo para el consumo, los calamares fritos y los cangrejos de caparazón blando fritos.

<u>09.2.5 Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos:</u>

El pescado ahumado normalmente se prepara a partir de pescado fresco congelado o congelado rápidamente que se deseca directamente o tras la ebullición, con o sin salazón, mediante la exposición del pescado a humo de serrín recién generado. El pescado desecado se prepara exponiéndolo al sol o desecándolo directamente o tras la ebullición en una instalación especial; se puede salar el pescado antes de desecarlo. El pescado salado se frota con sal o se introduce en una solución de sal. Este proceso de elaboración es diferente del que se describe en la categoría de alimentos 09.3 para el pescado marinado y escabechado. El pescado curado se prepara mediante salazón y posterior ahumado del pescado. Entre estos productos se incluyen: las anchoas, el camarón y el sábalo salados; el cacho, la sepia y el pulpo ahumados; el jamón de pescado; las especies de la familia *Gadidae* desecadas y saladas; la pasta de pescado y huevas de pescado ahumadas y saladas; el bacalao negro, el sábalo y el salmón curados y ahumados; los mariscos desecados, el bonito desecado (*katsuobushi*) y el pescado hervido y desecado (*niboshi*).

09.3 Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos:

Incluye productos tratados con métodos tales como el marinado, el escabechado y la cocción parcial, que tienen un tiempo de conservación limitado.

09.3.1 Pescado y productos pesqueros marinados y/o en gelatina, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos:

Los productos marinados se elaboran remojando el pescado en vinagre o vino con o sin sal o especias añadidas. Se envasan en tarros o latas y tienen un tiempo de conservación limitado. Los productos en gelatina se pueden elaborar ablandando los productos pesqueros mediante cocción o vapor, añadiendo vinagre o vino, sal y conservantes, y solidificándolos en una gelatina. Entre otros ejemplos cabe mencionar: el *rollmops* (una especie de arenque marinado), la anguila de mar (cazón) en gelatina y el áspic de pescado.⁶¹

09.3.2 Pescado y productos pesqueros escabechados y/o en salmuera, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos:

Con frecuencia los productos en escabeche se consideran un tipo de producto marinado. El escabechado es el resultado del tratamiento del pescado con una solución de sal y vinagre o alcohol (p. ej. vino). Entre estos productos se incluyen los siguientes: distintos tipos de productos orientales en escabeche, como el pescado escabechado en koji (koji-zuke), el pescado escabechado en poso (kasu-zuke), el pescado escabechado en miso (miso-zuke), el pescado escabechado en salsa de soja (shoyu-zuke) y el pescado escabechado en vinagre (su-zuke); la carne de ballena en escabeche; y el espadín y el arenque en escabeche.

09.3.3 Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas:

Normalmente las huevas se elaboran lavándolas, salándolas y dejándolas madurar hasta que estén transparentes. Después, las huevas se envasan en un recipiente de vidrio o en otro tipo de recipiente adecuado. El término "caviar" se refiere sólo a las huevas de las especies de esturión (p. ej. la beluga). Los sucedáneos del caviar consisten en huevas de distintos pescados marinos y de agua dulce (p. ej. el bacalao y el arenque) que se salan, sazonan, colorean y pueden tratarse con conservantes. En terte estos productos se incluyen: las huevas de salmón saladas (sujiko), las huevas de salmón elaboradas y saladas (ikura), las huevas de bacalao, las huevas de bacalao saladas (tarako) y el caviar de liebre de mar. En ocasiones, la hueva puede pasterizarse. En ese caso, se incluye en la categoría de alimentos 09.4, puesto que se trata cabalmente de un producto en conserva. Los productos a base de huevas congelados, cocidos o ahumados se incluyen en las categorías 09.2.1, 09.2.4.1 y 09.2.5, respectivamente; las huevas de pescado frescas se encuentran en la categoría 09.1.1.

09.3.4 Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos (p. ej. la pasta de pescado), excluidos los productos indicados en las categorías de alimentos 09.3.1 a 09.3.3:

Entre otros ejemplos cabe mencionar la pasta de pescado o crustáceo y la pasta de pescado oriental tradicional. Esta última se elabora a base de pescado fresco o del residuo derivado de la producción de salsa de pescado, que se combina con otros ingredientes como la harina de trigo, el salvado, el arroz o la soja. El producto puede luego fermentarse. 63 Las pastas de pescado o crustáceo cocidos (productos análogos al surimi) se hallan en las categorías 09.2.4.1 y 09.2.4.2, respectivamente.

09.4 Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión los enlatados o fermentados:

Son productos de larga conservación, elaborados mediante la pasterización o el uso de autoclaves y que se envasan herméticamente al vacío a fin de garantizar la esterilidad. Los productos pueden envasarse en su propio jugo o en aceite o salsa añadidos.⁶¹ De esta categoría se excluyen los productos cocidos completamente (véase la categoría 09.2.4). Entre otros ejemplos cabe mencionar: el atún, las almejas, el cangrejo, las huevas de pescado y las sardinas en conserva; las albóndigas de pescado sazonado; y el surimi (pasterizado térmicamente).

10.0 Huevos y productos a base de huevo:

Incluye los huevos frescos en su cáscara (10.1), los productos que pueden ser sucedáneos de los huevos frescos (10.2) y otros tipos de productos a base de huevo (10.3 y 10.4).

10.1 Huevos frescos:

Los huevos frescos en su cáscara no deben contener aditivos. Sin embargo, se pueden utilizar colores para decorar, teñir o sellar la superficie exterior de los huevos de cáscara. En el SCA se da cuenta de ello con la anotación "para decoración, sellado, marcado o marcado al fuego del producto (tratamiento de la superficie)".

10.2 Productos a base de huevo:

Productos que pueden utilizarse como sucedáneos de los huevos frescos en recetas o como alimento (p. ej. la tortilla). Se elaboran a base de huevos frescos, ya sea i) batiendo y purificando el huevo entero o ii) separando la clara de la yema del huevo y después batiendo y purificando cada una por separado. El huevo entero, la clara o la yema purificado se elabora luego para producir huevos líquidos, congelados o en polvo, tal como se describe más adelante.⁶⁴

Asian Foods: Science and Tecnology, C.Y.W. Ang, K.S. Liu y Y.-W. Huang, eds., Chapter 9: Traditional Oriental Seafood Products, Y.-W. Huang, Technomic Publishing Co., Lancaster PA 1999, pág. 264.

⁶⁴ Food Chemistry, H.-D. Belitz & W. Grosch, Springer-Verlag, Heidelberg, 1987, págs. 411 a 414.

10.2.1 Productos líquidos a base de huevo:

El huevo entero, la yema o la clara purificados se pasterizan y se conservan químicamente (p. ej. añadiendo sal).

10.2.2 Productos congelados a base de huevo:

El huevo entero, la yema o la clara purificados se pasterizan y congelan.

10.2.3 Productos a base de huevo en polvo y/o cuajados por calor:

Se retiran los azúcares del huevo entero, la yema o la clara purificados, que a continuación se pasterizan y desecan.

10.3 Huevos en conserva, incluidos los huevos en álcali, salados y envasados:

Incluye los productos orientales tradicionales en conserva, tales como los huevos de pato curados en sal (*Hueidan*) y los "huevos milenarios" (*pidan*) tratados con alkali.⁶⁵

10.4 Postres a base de huevo (p. ej. el flan):

Incluye productos listos para el consumo y productos que hay que preparar a partir de una mezcla en polvo. Como ejemplos cabe mencionar las tartas y los flanes. Se incluyen también los rellenos de crema para los productos de pastelería fina (p. ej. tartas).

11.0 Edulcorantes, incluida la miel:

Incluye todos los azúcares normalizados (11.1), los productos sin normalizar (p. ej. en 11.2, 11.3, 11.4 y 11.6) y los edulcorantes naturales (11.5 – Miel).

11.1 Azúcares refinados y en bruto:

Edulcorantes nutritivos, tales como la sacarosa purificada total o parcialmente (obtenida de la remolacha azucarera y la caña de azúcar), la glucosa (obtenida del almidón) o la fructosa, que se incluyen en las subcategorías 11.1.1 a 11.1.5.

11.1.1 Azúcar blanco, dextrosa anhidra, dextrosa monohidrato y fructosa:

El azúcar blanco es sacarosa purificada y cristalizada con una polarización no menor de 99,7°Z. La dextrosa anhidra es D-glucosa purificada y cristalizada sin agua de cristalización. La dextrosa monohidrato es D-glucosa purificada y cristalizada con una molécula de agua de cristalización. La fructosa es D-fructosa purificada y cristalizada.⁶⁶

11.1.2 Azúcar en polvo y dextrosa en polvo:

El azúcar en polvo (azúcar glasé) es azúcar blanco finamente pulverizado con o sin antiaglutinantes añadidos. La dextrosa en polvo (dextrosa glasé) es dextrosa anhidra o dextrosa monohidrato finamente pulverizada, o una mezcla de ambas, con o sin antiaglomerantes añadidos. ⁶⁶

11.1.3 Azúcar blando blanco, azúcar blando moreno, jarabe de glucosa, jarabe de glucosa deshidratado y azúcar de caña sin refinar:

El azúcar blando blanco es azúcar húmedo purificado, de grano fino, de color blanco. El azúcar blando moreno es azúcar húmedo, de grano fino, de color marrón claro a marrón oscuro. El jarabe de glucosa es una solución acuosa concentrada y purificada de sacáridos nutritivos obtenidos del almidón y/o la inulina.⁶⁷ El jarabe de glucosa deshidratado es jarabe de glucosa del que se ha separado parcialmente el agua. El azúcar de caña sin refinar es sacarosa parcialmente purificada, cristalizada a partir de jugo de caña parcialmente purificado sin más purificación.⁶⁶

11.1.3.1 Jarabe de glucosa deshidratado utilizado para la elaboración de golosinas:

Se trata del jarabe de glucosa deshidratado, tal como se describe en 11.1.3, utilizado para elaborar los productos de confitería que se incluyen en la categoría de alimentos 05.2 (p. ej. caramelos blandos o duros).

11.1.3.2 Jarabe de glucosa utilizado para la elaboración de golosinas:

Se trata del jarabe de glucosa, tal como se describe en 11.1.3, utilizado para elaborar los productos de confitería que se incluyen en la categoría de alimentos 05.2 (p. ej. caramelos blandos o duros).

⁶⁵ Asian Foods: Science and Tecnology, C.Y.W. Ang, K.S. Liu y Y.-W. Huang, eds., Chapter 8: Traditional Poultry and Egg Products, T.C. Chen, Tecnomic Publishing Co., Lancaster PA 1999, págs. 240 a 244.

⁶⁶ Norma para los Azúcares (CODEX STAN 212-1999).

⁶⁷ Food Chemistry, H.D. Belitz & W. Grosch, Springer-Verlag, Heidelberg, 1987, págs. 631 a 633.

11.1.4 Lactosa:

Es un constituyente natural de la leche que se obtiene normalmente del suero. Puede ser anhidra, contener una molécula de agua de cristalización, o ser una mezcla de ambas formas.⁶⁶

11.1.5 Azúcar blanco de plantación o refinería:

Es sacarosa purificada y cristalizada con una polarización no menor de 99,5°Z.66

11.2 Azúcar moreno, excluidos los productos de la categoría de alimentos 11.1.3:

Incluye los azúcares en terrones de grano largo, de color marrón o amarillo, tales como el azúcar Demerara.

11.3 Soluciones azucaradas y jarabes, también azúcares (parcialmente) invertidos, incluida la melaza, excluidos los productos indicados en la categoría de alimentos 11.1.3:

Incluye subproductos del proceso de refinación del azúcar (p. ej. la melaza), el azúcar invertido (mezcla equimolar de glucosa y fructosa obtenida de la hidrólisis de sacarosa),⁶⁷ y otros edulcorantes, tales como el jarabe de maíz rico en fructosa, el jarabe de inulina rico en fructosa y azúcar de maíz.

11.4 Otros azúcares y jarabes (p. ej. la xilosa, el jarabe de arce y los revestimientos de azúcar):

Incluye todos los tipos de jarabe de mesa (p. ej. el jarabe de arce), los jarabes para productos de pastelería fina y helados (p. ej. jarabe de caramelo, jarabes aromatizados), el azúcar de palma y los revestimientos decorativos de azúcar (p. ej. cristales de azúcar coloreados para galletas).

11.5 Miel:

La miel es la sustancia edulcorante natural elaborada por las abejas melíferas a partir del néctar de las flores o las secreciones de las plantas. Las abejas recogen el néctar o las secreciones, los transforman por combinación con sustancias específicas propias y lo almacenan en un panal para que madure y añeje. ⁶⁸ Entre otros ejemplos cabe mencionar la miel de flores silvestres y la miel de trébol.

11.6 Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad:

Incluye los productos que son mezclas de edulcorantes de gran intensidad (p. ej. el acesulfame potásico) o de polioles (p. ej. el sorbitol) con otros aditivos (p. ej. Los como carbohidratos) que se comercializan para su utilización como sucedáneos del azúcar. Los productos pueden presentarse en polvo o en forma sólida (p. ej. terrones) o líquida.

12.0 Sales, especias, sopas, salsas, ensaladas, productos proteínicos:

Se trata de una categoría amplia que incluye sustancias que se añaden a un alimento para acentuar su aroma y gusto (12.1 – sal y sus sucedáneos; 12.2 – hierbas aromáticas, especias, aderezos y condimentos (p. ej. el aderezo para fideos instantáneos); 12.3 – vinagres; y 12.4 – mostazas), determinados alimentos elaborados (12.5 – sopas y caldos; 12.6 – salsas y productos análogos; y 12.7 – ensaladas (p. ej. la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y emulsiones para untar emparedados, excluidas las emulsiones para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3), y productos compuestos principalmente de proteínas que derivan de la soja o de otras fuentes, p. ej. leche, cereales u hortalizas (12.9 – Aderezos y condimentos a base de soja; y 12.10 – Productos proteínicos distintos a los de soja).

12.1 Sal y sucedáneos de la sal:

Incluye la sal (12.1.1) y los sucedáneos de la sal (12.1.2) empleados para aderezar alimentos.

12.1.1 Sal:

Se trata principalmente de cloruro de sodio de calidad alimentaria. Incluye la sal de mesa, la sal yodada, la sal fluorada yodada y la sal dendrítica.

12.1.2 Sucedáneos de la sal:

Los sucedáneos de la sal son aderezos con un contenido reducido de sodio destinados a emplearse en los alimentos en sustitución de la sal.

Food Chemistry, H.-D. Belitz & W. Grosch, Springer-Verlag, Heidelberg, 1987, pág. 636. Norma del Codex para la Miel (CODEX STAN 12-1981).

12.2 Hierbas aromáticas, especias, aderezos y condimentos (p. ej. el aderezo para fideos instantáneos):

12.2.1 Hierbas aromáticas y especias

En esta categoría se describen los productos cuyo uso tiene por objeto acentuar el aroma y el sabor del alimento. Las hierbas aromáticas y las especias normalmente se obtienen de fuentes vegetales y pueden deshidratarse, y presentarse molidas o enteras. Ejemplos de hierbas aromáticas son la albahaca, el orégano y el tomillo. Como ejemplos de especias cabe mencionar el comino y los carvis. Las especias pueden también encontrarse en forma de mezclas, en polvo o pasta. Ejemplos de mezclas de especias son los pimentones picantes, la pasta de pimentón picante, la pasta de curry, espesantes a base de curry y salmueras o ungüentos que se aplican a las superficies externas de la carne o el pescado.

12.2.2 Aderezos y condimentos

Los condimentos incluyen aderezos tales como los ablandadores de la carne, la sal de cebolla, la sal de ajo, los preparados de aderezo oriental (*dashi*), los revestimientos para esparcir sobre el arroz (*furikake*, que contiene p. ej. trocitos de algas desecadas, semillas de sésamo y aderezos) y los aderezos para fideos. El término "condimentos" tal como se emplea en el Sistema de Clasificación de los Alimentos no incluye las salsas para condimentar (p. ej. el "ketchup", la mayonesa, la mostaza).

12.3 Vinagres:

Se trata de un líquido obtenido de la fermentación acética de alcohol etílico derivado de una fuente apropiada (p. ej. el vino, la sidra). Como ejemplos cabe mencionar el vinagre de sidra, el vinagre de vino, el vinagre de malta, el vinagre de licor, el vinagre de cereales, el vinagre de pasas y el vinagre de fruta (vino).⁶⁹

12.4 Mostazas:

Es una salsa de condimento elaborada a partir de semillas de mostaza molidas y a menudo desgrasadas que se mezclan en una solución con agua, vinagre, sal, aceite y otras especias y se refina. Destacan la mostaza de Dijon y la mostaza "picante" (preparada a base de semillas con hollejo).⁷⁰

12.5 Sopas y caldos:

Incluye las sopas y los preparados listos para el consumo. Los productos finales pueden ser a base de agua (p. ej. el consomé) o leche (p. ej. la sopa de pescado).

12.5.1 Sopas y caldos listos para el consumo, incluidos los envasados, embotellados y congelados:

Se trata de productos elaborados a base de agua o leche que consisten en caldos de hortalizas, carne o pescado con o sin otros ingredientes (p. ej. hortalizas, carne, fideos). Como ejemplos cabe mencionar: cubitos, caldos, consomés, sopas a base de agua y nata (crema), sopas de pescado y sopas de marisco.

12.5.2 Mezclas para sopas y caldos:

Se trata de la sopa concentrada que habrá de reconstituirse con agua y/o leche, con o sin otros ingredientes optativos añadidos (p. ej. hortalizas, carne, fideos). Cabe mencionar como ejemplos: los cubitos y polvos para caldo y las sopas en polvo y condensadas (p. ej. *mentsuyu*).

12.6 Salsas y productos análogos:

Incluye las salsas, los "gravies", los aliños y las mezclas que hay que reconstituir antes de su consumo. Los productos listos para el consumo se dividen en una subcategoría de productos emulsionados (12.6.1) y otra de productos no emulsionados (12.6.2), mientras que la subcategoría de mezclas (12.6.3) abarca las mezclas de salsas emulsionadas y no emulsionadas.

12.6.1 Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas):

Salsas, gravies, aderezos, y salsas para mojar a base de, por lo menos en parte, una emulsión de grasa o aceite en agua. Los ejemplos incluyen: aderezos para ensaladas (p. ej. estilos francés, italiano, griego, ranchero), grasas para untar (por ejemplo, la mayonesa con la mostaza), cremas para ensaladas, salsas grasas y salsas para mojar para aperitivos (p. ej. salsa para mojar de tocino y queso cheddar, salsa para mojar de cebollas).

⁶⁹ Food Chemistry, H.-D. Belitz & W. Grosch, Springer-Verlag, Heidelberg, 1987, págs. 719 y 720.

⁷⁰ Food Chemistry, H.-D. Belitz & W. Grosch, Springer-Verlag, Heidelberg, 1987, pág. 718.

12.6.2 Salsas no emulsionadas (p. ej. "ketchup", salsas a base de queso, salsas a base de nata (crema) y salsa "gravy"):

Incluye las salsas, "gravies" y aderezos a base de agua, leche de coco, y leche. Entre otros ejemplos cabe mencionar: la salsa picante, la salsa de tomate, la salsa de queso, la salsa Worcestershire, la salsa Worcestershire oriental espesa (salsa *tonkatsu*), el ajiaco, la salsa agridulce para mojar, y la salsa bechamel (a base de nata (crema)) (se trata de una salsa que consiste principalmente en leche o nata (crema) con poca grasa (p. ej. mantequilla) y harina añadidas, con o sin aderezos o especias).

12.6.3 Mezclas para salsas y "gravies":

Producto concentrado, normalmente en polvo, que hay que mezclar con agua, leche, aceite u otro líquido para preparar una salsa o "gravy" acabados. Ejemplos de ese producto son las mezclas para salsa de queso, salsa holandesa, y los aliños para ensaladas (p. ej. el italiano o el tipo "ranch").

12.6.4 Salsas ligeras (p. ej. salsa de pescado):

Incluye las salsas ligeras no emulsionadas y poco espesas que pueden elaborarse a base de agua. Estas salsas se utilizan más como condimento o ingrediente que como un "gravy" acabado (para emplear, p. ej. en el rosbif). Son ejemplos de estos productos la salsa de ostra, y la salsa de pescado tailandesa (*nam pla*).

12.7 Ensaladas (p. ej. la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y emulsiones para untar emparedados, excluidas las emulsiones para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3:

Incluye las ensaladas preparadas, las emulsiones a base de leche para untar emparedados, las emulsiones sin normalizar para untar emparedados parecidas a la mayonesa y el aliño para *coleslaw* (ensalada de col).

12.8 Levadura y productos similares:

Incluye la levadura para pastelería que se utiliza en la elaboración de productos cocidos al horno. Incluye los productos *koji* orientales (arroz o trigo malteado con *A. oryzae*) utilizados en la producción de bebidas alcohólicas.

12.9 Aderezos y condimentos a base de soja:

Comprende productos compuestos que se derivan de la soja y otros ingredientes destinados a utilizar como aderezos y condimentos, como la pasta de soja fermentada y salsas de soja.

12.9.1 Pasta de soja fermentada ("miso"):

El producto se prepara con soja, sal, agua y otros ingredientes, mediante un proceso de fermentación. El producto comprende el *dou jiang* (China), el *doenjang* (República de Corea) y el *miso* (Japón), que pueden usar para preparar sopas o aderezos, o bien como condimento.^{52,71}

12.9.2 Salsa de soja:

Un aderezo líquido que se obtiene por fermentación de soja, no-fermentación (p.ej. hidrólisis) de soja, o por hidrólisis de proteína vegetal.

12.9.2.1 Salsa de soja fermentada:

Salsa diáfana no emulsionada que se prepara con soja, cereales, sal y agua mediante un proceso de fermentación.

12.9.2.2 Salsa de soja no fermentada:

Salsa de soja no fermentada, que se conoce también como salsa de soja no elaborada, puede elaborarse a partir de proteínas vegetales, como frijoles de soja desgrasados, hidrolizados por ácido (p.ej. con ácido clorhídrico), neutralizados (p.ej. con carbonato de sodio), y filtrados.⁷²

12.9.2.3 Otras salsas de soja:

Salsa de soja no emulsionada elaborada con salsa de soja fermentada y/o salsa de soja no fermentada, con o sin azúcar. Con o sin proceso de caramelización.

Asian Foods: Science and Technology, C.Y.W. Ang, K.S. Liu, & Y.-W. Huang, Eds., Chapter 6: Oriental Soy Foods, K.S. Liu, Technomic Publishing Co., Lancaster PA 1999, págs. 173-181.

Asian Foods: Science and Technology, C.Y.W. Ang, K.S. Liu, & Y.-W. Huang, Eds., Chapter 6: Oriental Soy Foods, K.S. Liu, Technomic Publishing Co., Lancaster PA 1999, págs. 181-187.

12.10 Productos proteínicos distintos a los de soja:

Incluye, por ejemplo, los productos de proteínas de leche, proteínas de cereales y proteínas de vegetales que se asemejan o sustituyen a productos habituales, como la carne, el pescado o la leche. Entre otros ejemplos cabe mencionar: productos análogos de proteínas vegetales, *fu* (una mezcla de gluten (proteína vegetal) y harina que se vende en polvo (cocido) o crudo y se utiliza como ingrediente, p.ej. en la sopa de miso), sucedáneos proteínicos de la carne y el pescado.

13.0 Productos alimenticios para usos nutricionales especiales:

Por alimentos para regímenes especiales se entienden los elaborados o preparados especialmente para satisfacer necesidades especiales de alimentación determinadas por unas condiciones físicas o fisiológicas particulares y/o por enfermedades o trastornos específicos. La composición de estos alimentos deberá ser fundamentalmente diferente de los alimentos ordinarios con los que se comparan, en caso de que dichos alimentos existan.⁷³ Los alimentos dietéticos distintos de los de esta categoría se incluyen en las categorías de los alimentos ordinarios homólogos.⁷⁴

13.1 Preparados para lactantes, preparados de continuación y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes:

Alimentos destinados a lactantes y niños pequeños, tal como se definen en las subcategorías 13.1.1, 13.1.2 y 13.1.3.

13.1.1 Preparados para lactantes:

Un sucedáneo de la leche materna para lactantes (niños de no más de 12 meses) de formulación específica para que sirva como única fuente de nutrición en los primeros meses de vida hasta el comienzo de una alimentación complementaria adecuada. El producto se consume en forma líquida listo para el consumo o ha de reconstituirse a partir de un polvo. Los productos, fuera de los incluidos en la categoría de alimentos 13.1.3, pueden ser a base de soja, proteínas hidrolizadas y/o aminoácidos, o de leche.

13.1.2 Preparados de continuación:

Por preparados de continuación se entiende todo alimento destinado a ser utilizado como la parte líquida de la alimentación complementaria de los lactantes (de seis meses de edad o más) y niños pequeños (de uno a tres años). ⁷⁵ Pueden estar listos para el consumo o en polvo que debe reconstituirse con agua. Los productos, fuera de los incluidos en la categoría de alimentos 13.1.3, pueden ser a base de soja, proteínas hidrolizadas y/o aminoácidos, o leche.

13.1.3 Preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes:

Alimentos para usos dietéticos especiales que se elaboran o preparan y presentan especialmente para el control dietético de los lactantes y sólo pueden consumirse bajo control médico. Están destinados a la alimentación exclusiva o parcial de lactantes con una capacidad limitada o disminuida para tomar, digerir, absorber o metabolizar preparados ordinarios para lactantes o ciertos nutrientes contenidos en ellos, o que según el diagnóstico médico tienen otras necesidades especiales de nutrientes, cuyo control dietético no puede lograrse simplemente modificando la dieta normal, tomando otros alimentos para usos dietéticos especiales o mediante una combinación de ambos medios.⁷⁶

13.2 Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños:

Alimentos para lactantes de seis meses de edad o más, y para la adaptación progresiva de los lactantes y niños pequeños a la comida ordinaria. Los productos pueden estar listos para el consumo o en polvo que debe reconstituirse con agua, leche u otro líquido adecuado.⁷⁷ Estos alimentos excluyen los preparados para lactantes (13.1.1), los preparados de continuación (13.1.2) y los preparados para usos medicinales especiales (13.13)⁷⁸. Ejemplos: "alimentos" para lactantes, "para bebés" y para niños pequeños a base de cereales, frutas, hortalizas y carne; harinas lácteas y galletas y bizcochos para niños pequeños.

Norma General para el Etiquetado y Declaración de Propiedades de Alimentos Preenvasados para Regímenes Especiales (CODEX STAN 146-1985).

⁷⁴ P. ej. los refrescos dietéticos figuran en la categoría 14.1.4.1 y la mermelada baja en calorías en la 04.1.2.5.

Norma para Preparados Complementarios (CODEX STAN 156-1987).

⁷⁶ Norma para Etiquetado y la Declaración de Propiedades de los Alimentos para Fines Medicinales Especiales (CODEX STAN 180-1991).

⁷⁷ Norma para Alimentos Elaborados a Base de Cereales para Lactantes y Niños (CODEX STAN 74-1981).

Norma para Alimentos Envasados para Lactantes y Niños (CODEX STAN 73-1981).

13.3 Alimentos dietéticos para usos medicinales especiales (excluidos los productos de la categoría 13.1):

Alimentos para usos dietéticos especiales que se elaboran o preparan y presentan especialmente para el control dietético de ciertos pacientes y sólo pueden consumirse bajo control médico. Están destinados a la alimentación exclusiva o parcial de pacientes con una capacidad limitada o disminuida de tomar, digerir, absorber o metabolizar alimentos ordinarios o ciertos nutrientes contenidos en ellos, o que según el diagnóstico médico tienen otras necesidades especiales de nutrientes, cuyo control dietético no puede lograrse simplemente modificando la dieta normal, tomando otros alimentos para usos dietéticos especiales o mediante una combinación de ambos medios.⁷⁶

13.4 Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso:

Preparados que, sea que se presenten "listos para el consumo" o se preparen de conformidad con las instrucciones de uso se presentan específicamente como sustitutos de la dieta completa diaria o de parte de ella. ⁷⁹ La categoría comprende productos con un contenido de calorías reducido que tienen también un contenido bajo o nulo de azúcar y/o grasa, o contienen sucedáneos de azúcar y/o grasa.

13.5 Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6:

Productos de elevado contenido nutritivo, en forma líquida o sólida, para consumo de ciertas personas como parte de una dieta equilibrada a fin de obtener una alimentación complementaria. Estos productos no están destinados a utilizarse para perder peso o como parte de un régimen médico.

13.6 Complementos alimenticios:

Comprende los complementos de vitaminas y minerales o en forma de dosis unitarias, tales como cápsulas, tabletas, polvos, soluciones, etc. en los casos en los que las jurisdicciones nacionales regulen estos productos como alimentos.⁸⁰

14.0 Bebidas, excluidos los productos lácteos:

Esta importante categoría se divide en las amplias categorías de bebidas no alcohólicas (14.1) y bebidas alcohólicas (14.2). Las bebidas lácteas figuran en la categoría 01.1.4.

14.1 Bebidas no alcohólicas:

Esta amplia categoría comprende aguas y aguas gaseosas (14.1.1), zumos (jugos) de frutas y hortalizas (14.1.2), néctares de frutas y hortalizas (14.1.3), bebidas a base de agua aromatizadas con gas y sin gas (14.1.4) y bebidas en infusión a base de agua como el café y el té (14.1.5).

14.1.1 Aguas:

Comprende las aguas naturales (14.1.1.1) y otras aguas embotelladas (14.1.1.2), cada una de las cuales puede ser sin gas o con gas.

14.1.1.1 Aguas minerales naturales y aguas de manantial:

Aguas obtenidas directamente del manantial y envasadas cerca de éste; se caracterizan por la presencia, en proporciones relativas, de determinadas sales minerales, oligoelementos u otros componentes. El agua mineral natural puede tener un contenido natural de gas (anhídrido carbónico del manantial), estar carbonatada (con la adición de anhídrido carbónico), descarbonatada (contener menos anhídrido carbónico que el agua de manantial, de modo que no libera espontáneamente anhídrido carbónico en condiciones normales de temperatura y presión) o enriquecida (con anhídrido carbónico del manantial) o bien no contener gas (sin anhídrido carbónico libre).81

14.1.1.2 Aguas de mesa y gaseosas:

Comprende aguas, distintas de las aguas naturales de manantial, que pueden tener gas por la adición de anhídrido carbónico y estar tratadas mediante filtración, purificación u otros medios adecuados. Estas aguas pueden contener sales minerales. Las aguas con gas y sin gas con adición de aromatizantes figuran en la categoría 14.1.4. Ejemplos: agua de mesa, agua embotellada con o sin adición de minerales, agua purificada, agua de Seltz, soda y agua de Vichy.

Norma para Preparados Dietéticos para Regímenes de Control del Peso (CODEX STAN 181-1991) y Norma para Preparados Dietéticos para Regímenes muy Hipocalóricos de Adelgazamiento (CODEX STAN 203-1995).

Directrices para Complementos de Vitaminas y Minerales (CAC/GL 55-2005).

Norma para las Aguas Minerales Naturales (CODEX STAN 108-1997).

14.1.2 Zumos (jugos) de frutas y hortalizas:

Esta categoría comprende únicamente los zumos (jugos) de frutas y hortalizas. Las bebidas que se preparan con zumos de frutas u hortalizas figuran en la categoría 14.1.4.2. Hay diferentes categorías para las mezclas de zumos (jugos) de frutas u hortalizas en función de sus componentes (a saber, zumos (jugos) de frutas (14.1.2.1) y zumos (jugos) de hortalizas (14.1.3.1)).

14.1.2.1 Zumos (jugos) de fruta:

El zumo (jugo) de fruta es el producto líquido sin fermentar pero fermentable obtenido de la parte comestible de frutas frescas sanas de madurez apropiada o de fruta que se ha mantenido sana por medios idóneos. El zumo (jugo) se prepara mediante un procedimiento adecuado que mantiene las características físicas, químicas, organolépticas y nutricionales de los zumos (jugos) de la fruta de la que procede el producto. El zumo (jugo) puede ser turbio o claro, y pueden haberse añadido (hasta reponer el nivel habitual que alcanzan en el mismo tipo de frutas) sustancias aromáticas y componentes volátiles, todos los cuales deberán haberse obtenido por medios físicos idóneos, y haberse extraído en todos los casos del mismo tipo de fruta. Podrán añadirse pulpa y células obtenidas por medios físicos idóneos del mismo tipo de fruta. Los zumos (jugos) de una sola fruta se obtienen de un solo tipo de fruta. Los zumos (jugos) mixtos se obtienen mezclando dos o más zumos o zumos y purés de distintos tipos de fruta. El zumo (jugo) de fruta puede obtenerse, p. ej. exprimiendo directamente el jugo mediante procedimientos de extracción mecánica, reconstituyendo zumo (jugo) concentrado de fruta (categoría de alimentos 14.1.2.3) con agua, o bien con sólo en algunas situaciones, mediante extracción con agua de la fruta entera (p. ej. zumo de ciruelas obtenido de ciruelas secas).82 Son algunos ejemplos el zumo (jugos) de naranja, el zumo (jugo) de manzana, el zumo (jugo) de grosellas negras, el zumo (jugo) de limón el zumo (jugo) de naranja y mango y el agua de coco.

14.1.2.2 Zumo (jugo) de hortalizas:

El zumo (jugo) de hortalizas es el producto líquido sin fermentar pero fermentable destinado al consumo directo que se obtiene por extracción mecánica, prensado, molido y/o tamizado de una o más hortalizas frescas sanas u hortalizas conservadas exclusivamente por medios físicos. El zumo (jugo) puede ser claro, turbio o pulposo. Puede haberse concentrado y reconstituido con agua. Los productos pueden obtenerse de una sola hortaliza (p. ej. zanahorias) o de mezclas de las mismas (p. ej. zanahoria y apio).

14.1.2.3 Concentrados para zumos (jugos) de fruta:

El zumo (jugo) de fruta es el producto que cumple con la definición proporcional en la categoría de alimentos 14.1.2.1. Se prepara mediante eliminación física del zumo (jugo) de fruta en una cantidad que incremente el nivel Brix hasta un valor superior por lo menos en un 50 por ciento al establecido para el zumo (jugo) reconstituido de la misma fruta. En la producción del zumo (jugo) destinado a la elaboración de concentrado se aplicarán procedimientos idóneos, que podrán combinarse con la difusión simultánea de las células o la pulpa de la fruta mediante agua, siempre y cuando los sólidos solubles de fruta extraídos mediante agua se añadan al zumo (jugo) primario en la línea de producción antes del procedimiento de concentración. A los zumos (jugos) concentrados de fruta se les pueden añadir (hasta reponer el nivel que alcanzan normalmente en el mismo tipo de frutas) sustancias aromáticas y componentes volátiles, todos los cuales deben haberse obtenido por medios físicos idóneos y proceder del mismo tipo de fruta. Asimismo podrán añadirse pulpa y células obtenidas por medios físicos idóneos del mismo tipo de fruta. Se venden en forma líquida en jarabe y congelados para la preparación de zumos (jugos) listos para el consumo mediante la adición de aqua. Ejemplos: concentrado congelado de zumo de naranja y concentrado de zumo de limón.

14.1.2.4 Concentrados para zumos (jugos) de hortalizas:

Se prepara mediante la eliminación física del agua del zumo (jugo) de hortaliza. Se vende en forma líquida, en jarabe y congelados para la preparación de un zumo (jugo) listo para el consumo mediante la adición de agua. Incluye el zumo concentrado de zanahoria.

14.1.3 Néctares de frutas y hortalizas:

Los néctares de frutas y hortalizas son bebidas producidas a partir de purés, zumos (jugos) o concentrados de cualquiera de ellos, mezclados con agua y azúcar, miel, jarabes y/o edulcorantes.⁸² Las mezclas de néctares de frutas u hortalizas se clasifican en función de sus componentes (a saber, néctares de frutas (14.1.3.1) y néctares de hortalizas (14.3.1.2)).

⁸² Norma General para Zumos (Jugos) y Néctares de Frutas (CODEX STAN 247-2005).

14.1.3.1 Néctares de frutas:

El néctar de fruta es el producto sin fermentar pero fermentable que se obtiene añadiendo agua, con o sin adición de azúcar, miel, jarabes y/o edulcorantes al zumo (jugo) de fruta, el zumo (jugo) de fruta concentrado, los purés de fruta o purés de fruta concentrados o una mezcla de estos productos. Se le pueden añadir sustancias aromáticas, componentes volátiles, pulpa y células, todos los cuales deben proceder del mismo tipo de fruta y haberse obtenidos por medios físicos idóneos. Los productos pueden elaborarse a base de una fruta o una mezcla de frutas.⁸² Ejemplos: néctar de pera y néctar de melocotón.

14.1.3.2 Néctares de hortalizas:

Producto obtenido añadiendo agua, con o sin adición de azúcar, miel, jarabes y/o edulcorantes, a zumo (jugo) de hortalizas o zumo (jugo) concentrado de hortalizas, o a una mezcla de estos productos. Los productos pueden elaborarse a base de una hortaliza o una mezcla de hortalizas.

14.1.3.3 Concentrados para néctares de frutas:

Preparados mediante la eliminación física del agua del néctar de fruta o de los materiales de los que se obtiene.⁸² Se venden en forma líquida, en jarabe y congelados para la preparación de néctar listo para el consumo mediante adición de agua. Ejemplos: concentrado de néctar de pera y concentrado de néctar de melocotón.

14.1.3.4 Concentrados para néctar de hortalizas:

Preparados por eliminación física del agua del néctar de hortalizas. Se venden en forma líquida, en jarabe y congelados para la preparación de néctares listos para el consumo mediante adición de agua.

14.1.4 Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas:

Comprende todas las variedades y concentrados con gas y sin gas. Comprende productos a base de zumos (jugos) de frutas y hortalizas.⁸³ También incluye las bebidas a base de café, té y hierbas aromáticas.

14.1.4.1 Bebidas a base de agua aromatizadas con gas:

Comprende todas las bebidas aromatizadas a base de agua con adición de anhídrido carbónico y con edulcorantes nutritivos, no nutritivos o intensos y otros aditivos alimentarios permitidos. Incluye la gaseosa (bebida a base de agua con adición de anhídrido carbónico, edulcorantes y aromatizantes) y bebidas con gas como "colas", bebidas refrescantes a base de raíces y ciertos tipos de especias, lima-limón y otros tipos de cítricos, tanto los de tipo dietético o ligero como normal. Estas bebidas pueden ser transparentes, turbias o pueden contener partículas (p. ej. trozos de fruta). Incluye las así llamadas bebidas para deportistas con gas que contienen niveles elevados de nutrientes y otros ingredientes. (p. ej. cafeína, taurina, carnitina).

14.1.4.2 Bebidas a base de agua aromatizadas sin gas, incluidos los ponches de fruta y las limonadas y bebidas similares:

Comprende bebidas sin adición de anhídrido carbónico a base de zumos (jugos) de frutas y hortalizas (p. ej. almendras, anís, coco y ginseng), limonadas y bebidas similares con sabor a fruta (p. ej. naranjadas), refrescos a base de cítricos, *capilé groselha*, bebidas de ácido láctico, bebidas a base de café y té listas para consumir con o sin leche o sólidos lácteos y bebidas a base de hierbas aromáticas (p. ej. té frío, té frío con sabor a frutas, capuchino en lata para beber frío) y bebidas para "deportistas" que contienen electrolitos. Estas bebidas pueden ser transparentes o contener partículas (p. ej. trozos de fruta) y pueden estar o no edulcoradas con azúcar o un edulcorante no nutritivo de gran intensidad. Comprende las bebidas denominadas "energéticas" sin gas que contienen niveles elevados de nutrientes y otros ingredientes (p. ej. cafeína, taurina, carnitina).

14.1.4.3 Concentrados (líquidos o sólidos) para bebidas a base de aqua aromatizadas:

Comprende concentrados en polvo, jarabe, líquidos y congelados para preparar refrescos a base de agua, con gas o sin gas, mediante la adición de agua o agua con gas. Ejemplos: jarabes para refrescos con soda (p. ej. el jarabe de cola), jarabes de fruta para refrescos, concentrado helado o en polvo para limonada y mezclas para té frío.

⁸³ Zumos (jugos) de frutas y hortalizas per se se encontran en 14.1.2.1 and 14.1.2.2, respectivamente.

14.1.5 Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao:

Comprende los productos listos para consumir (p. ej. enlatados) y sus mezclas y concentrados. Ejemplos: bebidas calientes a base de achicoria (postum), té de arroz, infusión de yerba mate, y mezclas para bebidas calientes a base de café y té (p. ej. café instantáneo, polvos para capuchino caliente). Se incluyen también los granos de café tratados para la elaboración de productos de café. El cacao listo para el consumo se incluye en la categoría 01.1.4, y las mezclas de cacao en la 05.1.1.

14.2 Bebidas alcohólicas, incluidas las bebidas análogas sin alcohol y con bajo contenido de alcohol:

Las bebidas semejantes a las bebidas sin alcohol y con bajo contenido de alcohol se incluyen en la misma categoría que las bebidas alcohólicas.

14.2.1 Cerveza y bebidas a base de malta:

Bebidas alcohólicas elaboradas con cebada germinada (malta), lúpulo, levadura y agua. Ejemplos: cerveza amarga, cerveza oscura, cerveza blanca (weiss beer), cerveza pilsner, cerveza rubia, oud bruin, Obergariges Einfachbier, cerveza ligera, cerveza de mesa, licor de malta, cerveza porter, cerveza fuerte (stout) y extrafuerte (barley wine).⁸⁴

14.2.2 Sidra y sidra de pera:

Vinos de fruta elaborados a base de manzana (sidra) y pera (sidra de pera). Incluye también la *cidre bouché*.85

14.2.3 Vinos de uva:

Bebida alcohólica que se obtiene exclusivamente de la fermentación parcial o total del alcohol de uvas frescas, prensadas o sin prensar, o del mosto (zumo) de uva.⁸⁶

14.2.3.1 Vino de uva no espumoso:

Vino de uva (blanco, tinto, rosado o de color rosáceo, seco o dulce) que puede contener hasta un máximo de 0,4g/100 ml (4000 mg/kg) de anhídrido carbónico a 20°C.

14.2.3.2 Vinos de uva espumosos y semiespumosos:

Vinos de uva en los que se produce gasificación durante el proceso de fermentación en botella o en cuba cerrada. Comprende también vino con gas, cuyo anhídrido carbónico ha sido añadido parcial o totalmente. Ejemplos: champán, vino espumoso y vino "cold duck".85

14.2.3.3 Vino de uva enriquecido, vino de uva licoroso y vino de uva dulce:

Vinos de uva producidos por uno de los métodos siguientes: i) fermentación del mosto (zumo) de uva con una gran concentración de azúcar; ii) mezcla de zumo (jugo) concentrado de uva con vino; iii) mezcla de mosto fermentado con alcohol. Ejemplos: vino de uva para postres, oporto, madeira, marsala, tokay y jerez.85

14.2.4 Vinos (distintos de los de uva):

Comprende vinos elaborados con frutas distintas de la uva, la manzana y la pera⁸⁷, y de otros productos agrícolas, incluidos los granos (p. ej. el arroz). Estos vinos pueden ser espumosos o no espumosos. Ejemplos: vino de arroz (*sake*) y vinos de fruta espumosos y no espumosos.

14.2.5 Aguamiel:

Licor elaborado a base de miel, malta y especias fermentadas, o solamente miel. Incluye el vino de miel.85

⁸⁴ Food Chemistry, H.-D. Belitz y W. Grosch, Springer-Verlag, Heidelberg, 1987, pág. 644.

⁸⁵ Food Chemistry, H.-D. Belitz y W. Grosch, Springer-Verlag, Heidelberg, 1987, págs. 669 a 679.

Food Chemistry, H.-D. Belitz y W. Grosch, Springer-Verlag, Heidelberg, 1987, pág. 654. Código internacional de las prácticas enológicas de la Oficina Internacional de la Viña y el Vino (OIV).

Los vinos de uva se incluyen en la categoría 14.2.3; y el vino de manzana (sidra) y de pera (sidra de pera) en la 14.2.2.

14.2.6 Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol:

Comprende todos los licores destilados derivados de granos (p. ej. maíz, cebada, centeno, trigo), tubérculos (p. ej. la patata (papa)), frutas (p. ej. uvas, bayas) o caña de azúcar que contengan más del 15 por ciento de alcohol. Ejemplos: aperitivos, coñac (vino destilado), cordiales, licores (incluidos los licores emulsionados), bagaceirea belha (grapa de Portugal; la bragaceira es una bebida destilada que se obtiene del *bagaço* (pieles, semillas y tallos de uva prensados)), *eau de vie* (un tipo de coñac), ginebra, grapa (coñac italiano destilado de los residuos del vino prensados), marc (coñac destilado de los residuos de uva o manzana), korn (licor de cereales (schnapps) de Alemania, normalmente obtenido del centeno (Roggen), a veces del trigo (Weizen) o de ambos cereales (Getreide); conocido también como Kornbrantt o Kornbranttwein)⁸⁸, mistela (también *mistelle* (Francia) y *jeropico* (Sudáfrica); zumo (jugo) de uva sin fermentar enriquecido con alcohol de uva), ouzo (bebida espirituosa griega aromatizada con anís), ron, tsikoudia (bebida espirituosa de uva de Creta), tspouro (bebida espirituosa de uva de ciertas regiones de Grecia, wienbrand (un tipo de coñac a base de uva elaborado por Hugo Asbach, Rudesheim, Alemania; literalmente "vino quemado")⁸⁸, cachaça (licor de Brasil elaborado a base de zumo (jugo) de azúcar de caña destilado y fermentado)⁸⁹, tequila, whisky y vodka.^{85,90,91}

14.2.7 Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas espirituosas tipo refresco, refrescos con bajo contenido de alcohol:

Comprende todos los productos de bebidas alcohólicas no normalizadas. Si bien la mayoría de estos productos contienen menos del 15 por ciento de alcohol, algunos productos aromatizados tradicionales que no están normalizados pueden contener hasta un 24 por ciento de alcohol. Ejemplos: vino, sidra y sidra de pera aromatizados; vinos de aperitivo; americano; batidas (bebidas hechas con cachaça (cachaça, zumo (jugo) de fruta o leche de coco y, facultativamente, leche condensada)89; bitter soda y bitter vino; clarea (también claré o clary); una mezcla de miel, vino blanco y especias; es muy similar al hippocras, que se elabora con vino tinto); bebidas alcohólicas de jurubeba (producto alcohólico hecho con Solanum paniculatum, una planta indígena del norte del Brasil y de otras zonas de América del Sur); negus (sangría; una bebida caliente hecha con oporto, azúcar, limón y especias); sod, saft y sodet; vermut; zurra (en el sur de España, una sangría hecha con melocotones y nectarinas; también es el término español para designar el vino de especias preparado con vino frío o tibio, azúcar, limón, naranjas o especias); amazake (bebida dulce con bajo contenido de alcohol (menos del 1 por ciento) hecho de arroz con koji; mirin (una bebida alcohólica dulce (menos del 10 por ciento de alcohol preparada mezclando shoochuu (un licor), arroz y koji); "malternatives" (bebidas a base de malta)y cócteles listos para el consumo (mezclas de bebidas alcohólicas, licores, vinos, esencias, frutas y extractos de plantas, etc. comercializadas como productos o mezclas listas para el consumo). Las bebidas tipo refresco se componen de cerveza, bebidas a base de malta, vino o licor, zumo (jugo) o zumos de fruta y soda (si contienen gas). 85,90,92

15.0 Aperitivos listos para el consumo:

Comprende todos los tipos de alimentos para el aperitivo.

15.1 Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas):

Comprende todos los aperitivos, con o sin aromatizantes añanidos, pero excluye las galletas "cracker" sin endulzar (categoría 07.1.2). Ejemplos: patatas (papas) fritas, palomitas de maíz, galletas saladas (pretzels), galletas "cracker" de arroz (senbei), galletas "cracker" aromatizadas (p. ej. las galletas "cracker" con sabor a queso), bhujía (nankeen); aperitivo elaborado a base de una mezcla de harinas, maíz, patatas, sal, frutos secos, piñones, especias, colores, aromas y antioxidantes) y papads (elaboradas a base de harina de arroz con agua, o de harina de frijoles o de caupí, con la adición de sal y especias, y preparadas en forma de bola o torta plana).

15.2 Nueces elaboradas, incluidas las nueces revestidas y mezclas de nueces (p. ej. con frutas secas):

Comprende todos los tipos de nueces enteras elaboradas; p. ej. tostadas en seco, tostadas, marinadas o hervidas, con cáscara o sin ella, saladas o sin sal. Se clasifican aquí los aperitivos de nueces recubiertas de yogur, cereales y miel y los aperitivos secos de frutas, nueces y cereales (p. ej. las mezclas "para caminatas"). Las nueces recubiertas de chocolate se clasifican en la categoría 05.1.4 y las nueces recubiertas de sucedáneos del chocolate figuran en la categoría 05.1.5.

⁸⁸ The Wordsworth Dictionary of Drink, N. Halley, Wordsworth Ltd., Hertfordshire, England, 1996.

⁸⁹ Insight Guide: Río de Janeiro, APA Publications, GmBH & Co., Verlag KG, Singapore, 2000, pág. 241.

⁹⁰ Lexique de la Vigne, Oficina Internacional de la Viña y el Vino (OIV).

⁹¹ Véase también el Glosario de términos portugueses en el sitio web <u>www.bar-do-binho.com/help.htm.</u>

Alexis Lichinne's New Encyclopedia of Wine and Spirits, 3ª ed. Véase también: rain-tree-com/jurubeba.htm, y www.florilegium.org/files/BEVERAGES/Clarea-d-Agua-art.html wine.abour.com/food/wine/library/types/bl_sangria.htm.

15.3 Aperitivos a base de pescado:

Se refiere a las galletas "cracker" para aperitivo con pescado, productos pesqueros o sabor a pescado. El pescado seco en sí que puede consumirse como aperitivo se clasifica en la categoría 09.2.5, y los aperitivos de fiambre (p. ej. el "charqui" de vacuno, el "pemmican") en la categoría 08.3.1.2.

16.0 Alimentos preparados:

Estos alimentos no están incluidos en las demás categorías de alimentos (01-15) y deberán considerarse caso por caso. Los alimentos compuestos son mezclas de varios componentes (p. ej. carne, salsas, cereales, quesos, hortalizas), estos componentes figuran en otras categorías de alimentos. Los alimentos compuestos requieren una preparación mínima por parte del consumidor (p. ej. calentamiento, descongelación, rehidratación). En esta categoría de alimentos en la NGAA figurarán disposiciones sobre aditivos sólo si el aditivo es necesario: (i) únicamente para desempeñar una función tecnológica en el alimento compuesto como se vende al consumidor, o (ii) en un nivel de uso que tenga una función tecnológica intencional en el alimento compuesto que supere el nivel de uso y se pueda explicar por transferencia desde los componentes individuales.

ANEXO C

REFERENCIAS A LAS NORMAS PARA PRODUCTOS DEL CODEX Y AL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE ALIMENTOS

Anexo C - Ordenado por Referencia de la Norma del Codex

Ref. de la Norma	Título de la Norma del Codex	Categoría de Alimentos
3-1981	Salmón en conserva	09.4
12-1981	Miel	11.5
13-1981	Tomates en conserva	04.2.2.4
17-1981	Compota de manzanas en conserva	04.1.2.4
19-1981	Grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales (Norma General)	02.1
33-1981	Aceites de oliva y los aceites de orujo de aceituna	02.1.2
36-1981	Pescados no eviscerados y eviscerados congelados rápidamente	09.2.1
37-1981	Camarones en conserva	09.4
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (concentrados, concentrados desecados o extractos)	04.2.2.6
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (hongos comestibles)	04.2.1.1
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (fermentados)	04.2.2.7
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (productos de hongos)	04.2.2
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (incluido hongos liofilizados, sémola de hongos y polvo de hongos)	04.2.2.2
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (hongos congelados rápidamente)	04.2.2.1
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (hongos salados, encurtidos o en aceites vegetales)	04.2.2.3
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (hongos esterilizados)	04.2.2.4
39-1981	Hongos comestibles desecados	04.2.2.2
40R-1981	Hongos frescos "Cantarelos" (Norma Regional)	04.2.1.1
52-1981	Fresas congeladas rápidamente	04.1.2.1
53-1981	Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (sucedáneos de la sal)	12.1.2
53-1981	Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (regímenes especiales pobres en sodio)	13.0
57-1981	Concentrados de tomate elaborados (pasta de tomate en conserva)	04.2.2.4
57-1981	Concentrados de tomate elaborados (puré de tomate)	04.2.2.5
57-1981	Concentrados de tomate elaborados (pasta de tomate)	04.2.2.6
60-1981	Frambuesas en conserva	04.1.2.4
62-1987	Fresas en conserva	04.1.2.4
66-1981	Aceitunas de mesa	04.2.2.3
67-1981	Uvas pasas	04.1.2.2
69-1981	Frambuesas congeladas rápidamente	04.1.2.1
70-1981	Atún y el bonito en conserva	09.4
72-1981	Preparados para lactantes y preparados para uso medicinales especiales destinados a los lactantes (preparados para lactantes)	13.1.1

Ref. de la Norma	Título de la Norma del Codex	Categoría de Alimentos
72-1981	Preparados para lactantes y preparados para uso medicinales especiales destinados a los lactantes (preparados para uso medicinales especiales destinados a los lactantes)	13.1.3
73-1981	Alimentos envasados para lactantes y niños	13.2
74-1981	Alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños	13.2
75-1981	Melocotones (duraznos) congelados rápidamente	04.1.2.1
76-1981	Arándanos congelados rápidamente	04.1.2.1
78-1981	Cóctel de frutas en conserva	04.1.2.4
86-1981	Manteca de cacao	05.1.3
87-2003	Chocolate	05.1.4
88-1981	Carne tipo "Corned Beef"	08.3.2
89-1981	Carne Luncheon	08.3.2
90-1981	Carne de cangrejo en conserva	09.4
92-1981	Camarones congelados rápidamente	09.2.1
94-1981	Sardinas y productos análogos en conserva	09.4
95-1981	Langostas congeladas rápidamente	09.2.1
96-1981	Jamón curado cocido	08.2.2
97-1981	Espaldilla de cerdo curada cocida	08.2.2
98-1981	Carne picada curada cocida	08.3.2
99-1981	Ensalada de frutas tropicales en conserva	04.1.2.4
103-1981	Arándanos americanos congelados rápidamente	04.1.2.1
105-1981	Cacao en polvo (cacaos) y a las mezclas de cacao y azúcares	05.1.1
108-1981	Aguas minerales naturales	14.1.1.1
115-1981	Pepinos encurtidos (encurtido de pepinos)	04.2.2.3
117-1981	Bouillons y consomés	12.5
118-1981	Alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten	13.3
119-1981	Pescados en conserva	09.4
130-1981	Albaricoques secos	04.1.2.2
131-1981	Pistachos con cáscara	04.2.1.1
141-1983	Cacao en pasta (licor de cacao/chocolate) y la torta de cacao	05.1.1
143-1985	Dátiles (cubiertos)	04.1.1.2
143-1985	Dátiles (frescos)	04.1.1.1
145-1985	Castañas en conserva y el puré de castañas en conserva	04.2.2.4
150-1985	Sal de calidad alimentaria	12.1.1
151-1985	Gari	04.2.2.7
152-1985	Harina de trigo	06.2.1
153-1985	Maíz	06.1
154-1985	Harina integral de maíz	06.2.1
155-1985	Harina y la sémola de maíz sin germen	06.2.1
156-1987	Preparados complementarios	13.1.2
160-1987	Salsa picante de mango	04.1.2.6

Ref. de la Norma	Título de la Norma del Codex	Categoría de Alimentos
163-1987	Productos de proteínas de trigo incluido el gluten de trigo	12.10
165-1989	Bloques de filetes de pescado, carne de pescado picada y mezclas de filetes y de carne de pescado picada congelados rápidamente	09.2.1
166-1989	Barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente	09.2.2
167-1989	Pescado salado y pescado seco salado de la familia Gadidae	09.2.5
169-1989	Mijo perla en grano entero y decorticado	06.1
170-1989	Harina de mijo perla	06.2.1
171-1989	Determinadas legumbres	04.2.1.1
172-1989	Sorgo en grano	06.1
173-1989	Harina de sorgo	06.2.1
174-1989	Productos proteínicos vegetales (PPV)	12.10
175-1989	Productos proteínicos de soja (PPS)	06.8.8
176-1989	Harina de yuca comestible	06.2.1
177-1991	Coco rallado desecado	04.1.2.2
178-1991	Sémola y la harina de trigo duro	06.2.1
181-1991	Preparados dietéticos para regímenes de control del peso	13.4
182-1993	Piña	04.1.1.1
183-1993	Papaya	04.1.1.1
184-1993	Mango	04.1.1.1
185-1993	Nopal	04.2.1.1
186-1993	Tuna	04.2.1.1
187-1993	Carambola	04.1.1.1
188-1993	Maíz Enano	04.2.1.1
189-1993	Aletas de tiburón secas	09.2.5
190-1995	Filetes de pescado congelados rápidamente	09.2.1
191-1995	Calamares congelados rápidamente	09.1.2
196-1995	Lichí	04.1.1.1
197-1995	Aguacate	04.2.1.1
198-1995	Arroz	06.1
199-1995	Trigo y el trigo duro	06.1
200-1995	Maní	04.2.1.1
201-1995	Avena	06.1
202-1995	Cúscus	06.1
203-1995	Preparados dietéticos para regímenes muy hipocalóricos de adelgazamiento	13.4
204-1997	Mangostán	04.1.1.1
205-1997	Banano (plátano)	04.1.1.1
207-1999	Leches en polvo y la nata (crema) en polvo	01.5.1
208-1999	Queso en salmuera	01.6.2.1
210-1999	Aceites vegetales especificados	02.1.2
211-1999	Grasas animales especificadas	02.1.3

Ref. de la Norma	Título de la Norma del Codex	Categoría de Alimentos
212-1999	Azúcares (jarabe de glucosa, glucosa deshidratado, azúcar blando blanco, azúcar moreno, azúcar de caña sin refinar)	11.1.3
212-1999	Azúcares (lactosa)	11.1.4
212-1999	Azúcares (azúcar de plantación o refinería)	11.1.5
212-1999	Azúcares (azúcar en polvo o dextrosa en polvo)	11.1.2
212-1999	Azúcares (azúcar blanco, dextrosa anhidra, dextrosa monohidrato, fructosa)	11.1.1
213-1999	Lima-limón	04.1.1.1
214-1999	Pomelo (Citrus grandi)	04.1.1.1
215-1999	Guayaba	04.1.1.1
216-1999	Chayote	04.1.1.1
217-1999	Limas mexicanas	04.1.1.1
218-1999	Jengibre	04.2.1.1
219-1999	Toronja (Citrus paradisi)	04.1.1.1
220-1999	Longán	04.1.1.1
221-2001	Queso no madurado incluido el queso fresco	01.6.1
222-2001	Galletas de pescado marino y de agua dulce y de mariscos, crustáceos y moluscos	09.2.5
223-2001	Kimchi	04.2.2.7
224-2001	Tiquisque	04.2.1.1
225-2001	Espárrago	04.2.1.1
226-2001	Uchuva	04.1.1.1
227-2001	Aguas potables embotelladas/envasadas (distintas de las aguas minerales naturales)	14.1.1.2
236-2003	Anchoas hervidas secas saladas	09.2.5
237-2003	Pitahayas	04.1.1.1
238-2003	Yuca (mandioca) dulce	04.2.1.1
240-2003	Productos acuosos de coco - leche de coco y crema de coco	04.1.2.8
241-2003	Brotes de bambú en conserva	04.2.2.4
242-2003	Frutas de hueso en conserva	04.1.2.4
243-2003	Leches fermentadas (aromatizadas, con tratamiento térmico y sin tratamiento térmico)	01.7
243-2003	Leches fermentadas (bebidas a base de leche fermentada, o aromatizada, tratada térmicamente o sin tratamiento térmico)	01.1.4
243-2003	Leches fermentadas (bebidas a base de leche fermentada (naturales / simples))	01.2.1
243-2003	Leches fermentadas (bebidas a base de leche fermentada (naturales / simples, sin tratamiento térmico))	01.2.1.1
243-2003	Leches fermentadas (bebidas a base de leche fermentada (naturales /simples, con tratamiento térmico))	01.2.1.2
244-2004	Arenque del Atlántico salado y el espadín salado	09.2.5
245-2004	Naranja	04.1.1.1
246-2005	Rambután	04.1.1.1
247-2005	Zumos (yugos) y néctares de frutas (zumos (yugos) de frutas)	14.1.2.1

Ref. de la Norma	Título de la Norma del Codex	Categoría de Alimentos
247-2005	Zumos (yugos) y néctares de frutas (concentrados para zumos (yugos) de fruta)	14.1.2.3
247-2005	Zumos (yugos) y néctares de frutas (néctares de frutas)	14.1.3.1
247-2005	Zumos (yugos) y néctares de frutas (concentrados para néctares de frutas)	14.1.3.3
249-2006	Fideos instantáneos	06.4.3
250-2006	Leche evaporada desnatada (descremada) y grasa vegetal	01.3.2
251-2006	Leche desnatada (descremada) y grasa vegetal en polvo	01.5.2
252-2006	Leche condensada edulcorada desnatada (descremada) y grasa vegetal	01.3.2
253-2006	Quesos de suero	02.2.2
254-2007	Algunos frutos cítricos en conserva	04.1.2.4
255-2007	Uvas de mesa	04.1.1.1
256-2007	Grasas para untar y mezclas de grasa para untar	02.2.2
257R-2007	Humus con tahina en conserva (Norma regional)	04.2.2.4
258R-2007	Foul medames en conserva (Norma regional)	04.2.2.4
259R-2007	Tahina (Norma regional)	04.2.2.6
260-2007	Frutas y hortalizas encurtidas (frutas encurtidas)	04.1.2.3
260-2007	Frutas y hortalizas encurtidas (frutas fermentadas)	04.1.2.10
260-2007	Frutas y hortalizas encurtidas (hortalizas encurtidas)	04.2.2.3
260-2007	Frutas y hortalizas encurtidas (hortalizas fermentadas)	04.1.2.7
262-2007	Mozzarella	01.6.1
263-1966	Queso Cheddar	01.6.2.1
264-1966	Queso Danbo	01.6.2.1
265-1966	Queso Edam	01.6.2.1
266-1966	Queso Gouda	01.6.2.1
267-1966	Queso Havarti	01.6.2.1
268-1966	Queso Samsoe	01.6.2.1
269-1967	Queso Emmental	01.6.2.1
270-1968	Queso Tilsiter	01.6.2.1
271-1968	Queso Saint-Paulin	01.6.2.1
272-1968	Queso Provolone	01.6.2.1
273-1968	Cottage Cheese	01.6.1
274-1969	Queso Coulommiers	01.6.2.1
275-1973	Queso de nata (crema) (Rahmfrischkäse)	01.6.1
276-1973	Queso Camembert	01.6.2.1
277-1973	Queso Brie	01.6.2.1
278-1978	Queso extra duro para rallar	01.6.2.1
279-1971	Mantequilla	02.2.1.1
280-1973	Productos a base de grasa de leche	02.1.1
281-1971	Leches evaporadas	01.3.1
282-1971	Leches condensadas	01.3.1

Ref. de la Norma	Título de la Norma del Codex	Categoría de Alimentos
283-1978	Queso (queso madurado, incluido queso madurado por homos)	01.6.2.1
283-1978	Queso (no madurado, incluido queso fresco) - véase también CODEX STAN 221-2001	01.6.1
284-1971	Quesos de suero (queso de suero)	01.6.3
284-1971	Quesos de suero (queso de proteínas del suero)	01.6.6
288-1976	Natas (crema) y las natas (cremas) preparadas (nata (crema) fermentada y nata (crema) acidificada)	01.4.3
288-1976	Natas (crema) y las natas (cremas) preparadas (nata (crema) reconstituida, nata (crema) recombinada, nata (crema líquida preenvasada)	01.4.1
288-1976	Natas (crema) y las natas (cremas) preparadas (nata (crema) para montar o batir, nata (crema) envasada a presión, nata (crema) montada o batida)	01.4.2
289-1995	Sueros en polvo	01.8.2
290-1995	Productos a base de caseína alimentaria	01.5.1
291-2010	Caviar de Esturión	09.3.3
292-2008	Moluscos bivalvos vivos y crudos (vivos)	09.1.2
292-2008	Moluscos bivalvos vivos y crudos (crudos, enfriados, desbullados)	09.1.2
292-2008	Moluscos bivalvos vivos y crudos (crudos, congelados)	09.2.1
293-2008	Tomates	04.2.1.1
294R-2009	Goghujang (Norma Regional)	04.2.2.7
296-2009	Confituras, jaleas y mermeladas	04.1.2.5
297-2009	Algunas hortalizas en conserva	04.2.2.4
298R-2009	Pasta de Soja Fermentada (Norma Regional)	12.9.1
299-2010	Manzanas	04.1.1.1
300-2010	Yuca (mandioca) amarga	04.2.1.1
301R-2011	Harina de Sagú Comestible (Norma Regional)	06.2.1
302-2011	Salsa de Pescado	12.6.4
303-2011	Tomate de Árbol	04.2.1.1
304R-2011	Culantro Coyote (Norma Regional)	04.2.1.1
305R-2011	Lúcuma (Norma Regional)	04.1.1.1
306R-2011	Salsa de Ají (Norma Regional)	12.6.2
307-2011	Chile	04.2.1.1
308R-2011	Harissa (Norma Regional)	04.2.2.6
309R-2011	Halva com Tahina (Norma Regional)	05.2.2
310-2013	Granada	04.2.1.1
311-2013	Pescado Ahumado, Pescado con Sabor a Humo y Pescado Secado con Humo	09.2.5
312-2013	Abalón Vivo y al Abalón Crudo Refrigerado o Congelado Destinado al Consumo Directo o a su Elaboración Ulterior (crudo)	09.1.2
312-2013	Abalón Vivo y al Abalón Crudo Refrigerado o Congelado Destinado al Consumo Directo o a su Elaboración Ulterior (congelado)	09.2.1
313R-2013	Tempe (Norma Regional)	06.8.6
314R-2013	Pasta de datíl (Norma Regional)	04.1.2.8

Ref. de la Norma	Título de la Norma del Codex	Categoría de Alimentos
315-2014	Productos de Pectínidos Frescos y Pectínidos Crudos Congelados Rápidamente (crudo)	09.1.2
315-2014	Productos de Pectínidos Frescos y Pectínidos Crudos Congelados Rápidamente (congelado)	09.2.1
316-2014	Frutas de la Pasión	04.1.1.1
317-2014	Durión	04.1.1.1
318-2014	Okra	04.2.1.1
319-2015	Algunas Frutas en Conserva	04.1.2.4
320-2015	Hortalizas Congeladas Rápidamente	04.2.2.1
321-2015	Productos a base de Ginseng (ginseng desecado, ginseng crudo desecado, ginseng cocido al vapour desecado)	04.2.2.2
321-2015	Productos a base de Ginseng (extracto de ginseng, extracto de ginseng crudo, extracto de ginseng cocido al vapor)	04.2.2.6
322R-2015	Productos de soya no fermentados (bebida de soja básica, bebidas de soja compuestas o aromatizadas, bebidas a base de soja) (Norma Regional)	06.8.1
322R-2015	Productos de soya no fermentados (película de soja deshidratada) (Norma Regional)	06.8.2
322R-2015	Productos de soya no fermentados (tofu semisólido, tofu) (Norma Regional)	06.8.3
322R-2015	Productos de soya no fermentados (tofu compactado) (Norma Regional)	06.8.4
323R-2017	Productos a base de alga nori (productos a base de alga nori secada y productos de alga nori condimentada) (Norma regional)	04.2.2.2
323R-2017	Productos a base de alga nori (productos de alga nori tostada y productos de alga nori condimentada) (Norma regional)	04.2.2.8
324R-2017	Yacón (Norma regional)	04.2.1.1
325R-2017	Manteca de karité sin refinar (Norma regional)	02.1.2
326-2017	Pimientas negra, blanca y verde	12.2.1
327-2017	Comino	12.2.1
328-2017	Tomillo seco	12.2.1
329-2017	Aceites de pescado	02.1.3
330-2018	Berenjena (sin tratamiento)	04.2.1.1
330-2018	Berenjena (tratadas en la superficie)	04.2.1.2
331-2017	Permeados lácteos en polvo	01.8.2
332R-2018	Doogh (Norma regional) (simple, no sometido a tratamiento térmico)	01.2.1.1
332R-2018	Doogh (Norma regional) (simple, sometido a tratamiento térmico)	01.2.1.2
332R-2018	Doogh (Norma regional) (aromatizado, sometido y no sometido a tratamiento térmico)	01.1.4

Anexo C - Ordenado por Título de la Norma del Codex

Ref. de la Norma	Título de la Norma del Codex	Categoría de Alimentos
312-2013	Abalón Vivo y al Abalón Crudo Refrigerado o Congelado Destinado al Consumo Directo o a su Elaboración Ulterior (crudo)	09.1.2
312-2013	Abalón Vivo y al Abalón Crudo Refrigerado o Congelado Destinado al Consumo Directo o a su Elaboración Ulterior (congelado)	09.2.1
33-1981	Aceites de oliva y los aceites de orujo de aceituna	02.1.2
329-2017	Aceites de pescado	02.1.3
210-1999	Aceites vegetales especificados	02.1.2
66-1981	Aceitunas de mesa	04.2.2.3
197-1995	Aguacate	04.2.1.1
108-1981	Aguas minerales naturales	14.1.1.1
227-2001	Aguas potables embotelladas/envasadas (distintas de las aguas minerales naturales)	14.1.1.2
130-1981	Albaricoques secos	04.1.2.2
189-1993	Aletas de tiburón secas	09.2.5
319-2015	Algunas Frutas en Conserva	04.1.2.4
297-2009	Algunas hortalizas en conserva	04.2.2.4
254-2007	Algunos frutos cítricos en conserva	04.1.2.4
74-1981	Alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños	13.2
73-1981	Alimentos envasados para lactantes y niños	13.2
118-1981	Alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten	13.3
236-2003	Anchoas hervidas secas saladas	09.2.5
103-1981	Arándanos americanos congelados rápidamente	04.1.2.1
76-1981	Arándanos congelados rápidamente	04.1.2.1
244-2004	Arenque del Atlántico salado y el espadín salado	09.2.5
198-1995	Arroz	06.1
70-1981	Atún y el bonito en conserva	09.4
201-1995	Avena	06.1
212-1999	Azúcares (azúcar blanco, dextrosa anhidra, dextrosa monohidrato, fructosa)	11.1.1
212-1999	Azúcares (azúcar de plantación o refinería)	11.1.5
212-1999	Azúcares (azúcar en polvo o dextrosa en polvo)	11.1.2
212-1999	Azúcares (jarabe de glucosa, glucosa deshidratado, azúcar blando blanco, azúcar moreno, azúcar de caña sin refinar)	11.1.3
212-1999	Azúcares (lactosa)	11.1.4
205-1997	Banano (plátano)	04.1.1.1
166-1989	Barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente	09.2.2
330-2018	Berenjena (sin tratamiento)	04.2.1.1
330-2018	Berenjena (tratadas en la superficie)	04.2.1.2
165-1989	Bloques de filetes de pescado, carne de pescado picada y mezclas de filetes y de carne de pescado picada congelados rápidamente	09.2.1
117-1981	Bouillons y consomés	12.5

Ref. de la Norma	Título de la Norma del Codex	Categoría de Alimentos
241-2003	Brotes de bambú en conserva	04.2.2.4
141-1983	Cacao en pasta (licor de cacao/chocolate) y la torta de cacao	05.1.1
105-1981	Cacao en polvo (cacaos) y a las mezclas de cacao y azúcares	05.1.1
191-1995	Calamares congelados rápidamente	09.1.2
92-1981	Camarones congelados rápidamente	09.2.1
37-1981	Camarones en conserva	09.4
187-1993	Carambola	04.1.1.1
90-1981	Carne de cangrejo en conserva	09.4
89-1981	Carne Luncheon	08.3.2
98-1981	Carne picada curada cocida	08.3.2
88-1981	Carne tipo "Corned Beef"	08.3.2
145-1985	Castañas en conserva y el puré de castañas en conserva	04.2.2.4
291-2010	Caviar de Esturión	09.3.3
177-1991	Coco rallado desecado	04.1.2.2
78-1981	Cóctel de frutas en conserva	04.1.2.4
327-2017	Comino	12.2.1
17-1981	Compota de manzanas en conserva	04.1.2.4
57-1981	Concentrados de tomate elaborados (pasta de tomate en conserva)	04.2.2.4
57-1981	Concentrados de tomate elaborados (pasta de tomate)	04.2.2.6
57-1981	Concentrados de tomate elaborados (puré de tomate)	04.2.2.5
296-2009	Confituras, jaleas y mermeladas	04.1.2.5
273-1968	Cottage Cheese	01.6.1
304R-2011	Culantro Coyote (Norma Regional)	04.2.1.1
202-1995	Cúscus	06.1
216-1999	Chayote	04.1.1.1
307-2011	Chile	04.2.1.1
87-2003	Chocolate	05.1.4
143-1985	Dátiles (cubiertos)	04.1.1.2
143-1985	Dátiles (frescos)	04.1.1.1
171-1989	Determinadas legumbres	04.2.1.1
332R-2018	Doogh (Norma regional) (aromatizado, sometido y no sometido a tratamiento térmico)	01.1.4
332R-2018	Doogh (Norma regional) (simple, no sometido a tratamiento térmico)	01.2.1.1
332R-2018	Doogh (Norma regional) (simple, sometido a tratamiento térmico)	01.2.1.2
317-2014	Durión	04.1.1.1
99-1981	Ensalada de frutas tropicales en conserva	04.1.2.4
97-1981	Espaldilla de cerdo curada cocida	08.2.2
225-2001	Espárrago	04.2.1.1
249-2006	Fideos instantáneos	06.4.3
190-1995	Filetes de pescado congelados rápidamente	09.2.1
258R-2007	Foul medames en conserva (Norma regional)	04.2.2.4

Ref. de la Norma	Título de la Norma del Codex	Categoría de Alimentos
69-1981	Frambuesas congeladas rápidamente	04.1.2.1
60-1981	Frambuesas en conserva	04.1.2.4
52-1981	Fresas congeladas rápidamente	04.1.2.1
62-1987	Fresas en conserva	04.1.2.4
242-2003	Frutas de hueso en conserva	04.1.2.4
316-2014	Frutas de la Pasión	04.1.1.1
260-2007	Frutas y hortalizas encurtidas (frutas encurtidas)	04.1.2.3
260-2007	Frutas y hortalizas encurtidas (frutas fermentadas)	04.1.2.10
260-2007	Frutas y hortalizas encurtidas (hortalizas encurtidas)	04.2.2.3
260-2007	Frutas y hortalizas encurtidas (hortalizas fermentadas)	04.1.2.7
222-2001	Galletas de pescado marino y de agua dulce y de mariscos, crustáceos y moluscos	09.2.5
151-1985	Gari	04.2.2.7
294R-2009	Goghujang (Norma Regional)	04.2.2.7
310-2013	Granada	04.2.1.1
211-1999	Grasas animales especificadas	02.1.3
256-2007	Grasas para untar y mezclas de grasa para untar	02.2.2
19-1981	Grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales (Norma General)	02.1
215-1999	Guayaba	04.1.1.1
309R-2011	Halva com Tahina (Norma Regional)	05.2.2
170-1989	Harina de mijo perla	06.2.1
301R-2011	Harina de Sagú Comestible (Norma Regional)	06.2.1
173-1989	Harina de sorgo	06.2.1
152-1985	Harina de trigo	06.2.1
176-1989	Harina de yuca comestible	06.2.1
154-1985	Harina integral de maíz	06.2.1
155-1985	Harina y la sémola de maíz sin germen	06.2.1
308R-2011	Harissa (Norma Regional)	04.2.2.6
39-1981	Hongos comestibles desecados	04.2.2.2
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (concentrados, concentrados desecados o extractos)	04.2.2.6
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (fermentados)	04.2.2.7
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (hongos comestibles)	04.2.1.1
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (hongos congelados rápidamente)	04.2.2.1
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (hongos esterilizados)	04.2.2.4
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (hongos salados, encurtidos o en aceites vegetales)	04.2.2.3
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (incluido hongos liofilizados, sémola de hongos y polvo de hongos)	04.2.2.2
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (productos de hongos)	04.2.2
40R-1981	Hongos frescos "Cantarelos" (Norma Regional)	04.2.1.1
320-2015	Hortalizas Congeladas Rápidamente	04.2.2.1

Ref. de la Norma	Título de la Norma del Codex	Categoría de Alimentos
257R-2007	Humus con tahina en conserva (Norma regional)	04.2.2.4
96-1981	Jamón curado cocido	08.2.2
218-1999	Jengibre	04.2.1.1
223-2001	Kimchi	04.2.2.7
95-1981	Langostas congeladas rápidamente	09.2.1
252-2006	Leche condensada edulcorada desnatada (descremada) y grasa vegetal	01.3.2
251-2006	Leche desnatada (descremada) y grasa vegetal en polvo	01.5.2
250-2006	Leche evaporada desnatada (descremada) y grasa vegetal	01.3.2
282-1971	Leches condensadas	01.3.1
207-1999	Leches en polvo y la nata (crema) en polvo	01.5.1
281-1971	Leches evaporadas	01.3.1
243-2003	Leches fermentadas (aromatizadas, con tratamiento térmico y sin tratamiento térmico)	01.7
243-2003	Leches fermentadas (bebidas a base de leche fermentada (naturales / simples))	01.2.1
243-2003	Leches fermentadas (bebidas a base de leche fermentada (naturales / simples, sin tratamiento térmico))	01.2.1.1
243-2003	Leches fermentadas (bebidas a base de leche fermentada (naturales /simples, con tratamiento térmico))	01.2.1.2
243-2003	Leches fermentadas (bebidas a base de leche fermentada, o aromatizada, tratada térmicamente o sin tratamiento térmico)	01.1.4
196-1995	Lichí	04.1.1.1
213-1999	Lima-limón	04.1.1.1
217-1999	Limas mexicanas	04.1.1.1
220-1999	Longán	04.1.1.1
305R-2011	Lúcuma (Norma Regional)	04.1.1.1
153-1985	Maíz	06.1
188-1993	Maíz Enano	04.2.1.1
184-1993	Mango	04.1.1.1
204-1997	Mangostán	04.1.1.1
200-1995	Maní	04.2.1.1
86-1981	Manteca de cacao	05.1.3
325R-2017	Manteca de karité sin refinar (Norma regional)	02.1.2
279-1971	Mantequilla	02.2.1.1
299-2010	Manzanas	04.1.1.1
75-1981	Melocotones (duraznos) congelados rápidamente	04.1.2.1
12-1981	Miel	11.5
169-1989	Mijo perla en grano entero y decorticado	06.1
292-2008	Moluscos bivalvos vivos y crudos (crudos, congelados)	09.2.1
292-2008	Moluscos bivalvos vivos y crudos (crudos, enfriados, desbullados)	09.1.2
292-2008	Moluscos bivalvos vivos y crudos (vivos)	09.1.2
262-2007	Mozzarella	01.6.1

Ref. de la Norma	Título de la Norma del Codex	Categoría de Alimentos
245-2004	Naranja	04.1.1.1
288-1976	Natas (crema) y las natas (cremas) preparadas (nata (crema) fermentada y nata (crema) acidificada)	01.4.3
288-1976	Natas (crema) y las natas (cremas) preparadas (nata (crema) para montar o batir, nata (crema) envasada a presión, nata (crema) montada o batida)	01.4.2
288-1976	Natas (crema) y las natas (cremas) preparadas (nata (crema) reconstituida, nata (crema) recombinada, nata (crema líquida preenvasada)	01.4.1
185-1993	Nopal	04.2.1.1
318-2014	Okra	04.2.1.1
183-1993	Papaya	04.1.1.1
314R-2013	Pasta de datíl (Norma Regional)	04.1.2.8
298R-2009	Pasta de Soja Fermentada (Norma Regional)	12.9.1
115-1981	Pepinos encurtidos (encurtido de pepinos)	04.2.2.3
331-2017	Permeados lácteos en polvo	01.8.2
311-2013	Pescado Ahumado, Pescado con Sabor a Humo y Pescado Secado con Humo	09.2.5
167-1989	Pescado salado y pescado seco salado de la familia Gadidae	09.2.5
119-1981	Pescados en conserva	09.4
36-1981	Pescados no eviscerados y eviscerados congelados rápidamente	09.2.1
326-2017	Pimientas negra, blanca y verde	12.2.1
182-1993	Piña	04.1.1.1
131-1981	Pistachos con cáscara	04.2.1.1
237-2003	Pitahayas	04.1.1.1
214-1999	Pomelo (Citrus grandi)	04.1.1.1
156-1987	Preparados complementarios	13.1.2
181-1991	Preparados dietéticos para regímenes de control del peso	13.4
203-1995	Preparados dietéticos para regímenes muy hipocalóricos de adelgazamiento	13.4
72-1981	Preparados para lactantes y preparados para uso medicinales especiales destinados a los lactantes (preparados para lactantes)	13.1.1
72-1981	Preparados para lactantes y preparados para uso medicinales especiales destinados a los lactantes (preparados para uso medicinales especiales destinados a los lactantes)	13.1.3
323R-2017	Productos a base de alga nori (productos a base de alga nori secada y productos de alga nori condimentada) (Norma regional)	04.2.2.2
323R-2017	Productos a base de alga nori (productos de alga nori tostada y productos de alga nori condimentada) (Norma regional)	04.2.2.8
290-1995	Productos a base de caseína alimentaria	01.5.1
321-2015	Productos a base de Ginseng (extracto de ginseng, extracto de ginseng crudo, extracto de ginseng cocido al vapor)	04.2.2.6
321-2015	Productos a base de Ginseng (ginseng desecado, ginseng crudo desecado, ginseng cocido al vapour desecado)	04.2.2.2
280-1973	Productos a base de grasa de leche	02.1.1
240-2003	Productos acuosos de coco - leche de coco y crema de coco	04.1.2.8

Ref. de la Norma Ititulo de la Norma del Codex Categoría Alimentos de Alimentos 315-2014 Productos de Pectinidos Frescos y Pectinidos Crudos Congelados Rápidamente (crudo) 09.1.2 99.1.2 315-2014 Productos de Pectinidos Frescos y Pectinidos Crudos Congelados Rápidamente (congelado) 09.2.1 1 163-1987 Productos de Pectinidos Frescos y Pectinidos Crudos Congelados Rápidamente (congelado) 12.10 1 322R-2015 Productos de soya no fermentados (bebida de soja básica, bebidas de soja compuestas o aromatizadas, bebidas a base de soja) (Norma Regional) 06.8.2 322R-2015 Productos de soya no fermentados (tofu compactado) (Norma Regional) 06.8.2 322R-2015 Productos de soya no fermentados (tofu semisólido, tofu) (Norma Regional) 06.8.3 322R-2015 Productos de soya no fermentados (tofu semisólido, tofu) (Norma Regional) 06.8.3 322R-2015 Productos de soya no fermentados (tofu semisólido, tofu) (Norma Regional) 06.8.3 322R-2015 Productos de soya no fermentados (tofu semisólido, tofu) (Norma Regional) 06.8.1 322R-2015 Productos de soya no fermentados (tofu semisólido, tofu) (Norma Regional) 06.8.1 322R-2015 Productos de soya no fermentados (tofu semisólido, tofu) (Norma R					
Rapidamente (crudo)		Título de la Norma del Codex			
163-1987	315-2014		09.1.2		
322R-2015 Productos de soya no fermentados (bebida de soja básica, bebidas de soja compuestas o aromatizadas, bebidas a base de soja) (Norma Regional) 06.8.1	315-2014		09.2.1		
322R-2015 soja compuestas o aromatizadas, bebidas a base de soja) (Norma Regional) 06.8.1 322R-2015 Productos de soya no fermentados (película de soja deshidratada) (Norma Regional) 06.8.2 322R-2015 Productos de soya no fermentados (tofu compactado) (Norma Regional) 06.8.4 322R-2015 Productos de soya no fermentados (tofu semisólido, tofu) (Norma Regional) 06.8.3 175-1899 Productos proteínicos de soja (PPS) 06.8.8 174-1989 Productos proteínicos vegetales (PPV) 12.10 283-1978 Queso (no madurado, incluido queso fresco) - véase también CODEX STAN 221-2001 01.6.1 283-1978 Queso (queso madurado, incluido queso madurado por homos) 01.6.2.1 277-1973 Queso Equeso Camembert 01.6.2.1 277-1973 Queso Camembert 01.6.2.1 263-1966 Queso Cheddar 01.6.2.1 275-1973 Queso de nata (crema) (Rahmfrischkäse) 01.6.1 265-1966 Queso Edam 01.6.2.1 269-1967 Queso Emmental 01.6.2.1 208-1999 Queso Emmental 01.6.2.1 278-1978 Queso Gouda 01.6.2.1 </td <td>163-1987</td> <td>Productos de proteínas de trigo incluido el gluten de trigo</td> <td>12.10</td>	163-1987	Productos de proteínas de trigo incluido el gluten de trigo	12.10		
Norma Regional Norm	322R-2015	soja compuestas o aromatizadas, bebidas a base de soja) (Norma	06.8.1		
Productos de soya no fermentados (tofu semisólido, tofu) (Norma Regional) Regional) 06.8.3	322R-2015		06.8.2		
Regional 175-1989	322R-2015	Productos de soya no fermentados (tofu compactado) (Norma Regional)	06.8.4		
174-1989 Productos proteínicos vegetales (PPV) 12.10 283-1978 Queso (no madurado, incluido queso fresco) - véase también CODEX STAN 221-2001 01.6.1 283-1978 Queso (queso madurado, incluido queso madurado por homos) 01.6.2.1 277-1973 Queso Brie 01.6.2.1 276-1973 Queso Camembert 01.6.2.1 274-1969 Queso Coulommiers 01.6.2.1 263-1966 Queso Cheddar 01.6.2.1 264-1966 Queso Danbo 01.6.2.1 275-1973 Queso de nata (crema) (Rahmfrischkäse) 01.6.1 265-1966 Queso Edam 01.6.2.1 269-1967 Queso Emmental 01.6.2.1 208-1999 Queso en salmuera 01.6.2.1 278-1978 Queso extra duro para rallar 01.6.2.1 266-1966 Queso Gouda 01.6.2.1 267-1966 Queso Havarti 01.6.2.1 272-1968 Queso Provolone 01.6.2.1 272-1968 Queso Samsoe 01.6.2.1 270-1968 Queso Samsoe 01.6.2.1 270-1968	322R-2015		06.8.3		
283-1978 Queso (no madurado, incluido queso fresco) - véase también CODEX STAN 221-2001 01.6.1 283-1978 Queso (queso madurado, incluido queso madurado por homos) 01.6.2.1 277-1973 Queso Brie 01.6.2.1 276-1973 Queso Camembert 01.6.2.1 274-1969 Queso Coulommiers 01.6.2.1 263-1966 Queso Cheddar 01.6.2.1 264-1966 Queso Danbo 01.6.2.1 275-1973 Queso de nata (crema) (Rahmfrischkäse) 01.6.2.1 265-1967 Queso Edam 01.6.2.1 269-1967 Queso Emmental 01.6.2.1 208-1999 Queso en salmuera 01.6.2.1 278-1978 Queso extra duro para rallar 01.6.2.1 266-1966 Queso Gouda 01.6.2.1 267-1966 Queso Gouda 01.6.2.1 267-1966 Queso Havarti 01.6.2.1 271-1968 Queso no madurado incluido el queso fresco 01.6.1 272-1968 Queso Saint-Paulin 01.6.2.1 270-1968 Queso Samsoe 01.6.2.1 270-1968 </td <td>175-1989</td> <td>Productos proteínicos de soja (PPS)</td> <td>06.8.8</td>	175-1989	Productos proteínicos de soja (PPS)	06.8.8		
283-1978 STAN 221-2001 01.6.2.1 283-1978 Queso (queso madurado, incluido queso madurado por homos) 01.6.2.1 277-1973 Queso Brie 01.6.2.1 276-1973 Queso Camembert 01.6.2.1 274-1969 Queso Coulommiers 01.6.2.1 263-1966 Queso Cheddar 01.6.2.1 264-1966 Queso Danbo 01.6.2.1 275-1973 Queso Edam 01.6.2.1 265-1966 Queso Edam 01.6.2.1 269-1967 Queso Emmental 01.6.2.1 208-1999 Queso extra duro para rallar 01.6.2.1 278-1978 Queso extra duro para rallar 01.6.2.1 266-1966 Queso Gouda 01.6.2.1 267-1966 Queso Havarti 01.6.2.1 221-2001 Queso no madurado incluido el queso fresco 01.6.1 272-1968 Queso Provolone 01.6.2.1 271-1968 Queso Samsoe 01.6.2.1 270-1968 Queso Samsoe 01.6.2.1 270-1968 Queso Tilsiter 01.6.2.1	174-1989	Productos proteínicos vegetales (PPV)	12.10		
277-1973 Queso Brie 01.6.2.1 276-1973 Queso Camembert 01.6.2.1 274-1969 Queso Coulommiers 01.6.2.1 263-1966 Queso Cheddar 01.6.2.1 264-1966 Queso Danbo 01.6.2.1 275-1973 Queso de nata (crema) (Rahmfrischkäse) 01.6.1 265-1966 Queso Edam 01.6.2.1 269-1967 Queso Emmental 01.6.2.1 208-1999 Queso en salmuera 01.6.2.1 278-1978 Queso extra duro para rallar 01.6.2.1 266-1966 Queso Gouda 01.6.2.1 267-1966 Queso Havarti 01.6.2.1 221-2001 Queso no madurado incluido el queso fresco 01.6.1 272-1968 Queso Provolone 01.6.2.1 271-1968 Queso Saint-Paulin 01.6.2.1 268-1966 Queso Samsoe 01.6.2.1 270-1968 Queso Sainter 01.6.2.1 270-1968 Queso Sainter 01.6.2.1 253-2006 Quesos de suero (queso de proteínas del suero) 01.6.6	283-1978		01.6.1		
276-1973 Queso Camembert 01.6.2.1 274-1969 Queso Coulommiers 01.6.2.1 263-1966 Queso Cheddar 01.6.2.1 264-1966 Queso Danbo 01.6.2.1 275-1973 Queso de nata (crema) (Rahmfrischkäse) 01.6.1 265-1966 Queso Edam 01.6.2.1 269-1967 Queso Emmental 01.6.2.1 208-1999 Queso en salmuera 01.6.2.1 278-1978 Queso extra duro para rallar 01.6.2.1 266-1966 Queso Gouda 01.6.2.1 267-1966 Queso Havarti 01.6.2.1 221-2001 Queso no madurado incluido el queso fresco 01.6.1 272-1968 Queso Provolone 01.6.2.1 271-1968 Queso Saint-Paulin 01.6.2.1 268-1966 Queso Samsoe 01.6.2.1 270-1968 Queso Tilsiter 01.6.2.1 253-2006 Quesos de suero 02.2.2 284-1971 Quesos de suero (queso de proteínas del suero) 01.6.6 284-1971 Quesos de suero (queso de suero) 01.6.3 246-2005 Rambután 04.1.1.1 <	283-1978	Queso (queso madurado, incluido queso madurado por homos)	01.6.2.1		
274-1969 Queso Coulommiers 01.6.2.1 263-1966 Queso Cheddar 01.6.2.1 264-1966 Queso Danbo 01.6.2.1 275-1973 Queso de nata (crema) (Rahmfrischkäse) 01.6.1 265-1966 Queso Edam 01.6.2.1 269-1967 Queso Emmental 01.6.2.1 208-1999 Queso en salmuera 01.6.2.1 278-1978 Queso extra duro para rallar 01.6.2.1 266-1966 Queso Gouda 01.6.2.1 267-1966 Queso Havarti 01.6.2.1 221-2001 Queso Havarti 01.6.2.1 221-2001 Queso no madurado incluido el queso fresco 01.6.1 272-1968 Queso Provolone 01.6.2.1 271-1968 Queso Saint-Paulin 01.6.2.1 268-1966 Queso Samsoe 01.6.2.1 270-1968 Queso Tilsiter 01.6.2.1 253-2006 Queso de suero 02.2.2 284-1971 Quesos de suero (queso de proteínas del suero) 01.6.8 284-1971 Quesos de suero (queso de suero) 01.6.3 246-2005 Rambután 04.1.1.1 <td>277-1973</td> <td>Queso Brie</td> <td>01.6.2.1</td>	277-1973	Queso Brie	01.6.2.1		
263-1966 Queso Danbo 01.6.2.1 264-1966 Queso Danbo 01.6.2.1 275-1973 Queso de nata (crema) (Rahmfrischkäse) 01.6.1 265-1966 Queso Edam 01.6.2.1 269-1967 Queso Emmental 01.6.2.1 208-1999 Queso en salmuera 01.6.2.1 278-1978 Queso extra duro para rallar 01.6.2.1 266-1966 Queso Gouda 01.6.2.1 267-1966 Queso Havarti 01.6.2.1 221-2001 Queso no madurado incluido el queso fresco 01.6.1 272-1968 Queso Provolone 01.6.2.1 271-1968 Queso Saint-Paulin 01.6.2.1 268-1966 Queso Samsoe 01.6.2.1 270-1968 Queso Tilsiter 01.6.2.1 253-2006 Quesos de suero 02.2.2 284-1971 Quesos de suero (queso de proteínas del suero) 01.6.3 246-2005 Rambután 04.1.1.1 53-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) 13.0	276-1973	Queso Camembert	01.6.2.1		
264-1966 Queso Danbo 01.6.2.1 275-1973 Queso de nata (crema) (Rahmfrischkäse) 01.6.1 265-1966 Queso Edam 01.6.2.1 269-1967 Queso Emmental 01.6.2.1 208-1999 Queso en salmuera 01.6.2.1 278-1978 Queso extra duro para rallar 01.6.2.1 266-1966 Queso Gouda 01.6.2.1 267-1966 Queso Havarti 01.6.2.1 221-2001 Queso no madurado incluido el queso fresco 01.6.1 272-1968 Queso Provolone 01.6.2.1 271-1968 Queso Saint-Paulin 01.6.2.1 268-1966 Queso Samsoe 01.6.2.1 270-1968 Queso Tilsiter 01.6.2.1 253-2006 Quesos de suero 02.2.2 284-1971 Quesos de suero (queso de proteínas del suero) 01.6.3 246-2005 Rambután 04.1.1.1 53-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (sucedáneos de la sal) (regímenes especiales pobres en sodio) 13.0	274-1969	Queso Coulommiers	01.6.2.1		
275-1973 Queso de nata (crema) (Rahmfrischkäse) 01.6.1 265-1966 Queso Edam 01.6.2.1 269-1967 Queso Emmental 01.6.2.1 208-1999 Queso en salmuera 01.6.2.1 278-1978 Queso extra duro para rallar 01.6.2.1 266-1966 Queso Gouda 01.6.2.1 267-1966 Queso Havarti 01.6.2.1 221-2001 Queso no madurado incluido el queso fresco 01.6.1 272-1968 Queso Provolone 01.6.2.1 271-1968 Queso Saint-Paulin 01.6.2.1 268-1966 Queso Samsoe 01.6.2.1 270-1968 Queso Tilsiter 01.6.2.1 253-2006 Quesos de suero 02.2.2 284-1971 Quesos de suero (queso de proteínas del suero) 01.6.6 284-1971 Quesos de suero (queso de suero) 01.6.3 246-2005 Rambután 04.1.1.1 53-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) 12.1.2 8egímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (regímenes especiales pobres en sodio) 13.0	263-1966	Queso Cheddar	01.6.2.1		
265-1966 Queso Edam 01.6.2.1 269-1967 Queso Emmental 01.6.2.1 208-1999 Queso en salmuera 01.6.2.1 278-1978 Queso extra duro para rallar 01.6.2.1 266-1966 Queso Gouda 01.6.2.1 267-1966 Queso Havarti 01.6.2.1 221-2001 Queso no madurado incluido el queso fresco 01.6.1 272-1968 Queso Provolone 01.6.2.1 271-1968 Queso Saint-Paulin 01.6.2.1 268-1966 Queso Samsoe 01.6.2.1 270-1968 Queso Tilsiter 01.6.2.1 253-2006 Quesos de suero 02.2.2 284-1971 Quesos de suero (queso de proteínas del suero) 01.6.3 246-2005 Rambután 04.1.1.1 53-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) 12.1.2 83-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (regímenes especiales pobres en sodio) 13.0	264-1966	Queso Danbo	01.6.2.1		
269-1967 Queso Emmental 01.6.2.1 208-1999 Queso en salmuera 01.6.2.1 278-1978 Queso extra duro para rallar 01.6.2.1 266-1966 Queso Gouda 01.6.2.1 267-1966 Queso Havarti 01.6.2.1 221-2001 Queso no madurado incluido el queso fresco 01.6.1 272-1968 Queso Provolone 01.6.2.1 271-1968 Queso Saint-Paulin 01.6.2.1 268-1966 Queso Samsoe 01.6.2.1 270-1968 Queso Tilsiter 01.6.2.1 253-2006 Quesos de suero 02.2.2 284-1971 Quesos de suero (queso de proteínas del suero) 01.6.3 246-2005 Rambután 04.1.1.1 53-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) 12.1.2 53-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (regímenes especiales pobres en sodio) 13.0	275-1973	Queso de nata (crema) (Rahmfrischkäse)	01.6.1		
208-1999 Queso en salmuera 01.6.2.1 278-1978 Queso extra duro para rallar 01.6.2.1 266-1966 Queso Gouda 01.6.2.1 267-1966 Queso Havarti 01.6.2.1 221-2001 Queso no madurado incluido el queso fresco 01.6.1 272-1968 Queso Provolone 01.6.2.1 271-1968 Queso Saint-Paulin 01.6.2.1 268-1966 Queso Samsoe 01.6.2.1 270-1968 Queso Tilsiter 01.6.2.1 253-2006 Quesos de suero 02.2.2 284-1971 Quesos de suero (queso de proteínas del suero) 01.6.3 246-2005 Rambután 04.1.1.1 53-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) 12.1.2 53-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (regímenes especiales pobres en sodio) 13.0	265-1966	Queso Edam	01.6.2.1		
278-1978 Queso extra duro para rallar 01.6.2.1 266-1966 Queso Gouda 01.6.2.1 267-1966 Queso Havarti 01.6.2.1 221-2001 Queso no madurado incluido el queso fresco 01.6.1 272-1968 Queso Provolone 01.6.2.1 271-1968 Queso Saint-Paulin 01.6.2.1 268-1966 Queso Samsoe 01.6.2.1 270-1968 Queso Tilsiter 01.6.2.1 253-2006 Quesos de suero 02.2.2 284-1971 Quesos de suero (queso de proteínas del suero) 01.6.6 284-1971 Quesos de suero (queso de suero) 01.6.3 246-2005 Rambután 04.1.1.1 53-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) 12.1.2 53-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (regímenes especiales pobres en sodio) 13.0	269-1967	Queso Emmental	01.6.2.1		
266-1966 Queso Gouda 01.6.2.1 267-1966 Queso Havarti 01.6.2.1 221-2001 Queso no madurado incluido el queso fresco 01.6.1 272-1968 Queso Provolone 01.6.2.1 271-1968 Queso Saint-Paulin 01.6.2.1 268-1966 Queso Samsoe 01.6.2.1 270-1968 Queso Tilsiter 01.6.2.1 253-2006 Quesos de suero 02.2.2 284-1971 Quesos de suero (queso de proteínas del suero) 01.6.6 284-1971 Quesos de suero (queso de suero) 01.6.3 246-2005 Rambután 04.1.1.1 53-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) 12.1.2 53-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (regímenes especiales pobres en sodio) 13.0	208-1999	Queso en salmuera	01.6.2.1		
267-1966 Queso Havarti 01.6.2.1 221-2001 Queso no madurado incluido el queso fresco 01.6.1 272-1968 Queso Provolone 01.6.2.1 271-1968 Queso Saint-Paulin 01.6.2.1 268-1966 Queso Samsoe 01.6.2.1 270-1968 Queso Tilsiter 01.6.2.1 253-2006 Quesos de suero 02.2.2 284-1971 Quesos de suero (queso de proteínas del suero) 01.6.3 246-2005 Rambután 04.1.1.1 53-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) 12.1.2 53-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (regímenes especiales pobres en sodio) 13.0	278-1978	Queso extra duro para rallar	01.6.2.1		
221-2001 Queso no madurado incluido el queso fresco 01.6.1 272-1968 Queso Provolone 01.6.2.1 271-1968 Queso Saint-Paulin 01.6.2.1 268-1966 Queso Samsoe 01.6.2.1 270-1968 Queso Tilsiter 01.6.2.1 253-2006 Quesos de suero 02.2.2 284-1971 Quesos de suero (queso de proteínas del suero) 01.6.6 284-1971 Quesos de suero (queso de suero) 01.6.3 246-2005 Rambután 04.1.1.1 53-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) 12.1.2 8egímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (regímenes especiales pobres en sodio) 13.0	266-1966	Queso Gouda	01.6.2.1		
272-1968 Queso Provolone 01.6.2.1 271-1968 Queso Saint-Paulin 01.6.2.1 268-1966 Queso Samsoe 01.6.2.1 270-1968 Queso Tilsiter 01.6.2.1 253-2006 Quesos de suero 02.2.2 284-1971 Quesos de suero (queso de proteínas del suero) 01.6.6 284-1971 Quesos de suero (queso de suero) 01.6.3 246-2005 Rambután 04.1.1.1 53-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (sucedáneos de la sal) 12.1.2 88gímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (regímenes especiales pobres en sodio) 13.0	267-1966	Queso Havarti	01.6.2.1		
271-1968 Queso Saint-Paulin 01.6.2.1 268-1966 Queso Samsoe 01.6.2.1 270-1968 Queso Tilsiter 01.6.2.1 253-2006 Quesos de suero 02.2.2 284-1971 Quesos de suero (queso de proteínas del suero) 01.6.6 284-1971 Quesos de suero (queso de suero) 01.6.3 246-2005 Rambután 04.1.1.1 53-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (sucedáneos de la sal) 12.1.2 53-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (regímenes especiales pobres en sodio) 13.0	221-2001	Queso no madurado incluido el queso fresco	01.6.1		
268-1966Queso Samsoe01.6.2.1270-1968Queso Tilsiter01.6.2.1253-2006Quesos de suero02.2.2284-1971Quesos de suero (queso de proteínas del suero)01.6.6284-1971Quesos de suero (queso de suero)01.6.3246-2005Rambután04.1.1.153-1981Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (sucedáneos de la sal)12.1.253-1981Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (regímenes especiales pobres en sodio)13.0	272-1968	Queso Provolone	01.6.2.1		
270-1968Queso Tilsiter01.6.2.1253-2006Quesos de suero02.2.2284-1971Quesos de suero (queso de proteínas del suero)01.6.6284-1971Quesos de suero (queso de suero)01.6.3246-2005Rambután04.1.1.153-1981Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (sucedáneos de la sal)12.1.253-1981Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (regímenes especiales pobres en sodio)13.0	271-1968	Queso Saint-Paulin	01.6.2.1		
253-2006 Quesos de suero 02.2.2 284-1971 Quesos de suero (queso de proteínas del suero) 01.6.6 284-1971 Quesos de suero (queso de suero) 01.6.3 246-2005 Rambután 04.1.1.1 53-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (sucedáneos de la sal) Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (regímenes especiales pobres en sodio) 13.0	268-1966	Queso Samsoe	01.6.2.1		
284-1971 Quesos de suero (queso de proteínas del suero) 284-1971 Quesos de suero (queso de suero) 246-2005 Rambután 53-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (regímenes especiales pobres en sodio) 13.0	270-1968	Queso Tilsiter	01.6.2.1		
284-1971 Quesos de suero (queso de suero) 246-2005 Rambután 53-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (sucedáneos de la sal) Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (regímenes especiales pobres en sodio) 12.1.2	253-2006	Quesos de suero	02.2.2		
246-2005 Rambután 04.1.1.1 53-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (sucedáneos de la sal) Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (regímenes especiales pobres en sodio) 13.0	284-1971	Quesos de suero (queso de proteínas del suero)	01.6.6		
53-1981 Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (sucedáneos de la sal) Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (regímenes especiales pobres en sodio) 12.1.2	284-1971	Quesos de suero (queso de suero)	01.6.3		
sal) (sucedáneos de la sal) Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (regímenes especiales pobres en sodio) 12.1.2 13.0	246-2005	Rambután	04.1.1.1		
sal) (regímenes especiales pobres en sodio)	53-1981		12.1.2		
150-1985 Sal de calidad alimentaria 12.1.1	53-1981		13.0		
	150-1985	Sal de calidad alimentaria	12.1.1		

Ref. de la Norma	Título de la Norma del Codex	Categoría de Alimentos
3-1981	Salmón en conserva	09.4
306R-2011	Salsa de Ají (Norma Regional)	12.6.2
302-2011	Salsa de Pescado	12.6.4
160-1987	Salsa picante de mango	04.1.2.6
94-1981	Sardinas y productos análogos en conserva	09.4
178-1991	Sémola y la harina de trigo duro	06.2.1
172-1989	Sorgo en grano	06.1
289-1995	Sueros en polvo	01.8.2
259R-2007	Tahina (Norma regional)	04.2.2.6
313R-2013	Tempe (Norma Regional)	06.8.6
224-2001	Tiquisque	04.2.1.1
303-2011	Tomate de Árbol	04.2.1.1
293-2008	Tomates	04.2.1.1
13-1981	Tomates en conserva	04.2.2.4
328-2017	Tomillo seco	12.2.1
219-1999	Toronja (Citrus paradisi)	04.1.1.1
199-1995	Trigo y el trigo duro	06.1
186-1993	Tuna	04.2.1.1
226-2001	Uchuva	04.1.1.1
255-2007	Uvas de mesa	04.1.1.1
67-1981	Uvas pasas	04.1.2.2
324R-2017	Yacón (Norma regional)	04.2.1.1
300-2010	Yuca (mandioca) amarga	04.2.1.1
238-2003	Yuca (mandioca) dulce	04.2.1.1
247-2005	Zumos (yugos) y néctares de frutas (concentrados para néctares de frutas)	14.1.3.3
247-2005	Zumos (yugos) y néctares de frutas (concentrados para zumos (yugos) de fruta)	14.1.2.3
247-2005	Zumos (yugos) y néctares de frutas (néctares de frutas)	14.1.3.1
247-2005	Zumos (yugos) y néctares de frutas (zumos (yugos) de frutas)	14.1.2.1

Anexo C - Ordenado por Categoría de Alimentos

Ref. de la Norma	Título de la Norma del Codex	Categoría de Alimentos
243-2003	Leches fermentadas (bebidas a base de leche fermentada, o aromatizada, tratada térmicamente o sin tratamiento térmico)	01.1.4
332R-2018	Doogh (Norma regional) (aromatizado, sometido y no sometido a tratamiento térmico)	01.1.4
243-2003	Leches fermentadas (bebidas a base de leche fermentada (naturales / simples))	01.2.1
243-2003	Leches fermentadas (bebidas a base de leche fermentada (naturales / simples, sin tratamiento térmico))	01.2.1.1
332R-2018	Doogh (Norma regional) (simple, no sometido a tratamiento térmico)	01.2.1.1
243-2003	Leches fermentadas (bebidas a base de leche fermentada (naturales /simples, con tratamiento térmico))	01.2.1.2
332R-2018	Doogh (Norma regional) (simple, sometido a tratamiento térmico)	01.2.1.2
281-1971	Leches evaporadas	01.3.1
282-1971	Leches condensadas	01.3.1
250-2006	Leche evaporada desnatada (descremada) y grasa vegetal	01.3.2
252-2006	Leche condensada edulcorada desnatada (descremada) y grasa vegetal	01.3.2
288-1976	Natas (crema) y las natas (cremas) preparadas (nata (crema) reconstituida, nata (crema) recombinada, nata (crema líquida preenvasada)	01.4.1
288-1976	Natas (crema) y las natas (cremas) preparadas (nata (crema) para montar o batir, nata (crema) envasada a presión, nata (crema) montada o batida)	01.4.2
288-1976	Natas (crema) y las natas (cremas) preparadas (nata (crema) fermentada y nata (crema) acidificada)	01.4.3
207-1999	Leches en polvo y la nata (crema) en polvo	01.5.1
290-1995	Productos a base de caseína alimentaria	01.5.1
251-2006	Leche desnatada (descremada) y grasa vegetal en polvo	01.5.2
221-2001	Queso no madurado incluido el queso fresco	01.6.1
262-2007	Mozzarella	01.6.1
273-1968	Cottage Cheese	01.6.1
275-1973	Queso de nata (crema) (Rahmfrischkäse)	01.6.1
283-1978	Queso (no madurado, incluido queso fresco) - véase también CODEX STAN 221-2001	01.6.1
208-1999	Queso en salmuera	01.6.2.1
263-1966	Queso Cheddar	01.6.2.1
264-1966	Queso Danbo	01.6.2.1
265-1966	Queso Edam	01.6.2.1
266-1966	Queso Gouda	01.6.2.1
267-1966	Queso Havarti	01.6.2.1
268-1966	Queso Samsoe	01.6.2.1
269-1967	Queso Emmental	01.6.2.1
270-1968	Queso Tilsiter	01.6.2.1
271-1968	Queso Saint-Paulin	01.6.2.1

Ref. de la Norma	Título de la Norma del Codex	Categoría de Alimentos
272-1968	Queso Provolone	01.6.2.1
274-1969	Queso Coulommiers	01.6.2.1
276-1973	Queso Camembert	01.6.2.1
277-1973	Queso Brie	01.6.2.1
278-1978	Queso extra duro para rallar	01.6.2.1
283-1978	Queso (queso madurado, incluido queso madurado por homos)	01.6.2.1
284-1971	Quesos de suero (queso de suero)	01.6.3
284-1971	Quesos de suero (queso de proteínas del suero)	01.6.6
243-2003	Leches fermentadas (aromatizadas, con tratamiento térmico y sin tratamiento térmico)	01.7
289-1995	Sueros en polvo	01.8.2
331-2017	Permeados lácteos en polvo	01.8.2
19-1981	Grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales (Norma General)	02.1
280-1973	Productos a base de grasa de leche	02.1.1
33-1981	Aceites de oliva y los aceites de orujo de aceituna	02.1.2
210-1999	Aceites vegetales especificados	02.1.2
325R-2017	Manteca de karité sin refinar (Norma regional)	02.1.2
211-1999	Grasas animales especificadas	02.1.3
329-2017	Aceites de pescado	02.1.3
279-1971	Mantequilla	02.2.1.1
253-2006	Quesos de suero	02.2.2
256-2007	Grasas para untar y mezclas de grasa para untar	02.2.2
143-1985	Dátiles (frescos)	04.1.1.1
182-1993	Piña	04.1.1.1
183-1993	Papaya	04.1.1.1
184-1993	Mango	04.1.1.1
187-1993	Carambola	04.1.1.1
196-1995	Lichí	04.1.1.1
204-1997	Mangostán	04.1.1.1
205-1997	Banano (plátano)	04.1.1.1
213-1999	Lima-limón	04.1.1.1
214-1999	Pomelo (Citrus grandi)	04.1.1.1
215-1999	Guayaba	04.1.1.1
216-1999	Chayote	04.1.1.1
217-1999	Limas mexicanas	04.1.1.1
219-1999	Toronja (Citrus paradisi)	04.1.1.1
220-1999	Longán	04.1.1.1
226-2001	Uchuva	04.1.1.1
237-2003	Pitahayas	04.1.1.1
245-2004	Naranja	04.1.1.1
246-2005	Rambután	04.1.1.1

Ref. de la Norma	Título de la Norma del Codex	Categoría de Alimentos
255-2007	Uvas de mesa	04.1.1.1
299-2010	Manzanas	04.1.1.1
305R-2011	Lúcuma (Norma Regional)	04.1.1.1
316-2014	Frutas de la Pasión	04.1.1.1
317-2014	Durión	04.1.1.1
143-1985	Dátiles (cubiertos)	04.1.1.2
52-1981	Fresas congeladas rápidamente	04.1.2.1
69-1981	Frambuesas congeladas rápidamente	04.1.2.1
75-1981	Melocotones (duraznos) congelados rápidamente	04.1.2.1
76-1981	Arándanos congelados rápidamente	04.1.2.1
103-1981	Arándanos americanos congelados rápidamente	04.1.2.1
260-2007	Frutas y hortalizas encurtidas (frutas fermentadas)	04.1.2.10
67-1981	Uvas pasas	04.1.2.2
130-1981	Albaricoques secos	04.1.2.2
177-1991	Coco rallado desecado	04.1.2.2
260-2007	Frutas y hortalizas encurtidas (frutas encurtidas)	04.1.2.3
17-1981	Compota de manzanas en conserva	04.1.2.4
60-1981	Frambuesas en conserva	04.1.2.4
62-1987	Fresas en conserva	04.1.2.4
78-1981	Cóctel de frutas en conserva	04.1.2.4
99-1981	Ensalada de frutas tropicales en conserva	04.1.2.4
242-2003	Frutas de hueso en conserva	04.1.2.4
254-2007	Algunos frutos cítricos en conserva	04.1.2.4
319-2015	Algunas Frutas en Conserva	04.1.2.4
296-2009	Confituras, jaleas y mermeladas	04.1.2.5
160-1987	Salsa picante de mango	04.1.2.6
260-2007	Frutas y hortalizas encurtidas (hortalizas fermentadas)	04.1.2.7
240-2003	Productos acuosos de coco - leche de coco y crema de coco	04.1.2.8
314R-2013	Pasta de datíl (Norma Regional)	04.1.2.8
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (hongos comestibles)	04.2.1.1
40R-1981	Hongos frescos "Cantarelos" (Norma Regional)	04.2.1.1
131-1981	Pistachos con cáscara	04.2.1.1
171-1989	Determinadas legumbres	04.2.1.1
185-1993	Nopal	04.2.1.1
186-1993	Tuna	04.2.1.1
188-1993	Maíz Enano	04.2.1.1
197-1995	Aguacate	04.2.1.1
200-1995	Maní	04.2.1.1
218-1999	Jengibre	04.2.1.1
224-2001	Tiquisque	04.2.1.1
225-2001	Espárrago	04.2.1.1

Ref. de la Norma	Título de la Norma del Codex	Categoría de Alimentos
238-2003	Yuca (mandioca) dulce	04.2.1.1
293-2008	Tomates	04.2.1.1
300-2010	Yuca (mandioca) amarga	04.2.1.1
303-2011	Tomate de Árbol	04.2.1.1
304R-2011	Culantro Coyote (Norma Regional)	04.2.1.1
307-2011	Chile	04.2.1.1
310-2013	Granada	04.2.1.1
318-2014	Okra	04.2.1.1
324R-2017	Yacón (Norma regional)	04.2.1.1
330-2018	Berenjena (sin tratamiento)	04.2.1.1
330-2018	Berenjena (tratadas en la superficie)	04.2.1.2
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (productos de hongos)	04.2.2
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (hongos congelados rápidamente)	04.2.2.1
320-2015	Hortalizas Congeladas Rápidamente	04.2.2.1
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (incluido hongos liofilizados, sémola de hongos y polvo de hongos)	04.2.2.2
39-1981	Hongos comestibles desecados	04.2.2.2
321-2015	Productos a base de Ginseng (ginseng desecado, ginseng crudo desecado, ginseng cocido al vapour desecado)	04.2.2.2
323R-2017	Productos a base de alga nori (productos a base de alga nori secada y productos de alga nori condimentada) (Norma regional)	04.2.2.2
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (hongos salados, encurtidos o en aceites vegetales)	04.2.2.3
66-1981	Aceitunas de mesa	04.2.2.3
115-1981	Pepinos encurtidos (encurtido de pepinos)	04.2.2.3
260-2007	Frutas y hortalizas encurtidas (hortalizas encurtidas)	04.2.2.3
13-1981	Tomates en conserva	04.2.2.4
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (hongos esterilizados)	04.2.2.4
57-1981	Concentrados de tomate elaborados (pasta de tomate en conserva)	04.2.2.4
145-1985	Castañas en conserva y el puré de castañas en conserva	04.2.2.4
241-2003	Brotes de bambú en conserva	04.2.2.4
257R-2007	Humus con tahina en conserva (Norma regional)	04.2.2.4
258R-2007	Foul medames en conserva (Norma regional)	04.2.2.4
297-2009	Algunas hortalizas en conserva	04.2.2.4
57-1981	Concentrados de tomate elaborados (puré de tomate)	04.2.2.5
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (concentrados, concentrados desecados o extractos)	04.2.2.6
57-1981	Concentrados de tomate elaborados (pasta de tomate)	04.2.2.6
259R-2007	Tahina (Norma regional)	04.2.2.6
308R-2011	Harissa (Norma Regional)	04.2.2.6
321-2015	Productos a base de Ginseng (extracto de ginseng, extracto de ginseng crudo, extracto de ginseng cocido al vapor)	04.2.2.6
38-1981	Hongos comestibles y sus productos (fermentados)	04.2.2.7

Ref. de la Norma	Título de la Norma del Codex	Categoría de Alimentos
151-1985	Gari	04.2.2.7
223-2001	Kimchi	04.2.2.7
294R-2009	Goghujang (Norma Regional)	04.2.2.7
323R-2017	Productos a base de alga nori (productos de alga nori tostada y productos de alga nori condimentada) (Norma regional)	04.2.2.8
105-1981	Cacao en polvo (cacaos) y a las mezclas de cacao y azúcares	05.1.1
141-1983	Cacao en pasta (licor de cacao/chocolate) y la torta de cacao	05.1.1
86-1981	Manteca de cacao	05.1.3
87-2003	Chocolate	05.1.4
309R-2011	Halva com Tahina (Norma Regional)	05.2.2
153-1985	Maíz	06.1
169-1989	Mijo perla en grano entero y decorticado	06.1
172-1989	Sorgo en grano	06.1
198-1995	Arroz	06.1
199-1995	Trigo y el trigo duro	06.1
201-1995	Avena	06.1
202-1995	Cúscus	06.1
152-1985	Harina de trigo	06.2.1
154-1985	Harina integral de maíz	06.2.1
155-1985	Harina y la sémola de maíz sin germen	06.2.1
170-1989	Harina de mijo perla	06.2.1
173-1989	Harina de sorgo	06.2.1
176-1989	Harina de yuca comestible	06.2.1
178-1991	Sémola y la harina de trigo duro	06.2.1
301R-2011	Harina de Sagú Comestible (Norma Regional)	06.2.1
249-2006	Fideos instantáneos	06.4.3
322R-2015	Productos de soya no fermentados (bebida de soja básica, bebidas de soja compuestas o aromatizadas, bebidas a base de soja) (Norma Regional)	06.8.1
322R-2015	Productos de soya no fermentados (película de soja deshidratada) (Norma Regional)	06.8.2
322R-2015	Productos de soya no fermentados (tofu semisólido, tofu) (Norma Regional)	06.8.3
322R-2015	Productos de soya no fermentados (tofu compactado) (Norma Regional)	06.8.4
313R-2013	Tempe (Norma Regional)	06.8.6
175-1989	Productos proteínicos de soja (PPS)	06.8.8
96-1981	Jamón curado cocido	08.2.2
97-1981	Espaldilla de cerdo curada cocida	08.2.2
88-1981	Carne tipo "Corned Beef"	08.3.2
89-1981	Carne Luncheon	08.3.2
98-1981	Carne picada curada cocida	08.3.2
191-1995	Calamares congelados rápidamente	09.1.2
292-2008	Moluscos bivalvos vivos y crudos (vivos)	09.1.2

Ref. de la Norma	Título de la Norma del Codex	Categoría de Alimentos
292-2008	Moluscos bivalvos vivos y crudos (crudos, enfriados, desbullados)	09.1.2
312-2013	Abalón Vivo y al Abalón Crudo Refrigerado o Congelado Destinado al Consumo Directo o a su Elaboración Ulterior (crudo)	09.1.2
315-2014	Productos de Pectínidos Frescos y Pectínidos Crudos Congelados Rápidamente (crudo)	09.1.2
36-1981	Pescados no eviscerados y eviscerados congelados rápidamente	09.2.1
92-1981	Camarones congelados rápidamente	09.2.1
95-1981	Langostas congeladas rápidamente	09.2.1
165-1989	Bloques de filetes de pescado, carne de pescado picada y mezclas de filetes y de carne de pescado picada congelados rápidamente	09.2.1
190-1995	Filetes de pescado congelados rápidamente	09.2.1
292-2008	Moluscos bivalvos vivos y crudos (crudos, congelados)	09.2.1
312-2013	Abalón Vivo y al Abalón Crudo Refrigerado o Congelado Destinado al Consumo Directo o a su Elaboración Ulterior (congelado)	09.2.1
315-2014	Productos de Pectínidos Frescos y Pectínidos Crudos Congelados Rápidamente (congelado)	09.2.1
166-1989	Barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente	09.2.2
167-1989	Pescado salado y pescado seco salado de la familia Gadidae	09.2.5
189-1993	Aletas de tiburón secas	09.2.5
222-2001	Galletas de pescado marino y de agua dulce y de mariscos, crustáceos y moluscos	09.2.5
236-2003	Anchoas hervidas secas saladas	09.2.5
244-2004	Arenque del Atlántico salado y el espadín salado	09.2.5
311-2013	Pescado Ahumado, Pescado con Sabor a Humo y Pescado Secado con Humo	09.2.5
291-2010	Caviar de Esturión	09.3.3
3-1981	Salmón en conserva	09.4
37-1981	Camarones en conserva	09.4
70-1981	Atún y el bonito en conserva	09.4
90-1981	Carne de cangrejo en conserva	09.4
94-1981	Sardinas y productos análogos en conserva	09.4
119-1981	Pescados en conserva	09.4
212-1999	Azúcares (azúcar blanco, dextrosa anhidra, dextrosa monohidrato, fructosa)	11.1.1
212-1999	Azúcares (azúcar en polvo o dextrosa en polvo)	11.1.2
212-1999	Azúcares (jarabe de glucosa, glucosa deshidratado, azúcar blando blanco, azúcar moreno, azúcar de caña sin refinar)	11.1.3
212-1999	Azúcares (lactosa)	11.1.4
212-1999	Azúcares (azúcar de plantación o refinería)	11.1.5
12-1981	Miel	11.5
150-1985	Sal de calidad alimentaria	12.1.1
53-1981	Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (sucedáneos de la sal)	12.1.2
163-1987	Productos de proteínas de trigo incluido el gluten de trigo	12.10

Ref. de la Norma	Título de la Norma del Codex	Categoría de Alimentos
174-1989	Productos proteínicos vegetales (PPV)	12.10
326-2017	Pimientas negra, blanca y verde	12.2.1
327-2017	Comino	12.2.1
328-2017	Tomillo seco	12.2.1
117-1981	Bouillons y consomés	12.5
306R-2011	Salsa de Ají (Norma Regional)	12.6.2
302-2011	Salsa de Pescado	12.6.4
298R-2009	Pasta de Soja Fermentada (Norma Regional)	12.9.1
53-1981	Regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal) (regímenes especiales pobres en sodio)	13.0
72-1981	Preparados para lactantes y preparados para uso medicinales especiales destinados a los lactantes (preparados para lactantes)	13.1.1
156-1987	Preparados complementarios	13.1.2
72-1981	Preparados para lactantes y preparados para uso medicinales especiales destinados a los lactantes (preparados para uso medicinales especiales destinados a los lactantes)	13.1.3
73-1981	Alimentos envasados para lactantes y niños	13.2
74-1981	Alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños	13.2
118-1981	Alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten	13.3
181-1991	Preparados dietéticos para regímenes de control del peso	13.4
203-1995	Preparados dietéticos para regímenes muy hipocalóricos de adelgazamiento	13.4
108-1981	Aguas minerales naturales	14.1.1.1
227-2001	Aguas potables embotelladas/envasadas (distintas de las aguas minerales naturales)	14.1.1.2
247-2005	Zumos (yugos) y néctares de frutas (zumos (yugos) de frutas)	14.1.2.1
247-2005	Zumos (yugos) y néctares de frutas (concentrados para zumos (yugos) de fruta)	14.1.2.3
247-2005	Zumos (yugos) y néctares de frutas (néctares de frutas)	14.1.3.1
247-2005	Zumos (yugos) y néctares de frutas (concentrados para néctares de frutas)	14.1.3.3

NORMA GENERAL PARA LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS

CUADRO I

Aditivos cuyo uso se permite en condiciones especificadas para ciertas categorías de alimentos o determinados productos alimenticios

ACFI	TEP	ICII	

SIN 1503 Clases Funcionales: Antiaglutinantes, Sustancias inertes, Emulsionantes, Aceite de ricino

Agentes de glaseado

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	350 mg/kg	XS87	2017
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	500 mg/kg	XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	2100 mg/kg		2007
13.6	Complementos alimenticios	1000 mg/kg		2007

ACEITE DE SOJA OXIDADO CON PROCEDIMIENTO TÉRMICO INTERACCIONADO CON MONO Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS

SIN 479 Aceite de soja oxidado con

procedimiento térmico interaccionado con

monoglicéridos y diglicéridos de

ácidos grasos

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	5000 mg/kg		1999

Clases Funcionales: Emulsionantes

ACEITE MINERAL DE ALTA VISCOSIDAD

Aceite mineral de alta viscosidad Clases Funcionales: Antiespumantes, Agentes de glaseado SIN 905d

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.2.2	Frutas desecadas	5000 mg/kg		2005
05.1	Productos de cacao y chocolate, incluidos los productos de imitación y los sucedáneos del chocolate	2000 mg/kg	3, XS86, XS87, XS105 & XS14	

ACEITE MINERAL DE ALTA VISCOSIDAD

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	2000 mg/kg	3 & XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	20000 mg/kg		2004
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	2000 mg/kg	3	2004
06.1	Granos enteros, triturados o en copos, incluido el arroz	800 mg/kg	98	2004
07.0	Productos de panadería	3000 mg/kg	125	2004
08.2.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, congelados, en piezas enteras o en cortes	950 mg/kg	3	2004
08.3.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y congelados	950 mg/kg	3	2004

ACEITE MINERAL, VISCOSIDAD MEDIA

SIN 905e Aceite mineral, viscosidad media Clases Funcionales: Agentes de glaseado

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.2.2	Frutas desecadas	5000 mg/kg		2005
05.0	Confitería	2000 mg/kg	3, XS86, XS87, XS105, XS309R & XS141	2017
07.1.1	Panes y panecillos	3000 mg/kg	36 & 126	2004

ACESULFAME DE POTASIO

SIN 950 Acesulfame de potasio Clases Funcionales: Acentuadores del sabor, Edulcorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	350 mg/kg	161 & 188	2007
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	2000 mg/kg	161 & 188	2008
01.4.4	Productos análogos a la nata (crema)	1000 mg/kg	161 & 188	2008
01.5.2	Productos análogos a la leche y la nata (crema) en polvo	1000 mg/kg	161 & 188	2008
01.6.5	Productos análogos al queso	350 mg/kg	161 & 188	2008
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	350 mg/kg	161 & 188	2007
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	1000 mg/kg	161 & 188	2008
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	350 mg/kg	161 & 188	2007
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	800 mg/kg	161 & 188	2007
04.1.2.1	Frutas congeladas	500 mg/kg	161 & 188	2008

ACESULFAME DE POTASIO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.2.2	Frutas desecadas	500 mg/kg	161 & 188	2008
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	200 mg/kg	161 & 188	2007
04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)	350 mg/kg	161, 188 & XS319	2018
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	1000 mg/kg	161 & 188	2007
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	1000 mg/kg	161 & 188	2007
04.1.2.7	Frutas confitadas	500 mg/kg	161 & 188	2007
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	350 mg/kg	161 & 188	2007
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	350 mg/kg	161 & 188	2007
04.1.2.10	Productos de fruta fermentada	350 mg/kg	161 & 188	2007
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	350 mg/kg	161 & 188	2007
04.1.2.12	Frutas cocidas o fritas	500 mg/kg	161 & 188	2008
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	200 mg/kg	144 & 188	2007
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización	350 mg/kg	161 & 188	2008
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej., la mantequilla de maní (cacahuete))	1000 mg/kg	188	2008
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	350 mg/kg	161 & 188	2007
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	1000 mg/kg	188	2008
05.1.1	Mezclas de cacao (en polvo) y cacao en pasta/torta de cacao	350 mg/kg	97, 188 & XS141	2016
05.1.2	Mezclas de cacao (jarabes)	350 mg/kg	97, 161 & 188	2007
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	1000 mg/kg	161, 188 & XS86	2016
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	500 mg/kg	161 & 188	2007
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	500 mg/kg	161 & 188	2007
05.2.1	Caramelos duros	500 mg/kg	156, 161 & 188	3 2007
05.2.2	Caramelos blandos	1000 mg/kg	157, 161, 188 & XS309R	2017

ACESULFAME DE POTASIO

	E DE POTASIO -			
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
05.2.3	Turrón y mazapán	1000 mg/kg	161 & 188	2007
05.3	Goma de mascar	5000 mg/kg	161 & 188	2007
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	500 mg/kg	161 & 188	2007
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	1200 mg/kg	161 & 188	2007
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	350 mg/kg	161 & 188	2007
07.1	Pan y productos de panadería ordinaria	1000 mg/kg	161 & 188	2008
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	1000 mg/kg	165 & 188	2007
09.2	Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	200 mg/kg	144, 188, XS36, XS92, XS95, XS165, XS166, XS167, XS189, XS190, XS191, XS222, XS236, XS244, XS292, XS311, XS312 & XS31	· ·
09.3	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	200 mg/kg	144, 188 & XS291	2018
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	200 mg/kg	144, 188, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119	
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	350 mg/kg	161 & 188	2007
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	1000 mg/kg	159 & 188	2007
11.6	Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad	BPF	188	2007
12.2	Hierbas aromáticas, especias, aderezos y condimentos (p. ej. el aderezo para fideos instantáneos)	2000 mg/kg	161 & 188	2008
12.3	Vinagres	2000 mg/kg	161 & 188	2008
12.4	Mostazas	350 mg/kg	188	2007
12.5	Sopas y caldos	110 mg/kg	161, 188 & XS117	2015
12.6	Salsas y productos análogos	1000 mg/kg	188	2007
12.7	Ensaladas (p. ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y productos para untar en emparedados, excluidos los productos para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	350 mg/kg	161 & 188	2007
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	500 mg/kg	188	2007
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	450 mg/kg	188	2007
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	450 mg/kg	188	2007
13.6	Complementos alimenticios	2000 mg/kg	188	2007

ACESULFAME DE POTASIO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
14.1.3.1	Néctares de frutas	350 mg/kg	188	2005
14.1.3.2	Néctares de hortalizas	350 mg/kg	161 & 188	2008
14.1.3.3	Concentrados para néctares de frutas	350 mg/kg	127 & 188	2005
14.1.3.4	Concentrados para néctares de hortalizas	350 mg/kg	127, 161 & 188	3 2007
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	600 mg/kg	161 & 188	2007
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	600 mg/kg	160, 161 & 188	3 2007
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	350 mg/kg	188	2007
15.0	Aperitivos listos para el consumo	350 mg/kg	188	2007

ACETATO DE ALMIDÓN

SIN 1420 Acetato de almidón Clases Funcionales: Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	63	2014
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	50000 mg/kg	239 & 269	2014

ACETATO DE CALCIO

Acetato de calcio SIN 263

Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Sustancias conservadoras, Estabilizadores

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2013
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPF	239	2013

ACETATO DE POTASIO

ACE	ΓΔΤ	<u></u>	DE	PO.	TΔS	IO
		v	$\boldsymbol{\nu}$		\mathbf{I}	ı

SIN 261(i) Acetato de potasio Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Sustancias conservadoras

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPF	239	2013

ACETATO DE SODIO

SIN 262(i) Acetato de sodio Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Sustancias conservadoras,

Secuestrantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF	-	2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	6000 mg/kg		2013
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2013
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2015
09.2.4	Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS31	
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2013
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2013
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2013
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPF	239, 319 & 320	2015
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2013

ACETATO ISOBUTIRATO DE SACAROSA

SIN 444 Acetato isobutirato de sacarosa Clases Funcionales: Emulsionantes, Estabilizadores

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	500 mg/kg		1999

ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL

ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL

SIN 260 Ácido acético, glacial Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Sustancias conservadoras

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.6.6	Queso de proteínas del suero	BPF		2006
04.2.1.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas [(incluida la soja)] y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas no tratadas	BPF	262 & 263	2013
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas	BPF	262 & 263	2013
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2015
09.2.4	Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	437, XS167, XS189, XS222 XS236 & XS24	
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2013
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2013
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2013
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	5000 mg/kg	238	2013
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2013

ÁCIDO ALGÍNICO

SIN 400 Ácido algínico

Clases Funcionales: Incrementadores del volumen, Sustancias inertes,

Emulsionantes, Espumantes, Agentes gelificantes, Agentes de glaseado, Humectantes, Secuestrantes,

Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alir	m Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013

ÁCIDO ALGÍNICO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS31	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41 & 332	2015
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2015
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	325	2015
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	BPF	16	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41 & 332	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, 332, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS31	,
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

ÁCIDO ASCÓRBICO, L-SIN 300 Ácido ascórbico, L-

SIN 300 Ácido ascórbico, L- Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Antioxidantes, Agentes de tratamiento de las harinas, Secuestrantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.2	Otras leches líquidas (naturales / simples)	BPF	410	2018
04.2.1.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas [(incluida la soja)] y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas no tratadas	500 mg/kg	262	2013
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas	BPF	110	2014
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013
06.2.1	Harinas	300 mg/kg		2014

ÁCIDO ASCÓRBICO, L-

No. Cat. alim		Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	200 mg/kg		2013
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2013
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.1.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos frescos	BPF	390, XS312 & XS315	2017
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	307, 392, XS189, XS190 XS191, XS222 XS236, XS312 & XS315	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	306 & 307	2015
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2015
09.2.4	Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2013
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS167, XS189 XS222, XS236 & XS311	
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2013
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	50 mg/kg	72, 242 & 315	2015
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	500 mg/kg	242	2013
14.1.2.1	Zumos (jugos) de frutas	BPF		2005
14.1.2.2	Zumos (jugos) de hortalizas	BPF		2013
14.1.2.3	Concentrados para zumos (jugos) de frutas	BPF	127	2005
14.1.2.4	Concentrados para zumos (jugos) de hortalizas	BPF		2013
14.1.3.1	Néctares de frutas	BPF		2005
14.1.3.2	Néctares de hortalizas	BPF		2013
14.1.3.3	Concentrados para néctares de frutas	BPF	127	2005
14.1.3.4	Concentrados para néctares de hortalizas	BPF		2013
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2013

ÁCIDO CÍTRICO

SIN 330 Ácido cítrico Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Antioxidantes, Agentes de retención de color, Secuestrantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.2	Otras leches líquidas (naturales / simples)	BPF	407	2018
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF		2013

ÁCIDO CÍTRICO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
01.6.6	Queso de proteínas del suero	BPF		2006
02.1.1	Aceite de mantequilla (manteca), grasa de leche anhidra, " ghee"	BPF	171	2006
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	BPF	15 & 277	2014
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	BPF		2014
04.2.1.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas [(incluida la soja)] y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas no tratadas	BPF	262 & 264	2013
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas	BPF	242, 262, 264 & 265	2013
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF		2013
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2013
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	15 & 281	2014
09.1.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos frescos	BPF	390, XS312 & XS315	2017
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	331, 391, 392, XS36, XS95, XS190, XS191 XS312 & XS31	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	61	2013
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2015
09.2.4	Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	437, XS167, XS189, XS222 & XS236	2018
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2013
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2013
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2013
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	BPF	72	2015
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	BPF	72	2013
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	BPF	72	2015

CODEX STAN 192-1995

Cuadro I

ÁCIDO CÍTRICO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	5000 mg/kg	238	2013
14.1.2.1	Zumos (jugos) de frutas	3000 mg/kg	122	2005
14.1.2.2	Zumos (jugos) de hortalizas	BPF		2013
14.1.2.3	Concentrados para zumos (jugos) de frutas	3000 mg/kg	122 & 127	2005
14.1.2.4	Concentrados para zumos (jugos) de hortalizas	BPF		2013
14.1.3.1	Néctares de frutas	5000 mg/kg		2005
14.1.3.2	Néctares de hortalizas	BPF		2013
14.1.3.3	Concentrados para néctares de frutas	5000 mg/kg	127	2005
14.1.3.4	Concentrados para néctares de hortalizas	BPF		2013
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2013

ÁCIDO CLORHÍDRICO

SIN 507 Ácido clorhídrico Clases Funcionales: Reguladores de la acidez

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPF	239	2013

ÁCIDO ERITÓRBICO (ACIDO ISOASCÓBICO)

SIN 315 Ácido eritórbico (Ácido Clases Funcionales: Antioxidantes isoascóbico)

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.1.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos frescos	BPF	390, XS312 & XS315	2017
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	308, 392, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191 XS312 & XS31	
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	139 & XS166	2017

ÁCIDO FUMÁRICO

SIN 297 Ácido fumárico Clases Funcionales: Reguladores de la acidez

No. Cat. alim Categoría de alimento Dosis máxima Notas Año Adoptada

ÁCIDO FUMÁRICO

ÁCIDO FUMÁ No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
	Categoria de alimento	DOSIS MAXIMA		Ano Adoptada
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	700 mg/kg		2013
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2013
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2013
09.2.4	Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2013
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS31	
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2013
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras	BPF	160	2013
	bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao			
ÁCIDO G SIN 620	, ,	uadores del sabor		
	cacao ELUTÁMICO, L(+)- Ácido glutámico, L(+)- Clases Funcionales: Acent	uadores del sabor Dosis máxima	 Notas	 Año Adoptada
SIN 620	cacao ELUTÁMICO, L(+)- Ácido glutámico, L(+)- Clases Funcionales: Acent		Notas	Año Adoptada
No. Cat. alim 12.1.2	Ácido glutámico, L(+)- Ácido glutámico, L(+)- Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	
No. Cat. alim 12.1.2	Acido glutámico, L(+)- Ácido glutámico, L(+)- Categoría de alimento Sucedáneos de la sal	Dosis máxima BPF	Notas	
No. Cat. alim 12.1.2 ÁCIDO G	Acido glutámico, L(+)- Ácido glutámico, L(+)- Categoría de alimento Sucedáneos de la sal	Dosis máxima BPF	Notas	
No. Cat. alim 12.1.2 ÁCIDO G SIN 626	Categoría de alimento Sucedáneos de la sal GUANÍLICO, 5'- Ácido guanílico, 5'- Clases Funcionales: Acent	Dosis máxima BPF uadores del sabor		2015
No. Cat. alim 12.1.2 ÁCIDO G SIN 626 No. Cat. alim 12.1.2	Acido glutámico, L(+)- Ácido glutámico, L(+)- Categoría de alimento Sucedáneos de la sal GUANÍLICO, 5'- Ácido guanílico, 5'- Categoría de alimento Sucedáneos de la sal	Dosis máxima BPF uadores del sabor Dosis máxima		2015 Año Adoptada
No. Cat. alim 12.1.2 ÁCIDO G SIN 626 No. Cat. alim 12.1.2	Categoría de alimento Sucedáneos de la sal GUANÍLICO, 5'- Ácido guanílico, 5'- Categoría de alimento Categoría de alimento	Dosis máxima BPF uadores del sabor Dosis máxima BPF		2015 Año Adoptada
No. Cat. alim 12.1.2 ÁCIDO G SIN 626 No. Cat. alim 12.1.2 ÁCIDO IN	Categoría de alimento Sucedáneos de la sal Categoría de alimento Categoría de alimento Sucedáneos de la sal Categoría de alimento Categoría de alimento Categoría de alimento Sucedáneos de la sal Categoría de alimento Sucedáneos de la sal	Dosis máxima BPF uadores del sabor Dosis máxima BPF		2015 Año Adoptada

ÁCIDO LÁCTICO, L-, D- y DL-

SIN 270 Ácido láctico, L-, D- y DL- Clases Funcionales: Reguladores de la acidez

ÁCIDO LÁCTICO, L-, D- y DL-

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
01.6.6	Queso de proteínas del suero	BPF		2006
04.2.1.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas [(incluida la soja)] y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas no tratadas	BPF	262 & 264	2013
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas	BPF	262 & 264	2013
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF		2013
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2013
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	382, XS167, XS189, XS222, XS236 & XS24	
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2013
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2013
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2013
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	BPF	72 & 83	2015
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	BPF	72 & 83	2013
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	BPF	72 & 83	2015
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	2000 mg/kg	83 & 238	2013

ÁCIDO MÁLICO, DL-

SIN 296 Ácido málico, DL- Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Secuestrantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF		2013
01.6.6	Queso de proteínas del suero	BPF		2006
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas	BPF	265	2013
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2013

ÁCIDO	R A Á I	100	
ACIDO	IVIAL	ICO,	DL-

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2013
09.2.4	Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2013
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS31	
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2013
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPF	239	2013
14.1.2.1	Zumos (jugos) de frutas	BPF	115	2005
14.1.2.2	Zumos (jugos) de hortalizas	BPF		2013
14.1.2.3	Concentrados para zumos (jugos) de frutas	BPF	115 & 127	2005
14.1.2.4	Concentrados para zumos (jugos) de hortalizas	BPF		2013
14.1.3.1	Néctares de frutas	BPF		2005
14.1.3.2	Néctares de hortalizas	BPF		2013
14.1.3.3	Concentrados para néctares de frutas	BPF	127	2005
14.1.3.4	Concentrados para néctares de hortalizas	BPF		2013
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2013

ÁCIDO PROPIONICO

SIN 280 Ácido propionico Clases Funcionales: Sustancias conservadoras

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.6.6	Queso de proteínas del suero	3000 mg/kg	70	2006

ADIPATO DE DIALMIDÓN ACETILADO

SIN 1422 Adipato de dialmidón acetilado Clases Funcionales: Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013

ADIPATO DE DIALMIDÓN ACETILADO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2015
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	63	2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	5000 mg/kg	72, 150, 285 & 292	2014
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	50000 mg/kg	269 & 270	2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

ADIPATOS

SIN 355 Ácido adípico Clases Funcionales: Reguladores de la acidez

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	1500 mg/kg	1	2016

AGAR

SIN 406 Agar

Clases Funcionales: Incrementadores del volumen, Sustancias inertes, Emulsionantes, Agentes gelificantes, Agentes de glaseado, Humectantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2015
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2015
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2015
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2015

Cuadro I	
----------	--

	_		_
Λ.	\sim	Λ	\mathbf{D}
м	ľ	м	\mathbf{r}

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptad
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	3, 53, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315	
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2015
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	BPF	241	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41 & 325	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311	
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2014
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

SIN 1203 Alcohol polivinílico Clases Funcionales: Agentes de glaseado, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
13.6	Complementos alimenticios	45000 mg/kg		2007

ALFA-AMILASA DE ASPERGILLUS ORYZAE VAR.

SIN 1100(i) alfa-Amilasa de Aspergillus Clases Funcionales: Agentes de tratamiento de las harinas oryzae var.

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima N	otas Año Adoptada
06.2	Harinas y almidones (incluida la soja en polvo)	BPF	1999

ALFA-AMILASA DE BACILLUS SUBTILIS

SIN 1100(iii) alfa-Amilasa de Bacillus subtilis Clases Funcionales: Agentes de tratamiento de las harinas

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
06.2	Harinas y almidones (incluida la soja en polvo)	BPF		2014

ALFA-AMILASA DE BACILLUS SUBTILIS

ALGA EUCHEUMA ELABORADA

SIN 407a Alga euchema elaborada

Clases Funcionales: Incrementadores del volumen, Sustancias inertes,

Emulsionantes, Agentes gelificantes, Agentes de glaseado, Humectantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2015
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2015
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2015
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2015
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	332, 391, XS36, XS92, XS95, XS190, XS191, XS292 XS312 & XS31	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	177 & 332	2015
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	16 & 325	2015
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	BPF	16	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41, 325 & 332	2 2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, 332, XS167, XS189 XS222, XS236 XS244 & XS31	,
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2014
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014

ALGA EUCHEUMA ELABORADA

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

ALGINATO DE AMONIO

SIN 403 Alginato de amonio Clases Funcionales: Incrementadores del volumen, Sustancias inertes, Emulsionantes, Espumantes, Agentes gelificantes,

Agentes de glaseado, Humectantes, Secuestrantes,

Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191 XS292, XS312 & XS315	•
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	63	2017
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014

ALGINATO DE CALCIO

SIN 404 Alginato de calcio Clases Funcionales: Antiespumantes, Incrementadores del volumen,

Sustancias inertes, Espumantes, Agentes gelificantes, Agentes de glaseado, Humectantes, Secuestrantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191 XS292, XS312 & XS315	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	63	2017

ALGINATO DE CALCIO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2014
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014

ALGINATO DE POTASIO

SIN 402 Alginato de potasio

Clases Funcionales: Incrementadores del volumen, Sustancias inertes, Emulsionantes, Espumantes, Agentes gelificantes, Agentes de glaseado, Humectantes, Secuestrantes,

Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191 XS292, XS312 & XS315	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	63	2017
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014

ALGINATO DE PROPILENGLICOL

SIN 405 Alginato de propilenglicol Clases Funcionales: Incrementadores del volumen, Sustancias inertes,

Emulsionantes, Espumantes, Agentes gelificantes,

Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	1300 mg/kg	XS243	2017
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	5000 mg/kg	234 & 235	2017
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	5000 mg/kg	234	2017
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	5000 mg/kg	XS250 & XS252	2016
01.4.3	Nata (crema) cuajada (natural / simple)	5000 mg/kg		2016
01.4.4	Productos análogos a la nata (crema)	2500 mg/kg		2016
01.6.1	Queso no madurado	5000 mg/kg	XS262	2016
01.6.2.3	Queso en polvo (para reconstitución; p. ej., para salsas a base de queso)	16000 mg/kg	353	2016

ALGINATO DE PROPILENGLICOL

ALGINATO D	E PROPILENGLICOL			
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.6.4	Queso elaborado	9000 mg/kg		2018
01.6.5	Productos análogos al queso	9000 mg/kg		2016
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	6000 mg/kg		2016
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	3000 mg/kg	359	2016
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	3000 mg/kg		2016
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	10000 mg/kg		2016
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	5000 mg/kg	409, XS296	2018
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	5000 mg/kg	XS240 & XS314R	2016
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	6000 mg/kg		2016
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	5000 mg/kg		2016
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	6000 mg/kg	386, XS38 & XS260	2017
05.1.2	Mezclas de cacao (jarabes)	10000 mg/kg		2017
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	10000 mg/kg	XS86	2017
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	5000 mg/kg	XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	5000 mg/kg		2016
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	5000 mg/kg		2016
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	10000 mg/kg	370	2016
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	5000 mg/kg	211	2016
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	5000 mg/kg	194 & 371	2016
07.1.1.1	Panes leudados con levadura y panes especiales	4000 mg/kg		2017
07.1.2	"Crackers" (galletas saladas o de agua), excluidos los " crackers" dulces	2000 mg/kg		2017
07.1.5	Panes y bollos dulces al vapor	500 mg/kg		2017
07.1.6	Mezclas para pan y productos de panadería ordinaria	20000 mg/kg	11	2017
07.2.1	Tortas, galletas y pasteles (p. ej., rellenos de fruta o crema)	3000 mg/kg		2017
07.2.2	Otros productos de panadería fina (p. ej. roscas fritas "donuts" (donas), panecillos dulces, "scones" y panecillos chatos "muffins")	2000 mg/kg		2017
07.2.3	Mezclas para pastelería fina (p. ej. tortas, tortitas o panqueques)	10000 mg/kg	11	2017
08.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados	3000 mg/kg	XS88, XS89 8 XS98	2016

ALGINATO DE PROPILENGLICOL

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	10000 mg/kg		2018
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	10000 mg/kg		2018
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	3000 mg/kg		2018
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	10000 mg/kg	258	2018
12.5.1	Sopas y caldos listos para el consumo, incluidos los envasados, embotellados y congelados	10000 mg/kg	XS117	2018
12.6.1	Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)	8000 mg/kg		2018
12.6.3	Mezclas para salsas y "gravies"	8000 mg/kg	127	2018
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	1200 mg/kg		2018
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	1200 mg/kg		2018
13.6	Complementos alimenticios	1000 mg/kg		2018
14.1.4.1	Bebidas a base de agua aromatizadas con gas	500 mg/kg		2018
14.1.4.2	Bebidas a base de agua aromatizadas sin gas, incluidos los ponches de fruta y las limonadas y bebidas similares	500 mg/kg		2018
14.1.4.3	Concentrados (líquidos o sólidos) para bebidas a base de agua aromatizadas	500 mg/kg	127	2018
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	500 mg/kg	160	2018
14.2.1	Cerveza y bebidas a base de malta	500 mg/kg		2018
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	3000 mg/kg		2018

ALGINATO DE SODIO

SIN 401 Alginato de sodio Clases Funcionales: Incrementadores del volumen, Sustancias inertes, Emulsionantes, Espumantes, Agentes gelificantes, Agentes de glaseado, Humectantes, Secuestrantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2015
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2015
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014

ALGINATO DE SODIO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS36, XS92, XS95, XS191, XS292, XS312 & XS315	
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	210 & 332	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	16 & 325	2015
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	BPF	16 & 325	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41, 325 & 332	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, 332, XS167, XS189 XS222, XS236 XS244 & XS31	,
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2014
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

ALITAME

SIN 956 Alitame Clases Funcionales: Edulcorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	100 mg/kg	161	2007
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	100 mg/kg	161	2007
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	100 mg/kg	161	2007
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	100 mg/kg	161	2007
05.1.2	Mezclas de cacao (jarabes)	300 mg/kg	161	2007
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	300 mg/kg	161 & XS86	2016
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	300 mg/kg	161 & XS87	2017
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	300 mg/kg	161	2007
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	300 mg/kg	161 & XS309F	2017

ALI	TA	ME
-----	----	----

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
05.3	Goma de mascar	300 mg/kg	161	2007
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	300 mg/kg	161	2007
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	200 mg/kg	159	2007
11.6	Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad	BPF		2007
12.5	Sopas y caldos	40 mg/kg	161 & XS117	2015
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	300 mg/kg		2007
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	40 mg/kg	161	2007

ALMIDÓN ACETILADO OXIDADO

SIN 1451 Almidón acetilado oxidado Clases Funcionales: Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	50000 mg/kg	239 & 269	2014

ALMIDÓN BLANQUEADO

SIN 1403 Almidón blanqueado Clases Funcionales: Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF	236	2013
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

ALMIDÓN HIDROXIPROPÍLICO

SIN 1440 Almidón hidroxipropílico Clases Funcionales: Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2013

ALMIDÓN HIDROXIPROPÍLICO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191 XS292, XS312 & XS315	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	63	2014
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2014
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2014
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, XS167, XS189, XS222 XS236, XS244 & XS311	
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	5000 mg/kg	72, 150, 284 8 292	2014
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	5000 mg/kg	72, 150 & 292	2014
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	60000 mg/kg	237 & 276	2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

ALMIDÓN OXIDADO

SIN 1404 Almidón oxidado Clases Funcionales: Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013

ALMIDÓN OXIDADO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF	236	2013
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191 XS292, XS312 & XS315	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	63	2014
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2014
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2014
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, XS167, XS189, XS222 XS236, XS244 & XS311	
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	50000 mg/kg	239 & 269	2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

ALMIDÓN TRATADO CON ÁCIDO

SIN 1401 Almidón tratado con ácido Clases Funcionales: Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF	236	2013
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	63	2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014

VI MIDONI	TRATADO	CON	VCIDO.
ALIVIIDON	INATADO	CON	ACIDO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

ALMIDÓN TRATADO CON ÁLCALIS

SIN 1402 Almidón tratado con álcalis Clases Funcionales: Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	63	2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

ALMIDONES TRATADOS CON ENZIMAS

SIN 1405 Almidones tratados con enzimas Clases Funcionales: Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

AMARANTO

SIN 123 Amaranto Clases Funcionales: Colorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	50 mg/kg	52	2017
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	30 mg/kg	435, XS3, XS70, XS90, XS94 & XS119	2018 9

AMARILLO DE QUINOLEÍNA

AMARILLO DE QUINOLEÍNA

SIN 104 Amarillo de quinoleína Clases Funcionales: Colorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	10 mg/kg	52	2017
12.5	Sopas y caldos	50 mg/kg	99	2015

AMARILLO OCASO FCF

SIN 110 Amarillo ocaso FCF Clases Funcionales: Colorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	300 mg/kg	52	2008
01.6.1	Queso no madurado	300 mg/kg	3	2008
01.6.2.2	Corteza de queso madurado	300 mg/kg		2008
01.6.4	Queso elaborado	200 mg/kg	3	2008
01.6.5	Productos análogos al queso	300 mg/kg	3	2008
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	300 mg/kg	161	2009
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	300 mg/kg	161	2008
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	50 mg/kg		2008
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	50 mg/kg		2008
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	300 mg/kg	161	2008
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	300 mg/kg	161	2008
04.1.2.7	Frutas confitadas	200 mg/kg	161	2008
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	300 mg/kg	161 & 182	2008
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	50 mg/kg	161	2008
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	300 mg/kg	161	2008
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	300 mg/kg	4 & 16	2008
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	50 mg/kg	92	2008

AMARILLO OCASO FCF

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	200 mg/kg	92	2008
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	400 mg/kg	183	2016
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	300 mg/kg	161	2008
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	300 mg/kg	161 & XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	300 mg/kg		2008
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	300 mg/kg		2008
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	300 mg/kg	161	2008
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	300 mg/kg	153	2008
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	50 mg/kg		2008
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	50 mg/kg		2008
08.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza	300 mg/kg	4 & 16	2008
08.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, en piezas enteras o en cortes	300 mg/kg	16, XS96 & XS97	2014
08.3.1.1	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados, curados (incluidos los salados) y sin tratamiento térmico	300 mg/kg	16	2008
08.3.1.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados, curados (incluidos los salados), desecados y sin tratamiento térmico	135 mg/kg		2008
08.3.1.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados, fermentados y sin tratamiento térmico	300 mg/kg	16	2008
08.3.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y tratados térmicamente	300 mg/kg	16, XS88, XS89 & XS98	2014
08.3.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y congelados	300 mg/kg	16	2008
08.4	Envolturas o tripas comestibles (p. ej. para embutidos)	300 mg/kg	16	2008
09.1.1	Pescado fresco	300 mg/kg	4, 16 & 50	2008
09.1.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos frescos	300 mg/kg	4, 16, XS292, XS312 & XS31	2017 5
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	300 mg/kg	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS318	
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	300 mg/kg	16 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	300 mg/kg	16 & 95	2008
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	300 mg/kg	95	2008

AMARILLO OCASO FCF

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	250 mg/kg		2008
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	300 mg/kg	16	2008
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	100 mg/kg	382, XS167, XS189, XS222, XS236 & XS24	
09.3.1	Pescado y productos pesqueros marinados y/o en gelatina, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	300 mg/kg	16	2008
09.3.2	Pescado y productos pesqueros escabechados y/o en salmuera, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	300 mg/kg	16	2008
09.3.3	Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas	300 mg/kg	XS291	2018
09.3.4	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos (p. ej., la pasta de pescado), excluidos los productos indicados en las categorías de alimentos 09.3.1 a 09.3.3	300 mg/kg		2008
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	300 mg/kg	95, 435, XS3, XS70, XS90, XS94 & XS119	2018
10.1	Huevos frescos	BPF	4	2008
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	50 mg/kg		2008
12.2.2	Aderezos y condimentos	300 mg/kg		2008
12.4	Mostazas	300 mg/kg		2008
12.5	Sopas y caldos	50 mg/kg		2008
12.6	Salsas y productos análogos	300 mg/kg	XS302	2018
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	50 mg/kg		2008
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	50 mg/kg		2008
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	300 mg/kg		2008
13.6	Complementos alimenticios	300 mg/kg		2008
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	100 mg/kg	127 & 161	2008
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol	200 mg/kg		2008
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	200 mg/kg		2008
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	200 mg/kg		2008

ASCORBATO DE CALCIO

SIN 302 Ascorbato de calcio Clases Funcionales: Antioxidantes

ASCORBATO DE CALCIO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.1.3	Frutas frescas peladas y/o cortadas	BPF		2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	200 mg/kg	256	2014
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.1.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos frescos	BPF	390, XS312 & XS315	2017
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	308, 392, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS312 & XS31	
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	139 & XS166	2017
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	50 mg/kg	70, 72 & 315	2015
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	200 mg/kg	239 & 317	2015
14.1.2.1	Zumos (jugos) de frutas	BPF		2005
14.1.2.3	Concentrados para zumos (jugos) de frutas	BPF	127	2005
14.1.3.1	Néctares de frutas	BPF		2005
14.1.3.3	Concentrados para néctares de frutas	BPF	127	2005

ASCORBATO DE SODIO

SIN 301 Ascorbato de sodio Clases Funcionales: Antioxidantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.2	Otras leches líquidas (naturales / simples)	BPF	410	2018
04.1.1.3	Frutas frescas peladas y/o cortadas	BPF		2014
04.2.1.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas peladas, cortadas o desmenuzadas	BPF		2014
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2014
06.2.1	Harinas	300 mg/kg		2014
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF		2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	200 mg/kg	256	2014
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.1.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos frescos	BPF	390, XS312 & XS315	2017

ASCORBATO DE SODIO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2	Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	437, 307, 392, XS92, XS167, XS189, XS191 XS222, XS236 XS244, XS312 & XS315	,
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF	314	2015
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	50 mg/kg	70, 72, 315 & 316	2015
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	500 mg/kg	317, 319 & 320	2015
14.1.2.1	Zumos (jugos) de frutas	BPF		2005
14.1.2.3	Concentrados para zumos (jugos) de frutas	BPF	127	2005
14.1.3.1	Néctares de frutas	BPF		2005
14.1.3.3	Concentrados para néctares de frutas	BPF	127	2005
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2015

ASPARTAMO

SIN 951 Aspartamo

Clases Funcionales: Acentuadores del sabor, Edulcorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	600 mg/kg	161, 191 & 40	5 2017
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	6000 mg/kg	161 & 191	2008
01.4.4	Productos análogos a la nata (crema)	1000 mg/kg	161 & 191	2008
01.5.2	Productos análogos a la leche y la nata (crema) en polvo	2000 mg/kg	161 & 191	2007
01.6.1	Queso no madurado	1000 mg/kg	161 & 191	2008
01.6.5	Productos análogos al queso	1000 mg/kg	161 & 191	2008
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	1000 mg/kg	161 & 191	2007
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	1000 mg/kg	161 & 191	2008
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	1000 mg/kg	161 & 191	2007
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	1000 mg/kg	161 & 191	2007
04.1.2.1	Frutas congeladas	2000 mg/kg	161 & 191	2008
04.1.2.2	Frutas desecadas	2000 mg/kg	161 & 191	2008
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	300 mg/kg	144 & 191	2007
04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)	1000 mg/kg	161, 191 & XS319	2018
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	1000 mg/kg	161 & 191	2007

ASPARTAMO

ASPARTAMO				
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	1000 mg/kg	161 & 191	2007
04.1.2.7	Frutas confitadas	2000 mg/kg	161 & 191	2007
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	1000 mg/kg	161 & 191	2007
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	1000 mg/kg	161 & 191	2007
04.1.2.10	Productos de fruta fermentada	1000 mg/kg	161 & 191	2007
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	1000 mg/kg	161 & 191	2007
04.1.2.12	Frutas cocidas o fritas	1000 mg/kg	161 & 191	2007
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas	1000 mg/kg	161 & 191	2008
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	1000 mg/kg	161 & 191	2008
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	300 mg/kg	144 & 191	2007
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización	1000 mg/kg	161 & 191	2008
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej., la mantequilla de maní (cacahuete))	1000 mg/kg	161 & 191	2008
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	1000 mg/kg	161 & 191	2008
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	2500 mg/kg	161 & 191	2008
04.2.2.8	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas cocidas o fritas	1000 mg/kg	161 & 191	2008
05.1.1	Mezclas de cacao (en polvo) y cacao en pasta/torta de cacao	3000 mg/kg	97, 191 & XS141	2016
05.1.2	Mezclas de cacao (jarabes)	1000 mg/kg	161 & 191	2007
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	3000 mg/kg	161, 191 & XS86	2016
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	3000 mg/kg	37, 161 & 191	2017
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	3000 mg/kg	161 & 191	2008
05.2.1	Caramelos duros	3000 mg/kg	161 & 148	2008

ASPARTAMO

ASPARTAMO				
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
05.2.2	Caramelos blandos	3000 mg/kg	148, 161 & XS309R	2017
05.2.3	Turrón y mazapán	3000 mg/kg	161 & 191	2008
05.3	Goma de mascar	10000 mg/kg	161 & 191	2007
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	1000 mg/kg	161 & 191	2007
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	1000 mg/kg	161 & 191	2007
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	1000 mg/kg	161 & 191	2007
07.1	Pan y productos de panadería ordinaria	4000 mg/kg	161 & 191	2008
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	1700 mg/kg	165 & 191	2007
09.2	Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	300 mg/kg	144, 191, XS36, XS92, XS95, XS165, XS166, XS167, XS189, XS190, XS191, XS222, XS236, XS244, XS292, XS311, XS312 & XS315	2018
09.3	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	300 mg/kg	144, 191 & XS291	2018
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	300 mg/kg	144, 191, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119	2018
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	1000 mg/kg	161 & 191	2007
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	3000 mg/kg	159 & 191	2007
11.6	Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad	BPF	191	2007
12.2.2	Aderezos y condimentos	2000 mg/kg	161 & 191	2008
12.3	Vinagres	3000 mg/kg	161 & 191	2008
12.4	Mostazas	350 mg/kg	191	2007
12.5	Sopas y caldos	1200 mg/kg	161, 188 & XS117	2015
12.6	Salsas y productos análogos	350 mg/kg	191	2007
12.7	Ensaladas (p. ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y productos para untar en emparedados, excluidos los productos para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	350 mg/kg	161 & 166	2007
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	1000 mg/kg	191	2007
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	800 mg/kg	191	2007
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	1000 mg/kg	191	2007

Cuadro I

AS		

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
13.6	Complementos alimenticios	5500 mg/kg	191	2007
14.1.3.1	Néctares de frutas	600 mg/kg	191	2005
14.1.3.2	Néctares de hortalizas	600 mg/kg	161 & 191	2007
14.1.3.3	Concentrados para néctares de frutas	600 mg/kg	127 & 191	2005
14.1.3.4	Concentrados para néctares de hortalizas	600 mg/kg	127 & 161	2007
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	600 mg/kg	161 & 191	2007
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	600 mg/kg	160 & 161	2007
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	600 mg/kg	191	2007
15.0	Aperitivos listos para el consumo	500 mg/kg	191	2008

AZODICARBONAMIDA

SIN 927a Azodicarbonamida Clases Funcionales: Agentes de tratamiento de las harinas

No. Cat. alim	Categoría de alimento		s Año Adoptada
06.2.1		45 ma/ka	1999

AZORRUBINA (CARMOISINA)

SIN 122 Azorrubina (Carmoisina) Clases Funcionales: Colorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	150 mg/kg	52	2017
12.5	Sopas y caldos	50 mg/kg	99	2015

AZUL BRILLANTE FCF

SIN 133 Azul brillante FCF Clases Funcionales: Colorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	150 mg/kg	52	2008
01.6.2.2	Corteza de queso madurado	100 mg/kg		2005
01.6.5	Productos análogos al queso	100 mg/kg	3	2009
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	150 mg/kg		2005
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	100 mg/kg		2005

CODEX STAN 192-1995 Cuadro I

AZUL BRILLANTE FCF

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	150 mg/kg		2005
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	150 mg/kg		2005
04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)	200 mg/kg	161 & 267	2018
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	100 mg/kg	161	2009
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	100 mg/kg	161	2009
04.1.2.7	Frutas confitadas	100 mg/kg	161	2009
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	100 mg/kg	161 & 182	2009
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	150 mg/kg		2005
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	250 mg/kg		2005
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	500 mg/kg	161	2009
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización	200 mg/kg	161	2009
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	100 mg/kg	92 & 161	2009
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	100 mg/kg	92 & 161	2009
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	100 mg/kg	161 & XS86	2016
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	100 mg/kg	183	2016
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	100 mg/kg		2009
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	300 mg/kg	XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	300 mg/kg		2005
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	500 mg/kg		2005
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	200 mg/kg		2005
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	150 mg/kg		2005
07.1	Pan y productos de panadería ordinaria	100 mg/kg	161	2009
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	200 mg/kg	161	2009

AZUL BRILLANTE FCF

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
08.0	Carne y productos cárnicos, incluidos los de aves de corral y caza	100 mg/kg	4, 16, XS88, XS89, XS96, XS97 & XS98	2014
09.1.1	Pescado fresco	300 mg/kg	4, 16 & 50	2008
09.1.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos frescos	500 mg/kg	4, 16, XS292, XS312 & XS31	2017 5
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS31	
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	16 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	16	2005
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	100 mg/kg	95	2009
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	100 mg/kg		2009
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	16	2005
09.3.1	Pescado y productos pesqueros marinados y/o en gelatina, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	16	2005
09.3.2	Pescado y productos pesqueros escabechados y/o en salmuera, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	16	2005
09.3.3	Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas	500 mg/kg	XS291	2018
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	500 mg/kg	XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119	2018
10.1	Huevos frescos	BPF	4	2005
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	150 mg/kg		2005
12.2.2	Aderezos y condimentos	100 mg/kg		2009
12.4	Mostazas	100 mg/kg		2009
12.5	Sopas y caldos	50 mg/kg		2009
12.6	Salsas y productos análogos	100 mg/kg	XS302	2018
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	50 mg/kg		2005
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	50 mg/kg		2005
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	300 mg/kg		2005
13.6	Complementos alimenticios	300 mg/kg		2005
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	100 mg/kg		2005
14.2.2	Sidra y sidra de pera	200 mg/kg		2005

AZUL BRILLANTE FCF				
	No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima Notas	Año Adoptada
	14.2.4	Vinos (distintos de los de uva)	200 mg/kg	2005
	14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol	200 mg/kg	2005
	14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	200 mg/kg	2005
	15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	200 mg/kg	2005
	15.2	Nueces elaboradas, incluidas las nueces revestidas y las mezclas de nueces (p. ej. con frutas secas)	100 mg/kg	2005

BENZOATOS

SIN	210	Ácido benzoico	Clases Funcionales:	Sustancias conservadoras
SIN	211	Benzoato de sodio	Clases Funcionales:	Sustancias conservadoras
SIN	212	Benzoato de potasio	Clases Funcionales:	Sustancias conservadoras
SIN	213	Benzoato de calcio	Clases Funcionales:	Sustancias conservadoras

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	300 mg/kg	13	2001
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	1000 mg/kg	13	2001
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	1000 mg/kg	13	2001
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	1000 mg/kg	13	2001
04.1.2.2	Frutas desecadas	800 mg/kg	13	2003
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	1000 mg/kg	13	2001
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	1000 mg/kg	13	2001
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	1000 mg/kg	13	2001
04.1.2.7	Frutas confitadas	1000 mg/kg	13	2001
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	1000 mg/kg	13	2001
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	1000 mg/kg	13	2001
04.1.2.10	Productos de fruta fermentada	1000 mg/kg	13	2001
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	1000 mg/kg	13	2001
04.1.2.12	Frutas cocidas o fritas	1000 mg/kg	13	2001

CODEX STAN 192-1995 Cuadro I

BENZOATOS

BENZOATOS				
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	1000 mg/kg	13	2003
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	2000 mg/kg	13	2001
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej., la mantequilla de maní (cacahuete))	1000 mg/kg	13	2001
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	3000 mg/kg	13	2001
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	1000 mg/kg	13	2001
04.2.2.8	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas cocidas o fritas	1000 mg/kg	13	2001
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	1500 mg/kg	13 & XS86	2016
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	1500 mg/kg	13	2003
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	1500 mg/kg	13 & XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	1500 mg/kg	13	2005
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	1500 mg/kg	13	2003
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	1000 mg/kg	13	2004
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	1000 mg/kg	13	2003
07.0	Productos de panadería	1000 mg/kg	13	2004
08.2.1.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, curados (incluidos los salados), desecados y sin tratamiento térmico, en piezas enteras o en cortes	1000 mg/kg	3 & 13	2005
08.3.1.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados, curados (incluidos los salados), desecados y sin tratamiento térmico	1000 mg/kg	3 & 13	2005
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	2000 mg/kg	13 & 82	2003
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	200 mg/kg	13, 121, 333, XS167, XS189, XS222 & XS236	
09.3	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	2000 mg/kg	13, 120 & XS291	2018
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	5000 mg/kg	13	2003
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	1000 mg/kg	13	2003

BENZOATOS

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	1000 mg/kg	13	2003
11.6	Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad	2000 mg/kg	13	2003
12.2.2	Aderezos y condimentos	1000 mg/kg	13	2003
12.3	Vinagres	1000 mg/kg	13	2003
12.4	Mostazas	1000 mg/kg	13	2003
12.5	Sopas y caldos	500 mg/kg	13, 338 & 339	2015
12.6	Salsas y productos análogos	1000 mg/kg	13	2003
12.7	Ensaladas (p. ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y productos para untar en emparedados, excluidos los productos para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	1500 mg/kg	13	2003
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	1500 mg/kg	13	2003
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	1500 mg/kg	13	2003
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	2000 mg/kg	13	2003
13.6	Complementos alimenticios	2000 mg/kg	13	2003
14.1.2.1	Zumos (jugos) de frutas	1000 mg/kg	13, 91 & 122	2004
14.1.2.3	Concentrados para zumos (jugos) de frutas	1000 mg/kg	13, 91, 122 & 127	2004
14.1.3.1	Néctares de frutas	1000 mg/kg	13, 91 & 122	2004
14.1.3.3	Concentrados para néctares de frutas	1000 mg/kg	13, 91, 122 & 127	2004
14.1.3.4	Concentrados para néctares de hortalizas	600 mg/kg	13	2004
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	250 mg/kg	13 & 301	2016
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	1000 mg/kg	13	2004
14.2.2	Sidra y sidra de pera	1000 mg/kg	13 & 124	2004
14.2.4	Vinos (distintos de los de uva)	1000 mg/kg	13	2003
14.2.5	Aguamiel	1000 mg/kg	13	2004
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	1000 mg/kg	13	2003
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	1000 mg/kg	13	2004

BROMELINA

BROMELINA

SIN 1101(iii) Bromelina

Clases Funcionales: Acentuadores del sabor, Agentes de tratamiento de las harinas, Estabilizadores

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015

BUTILHIDROXIANISOL

SIN 320 Butilhidroxianisol (BHA) Clases Funcionales: Antioxidantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	100 mg/kg	15 & 195	2007
01.5.1	Leche en polvo y nata (crema) en polvo (naturales)	100 mg/kg	15 & 196	2006
02.1.1	Aceite de mantequilla (manteca), grasa de leche anhidra, "ghee"	175 mg/kg	15, 133 & 171	2006
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	200 mg/kg	15 & 130	2006
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	200 mg/kg	15 & 130	2006
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	200 mg/kg	15 & 130	2005
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	200 mg/kg	15 & 130	2006
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	200 mg/kg	15 & 130	2006
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	200 mg/kg	15 & 195	2006
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	200 mg/kg	15, 76 & 196	2005
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	200 mg/kg	15, 130 & 303	2017
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	200 mg/kg	15, 130 & XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	400 mg/kg	130	2006
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	200 mg/kg	15 & 130	2007
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	200 mg/kg	15 & 196	2005
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	200 mg/kg	15 & 130	2006
07.0	Productos de panadería	200 mg/kg	15 & 180	2007
08.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, en piezas enteras o en cortes	200 mg/kg	15, 130, XS96 & XS97	2014
08.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados	200 mg/kg	15, 130, XS88 XS89 & XS98	

BUTILHIDROXIANISOL

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	200 mg/kg	15, 180, 392, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191 XS312 & XS31	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	200 mg/kg	15, 180 & XS166	2017
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	200 mg/kg	15, 196, XS167, XS189 XS222, XS236 XS244 & XS31	,
09.3	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	200 mg/kg	15, 180 & XS291	2018
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	200 mg/kg	15, 180, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119	2018
12.2	Hierbas aromáticas, especias, aderezos y condimentos (p. ej. el aderezo para fideos instantáneos)	200 mg/kg	15 & 130	2005
12.5	Sopas y caldos	200 mg/kg	15 & 130	2006
12.6	Salsas y productos análogos	200 mg/kg	15, 130 & XS302	2018
12.8	Levadura y productos análogos	200 mg/kg	15	2006
13.6	Complementos alimenticios	400 mg/kg	15 & 196	2006
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	200 mg/kg	15 & 130	2005
15.2	Nueces elaboradas, incluidas las nueces revestidas y las mezclas de nueces (p. ej. con frutas secas)	200 mg/kg	15 & 130	2005

BUTILHIDROXITOLUENO

SIN 321 Butilhidroxitolueno (BHT) Clases Funcionales: Antioxidantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	100 mg/kg	15 & 195	2007
01.5.1	Leche en polvo y nata (crema) en polvo (naturales)	200 mg/kg	15 & 196	2006
02.1.1	Aceite de mantequilla (manteca), grasa de leche anhidra, " ghee"	75 mg/kg	15, 133 & 171	2006
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	200 mg/kg	15 & 130	2006
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	200 mg/kg	15 & 130	2006
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	200 mg/kg	15 & 130	2005
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	200 mg/kg	15 & 130	2006
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	200 mg/kg	15 & 130	2006

CODEX STAN 192-1995 Cuadro I

BUTILHIDROXITOLUENO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	100 mg/kg	15 & 195	2006
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	200 mg/kg	15, 76 & 196	2005
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	200 mg/kg	15, 130 & 303	2017
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	200 mg/kg	15 & 197	2006
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	200 mg/kg	15, 130 & XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	400 mg/kg	130	2006
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	200 mg/kg	15 & 130	2007
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	100 mg/kg	15 & 196	2006
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	200 mg/kg	15 & 130	2006
07.0	Productos de panadería	200 mg/kg	15 & 180	2007
08.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, en piezas enteras o en cortes	100 mg/kg	15, 130, 167, XS96 & XS97	2014
08.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados	100 mg/kg	15, 130, 162, XS88, XS89 & XS98	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	200 mg/kg	15, 180, 392, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191 XS312 & XS31	
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	200 mg/kg	15, 180 & XS166	2017
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	200 mg/kg	15, 196, XS167, XS189 XS222, XS236 XS244 & XS31	,
09.3	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	200 mg/kg	15, 180 & XS291	2018
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	200 mg/kg	15, 180, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119	2018
12.2	Hierbas aromáticas, especias, aderezos y condimentos (p. ej. el aderezo para fideos instantáneos)	200 mg/kg	15 & 130	2006
12.5	Sopas y caldos	200 mg/kg	15, 130 & 340	2015
12.6	Salsas y productos análogos	100 mg/kg	15, 130 & XS302	2018
13.6	Complementos alimenticios	400 mg/kg	15 & 196	2006
15.0	Aperitivos listos para el consumo	200 mg/kg	15 & 130	2006

CANTAXANTINA

SIN 161g Cantaxantina Clases Funcionales: Colorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	15 mg/kg	52 & 170	2011
01.6.1	Queso no madurado	15 mg/kg	201	2011
01.6.2	Queso madurado	15 mg/kg	201	2011
01.6.4.2	Queso elaborado aromatizado, incluido el que contiene fruta, hortalizas, carne, etc.	15 mg/kg		2011
01.6.5	Productos análogos al queso	15 mg/kg		2011
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	15 mg/kg	170	2011
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	15 mg/kg	214 & 215	2011
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	15 mg/kg		2011
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	15 mg/kg		2011
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	200 mg/kg	5	2011
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	15 mg/kg		2011
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	15 mg/kg		2011
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	15 mg/kg		2011
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	10 mg/kg		2011
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	15 mg/kg	211	2011
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	15 mg/kg	153	2011
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	15 mg/kg		2011
08.3.1.1	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados, curados (incluidos los salados) y sin tratamiento térmico	100 mg/kg	4, 16 & 118	2011
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	35 mg/kg	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190 XS191, XS292 XS312 & XS31	,
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	15 mg/kg	22, XS167, XS189, XS222 XS236, XS244 & XS311	•
09.3.3	Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas	15 mg/kg	XS291	2018

CANTAXANTINA

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	15 mg/kg	XS3, XS37, XS70, XS90 XS94 & XS1	
10.1	Huevos frescos	BPF	4	2005
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	15 mg/kg		2011
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	15 mg/kg		2011
12.2.2	Aderezos y condimentos	20 mg/kg		2011
12.5.2	Mezclas para sopas y caldos	30 mg/kg	XS117	2015
12.6	Salsas y productos análogos	30 mg/kg	XS302	2018
14.1.4.1	Bebidas a base de agua aromatizadas con gas	5 mg/kg		2011
14.1.4.2	Bebidas a base de agua aromatizadas sin gas, incluidos los ponches de fruta y las limonadas y bebidas similares	5 mg/kg		2011
14.1.4.3	Concentrados (líquidos o sólidos) para bebidas a base de agua aromatizadas	5 mg/kg	127	2011
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol	5 mg/kg		2011
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	5 mg/kg		2011
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	45 mg/kg		2011
CARAME	LO I - CARAMELO PURO			
SIN 150a	Caramelo I – caramelo puro Clases Funcionales: Colora	nntes		
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2017
CARAME SIN 150b	ELO II - CARAMELO AL SULFITO Caramelo II - caramelo al sulfito Clases Funcionales: Colora	antes		
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada

CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO

Bebidas lácteas líquidas aromatizadas

SIN 150c Caramelo III - caramelo al Clases Funcionales: Colorantes

amoníaco

01.1.4

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	2000 mg/kg	52	2009

52 & 400

2000 mg/kg

2017

CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	1000 mg/kg		2009
01.4.4	Productos análogos a la nata (crema)	5000 mg/kg		2010
01.5.2	Productos análogos a la leche y la nata (crema) en polvo	5000 mg/kg		2010
01.6.1	Queso no madurado	15000 mg/kg	201	2012
01.6.2.2	Corteza de queso madurado	50000 mg/kg		2010
01.6.4.2	Queso elaborado aromatizado, incluido el que contiene fruta, hortalizas, carne, etc.	50000 mg/kg		2010
01.6.5	Productos análogos al queso	50000 mg/kg		2010
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	2000 mg/kg		1999
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	500 mg/kg		2010
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	20000 mg/kg		2010
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	20000 mg/kg		2010
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	1000 mg/kg		1999
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	200 mg/kg		2010
04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)	200 mg/kg	267	2018
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	200 mg/kg		2010
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	500 mg/kg		1999
04.1.2.7	Frutas confitadas	200 mg/kg		2010
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	7500 mg/kg	182	2008
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	200 mg/kg		2010
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	7500 mg/kg		1999
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	50000 mg/kg	76 &161	2010
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	500 mg/kg		1999
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización	50000 mg/kg	161	2010
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej., la mantequilla de maní (cacahuete))	50000 mg/kg		2010

CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO

CARAMELO II	I - CARAMELO AL AMONIACO			
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	50000 mg/kg	161	2010
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	50000 mg/kg	161	2010
04.2.2.8	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas cocidas o fritas	50000 mg/kg	161	2010
05.1.2	Mezclas de cacao (jarabes)	50000 mg/kg		2010
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	50000 mg/kg	XS86	2016
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	50000 mg/kg	183	2016
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	50000 mg/kg		2009
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	50000 mg/kg	XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	20000 mg/kg		1999
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	50000 mg/kg		2012
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	50000 mg/kg	189	2009
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	50000 mg/kg	153 & 173	2010
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	50000 mg/kg		2009
06.6	Mezclas batidas para rebozar (p. ej. para empanizar o rebozar pescado o carne de aves de corral)	50000 mg/kg		2009
06.7	Productos a base de arroz precocidos o elaborados, incluidas las tortas de arroz (sólo del tipo oriental)	50000 mg/kg		2009
06.8.1	Bebidas a base de soja	1500 mg/kg		2010
06.8.8	Otros productos a base de proteína de soja	20000 mg/kg		2010
07.1.2	"Crackers" (galletas saladas o de agua), excluidos los "crackers" dulces	50000 mg/kg	161	2009
07.1.3	Otros productos de panadería ordinaria (p. ej. panecillos tipo rosca "bagels", pan tipo mediterráneo "pita", panecillos ingleses chatos "muffins", etc.)	50000 mg/kg	161	2009
07.1.4	Productos similares al pan, incluidos los rellenos a base de pan y el pan rallado	50000 mg/kg	161	2009
07.1.5	Panes y bollos dulces al vapor	50000 mg/kg	161	2009
07.1.6	Mezclas para pan y productos de panadería ordinaria	50000 mg/kg	161	2010
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	50000 mg/kg	161	2009
08.0	Carne y productos cárnicos, incluidos los de aves de corral y caza	BPF	3, 4, 16, XS88 XS89, XS96, XS97 & XS98	

CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.1	Pescado y productos pesqueros frescos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	30000 mg/kg	4, 16, XS292, XS312 & XS31	2017
09.2	Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	30000 mg/kg	XS36, XS92, XS95, XS165, XS166, XS167, XS189, XS190, XS191, XS222, XS236, XS244, XS292, XS311, XS312 & XS315	2018
09.3	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	30000 mg/kg	95 & XS291	2018
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	500 mg/kg	50, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119	2018
10.1	Huevos frescos	20000 mg/kg	4	2010
10.3	Huevos en conserva, incluidos los huevos en álcali, salados y envasados	20000 mg/kg	4	2010
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	20000 mg/kg		2010
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	50000 mg/kg	100	2010
12.2.2	Aderezos y condimentos	50000 mg/kg		2010
12.3	Vinagres	1000 mg/kg	78	2010
12.4	Mostazas	50000 mg/kg		2010
12.5	Sopas y caldos	25000 mg/kg		2010
12.6	Salsas y productos análogos	50000 mg/kg		2010
12.7	Ensaladas (p. ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y productos para untar en emparedados, excluidos los productos para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	50000 mg/kg	89	2012
12.9.2.1	Salsa de soja fermentada	20000 mg/kg	207	2011
12.9.2.2	Salsa de soja no fermentada	1500 mg/kg		2011
12.9.2.3	Otras salsas de soja	20000 mg/kg		2011
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	20000 mg/kg		2010
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	20000 mg/kg		2010
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	20000 mg/kg		2010
13.6	Complementos alimenticios	20000 mg/kg		2010
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	5000 mg/kg	9	2010
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	10000 mg/kg	7 & 160	2010

CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
14.2.1	Cerveza y bebidas a base de malta	50000 mg/kg		2010
14.2.2	Sidra y sidra de pera	1000 mg/kg		2010
14.2.3.3	Vino de uva enriquecido, vino de uva licoroso y vino de uva dulce	50000 mg/kg		2010
14.2.4	Vinos (distintos de los de uva)	1000 mg/kg		2010
14.2.5	Aguamiel	1000 mg/kg		2010
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol	50000 mg/kg		2010
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	50000 mg/kg		2010
15.0	Aperitivos listos para el consumo	10000 mg/kg		2009

CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO

SIN 150d Caramelo IV - caramelo al sulfito Clases Funcionales: Colorantes amónico

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	2000 mg/kg	52	2011
01.2.1	Leches fermentadas (naturales / simples)	150 mg/kg	12	1999
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		1999
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	1000 mg/kg		2009
01.4.4	Productos análogos a la nata (crema)	5000 mg/kg		2009
01.5.2	Productos análogos a la leche y la nata (crema) en polvo	5000 mg/kg		2009
01.6.1	Queso no madurado	50000 mg/kg	201	2011
01.6.2.1	Queso madurado, incluida la corteza	50000 mg/kg	201	2011
01.6.2.2	Corteza de queso madurado	50000 mg/kg		2011
01.6.4.2	Queso elaborado aromatizado, incluido el que contiene fruta, hortalizas, carne, etc.	50000 mg/kg	72	2011
01.6.5	Productos análogos al queso	50000 mg/kg	201	2011
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	2000 mg/kg		1999
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	500 mg/kg	214	2011
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	20000 mg/kg		2009
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	1000 mg/kg		1999
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	7500 mg/kg		2011
04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)	7500 mg/kg	267	2018
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	1500 mg/kg		1999

CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	500 mg/kg		1999
04.1.2.7	Frutas confitadas	7500 mg/kg		2011
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	7500 mg/kg	182	2008
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	7500 mg/kg		2011
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	7500 mg/kg		1999
04.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas elaboradas	50000 mg/kg	92 & 161	2009
05.1.2	Mezclas de cacao (jarabes)	50000 mg/kg		2012
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	50000 mg/kg	XS86	2016
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	50000 mg/kg	183	2016
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	50000 mg/kg		2012
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	50000 mg/kg	XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	20000 mg/kg		1999
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	50000 mg/kg		2012
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	2500 mg/kg		1999
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	50000 mg/kg	211	2011
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	50000 mg/kg	153	2011
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	2500 mg/kg		2011
06.6	Mezclas batidas para rebozar (p. ej. para empanizar o rebozar pescado o carne de aves de corral)	2500 mg/kg		2011
06.7	Productos a base de arroz precocidos o elaborados, incluidas las tortas de arroz (sólo del tipo oriental)	2500 mg/kg		2011
06.8.8	Otros productos a base de proteína de soja	20000 mg/kg		2010
07.1.2	"Crackers" (galletas saladas o de agua), excluidos los "crackers" dulces	50000 mg/kg	161	2010
07.1.3	Otros productos de panadería ordinaria (p. ej. panecillos tipo rosca "bagels", pan tipo mediterráneo "pita", panecillos ingleses chatos "muffins", etc.)	50000 mg/kg	161	2010
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	1200 mg/kg		2011
08.0	Carne y productos cárnicos, incluidos los de aves de corral y caza	BPF	3, 4, 16, XS88 XS89, XS96, XS97 & XS98	

CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2	Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	30000 mg/kg	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS166, XS167, XS189, XS190, XS191, XS222, XS236, XS244, XS292, XS311, XS312 & XS315	
09.3	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	30000 mg/kg	95 & XS291	2018
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	30000 mg/kg	95, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119	
10.1	Huevos frescos	20000 mg/kg	4	2010
10.2	Productos a base de huevo	20000 mg/kg	161	2009
10.3	Huevos en conserva, incluidos los huevos en álcali, salados y envasados	20000 mg/kg		2009
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	20000 mg/kg		2009
11.6	Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad	1200 mg/kg	213	2011
12.2	Hierbas aromáticas, especias, aderezos y condimentos (p. ej. el aderezo para fideos instantáneos)	10000 mg/kg		2010
12.3	Vinagres	50000 mg/kg		2011
12.4	Mostazas	50000 mg/kg		2011
12.5	Sopas y caldos	25000 mg/kg	212	2011
12.6	Salsas y productos análogos	30000 mg/kg	XS302	2018
12.7	Ensaladas (p. ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y productos para untar en emparedados, excluidos los productos para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	50000 mg/kg		2011
12.9.2.1	Salsa de soja fermentada	60000 mg/kg		2011
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	20000 mg/kg		2009
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	20000 mg/kg		2009
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	20000 mg/kg		2009
13.6	Complementos alimenticios	20000 mg/kg		2009
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	50000 mg/kg		2009
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	10000 mg/kg	7 & 127	2011
14.2.1	Cerveza y bebidas a base de malta	50000 mg/kg		2011
14.2.2	Sidra y sidra de pera	1000 mg/kg		2009

CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
14.2.3.3	Vino de uva enriquecido, vino de uva licoroso y vino de uva dulce	50000 mg/kg		2011
14.2.4	Vinos (distintos de los de uva)	1000 mg/kg		2009
14.2.5	Aguamiel	1000 mg/kg		2009
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol	50000 mg/kg		2011
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	50000 mg/kg		2011
15.0	Aperitivos listos para el consumo	10000 mg/kg		2009

CARBOHIDRASA DE BACILLUS LICHENIFORMIS

SIN 1100(vi) Carboidrasa de Bacillus licheniformi

Clases Funcionales: Agentes de tratamiento de las harinas

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
06.2	Harinas y almidones (incluida la soja en polvo)	BPF		2014

CARBONATO ÁCIDO DE AMONIO

SIN 503(ii) Carbonato ácido de amonio

Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Leudantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	63	2017
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPF	239 & 248	2013

CARBONATO ÁCIDO DE MAGNESIO

SIN 504(ii) Carbonato ácido de magnesio Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Antiaglutinantes,

Sustancias inertes, Agentes de retención de color

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.3	Suero de mantequilla líquido (natural / simple)	BPF	261	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF		2013
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2013
09.2.4	Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2013
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS167, XS189 XS222, XS236 XS244 & XS31	,

CARBONATO ÁCIDO DE MAGNESIO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2013
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2013
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2013

CARBONATO ÁCIDO DE POTASIO

SIN 501(ii) Carbonato ácido de potasio Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Leudantes, Estabilizadores

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	BPF		2006
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2013
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	2000 mg/kg	55 & 72	2013
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	BPF	72	2013
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	2000 mg/kg	55 & 72	2013
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPF		2013

CARBONATO ÁCIDO DE SODIO

SIN 500(ii) Carbonato ácido de sodio Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Antiaglutinantes, Leudantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	BPF		2006
02.2.1	Mantequilla (manteca)	BPF		2008
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF		2013
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2013
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2013

CARBONATO ÁCIDO DE SODIO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	2000 mg/kg	55 & 72	2013
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	BPF	72 & 316	2015
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	2000 mg/kg	55 & 72	2013
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPF	240, 319 & 320	2015
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2013

CARBONATO DE AMONIO

SIN 503(i) Carbonato de amonio Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Leudantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2013
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPF	239 & 248	2013

CARBONATO DE CALCIO

Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Antiaglutinantes, Colorantes, Agentes endurecedores, Agentes de tratamiento de las harinas, Estabilizadores Carbonato de calcio SIN 170(i)

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF		2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	10000 mg/kg		2006
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF		2013
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2013
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	4, 16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	4, 16 & 281	2014

125

Cuadro I

CARBONATO DE CALCIO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS31	
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2013
09.2.4	Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2013
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS31	
12.1.1	Sal	BPF		2006
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2013
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPF		2013
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2013

CARBONATO DE MAGNESIO

SIN 504(i) Carbonato de magnesio Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Antiaglutinantes, Agentes de retención de color

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.3	Suero de mantequilla líquido (natural / simple)	BPF	261	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF		2013
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	10000 mg/kg		2006
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	5000 mg/kg	36	2013
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2013
09.2.4	Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2013
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS167, XS189 XS222, XS236 XS244 & XS31	,
11.1.2	Azúcar en polvo y dextrosa en polvo	15000 mg/kg	56	2006
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2013

CARBONATO DE MAGNESIO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
12.1.1	Sal	BPF		2006
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2013
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2013

CARBONATO DE POTASIO

SIN 501(i) Carbonato de potasio

Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Estabilizadores

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	BPF		2006
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	11000 mg/kg		2013
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2013
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2013
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2015
09.2.4	Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	230, XS167, XS189, XS222 XS236, XS244 & XS311	
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	2000 mg/kg	55 & 72	2013
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	BPF	72	2013
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	2000 mg/kg	55 & 72	2013
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2013

CARBONATO DE SODIO

SIN 500(i) Carbonato de sodio

Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Antiaglutinantes, Sales emulsionantes, Leudantes, Estabilizadores,

Espesantes

CARRON	1	CUDIO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	BPF		2006
02.2.1	Mantequilla (manteca)	BPF		2008
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013
06.2.2	Almidones	BPF		2014
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	10000 mg/kg		2013
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2013
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2013
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2015
09.2.4	Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS167, XS189 XS222, XS236 XS244 & XS31	,
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2013
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	2000 mg/kg	55 & 72	2013
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	BPF	72 & 316	2015
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	2000 mg/kg	55 & 72	2013
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPF	240, 243, 295, 319 & 320	2015
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2013

CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA (GOMA DE **CELULOSA)**

SIN 466 Carboximetilcelulosa sódica

(Goma de celulosa)

Clases Funcionales: Incrementadores del volumen, Emulsionantes, Agentes endurecedores, Agentes gelificantes, Agentes de glaseado, Humectantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2015

CARBOXIMETIL		

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	332, 391, XS36, XS92, XS95, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS31	
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	177 & 332	2015
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	16 & 325	2015
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	BPF	16 & 325	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41, 325 & 332	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, 332, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS31	,
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2014
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

CARMINES

SIN 120 Carmines Clases Funcionales: Colorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	150 mg/kg	52	2008
01.6.2.1	Queso madurado, incluida la corteza	125 mg/kg		2005

CARMINES

CARMINES				
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.6.4.2	Queso elaborado aromatizado, incluido el que contiene fruta, hortalizas, carne, etc.	100 mg/kg		2005
01.6.5	Productos análogos al queso	100 mg/kg	3 & 178	2008
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	150 mg/kg		2005
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	500 mg/kg	161 & 178	2008
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	500 mg/kg	161 & 178	2008
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	150 mg/kg		2005
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	150 mg/kg		2005
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	500 mg/kg	4 & 16	2008
04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)	200 mg/kg	104	2018
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	200 mg/kg		2005
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	500 mg/kg		2005
04.1.2.7	Frutas confitadas	200 mg/kg		2005
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	500 mg/kg	182	2008
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	150 mg/kg		2005
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	300 mg/kg		2005
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	500 mg/kg	4 & 16	2008
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	500 mg/kg	161 & 178	2008
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej., la mantequilla de maní (cacahuete))	100 mg/kg		2005
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	200 mg/kg	92	2008
05.1.2	Mezclas de cacao (jarabes)	300 mg/kg		2005
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	300 mg/kg		2005
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	300 mg/kg	XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	500 mg/kg	178	2008
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	500 mg/kg		2005

130

CODEX STAN 192-1995 Cuadro I

CARMINES

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	200 mg/kg		2005
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	100 mg/kg	153 & 178	2008
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	150 mg/kg		2005
06.6	Mezclas batidas para rebozar (p. ej. para empanizar o rebozar pescado o carne de aves de corral)	500 mg/kg		2005
06.8.1	Bebidas a base de soja	100 mg/kg	178	2010
07.1.2	"Crackers" (galletas saladas o de agua), excluidos los " crackers" dulces	200 mg/kg	178	2008
07.1.4	Productos similares al pan, incluidos los rellenos a base de pan y el pan rallado	500 mg/kg	178	2008
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	200 mg/kg		2005
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	500 mg/kg	4 & 16	2008
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	100 mg/kg	4, 16 & 117	2008
08.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, en piezas enteras o en cortes	500 mg/kg	16, XS96 & XS97	2014
08.3.1.1	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados, curados (incluidos los salados) y sin tratamiento térmico	200 mg/kg	118	2005
08.3.1.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados, curados (incluidos los salados), desecados y sin tratamiento térmico	100 mg/kg		2005
08.3.1.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados, fermentados y sin tratamiento térmico	100 mg/kg		2005
08.3.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y tratados térmicamente	100 mg/kg	XS88, XS89 & XS98	2014
08.3.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y congelados	500 mg/kg	16	2005
08.4	Envolturas o tripas comestibles (p. ej. para embutidos)	500 mg/kg	16	2005
09.1.1	Pescado fresco	300 mg/kg	4, 16 & 50	2008
09.1.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos frescos	500 mg/kg	4, 16, XS292, XS312 & XS31	2017 5
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	100 mg/kg	95, 178, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS31	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	16, 95, 178, & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	16	2005
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	500 mg/kg		2005
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	250 mg/kg		2005
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	16, 95 & 178	2008
09.2.3 09.2.4.1 09.2.4.2	rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos Pescado y productos pesqueros cocidos Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los	500 mg/kg 500 mg/kg 250 mg/kg	16, 95, 178, & XS166	201 200 200 200

CARMINES

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	300 mg/kg	22, XS167, XS189, XS222 XS236, XS244 & XS311	
09.3.1	Pescado y productos pesqueros marinados y/o en gelatina, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	16	2005
09.3.2	Pescado y productos pesqueros escabechados y/o en salmuera, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	16	2005
09.3.3	Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas	500 mg/kg	XS291	2018
09.3.4	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos (p. ej., la pasta de pescado), excluidos los productos indicados en las categorías de alimentos 09.3.1 a 09.3.3	100 mg/kg		2005
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	500 mg/kg	16, XS3, XS37 XS70, XS90, XS94 & XS119	
10.1	Huevos frescos	BPF	4	2005
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	150 mg/kg		2005
12.2.2	Aderezos y condimentos	500 mg/kg		2005
12.4	Mostazas	300 mg/kg		2005
12.5	Sopas y caldos	50 mg/kg		2005
12.6	Salsas y productos análogos	500 mg/kg	XS302	2018
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	50 mg/kg		2005
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	50 mg/kg		2005
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	300 mg/kg		2005
13.6	Complementos alimenticios	300 mg/kg		2005
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	100 mg/kg	178	2008
14.2.1	Cerveza y bebidas a base de malta	100 mg/kg		2005
14.2.2	Sidra y sidra de pera	200 mg/kg		2005
14.2.4	Vinos (distintos de los de uva)	200 mg/kg		2005
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol	200 mg/kg		2005
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	200 mg/kg	178	2008
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	200 mg/kg		2005
15.2	Nueces elaboradas, incluidas las nueces revestidas y las mezclas de nueces (p. ej. con frutas secas)	100 mg/kg		2005

CARMINES

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
15.3	Aperitivos a base de pescado	200 mg/kg	178	2009

132

CA	KOIF	NOIDES		
SIN	160a(i)	Carotenos, beta-, sintético	Clases Funcionales:	Colorantes
SIN	160a(iii)	Carotenos, beta-, Blakeslea trispora-	Clases Funcionales:	Colorantes
SIN	160e	Carotenal, beta-apo-8'-	Clases Funcionales:	Colorantes
SIN	160f	Éster etílico del ácido beta-apo- 8'-carotenoico	Clases Funcionales:	Colorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	150 mg/kg	52 & 402	2017
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	100 mg/kg		2011
01.4.4	Productos análogos a la nata (crema)	20 mg/kg		2011
01.5.2	Productos análogos a la leche y la nata (crema) en polvo	100 mg/kg	209	2011
01.6.1	Queso no madurado	100 mg/kg		2011
01.6.2.1	Queso madurado, incluida la corteza	100 mg/kg		2009
01.6.2.2	Corteza de queso madurado	500 mg/kg		2009
01.6.2.3	Queso en polvo (para reconstitución; p. ej., para salsas a base de queso)	100 mg/kg		2009
01.6.4	Queso elaborado	100 mg/kg		2009
01.6.5	Productos análogos al queso	200 mg/kg		2009
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	100 mg/kg		2009
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	25 mg/kg	232	2012
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	25 mg/kg		2011
02.2.1	Mantequilla (manteca)	25 mg/kg	146 & 291	2008
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	35 mg/kg		2010
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	200 mg/kg		2009
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	150 mg/kg		2009
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	200 mg/kg		2009
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	1000 mg/kg		2009
04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)	200 mg/kg	161 & 104	2018
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	200 mg/kg		2009

CODEX STAN 192-1995 Cuadro I

CAROTENOIDES

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	500 mg/kg		2009
04.1.2.7	Frutas confitadas	200 mg/kg		2009
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	100 mg/kg	161 & 182	2009
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	150 mg/kg		2009
04.1.2.10	Productos de fruta fermentada	500 mg/kg		2009
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	100 mg/kg		2009
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	500 mg/kg	4, 16 & 161	2010
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	1000 mg/kg	161	2009
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	50 mg/kg	161	2010
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización	50 mg/kg	161	2010
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej., la mantequilla de maní (cacahuete))	50 mg/kg	161	2010
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	50 mg/kg	92 & 161	2010
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	50 mg/kg		2009
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	100 mg/kg	161 & XS86	2016
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	100 mg/kg	183	2016
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	100 mg/kg		2009
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	100 mg/kg	XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	100 mg/kg		2009
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	100 mg/kg		2009
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	200 mg/kg		2009
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	1200 mg/kg	153	2009

CAROTENOIDES

Año Adoptada
2009
2009
2009
2011
2011
2011
2009
2011
2010
2010
2010
2014
2011
2011
2017
2018
2018
2018
2011
2009
2011
2009
2009
2015

CAROTENOIDES

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
12.6	Salsas y productos análogos	500 mg/kg	XS302	2018
12.7	Ensaladas (p. ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y productos para untar en emparedados, excluidos los productos para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	50 mg/kg		2009
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	50 mg/kg		2009
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	50 mg/kg		2009
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	300 mg/kg		2009
13.6	Complementos alimenticios	300 mg/kg		2009
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	100 mg/kg		2009
14.2.2	Sidra y sidra de pera	200 mg/kg		2009
14.2.4	Vinos (distintos de los de uva)	200 mg/kg		2009
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol	200 mg/kg		2009
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	200 mg/kg		2009
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	100 mg/kg		2010
15.2	Nueces elaboradas, incluidas las nueces revestidas y las mezclas de nueces (p. ej. con frutas secas)	100 mg/kg		2009

CAROTENOS, BETA-, VEGETALES

SIN 160a(ii) Carotenos, beta-, vegetales Clases Funcionales: Colorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	1000 mg/kg	52 & 401	2017
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	1000 mg/kg		2005
01.4.4	Productos análogos a la nata (crema)	20 mg/kg		2011
01.5.2	Productos análogos a la leche y la nata (crema) en polvo	1000 mg/kg		2005
01.6.1	Queso no madurado	600 mg/kg		2005
01.6.2.1	Queso madurado, incluida la corteza	600 mg/kg		2005
01.6.2.2	Corteza de queso madurado	1000 mg/kg		2005
01.6.2.3	Queso en polvo (para reconstitución; p. ej., para salsas a base de queso)	1000 mg/kg		2005
01.6.4	Queso elaborado	1000 mg/kg		2005
01.6.5	Productos análogos al queso	1000 mg/kg	3	2005

CAROTENOS, BETA-, VEGETALES

CAROTENOS	, BETA-, VEGETALES			
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	1000 mg/kg		2005
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	1000 mg/kg		2006
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	1000 mg/kg		2006
02.2.1	Mantequilla (manteca)	600 mg/kg		2008
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	1000 mg/kg		2005
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	1000 mg/kg		2005
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	1000 mg/kg		2005
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	1000 mg/kg		2005
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	1000 mg/kg		2005
04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)	1000 mg/kg	104	2018
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	1000 mg/kg		2005
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	500 mg/kg		2005
04.1.2.7	Frutas confitadas	1000 mg/kg		2005
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	100 mg/kg	182	2011
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	1000 mg/kg		2005
04.1.2.10	Productos de fruta fermentada	200 mg/kg		2005
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	100 mg/kg		2009
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	200 mg/kg		2011
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	1320 mg/kg		2011
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización	200 mg/kg		2011
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej., la mantequilla de maní (cacahuete))	1000 mg/kg		2005
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	1000 mg/kg	92	2008

CAROTENOS, BETA-, VEGETALES

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	1000 mg/kg		2005
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	100 mg/kg	XS86	2016
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	100 mg/kg	183	2016
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	100 mg/kg		2010
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	500 mg/kg	XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	500 mg/kg		2005
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	20000 mg/kg		2005
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	400 mg/kg		2005
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	1000 mg/kg	211	2011
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	1000 mg/kg	153	2010
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	1000 mg/kg		2005
06.6	Mezclas batidas para rebozar (p. ej. para empanizar o rebozar pescado o carne de aves de corral)	1000 mg/kg		2005
07.1.2	"Crackers" (galletas saladas o de agua), excluidos los " crackers" dulces	1000 mg/kg		2005
07.1.4	Productos similares al pan, incluidos los rellenos a base de pan y el pan rallado	1000 mg/kg		2005
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	1000 mg/kg		2005
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	20 mg/kg	4 & 16	2011
08.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, en piezas enteras o en cortes	5000 mg/kg	16, XS96 & XS97	2014
08.3.1	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados sin tratamiento térmico	20 mg/kg	118	2005
08.3.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y tratados térmicamente	20 mg/kg	XS88, XS89 & XS98	2014
08.3.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y congelados	5000 mg/kg	16	2005
08.4	Envolturas o tripas comestibles (p. ej. para embutidos)	5000 mg/kg		2005
09.1.1	Pescado fresco	100 mg/kg	4, 16 & 50	2010
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	100 mg/kg	304	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	1000 mg/kg	16	2005
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	1000 mg/kg	95	2009
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	1000 mg/kg		2005

CAROTENOS, BETA-, VEGETALES

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	1000 mg/kg	16	2005
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	1000 mg/kg	XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS31	•
09.3.1	Pescado y productos pesqueros marinados y/o en gelatina, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	1000 mg/kg	16	2005
09.3.2	Pescado y productos pesqueros escabechados y/o en salmuera, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	1000 mg/kg	16	2005
09.3.3	Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas	1000 mg/kg	XS291	2018
09.3.4	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos (p. ej., la pasta de pescado), excluidos los productos indicados en las categorías de alimentos 09.3.1 a 09.3.3	1000 mg/kg	16	2005
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	500 mg/kg	XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119	2018
10.1	Huevos frescos	1000 mg/kg	4	2005
10.2	Productos a base de huevo	1000 mg/kg		2005
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	150 mg/kg		2005
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	50 mg/kg		2005
12.2.2	Aderezos y condimentos	500 mg/kg		2011
12.4	Mostazas	1000 mg/kg		2005
12.5	Sopas y caldos	1000 mg/kg	341	2015
12.6.1	Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)	2000 mg/kg		2005
12.6.2	Salsas no emulsionadas (p. ej. salsa de tomate "ketchup", salsas a base de queso, salsas a base de nata (crema) y salsas hechas con jugo de carne asada "gravy")	2000 mg/kg		2005
12.6.3	Mezclas para salsas y "gravies"	2000 mg/kg		2005
12.7	Ensaladas (p. ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y productos para untar en emparedados, excluidos los productos para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	1000 mg/kg		2005
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	600 mg/kg		2005
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	600 mg/kg		2005
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	600 mg/kg		2005
13.6	Complementos alimenticios	600 mg/kg		2005
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	2000 mg/kg		2005

.

CAROTENOS, E	BETA \	VEGETALES
--------------	--------	-----------

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
14.2.1	Cerveza y bebidas a base de malta	600 mg/kg		2005
14.2.2	Sidra y sidra de pera	600 mg/kg		2005
14.2.4	Vinos (distintos de los de uva)	600 mg/kg		2005
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol	600 mg/kg		2005
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	600 mg/kg		2005
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	100 mg/kg		2009
15.2	Nueces elaboradas, incluidas las nueces revestidas y las mezclas de nueces (p. ej. con frutas secas)	20000 mg/kg	3	2011
15.3	Aperitivos a base de pescado	100 mg/kg		2010

CARRAGENINA

SIN 407 Carragenina

Clases Funcionales: Incrementadores del volumen, Sustancias inertes, Emulsionantes, Agentes gelificantes, Agentes de glaseado, Humectantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2015
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2015
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2015
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2015
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	332, 391, XS36, XS92, XS95, XS190, XS191, XS292 XS312 & XS31	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	177 & 332	2015

CARRAGENINA

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	16 & 325	2015
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	BPF	16 & 325	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41, 325 & 332	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, 332, XS167, XS189 XS222, XS236 XS244 & XS31	,
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2014
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	300 mg/kg	378 & 381	2016
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	300 mg/kg	72,151, 328 & 329	2015
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	1000 mg/kg	379 & 381	2016
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

CELULOSA EN POLVO

SIN 460(ii) Celulosa en polvo

Clases Funcionales: Antiaglutinantes, Incrementadores del volumen, Emulsionantes, Agentes de glaseado, Humectantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	10000 mg/kg		2006
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014

CELULOSA EN POLVO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190 XS191, XS292 XS312 & XS31	•
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	16 & 325	2015
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	BPF	16	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41, 325 & 332	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, 332, XS167, XS189 XS222, XS236 XS244 & XS31	
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE CELULOSA)

SIN 460(i) Celulosa microcristalina (Gel de clases Funcionales: Antiaglutinantes, Incrementadores del volumen, Sustancias inertes, Emulsionantes, Espumantes, Agentes de glaseado, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	10000 mg/kg		2006
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014

CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190 XS191, XS292 XS312 & XS31	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41, 325, 332 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2015
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	16 & 325	2015
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	BPF	16	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41, 325 & 332	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, 332, XS167, XS189 XS222, XS236 XS244 & XS31	,
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2014
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2014
11.2	Azúcar moreno, excluidos los productos de la categoría de alimentos 11.1.3	BPF		2015
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

CERA CANDELILLA

SIN 902 Cera candelilla Clases Funcionales: Sustancias inertes, Emulsionantes, Agentes de glaseado, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	BPF		2003
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	BPF	79	2003
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	BPF	3	2001
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	BPF	3	2001
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	BPF	3 & XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	BPF		2003
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	BPF		2003
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	BPF	3	2001

CERA CANDELILLA

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
13.6	Complementos alimenticios	BPF	3	2001
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	200 mg/kg	131	2006
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	108	2001
15.0	Aperitivos listos para el consumo	BPF	3	2001

CERA CARNAUBA

SIN 903 Cera carnauba

Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Antiaglutinantes, Incrementadores del volumen, Sustancias inertes,

Agentes de glaseado

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	400 mg/kg		2004
04.1.2	Frutas elaboradas	400 mg/kg		2004
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	400 mg/kg	79	2004
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	5000 mg/kg	3 & XS87	2017
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	5000 mg/kg	3	2006
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	5000 mg/kg	3 & XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	1200 mg/kg	3	2003
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	4000 mg/kg		2001
07.0	Productos de panadería	BPF	3	2001
13.6	Complementos alimenticios	5000 mg/kg	3	2006
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	200 mg/kg	131	2003
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	200 mg/kg	108	2006
15.0	Aperitivos listos para el consumo	200 mg/kg	3	2006

CERA DE ABEJAS

SIN 901 Cera de abejas Clases Funcionales: Sustancias inertes, Emulsionantes, Agentes de glaseado, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas Año Adoptada
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	BPF	2003

CERA DE ABEJAS

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	BPF	79	2003
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	BPF	3	2001
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	BPF	3	2001
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	BPF	3 & XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	BPF		2003
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	BPF		2003
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	BPF	3	2001
13.6	Complementos alimenticios	BPF	3	2001
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	200 mg/kg	131	2006
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	108	2001
15.0	Aperitivos listos para el consumo	BPF	3	2001

CERA MICROCRISTALINA

SIN 905c(i) Cera microcristalina Clases Funcionales: Antiespumantes, Agentes de glaseado

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.6.2.2	Corteza de queso madurado	30000 mg/kg		2004
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	50 mg/kg		2004
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	50 mg/kg		2004
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	BPF	3 & XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	20000 mg/kg	3	2001

CICLAMATOS

SIN 952(i) Ácido ciclámico Clases Funcionales: Edulcorantes

SIN 952(ii) Ciclamato de calcio Clases Funcionales: Edulcorantes

SIN 952(iv) Ciclamato de sodio Clases Funcionales: Edulcorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	250 mg/kg	17 & 161	2007

CICLAMATOS

CICLAMATOS				
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	250 mg/kg	17 & 161	2007
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	250 mg/kg	17 & 161	2007
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	250 mg/kg	17 & 161	2007
04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)	1000 mg/kg	17, 161 & XS319	2018
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	1000 mg/kg	17 & 161	2007
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	2000 mg/kg	17 & 161	2007
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	250 mg/kg	17 & 161	2007
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	250 mg/kg	17 & 161	2007
	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	250 mg/kg	17 & 161	2008
05.1.2	Mezclas de cacao (jarabes)	250 mg/kg	17, 127 & 161	2007
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	500 mg/kg	17, 161 & XS86	3 2016
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	500 mg/kg	17 & 161	2007
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	500 mg/kg	17 & 161	2007
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	500 mg/kg	17, 156, 161 & XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	3000 mg/kg	17 & 161	2007
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	500 mg/kg	17 & 161	2007
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	250 mg/kg	17 & 161	2007
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	1600 mg/kg	17 & 165	2007
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	250 mg/kg	17 & 161	2007
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	500 mg/kg	17 & 159	2007
11.6	Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad	BPF	17	2007
12.6.1	Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)	500 mg/kg	17 & 161	2008
12.7	Ensaladas (p. ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y productos para untar en emparedados, excluidos los productos para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	500 mg/kg	17 & 161	2008
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	400 mg/kg	17	2007

		TC	

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	400 mg/kg	17	2007
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	400 mg/kg	17	2007
13.6	Complementos alimenticios	1250 mg/kg	17	2007
14.1.3.1	Néctares de frutas	400 mg/kg	17 & 122	2005
14.1.3.2	Néctares de hortalizas	400 mg/kg	17 & 161	2007
14.1.3.3	Concentrados para néctares de frutas	400 mg/kg	17, 122 & 127	2005
14.1.3.4	Concentrados para néctares de hortalizas	400 mg/kg	17, 127 & 161	2007
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	350 mg/kg	17 & 127	2010
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	250 mg/kg	17	2007

CICLODEXTRINA, BETA-

SIN 459 Ciclodextrina, beta- Clases Funcionales: Sustancias inertes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
05.3	Goma de mascar	20000 mg/kg		2001
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	1000 mg/kg	153	2012
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	500 mg/kg		2001
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	500 mg/kg		2004

CITRATO DE AMONIO FÉRRICO

SIN 381 Citrato de amonio férrico Clases Funcionales: Antiaglutinantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
14.1.4.3	Concentrados (líquidos o sólidos) para bebidas a base de agua aromatizadas	10 mg/kg	23	1999

CITRATO DE ESTEARILO

SIN 484 Citrato de estearilo Clases Funcionales: Antioxidantes, Emulsionantes, Secuestrantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	BPF		2006
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	BPF		2006

CITRATO DE ESTEARILO

No. Cat. alin	n Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	100 mg/kg	15	2012
05.3	Goma de mascar	15000 mg/kg		1999
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	500 mg/kg		1999

CITRATO DE TRIETILO

SIN 1505 Citrato de trietilo Clases Funcionales: Sustancias inertes, Emulsionantes, Secuestrantes, Estabilizadores

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	2500 mg/kg	47	1999
10.2.3	Productos a base de huevo en polvo y/o cuajados por calor	2500 mg/kg	47	1999
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	200 mg/kg		1999

CITRATO DÍACIDO DE POTASIO

SIN 332(i) Citrato díacido de potasio Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Sales emulsionantes, Secuestrantes, Estabilizadores

No. Cat. alim Categoría de alimento Dosis máxima Notas Año Adoptada 01.1.3 Suero de mantequilla líquido (natural / simple) **BPF** 261 2013 01.2.1.2 Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas **BPF** 2013 térmicamente después de la fermentación 01.2.2 2013 Cuajada (natural / simple) **BPF** BPF 236 01.4.1 Nata (crema) pasteurizada (natural / simple) 2013 01.4.2 Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para BPF 2013 batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples) Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, 01.8.2 BPF 2006 excluidos los quesos de suero Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, 04.2.2.1 **BPF** 29 2015 legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas **BPF** 16 & 326 08.1.1 Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en 2015 piezas enteras o en cortes Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza **BPF** 08.1.2 281 2014 09.2 Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos los **BPF** 253, 391, 2018 XS36, XS92, moluscos, crustáceos y equinodermos XS95, XS167, XS189, XS190, XS191, XS222, XS236, XS244,

XS292, XS311, XS312 & XS315

CITRATO DÍACIDO DE POTASIO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2013
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2013
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	BPF	55 & 72	2014
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	BPF	72	2013
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	BPF	55 & 72	2014
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPF	239	2013
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2013

CITRATO DÍACIDO DE SODIO

SIN 331(i) Citrato díacido de sodio Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Emulsionantes, Sales emulsionantes, Secuestrantes, Estabilizadores

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.3	Suero de mantequilla líquido (natural / simple)	BPF	261	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	BPF		2006
02.1.1	Aceite de mantequilla (manteca), grasa de leche anhidra, " ghee"	BPF	171	2006
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	BPF	277	2015
04.2.1.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas [(incluida la soja)] y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas no tratadas	BPF	262	2015
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas	BPF	29	2015
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.2	Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	253, 391, XS36, XS92, XS95, XS167, XS189, XS190 XS191, XS222 XS236, XS244 XS292, XS311 XS312 & XS31	, ,

CITRATO DÍACIDO DE SODIO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2013
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2013
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2013
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2013
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	BPF	55 & 72	2014
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	BPF	72 & 316	2015
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	BPF	55 & 72	2014
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	5000 mg/kg	238, 240, 319 & 320	2015
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2013

CITRATO TRICÁLCICO

SIN 333(iii) Citrato tricálcico

Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Sales emulsionantes,

Agentes endurecedores, Secuestrantes, Estabilizadores

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	BPF	277, XS33	2018
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas	BPF	29	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.2	Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS166, XS167 XS189, XS190 XS191, XS222 XS236, XS244 XS292, Xs311 XS312 & XS31	, , ,
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPF	239	2015

CITRATO TRIPOTÁSICO

SIN 332(ii) Citrato tripotásico

Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Sales emulsionantes, Secuestrantes, Estabilizadores

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.3	Suero de mantequilla líquido (natural / simple)	BPF	261	2013

CITRATO TRIPOTÁSICO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	BPF		2006
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	BPF	277, XS33	2018
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas	BPF	29	2015
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.2	Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	253, 391, XS36, XS92, XS95, XS167 XS189, XS190 XS191, XS222 XS236, XS244 XS292, XS311 XS312 & XS3), , ,
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2013
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2013
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	BPF	55 & 72	2014
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	BPF	72	2013
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	BPF	55 & 72	2014
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPF	239	2013
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2013

CITRATO TRISÓDICO

SIN 331(iii) Citrato trisódico Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Emulsionantes, Sales emulsionantes, Secuestrantes, Estabilizadores

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.2	Otras leches líquidas (naturales / simples)	BPF	410	2018
01.1.3	Suero de mantequilla líquido (natural / simple)	BPF	261	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013

CITRATO TRISÓDICO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	BPF		2006
02.1.1	Aceite de mantequilla (manteca), grasa de leche anhidra, " ghee"	BPF	171	2006
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	BPF	277	2015
04.2.1.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas [(incluida la soja)] y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas no tratadas	BPF	262	2015
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas	BPF	29	2015
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013
06.2.1	Harinas	BPF	25	2015
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.2	Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	253, 391, XS36, XS92, XS95, XS167, XS189, XS190 XS191, XS222 XS236, XS244 XS292, XS311 XS312 & XS31	, ,
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2013
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2013
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2013
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2013
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	BPF	55 & 72	2014
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	BPF	72 & 316	2015
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	BPF	55 & 72	2014
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	5000 mg/kg	238, 240, 319 & 320	2015
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2013

CITRATOS DE ISOPROPILO

SIN 384 Citratos de isopropilo Clases Funcionales: Antioxidantes, Sustancias conservadoras,

Secuestrantes

CITRATOS DE ISOPROPILO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	200 mg/kg		2005
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	200 mg/kg		2001
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	100 mg/kg		2001
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	200 mg/kg		2001
08.2.1.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, curados (incluidos los salados), desecados y sin tratamiento térmico, en piezas enteras o en cortes	200 mg/kg		2001
08.3.1.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados, curados (incluidos los salados), desecados y sin tratamiento térmico	200 mg/kg		2001
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	200 mg/kg		2001

CLORO

SIN 925 Cloro Clases Funcionales: Agentes de tratamiento de las harinas

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
06.2.1	Harinas	2500 mg/kg	87	2001

CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS

SIN 141(i) Clorofilas, complejos cúpricos Clases Funcionales: Colorantes

Clorofilinas, complejos cúpricos, Clases Funcionales: Colorantes sales de potasio y sodio SIN 141(ii)

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	50 mg/kg	52 & 190	2009
01.6.1	Queso no madurado	50 mg/kg	161	2009
01.6.2.1	Queso madurado, incluida la corteza	15 mg/kg		2009
01.6.2.2	Corteza de queso madurado	75 mg/kg		2009
01.6.2.3	Queso en polvo (para reconstitución; p. ej., para salsas a base de queso)	50 mg/kg		2009
01.6.4.2	Queso elaborado aromatizado, incluido el que contiene fruta, hortalizas, carne, etc.	50 mg/kg		2009
01.6.5	Productos análogos al queso	50 mg/kg		2009
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	500 mg/kg		2009
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	500 mg/kg		2009
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	500 mg/kg		2009
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	100 mg/kg	62	2005

CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)	100 mg/kg	62 & 267	2018
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	200 mg/kg	161	2009
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	150 mg/kg		2009
04.1.2.7	Frutas confitadas	250 mg/kg		2009
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	100 mg/kg	62 & 182	2008
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	150 mg/kg		2009
04.1.2.10	Productos de fruta fermentada	100 mg/kg	62	2005
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	100 mg/kg	62	2005
04.1.2.12	Frutas cocidas o fritas	100 mg/kg	62	2005
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej., la mantequilla de maní (cacahuete))	100 mg/kg	62	2005
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	100 mg/kg	62 & 92	2008
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	100 mg/kg	62	2005
04.2.2.8	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas cocidas o fritas	100 mg/kg	62	2005
05.1.2	Mezclas de cacao (jarabes)	6.4 mg/kg	62 & 161	2009
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	6.4 mg/kg	62, 161 & XS86	5 2016
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	700 mg/kg	183	2016
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	700 mg/kg		2009
05.2.1	Caramelos duros	700 mg/kg		2009
05.2.2	Caramelos blandos	100 mg/kg	XS309R	2017
05.2.3	Turrón y mazapán	100 mg/kg		2009
05.3	Goma de mascar	700 mg/kg		2009
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	100 mg/kg		2009
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	100 mg/kg	153	2009
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	75 mg/kg		2009
07.1.4	Productos similares al pan, incluidos los rellenos a base de pan y el pan rallado	6.4 mg/kg	62 & 161	2009

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	75 mg/kg		2009
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	40 mg/kg	95	2009
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	30 mg/kg	62 & 95	2009
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	40 mg/kg	95	2009
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	200 mg/kg	XS167, XS189 XS222, XS236 XS244 & XS31	,
09.3.1	Pescado y productos pesqueros marinados y/o en gelatina, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	40 mg/kg	16	2009
09.3.2	Pescado y productos pesqueros escabechados y/o en salmuera, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	40 mg/kg	16	2009
09.3.3	Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas	200 mg/kg	XS291	2018
09.3.4	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos (p. ej., la pasta de pescado), excluidos los productos indicados en las categorías de alimentos 09.3.1 a 09.3.3	75 mg/kg	95	2009
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	500 mg/kg	95, XS3, XS37 XS70, XS90, XS94 & XS119	
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	300 mg/kg	2	2009
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	64 mg/kg	62	2005
12.2.2	Aderezos y condimentos	500 mg/kg		2009
12.4	Mostazas	500 mg/kg		2009
12.5	Sopas y caldos	400 mg/kg	342	2015
12.6	Salsas y productos análogos	100 mg/kg	XS302	2018
13.6	Complementos alimenticios	500 mg/kg	3	2009
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	300 mg/kg		2009
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	350 mg/kg		2009
15.2	Nueces elaboradas, incluidas las nueces revestidas y las mezclas de nueces (p. ej. con frutas secas)	100 mg/kg		2009
15.3	Aperitivos a base de pescado	350 mg/kg		2009

CLORURO DE CALCIO

SIN 509 Cloruro de calcio Clases Funcionales: Agentes endurecedores, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013

CLORURO DE CALCIO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	BPF		2006
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas	BPF	29, 323 & 324	2015
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2015
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311	2018
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF	58	2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

CLORURO DE MAGNESIO

SIN 511 Cloruro magnésico Clases Funcionales: Agentes de retención de color, Agentes endurecedores, Estabilizadores

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191 XS292, XS312 & XS315	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS166	2017

CLORURO DE MAGNESIO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, XS167, XS189, XS222 XS236, XS244 & XS311	•
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

CLORURO DE POTASIO

SIN 508 Cloruro de potasio Clases Funcionales: Agentes endurecedores, Acentuadores del sabor, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim Categoría de alimento Dosis máxima Notas Año Adoptada 01.4.1 **BPF** 2013 Nata (crema) pasteurizada (natural / simple) 236 Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para 01.4.2 BPF 2013 batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples) Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, 01.8.2 BPF 2006 excluidos los quesos de suero 04.2.2.7 Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, **BPF** 2013 raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3 06.4.2 Pastas y fideos deshidratados y productos análogos **BPF** 256 2014 08.1.1 Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en **BPF** 16 & 326 2015 piezas enteras o en cortes 09.2.1 Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros BPF XS36, XS92, 2017 congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y XS95, XS165, equinodermos XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315 09.2.2 Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros **BPF** 41 & XS166 2017 rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos 09.2.3 Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, BPF 2015 incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos 09.2.5 Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, BPF 300, XS167, 2018 XS189, XS222, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos XS236, XS244 & XS311 BPF 12.1.2 Sucedáneos de la sal 2014

CLORURO DE POTASIO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

CLORURO ESTAÑOSO

SIN 512 Cloruro estañoso Clases Funcionales: Antioxidantes, Agentes de retención de color

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)	20 mg/kg	43 & 141	2018
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización	25 mg/kg	43	2001
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	20 mg/kg	43	2001

COPOLÍMERO CON INJERTO DE POLIVINILALCOHOL (PVA)-POLIETILENGLICOL (PEG)

SIN 1209 Copolímero con injerto de

polivinialcohol (PVA)-Polietilenglicol Clases Funcionales: Agentes de glaseado, Estabilizadores

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
13.6	Complementos alimenticios	100000 mg/kg	417	2018

CURCUMINA

SIN 100(i) Curcumina Clases Funcionales: Colorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	150 mg/kg	52 & 402	2017
12.5	Sopas y caldos	50 mg/kg	99	2015

CURDLAN

SIN 424 Curdlan Clases Funcionales: Agentes endurecedores, Agentes gelificantes,

Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2014

DEXTRINAS, ALMIDÓN TOSTADO

SIN 1400 Dextrinas, almidón tostado Clases Funcionales: Sustancias inertes, Emulsionantes, Estabilizadores,

Espesantes

DEXTRINAS, ALMIDÓN TOSTADO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF	236	2013
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2015
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	3, 53, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190 XS191, XS292 XS312 & XS31	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2014
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2014
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2015
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2018
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	90 & 160	2014

DIACETATO DE SODIO

SIN 262(ii) Diacetato de sodio Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Sustancias conservadoras, Secuestrantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	1000 mg/kg	XS253	2016
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	1000 mg/kg		2016
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	1000 mg/kg		2016
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	1000 mg/kg	XS309R	2016
07.1	Pan y productos de panadería ordinaria	4000 mg/kg		2017

DIACETATO DE SODIO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
08.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, en piezas enteras o en cortes	1000 mg/kg	XS96 & XS97	2016
08.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados	1000 mg/kg	XS88, XS89 & XS98	2016
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	2000 mg/kg		2018
12.5	Sopas y caldos	500 mg/kg	XS117	2018
12.6.1	Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)	2500 mg/kg		2018
12.6.2	Salsas no emulsionadas (p. ej. salsa de tomate "ketchup", salsas a base de queso, salsas a base de nata (crema) y salsas hechas con jugo de carne asada "gravy")	2500 mg/kg	XS306R	2018
12.6.3	Mezclas para salsas y "gravies"	2500 mg/kg	127	2018
12.6.4	Salsas ligeras (p. ej. salsa de pescado)	2500 mg/kg	XS302	2018
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	1000 mg/kg		2018

DIMETIL DICARBONATO

SIN 242 Dimetil dicarbonato Clases Funcionales: Sustancias conservadoras

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	250 mg/kg	18	1999
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	250 mg/kg	18	2004
14.2.2	Sidra y sidra de pera	250 mg/kg	18	2004
14.2.3	Vinos de uva	200 mg/kg	18	2004
14.2.4	Vinos (distintos de los de uva)	250 mg/kg	18	2004
14.2.5	Aguamiel	200 mg/kg	18	2004

DIMETILPOLISILOXANO

SIN 900a Polidimetilsiloxano Clases Funcionales: Antiaglutinantes, Antiespumantes, Emulsionantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.5.1	Leche en polvo y nata (crema) en polvo (naturales)	10 mg/kg		1999
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	10 mg/kg		2006
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	10 mg/kg		2006
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	10 mg/kg	152	2007
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	10 mg/kg		1999

DIMETILPOLISILOXANO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)	10 mg/kg	266	2018
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	30 mg/kg		1999
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	10 mg/kg		1999
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	110 mg/kg		1999
04.1.2.10	Productos de fruta fermentada	10 mg/kg		2008
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas	10 mg/kg	15	1999
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	10 mg/kg		1999
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización	10 mg/kg		1999
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej., la mantequilla de maní (cacahuete))	10 mg/kg		1999
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	50 mg/kg		2004
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	10 mg/kg		2008
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	10 mg/kg		1999
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	10 mg/kg	XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	100 mg/kg		1999
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	50 mg/kg	153	2007
06.6	Mezclas batidas para rebozar (p. ej. para empanizar o rebozar pescado o carne de aves de corral)	10 mg/kg		1999
12.5	Sopas y caldos	10 mg/kg		1999
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	50 mg/kg		2004
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	50 mg/kg		2004
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	50 mg/kg		2004
13.6	Complementos alimenticios	50 mg/kg		2004

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	20 mg/kg		1999
14.2.1	Cerveza y bebidas a base de malta	10 mg/kg		1999
14.2.2	Sidra y sidra de pera	10 mg/kg		1999
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	10 mg/kg		1999

DIOCTIL SULFOSUCCINATO DE SODIO

SIN 480 Dioctil sulfosuccinato de sodio Clases Funcionales: Emulsionantes, Humectantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	15 mg/kg	383, 384 & 385	2017

DIÓXIDO DE CARBONO

SIN 290 Dióxido de carbono Clases Funcionales: Gasificantes, Espumantes, Gases de envasado, Sustancias conservadoras, Propulsores

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	59	2014
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF	59	2014
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF	59 & 278	2014
04.1.1.3	Frutas frescas peladas y/o cortadas	BPF	59	2014
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	59 & 211	2014
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	59, 382, XS167, XS189 XS222, XS236 & XS244	
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	BPF	59	2015
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	BPF	59	2015
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPF	59	2015
14.1.2.1	Zumos (jugos) de frutas	BPF	69	2005
14.1.2.3	Concentrados para zumos (jugos) de frutas	BPF	69 & 127	2005
14.1.3.1	Néctares de frutas	BPF	69	2005
14.1.3.3	Concentrados para néctares de frutas	BPF	69 & 127	2005
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	59 & 160	2015

CODEX STAN 192-1995

Cuadro I

DIÓXIDO DE CARBONO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	 	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
14.2.3	Vinos de uva	 	BPF	60	2015

DIÓXIDO DE SILICIO AMORFO

SIN 551 Dióxido de silicio amorfo Clases Funcionales: Antiaglutinantes, Antiespumantes, Sustancias inertes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	10000 mg/kg		2006
11.1.2	Azúcar en polvo y dextrosa en polvo	15000 mg/kg	56	2006
12.1.1	Sal	BPF		2006
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2015
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	2000 mg/kg	65 & 318	2015
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	321	2015

ERITORBATO DE SODIO (ISOASCORBATO DE SODIO)

SIN 316 Eritorbato de sodio (Isoascorbato de sodio)

Clases Funcionales: Antioxidantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF	280	2014
09.1.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos frescos	BPF	390, XS312 & XS315	2017
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	308, 392, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191 XS312 & XS31	•
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	382, XS167, XS189, XS222 XS236 & XS24	•

ERITROSINA

SIN 127 Eritrosina Clases Funcionales: Colorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.2.7	Frutas confitadas		54	2005

ERITROSINA

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	30 mg/kg		2011
05.3	Goma de mascar	50 mg/kg		2011
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	100 mg/kg		2011
08.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, en piezas enteras o en cortes	30 mg/kg	4, 16, XS96 & XS97	2014
08.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados	30 mg/kg	4, 290 & XS88	3 2014

ESTEARATOS DE POLIOXIETILENO

SIN 430 Estearato de polioxietileno (8) Clases Funcionales: Emulsionantes

SIN 431 Estearato de polioxietileno (40) Clases Funcionales: Emulsionantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
05.3	Goma de mascar	200 mg/kg		2017
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	5000 mg/kg	2 & 194	2016
07.1	Pan y productos de panadería ordinaria	3000 mg/kg		2016
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	3000 mg/kg		2016

ESTEAROIL LACTILATOS

SIN 481(i) Estearoil lactilato de sodio Clases Funcionales: Emulsionantes, Agentes de tratamiento de las

harinas, Espumantes, Estabilizadores

SIN 482(i) Estearoil lactilato de calcio Clases Funcionales: Emulsionantes, Agentes de tratamiento de las

harinas, Espumantes, Estabilizadores

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	1000 mg/kg		2017
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	3000 mg/kg	XS250 & XS25	2 2016
01.4.4	Productos análogos a la nata (crema)	5000 mg/kg	2	2016
01.6.5	Productos análogos al queso	2000 mg/kg		2016
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	5000 mg/kg	355	2016
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	10000 mg/kg		2009
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	3000 mg/kg		2016
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	5000 mg/kg		2016

CODEX STAN 192-1995 Cuadro I

ESTEAROIL LACTILATOS

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	5000 mg/kg	15	2016
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	2000 mg/kg	XS240 & XS314R	2016
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	5000 mg/kg		2016
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	2000 mg/kg		2016
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	5000 mg/kg	76	2016
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	5000 mg/kg	XS309R	2016
05.3	Goma de mascar	2000 mg/kg		2016
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	2000 mg/kg		2016
06.2.1	Harinas	5000 mg/kg	186	2016
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	5000 mg/kg		2016
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	5000 mg/kg	211	2016
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	5000 mg/kg	194 & 371	2016
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	6000 mg/kg		2016
07.1.1.1	Panes leudados con levadura y panes especiales	3000 mg/kg	388	2017
07.1.1.2	Panes leudados con bicarbonato	3000 mg/kg		2016
07.1.2	"Crackers" (galletas saladas o de agua), excluidos los "crackers" dulces	3000 mg/kg		2016
07.1.3	Otros productos de panadería ordinaria (p. ej. panecillos tipo rosca "bagels", pan tipo mediterráneo "pita", panecillos ingleses chatos "muffins", etc.)	5000 mg/kg		2016
07.1.4	Productos similares al pan, incluidos los rellenos a base de pan y el pan rallado	5000 mg/kg		2016
07.1.5	Panes y bollos dulces al vapor	3000 mg/kg		2016
07.1.6	Mezclas para pan y productos de panadería ordinaria	5000 mg/kg		2016
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	5000 mg/kg		2016
08.2.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, tratados térmicamente, en piezas enteras o en cortes	2000 mg/kg	373, XS96 & XS97	2016
08.3.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y tratados térmicamente	2000 mg/kg	XS88, XS89 & XS98	2016
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	500 mg/kg		2018
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	500 mg/kg		2018
10.2.3	Productos a base de huevo en polvo y/o cuajados por calor	5000 mg/kg		2018
12.6.1	Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)	2500 mg/kg	427	2018

ESTEAROIL LACTILATOS

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
12.6.2	Salsas no emulsionadas (p. ej. salsa de tomate "ketchup", salsas a base de queso, salsas a base de nata (crema) y salsas hechas con jugo de carne asada "gravy")	2500 mg/kg	XS306R	2018
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	2000 mg/kg		2018
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	2000 mg/kg		2018
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol	8000 mg/kg	430	2018
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	5000 mg/kg	432	2018

ÉSTERES ACÉTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL

SIN 472a Ésteres acéticos y de ácidos Clases Funcionales: Emulsionantes, Secuestrantes, Estabilizadores grasos de glicerol

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.2	Otras leches líquidas (naturales / simples)	BPF	407	2018
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2015
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311	
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014

ÉSTERES ACÉTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	5000 mg/kg	239 & 268	2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL

SIN 472c Ésteres cítricos y de ácidos grasos de glicerol

Clases Funcionales: Antioxidantes, Emulsionantes, Agentes de tratamiento de las harinas, Secuestrantes, Estabilizadores

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.2	Otras leches líquidas (naturales / simples)	BPF	407	2018
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	100 mg/kg	277	2015
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	100 mg/kg	322	2015
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2015
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.1.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos frescos	BPF	390, XS312 & XS315	2017
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	392, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190 XS191, XS312 & XS315	•
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2015

ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, XS167, XS189, XS222 XS236, XS244 & XS311	•
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
13.1	Fórmulas (preparados) para lactantes, fórmulas de continuación y fórmulas para usos médicos especiales destinados a los lactantes	9000 mg/kg	380 & 381	2016
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	5000 mg/kg	239 & 268	2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

ÉSTERES DE ASCORBILO

SIN 304 Palmitato de ascorbilo Clases Funcionales: Antioxidantes

SIN 305 Estearato de ascorbilo Clases Funcionales: Antioxidantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	80 mg/kg	10	2001
01.5.1	Leche en polvo y nata (crema) en polvo (naturales)	500 mg/kg	10	2001
01.5.2	Productos análogos a la leche y la nata (crema) en polvo	80 mg/kg	10	2001
01.6.2.1	Queso madurado, incluida la corteza	500 mg/kg	10 & 112	2001
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	500 mg/kg	2 & 10	2001
02.1.1	Aceite de mantequilla (manteca), grasa de leche anhidra, " ghee"	500 mg/kg	10 & 171	2006
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	500 mg/kg	10	2006
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	500 mg/kg	10	2006
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	500 mg/kg	10	2006
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	500 mg/kg	10	2001
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	80 mg/kg	10	2001
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	200 mg/kg	10 & 15	2001
04.1.2.2	Frutas desecadas	80 mg/kg	10	2001
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	500 mg/kg	2 & 10	2001
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	80 mg/kg	10	2001

168

ÉSTERES DE ASCORBILO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
05.0	Confitería	500 mg/kg	10, 15, 375, XS86, XS105, XS141 & XS309R	2017
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	200 mg/kg	10	2001
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	500 mg/kg	10 & 211	2012
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	500 mg/kg	2 & 10	2001
07.0	Productos de panadería	1000 mg/kg	10 & 15	2003
08.4	Envolturas o tripas comestibles (p. ej. para embutidos)	5000 mg/kg	10	2001
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	1000 mg/kg	10, 392, XS36, XS92, XS95, XS190, XS191 XS312 & XS31	
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	1000 mg/kg	10	2001
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	500 mg/kg	2 & 10	2001
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	200 mg/kg	10	2003
12.2	Hierbas aromáticas, especias, aderezos y condimentos (p. ej. el aderezo para fideos instantáneos)	500 mg/kg	10	2001
12.4	Mostazas	500 mg/kg	10	2003
12.5	Sopas y caldos	200 mg/kg	10	2001
12.6.1	Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)	500 mg/kg	10 & 15	2001
12.6.2	Salsas no emulsionadas (p. ej. salsa de tomate "ketchup", salsas a base de queso, salsas a base de nata (crema) y salsas hechas con jugo de carne asada "gravy")	500 mg/kg	10	2005
12.6.3	Mezclas para salsas y "gravies"	200 mg/kg	10	2001
12.6.4	Salsas ligeras (p. ej. salsa de pescado)	200 mg/kg	10 & XS302	2018
12.7	Ensaladas (p. ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y productos para untar en emparedados, excluidos los productos para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	200 mg/kg	10	2001
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	10 mg/kg	15, 72 & 187	2009
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	50 mg/kg	15, 72, 187 & 315	2015
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	10 mg/kg	10, 15 & 72	2006
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	200 mg/kg	15, 187	2018
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	500 mg/kg	10	2005
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	500 mg/kg	10	2009

ÉSTERES DE ASCORBILO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
13.6	Complementos alimenticios	500 mg/kg	10	2003
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	1000 mg/kg	10 & 15	2001
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	200 mg/kg	10	2001
15.2	Nueces elaboradas, incluidas las nueces revestidas y las mezclas de nueces (p. ej. con frutas secas)	200 mg/kg	10	2001

ÉSTERES DE GLICEROL DE COLOFONIA

SIN 445(iii) Ésteres de glicerol de colofonia Clases Funcionales: Emulsionantes, Estabilizadores de madera

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima Notas	Año Adoptada
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	110 mg/kg	2005
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	110 mg/kg	2005
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	150 mg/kg	1999

ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS

SIN 477 Ésteres de propilenglicol de Clases Funcionales: Emulsionantes ácidos grasos

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	5000 mg/kg		2001
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	1000 mg/kg		2001
01.4.4	Productos análogos a la nata (crema)	5000 mg/kg	86	2001
01.5.2	Productos análogos a la leche y la nata (crema) en polvo	100000 mg/kg		2001
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	5000 mg/kg		2001
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	10000 mg/kg		2006
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	10000 mg/kg		2006
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	20000 mg/kg		2001
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	30000 mg/kg		2001
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	40000 mg/kg		2006
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	5000 mg/kg		2001

01.1.4

DE PROPII ENGLICO	

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	40000 mg/kg		2001
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	40000 mg/kg		2001
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	40000 mg/kg		2001
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	5000 mg/kg		2001
05.1.1	Mezclas de cacao (en polvo) y cacao en pasta/torta de cacao	5000 mg/kg	97 & XS141	2016
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	5000 mg/kg	XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	20000 mg/kg		2001
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	40000 mg/kg		2001
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	5000 mg/kg	2 & 153	2007
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	40000 mg/kg		2001
07.0	Productos de panadería	15000 mg/kg	11 & 72	2001
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	40000 mg/kg		2001
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	5000 mg/kg		2001
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	5000 mg/kg		2001
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	5000 mg/kg		2001
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	500 mg/kg		2001

ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS

Bebidas lácteas líquidas aromatizadas

01.3.2 Blanqueadores de bebidas

No.	Cat. alim	Categoría de alimento		Dosis máxima Notas Año Adoptada
SIN	495	Monopalmitato de sorbitán	Clases Funcionales:	Emulsionantes
SIN	494	Monooleato de sorbitán	Clases Funcionales:	Emulsionantes, Estabilizadores
SIN	493	Monolaurato de sorbitán	Clases Funcionales:	Emulsionantes, Estabilizadores
SIN	492	Triestearato de sorbitán	Clases Funcionales:	Emulsionantes, Estabilizadores
SIN	491	Monoestearato de sorbitán	Clases Funcionales:	Emulsionantes, Estabilizadores

5000 mg/kg

4000 mg/kg XS250 & XS252

2017

2016

ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS

	: SORBITAN DE ACIDOS GRASOS 			
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima -	Notas	Año Adoptada
01.4.4	Productos análogos a la nata (crema)	5000 mg/kg	349	2016
01.5.2	Productos análogos a la leche y la nata (crema) en polvo	4000 mg/kg	XS251	2016
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	5000 mg/kg	XS243	2016
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	10000 mg/kg	359	2016
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	5000 mg/kg	363	2016
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	10000 mg/kg		2016
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	1000 mg/kg		2016
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	5000 mg/kg	XS240 & XS314R	2016
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	5000 mg/kg		2016
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	5000 mg/kg		2016
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	5000 mg/kg	76	2016
05.1.1	Mezclas de cacao (en polvo) y cacao en pasta/torta de cacao	2000 mg/kg	97, 123 & XS141	2016
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	10000 mg/kg	XS86	2017
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	10000 mg/kg	101	2016
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	10000 mg/kg		2017
05.2.1	Caramelos duros	10000 mg/kg		2017
05.2.2	Caramelos blandos	10000 mg/kg	XS309R	2017
05.2.3	Turrón y mazapán	10000 mg/kg		2017
05.3	Goma de mascar	5000 mg/kg		2016
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	10000 mg/kg		2016
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	5000 mg/kg	11 & 211	2016
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	5000 mg/kg	11 & 194	2016
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	5000 mg/kg		2016
07.1.1	Panes y panecillos	3000 mg/kg		2017
07.1.2	"Crackers" (galletas saladas o de agua), excluidos los "crackers" dulces	10000 mg/kg	11	2016
07.1.3	Otros productos de panadería ordinaria (p. ej. panecillos tipo rosca "bagels", pan tipo mediterráneo "pita", panecillos ingleses chatos "muffins", etc.)	10000 mg/kg	11	2016
07.1.4	Productos similares al pan, incluidos los rellenos a base de pan y el pan rallado	10000 mg/kg	11	2016
07.1.5	Panes y bollos dulces al vapor	10000 mg/kg	11	2016

ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
07.1.6	Mezclas para pan y productos de panadería ordinaria	10000 mg/kg	11	2016
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	10000 mg/kg		2016
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	5000 mg/kg		2018
12.5.2	Mezclas para sopas y caldos	250 mg/kg	127, XS117	2018
12.6.1	Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)	5000 mg/kg		2018
12.6.3	Mezclas para salsas y "gravies"	50 mg/kg	127	2018
12.8	Levadura y productos análogos	15000 mg/kg		2018
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	1000 mg/kg		2018
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	1000 mg/kg		2018
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	5000 mg/kg		2018
13.6	Complementos alimenticios	10000 mg/kg	364	2018
14.1.4.1	Bebidas a base de agua aromatizadas con gas	500 mg/kg		2018
14.1.4.2	Bebidas a base de agua aromatizadas sin gas, incluidos los ponches de fruta y las limonadas y bebidas similares	500 mg/kg		2018
14.1.4.3	Concentrados (líquidos o sólidos) para bebidas a base de agua aromatizadas	500 mg/kg	127	2018
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	500 mg/kg	429	2018
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	300 mg/kg		2018

ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL

SIN 472e Ésteres diacetiltartáricos y de Clases Funcionales: Emulsionantes, Secuestrantes, Estabilizadores ácidos grasos de glicerol

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.2	Otras leches líquidas (naturales / simples)	120 mg/kg	407	2018
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	5000 mg/kg	399	2017
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	5000 mg/kg		2005
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	5000 mg/kg		2005
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	5000 mg/kg		2005
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	6000 mg/kg		2007
01.4.3	Nata (crema) cuajada (natural / simple)	5000 mg/kg		2006

ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS

ESTERES DIA	CETILTARTARICOS Y DE ACIDOS			
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.4.4	Productos análogos a la nata (crema)	6000 mg/kg		2007
01.5.1	Leche en polvo y nata (crema) en polvo (naturales)	10000 mg/kg		2006
01.5.2	Productos análogos a la leche y la nata (crema) en polvo	10000 mg/kg		2005
01.6.2.1	Queso madurado, incluida la corteza	10000 mg/kg		2005
01.6.4	Queso elaborado	10000 mg/kg		2005
01.6.5	Productos análogos al queso	10000 mg/kg		2005
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	10000 mg/kg		2005
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	10000 mg/kg		2006
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	10000 mg/kg		2006
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	10000 mg/kg		2005
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	10000 mg/kg		2005
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	5000 mg/kg		2005
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	1000 mg/kg		2006
04.1.2.2	Frutas desecadas	10000 mg/kg		2005
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	1000 mg/kg		2005
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	5000 mg/kg		2005
04.1.2.7	Frutas confitadas	1000 mg/kg		2005
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	2500 mg/kg		2005
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	2500 mg/kg		2005
04.1.2.10	Productos de fruta fermentada	2500 mg/kg		2005
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	10000 mg/kg		2005
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	2500 mg/kg		2005
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	2500 mg/kg		2005
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	2500 mg/kg		2005

ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.8	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas cocidas o fritas	2500 mg/kg		2005
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	10000 mg/kg	XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	50000 mg/kg		2005
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	10000 mg/kg		2005
06.2	Harinas y almidones (incluida la soja en polvo)	3000 mg/kg	186	2008
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	5000 mg/kg		2008
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	10000 mg/kg		2005
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	5000 mg/kg		2005
06.6	Mezclas batidas para rebozar (p. ej. para empanizar o rebozar pescado o carne de aves de corral)	5000 mg/kg		2005
06.8.1	Bebidas a base de soja	2000 mg/kg	347	2016
07.1	Pan y productos de panadería ordinaria	6000 mg/kg		2006
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	20000 mg/kg		2006
10.2.3	Productos a base de huevo en polvo y/o cuajados por calor	5000 mg/kg		2005
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	5000 mg/kg		2005
12.1.2	Sucedáneos de la sal	16000 mg/kg		2006
12.4	Mostazas	10000 mg/kg		2005
12.5	Sopas y caldos	5000 mg/kg	XS117	2015
12.6	Salsas y productos análogos	10000 mg/kg	XS302	2018
12.7	Ensaladas (p. ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y productos para untar en emparedados, excluidos los productos para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	5000 mg/kg		2005
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	5000 mg/kg		2005
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	5000 mg/kg		2005
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	5000 mg/kg		2005
13.6	Complementos alimenticios	5000 mg/kg		2005
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	5000 mg/kg		2005
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	500 mg/kg	142	2006
14.2.2	Sidra y sidra de pera	5000 mg/kg		2005

ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
14.2.4	Vinos (distintos de los de uva)	5000 mg/kg		2005
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol	5000 mg/kg		2005
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	10000 mg/kg		2005
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	20000 mg/kg		2005
15.2	Nueces elaboradas, incluidas las nueces revestidas y las mezclas de nueces (p. ej. con frutas secas)	10000 mg/kg		2005

ÉSTERES LÁCTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL

SIN 472b Ésteres lácticos y de ácidos Clases Funcionales: Emulsionantes, Secuestrantes, Estabilizadores grasos de glicerol

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.2	Otras leches líquidas (naturales / simples)	BPF	407	2018
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2015
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191 XS292, XS312 & XS315	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, XS167, XS189, XS222 XS236, XS244 & XS311	
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014

ÉSTERES LÁCTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	5000 mg/kg	239 & 268	2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO RICINOLÉICO INTERESTERIFICADO

SIN 476 Ésteres poliglicéridos de ácido Clases Funcionales: Emulsionantes

ricinoléico interesterificado

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.5.2	Productos análogos a la leche y la nata (crema) en polvo	5000 mg/kg	XS251	2016
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	5000 mg/kg	XS243	2016
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	4000 mg/kg	359	2016
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	10000 mg/kg		2016
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	2000 mg/kg		2016
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	5000 mg/kg		2016
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	2000 mg/kg		2016
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	2000 mg/kg		2016
05.1.1	Mezclas de cacao (en polvo) y cacao en pasta/torta de cacao	5000 mg/kg	97	2016
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	5000 mg/kg	101	2016
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	3000 mg/kg	366	2016
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	3000 mg/kg	XS309R	2016
05.3	Goma de mascar	500 mg/kg		2017
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	5000 mg/kg		2016
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	500 mg/kg	194	2016
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	5000 mg/kg		2016
08.4	Envolturas o tripas comestibles (p. ej. para embutidos)	5000 mg/kg	365	2017
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	1000 mg/kg	412	2018
10.2	Productos a base de huevo	1000 mg/kg		2018
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	1000 mg/kg		2018

Cuadio i

ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
12.6.1	Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)	5000 mg/kg		2018
12.6.3	Mezclas para salsas y "gravies"	5000 mg/kg	127	2018

ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS

SIN 475 Ésteres poliglicéridos de ácidos Clases Funcionales: Emulsionantes, Estabilizadores grasos

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.2	Otras leches líquidas (naturales / simples)	1000 mg/kg	410	2018
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	2000 mg/kg		2017
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	5000 mg/kg	352, XS250 & XS252	2016
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	6000 mg/kg		2016
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	6000 mg/kg		2016
01.4.3	Nata (crema) cuajada (natural / simple)	6000 mg/kg		2016
01.4.4	Productos análogos a la nata (crema)	8000 mg/kg		2016
01.5.2	Productos análogos a la leche y la nata (crema) en polvo	5000 mg/kg	XS251	2016
01.6.4	Queso elaborado	5000 mg/kg		2018
01.6.5	Productos análogos al queso	5000 mg/kg		2016
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	5000 mg/kg	354 & XS243	2016
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	5000 mg/kg	359	2016
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	20000 mg/kg	363	2016
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	2000 mg/kg		2016
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	5000 mg/kg		2016
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	5000 mg/kg	XS240 & XS314R	2016
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	5000 mg/kg		2016
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	2000 mg/kg		2016
05.1.1	Mezclas de cacao (en polvo) y cacao en pasta/torta de cacao	5000 mg/kg	97 & XS141	2016
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	2000 mg/kg	366	2016
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	2000 mg/kg	367 & XS309F	R 2016
05.3	Goma de mascar	5000 mg/kg		2016

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	2000 mg/kg	368	2016
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	10000 mg/kg	369	2016
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	2000 mg/kg	194	2016
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	9000 mg/kg		2016
07.1.1	Panes y panecillos	10000 mg/kg	372	2016
07.1.2	"Crackers" (galletas saladas o de agua), excluidos los "crackers" dulces	6000 mg/kg		2016
07.1.3	Otros productos de panadería ordinaria (p. ej. panecillos tipo rosca "bagels", pan tipo mediterráneo "pita", panecillos ingleses chatos "muffins", etc.)	6000 mg/kg		2016
07.1.4	Productos similares al pan, incluidos los rellenos a base de pan y el pan rallado	10000 mg/kg		2016
07.1.5	Panes y bollos dulces al vapor	10000 mg/kg		2016
07.1.6	Mezclas para pan y productos de panadería ordinaria	15000 mg/kg	11	2016
07.2.1	Tortas, galletas y pasteles (p. ej., rellenos de fruta o crema)	10000 mg/kg		2016
07.2.2	Otros productos de panadería fina (p. ej. roscas fritas "donuts" (donas), panecillos dulces, "scones" y panecillos chatos "muffins")	10000 mg/kg		2016
07.2.3	Mezclas para pastelería fina (p. ej. tortas, tortitas o panqueques)	15000 mg/kg	11	2016
08.4	Envolturas o tripas comestibles (p. ej. para embutidos)	5000 mg/kg	365	2017
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	5000 mg/kg	241	2018
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	1000 mg/kg	412	2018
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	5000 mg/kg	41	2018
09.3.1	Pescado y productos pesqueros marinados y/o en gelatina, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	1000 mg/kg	414	2018
09.3.2	Pescado y productos pesqueros escabechados y/o en salmuera, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	1000 mg/kg	415	2018
10.2	Productos a base de huevo	1000 mg/kg		2018
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	6000 mg/kg		2018
12.5.1	Sopas y caldos listos para el consumo, incluidos los envasados, embotellados y congelados	400 mg/kg	XS117	2018
12.5.2	Mezclas para sopas y caldos	3000 mg/kg	127, XS117	2018
12.6.1	Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)	5000 mg/kg		2018
12.6.2	Salsas no emulsionadas (p. ej. salsa de tomate "ketchup", salsas a base de queso, salsas a base de nata (crema) y salsas hechas con jugo de carne asada "gravy")	5000 mg/kg	XS306R	2018
12.6.3	Mezclas para salsas y "gravies"	5000 mg/kg	127	2018

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	1000 mg/kg		2018
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	1000 mg/kg		2018
13.6	Complementos alimenticios	18000 mg/kg		2018
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	20 mg/kg		2018
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	2000 mg/kg		2018

ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS

Clases Funcionales: Antioxidantes, Agentes de retención de color, Sustancias conservadoras, Secuestrantes SIN 385 Etilendiaminotetracetato de calcio disódico

Etilendiaminotetracetato disódico Clases Funcionales: Antioxidantes, Agentes de retención de color, Sustancias conservadoras, Secuestrantes, SIN 386

Estabilizadores

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	100 mg/kg	21	2001
04.1.2.2	Frutas desecadas	265 mg/kg	21	2001
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	250 mg/kg	21	2008
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	130 mg/kg	21	2001
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	100 mg/kg	21	2001
04.1.2.10	Productos de fruta fermentada	250 mg/kg	21	2008
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	650 mg/kg	21	2001
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas	100 mg/kg	21 & 110	2006
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	800 mg/kg	21, 64 & 297	2001
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	250 mg/kg	21	2001
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización	365 mg/kg	21	2001
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej., la mantequilla de maní (cacahuete))	250 mg/kg	21	2001

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	80 mg/kg	21	2001
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	250 mg/kg	21	2001
04.2.2.8	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas cocidas o fritas	250 mg/kg	21	2001
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	50 mg/kg	21 & XS86	2016
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	315 mg/kg	21	2001
08.3.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y tratados térmicamente	35 mg/kg	21, XS88, XS89 & XS98	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	75 mg/kg	21, 392, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS312 & XS315	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	75 mg/kg	21 & XS166	2017
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	50 mg/kg	21	2005
09.3.2	Pescado y productos pesqueros escabechados y/o en salmuera, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	250 mg/kg	21	2001
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	340 mg/kg	21, 310, XS3, XS70, XS94 & XS119	2018
10.2.3	Productos a base de huevo en polvo y/o cuajados por calor	200 mg/kg	21 & 47	2001
11.6	Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad	1000 mg/kg	21 & 96	2005
12.2	Hierbas aromáticas, especias, aderezos y condimentos (p. ej. el aderezo para fideos instantáneos)	70 mg/kg	21	2001
12.4	Mostazas	75 mg/kg	21	2001
12.6.1	Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)	100 mg/kg	21	2001
12.6.2	Salsas no emulsionadas (p. ej. salsa de tomate "ketchup", salsas a base de queso, salsas a base de nata (crema) y salsas hechas con jugo de carne asada "gravy")	75 mg/kg	21	2001
12.7	Ensaladas (p. ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y productos para untar en emparedados, excluidos los productos para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	100 mg/kg	21	2001
13.6	Complementos alimenticios	150 mg/kg	21	2001

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	200 mg/kg	21	2001
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	35 mg/kg	21	2001
14.2.1	Cerveza y bebidas a base de malta	25 mg/kg	21	2004
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol	25 mg/kg	21	2005
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	25 mg/kg	21	2007

ETIL-LAUROIL ARGINATO

SIN 243 Etil-lauroil arginato Clases Funcionales: Sustancias conservadoras

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.6.1	Queso no madurado	200 mg/kg		2011
01.6.2.1	Queso madurado, incluida la corteza	200 mg/kg		2011
01.6.3	Queso de suero	200 mg/kg		2011
01.6.4	Queso elaborado	200 mg/kg		2011
01.6.5	Productos análogos al queso	200 mg/kg		2011
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	200 mg/kg	170	2011
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	200 mg/kg	214 & 215	2011
04.1.2.2	Frutas desecadas	200 mg/kg		2011
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	200 mg/kg		2011
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	200 mg/kg		2011
04.2.1.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas peladas, cortadas o desmenuzadas	200 mg/kg		2011
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	200 mg/kg		2011
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	200 mg/kg	XS86	2016
05.3	Goma de mascar	225 mg/kg		2011
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	200 mg/kg		2011
08.2.1	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados sin tratamiento térmico, en piezas enteras o en cortes	200 mg/kg		2016
08.2.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, tratados térmicamente, en piezas enteras o en cortes	200 mg/kg	XS96 & XS97	2016

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
08.2.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, congelados, en piezas enteras o en cortes	200 mg/kg	3 & 374	2016
08.3.1	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados sin tratamiento térmico	315 mg/kg		2016
08.3.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y tratados térmicamente	200 mg/kg	XS88, XS89 & XS98	2016
08.3.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y congelados	315 mg/kg	3 & 374	2016
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	200 mg/kg		2018
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	200 mg/kg		2018
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	200 mg/kg	419	2018
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	200 mg/kg	XS167, XS189 XS222, XS236 XS244, XS311	,
09.3.1	Pescado y productos pesqueros marinados y/o en gelatina, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	200 mg/kg		2018
09.3.2	Pescado y productos pesqueros escabechados y/o en salmuera, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	200 mg/kg		2018
09.3.3	Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas	200 mg/kg	XS291	2018
09.3.4	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos (p. ej., la pasta de pescado), excluidos los productos indicados en las categorías de alimentos 09.3.1 a 09.3.3	200 mg/kg		2018
10.2	Productos a base de huevo	200 mg/kg		2011
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	200 mg/kg		2011
12.2.2	Aderezos y condimentos	200 mg/kg		2011
12.5	Sopas y caldos	200 mg/kg	XS117	2015
12.6.1	Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)	200 mg/kg		2011
12.6.2	Salsas no emulsionadas (p. ej. salsa de tomate "ketchup", salsas a base de queso, salsas a base de nata (crema) y salsas hechas con jugo de carne asada "gravy")	200 mg/kg		2011
12.7	Ensaladas (p. ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y productos para untar en emparedados, excluidos los productos para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	200 mg/kg		2011
14.1.4.1	Bebidas a base de agua aromatizadas con gas	50 mg/kg		2011
14.1.4.2	Bebidas a base de agua aromatizadas sin gas, incluidos los ponches de fruta y las limonadas y bebidas similares	50 mg/kg		2011
14.1.4.3	Concentrados (líquidos o sólidos) para bebidas a base de agua aromatizadas	50 mg/kg	127	2011

ETILMALTOL

SIN 637 Etilmaltol

Clases Funcionales: Acentuadores del sabor

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	200 mg/kg		2016
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	200 mg/kg		2016
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	1000 mg/kg	XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	1000 mg/kg		2017

EXTRACTO DE PIEL DE UVA

SIN 163(ii) Extracto de piel de uva Clases Funcionales: Colorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	100 mg/kg	52, 181 & 402	2017
01.4.4	Productos análogos a la nata (crema)	150 mg/kg	181 & 201	2011
01.5.2	Productos análogos a la leche y la nata (crema) en polvo	150 mg/kg	181, 201 & 209	9 2011
01.6.2.2	Corteza de queso madurado	1000 mg/kg		2009
01.6.4.2	Queso elaborado aromatizado, incluido el que contiene fruta, hortalizas, carne, etc.	1000 mg/kg		2009
01.6.5	Productos análogos al queso	1000 mg/kg		2009
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	200 mg/kg	181	2009
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	200 mg/kg	181	2009
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	100 mg/kg	181	2011
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	1500 mg/kg	161	2009
04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)	1500 mg/kg	181 & 267	2018
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	500 mg/kg	161 & 181	2009
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	500 mg/kg	161 & 181	2009
04.1.2.7	Frutas confitadas	1000 mg/kg		2011
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	500 mg/kg	179, 181 & 182	2 2011
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	500 mg/kg	161 & 181	2009
04.1.2.10	Productos de fruta fermentada	500 mg/kg	161 & 181	2009
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	500 mg/kg	161 & 181	2009
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	100 mg/kg	179 & 181	2011
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej., la mantequilla de maní (cacahuete))	100 mg/kg	179 & 181	2011

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	100 mg/kg	92 & 181	2011
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	100 mg/kg	161 & 181	2009
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	200 mg/kg	181 & XS86	2016
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	200 mg/kg	181 & 183	2016
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	200 mg/kg	181	2009
05.2.2	Caramelos blandos	1700 mg/kg	181 & XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	500 mg/kg	181	2009
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	500 mg/kg	181	2009
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	200 mg/kg		2010
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	200 mg/kg	181	2011
07.1.2	"Crackers" (galletas saladas o de agua), excluidos los "crackers" dulces	200 mg/kg	181	2011
07.1.4	Productos similares al pan, incluidos los rellenos a base de pan y el pan rallado	200 mg/kg	181	2011
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	1000 mg/kg	4, 16 & 94	2010
08.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, en piezas enteras o en cortes	5000 mg/kg	16, XS96 & XS97	2014
08.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados	5000 mg/kg	16, XS88, XS89 & XS98	2014
08.4	Envolturas o tripas comestibles (p. ej. para embutidos)	5000 mg/kg		2009
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	16 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16 & 95	2009
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	500 mg/kg	95	2009
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	1000 mg/kg		2011
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	1000 mg/kg	16 & 95	2009
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	1000 mg/kg	22, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311	
09.3.1	Pescado y productos pesqueros marinados y/o en gelatina, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	16	2009

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.3.2	Pescado y productos pesqueros escabechados y/o en salmuera, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	1500 mg/kg	16	2009
09.3.3	Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas	1500 mg/kg	XS291	2018
09.3.4	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos (p. ej., la pasta de pescado), excluidos los productos indicados en las categorías de alimentos 09.3.1 a 09.3.3	1500 mg/kg	16	2009
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	1500 mg/kg	16, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119	
10.1	Huevos frescos	1500 mg/kg	4	2010
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	200 mg/kg	181	2009
12.4	Mostazas	200 mg/kg	181	2009
12.5	Sopas y caldos	500 mg/kg	181 & XS117	2015
12.6.1	Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)	300 mg/kg	181	2009
12.6.2	Salsas no emulsionadas (p. ej. salsa de tomate "ketchup", salsas a base de queso, salsas a base de nata (crema) y salsas hechas con jugo de carne asada "gravy")	300 mg/kg	181	2009
12.6.3	Mezclas para salsas y "gravies"	300 mg/kg	181	2009
12.7	Ensaladas (p. ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y productos para untar en emparedados, excluidos los productos para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	1500 mg/kg		2009
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	250 mg/kg	181	2009
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	250 mg/kg	181	2009
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	250 mg/kg	181	2009
13.6	Complementos alimenticios	500 mg/kg	181	2009
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	300 mg/kg	181	2009
14.2.2	Sidra y sidra de pera	300 mg/kg	181	2009
14.2.4	Vinos (distintos de los de uva)	300 mg/kg	181	2009
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol	300 mg/kg	181	2010
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	300 mg/kg	181	2009
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	500 mg/kg	181	2009
15.2	Nueces elaboradas, incluidas las nueces revestidas y las mezclas de nueces (p. ej. con frutas secas)	300 mg/kg	181	2009

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
15.3	Aperitivos a base de pescado	400 mg/kg		2011
EXTRAC	TOS DE ANNATO, BASE DE BIXINA			
SIN 160b(i)	Extractos de annato, base de Clases Funcionales: Col bixina	orantes		
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	20 mg/kg	8 & 52	2017
02.2.1	Mantequilla (manteca)	20 mg/kg	8	2008
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	10 mg/kg	8, 382, XS167 XS189, XS222 XS236 & XS24	,
EXTRAC	TOS DE ANNATO, BASE DE NORBIXIN	A		
SIN 160b(ii)	Extractos de annato, base de Clases Funcionales: Col norbixina			
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	10 mg/kg	52 & 185	2017
		10 mg/kg	52 & 185	2017
EXTRAC	TOS DE QUILAYA			2017
EXTRAC' SIN 999(i)	TOS DE QUILAYA Extracto de quilaya, tipo 1 Clases Funcionales: Em	ulsionantes, Espuma	ntes	2017
EXTRAC	TOS DE QUILAYA	ulsionantes, Espuma	ntes	2017
EXTRAC' SIN 999(i)	TOS DE QUILAYA Extracto de quilaya, tipo 1 Clases Funcionales: Em	ulsionantes, Espuma	ntes	
EXTRAC SIN 999(i) SIN 999(ii)	TOS DE QUILAYA Extracto de quilaya, tipo 1 Clases Funcionales: Em Extracto de quilaya, tipo 2 Clases Funcionales: Em	ulsionantes, Espuma ulsionantes, Espuma	ntes	2017 Año Adoptada 2016
EXTRAC' SIN 999(i) SIN 999(ii) No. Cat. alim 14.1.4	TOS DE QUILAYA Extracto de quilaya, tipo 1 Clases Funcionales: Em Extracto de quilaya, tipo 2 Clases Funcionales: Em Categoría de alimento Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	ulsionantes, Espuma ulsionantes, Espuma Dosis máxima	ntes ntes Notas	Año Adoptada
EXTRAC' SIN 999(i) SIN 999(ii) No. Cat. alim 14.1.4	TOS DE QUILAYA Extracto de quilaya, tipo 1 Clases Funcionales: Em Extracto de quilaya, tipo 2 Clases Funcionales: Em Categoría de alimento Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas	ulsionantes, Espuma ulsionantes, Espuma Dosis máxima 50 mg/kg	ntes ntes Notas	Año Adoptada
EXTRAC SIN 999(i) SIN 999(ii) No. Cat. alim 14.1.4	TOS DE QUILAYA Extracto de quilaya, tipo 1 Clases Funcionales: Em Extracto de quilaya, tipo 2 Clases Funcionales: Em Categoría de alimento Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	ulsionantes, Espuma ulsionantes, Espuma Dosis máxima 50 mg/kg	ntes ntes Notas	Año Adoptada
EXTRAC SIN 999(i) SIN 999(ii) No. Cat. alim 14.1.4 FERROC SIN 535	TOS DE QUILAYA Extracto de quilaya, tipo 1 Clases Funcionales: Em Extracto de quilaya, tipo 2 Clases Funcionales: Em Categoría de alimento Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas EIANUROS Ferrocianuro de sodio Clases Funcionales: Ant	ulsionantes, Espuma ulsionantes, Espuma Dosis máxima 50 mg/kg iaglutinantes	ntes ntes Notas	Año Adoptada
EXTRAC SIN 999(i) SIN 999(ii) No. Cat. alim 14.1.4 FERROC SIN 535 SIN 536	TOS DE QUILAYA Extracto de quilaya, tipo 1 Clases Funcionales: Em Extracto de quilaya, tipo 2 Clases Funcionales: Em Categoría de alimento Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas EIANUROS Ferrocianuro de sodio Clases Funcionales: Ant	ulsionantes, Espuma ulsionantes, Espuma Dosis máxima 50 mg/kg iaglutinantes	ntes ntes Notas	Año Adoptada
EXTRAC SIN 999(i) SIN 999(ii) No. Cat. alim 14.1.4 FERROC SIN 535 SIN 536 SIN 538	Extracto de quilaya, tipo 1 Clases Funcionales: Em Extracto de quilaya, tipo 2 Clases Funcionales: Em Categoría de alimento Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas EIANUROS Ferrocianuro de sodio Clases Funcionales: Ant Ferrocianuro de calcio Clases Funcionales: Ant	ulsionantes, Espuma ulsionantes, Espuma Dosis máxima 50 mg/kg iaglutinantes iaglutinantes	ntes ntes Notas 132 & 293	Año Adoptada 2016
EXTRAC SIN 999(i) SIN 999(ii) No. Cat. alim 14.1.4 FERROC SIN 535 SIN 536 SIN 538 No. Cat. alim	TOS DE QUILAYA Extracto de quilaya, tipo 1 Clases Funcionales: Em Extracto de quilaya, tipo 2 Clases Funcionales: Em Categoría de alimento Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas EIANUROS Ferrocianuro de sodio Clases Funcionales: Ant Ferrocianuro de calcio Clases Funcionales: Ant Categoría de alimento	ulsionantes, Espuma ulsionantes, Espuma Dosis máxima 50 mg/kg iaglutinantes iaglutinantes iaglutinantes	ntes ntes Notas 132 & 293	Año Adoptada 2016 Año Adoptada

FOSFATO DE DIALMIDÓN

SIN 1412 Fosfato de dialmidón Clases Funcionales: Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	63	2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	5000 mg/kg	72, 150, 284 8 292	2014
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	5000 mg/kg	72, 150, 285 8 292	2014
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	5000 mg/kg	72, 150 & 292	2 2014
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	50000 mg/kg	269 & 270	2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

FOSFATO DE DIALMIDÓN ACETILADO

SIN 1414 Fosfato de dialmidón acetilado Clases Funcionales: Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2015

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191 XS292, XS312 & XS315	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	63	2014
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2014
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2014
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, XS167, XS189, XS222 XS236, XS244 & XS311	
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	5000 mg/kg	72, 150, 284 8 292	2014
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	5000 mg/kg	72, 150, 285 8 292	2014
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	5000 mg/kg	72, 150 & 292	2 2014
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	50000 mg/kg	269 & 270	2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

FOSFATO DE DIALMIDÓN FOSFATADO

SIN 1413 Fosfato de dialmidón fosfatado Clases Funcionales: Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2014

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	63	2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	5000 mg/kg	72, 150, 284 & 292	2014
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	5000 mg/kg	72, 150, 285 & 292	2014
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	5000 mg/kg	72, 150 & 292	2014
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	50000 mg/kg	269 & 270	2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

FOSFATO DE HIDROXIPROPIL DIALMIDÓN

SIN 1442 Fosfato de hidroxipropil dialmidón Clases Funcionales: Antiaglutinantes, Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	10000 mg/kg		2006
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	63	2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

FOSFATO DE MONOALMIDÓN

SIN 1410 Fosfato de monoalmidón Clases Funcionales: Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	63	2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	50000 mg/kg	239 & 269	2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

FO	SFATO	os		
SIN	338	Ácido fosfórico	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Antioxidantes, Secuestrantes
SIN	339(i)	Ortofosfato monosódico	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Emulsionantes, Sales emulsionantes, Humectantes, Leudantes, Secuestrantes, Estabilizadores, Espesantes
SIN	339(ii)	Hidrogenfosfato disódico	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Emulsionantes, Sales emulsionantes, Humectantes, Secuestrantes, Estabilizadores, Espesantes
SIN	339(iii)	Fosfato trisódico	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Emulsionantes, Humectantes, Sustancias conservadoras, Secuestrantes, Estabilizadores, Espesantes
SIN	340(i)	Fosfato diácido de potasio	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Emulsionantes, Humectantes, Secuestrantes, Estabilizadores, Espesantes
SIN	340(ii)	Hidrogenfosfato dipotásico	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Emulsionantes, Humectantes, Secuestrantes, Estabilizadores, Espesantes
SIN	340(iii)	Fosfato tripotásico	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Emulsionantes, Sales emulsionantes, Humectantes, Secuestrantes, Estabilizadores, Espesantes
SIN	341(i)	Fosfato diácido de calcio	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Antiaglutinantes, Sales emulsionantes, Agentes endurecedores, Agentes de tratamiento de las harinas, Humectantes, Leudantes, Secuestrantes, Estabilizadores, Espesantes
SIN	341(ii)	Hydrogenfosfato de calcio	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Antiaglutinantes, Sales emulsionantes, Agentes endurecedores, Agentes de tratamiento de las harinas, Humectantes, Leudantes, Estabilizadores, Espesantes
SIN	341(iii)	Fosfato tricálcico	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Antiaglutinantes, Emulsionantes, Sales emulsionantes, Agentes endurecedores, Agentes de tratamiento de las harinas, Humectantes, Leudantes, Estabilizadores, Espesantes
SIN	342(i)	Fosfato diácido de amonio	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Agentes de tratamiento de las harinas, Leudantes, Estabilizadores, Espesantes
SIN	342(ii)	Hydrogenfosfato diamónico	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Agentes de tratamiento de las harinas, Leudantes, Estabilizadores, Espesantes
SIN	343(i)	Fosfato diácido de magnesio	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Antiaglutinantes, Sales emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes
SIN	343(ii)	Hydrogenfosfato de magnesio	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Antiaglutinantes, Sales emulsionantes, Leudantes, Estabilizadores, Espesantes
SIN	343(iii)	Fosfato trimagnésico	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Antiaglutinantes, Estabilizadores, Espesantes
SIN	450(i)	Difosfato disódico	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Emulsionantes, Sales emulsionantes, Humectantes, Leudantes, Secuestrantes, Estabilizadores, Espesantes
SIN	450(ii)	Difosfato trisódico	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Emulsionantes, Sales emulsionantes, Humectantes, Leudantes, Secuestrantes, Estabilizadores, Espesantes

SIN	450(iii)	Difosfato tetrasódico	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez	z, Emulsionantes	s, Sales
	()			emulsionantes, Humecta Secuestrantes, Estabiliza	ntes, Leudantes	,
SIN	450(ix)	Difosfato diácido de magnesio	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez	z, Leudantes, Es	tabilizadores
SIN	450(v)	Difosfato tetrapotásico	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Emulsionantes, Sales emulsionantes, Humectantes, Leudantes, Secuestrantes, Estabilizadores, Espesantes		
SIN	450(vi)	Difosfato dicálcico	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez emulsionantes, Agentes Secuestrantes, Estabiliza	endurecedores,	Leudantes,
SIN	450(vii)	Difosfato diácido de calcio	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez emulsionantes, Humecta Secuestrantes, Estabiliza	ntes, Leudantes	
SIN	451(i)	Trifosfato pentasódico	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez emulsionantes, Humecta Estabilizadores, Espesar	ntes, Secuestrar	
SIN	451(ii)	Trifosfato pentapotásico	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez emulsionantes, Humecta Estabilizadores, Espesar	ntes, Secuestrar	
SIN	452(i)	Polifosfato de sodio	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Emulsionantes, Sales emulsionantes, Humectantes, Leudantes, Secuestrantes, Estabilizadores, Espesantes		
SIN	452(ii)	Polifosfato de potasio	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Emulsionantes, Sales emulsionantes, Humectantes, Leudantes, Secuestrantes, Estabilizadores, Espesantes		
SIN	452(iii)	Polifosfato de sodio y calcio	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Emulsionantes, Humectantes, Leudantes, Secuestrantes, Estabilizadores		
SIN	452(iv)	Polifosfatos de calcio	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Emulsionantes, Sales emulsionantes, Humectantes, Leudantes, Secuestrantes, Estabilizadores, Espesantes		
SIN	452(v)	Polifosfatos de amonio	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez emulsionantes, Humecta Estabilizadores, Espesar	ntes, Secuestrar	
SIN	542	Fosfato de huesos	Clases Funcionales:	Antiaglutinantes, Emulsion	onantes, Humect	antes
No. (Cat. alim	Categoría de alimento		Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.	.1	Leche líquida (natural / simple)		1500 mg/kg	33 & 227	2012
01.1.	.2	Otras leches líquidas (naturales	/ simples)	2200 mg/kg	33, 364, 411	2018
01.1.	.3	Suero de mantequilla líquido (na	tural / simple)	1500 mg/kg	33, 227 & 397	2017
01.1.	.4	Bebidas lácteas líquidas aromati	zadas	1500 mg/kg	33, 364 & 398	2017
01.2		Productos lácteos fermentados y simples)	cuajados (naturales /	1000 mg/kg	33	2010
01.3.	.1	Leche condensada (natural / sim	ple)	880 mg/kg	33	2012
01.3.	.2	Blanqueadores de bebidas		13000 mg/kg	33	2012
01.4		Nata (crema) (natural / simple) y	productos análogos	2200 mg/kg	33	2012
01.5.	.1	Leche en polvo y nata (crema) el	n polvo (naturales)	4400 mg/kg	33	2012

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.5.2	Productos análogos a la leche y la nata (crema) en polvo	4400 mg/kg	33 & 88	2009
01.6.1	Queso no madurado	4400 mg/kg	33	2012
01.6.4	Queso elaborado	9000 mg/kg	33	2012
01.6.5	Productos análogos al queso	9000 mg/kg	33	2012
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	1500 mg/kg	33	2012
01.8.1	Suero líquido y productos a base de suero líquido, excluidos los quesos de suero	880 mg/kg	33 & 228	2012
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	4400 mg/kg	33	2006
02.2.1	Mantequilla (manteca)	880 mg/kg	33 & 34	2008
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	2200 mg/kg	33	2009
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	2200 mg/kg	33	2009
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	1500 mg/kg	33	2012
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	7500 mg/kg	33	2012
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	2200 mg/kg	33	2012
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	1100 mg/kg	33	2009
04.1.2.7	Frutas confitadas	10 mg/kg	33	2012
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	350 mg/kg	33	2012
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	1500 mg/kg	33	2012
04.1.2.10	Productos de fruta fermentada	2200 mg/kg	33	2009
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	1500 mg/kg	33	2012
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	1760 mg/kg	16 & 33	2009
04.2.1.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas peladas, cortadas o desmenuzadas	5600 mg/kg	33 & 76	2012
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas	5000 mg/kg	33 & 76	2012
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	5000 mg/kg	33 & 76	2012
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	2200 mg/kg	33	2012

		:		Año Adoptada
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización	2200 mg/kg	33	2012
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej., la mantequilla de maní (cacahuete))	2200 mg/kg	33 & 76	2012
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	2200 mg/kg	33	2012
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	2200 mg/kg	33	2010
04.2.2.8	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas cocidas o fritas	2200 mg/kg	33 & 76	2012
05.1.1	Mezclas de cacao (en polvo) y cacao en pasta/torta de cacao	1100 mg/kg	33, 97	2016
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	880 mg/kg	33 & XS86	2016
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	1100 mg/kg	33	2012
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	2200 mg/kg	33	2009
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	2200 mg/kg	33 & XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	44000 mg/kg	33	2012
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	1500 mg/kg	33	2012
06.2.1	Harinas	2500 mg/kg	33 & 225	2012
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	2200 mg/kg	33	2009
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	2500 mg/kg	33 & 211	2012
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	900 mg/kg	33 & 211	2012
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	2500 mg/kg	33 & 211	2012
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	7000 mg/kg	33	2012
06.6	Mezclas batidas para rebozar (p. ej. para empanizar o rebozar pescado o carne de aves de corral)	5600 mg/kg	33	2012
06.8.1	Bebidas a base de soja	1300 mg/kg	33	2012
06.8.3	Cuajada de soja (tofu)	100 mg/kg	33	2012
07.1.1.2	Panes leudados con bicarbonato	9300 mg/kg	33 & 229	2012
07.1.2	"Crackers" (galletas saladas o de agua), excluidos los " crackers" dulces	9300 mg/kg	33 & 229	2012

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
07.1.3	Otros productos de panadería ordinaria (p. ej. panecillos tipo rosca "bagels", pan tipo mediterráneo "pita", panecillos ingleses chatos "muffins", etc.)	9300 mg/kg	33 & 229	2012
07.1.4	Productos similares al pan, incluidos los rellenos a base de pan y el pan rallado	9300 mg/kg	33 & 229	2012
07.1.5	Panes y bollos dulces al vapor	9300 mg/kg	33 & 229	2012
07.1.6	Mezclas para pan y productos de panadería ordinaria	9300 mg/kg	33 & 229	2012
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	9300 mg/kg	33 & 229	2012
08.2.1	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados sin tratamiento térmico, en piezas enteras o en cortes	2200 mg/kg	33	2012
08.2.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, tratados térmicamente, en piezas enteras o en cortes	1320 mg/kg	33 & 289	2014
08.2.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, congelados, en piezas enteras o en cortes	2200 mg/kg	33	2009
08.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados	2200 mg/kg	33, 302 & XS88	3 2015
08.4	Envolturas o tripas comestibles (p. ej. para embutidos)	1100 mg/kg	33	2010
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	2200 mg/kg	33, 393, 394, XS36, XS191, XS292 & XS312	2017
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	2200 mg/kg	33 & 299	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	2200 mg/kg	33	2012
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	2200 mg/kg	33	2012
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	2200 mg/kg	33	2012
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	2200 mg/kg	33, 334, XS167, XS189, XS236, XS244, XS311, 413, 420	
09.3.1	Pescado y productos pesqueros marinados y/o en gelatina, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	2200 mg/kg	33	2012
09.3.2	Pescado y productos pesqueros escabechados y/o en salmuera, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	2200 mg/kg	33	2012
09.3.3	Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas	2200 mg/kg	33 & XS291	2018
09.3.4	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos (p. ej., la pasta de pescado), excluidos los productos indicados en las categorías de alimentos 09.3.1 a 09.3.3	2200 mg/kg	33 & 193	2010
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	2200 mg/kg	33, 436, XS3, XS94 & XS119	2018
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	4400 mg/kg	33 & 67	2009
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	1290 mg/kg	33	2009

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
10.3	Huevos en conserva, incluidos los huevos en álcali, salados y envasados	1000 mg/kg	33	2012
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	1400 mg/kg	33	2012
11.1.2	Azúcar en polvo y dextrosa en polvo	6600 mg/kg	33 & 56	2006
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	1320 mg/kg	33	2009
11.6	Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad	1000 mg/kg	33	2009
12.1.1	Sal	8800 mg/kg	33	2006
12.1.2	Sucedáneos de la sal	4400 mg/kg	33	2012
12.2.2	Aderezos y condimentos	2200 mg/kg	33 & 226	2012
12.5	Sopas y caldos	1500 mg/kg	33 & 343	2015
12.6	Salsas y productos análogos	2200 mg/kg	33 & XS302	2018
12.9	Aderezos y condimentos a base de soja	1200 mg/kg	33	2012
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	4400 mg/kg	33 & 230	2012
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	2200 mg/kg	33	2009
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	2200 mg/kg	33	2009
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	2200 mg/kg	33	2009
13.6	Complementos alimenticios	2200 mg/kg	33	2010
14.1.2.1	Zumos (jugos) de frutas	1000 mg/kg	33, 40 & 122	2005
14.1.2.3	Concentrados para zumos (jugos) de frutas	1000 mg/kg	33, 40, 122 & 127	2005
14.1.3.1	Néctares de frutas	1000 mg/kg	33, 40 & 122	2005
14.1.3.3	Concentrados para néctares de frutas	1000 mg/kg	33, 40, 122 & 127	2005
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	1000 mg/kg	33	2012
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	300 mg/kg	33 & 160	2012
14.2.2	Sidra y sidra de pera	880 mg/kg	33	2010
14.2.5	Aguamiel	440 mg/kg	33 & 88	2009
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol	440 mg/kg	33 & 88	2009
15.0	Aperitivos listos para el consumo	2200 mg/kg	33	2009

FOSFATOS DE ALUMINIO Y SODIO

SIN 541(i) Fosfato de aluminio y sodio,

Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Emulsionantes, Sales

emulsionantes, Leudantes, Estabilizadores,

Espesantes

SIN 541(ii) Fosfato de aluminio y sodio,

Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Emulsionantes, Sales

emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.6.4	Queso elaborado	1600 mg/kg	6 & 251	2013
06.2.1	Harinas	1600 mg/kg	6 & 252	2013
06.6	Mezclas batidas para rebozar (p. ej. para empanizar o rebozar pescado o carne de aves de corral)	1000 mg/kg	6	2013
07.1.2	"Crackers" (galletas saladas o de agua), excluidos los " crackers" dulces	100 mg/kg	6 & 246	2013
07.1.3	Otros productos de panadería ordinaria (p. ej. panecillos tipo rosca "bagels", pan tipo mediterráneo "pita", panecillos ingleses chatos "muffins", etc.)	100 mg/kg	6, 244 & 246	2013
07.1.5	Panes y bollos dulces al vapor	40 mg/kg	6, 246 & 248	2013
07.1.6	Mezclas para pan y productos de panadería ordinaria	40 mg/kg	6, 246 & 249	2013

FUMARATO DE SODIO

SIN 365 Fumarato de sodio Clases Funcionales: Reguladores de la acidez

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2013
09.2.4	Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2013
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS167, XS189 XS222, XS236 XS244 & XS31	,
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2013
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2013

GALATO DE PROPILO

SIN 310 Galato de propilo Clases Funcionales: Antioxidantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	 Dosis máxima	Notas Año Adoptada

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.5.1	Leche en polvo y nata (crema) en polvo (naturales)	200 mg/kg	15, 75 & 196	2001
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	90 mg/kg	2 & 15	2001
02.1.1	Aceite de mantequilla (manteca), grasa de leche anhidra, " ghee"	100 mg/kg	15, 133 & 171	2006
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	200 mg/kg	15 & 130	2006
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	200 mg/kg	15 & 130	2006
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	200 mg/kg	15 & 130	2004
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	200 mg/kg	15 & 130	2004
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	200 mg/kg	15 & 130	2004
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	90 mg/kg	2 & 15	2001
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	50 mg/kg	15, 76 & 196	2001
05.1	Productos de cacao y chocolate, incluidos los productos de imitación y los sucedáneos del chocolate	200 mg/kg	15, 130, 303, XS86, XS105 & XS141	2016
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	200 mg/kg	15, 130 & XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	1000 mg/kg	130	2001
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	200 mg/kg	15 & 130	2001
06.1	Granos enteros, triturados o en copos, incluido el arroz	100 mg/kg	15	2001
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	200 mg/kg	15 & 196	2001
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	200 mg/kg	15, 130 & 211	2012
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	90 mg/kg	2 & 15	2001
07.1.3	Otros productos de panadería ordinaria (p. ej. panecillos tipo rosca "bagels", pan tipo mediterráneo "pita", panecillos ingleses chatos "muffins", etc.)	100 mg/kg	15 & 130	2001
07.2.3	Mezclas para pastelería fina (p. ej. tortas, tortitas o panqueques)	200 mg/kg	15 & 196	2001
08.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, en piezas enteras o en cortes	200 mg/kg	15, 130, XS96 & XS97	2014
08.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados	200 mg/kg	15, 130, XS88, XS89 & XS98	
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	100 mg/kg	15, 196, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS31	•
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	90 mg/kg	2 & 15	2001

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
12.2	Hierbas aromáticas, especias, aderezos y condimentos (p. ej. el aderezo para fideos instantáneos)	200 mg/kg	15 & 130	2001
12.5	Sopas y caldos	200 mg/kg	15, 127 & 130	2012
12.6	Salsas y productos análogos	200 mg/kg	15, 130 & XS302	2018
13.6	Complementos alimenticios	400 mg/kg	15 & 196	2001
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	1000 mg/kg	15	2001
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	200 mg/kg	15 & 130	2005
15.2	Nueces elaboradas, incluidas las nueces revestidas y las mezclas de nueces (p. ej. con frutas secas)	200 mg/kg	15 & 130	2005

GLICEROL

SIN 422 Glicerol

Clases Funcionales: Humectantes, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2014
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2014
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2014
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF		2014
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2015
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, XS167, XS189, XS222 XS236, XS244 & XS311	
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2015
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2015
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2015
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2015

GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL

Glicósidos de esteviol de Stevia rebaudiana Bertoni (glicósidos de esteviol de estevia) SIN 960a Clases Funcionales: Edulcorantes

SIN 960b(i)

Rebaudiósido A de múltiples donadores de genes expresado en Yarrowialipolytica

Clases Funcionales: Edulcorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	200 mg/kg	26 & XS243	2017
01.5.2	Productos análogos a la leche y la nata (crema) en polvo	330 mg/kg	26 & 201	2011
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	330 mg/kg	26	2011
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	330 mg/kg	26	2011
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	270 mg/kg	26	2011
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	100 mg/kg	26	2011
04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)	330 mg/kg	26 & XS319	2018
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	360 mg/kg	26	2011
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	330 mg/kg	26	2011
04.1.2.7	Frutas confitadas	40 mg/kg	26	2011
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	330 mg/kg	26	2011
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	350 mg/kg	26	2011
04.1.2.10	Productos de fruta fermentada	115 mg/kg	26	2011
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	330 mg/kg	26	2011
04.1.2.12	Frutas cocidas o fritas	40 mg/kg	26	2011
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	40 mg/kg	26	2011
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	330 mg/kg	26	2011
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización	70 mg/kg	26	2011
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej., la mantequilla de maní (cacahuete))	330 mg/kg	26	2011

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	165 mg/kg	26	2011
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	200 mg/kg	26	2011
04.2.2.8	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas cocidas o fritas	40 mg/kg	26	2011
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	700 mg/kg	26, 199 & XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	3500 mg/kg	26	2011
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	350 mg/kg	26	2011
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	165 mg/kg	26	2011
06.8.1	Bebidas a base de soja	200 mg/kg	26	2011
08.3.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y tratados térmicamente	100 mg/kg	26, 202, XS88, XS89 & XS98	
09.3.1	Pescado y productos pesqueros marinados y/o en gelatina, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	100 mg/kg	26 & 144	2011
09.3.2	Pescado y productos pesqueros escabechados y/o en salmuera, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	165 mg/kg	26	2011
09.3.3	Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas	100 mg/kg	26 & XS291	2018
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	100 mg/kg	26, XS3, XS37 XS70, XS90, XS94 & XS119	
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	330 mg/kg	26	2011
11.6	Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad	BPF	26	2011
12.2.2	Aderezos y condimentos	30 mg/kg	26	2011
12.4	Mostazas	130 mg/kg	26	2011
12.5	Sopas y caldos	50 mg/kg	26 & XS117	2015
12.6.1	Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)	350 mg/kg	26	2011
12.6.2	Salsas no emulsionadas (p. ej. salsa de tomate "ketchup", salsas a base de queso, salsas a base de nata (crema) y salsas hechas con jugo de carne asada "gravy")	350 mg/kg	26	2011
12.6.3	Mezclas para salsas y "gravies"	350 mg/kg	26 & 127	2011
12.6.4	Salsas ligeras (p. ej. salsa de pescado)	350 mg/kg	26 & XS302	2018

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
12.7	Ensaladas (p. ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y productos para untar en emparedados, excluidos los productos para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	115 mg/kg	26	2011
12.9.2.1	Salsa de soja fermentada	30 mg/kg	26	2011
12.9.2.2	Salsa de soja no fermentada	165 mg/kg	26	2011
12.9.2.3	Otras salsas de soja	165 mg/kg	26	2011
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	350 mg/kg	26	2011
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	270 mg/kg	26	2011
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	660 mg/kg	26, 198 & 294	2011
13.6	Complementos alimenticios	2500 mg/kg	26 & 203	2011
14.1.3	Néctares de frutas y hortalizas	200 mg/kg	26	2011
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	200 mg/kg	26	2011
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	200 mg/kg	26 & 160	2011
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	200 mg/kg	26	2011
15.0	Aperitivos listos para el consumo	170 mg/kg	26	2011

GLUCONATO DE SODIO

SIN 576 Gluconato de sodio Clases Funcionales: Secuestrantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
09.2	Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS166, XS167 XS189, XS190 XS191, XS222 XS236, XS244 XS292, XS311 XS312 & XS31	, , ,
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

SIN 579	Gluconato ferroso Clases Funcionales: A	gentes de retención de c	olor	
No. Cat. alim	Categoría de alimento		Notas	Año Adoptad
			. – – –	
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	150 mg/kg	23 & 48	1999
GLUCON	IO-DELTA-LACTONA			
SIN 575	Glucono-delta-lactona Clases Funcionales: R	eguladores de la acidez,	Leudantes, S	Secuestrantes
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptad
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF		2013
01.6.6	Queso de proteínas del suero	BPF		2006
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF		2013
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPF	239	2013
	ATO DE CALCIO, DI-L-			
SIN 623	Glutamato de calcium, di-L- Clases Funcionales: A	centuadores del sabor		
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2015
GLUTAM	ATO DE MAGNÉSIO, DI-L-			
SIN 625	Glutamato de magnesio, di-L- Clases Funcionales: A	centuadores del sabor		
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2015
GLUTAM	ATO MONOAMÓNICO, L-			
SIN 624	Glutamato monoamónico, L- Clases Funcionales: A	centuadores del sabor		
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
08.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza	BPF	16	2014
	Sucedáneos de la sal	BPF		2015
12.1.2				

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2015
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2015

GLUTAMATO MONOSÓDICO, L-

SIN 621 Glutamato monosódico, L- Clases Funcionales: Acentuadores del sabor

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas	BPF	201	2014
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF	279	2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
08.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza	BPF	16	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS31	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2015
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	311	2015
09.2.4	Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	312	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	29, 313, XS167, XS189, XS236, XS244 & XS311	
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2015
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	201	2015

GOMA ARÁBIGA (GOMA DE ACACIA)

SIN 414 Goma arábiga (Goma de acacia) Clases Funcionales: Incrementadores del volumen, Sustancias inertes, Emulsionantes, Agentes de glaseado, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2015
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS31	•
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	16 & 325	2015
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	BPF	16	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41, 325 & 332	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, 332, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS31	,
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2014
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	10000 mg/kg	239 & 273	2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO

SIN 410 Goma de semillas de algarrobo Clases Funcionales: Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2013

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	391, XS36, XS92, XS95, XS190, XS191 XS292, XS312 & XS315	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	177	2014
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2014
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2014
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2014
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	1000 mg/kg	72	2014
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	1000 mg/kg	72	2014
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	1000 mg/kg	72	2014
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	2000 mg/kg	271 & 272	2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

GOMA GELLAN

SIN 418 Goma gellan Clases Funcionales: Agentes gelificantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191 XS292, XS312 & XS315	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2014
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2014
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2014
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

GOMA GUAR

SIN 412 Goma guar Clases Funcionales: Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2015
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	73, 391, XS36, XS92, XS95, XS190, XS191 XS292, XS312 & XS315	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	177	2014
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, XS167, XS189, XS222 XS236, XS244 & XS311	
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2014
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	1000 mg/kg	14 & 72	2014
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	1000 mg/kg	72	2014
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	1000 mg/kg	14 & 72	2014
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	2000 mg/kg	271 & 272	2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

GOMA KARAYA

SIN 416 Goma karaya Clases Funcionales: Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	200 mg/kg	234 & 235	2013

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191 XS292, XS312 & XS315	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2014
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2014
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2014
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

GOMA LACA, BLANQUEADA

SIN 904 Goma laca, blanqueada Clases Funcionales: Agentes de glaseado

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	BPF		2003
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	BPF	79	2003
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	BPF	3	2001
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	BPF	3	2001
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	BPF	3 & XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	BPF	3	2003
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	BPF		2003

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	BPF	3	2001
13.6	Complementos alimenticios	BPF	3	2001
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	108	2001
15.0	Aperitivos listos para el consumo	BPF	3	2001

GOMA TARA

SIN 417 Goma tara

Clases Funcionales: Agentes gelificantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF	236	2013
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2015
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	73, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190 XS191, XS292 XS312 & XS31	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	73 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, XS167, XS189, XS222 XS236, XS244 & XS311	•
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2014
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

GOMA TRAGACANTO

SIN 413 Goma tragacanto Clases Funcionales: Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF	236	2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191 XS292, XS312 & XS315	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2014
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2014
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, XS167, XS189, XS222 XS236, XS244 & XS311	
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

GOMA XANTANA

SIN 415 Goma xantana Clases Funcionales: Emulsionantes, Espumantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2015
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2015
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	391, XS36, XS92, XS95, XS190, XS191 XS292, XS312 & XS315	
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	177	2014
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241 & 327	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, XS167, XS189, XS222 XS236, XS244 & XS311	
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2014
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	10000 mg/kg	239 & 273	2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

GUANILATO DE CALCIO, 5'-

SIN 629 Guanilato de calcio, 5'- Clases Funcionales: Acentuadores del sabor

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2015
GUANILA SIN 628	ATO DIPOTÁSICO, 5'- Guanilato dipotásico, 5'-	Clases Funcionales: Acentuadores del sabor		
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2015

GUANILATO DISÓDICO, 5'-

SIN 627 Guanilato disódico, 5'-Clases Funcionales: Acentuadores del sabor

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF	279	2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
08.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza	BPF	16	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190 XS191, XS292 XS312 & XS31	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	309 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	311	2015
09.2.4	Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	312	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	29, XS167, XS189, XS222 XS236, XS244 & XS311	
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2015
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	201	2015

HARINA KONJAC

Clases Funcionales: Sustancias inertes, Emulsionantes, Agentes gelificantes, Agentes de glaseado, Humectantes, Estabilizadores, Espesantes SIN 425 Harina konjac

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2015
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2015
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF	236	2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2015
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190 XS191, XS292 XS312 & XS31	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41, 325, 332 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2015
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	16 & 325	2015
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	BPF	16	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41, 325 & 332	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, 332, XS167, XS189 XS222, XS236 XS244 & XS31	,
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2014
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

HEXAMETILENTETRAMINA

SIN 239 Hexametilentetramina Clases Funcionales: Sustancias conservadoras

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.6.2.1	Queso madurado, incluida la corteza	25 mg/kg	66 & 298	2001

HIDROXIBENZOATOS, PARA-

SIN 214 Etil para-hidroxibenzoato Clases Funcionales: Sustancias conservadoras

SIN 218 Metil para-hydroxibenzoato Clases Funcionales: Sustancias conservadoras

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.6.4	Queso elaborado	300 mg/kg	27	2012
01.6.5	Productos análogos al queso	500 mg/kg	27	2009
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	120 mg/kg	27	2012
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	300 mg/kg	27	2012
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	300 mg/kg	27	2012
04.1.2.2	Frutas desecadas	800 mg/kg	27	2010
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	250 mg/kg	27	2012
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	250 mg/kg	27	2012
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	1000 mg/kg	27	2012
04.1.2.7	Frutas confitadas	1000 mg/kg	27	2010
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	800 mg/kg	27	2010
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	800 mg/kg	27	2012
04.1.2.10	Productos de fruta fermentada	800 mg/kg	27	2010
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	800 mg/kg	27	2010
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	1000 mg/kg	27	2010
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej., la mantequilla de maní (cacahuete))	1000 mg/kg	27	2010
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	1000 mg/kg	27	2010
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	300 mg/kg	27	2012
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	300 mg/kg	27 & XS86	2016
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	300 mg/kg	27	2009

No. Cat. alim Categoría de alimento

turr alin 05.3	coraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), vestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces oductos de panadería fina (dulces, salados, omatizados) y mezclas exodos y productos pesqueros semiconservados, cluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos ros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y lerezos de azúcar)	1000 mg/kg 1500 mg/kg 300 mg/kg 300 mg/kg 36 mg/kg 1000 mg/kg	27 & XS309R 27 27 27 27	2017 2010 2010 2010
05.4 Der rev 07.2 Pro aro 08.4 Env 09.3 Per incl 11.4 Otr ade 12.3 Vin	ecoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), vestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces oductos de panadería fina (dulces, salados, omatizados) y mezclas envolturas o tripas comestibles (p. ej. para embutidos) escado y productos pesqueros semiconservados, cluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos ros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y	300 mg/kg 300 mg/kg 36 mg/kg	27 27	2010
7 rev rev rev 207.2 Pro aro 208.4 Env 209.3 Per incl 21.4 Ottr ade 212.3 Vin	vestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces oductos de panadería fina (dulces, salados, omatizados) y mezclas ovolturas o tripas comestibles (p. ej. para embutidos) escado y productos pesqueros semiconservados, cluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos ros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y	300 mg/kg 36 mg/kg	27	
aro 08.4 Env 09.3 Per inci 11.4 Otr ade 12.3 Vin	omatizados) y mezclas nvolturas o tripas comestibles (p. ej. para embutidos) escado y productos pesqueros semiconservados, cluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos ros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y	36 mg/kg		2010
09.3 Per incl 11.4 Otr ade 12.3 Vin	escado y productos pesqueros semiconservados, cluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos ros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y		27	
11.4 Otr ade 12.3 Vin	cluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos ros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y	1000 mg/kg	<u></u> .	2010
12.3 Vin			27 & XS291	2018
	,	100 mg/kg	27	2012
10.4 Ma	nagres	100 mg/kg	27	2012
12.4 100	ostazas	300 mg/kg	27	2010
12.6 Sal	alsas y productos análogos	1000 mg/kg	27 & XS302	2018
bet	ebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas ectrolíticas y bebidas con partículas añadidas	500 mg/kg	27	2010
bek	afé, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cao	450 mg/kg	27 & 160	2012
14.2.2 Sid	dra y sidra de pera	200 mg/kg	27	2010
14.2.4 Vin	nos (distintos de los de uva)	200 mg/kg	27	2012
14.2.5 Ag	guamiel	200 mg/kg	27	2010
bek	ebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes n bajo contenido de alcohol)	1000 mg/kg	27 & 224	2012
alm	peritivos a base de patatas (papas), cereales, harina o midón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y guminosas)	300 mg/kg	27	2009
	ueces elaboradas, incluidas las nueces revestidas y las ezclas de nueces (p. ej. con frutas secas)	300 mg/kg	27	2010
HIDRÓXIDO	DE AMÓNIO			
SIN 527 Hid	dróxido de amónio Clases Funcionales: Regula	adores de la acidez		
No. Cat. alim Ca	ategoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
	ches fermentadas (naturales / simples) tratadas rmicamente después de la fermentación	BPF		2013

Dosis máxima Notas

Año Adoptada

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF		2013
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	BPF		2006
02.2.1	Mantequilla (manteca)	BPF		2008
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	2000 mg/kg	55 & 72	2013
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	BPF	72	2013
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	2000 mg/kg	55 & 72	2013
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPF	239	2013

HIDRÓXIDO DE MAGNESIO

SIN 528 Hidróxido de magnesio Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Agentes de retención de color

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.3	Suero de mantequilla líquido (natural / simple)	BPF	261	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF		2013
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2013
09.2.4	Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2013
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS167, XS189 XS222, XS236 XS244 & XS31	,
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2013
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2013
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2013

HIDRÓXIDO DE POTASIO

SIN 525 Hidróxido de potasio Clases Funcionales: Reguladores de la acidez

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.2	Otras leches líquidas (naturales / simples)	BPF	410	2018
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	BPF		2006
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	2000 mg/kg	55 & 72	2013

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	BPF	72	2013
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	2000 mg/kg	55 & 72	2013
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPF	239	2013

HIDRÓXIDO DE SODIO

SIN 524 Hidróxido de sodio Clases Funcionales: Reguladores de la acidez

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF		2013
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	BPF		2006
02.2.1	Mantequilla (manteca)	BPF		2008
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	2000 mg/kg	55 & 72	2013
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	BPF	72 & 316	2015
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	2000 mg/kg	55 & 72	2013
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPF	239, 319 & 32	0 2015

HIDROXIPROPILCELULOSA

SIN 463 Hidroxipropilcelulosa Clases Funcionales: Emulsionantes, Espumantes, Agentes de glaseado, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190 XS191, XS292 XS312 & XS31	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	63 & 332	2015

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	16 & 325	2015
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	BPF	16	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41, 325 & 332	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, 332, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS31	
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

HIDROXIPROPILMETILCELULOSA

SIN 464 Hidroxipropilmetilcelulosa Clases Funcionales: Incrementadores del volumen, Emulsionantes, Agentes de glaseado, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190 XS191, XS292 XS312 & XS31	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	63 & 332	2015
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	16 & 325	2015
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	BPF	16	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41, 325 & 332	2015

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, 332, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS31	,
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO) SIN 132 Indigotina (Carmín de índigo) Clase

Clases Funcionales: Colorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	300 mg/kg	52 & 402	2017
01.6.1	Queso no madurado	200 mg/kg	3	2009
01.6.2.2	Corteza de queso madurado	100 mg/kg		2009
01.6.4.2	Queso elaborado aromatizado, incluido el que contiene fruta, hortalizas, carne, etc.	100 mg/kg		2009
01.6.5	Productos análogos al queso	200 mg/kg	3 & 161	2009
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	150 mg/kg		2009
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	300 mg/kg	161	2009
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	300 mg/kg	161	2009
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	150 mg/kg		2009
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	150 mg/kg		2009
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	300 mg/kg	161	2009
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	300 mg/kg	161	2009
04.1.2.7	Frutas confitadas	200 mg/kg	161	2009
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	150 mg/kg	161 & 182	2009
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	150 mg/kg	161	2009
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	150 mg/kg	161	2009
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	150 mg/kg	161	2009

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	200 mg/kg	92 & 161	2009
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	300 mg/kg	161	2009
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	450 mg/kg	183	2016
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	300 mg/kg		2009
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	300 mg/kg	XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	300 mg/kg		2009
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	300 mg/kg		2009
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	150 mg/kg		2009
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	200 mg/kg	161	2009
09.1.1	Pescado fresco	300 mg/kg	4, 16 & 50	2009
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	300 mg/kg	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS318	
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	300 mg/kg	95	2009
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	250 mg/kg	16	2009
09.3.3	Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas	300 mg/kg	XS291	2018
09.3.4	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos (p. ej., la pasta de pescado), excluidos los productos indicados en las categorías de alimentos 09.3.1 a 09.3.3	300 mg/kg	161	2009
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	300 mg/kg	XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119	2018
10.1	Huevos frescos	300 mg/kg	4 & 161	2009
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	300 mg/kg	161	2009
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	300 mg/kg	161	2009
12.2.2	Aderezos y condimentos	300 mg/kg		2009
12.4	Mostazas	300 mg/kg		2009
12.5	Sopas y caldos	50 mg/kg		2009
12.6	Salsas y productos análogos	300 mg/kg	XS302	2018

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	50 mg/kg		2009
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	50 mg/kg		2009
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	300 mg/kg		2009
13.6	Complementos alimenticios	300 mg/kg		2009
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	100 mg/kg		2009
14.2.2	Sidra y sidra de pera	200 mg/kg		2009
14.2.4	Vinos (distintos de los de uva)	200 mg/kg		2009
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol	300 mg/kg		2009
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	200 mg/kg		2009
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	200 mg/kg		2009
15.2	Nueces elaboradas, incluidas las nueces revestidas y las mezclas de nueces (p. ej. con frutas secas)	100 mg/kg		2009
INOSINA	TO DE CALCIO, 5'-			
SIN 633	Inosinato de calcio, 5'- Clases Funcionales: Acent	uadores del sabor		
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2015
INOSINA	TO DE POTASIO, 5'-			
SIN 632	Inosinato de potasio, 5'- Clases Funcionales: Acente	uadores del sabor		
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2015
INOSINA	TO DISÓDICO, 5'-			
SIN 631	Inosinato disódico, 5'- Clases Funcionales: Acentr	uadores del sabor		
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF	279	2014

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
08.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza	BPF	16	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS31	
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	309 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	311	2015
09.2.4	Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	312	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	29, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311	
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2015
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	201	2015

LACTATO DE CALCIO

SIN 327 Lactato de calcio Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Sales emulsionantes, Agentes endurecedores, Agentes de tratamiento de las harinas, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	10000 mg/kg	58	2013
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2015
09.2.4	Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2015

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	437, XS167, XS189, XS222 XS236, & XS244	2018
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2013
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPF	83 & 239	2013
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2013

LACTATO DE POTASIO

SIN 326 Lactato de potasio Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Antioxidantes, Emulsionantes, Humectantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.3	Suero de mantequilla líquido (natural / simple)	BPF	261	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	382, XS167, XS189, XS222 XS236 & XS24	•
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPF	83 & 239	2013

LACTATO DE SODIO

SIN 325 Lactato de sodio

Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Antioxidantes, Incrementadores del volumen, Emulsionantes, Sales emulsionantes, Humectantes, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.3	Suero de mantequilla líquido (natural / simple)	BPF	261	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF		2013

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2013
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2015
09.2.4	Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	437, XS167, XS189, XS222 XS236 & XS24	,
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2013
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2013
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPF	83, 239, 319 & 320	2015
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2013

LACTATO FERROSO

SIN 585 Lactato ferroso

Clases Funcionales: Agentes de retención de color

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	150 mg/kg	23 & 48	1999

LECITINA

SIN 322(i) Lecitina

Clases Funcionales: Antioxidantes, Emulsionantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.2	Otras leches líquidas (naturales / simples)	BPF	410	2018
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	BPF		2015
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	BPF	277	2018
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	BPF		2018
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
06.2.1	Harinas	BPF	25 & 28	2014
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF		2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.1.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos frescos	BPF	390, XS312 & XS315	2017
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	392, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS312 & XS315	
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	63	2014
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311	
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2014
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	5000 mg/kg	72	2014
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	5000 mg/kg	72	2014
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	5000 mg/kg	72	2014
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	5000 mg/kg	271 & 274	2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

LUTEIN DE TAGETES ERECTA

SIN 161b(i) Lutein de Tagetes erecta Clases Funcionales: Colorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	100 mg/kg	52 & 400	2017

05.3

Goma de mascar

LYSOZYI SIN 1105	ME Hidrocloruro de lisozima Clases Funcionales: Susta	ncias conservadora	as	
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.6.2	Queso madurado	BPF		1999
14.2.2	Sidra y sidra de pera	500 mg/kg		2004
14.2.3	Vinos de uva	500 mg/kg		2004
MALATO SIN 350(ii)	DE SODIO, DL- Malato de sodio, DL- Clases Funcionales: Regul	adores de la acide:	z, Humectantes	
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF		2013
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2015
09.2.4	Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS167, XS189 XS222, XS236 XS244 & XS31	,
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2013
MALTOL				
SIN 636	Maltol Clases Funcionales: Acent	uadores del sabor		
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	200 mg/kg		2016
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	200 mg/kg		2016
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	200 mg/kg	XS309R	2017

200 mg/kg

2017

MANITOL

SIN 421 Manitol Clases Funcionales: Antiaglutinantes, Incrementadores del volumen,

Humectantes, Estabilizadores, Edulcorantes,

Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2015
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191 XS292, XS312 & XS315	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, XS167, XS189, XS222 XS236, XS244 & XS311	
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014

MARRÓN HT

SIN 155 Marrón HT Clases Funcionales: Colorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	150 mg/kg	52	2017

METILCELULOSA

SIN 461 Metilcelulosa Clases Funcionales: Incrementadores del volumen, Emulsionantes, Agentes de glaseado, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim Categoría de alimento Dosis máxima Notas Año Adoptada 01.2.1.2 BPF 2013 Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas 234 térmicamente después de la fermentación BPF 01.2.2 Cuajada (natural / simple) 2013

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	332, 391, XS36, XS92, XS95, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315	2017
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	177 & 332	2015
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	16 & 325	2015
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	BPF	16	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41, 325 & 332	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, 332, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311	2018
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

METILETILCELULOSA

SIN 465 Metiletilcelulosa Clases Funcionales: Emulsionantes, Espumantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191 XS292, XS312 & XS315	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	63	2014
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, XS167, XS189, XS222 XS236, XS244 & XS311	•
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS

SIN 471 Monoglicéridos y diglicéridos de Clases Funcionales: Antiespumantes, Emulsionantes, Agentes de ácidos grasos Glaseado, Estabilizadores

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.2	Otras leches líquidas (naturales / simples)	BPF	410	2018
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2015
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2015
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2015
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	BPF	408, XS211	2018
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF		2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2015
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2015
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, XS167, XS189, XS222 XS236, XS244 & XS311	
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2015
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	4000 mg/kg	72	2014
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	4000 mg/kg	72	2014
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	4000 mg/kg	72	2014
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	5000 mg/kg	268 & 275	2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

NATAMICINA (PIMARICINA)

SIN 235 Natamicina (Pimaricina) Clases Funcionales: Sustancias conservadoras

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.6.1	Queso no madurado	40 mg/kg	3 & 80	2006
01.6.2	Queso madurado	40 mg/kg	3 & 80	2006
01.6.4	Queso elaborado	40 mg/kg	3 & 80	2006
01.6.5	Productos análogos al queso	40 mg/kg	3 & 80	2006
01.6.6	Queso de proteínas del suero	40 mg/kg	3 & 80	2006
08.2.1.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, curados (incluidos los salados), desecados y sin tratamiento térmico, en piezas enteras o en cortes	6 mg/kg		2001
08.3.1.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados, curados (incluidos los salados), desecados y sin tratamiento térmico	20 mg/kg	3 & 81	2001

NEGRO BRILLANTE (NEGRO PN)

SIN 151 Negro brillante (Negro PN) Clases Funcionales: Colorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	150 mg/kg	52	2017

NEOTAMO

SIN 961 Neotamo Clases Funcionales: Acentuadores del sabor, Edulcorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	20 mg/kg	161	2007
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	65 mg/kg	161	2008
01.4.4	Productos análogos a la nata (crema)	33 mg/kg	161	2008
01.5.2	Productos análogos a la leche y la nata (crema) en polvo	65 mg/kg	161	2008
01.6.5	Productos análogos al queso	33 mg/kg	161	2008
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	100 mg/kg	161	2007
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	10 mg/kg	161	2008
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	100 mg/kg	161	2007
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	100 mg/kg	161	2007
04.1.2.1	Frutas congeladas	100 mg/kg	161	2008
04.1.2.2	Frutas desecadas	100 mg/kg	161	2008
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	100 mg/kg	161	2007
04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)	33 mg/kg	161 & XS319	2018
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	70 mg/kg	161	2007
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	70 mg/kg	161	2007
04.1.2.7	Frutas confitadas	65 mg/kg	161	2007
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	100 mg/kg	161	2007
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	100 mg/kg	161	2007
04.1.2.10	Productos de fruta fermentada	65 mg/kg	161	2007
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	100 mg/kg	161	2007
04.1.2.12	Frutas cocidas o fritas	65 mg/kg	161	2007
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas	33 mg/kg	161	2008

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	33 mg/kg	161	2008
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	10 mg/kg	144	2007
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización	33 mg/kg	161	2008
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej., la mantequilla de maní (cacahuete))	33 mg/kg	161	2008
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	33 mg/kg	161	2007
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	33 mg/kg	161	2007
04.2.2.8	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas cocidas o fritas	33 mg/kg	161	2008
05.1.2	Mezclas de cacao (jarabes)	33 mg/kg	97 & 161	2007
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	100 mg/kg	161 & XS86	2016
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	80 mg/kg	161 & XS87	2017
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	100 mg/kg	161	2007
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	330 mg/kg	158, 161 & XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	1000 mg/kg	161	2007
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	100 mg/kg	161	2007
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	160 mg/kg	161	2007
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	33 mg/kg	161	2007
07.1	Pan y productos de panadería ordinaria	70 mg/kg	161	2008
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	80 mg/kg	161 & 165	2008
09.3	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	10 mg/kg	161 & XS291	2018
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	10 mg/kg	161, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119	2018
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	100 mg/kg	161	2007

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	70 mg/kg	159	2007
11.6	Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad	BPF		2007
12.2	Hierbas aromáticas, especias, aderezos y condimentos (p. ej. el aderezo para fideos instantáneos)	32 mg/kg	161	2008
12.3	Vinagres	12 mg/kg	161	2008
12.4	Mostazas	12 mg/kg		2007
12.5	Sopas y caldos	20 mg/kg	161 & XS117	2015
12.6.1	Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)	65 mg/kg		2007
12.6.2	Salsas no emulsionadas (p. ej. salsa de tomate "ketchup", salsas a base de queso, salsas a base de nata (crema) y salsas hechas con jugo de carne asada "gravy")	70 mg/kg		2007
12.6.3	Mezclas para salsas y "gravies"	12 mg/kg		2007
12.6.4	Salsas ligeras (p. ej. salsa de pescado)	12 mg/kg	XS302	2018
12.7	Ensaladas (p. ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y productos para untar en emparedados, excluidos los productos para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	33 mg/kg	161 & 166	2007
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	33 mg/kg		2007
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	33 mg/kg		2007
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	65 mg/kg		2007
13.6	Complementos alimenticios	90 mg/kg		2007
14.1.3.2	Néctares de hortalizas	65 mg/kg	161	2007
14.1.3.4	Concentrados para néctares de hortalizas	65 mg/kg	127 & 161	2007
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	33 mg/kg	161	2007
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	50 mg/kg	160	2007
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	33 mg/kg		2007
15.0	Aperitivos listos para el consumo	32 mg/kg		2007

NISINA

SIN 234 Nisina Clases Funcionales: Sustancias conservadoras

No. Cat. alim Categoría de alimento Dosis máxima Notas Año Adoptada

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	12.5 mg/kg	233 & 403	2017
01.4.3	Nata (crema) cuajada (natural / simple)	10 mg/kg		2009
01.6.1	Queso no madurado	12.5 mg/kg	233	2016
01.6.2	Queso madurado	12.5 mg/kg		2009
01.6.4	Queso elaborado	12.5 mg/kg	233	2018
01.6.5	Productos análogos al queso	12.5 mg/kg		2010
01.6.6	Queso de proteínas del suero	12.5 mg/kg		2006
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	12.5 mg/kg	233 & 362	2016
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	3 mg/kg		2010
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	6.25 mg/kg	233	2016
08.2.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados tratados térmicamente, en piezas enteras o en cortes	, 25 mg/kg	233, 330, XS96 & XS97	2015
08.3.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y tratados térmicamente	25 mg/kg	233 & 377	2016
08.4	Envolturas o tripas comestibles (p. ej. para embutidos)	7 mg/kg	233	2015
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	6.25 mg/kg	233	2018
12.5.1	Sopas y caldos listos para el consumo, incluidos los envasados, embotellados y congelados	5 mg/kg	233, 339	2018
NITRITOS				
NITRITOS SIN 249	Nitrito de potasio Clases Funcionales: A	Agentes de retención de conservadoras	color, Sustancia	s

Clases Funcionales: Agentes de retención de color, Sustancias conservadoras SIN 250 Nitrito de sodio

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
08.2.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, tratados térmicamente, en piezas enteras o en cortes	80 mg/kg	32 & 288	2014
08.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados	80 mg/kg	32, 286 & 287	2014

NITRÓGENO

SIN 941 Nitrógeno Clases Funcionales: Espumantes, Gases de envasado, Propulsores

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.1	Leche líquida (natural / simple)	BPF	59	2017
01.1.2	Otras leches líquidas (naturales / simples)	BPF	59	2018
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	59	2014

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF	59	2014
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF	59 & 278	2014
04.1.1.3	Frutas frescas peladas y/o cortadas	BPF	59	2014
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	59, 382, XS167, XS189 XS222, XS236 & XS244	•
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	BPF	59	2015
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	BPF	59	2015
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	BPF	59	2015
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	59 & 160	2015

OCTENILSUCCIONATO SÓDICO DE ALMIDÓN

SIN 1450 Octenilsuccionato sódico de Clases Funcionales: Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes almidón

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2015
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2015
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	20000 mg/kg	376 & 381	2016
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	50000 mg/kg	239 & 269	2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2015

ORTO-FENILFENOLES

SIN 231 Ortofenilfenol Clases Funcionales: Sustancias conservadoras

SIN 232 Ortofenilfenol de sodio Clases Funcionales: Sustancias conservadoras

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	12 mg/kg	49	1999
ÓXIDO D SIN 529		Reguladores de la acidez as harinas	z, Agentes de tra	itamiento de
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF		2013
ÓXIDO D SIN 530	E MAGNESIO Óxido de magnesio Clases Funcionales: F	Reguladores de la acidez	z, Antiaglutinante	es
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	10000 mg/kg		2006
12.1.1	Sal	BPF		2006
SIN 942		Antioxidantes, Espumant		
	ŀ	Propulsores	00, 00000 00 00	ivacace,
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
No. Cat. alim 01.2.1.2				
	Categoría de alimento Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas	Dosis máxima BPF	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Categoría de alimento Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa	Dosis máxima BPF	Notas — — — — — — — — — — — — — — — — — — —	Año Adoptada 2014
01.2.1.2	Categoría de alimento Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	Dosis máxima BPF BPF	Notas — — — — — — — — — — — — — — — — — — —	Año Adoptada 2014 2014
01.2.1.2 01.4.2 04.1.1.3	Categoría de alimento Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples) Frutas frescas peladas y/o cortadas	Dosis máxima BPF BPF BPF	Notas 59 59 & 278	Año Adoptada 2014 2014 2014
01.2.1.2 01.4.2 04.1.1.3 06.4.2	Categoría de alimento Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples) Frutas frescas peladas y/o cortadas Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	Dosis máxima BPF BPF BPF BPF	Notas 59 59 & 278 256 390, XS312 &	Año Adoptada 2014 2014 2014 2014 2014 2017 2017
01.2.1.2 01.4.2 04.1.1.3 06.4.2 09.1.2	Categoría de alimento Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples) Frutas frescas peladas y/o cortadas Pastas y fideos deshidratados y productos análogos Moluscos, crustáceos y equinodermos frescos Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y	Dosis máxima BPF BPF BPF BPF BPF	Notas 59 59 & 278 256 390, XS312 & XS315 308, 392, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191	Año Adoptada 2014 2014 2014 2014 2014 2017 2017
01.2.1.2 01.4.2 04.1.1.3 06.4.2 09.1.2 09.2.1	Categoría de alimento Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples) Frutas frescas peladas y/o cortadas Pastas y fideos deshidratados y productos análogos Moluscos, crustáceos y equinodermos frescos Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y	Dosis máxima BPF BPF BPF BPF BPF BPF BPF	Notas 59 59 & 278 256 390, XS312 & XS315 308, 392, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191	Año Adoptada 2014 2014 2014 2014 2017 2017
01.2.1.2 01.4.2 04.1.1.3 06.4.2 09.1.2 09.2.1	Categoría de alimento Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples) Frutas frescas peladas y/o cortadas Pastas y fideos deshidratados y productos análogos Moluscos, crustáceos y equinodermos frescos Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	Dosis máxima BPF BPF BPF BPF BPF BPF BPF BP	Notas 59 59 & 278 256 390, XS312 & XS315 308, 392, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191	Año Adoptada 2014 2014 2014 2014 2017 2017
01.2.1.2 01.4.2 04.1.1.3 06.4.2 09.1.2 09.2.1	Categoría de alimento Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples) Frutas frescas peladas y/o cortadas Pastas y fideos deshidratados y productos análogos Moluscos, crustáceos y equinodermos frescos Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	Dosis máxima BPF BPF BPF BPF BPF BPF BPF BP	Notas 59 59 & 278 256 390, XS312 & XS315 308, 392, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191	Año Adoptada 2014 2014 2014 2014 2017 2017

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	20 mg/kg	52 & 402	2017
01.6.2.2	Corteza de queso madurado	100 mg/kg		2005
01.6.4	Queso elaborado	50 mg/kg		2005
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	100 mg/kg		2005
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	350 mg/kg		2005
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	300 mg/kg		2005
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	1000 mg/kg	4 & 16	2008
04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)	300 mg/kg	267	2018
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	200 mg/kg		2005
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	500 mg/kg		2005
04.1.2.7	Frutas confitadas	250 mg/kg		2005
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	200 mg/kg		2005
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	200 mg/kg	XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	10000 mg/kg	161	2009
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	100 mg/kg		2005
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	75 mg/kg		2005
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	75 mg/kg		2005
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	100 mg/kg		2005
08.4	Envolturas o tripas comestibles (p. ej. para embutidos)	1000 mg/kg	72	2005
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	250 mg/kg	22, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311	
09.3.3	Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas	100 mg/kg	XS291	2018
09.3.4	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos (p. ej., la pasta de pescado), excluidos los productos indicados en las categorías de alimentos 09.3.1 a 09.3.3	50 mg/kg	95	2010
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	50 mg/kg	95, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119	
10.1	Huevos frescos	BPF	4	2005
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	150 mg/kg		2010
12.2.2	Aderezos y condimentos	1000 mg/kg		2005

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
12.5	Sopas y caldos	100 mg/kg	XS117	2015
12.6	Salsas y productos análogos	75 mg/kg	XS302	2018
13.6	Complementos alimenticios	7500 mg/kg	3	2009
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	100 mg/kg		2005
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	500 mg/kg		2005
15.2	Nueces elaboradas, incluidas las nueces revestidas y las mezclas de nueces (p. ej. con frutas secas)	400 mg/kg		2005

PECTINAS

SIN 440 Pectinas

Clases Funcionales: Emulsionantes, Agentes gelificantes, Agentes de glaseado, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2013
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2013
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2015
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16, 391, XS36 XS92, XS95, XS190, XS191 XS292, XS312 & XS315	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	177	2014
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2015

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311	
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2014
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	10000 mg/kg	72	2014
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	10000 mg/kg	273, 282 & 283	3 2014
14.1.2.1	Zumos (jugos) de frutas	BPF	35	2005
14.1.2.3	Concentrados para zumos (jugos) de frutas	BPF	35 & 127	2005
14.1.3.1	Néctares de frutas	BPF		2005
14.1.3.2	Néctares de hortalizas	BPF		2014
14.1.3.3	Concentrados para néctares de frutas	BPF	127	2005
14.1.3.4	Concentrados para néctares de hortalizas	BPF		2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014
PERÓXIC	OO DE BENZOÍLO			
SIN 928	Peróxido de benzoílo Clases Funcionales: Deco Sust	olorantes, Agentes d ancias conservadora		las harinas,
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.8.1	Suero líquido y productos a base de suero líquido,	100 mg/kg	74	2007

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.8.1	Suero líquido y productos a base de suero líquido, excluidos los quesos de suero	100 mg/kg	74	2007
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	100 mg/kg	147	2005
06.2.1	Harinas	75 mg/kg		2007

POLI-1-DECENOS HIDROGENADOS

SIN 907 Poli-1-deceno hidrogenado Clases Funcionales: Agentes de glaseado

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.2.2	Frutas desecadas	2000 mg/kg		2016
05.2.2	Caramelos blandos	2000 mg/kg	XS309R	2016

POLIDEXTROSA

SIN 1200 Polidextrosa

Clases Funcionales: Incrementadores del volumen, Agentes de glaseado, Humectantes, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.1	Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación	BPF	234 & 235	2015
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2015
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2015
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF	236	2013
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191 XS292, XS312 & XS315	,
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2015
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2014
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014

POLIETILENGLICOL

SIN 1521 Polietilenglicol Clases Funcionales: Antiespumantes, Sustancias inertes, Emulsionantes, Agentes de glaseado, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	BPF		2001
05.3	Goma de mascar	20000 mg/kg		2001
11.6	Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad	10000 mg/kg		2001
13.6	Complementos alimenticios	70000 mg/kg		2001
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	1000 mg/kg		2001

POLISOR	PATOS					
SIN 432	Monalaurato de sorbitán	Clases Funcionales: Emu	Isionantes Estabiliza	dores		
0114 402	polioxietinelado (20)		,			
SIN 433	Monooleato de sorbitán polioxietinelado (20)	Clases Funcionales: Emu	lsionantes, Estabiliza	dores		
SIN 434	Monopalmitato de sorbitán polioxietinelado (20)	Clases Funcionales: Emu	Isionantes			
SIN 435	Monoesterato de sorbitán polioxietinelado (20)	·				
SIN 436	Triestearato de sorbitán polioxietinelado (20)	Clases Funcionales: Emu	lsionantes, Estabiliza	dores		
No. Cat. alim	Categoría de alimento		Dosis máxima	Notas	Año Adoptada	
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatiz	zadas	3000 mg/kg		2008	
01.3.2	Blanqueadores de bebidas		4000 mg/kg		2007	
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natur	al / simple)	1000 mg/kg		2008	
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y Uh batir o batidas y natas (cremas) d reducido (naturales / simples)		1000 mg/kg		2008	
01.4.3	Nata (crema) cuajada (natural / si	imple)	1000 mg/kg		2008	
01.4.4	Productos análogos a la nata (cre	ema)	5000 mg/kg		2005	
01.5.2	Productos análogos a la leche y la	a nata (crema) en polvo	4000 mg/kg		2007	
01.6.1	Queso no madurado		80 mg/kg	38	2008	
01.7	Postres lácteos (como pudines, y fruta)	ogur aromatizado o con	3000 mg/kg		2007	
02.1.2	Grasas y aceites vegetales		5000 mg/kg	102	2007	
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite d de origen animal	e pescado y otras grasas	5000 mg/kg	102	2007	
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas grasas para untar	s para untar y mezclas de	10000 mg/kg	360 & 364	2016	
02.3	Emulsiones grasas, principalmen incluidos los productos a base de mezclados y/o aromatizados	. •	5000 mg/kg	102	2007	
02.4	Postres a base de grasas, excluic la categoría de alimentos 01.7	dos los postres lácteos de	3000 mg/kg	102	2007	
03.0	Hielos comestibles, incluidos los	sorbetes	1000 mg/kg		2005	
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, inclu revestimientos de fruta y la leche		1000 mg/kg	154	2007	
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos agua con aromas de fruta	los postres a base de	3000 mg/kg		2007	
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería		3000 mg/kg		2007	
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas setas, raíces y tubérculos, leguml vera), algas marinas y nueces y s y las salsas a base de hortalizas distintos de los indicados en la ca 04.2.2.5	bres y leguminosas y áloe semillas (como los postres y hortalizas confitadas)	3000 mg/kg		2007	

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
05.1.2	Mezclas de cacao (jarabes)	500 mg/kg		2007
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	1000 mg/kg	XS86	2016
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	5000 mg/kg	101	2016
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	5000 mg/kg		2007
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	1000 mg/kg	XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	5000 mg/kg		2007
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	3000 mg/kg		2007
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	5000 mg/kg		2008
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	5000 mg/kg	153	2007
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	3000 mg/kg		2005
06.6	Mezclas batidas para rebozar (p. ej. para empanizar o rebozar pescado o carne de aves de corral)	5000 mg/kg	2	2007
07.1.1	Panes y panecillos	3000 mg/kg		2008
07.1.2	"Crackers" (galletas saladas o de agua), excluidos los " crackers" dulces	5000 mg/kg	11	2008
07.1.3	Otros productos de panadería ordinaria (p. ej. panecillos tipo rosca "bagels", pan tipo mediterráneo "pita", panecillos ingleses chatos "muffins", etc.)	3000 mg/kg	11	2008
07.1.4	Productos similares al pan, incluidos los rellenos a base de pan y el pan rallado	3000 mg/kg	11	2008
07.1.5	Panes y bollos dulces al vapor	3000 mg/kg	11	2008
07.1.6	Mezclas para pan y productos de panadería ordinaria	3000 mg/kg	11	2008
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	3000 mg/kg		2008
08.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, en piezas enteras o en cortes	5000 mg/kg	XS96 & XS97	2014
08.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados	5000 mg/kg	XS88, XS89 & XS98	2014
08.4	Envolturas o tripas comestibles (p. ej. para embutidos)	1500 mg/kg		2007
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	3000 mg/kg		2007
12.1.1	Sal	10 mg/kg		2006
12.2.1	Hierbas aromáticas y especias	2000 mg/kg		2008
12.2.2	Aderezos y condimentos	5000 mg/kg		2007
12.5	Sopas y caldos	1000 mg/kg		2005
12.6.1	Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)	3000 mg/kg		2007
12.6.2	Salsas no emulsionadas (p. ej. salsa de tomate "ketchup", salsas a base de queso, salsas a base de nata (crema) y salsas hechas con jugo de carne asada "gravy")	5000 mg/kg		2007

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
12.6.3	Mezclas para salsas y "gravies"	5000 mg/kg	127	2007
12.6.4	Salsas ligeras (p. ej. salsa de pescado)	5000 mg/kg	XS302	2018
12.7	Ensaladas (p. ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y productos para untar en emparedados, excluidos los productos para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	2000 mg/kg		2007
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	1000 mg/kg		2005
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	1000 mg/kg		2005
13.6	Complementos alimenticios	25000 mg/kg		2007
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	500 mg/kg	127	2007
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol	120 mg/kg		2007
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	120 mg/kg		2007

POLIVINILPIRROLIDONA

SIN 1201 Polivinilpirrolidona Clases Funcionales: Emulsionantes, Agentes de glaseado, Estabilizadores, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	BPF		1999
05.3	Goma de mascar	10000 mg/kg		1999
11.6	Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad	3000 mg/kg		1999
12.3	Vinagres	40 mg/kg		1999
13.6	Complementos alimenticios	BPF		1999
14.1.4.3	Concentrados (líquidos o sólidos) para bebidas a base de agua aromatizadas	500 mg/kg		1999
14.2.1	Cerveza y bebidas a base de malta	10 mg/kg	36	1999
14.2.2	Sidra y sidra de pera	2 mg/kg	36	1999

PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)

SIN 124 Ponceau 4R (Rojo de cochinilla Clases Funcionales: Colorantes A)

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	150 mg/kg	52 & 161	2008
01.6.1	Queso no madurado	100 mg/kg	3 & 161	2008

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.6.2.2	Corteza de queso madurado	100 mg/kg		2008
01.6.4.2	Queso elaborado aromatizado, incluido el que contiene fruta, hortalizas, carne, etc.	100 mg/kg		2008
01.6.5	Productos análogos al queso	100 mg/kg	3	2008
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	150 mg/kg	161	2008
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	50 mg/kg		2008
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	50 mg/kg		2008
04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)	300 mg/kg	161 & 267	2018
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	100 mg/kg	161	2008
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	500 mg/kg	161	2008
04.1.2.7	Frutas confitadas	200 mg/kg	161	2008
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	50 mg/kg	161 & 182	2008
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	50 mg/kg	161	2008
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	50 mg/kg	161	2008
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	500 mg/kg	161	2008
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	300 mg/kg	183	2016
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	50 mg/kg		2008
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	300 mg/kg	161 & XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	300 mg/kg		2008
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	50 mg/kg		2008
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	50 mg/kg		2008
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	50 mg/kg		2008
08.4	Envolturas o tripas comestibles (p. ej. para embutidos)	500 mg/kg	16	2008
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	30 mg/kg	395, XS36, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315	
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	16, 95 & XS166	6 2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	500 mg/kg	16 & 95	2008

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	500 mg/kg	95	2008
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	250 mg/kg		2008
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	100 mg/kg	22, XS167, XS189, XS222 XS236, XS244 & XS311	
09.3.3	Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas	500 mg/kg	XS291	2018
09.3.4	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos (p. ej., la pasta de pescado), excluidos los productos indicados en las categorías de alimentos 09.3.1 a 09.3.3	100 mg/kg		2008
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	500 mg/kg	435, XS3, XS70, XS90, XS94 & XS119	2018
10.1	Huevos frescos	500 mg/kg	4	2008
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	50 mg/kg		2008
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	300 mg/kg	159	2008
12.2.2	Aderezos y condimentos	500 mg/kg		2008
12.4	Mostazas	300 mg/kg		2008
12.5	Sopas y caldos	50 mg/kg		2008
12.6	Salsas y productos análogos	50 mg/kg	XS302	2018
12.7	Ensaladas (p. ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y productos para untar en emparedados, excluidos los productos para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	200 mg/kg		2008
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	50 mg/kg		2008
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	50 mg/kg		2008
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	300 mg/kg		2008
13.6	Complementos alimenticios	300 mg/kg		2008
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	50 mg/kg		2008
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol	200 mg/kg		2008
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	200 mg/kg		2008
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	200 mg/kg		2008
15.2	Nueces elaboradas, incluidas las nueces revestidas y las mezclas de nueces (p. ej. con frutas secas)	100 mg/kg		2008

No. Cat. alim Categoría de alimento

SIN 1520	NGLICOL Propilenglicol	Clases Funcionales: Su gla	stancias inertes, Emuls seado, Humectantes	ionantes, Age	ntes de
No. Cat. alim	Categoría de alimento		Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, inclurevestimientos de fruta y la leche		2000 mg/kg	XS240 & XS314R	2016
05.1.3	Productos para untar a base de o rellenos a base de cacao	cacao, incluidos los	1000 mg/kg	XS86	2017
05.2.1	Caramelos duros		5300 mg/kg		2017
05.2.2	Caramelos blandos		4500 mg/kg	XS309R	2017
05.2.3	Turrón y mazapán		1000 mg/kg		2017
05.3	Goma de mascar		20000 mg/kg		2017
06.4.1	Pastas y fideos frescos y produc	tos análogos	20000 mg/kg	370	2016
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y pro-	ductos análogos	10000 mg/kg	194	2016
07.1	Pan y productos de panadería or	dinaria	1500 mg/kg		2016
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas		1500 mg/kg		2016
12.6.1	Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)		1000 mg/kg	426	2018
13.6	Complementos alimenticios		2000 mg/kg	417	2018
15.1	Aperitivos a base de patatas (par almidón (derivados de raíces y tu leguminosas)		300 mg/kg		2018
PROPION SIN 282	NATO DE CALCIO Propionato de calcio	Clases Funcionales: Su	stancias conservadoras	3	
No. Cat. alim	Categoría de alimento		Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.6.6	Queso de proteínas del suero		3000 mg/kg	70	2006
PROPIO	NATO DE SODIO				
SIN 281	Propionato de sodio	Clases Funcionales: Su	stancias conservadoras	•	
No. Cat. alim	Categoría de alimento		Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.6.6	Queso de proteínas del suero		3000 mg/kg	70	2006
PROTEA	SA DE ASPERGILLUS Proteasa de Aspergillus orizae var.	Clases Funcionales: Ac	entuadores del sabor, <i>A</i> harinas, Estabilizadore	-	tamiento de

Dosis máxima

Notas

Año Adoptada

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
06.2.1	Harinas	BPF		1999
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2018

PULLULAN

SIN 1204 Pullulan

Clases Funcionales: Agentes de glaseado, Espesantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF		2014
06.2.1	Harinas	BPF	25	2014
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	BPF	211	2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF		2015
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, XS167, XS189, XS222 XS236, XS244 & XS311	
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2015
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2015
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2015

RESINA DE GUAYACO

SIN 314 Resina de guayaco Clases Funcionales: Antioxidantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	1000 mg/kg		2006
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	1000 mg/kg		2006
05.3	Goma de mascar	1500 mg/kg		1999
12.6	Salsas y productos análogos	600 mg/kg	15 & XS302	2018

RIBOFLAVINAS

SIN 101(i) Riboflavina, sintéticas Clases Funcionales: Colorantes

SIN 101(ii) Riboflavina 5', fosfato de sodio Clases Funcionales: Colorantes

SIN 101(iii) Riboflavina de Bacillus subtilis Clases Funcionales: Colorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
	. – – – – – – – – – – – – – – – – – – –			
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	300 mg/kg	52	2008
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	300 mg/kg		2005
01.5.2	Productos análogos a la leche y la nata (crema) en polvo	300 mg/kg		2005
01.6.1	Queso no madurado	300 mg/kg		2005
01.6.2.1	Queso madurado, incluida la corteza	300 mg/kg		2005
01.6.2.2	Corteza de queso madurado	300 mg/kg		2005
01.6.4	Queso elaborado	300 mg/kg		2005
01.6.5	Productos análogos al queso	300 mg/kg		2005
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	300 mg/kg		2005
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	300 mg/kg		2005
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	300 mg/kg		2008
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	300 mg/kg		2005
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	500 mg/kg		2005
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	300 mg/kg	4 & 16	2008
04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)	300 mg/kg	267	2018
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	200 mg/kg		2005
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	500 mg/kg		2005
04.1.2.7	Frutas confitadas	300 mg/kg		2005
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	300 mg/kg	182	2008
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	300 mg/kg		2005
04.1.2.10	Productos de fruta fermentada	500 mg/kg		2008
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	300 mg/kg		2005
04.2.1.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie	300 mg/kg	4 & 16	2008
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	500 mg/kg		2005

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	300 mg/kg	92	2008
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	500 mg/kg		2008
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	1000 mg/kg		2005
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	1000 mg/kg	XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	1000 mg/kg		2005
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	1000 mg/kg		2005
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	300 mg/kg		2005
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	300 mg/kg	153	2008
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	300 mg/kg		2005
06.6	Mezclas batidas para rebozar (p. ej. para empanizar o rebozar pescado o carne de aves de corral)	300 mg/kg		2005
06.8.1	Bebidas a base de soja	50 mg/kg		2010
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	300 mg/kg		2005
08.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, en piezas enteras o en cortes	1000 mg/kg	16, XS96 & XS97	2014
08.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados	1000 mg/kg	16, XS88, XS89 & XS98	2014
08.4	Envolturas o tripas comestibles (p. ej. para embutidos)	1000 mg/kg	16	2008
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	1000 mg/kg	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS31	
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	300 mg/kg	16 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	300 mg/kg	16	2005
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	300 mg/kg	95	2008
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	300 mg/kg		2008
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	300 mg/kg	16	2005
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	300 mg/kg	22, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311	

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.3.1	Pescado y productos pesqueros marinados y/o en gelatina, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	300 mg/kg	16	2005
09.3.2	Pescado y productos pesqueros escabechados y/o en salmuera, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	300 mg/kg	16	2005
09.3.3	Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas	300 mg/kg	XS291	2018
09.3.4	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos (p. ej., la pasta de pescado), excluidos los productos indicados en las categorías de alimentos 09.3.1 a 09.3.3	300 mg/kg		2005
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	500 mg/kg	95, XS3, XS37 XS70, XS90, XS94 & XS119	
10.1	Huevos frescos	300 mg/kg	4	2005
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	300 mg/kg		2005
11.3	Soluciones azucaradas y jarabes, también azúcares (parcialmente) invertidos, incluida la melaza, excluidos los productos de la categoría de alimentos 11.1.3	300 mg/kg		2005
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	300 mg/kg		2005
12.2.2	Aderezos y condimentos	350 mg/kg		2005
12.4	Mostazas	300 mg/kg		2005
12.5	Sopas y caldos	200 mg/kg	344	2015
12.6	Salsas y productos análogos	350 mg/kg	XS302	2018
12.7	Ensaladas (p. ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y productos para untar en emparedados, excluidos los productos para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	300 mg/kg		2005
12.9.1	Pasta de soja fermentada (por ej. miso)	30 mg/kg		2010
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	300 mg/kg		2005
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	300 mg/kg		2005
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	300 mg/kg		2005
13.6	Complementos alimenticios	300 mg/kg		2005
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	50 mg/kg		2005
14.2.2	Sidra y sidra de pera	300 mg/kg		2005
14.2.4	Vinos (distintos de los de uva)	300 mg/kg		2005
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	100 mg/kg		2005

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	1000 mg/kg		2005
15.2	Nueces elaboradas, incluidas las nueces revestidas y las mezclas de nueces (p. ej. con frutas secas)	1000 mg/kg		2005

RIBONUCLEÓTIDOS DE CALCIO, 5'-

SIN 634 Ribonucleótidos de calcio, 5'- Clases Funcionales: Acentuadores del sabor

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF	279	2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2015

RIBONUCLEÓTIDOS DE SODIO, 5'-

SIN 635 Ribonucleótidos de sodio, 5'- Clases Funcionales: Acentuadores del sabor

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	BPF	279	2014
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS31	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	309 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	311	2015
09.2.4	Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	312	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	29, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311	
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2015
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	201	2015

ROJO ALLURA AC

SIN 129 Rojo allura AC Clases Funcionales: Colorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	300 mg/kg	52 & 161	2009
01.6.2.2	Corteza de queso madurado	100 mg/kg		2009
01.6.4	Queso elaborado	100 mg/kg	161	2009
01.6.5	Productos análogos al queso	100 mg/kg	3	2009
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	300 mg/kg	161	2009
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	300 mg/kg	161	2009
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	150 mg/kg		2009
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	100 mg/kg	161	2009
04.1.2.7	Frutas confitadas	300 mg/kg	161	2009
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	300 mg/kg	161 & 182	2009
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	300 mg/kg	161	2009
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	300 mg/kg	161	2009
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	300 mg/kg	161	2009
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización	200 mg/kg	161	2009
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	200 mg/kg	92 & 161	2009
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	300 mg/kg	161 & XS86	2016
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	300 mg/kg	183	2016
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	300 mg/kg		2009
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	300 mg/kg	XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	300 mg/kg		2009
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	300 mg/kg		2009
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	300 mg/kg		2009
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	300 mg/kg		2009

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
07.1.2	"Crackers" (galletas saladas o de agua), excluidos los "crackers" dulces	300 mg/kg	161	2009
07.1.3	Otros productos de panadería ordinaria (p. ej. panecillos tipo rosca "bagels", pan tipo mediterráneo "pita", panecillos ingleses chatos "muffins", etc.)	300 mg/kg	161	2009
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	300 mg/kg	161	2009
08.3.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y tratados térmicamente	25 mg/kg	161, XS88, XS89 & XS98	2014
08.4	Envolturas o tripas comestibles (p. ej. para embutidos)	300 mg/kg	16	2009
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	300 mg/kg	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS318	
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	300 mg/kg	95	2009
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	250 mg/kg		2009
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	300 mg/kg	382, XS167, XS189, XS222, XS236 & XS244	2018 1
09.3.3	Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas	300 mg/kg	XS291	2018
09.3.4	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos (p. ej., la pasta de pescado), excluidos los productos indicados en las categorías de alimentos 09.3.1 a 09.3.3	300 mg/kg		2009
10.1	Huevos frescos	100 mg/kg	4	2009
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	300 mg/kg	161	2009
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	300 mg/kg	161	2009
12.2.2	Aderezos y condimentos	300 mg/kg		2009
12.4	Mostazas	300 mg/kg		2009
12.5	Sopas y caldos	300 mg/kg	161 & 337	2015
12.6	Salsas y productos análogos	300 mg/kg	XS302	2018
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	50 mg/kg		2009
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	50 mg/kg		2009
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	300 mg/kg		2009
13.6	Complementos alimenticios	300 mg/kg		2009
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	300 mg/kg	127 & 161	2009
14.2.2	Sidra y sidra de pera	200 mg/kg		2009
14.2.4	Vinos (distintos de los de uva)	200 mg/kg		2009

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol	300 mg/kg		2009
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	200 mg/kg		2009
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	200 mg/kg	161	2009
15.2	Nueces elaboradas, incluidas las nueces revestidas y las mezclas de nueces (p. ej. con frutas secas)	100 mg/kg		2009

SACARINAS

SIN954(i)SacarinaClases Funcionales:EdulcorantesSIN954(ii)Sacarina de calcioClases Funcionales:EdulcorantesSIN954(iii)Sacarina de potasioClases Funcionales:EdulcorantesSIN954(iv)Sacarina de sodioClases Funcionales:Edulcorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	80 mg/kg	161 & 406	2017
01.6.5	Productos análogos al queso	100 mg/kg	161	2008
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	100 mg/kg	161	2007
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	100 mg/kg	161	2007
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	100 mg/kg	161	2007
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	160 mg/kg	144	2007
04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)	200 mg/kg	161 & XS319	2018
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	200 mg/kg	161	2007
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	200 mg/kg	161	2007
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	200 mg/kg	161	2007
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	100 mg/kg	161	2007
04.1.2.10	Productos de fruta fermentada	160 mg/kg	161	2008
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas	500 mg/kg	161	2008
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	500 mg/kg	161	2008
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	160 mg/kg	144	2007

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización	160 mg/kg	144 & 161	2008
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej., la mantequilla de maní (cacahuete))	160 mg/kg	161	2008
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	200 mg/kg	161	2008
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	200 mg/kg	161	2008
04.2.2.8	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas cocidas o fritas	160 mg/kg	144 & 161	2008
05.1.1	Mezclas de cacao (en polvo) y cacao en pasta/torta de cacao	100 mg/kg	97, 161 & XS141	2016
05.1.2	Mezclas de cacao (jarabes)	80 mg/kg	161	2007
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	200 mg/kg	161 & XS86	2016
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	500 mg/kg	161	2007
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	500 mg/kg	161	2007
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	500 mg/kg	161, 163 & XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	2500 mg/kg	161	2007
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	500 mg/kg	161	2007
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	100 mg/kg	161	2008
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	100 mg/kg	161	2007
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	170 mg/kg	165	2007
08.2.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, tratados térmicamente, en piezas enteras o en cortes	500 mg/kg	161, XS96 & XS97	2014
08.3.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y tratados térmicamente	500 mg/kg	161, XS88, XS89 & XS98	2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	500 mg/kg	161	2008
09.3.1	Pescado y productos pesqueros marinados y/o en gelatina, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	160 mg/kg	144	2007
09.3.2	Pescado y productos pesqueros escabechados y/o en salmuera, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	160 mg/kg	144	2007

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
09.3.4	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos (p. ej., la pasta de pescado), excluidos los productos indicados en las categorías de alimentos 09.3.1 a 09.3.3	160 mg/kg	144	2007
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	200 mg/kg	144, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119	2018
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	100 mg/kg	144	2007
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	300 mg/kg	159	2008
11.6	Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad	BPF		2007
12.2.2	Aderezos y condimentos	1500 mg/kg	161	2008
12.3	Vinagres	300 mg/kg		2008
12.4	Mostazas	320 mg/kg		2007
12.5	Sopas y caldos	110 mg/kg	161 & XS117	2015
12.6	Salsas y productos análogos	160 mg/kg	XS302	2018
12.7	Ensaladas (p. ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y productos para untar en emparedados, excluidos los productos para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	200 mg/kg	161 & 166	2010
12.9.1	Pasta de soja fermentada (por ej. miso)	200 mg/kg		2012
12.9.2.1	Salsa de soja fermentada	500 mg/kg		2012
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	200 mg/kg		2007
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	300 mg/kg		2007
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	200 mg/kg		2007
13.6	Complementos alimenticios	1200 mg/kg		2007
14.1.3.1	Néctares de frutas	80 mg/kg		2005
14.1.3.2	Néctares de hortalizas	80 mg/kg	161	2008
14.1.3.3	Concentrados para néctares de frutas	80 mg/kg	127	2005
14.1.4.1	Bebidas a base de agua aromatizadas con gas	300 mg/kg	161	2008
14.1.4.2	Bebidas a base de agua aromatizadas sin gas, incluidos los ponches de fruta y las limonadas y bebidas similares	300 mg/kg	161	2008
14.1.4.3	Concentrados (líquidos o sólidos) para bebidas a base de agua aromatizadas	300 mg/kg	127 & 161	2008
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	200 mg/kg	160	2007
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	80 mg/kg		2007

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
15.0	Aperitivos listos para el consumo	100 mg/kg		2007

SAL DE ÁCIDO OLEICO CON CALCIO, POTASIO Y SODIO

SIN 470(ii) Sal de ácido oleico con calcio, Clases Funcionales: Antiaglutinantes, Emulsionantes, Estabilizadores potasio y sodio

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	281	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191 XS292, XS312 & XS315	,
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16 & XS166	2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, XS167, XS189, XS222 XS236, XS244 & XS311	
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	258	2014
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO

SIN 962 Sal de aspartamo y acesulfamo Clases Funcionales: Edulcorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	350 mg/kg	113 & 161	2009
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	350 mg/kg	113 & 161	2009
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	350 mg/kg	113 & 161	2009

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)	350 mg/kg	113, 161 & XS319	2018
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	1000 mg/kg	119 & 161	2009
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	350 mg/kg	113 & 161	2009
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	350 mg/kg	113 & 161	2009
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	200 mg/kg	113 & 161	2009
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	350 mg/kg	113 & 161	2009
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	500 mg/kg	113 & 161	2009
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	1000 mg/kg	77 & 113	2009
09.3	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	200 mg/kg	113 & XS291	2018
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	200 mg/kg	113, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119	2018
11.6	Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad	BPF		2012
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	500 mg/kg	113	2012
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	450 mg/kg	113	2009
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	450 mg/kg	113	2009
13.6	Complementos alimenticios	2000 mg/kg	113	2012
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	350 mg/kg	113	2010

SAL MIRÍSTICA, PALMÍTICA Y ÁCIDOS ESTEÁRICOS CON AMONIO, CALCIO, POTASIO Y SODIO

SIN 470(i) Sal mirística, palmítica y ácidos Clases Funcionales: Antiaglutinantes, Emulsionantes, Estabilizadores esteáricos con amonio, calcio, potasio y sodio

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	BPF	234	2013
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	BPF		2013
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
08.1.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes	BPF	16, 71 & 326	2015
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	BPF	71 & 281	2014
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	71, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS31	
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16, 71 & XS166	6 2017
09.2.3	Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	16	2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	BPF	241	2015
09.2.4.3	Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2015
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311	
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2014
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	BPF		2014
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	BPF	71 & 258	2014
12.1.1	Sal	BPF	71	2006
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2014
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	BPF	160	2014

SALES AMÓNICAS DEL ÁCIDO FOSFATÍDICO

SIN 442 Sales amónicas del ácido Clases Funcionales: Emulsionantes fosfatídico

No. Cat. alin	n Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	5000 mg/kg	231	2012
05.1.1	Mezclas de cacao (en polvo) y cacao en pasta/torta de cacao	10000 mg/kg	97	2009
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	10000 mg/kg	101	2016
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	10000 mg/kg		2009

SESQUICARBONATO DE SODIO

SIN 500(iii) Sesquicarbonato de sodio Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Antiaglutinantes, Leudantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento		Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
	•				•

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF		2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	BPF		2006
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	BPF	41	2013

SILICATO DE CALCIO

SIN 552 Silicato de calcio Clases Funcionales: Antiaglutinantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	10000 mg/kg		2006
11.1.2	Azúcar en polvo y dextrosa en polvo	15000 mg/kg	56	2006
12.1.1	Sal	BPF		2006
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2015

SILICATO DE MAGNESIO, SINTÉTICO

SIN 553(i) Silicato de magnesio, sintético Clases Funcionales: Antiaglutinantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	10000 mg/kg		2006
11.1.2	Azúcar en polvo y dextrosa en polvo	15000 mg/kg	56	2006
12.1.1	Sal	BPF		2006
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2015

SILICATO DE SODIO Y ALUMINIO

SIN 554 Silicato de sodio y aluminio Clases Funcionales: Antiaglutinantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	570 mg/kg	6 & 260	2013
01.5.1	Leche en polvo y nata (crema) en polvo (naturales)	265 mg/kg	6 & 259	2013
01.5.2	Productos análogos a la leche y la nata (crema) en polvo	570 mg/kg	6 & 259	2013
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	1140 mg/kg	6	2013
05.3	Goma de mascar	100 mg/kg	6 & 174	2013
12.1.1	Sal	1000 mg/kg	6 & 254	2013

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
12.2.2	Aderezos y condimentos	1000 mg/kg	6 & 255	2013
12.5.2	Mezclas para sopas y caldos	570 mg/kg	6 & XS117	2015
12.6.3	Mezclas para salsas y "gravies"	570 mg/kg	6	2013

SO	RBAT	OS		
SIN	200	Ácido sórbico	Clases Funcionales:	Sustancias conservadoras
SIN	201	Sorbato de sodio	Clases Funcionales:	Sustancias conservadoras
SIN	202	Sorbato de potasio	Clases Funcionales:	Sustancias conservadoras
SIN	203	Sorbato de calcio	Clases Funcionales:	Sustancias conservadoras

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	1000 mg/kg	42 & 220	2012
01.2.2	Cuajada (natural / simple)	1000 mg/kg	42	2012
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	200 mg/kg	42	2009
01.6.1	Queso no madurado	1000 mg/kg	42 & 223	2012
01.6.2	Queso madurado	3000 mg/kg	42	2012
01.6.3	Queso de suero	1000 mg/kg	42	2006
01.6.4	Queso elaborado	3000 mg/kg	42	2012
01.6.5	Productos análogos al queso	3000 mg/kg	3 & 42	2010
01.6.6	Queso de proteínas del suero	3000 mg/kg	42	2006
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	1000 mg/kg	42	2012
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	2000 mg/kg	42	2009
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	1000 mg/kg	42	2009
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	1000 mg/kg	42	2010
04.1.2.2	Frutas desecadas	500 mg/kg	42	2012
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	1000 mg/kg	42	2009
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	1000 mg/kg	42	2012
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	1000 mg/kg	42	2009
04.1.2.7	Frutas confitadas	500 mg/kg	42	2012
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	1000 mg/kg	42	2012

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	1000 mg/kg	42	2012
04.1.2.10	Productos de fruta fermentada	1000 mg/kg	42	2009
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	1000 mg/kg	42	2009
04.1.2.12	Frutas cocidas o fritas	1200 mg/kg	42	2009
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	1000 mg/kg	42	2012
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej., la mantequilla de maní (cacahuete))	1000 mg/kg	42	2012
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	1000 mg/kg	42	2012
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	1000 mg/kg	42	2012
04.2.2.8	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas cocidas o fritas	1000 mg/kg	42 & 221	2012
05.1.2	Mezclas de cacao (jarabes)	1000 mg/kg	42	2012
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	1000 mg/kg	42 & XS86	2016
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	1500 mg/kg	42	2009
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	1500 mg/kg	42 & XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	1500 mg/kg	42	2009
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	1000 mg/kg	42	2012
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	2000 mg/kg	42 & 211	2012
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	1000 mg/kg	42	2012
06.6	Mezclas batidas para rebozar (p. ej. para empanizar o rebozar pescado o carne de aves de corral)	2000 mg/kg	42	2009
07.0	Productos de panadería	1000 mg/kg	42	2012
08.2.1.1	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, curados (incluidos los salados) y sin tratamiento térmico, en piezas enteras o en cortes	200 mg/kg	3 & 42	2016
08.2.1.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, curados (incluidos los salados), desecados y sin tratamiento térmico, en piezas enteras o en cortes	2000 mg/kg	3 & 42	2016
08.2.1.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, fermentados y sin tratamiento térmico, en piezas enteras o en cortes	200 mg/kg	3 & 42	2016

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
08.2.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, tratados térmicamente, en piezas enteras o en cortes	200 mg/kg	3, 42, XS96 & XS97	2016
08.2.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, congelados, en piezas enteras o en cortes	200 mg/kg	3 & 42	2016
08.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados	1500 mg/kg	42, XS88, XS89 & XS98	2016
08.4	Envolturas o tripas comestibles (p. ej. para embutidos)	10000 mg/kg	42, 222 & 365	2016
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	2000 mg/kg	42	2009
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	2000 mg/kg	42 & 82	2009
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	1000 mg/kg	20, 42, XS189, XS222 & XS23	
09.3	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	1000 mg/kg	42 & XS291	2018
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	5000 mg/kg	42	2009
10.2.2	Productos congelados a base de huevo	1000 mg/kg	42	2009
10.2.3	Productos a base de huevo en polvo y/o cuajados por calor	1000 mg/kg	42	2009
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	1000 mg/kg	42	2009
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	1000 mg/kg	42	2009
11.6	Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad	1000 mg/kg	42 & 192	2010
12.2	Hierbas aromáticas, especias, aderezos y condimentos (p. ej. el aderezo para fideos instantáneos)	1000 mg/kg	42	2009
12.4	Mostazas	1000 mg/kg	42	2012
12.5	Sopas y caldos	1000 mg/kg	42, 338 & 339	2015
12.6	Salsas y productos análogos	1000 mg/kg	42 & 127	2012
12.7	Ensaladas (p. ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y productos para untar en emparedados, excluidos los productos para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	1500 mg/kg	42	2009
12.9.1	Pasta de soja fermentada (por ej. miso)	1000 mg/kg	42	2010
12.9.2.1	Salsa de soja fermentada	1000 mg/kg	42	2010
12.9.2.3	Otras salsas de soja	1000 mg/kg	42	2010
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	1500 mg/kg	42	2009
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	1500 mg/kg	42	2009
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	1500 mg/kg	42	2012
13.6	Complementos alimenticios	2000 mg/kg	42	2012
14.1.2.1	Zumos (jugos) de frutas	1000 mg/kg	42, 91 & 122	2005

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
14.1.2.3	Concentrados para zumos (jugos) de frutas	1000 mg/kg	42, 91, 122 & 127	2005
14.1.3.1	Néctares de frutas	1000 mg/kg	42, 91 & 122	2005
14.1.3.3	Concentrados para néctares de frutas	1000 mg/kg	42, 91, 122 & 127	2005
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	500 mg/kg	42 & 127	2012
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	500 mg/kg	42 & 160	2012
14.2.2	Sidra y sidra de pera	500 mg/kg	42	2012
14.2.3	Vinos de uva	200 mg/kg	42	2012
14.2.4	Vinos (distintos de los de uva)	500 mg/kg	42	2012
14.2.5	Aguamiel	200 mg/kg	42	2012
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	500 mg/kg	42 & 224	2012
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	1000 mg/kg	42	2009
15.2	Nueces elaboradas, incluidas las nueces revestidas y las mezclas de nueces (p. ej. con frutas secas)	1000 mg/kg	42	2009

SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)

SIN 955 Sucralosa Clases Funcionales: Acentuadores del sabor, Edulcorantes (Triclorogalactosacarosa)

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	300 mg/kg	161 & 404	2017
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	580 mg/kg	161	2008
01.4.4	Productos análogos a la nata (crema)	580 mg/kg	161	2008
01.6.5	Productos análogos al queso	500 mg/kg	161	2008
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	400 mg/kg	161	2007
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	400 mg/kg	161	2007
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	320 mg/kg	161	2007
04.1.2.1	Frutas congeladas	400 mg/kg	161	2008
04.1.2.2	Frutas desecadas	1500 mg/kg	161	2008
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	180 mg/kg	144	2007
04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)	400 mg/kg	161 & XS319	2018
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	400 mg/kg	161	2007

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	400 mg/kg	161	2007
04.1.2.7	Frutas confitadas	800 mg/kg	161	2007
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	400 mg/kg	161	2007
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	400 mg/kg	161	2007
04.1.2.10	Productos de fruta fermentada	150 mg/kg	161	2007
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	400 mg/kg	161	2007
04.1.2.12	Frutas cocidas o fritas	150 mg/kg	161	2008
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas	150 mg/kg	161	2008
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	580 mg/kg	161	2008
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	400 mg/kg		2007
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización	580 mg/kg	161	2008
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej., la mantequilla de maní (cacahuete))	400 mg/kg	161 & 169	2007
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	400 mg/kg	161	2007
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	580 mg/kg	161	2008
04.2.2.8	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas cocidas o fritas	150 mg/kg	144 & 161	2008
05.1.1	Mezclas de cacao (en polvo) y cacao en pasta/torta de cacao	580 mg/kg	97 & XS141	2016
05.1.2	Mezclas de cacao (jarabes)	400 mg/kg	97 & 161	2007
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	400 mg/kg	161, 169 & XS86	2016
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	800 mg/kg	161 & XS87	2017
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	800 mg/kg	161	2007
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	1800 mg/kg	161, 164 & XS309R	2017

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
05.3	Goma de mascar	5000 mg/kg	161	2007
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	1000 mg/kg	161	2008
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	1000 mg/kg	161	2008
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	400 mg/kg	161	2007
06.7	Productos a base de arroz precocidos o elaborados, incluidas las tortas de arroz (sólo del tipo oriental)	200 mg/kg	72	2007
06.8.1	Bebidas a base de soja	400 mg/kg		2012
07.1	Pan y productos de panadería ordinaria	650 mg/kg	161	2008
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	700 mg/kg	161 & 165	2008
09.3	Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	120 mg/kg	144 & XS291	2018
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	120 mg/kg	144, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119	2018
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	400 mg/kg	161	2007
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	1500 mg/kg	159 & 161	2008
11.6	Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad	BPF		2007
12.2.1	Hierbas aromáticas y especias	400 mg/kg	161	2008
12.2.2	Aderezos y condimentos	700 mg/kg	161	2008
12.3	Vinagres	400 mg/kg	161	2008
12.4	Mostazas	140 mg/kg		2007
12.5	Sopas y caldos	600 mg/kg	161 & XS117	2015
12.6	Salsas y productos análogos	450 mg/kg	127	2007
12.7	Ensaladas (p. ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y productos para untar en emparedados, excluidos los productos para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3	1250 mg/kg	161 & 169	2007
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	400 mg/kg		2007
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	320 mg/kg		2007
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	400 mg/kg		2007
13.6	Complementos alimenticios	2400 mg/kg		2007
14.1.3.1	Néctares de frutas	300 mg/kg		2005
14.1.3.2	Néctares de hortalizas	300 mg/kg	161	2007
14.1.3.3	Concentrados para néctares de frutas	300 mg/kg	127	2005

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
14.1.3.4	Concentrados para néctares de hortalizas	300 mg/kg	127 & 161	2007
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	300 mg/kg	127 & 161	2007
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	300 mg/kg	160 & 161	2007
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	700 mg/kg	161	2008
15.0	Aperitivos listos para el consumo	1000 mg/kg	161	2008

SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS

SIN 473 Sucroésteres de ácidos grasos Clases Funcionales: Emulsionantes, Espumantes, Agentes de glaseado, Estabilizadores

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.2	Otras leches líquidas (naturales / simples)	1000 mg/kg	348, 410	2018
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	5000 mg/kg	348	2017
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	20000 mg/kg	348, XS250 & XS252	2016
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	5000 mg/kg	348	2016
01.4.4	Productos análogos a la nata (crema)	10000 mg/kg	348	2016
01.5.2	Productos análogos a la leche y la nata (crema) en polvo	5000 mg/kg	350	2016
01.6.4	Queso elaborado	3000 mg/kg	348	2018
01.6.5	Productos análogos al queso	10000 mg/kg		2016
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	5000 mg/kg	348 & XS243	2016
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	10000 mg/kg	348 & 360	2016
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	5000 mg/kg	102 & 363	2016
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	5000 mg/kg	348	2016
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	5000 mg/kg	348	2016
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	1500 mg/kg	348 & XS314R	2016
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	5000 mg/kg	348	2016
05.1.1	Mezclas de cacao (en polvo) y cacao en pasta/torta de cacao	10000 mg/kg	97 & XS141	2016
05.1.2	Mezclas de cacao (jarabes)	10000 mg/kg	348	2017

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	10000 mg/kg	348 & XS86	2017
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	6000 mg/kg	348	2016
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	5000 mg/kg	348 & XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	12000 mg/kg	348	2016
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	5000 mg/kg	348	2016
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	10000 mg/kg		2016
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	2000 mg/kg	348 & 370	2016
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	4000 mg/kg	211 & 348	2016
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	2000 mg/kg	194 & 348	2016
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	5000 mg/kg	348	2016
06.6	Mezclas batidas para rebozar (p. ej. para empanizar o rebozar pescado o carne de aves de corral)	10000 mg/kg	348	2016
06.7	Productos a base de arroz precocidos o elaborados, incluidas las tortas de arroz (sólo del tipo oriental)	10000 mg/kg	348	2016
06.8.1	Bebidas a base de soja	20000 mg/kg	348	2017
07.1	Pan y productos de panadería ordinaria	3000 mg/kg	348	2017
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	10000 mg/kg	348	2016
08.2.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, tratados térmicamente, en piezas enteras o en cortes	5000 mg/kg	15, XS96 & XS97	2016
08.3.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y tratados térmicamente	5000 mg/kg	15, 373, XS96 & XS97	2016
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	4500 mg/kg	241, 348	2018
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	5000 mg/kg	348	2018
12.2.1	Hierbas aromáticas y especias	2000 mg/kg	348, 422	2018
12.2.2	Aderezos y condimentos	20000 mg/kg	423, 424, 425	2018
12.5	Sopas y caldos	2000 mg/kg	345	2015
12.6.1	Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)	2000 mg/kg	348, 426	2018
12.6.2	Salsas no emulsionadas (p. ej. salsa de tomate "ketchup", salsas a base de queso, salsas a base de nata (crema) y salsas hechas con jugo de carne asada "gravy")	10000 mg/kg	348	2018
12.6.3	Mezclas para salsas y "gravies"	10000 mg/kg	127 & 348	2018
12.6.4	Salsas ligeras (p. ej. salsa de pescado)	10000 mg/kg	348 & XS302	2018
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	5000 mg/kg	348	2018
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	5000 mg/kg	348	2018

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
13.6	Complementos alimenticios	20000 mg/kg	348	2018
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	200 mg/kg	219, 348	2018
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	1000 mg/kg	176, 348	2018
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol	5000 mg/kg	348, 431	2018
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	5000 mg/kg	348, 433	2018

SUCROGLICÉRIDOS

SIN 474 Sucroglicéridos Clases Funcionales: Emulsionantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.2	Otras leches líquidas (naturales / simples)	1000 mg/kg	348, 410	2018
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	5000 mg/kg	348	2017
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	20000 mg/kg	348, XS250 & XS252	2016
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	5000 mg/kg	348	2016
01.4.4	Productos análogos a la nata (crema)	10000 mg/kg	348	2016
01.5.1	Leche en polvo y nata (crema) en polvo (naturales)	10000 mg/kg		2009
01.6.4	Queso elaborado	3000 mg/kg	348	2018
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	5000 mg/kg	348 & XS243	2016
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	10000 mg/kg	348 & 360	2016
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	5000 mg/kg	102 & 363	2016
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	5000 mg/kg	348	2016
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	5000 mg/kg	348	2016
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la superficie	BPF		2009
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	1500 mg/kg	348 & XS314R	2016
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	5000 mg/kg	348	2016
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	5000 mg/kg		2009

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
05.1.2	Mezclas de cacao (jarabes)	10000 mg/kg	348	2017
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	10000 mg/kg	348	2017
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	6000 mg/kg	348	2016
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	5000 mg/kg	348 & XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	12000 mg/kg	348	2016
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	5000 mg/kg	348	2016
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	2000 mg/kg	348 & 370	2016
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	4000 mg/kg	211 & 348	2016
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	2000 mg/kg	194 & 348	2016
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	5000 mg/kg	348	2016
06.6	Mezclas batidas para rebozar (p. ej. para empanizar o rebozar pescado o carne de aves de corral)	10000 mg/kg	348	2016
06.7	Productos a base de arroz precocidos o elaborados, incluidas las tortas de arroz (sólo del tipo oriental)	10000 mg/kg	348	2016
06.8.1	Bebidas a base de soja	20000 mg/kg	348	2017
07.1	Pan y productos de panadería ordinaria	3000 mg/kg	348	2017
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	10000 mg/kg	348	2016
08.2.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, tratados térmicamente, en piezas enteras o en cortes	5000 mg/kg	15, XS96 & XS97	2014
08.3.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y tratados térmicamente	5000 mg/kg	15, XS88, XS89 & XS98	2014
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	4500 mg/kg	241, 348	2018
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	5000 mg/kg	348	2018
12.2.1	Hierbas aromáticas y especias	2000 mg/kg	348, 422	2018
12.5	Sopas y caldos	2000 mg/kg	345	2015
12.6.1	Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)	2000 mg/kg	348, 426	2018
12.6.2	Salsas no emulsionadas (p. ej. salsa de tomate "ketchup", salsas a base de queso, salsas a base de nata (crema) y salsas hechas con jugo de carne asada "gravy")	10000 mg/kg	348	2018
12.6.3	Mezclas para salsas y "gravies"	10000 mg/kg	127 & 348	2018
12.6.4	Salsas ligeras (p. ej. salsa de pescado)	10000 mg/kg	348 & XS302	2018
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	5000 mg/kg	348	2018
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	5000 mg/kg	348	2018
13.6	Complementos alimenticios	20000 mg/kg	348	2018

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	200 mg/kg	219, 348	2018
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	1000 mg/kg	176, 348	2018
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol	5000 mg/kg	348, 431	2018
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	5000 mg/kg		2012
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	5000 mg/kg	348, 433	2018

SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II

SIN 473a Oligoésteres de sucrosa tipo I y II Clases Funcionales: Emulsionantes, Agentes de glaseado, Estabilizadores

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.2	Otras leches líquidas (naturales / simples)	1000 mg/kg	348, 410	2018
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	5000 mg/kg	348	2017
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	20000 mg/kg	348, XS250 & XS252	2016
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	5000 mg/kg	348	2016
01.4.4	Productos análogos a la nata (crema)	10000 mg/kg	348	2016
01.6.4	Queso elaborado	3000 mg/kg	348	2018
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	5000 mg/kg	348 & XS243	2016
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	10000 mg/kg	348 & 360	2016
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	5000 mg/kg	102 & 363	2016
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	5000 mg/kg	348	2016
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	5000 mg/kg	348	2016
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	1500 mg/kg	348 & XS314R	2016
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	5000 mg/kg	348	2016
05.1.2	Mezclas de cacao (jarabes)	10000 mg/kg	348	2017
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	10000 mg/kg	348	2017
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	6000 mg/kg	348	2016

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	5000 mg/kg	348 & XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	12000 mg/kg	348	2016
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	5000 mg/kg	348 & 387	2017
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	2000 mg/kg	348 & 370	2016
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	4000 mg/kg	211 & 348	2016
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	2000 mg/kg	194 & 348	2016
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	5000 mg/kg	348	2016
06.6	Mezclas batidas para rebozar (p. ej. para empanizar o rebozar pescado o carne de aves de corral)	10000 mg/kg	348	2016
06.7	Productos a base de arroz precocidos o elaborados, incluidas las tortas de arroz (sólo del tipo oriental)	10000 mg/kg	348	2016
06.8.1	Bebidas a base de soja	20000 mg/kg	348	2017
07.1	Pan y productos de panadería ordinaria	3000 mg/kg	348	2017
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	10000 mg/kg	348	2016
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	4500 mg/kg	241, 348	2018
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	5000 mg/kg	348	2018
12.2.1	Hierbas aromáticas y especias	2000 mg/kg	348, 422	2018
12.2.2	Aderezos y condimentos	20000 mg/kg	423, 424, 425	2018
12.6.1	Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)	2000 mg/kg	348, 426	2018
12.6.2	Salsas no emulsionadas (p. ej. salsa de tomate "ketchup", salsas a base de queso, salsas a base de nata (crema) y salsas hechas con jugo de carne asada "gravy")	10000 mg/kg	348	2018
12.6.3	Mezclas para salsas y "gravies"	10000 mg/kg	127 & 348	2018
12.6.4	Salsas ligeras (p. ej. salsa de pescado)	10000 mg/kg	348 & XS302	2018
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	5000 mg/kg	348	2018
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	5000 mg/kg	348	2018
13.6	Complementos alimenticios	20000 mg/kg	348	2018
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	200 mg/kg	219, 348	2018
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao	1000 mg/kg	176, 348	2018
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol	5000 mg/kg	348, 431	2018
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	5000 mg/kg	348, 433	2018

SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO

SIN 523 Sulfato de aluminio y amonio Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Agentes de retención de

color, Agentes endurecedores, Leudantes,

Estabilizadores

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	520 mg/kg	6, 245, 296 & XS66	2017
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	300 mg/kg	6 & 247	2013
07.1.2	"Crackers" (galletas saladas o de agua), excluidos los " crackers" dulces	100 mg/kg	6 & 246	2013
07.1.3	Otros productos de panadería ordinaria (p. ej. panecillos tipo rosca "bagels", pan tipo mediterráneo "pita", panecillos ingleses chatos "muffins", etc.)	100 mg/kg	6, 244 & 246	2013
07.1.5	Panes y bollos dulces al vapor	40 mg/kg	6, 246 & 248	2013
07.1.6	Mezclas para pan y productos de panadería ordinaria	40 mg/kg	6, 246 & 249	2013
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	200 mg/kg	6 & 250	2013

SULFATO DE CALCIO

SIN 516 Sulfato de calcio Clases Funcionales: Reguladores de la acidez, Agentes endurecedores, Agentes de tratamiento de las harinas,

Secuestrantes, Estabilizadores

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)	BPF	236	2013
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)	BPF		2013
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas	BPF	29, 323 & 324	2015
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	BPF	256	2014
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo	BPF		2015

SULFATO DE MAGNESIO

SIN 518 Sulfato de magnesio Clases Funcionales: Agentes endurecedores, Acentuadores del sabor

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
12.1.2	Sucedáneos de la sal	BPF		2015

SULFITO	S				
SIN 220	Dióxido de azufre	Clases Funcionales:	Antioxidantes, Decolora de las harinas, Sustano	•	
SIN 221	Sulfito de sodio	Clases Funcionales:	Antioxidantes, Decolora de las harinas, Sustano		
SIN 222	Sulfito ácido de sodio	Clases Funcionales:	Antioxidantes, Sustanc	ias conservadoras	;
SIN 223	Metabisulfito de sodio	Clases Funcionales:	Antioxidantes, Decolora de las harinas, Sustano		
SIN 224	Metabisulfito de potasio	Clases Funcionales:	Antioxidantes, Decolora de las harinas, Sustano		
SIN 225	Sulfito de potasio	Clases Funcionales:	Antioxidantes, Sustanc	ias conservadoras	;
SIN 539	Tiosulfato de sodio	Clases Funcionales:	Antioxidantes, Secuest	rantes	
No. Cat. alim	Categoría de alimento		Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.1.2	Frutas frescas tratadas en la supe	erficie	30 mg/kg	44 & 204	2011
04.1.2.1	Frutas congeladas		500 mg/kg	44 & 155	2007
04.1.2.2	Frutas desecadas		1000 mg/kg	44, 135 & 218	2011
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmu	era	100 mg/kg	44	2006
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas		100 mg/kg	44	2008
04.1.2.7	Frutas confitadas		100 mg/kg	44	2006
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, inclui revestimientos de fruta y la leche		, los 100 mg/kg	44 & 206	2012
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos agua con aromas de fruta	los postres a base de	100 mg/kg	44	2008
04.1.2.10	Productos de fruta fermentada		100 mg/kg	44	2008
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería		100 mg/kg	44	2006
04.2.1.3	Hortalizas (incluidos hongos y set legumbres y leguminosas y áloe v nueces y semillas frescas peladas desmenuzadas	vera), algas marinas y		44, 76 & 136	2006
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y set legumbres y leguminosas y áloe v nueces y semillas congeladas			44, 76, 136 & 137	2006
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y set legumbres y leguminosas y áloe v nueces y semillas desecadas			44 & 105	2006
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y set legumbres y leguminosas y áloe v vinagre, aceite, salmuera o salsa	vera) y algas marinas e		44	2006
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y set legumbres y leguminosas y áloe v conserva, en latas o frascos (past esterilización	vera) y algas marinas e	en	44	2006
04.2.2.5	Purés y preparados para untar ela (incluidos hongos y setas, raíces y leguminosas y áloe vera), algas m semillas (p. ej., la mantequilla de	y tubérculos, legumbre narinas y nueces y		44 & 138	2006

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5	300 mg/kg	44 & 205	2011
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	500 mg/kg	44	2006
06.2.1	Harinas	200 mg/kg	44	2006
06.2.2	Almidones	50 mg/kg	44	2006
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	20 mg/kg	44	2006
07.2	Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas	50 mg/kg	44	2006
09.1.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos frescos	100 mg/kg	44, 390, XS312 & XS315	2017
09.2.1	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	100 mg/kg	19, 44, 139, 392, XS36, XS165, XS190, XS191, XS312 & XS315	
09.2.4.2	Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos	150 mg/kg	44	2007
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	30 mg/kg	44, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311	2018
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	150 mg/kg	44, 140, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119	2018
11.1.1	Azúcar blanco, dextrosa anhidra, dextrosa monohidrato y fructosa	15 mg/kg	44	2005
11.1.2	Azúcar en polvo y dextrosa en polvo	15 mg/kg	44	2005
11.1.3	Azúcar blanco blando, azúcar moreno blando, jarabe de glucosa, jarabe de glucosa deshidratado y azúcar de caña sin refinar	20 mg/kg	44 & 111	2006
11.1.5	Azúcar blanco de plantación o refinería	70 mg/kg	44	2005
11.2	Azúcar moreno, excluidos los productos de la categoría de alimentos 11.1.3	40 mg/kg	44	2006
11.3	Soluciones azucaradas y jarabes, también azúcares (parcialmente) invertidos, incluida la melaza, excluidos los productos de la categoría de alimentos 11.1.3	70 mg/kg	44	2007
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)	40 mg/kg	44	2006
12.2.1	Hierbas aromáticas y especias	150 mg/kg	44	2006
12.2.2	Aderezos y condimentos	200 mg/kg	44	2006
12.3	Vinagres	100 mg/kg	44	2006
12.4	Mostazas	250 mg/kg	44 & 106	2007

12.1.2

Sucedáneos de la sal

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
12.6	Salsas y productos análogos	300 mg/kg	44 & XS302	2018
14.1.2.1	Zumos (jugos) de frutas	50 mg/kg	44 & 122	2005
14.1.2.2	Zumos (jugos) de hortalizas	50 mg/kg	44 & 122	2006
14.1.2.3	Concentrados para zumos (jugos) de frutas	50 mg/kg	44, 122 & 127	2005
14.1.2.4	Concentrados para zumos (jugos) de hortalizas	50 mg/kg	44, 122 & 127	2006
14.1.3.1	Néctares de frutas	50 mg/kg	44 & 122	2005
14.1.3.2	Néctares de hortalizas	50 mg/kg	44 & 122	2006
14.1.3.3	Concentrados para néctares de frutas	50 mg/kg	44, 122 & 127	2005
14.1.3.4	Concentrados para néctares de hortalizas	50 mg/kg	44, 122 & 127	2006
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	70 mg/kg	44, 127 & 143	2006
14.2.1	Cerveza y bebidas a base de malta	50 mg/kg	44	2006
14.2.2	Sidra y sidra de pera	200 mg/kg	44	2006
14.2.3	Vinos de uva	350 mg/kg	44 & 103	2006
14.2.4	Vinos (distintos de los de uva)	200 mg/kg	44	2006
14.2.5	Aguamiel	200 mg/kg	44	2006
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol	200 mg/kg	44	2006
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	250 mg/kg	44	2011
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	50 mg/kg	44	2006
TALCO				
SIN 553(iii)	Talco Clases Funcionales: Antiag	glutinantes, Agentes	s de glaseado, E	spesantes
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero	10000 mg/kg		2006

TARTRATOS						
SIN	334	Ácido tartárico, L(+)-	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Antioxidantes, Acentuadores del sabor, Secuestrantes		
SIN	335(ii)	Tartrato de sodio, L(+)-	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Sales emulsionantes, Secuestrantes, Estabilizadores		
SIN	337	Tartrato de potasio y sodio, L(+)-	Clases Funcionales:	Reguladores de la acidez, Sales emulsionantes, Secuestrantes, Estabilizadores		

BPF

2015

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.2.1.2	Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación	2000 mg/kg	45 & 230	2016
01.6.1	Queso no madurado	1500 mg/kg	45 & 351	2016
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	2000 mg/kg	45, XS243	2016
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	100 mg/kg	45 & 361	2016
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	100 mg/kg	45	2016
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	100 mg/kg	45	2016
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	4000 mg/kg	45	2016
04.1.2.3	Frutas en vinagre, aceite o salmuera	1000 mg/kg	45	2018
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	3000 mg/kg	45	2016
04.1.2.7	Frutas confitadas	20000 mg/kg	45	2017
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	1000 mg/kg	45	2016
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	10000 mg/kg	45	2016
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	15000 mg/kg	45, XS38 & XS115	2016
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización	1300 mg/kg	45, XS13, XS38, XS57, XS145, XS257R, XS259R & XS297	2017
05.1.1	Mezclas de cacao (en polvo) y cacao en pasta/torta de cacao	5000 mg/kg	45, 97 & 128	2016
05.1.2	Mezclas de cacao (jarabes)	2000 mg/kg	45	2016
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	2000 mg/kg	45 & XS86	2017
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	5000 mg/kg	45 & 128	2016
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	5000 mg/kg	45	2016
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	2000 mg/kg	45 & XS309R	2016
05.3	Goma de mascar	30000 mg/kg	45	2016
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	8000 mg/kg	45	2016
06.2.1	Harinas	5000 mg/kg	45 & 186	2016
06.2.2	Almidones	2000 mg/kg	45	2017
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos	5000 mg/kg	45 & 128	2016
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	7500 mg/kg	45, 128 & 194	2016

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	2860 mg/kg	45	2016
07.1	Pan y productos de panadería ordinaria	4000 mg/kg	45 & 388	2017
07.2.1	Tortas, galletas y pasteles (p. ej., rellenos de fruta o crema)	5000 mg/kg	45	2017
07.2.2	Otros productos de panadería fina (p. ej. roscas fritas "donuts" (donas), panecillos dulces, "scones" y panecillos chatos "muffins")	500 mg/kg	45	2017
07.2.3	Mezclas para pastelería fina (p. ej. tortas, tortitas o panqueques)	8000 mg/kg	11 & 45	2017
08.3.1	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados sin tratamiento térmico	500 mg/kg	45	2017
08.3.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y tratados térmicamente	500 mg/kg	45, XS88, XS89 & XS98	2017
08.3.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y congelados	500 mg/kg	45	2017
08.4	Envolturas o tripas comestibles (p. ej. para embutidos)	2000 mg/kg	45 & 365	2017
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	200 mg/kg	45, 128, 382, XS167, XS189 XS222, XS236 & XS244	
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	2000 mg/kg	45	2018
11.6	Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad	2000 mg/kg	45	2018
12.2.2	Aderezos y condimentos	7500 mg/kg	45	2018
12.4	Mostazas	5000 mg/kg	45	2018
12.5	Sopas y caldos	5000 mg/kg	45, XS117	2018
12.6.1	Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)	2000 mg/kg	45	2018
12.6.2	Salsas no emulsionadas (p. ej. salsa de tomate "ketchup", salsas a base de queso, salsas a base de nata (crema) y salsas hechas con jugo de carne asada "gravy")	5000 mg/kg	45, XS306R	2018
12.6.3	Mezclas para salsas y "gravies"	5000 mg/kg	45, 127	2018
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	5000 mg/kg	45, 364, XS73, 428	, 2018
13.6	Complementos alimenticios	5000 mg/kg	45	2018
14.1.2.1	Zumos (jugos) de frutas	4000 mg/kg	45, 128 & 129	2005
14.1.2.3	Concentrados para zumos (jugos) de frutas	4000 mg/kg	45, 127, 128 & 129	2005
14.1.3.1	Néctares de frutas	4000 mg/kg	45 & 128	2005
14.1.3.3	Concentrados para néctares de frutas	4000 mg/kg	45, 127 & 128	2005
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	800 mg/kg	45	2018
14.2.1	Cerveza y bebidas a base de malta	2000 mg/kg	45	2018
14.2.2	Sidra y sidra de pera	2000 mg/kg	45	2018

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
14.2.4	Vinos (distintos de los de uva)	4000 mg/kg	45	2018
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol	3000 mg/kg	45, 431	2018
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	4000 mg/kg	45	2018
15.0	Aperitivos listos para el consumo	2000 mg/kg	45	2018

TARTRAZINA

SIN 102 Tartrazina

Clases Funcionales: Colorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	300 mg/kg	52	2017
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	100 mg/kg	382, XS167, XS189, XS222, XS236 & XS24	•
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	30 mg/kg	435, XS3, XS70, XS90, XS94 & XS119	2018
12.5	Sopas y caldos	50 mg/kg	99	2015

TERBUTILHIDROQUINONA

SIN 319 Terbutilhidroquinona (TBHQ) Clases Funcionales: Antioxidantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	100 mg/kg	15 & 195	2007
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	200 mg/kg	15 & 130	2006
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	200 mg/kg	15 & 130	2006
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	200 mg/kg	15 & 130	2005
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	200 mg/kg	15 & 130	2005
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	200 mg/kg	15 & 130	2005
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	200 mg/kg	15 & 195	2006
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	200 mg/kg	15, 130 & 303	2017
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	200 mg/kg	15, 130 & XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	400 mg/kg	130	2006
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	200 mg/kg	15 & 130	2006

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	200 mg/kg	15 & 130	2006
07.1.1	Panes y panecillos	200 mg/kg	15 & 195	2006
07.1.2	"Crackers" (galletas saladas o de agua), excluidos los "crackers" dulces	200 mg/kg	15 & 195	2006
07.1.3	Otros productos de panadería ordinaria (p. ej. panecillos tipo rosca "bagels", pan tipo mediterráneo "pita", panecillos ingleses chatos "muffins", etc.)	200 mg/kg	15 & 130	2006
07.1.4	Productos similares al pan, incluidos los rellenos a base de pan y el pan rallado	200 mg/kg	15 & 195	2006
08.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, en piezas enteras o en cortes	100 mg/kg	15, 130, 167, XS96 & XS97	2014
08.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados	100 mg/kg	15, 130, 162, XS88, XS89 & XS98	2014
12.2	Hierbas aromáticas, especias, aderezos y condimentos (p. ej. el aderezo para fideos instantáneos)	200 mg/kg	15 & 130	2005
12.4	Mostazas	200 mg/kg	15	2006
12.5	Sopas y caldos	200 mg/kg	15 & 130	2006
12.6	Salsas y productos análogos	200 mg/kg	15, 130 XS302	2 2018
15.0	Aperitivos listos para el consumo	200 mg/kg	15 & 130	2005

TIODIPROPIONATOS

SIN 388 Ácido tiodipropiónico Clases Funcionales: Antioxidantes

SIN 389 Tiodipropionato de dilaurilo Clases Funcionales: Antioxidantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	200 mg/kg	46	2006
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	200 mg/kg	46	2006
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	200 mg/kg	46	1999
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	200 mg/kg	15, 46 & XS166	2017
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	1000 mg/kg	15 & 46	1999
15.0	Aperitivos listos para el consumo	200 mg/kg	46	1999

TOCOFEROLES

SIN 307a Tocoferol, d-alfa- Clases Funcionales: Antioxidantes

SIN 307b Tocoférol concentrado, mexcla Clases Funcionales: Antioxidantes

SIN 307c Tocoferol, dl-alfa- Clases Funcionales: Antioxidantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.2	Otras leches líquidas (naturales / simples)	200 mg/kg	410	2018
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	200 mg/kg	15	2017
01.3.2	Blanqueadores de bebidas	200 mg/kg	XS250 & XS252	2017
01.4.4	Productos análogos a la nata (crema)	200 mg/kg		2017
01.6.1	Queso no madurado	200 mg/kg	168 & 351	2017
01.6.2.3	Queso en polvo (para reconstitución; p. ej., para salsas a base de queso)	300 mg/kg		2017
01.6.4	Queso elaborado	200 mg/kg		2018
01.6.5	Productos análogos al queso	400 mg/kg		2016
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	500 mg/kg	XS243	2016
01.8	Suero y productos a base de suero, excluidos los quesos de suero	200 mg/kg		2016
02.1.1	Aceite de mantequilla (manteca), grasa de leche anhidra, " ghee"	500 mg/kg	171	2006
02.1.2	Grasas y aceites vegetales	300 mg/kg	356 & 357	2016
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	300 mg/kg	358	2016
02.2.2	Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar	500 mg/kg		2009
02.3	Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados	900 mg/kg		2016
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	200 mg/kg		2016
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	500 mg/kg	15	2016
04.1.2.2	Frutas desecadas	200 mg/kg	XS67, XS130	2018
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	200 mg/kg	XS160	2018
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	150 mg/kg	XS240 & XS314R	2016
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	500 mg/kg	15	2016
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	150 mg/kg		2016
04.2.2.2	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas	200 mg/kg	XS38	2016
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej., la mantequilla de maní (cacahuete))	300 mg/kg	XS57	2017
05.1.2	Mezclas de cacao (jarabes)	500 mg/kg	15	2016
05.1.3	Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao	100 mg/kg	15 & XS86	2017
05.1.4	Productos de cacao y chocolate	750 mg/kg	15 & 168	2016

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
05.1.5	Productos de imitación y sucedáneos del chocolate	500 mg/kg	15	2016
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	500 mg/kg	15 & XS309R	2016
05.3	Goma de mascar	1500 mg/kg		2016
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	500 mg/kg	15	2016
06.2.1	Harinas	5000 mg/kg	15 & 186	2016
06.3	Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena	200 mg/kg		2016
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos	500 mg/kg	211	2016
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	200 mg/kg	211	2016
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	500 mg/kg	15	2016
06.6	Mezclas batidas para rebozar (p. ej. para empanizar o rebozar pescado o carne de aves de corral)	100 mg/kg		2016
07.1.2	"Crackers" (galletas saladas o de agua), excluidos los " crackers" dulces	200 mg/kg		2017
07.1.6	Mezclas para pan y productos de panadería ordinaria	100 mg/kg		2017
07.2.1	Tortas, galletas y pasteles (p. ej., rellenos de fruta o crema)	200 mg/kg	389	2017
07.2.2	Otros productos de panadería fina (p. ej. roscas fritas "donuts" (donas), panecillos dulces, "scones" y panecillos chatos "muffins")	200 mg/kg		2017
07.2.3	Mezclas para pastelería fina (p. ej. tortas, tortitas o panqueques)	200 mg/kg	11	2017
08.1.2	Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza	300 mg/kg	15 & 281	2017
08.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, en piezas enteras o en cortes	500 mg/kg	XS96 & XS97	2016
08.3	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados	500 mg/kg	XS88, XS89 & XS98	2016
08.4	Envolturas o tripas comestibles (p. ej. para embutidos)	5000 mg/kg	365	2016
09.2.2	Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	200 mg/kg	15, XS166	2018
12.2	Hierbas aromáticas, especias, aderezos y condimentos (p. ej. el aderezo para fideos instantáneos)	2000 mg/kg	421, XS326, XS327, XS328	2018 3
12.4	Mostazas	200 mg/kg		2018
12.5	Sopas y caldos	50 mg/kg	346	2015
12.6.1	Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)	600 mg/kg		2018
12.6.2	Salsas no emulsionadas (p. ej. salsa de tomate "ketchup", salsas a base de queso, salsas a base de nata (crema) y salsas hechas con jugo de carne asada "gravy")	600 mg/kg		2018
12.6.3	Mezclas para salsas y "gravies"	300 mg/kg	127	2018
13.1.1	Fórmulas (preparados) para lactantes	10 mg/kg	72, 416	2018

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
13.1.2	Fórmulas (preparados) de continuación	30 mg/kg	72	2018
13.1.3	Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes	10 mg/kg	72, 416	2018
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños	300 mg/kg	15	2018
13.3	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)	30 mg/kg		2018
13.4	Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso	300 mg/kg		2018
13.5	Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6	300 mg/kg		2018
13.6	Complementos alimenticios	2000 mg/kg	418	2018
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	200 mg/kg	434	2018
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	5 mg/kg		2018
15.1	Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)	200 mg/kg		2018
15.2	Nueces elaboradas, incluidas las nueces revestidas y las mezclas de nueces (p. ej. con frutas secas)	200 mg/kg		2018

VERDE SÓLIDO FCF

SIN 143 Verde sólido FCF Clases Funcionales: Colorantes

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	100 mg/kg	52	2008
01.7	Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)	100 mg/kg	2	1999
02.1.3	Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal	BPF		1999
02.4	Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7	100 mg/kg		2009
03.0	Hielos comestibles, incluidos los sorbetes	100 mg/kg		1999
04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)	200 mg/kg	267	2018
04.1.2.5	Confituras, jaleas, mermeladas	400 mg/kg		1999
04.1.2.6	Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5	100 mg/kg	161	2009
04.1.2.7	Frutas confitadas	100 mg/kg	161	2009
04.1.2.8	Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco	100 mg/kg	161 & 182	2009
04.1.2.9	Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta	100 mg/kg	161	2009

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
04.1.2.11	Rellenos de fruta para pastelería	100 mg/kg	161	2009
04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	300 mg/kg		1999
04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización	200 mg/kg		1999
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3	100 mg/kg	161	2009
05.2	Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4	100 mg/kg	XS309R	2017
05.3	Goma de mascar	300 mg/kg		1999
05.4	Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	100 mg/kg		2009
06.4.3	Pastas y fideos precocidos y productos análogos	290 mg/kg	194	2010
06.5	Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)	100 mg/kg	161	2009
07.0	Productos de panadería	100 mg/kg	161	2009
08.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza	100 mg/kg	3, 4 & 16	2009
08.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, en piezas enteras o en cortes	100 mg/kg	3, 4, XS96 & XS97	2014
08.4	Envolturas o tripas comestibles (p. ej. para embutidos)	100 mg/kg	3 & 4	2009
09.2.4.1	Pescado y productos pesqueros cocidos	100 mg/kg		1999
09.2.5	Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos	100 mg/kg	XS167, XS189 XS222, XS236 XS244 & XS31	
09.3.3	Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas	100 mg/kg	XS291	2018
09.4	Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados	100 mg/kg	95, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119	
10.1	Huevos frescos	BPF	4	1999
10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)	100 mg/kg		2009
12.2.2	Aderezos y condimentos	100 mg/kg		2009
12.6.1	Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)	100 mg/kg		2009
13.6	Complementos alimenticios	600 mg/kg		2009
14.1.4	Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas	100 mg/kg		1999
14.2.6	Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol	100 mg/kg		1999

No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
14.2.7	Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)	100 mg/kg		1999
ZEAXAN [*] SIN 161h(i)	THIN, SINTÉTICO Zeaxanthin, sintético Clases Funcionales: Colora	antes		
No. Cat. alim	Categoría de alimento	Dosis máxima	Notas	Año Adoptada
01.1.4	Bebidas lácteas líquidas aromatizadas	100 mg/kg	52 & 400	2017

Notas a la Norma general para los aditivos alimentarios

Nota	1	Como ácido adípico.
Nota	2	Sobre la base del ingrediente seco, peso en seco, mezcla seca, o concentrado.
Nota	_	Para uso en tratamiento superficial solamente.
Nota	4	Para uso en decoración, sellado, marcado o marcado a fuego del producto solamente.
Nota	5	Quedan excluidos los productos que corresponden a la Norma para las confituras, jaleas y mermeladas (CODEX STAN 296-2009).
Nota	6	Como aluminio.
Nota	7	Para uso en sucedáneos del café solamente.
Nota	8	Como bixina.
Nota	9	Excepto para uso en productos de café listos para el consumo a 10 000 mg/kg.
Nota	10	Como estearato de ascorbilo.
Nota	11	Sobre la base de la harina.
Nota	12	Como resultado de transferencia procedente de sustancias aromatizantes.
Nota	13	Como ácido benzoico.
Nota	14	Sólo para su uso en preparados líquidos a base de proteína hidrolizada.
Nota	15	Sobre la base de las grasas o los aceites.
Nota	16	Para uso en el glaseado, rebozado o decoración de frutas, hortalizas, carnes o pescados solamente.
Nota	17	Como ácido ciclámico.
Nota	18	Como dosis añadida; residuos no detectados en los alimentos listos para el
		consumo.
Nota	19	Para uso en productos que corresponden a la Norma para los camarones congelados rápidamente (CODEX STAN 92-1981) y a la Norma para las langostas congeladas rápidamente (CODEX STAN 95-1981): dióxido de azufre (SIN 220), sulfito de sodio (SIN 221), hidrogensulfito de sodio (SIN 222), metabisulfito de sodio (SIN 223), pirosulfito potásico (INS 224), y sulfito de potasio (SIN 225) como conservantes en dosis de 100 mg/kg en la parte comestible del producto crudo, o 30 mg/kg en la parte comestible del producto cocido.
Nota	20	Excepto para uso en los productos regulados por la Norma para pescado salado y pescado seco salado de la familia Gadidae (CODEX STAN 167-1989), la Norma para el arenque del Atlántico salado y el espadín salado (CODEX STAN 244-2004) a 200 mg/kg, y en el pescado ahumado y pescado con sabor a humo en los productos regulados por la Norma para el pescado ahumado, pescado con sabor a humo y pescado secado con humo (CODEX STAN 311-2013) a 2 000 mg/kg para productos envasados con oxígeno reducido solamente.
Nota	21	Como etilendiamitetraacetato de cálcio disódico.
Nota	22	Sólo para uso en productos pesqueros ahumados.
Nota	23	Como hierro.
Nota	24	Como ferrocianuro de sodio anhidro.
Nota	25	Para uso a BPF únicamente en harinas de soya con toda su grasa.
Nota	26	Como equivalentes de esteviol.
Nota	27	Como ácido para-hidroxibenzoico.
Nota	28	Excepto para uso en harinas de trigo que correspondan a la Norma para la harina de trigo (CODEX STAN 152-1985) a 2 000 mg/kg.
Nota	29	Para alimentos no normalizados únicamente.
Nota	30	Como ion residual de NO3.
Nota	31	Sobre la base del puré que se use.
Nota	32	Como ion residual de NO2.
Nota	33	Como fósforo.
Nota	34	Sobre la base el anhidro.
Nota	35	Sólo para uso en los zumos (jugos) turbios.
Nota	36	Sobre la base de la dosis residual.

Cuadro I

Nota	37	Excepto para los productos que se ajusten a la Norma para el chocolate y los productos de chocolate (CODEX STAN 87-1981) a 2000 mg/kg.
Nota	38	Sobre la base de la mezcla que se ha de descremar.
Nota	39	Sobre la base total de carotenoids.
Nota	40	Trifosfato pentasódico (SIN 451(i)) solamente, para mejorar la eficacia de los benzoatos y sorbatos.
Nota	41	Solo para uso en empanizados o albardillas, rebozados.
Nota	42	Como ácido sórbico.
Nota	43	Como estaño.
Nota	44	Como SO2 residual.
Nota	45	Como ácido tartárico.
Nota	46	Como ácido tiodipropiónico.
Nota	47	Sobre la base del peso de la yema del huevo.
Nota	48	Para uso en las aceitunas solamente.
Nota	49	Sólo para uso en los frutos cítricos.
Nota	50	Sólo para uso en las huevas de pescado.
Nota	51	Sólo para uso en las hierbas.
Nota	52	Excepto la leche chocolatada.
Nota	53	Sólo para uso en rebozados.
Nota	54	Sólo para uso en cócteles de cereza y cerezas caramelos.
Nota	55	Dentro de los límites para el sodio, calcio y potasio especificados en la Norma para
		preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (CODEX STAN 72-1981): individualmente o en combinación con otras sales de sodio, calcio y/o potasio.
Nota	56	Excluidos los productos donde haya almidón presente.
Nota	57	Las BPF indican 1 parte de peróxido de benzoílo y no más de 6 partes del aditivo en cuestión, en peso.
Nota	58	Como calcio.
Nota	59	Para uso como gas de envasado solamente.
Nota	60	El contenido de CO2 en los vinos no espumantes terminados no deberá superar los 4000 mg/kg a 20° C
Nota	61	Sólo para uso en pescado picado.
Nota	62	Como cobre.
Nota	63	Para alimentos no normalizados y para revestimientos para empanar o rebozar en alimentos que correspondan a la Norma para barritas, porciones y filetes empanados o rebozados congelados rápidamente (CODEX STAN 166-1989).
Nota	64	Para uso en frijoles secos solamente.
Nota	65	Como resultado de transferencia procedente de las preparaciones nutritivas.
Nota	66	Como formaldehido.
Nota	67	Excepto para uso en claras de huevo líquidas a 8 800 mg/kg como fósforo, y en huevos enteros líquidos a 14 700 mg/kg como fósforo.
Nota	68	Sólo para su uso en productos sin azúcar añadido.
Nota	69	Para uso como gasificante solamente.
Nota	70	Como ácido.
Nota	71	Sólo sales de calcio, potasio y sodio.
Nota	72	Sobre la base del producto listo para el consumo.
Nota	73	Excluido el pescado entero.
Nota	74	Excepto el suero líquido y los productos de suero que se utilizan como ingrediente en preparados para lactantes.
Nota	75	Para uso en leche en polvo para máquinas expendedoras solamente.
Nota	76	Para uso en las patatas (papas) solamente.
Nota	77	Sólo para usos nutricionales especiales.
Nota	78	Excepto para encurtir y vinagres balsámicos a 50 000 mg/kg.
Nota	79	Sólo para uso en las nueces.

Nota	80	Equivalente a una aplicación superficial de 2 mg/dm2 por una profundidad máxima de 5 mm.
Nota	81	Equivalente a una aplicación superficial de 1 mg/dm2 por una profundidad máxima de 5 mm.
Nota	82	Excepto para uso en camarones, (Crangon crangon y Crangon vulgaris) a 6 000 mg/kg.
Nota	83	Sólo la forma L(+)
Nota	84	Para uso en productos para lactantes mayores de 1 año de edad solamente.
Nota	85	Dosis de utilización en embutidos de tripas comestibles; los residuos en las salchichas preparadas con esas tripas no deberán exceder 100 mg/kg.
Nota	86	Para uso en aderezos batidos para postres, distintos a la crema (nata) solamente.
Nota	87	Sobre la base de la dosis de tratamiento.
Nota	88	Como resultado de transferencia procedente del ingrediente.
Nota	89	Para uso en productos para untar en emparedados solamente.
Nota	90	Para uso en mezclas de leche y sacarosa utilizadas en el producto terminado solamente.
Nota	91	Separados o combinados: Benzoatos y sorbatos.
Nota	92	Excepto las salsas a base de tomate.
Nota	93	Excluido el vino natural producido a partir de las uvas Vitis vinifera.
Nota	94	Sólo para uso en longaniza (embutido fresco, sin curar).
Nota	95	Para uso en alimentos no normalizados: sólo para uso en productos de surimi y huevas de pescado.
Nota	96	Sobre la base del peso seco de un edulcorante de alta intensidad.
Nota	97	Sobre la base de los productos finales a base de cacao y productos del chocolate.
Nota	98	Para uso en el control del polvo solamente.
Nota	99	Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) únicamente.
Nota	100	Para uso en productos cristalinos y cubiertas de azúcar solamente.
Nota	101	Cuando se usan en combinación como emulsionantes: sales amónicas del ácido fosfatídico (SIN 442), ésteres poliglicéridos de ácido ricinoléico interesterificado (SIN 476), monoestearato de sorbitán (SIN 491), triestearato de sorbitán (SIN 492) y polisorbatos (polioxietileno (20) monolaurato de sorbitán (INS 432), polioxietileno (20) monooleato de sorbitán (SIN 433), polioxietileno (20) monostearato de sorbitán (SIN 435) y polioxietileno (20) triestearato de sorbitán (SIN 436)), el total del nivel de uso combinado no excederá de 15 000 mg/kg.
Nota	102	Sólo para uso en emulsiones de grasa para hornear.
Nota	103	Excepto para uso en vinos blancos especiales a 400 mg/kg.
Nota	104	Excluidas las peras en conserva (excepto para uso en envases especiales de vacaciones) y piña en conserva reguladas por la Norma para algunas frutas en conserva (CODEX STAN 319-2015).
Nota	105	Excepto para uso en tiras de calabaza (calabacín) secas (Kampyo) a 5 000 mg/kg.
Nota	106	Excepto para uso en mostaza de Dijon a 500 mg/kg.
Nota	107	Excepto para uso de ferrocianuro de sodio (SIN 535) en sal dendrítica de calidad alimentaria en un nivel de 29 mg/kg como ferrocianuro de sodio anhidro.
Nota	108	Sólo para uso en café en grano.
Nota	109	Dosis de utilización expresada como 25 lbs/1 000 gal x (0.45 kg/lb) x (1 gal/3.75 L) x (1 L/kg) x $(10E6 \text{ mg/kg}) = 3 000 \text{ mg/kg}$.
Nota	110	Sólo para uso en patatas (papas) fritas congeladas.
Nota	111	Excepto para uso en jarabe de glucosa seco usado en la fabricación de confitería de azúcar a 150 mg/kg y jarabe de glucosa usado en la fabricación de confitería de azúcar a 400 mg/kg.
Nota	112	Sólo para uso en queso rallado.

Nota	113	Como equivalentes de acesulfame potásico (la dosis máxima registrada puede convertirse a una base de sal de aspartamo y acesulfame dividiéndola por 0,44). El uso combinado de la sal de aspartamo y acesulfame con acesulfame potásico o aspartamo individual no debe ser superior a las dosis máximas individuales para acesulfame potásico o aspartamo (la dosis máxima de uso registrada puede convertirse al equivalente de aspartamo dividiéndola por 0,68).
Nata	444	conventise ai equivalente de aspartamo dividiendola por 0,00/.
Nota	114	
Nota	115	Sólo para uso en el zumo (jugo) de piña.
Nota	116	Sólo para el uso en masas.
Nota	117	Excepto para uso en longaniza (embutido fresco, sin curar) a 1 000 mg/kg.
Nota	118	Excepto para uso en tocino (embutido fresco, curado) a 1 000 mg/kg.
Nota	119	Como equivalentes de aspartamo (la dosis máxima registrada puede convertirse a una base de sal de aspartamo y acesulfame dividiéndola por 0,64). El uso combinado de la sal de aspartamo y acesulfame con aspartamo o acesulfame potásico individual no debe ser superior a las dosis máximas individuales para aspartamo o acesulfame potásico (la dosis máxima de uso registrada puede convertirse a equivalentes de acesulfame potásico dividiéndola por 0,68).
Nota	120	Excepto para uso en sucedáneos de caviar a 2 500 mg/kg.
Nota	121	Excepto para uso en productos pesqueros fermentados a 1 000 mg/kg.
Nota	122	Sujeto a las leyes nacionales del país importador.
Nota	123	Para el uso de monoestearato de sorbitán (SIN 491), triestearato de sorbitán (SIN 492), monolaurato de sorbitán (SIN 493), monooleato de sorbitán (SIN 494) y monopalmitato de sorbitán (SIN 495) en combinación hasta un nivel máximo dea 2000 mg/kg en la base final de cacao y de chocolate como emulsionantes en productos que correspondan a la Norma para el cacao en polvo (cacaos) y las mezclas de cacao y azúcares (CODEX STAN 105-1981).
Nota	124	Para uso en productos que contienen menos de 7% de etanol solamente.
Nota	125	Para uso en una mezcla con aceite vegetal solo, como agente antiadherente para moldes para hornear.
Nota	126	Para uso en efectos antiadherentes en la masa, al dividirla y hornearla solamente.
Nota	127	Sobre la base que se sirve al consumidor.
Nota	128	Ácido tartárico (SIN 334) solamente.
Nota	129	Para uso como un regulador de la acidez en el zumo (jugo) de uva solamente.
Nota	130	Individualmente o en combinación: butilhidroxianisol (INS 320), butilhidroxitolueno (INS 321), terbutilhidroquinona (INS 319), y galato de propilo (INS 310).
Nota	131	Para uso como sustancia inerte aromatizante solamente.
Nota	132	Excepto para uso en bebidas semicongeladas a 130 mg/kg sobre una base seca.
Nota	133	Toda combinación de butilhidroxianisol (SIN 320), butilhidroxitolueno (SIN 321) y galato de propilo (SIN 310) en una dosis de 200 mg/kg, siempre que no se superen las doses individuales de uso.
Nota	134	Excepto para uso en pudines a base de cereales a 500 mg/kg.
Nota	135	Excepto para uso en albaricoques secos con un nivel de 2 000 mg/kg, uvas pasas blanqueadas en un nivel de 1 500 mg/kg, coco desecado en un nivel de 200 mg/kg, y coco del que se ha extraído parcialmente el aceite en un nivel de 50 mg/kg.
Nota	136	Para uso para prevenir el pardeamiento de ciertas hortalizas de color claro solamente.
Nota	137	Excepto para uso en aguacate congelado en un nivel de 300 mg/kg.
Nota	138	Para uso en productos de contenido energético reducido únicamente.
Nota	139	Sólo para uso en productos de contenido energético reducido.
Nota	140	Sólo para uso en moluscos, crustáceos y equinodermos.
Nota	141	Excluidas las peras en conserva y piña en conserva reguladas por la Norma para
		algunas frutas en conserva (CODEX STAN 319-2015).
Nota	142	Excepto el café y el té.
Nota	143	Sólo para uso en bebidas a base de zumo (jugo) de frutas y dry ginger ale.
Nota	144	Sólo para uso en productos agridulces.

291

Nota	145	Para uso en productos de contenido energético reducido o que carecen de azúcar añadido solamente.
Nota	146	Beta-caroteno (sintético) (SIN 160a(i)) solamente.
Nota	147	Excepto el suero de leche en polvo destinado a alimentos para lactantes.
Nota	148	Excepto para uso en microdulces y mentas para refrescar el aliento a 10 000 mg/kg.
Nota	149	Excepto para uso en las huevas de pescado a 100 mg/kg.
Nota	150	Para uso en preparados a base de soja solamente.
Nota	151	Excepto para uso en preparados a base de proteínas hidrolizadas y/o aminoácidos a 1 000 mg/kg.
Nota	152	Para uso al freír solamente.
Nota	153	Sólo para uso en los fideos instantáneos.
Nota	154	Sólo para uso en la leche de coco.
Nota	155	Sólo para uso en las manzanas cortadas y congeladas.
Nota	156	Excepto para uso en microdulces y mentas para refrescar el aliento a 2 500 mg/kg.
Nota	157	Excepto para uso en microdulces y mentas para refrescar el aliento a 2 000 mg/kg.
Nota	158	Excepto para uso en microdulces y mentas para refrescar el aliento a 1 000 mg/kg.
Nota	159	Sólo para uso en jarabe para panqueques y jarabe de arce.
Nota	160	Sólo para uso en productos listos para tomar y pre mezclas de productos listos para tomar.
Nota	161	Dependiendo de la legislación nacional del país importador a que se destina, especialmente en consecuencia con la sección 3.2 del preámbulo.
Nota	162	Sólo para uso en productos deshidratados y productos tipo salami.
Nota	163	Excepto para uso en microdulces y mentas para refrescar el aliento a 3 000 mg/kg.
Nota	164	Excepto para uso en microdulces y mentas para refrescar el aliento a 30 000 mg/kg.
Nota	165	Sólo para uso en productos con fines nutritivos especiales.
Nota	166	Para uso en productos para untar a base de leche solamente.
Nota	167	Para uso en productos deshidratados solamente.
Nota	168	Solos o en combinación: tocoferol d-alfa- (SIN 307a), tocoferol concentrado, mezcla (SIN 307b) y tocoferol dl-alfa- (SIN 307c).
Nota	169	Sólo para uso en las emulsiones a base de grasa para untar emparedados.
Nota	170	Excepto los productos que corresponden a la Norma para leches fermentadas (CODEX STAN 243-2003).
Nota	171	Excepto la grasa de leche anhidra.
Nota	172	Excepto para uso en salsas de fruta, aderezos de fruta, crema de coco, leche de coco y "barras de fruta" a 50 mg/kg.
Nota	173	Excepto los fideos instantáneos que contienen hortalizas y huevo.
Nota	174	Individualmente o combinados: silicato de aluminio y sodio (SIN 554), silicato de aluminio y calcio (SIN 556) y silicato de aluminio (SIN 559).
Nota	175	Excepto para uso en postres a base de fruta tipo jaleas a 200 mg/kg.
Nota	176	Sólo para uso en café líquido en lata.
Nota	177	Para alimentos no normalizados y para carne de pescado picada y revestimientos para empanado o rebozado que corresponden a la Norma para barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente (CODEX STAN 166-1989).
Nota	178	Como ácido carmínico.
Nota	179	Para uso en restablecer el color natural que se pierde durante la elaboración solamente.
Nota	180	Individualmente o en combinación: butilhidroxianisol (SIN 320) y butilhidroxitolueno (SIN 321).
Nota	181	Como antocianina.
Nota	182	Excluida leche de coco.
Nota	183	Para uso en decoración de superficies únicamente.
Nota	184	Sólo para uso en granos de arroz recubiertos de nutrientes.
Nota	185	Como norbixina.

Nota	186	Sólo para uso en las harinas con aditivos.
Nota	187	Sólo para SIN 304 (palmitato de ascorbilo).
Nota	188	Si se utiliza en combinación con la sal de aspartamo y acesulfamo (SIN 962), la dosis máxima de uso combinada, expresada como acesulfame de potasio, no será superior a esta dosis.
Nota	189	Excepto los copos de avena.
Nota	190	Excepto para uso en bebidas a base de leche fermentada a 500 mg/kg.
Nota	191	Si se utiliza en combinación con la sal de aspartamo y acesulfamo (SIN 962), la dosis máxima de uso combinada, expresada como aspartamo, no será superior a esta dosis.
Nota	192	Para uso en productos líquidos solamente.
Nota	193	Sólo para uso en pastas de crustáceos o de pescado.
Nota	194	Para uso en fideos instantáneos de conformidad con la Norma para fideos instantáneos (CODEX STAN 249-2006) solamente.
Nota	195	Individualmente o en combinación: butilhidroxianisol (SIN 320), butilhidroxitolueno (SIN 321) y terbutilhidroquinona (SIN 319).
Nota	196	Individualmente o en combinación: butilhidroxianisol (SIN 320), butilhidroxitolueno (SIN 321) y galato de propilo (SIN 310).
Nota	197	Individualmente o en combinación: butilhidroxitolueno (SIN 321) y galato de propilo (SIN 310).
Nota	198	Para uso en productos sólidos (p.ej., barras energéticas, sustituyentes de comidas o enriquecidas) solamente.
Nota	199	Excepto para uso en microdulces y mentas para refrescar el aliento a 6 000 mg/kg como equivalentes de esteviol.
Nota	200	Excepto para uso en el "jamón asalmonado" o filete de cerdo (curado y sin haber recibido tratamiento térmico) en dosis de 120 mg/kg como equivalentes de esteviol.
Nota	201	Sólo para uso en productos aromatizados.
Nota	202	Sólo para uso en la salmuera para la producción de embutidos.
Nota	203	Sólo para uso en complementos masticables.
Nota	204	Excepto para en longans y lichis a 50 mg/kg.
Nota	205	Excepto para uso para prevenir la coloración café de algunas hortalizas de color claro a 50 mg/kg.
Nota	206	Excepto para uso como blanqueador en productos que corresponden a la Norma para los productos acuosos de coco (CODEX STAN 240-2003) a 30 mg/kg.
Nota	207	Excepto para uso en la salsa de soja destinada a ulterior elaboración a 50 000 mg/kg.
Nota	208	Sólo para uso en productos secos y deshidratados.
Nota	209	Quedan excluidos los productos que corresponden a la Norma para mezclas de leche desnatada (descremada) y grasa vegetal en polvo (CODEX STAN 251 2006).
Nota	210	Para alimentos no normalizados y para uso como humectante en productos que corresponden a la Norma para barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente (CODEX STAN 166-1989); y para uso como espesante en empanados o rebozados para productos que correspondan a la Norma para barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente (CODEX STAN 166-1989).
Nota	211	Sólo para uso en los fideos.
Nota		Excepto para uso en los productos que corresponden a la Norma para los
		"bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a dosis de 3 000 mg/kg.
Nota	213	Sólo para uso en productos líquidos que contengan edulcorantes de alta intensidad.
Nota	214	Excepto los productos que corresponden a la Norma para materias grasas lácteas para untar (CODEX STAN 253-2006).
Nota	215	Excepto los productos que corresponden a la Norma para grasas para untar y mezclas de grasas para untar (CODEX STAN 256-2007).
Nota	216	Sólo para uso en productos a base de maíz.
Nota	217	Excepto para uso en cubiertas a 300 mg/kg.

293

Nota	218	En los productos regulados por la Norma para el Coco Rallado Desecado solamente pueden utilizarse sulfitos como conservantes y antioxidantes (CODEX STAN 177-1991).
Nota	219	Excepto para uso en bebidas no alcohólicas a base de anís, coco y almendras a 5 000 mg/kg.
Nota	220	Para uso en productos aromatizados tratados térmicamente después de fermentación solamente.
Nota	221	Para uso en pasta de patatas (papas) y rodajas de patatas prefritas solamente.
Nota	222	Para uso en cubiertas a base de colágeno con una actividad acuosa superior a 0,6 solamente.
Nota	223	Excepto para uso en productos que contienen frutas, hortalizas o carnes añadidas a 3 000 mg/kg.
Nota	224	Excluida la cerveza aromatizada.
Nota	225	Excepto para uso en harina autoleudante a 12.000 mg/kg.
Nota	226	Excepto para uso como ablandador de la carne a 35.000 mg/kg.
Nota	227	Para uso en leches esterilizadas y UHT solamente.
Nota	228	Excepto para uso para estabilizar el suero líquido de alto contenido en proteínas utilizado para la elaboración de concentrados de proteínas de suero a 1 320 mg/kg.
Nota	229	Para uso como agente de tratamiento de las harinas, leudante o agente de fermentación solamente.
Nota	230	Para uso como regulador de la acidez solamente.
Nota	231	Para uso en leches fermentadas aromatizadas y leches fermentadas aromatizadas tratadas térmicamente después de la fermentación solamente.
Nota	232	Para uso en grasas de hortalizas conforme a la Norma general para grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales (CODEX STAN 19-1981), solamente.
Nota	233	Como nisina.
Nota	234	Para uso como un estabilizador o espesante solamente.
Nota	235	Para uso como un estabilizador o espesante solamente.
Nota	236	Excluidos los productos regulados por la Norma para las Natas (Cremas) y las Natas (Cremas) Preparadas (nata (crema) recombinada, nata (crema) líquida preenvasada) (CODEX STAN 288-1976).
Nota	237	Excluidos los productos regulados por la Norma para Alimentos Elaborados a base de Cereales para Lactantes y Niños Pequeños (CODEX STAN 74-1981).
Nota	238	Excepto para uso en productos correspondientes a la Norma para Alimentos Elaborados a base de Cereales para Lactantes y Niños Pequeños (CODEX STAN 74-1981) según BPF.
Nota	239	Excluidos los productos regulados por la Norma para Alimentos Envasados para Lactantes y Niños (CODEX STAN 73-1981).
Nota	240	La dosis de uso está dentro del límite para sodio que se indica en la Norma para Alimentos Envasados para Lactantes y Niños (CODEX STAN 73-1981).
Nota	241	Para uso en productos de surimi únicamente.
Nota	242	Para uso como antioxidante solamente.
Nota	243	Para uso en productos regulados por la Norma para Alimentos Elaborados a base de Cereales para Lactantes y Niños Pequeños (CODEX STAN 74-1981) solamente, como leudante.
Nota	244	Para uso en masa para galletas solamente.
Nota	245	Para uso en hortalizas encurtidas en salmuera solamente.
Nota	246	Individualmente o en combinación: sulfato de aluminio y amonio (SIN 523) y fosfato de aluminio y sodio (ácido y básico; (SIN 541(i), (ii)).
Nota	247	Sólo para uso en "kuzukiri" y harusame.
Nota	248	Para uso como leudante solamente.
	249	Para uso como leudante en mezclas para panes y bollos dulces al vapor solamente.
Nota	250	Sólo para uso en moluscos y tsukudani cocidos.
Nota	251	Sólo para uso en queso americano elaborado.
	252	Sólo para uso en harina autoleudante y harina de maíz autoleudante.
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

N1=1	050	Dave elimentee no normalizados como esta esta el 1
Nota	253	Para alimentos no normalizados y para uso en carne picada de pescado, únicamente en productos que corresponden a la Norma para barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente (CODEX STAN 166-1989).
Nota	254	Para uso en sal aplicada a quesos secos salados durante la fabricación solamente.
Nota	255	Excepto para uso en aderezos aplicados a alimentos de la categoría de alimentos 15.1 a 1 700 mg/kg.
Nota	256	Sólo para uso en fideos, pasta sin gluten y pasta destinada a dietas hipoproteicas.
Nota	257	Excepto para uso en empanados o rebozados en los productos que corresponden a la Norma para barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente (CODEX STAN 166-1989), sólo en dosis de 25 mg(kg como bixina.
Nota	258	Excluido jarabe de arce.
Nota	259	Individualmente o en combinación: silicato de aluminio y sodio (SIN 554) y silicato de aluminio y calcio (SIN 556).
Nota	260	Sólo para uso en blanqueadores de bebidas en polvo.
Nota	261	Sólo para uso en suero de mantequilla sometido a tratamiento térmico.
Nota	262	Para uso en hongos comestibles y productos de hongos solamente.
Nota	263	Excepto para uso en hongos encurtidos en salmuera a 20 000 mg/kg.
Nota	264	Excepto para uso en hongos esterilizados a 5 000 mg/kg: ácido cítrico (SIN 330) y ácido láctico (SIN 270), individualmente o en combinación.
Nota	265	Para uso en patatas (papas) fritas francesas congeladas rápidamente solamente, como secuestrante.
Nota	266	Excluidos los mangos en conserva y las peras en conserva regulados por la Norma para algunas frutas en conserva (CODEX STAN 319-2015).
Nota	267	Excluidos los productos regulados por la Norma para algunas frutas en conserva (CODEX STAN 319-2015), excepto para uso en envases especiales de vacaciones para peras en conserva reguladas por la norma.
Nota	268	Separados o combinados: SIN 471, 472a, 472b y 472c en productos que correspondan a la Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CODEX STAN 74-1981).
Nota	269	Separados o combinados con otros almidones modificados utilizados como espesantes en productos que corresponden a la Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CODEX STAN 74-1981).
Nota	270	Para uso a 60 000 mg/kg, separados o combinados con otros almidones espesantes en productos que corresponden a la Norma para alimentos envasados para lactantes y niños (CODEX STAN 73-1981).
Nota	271	Para uso en productos que corresponden a la Norma para alimentos envasados para lactantes y niños (CODEX STAN 73-1981).
Nota	272	Separados o combinados: SIN 410, 412, 414, 415 y 440 a 20 000 mg/kg en alimentos sin gluten a base de cereales, y 10 000 mg/kg en otros productos que correspondan a la Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CODEX STAN 74-1981).
Nota	273	Separados o combinados: SIN 410, 412, 414, 415 y 440 excepto para uso a 20 000 mg/kg en alimentos sin gluten a base de cereales que correspondan a la Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CODEX STAN 74-1981).
Nota	274	Para uso a 15 000 mg/kg en productos que correspondan a la Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CODEX STAN 74-1981).
Nota	275	Para uso a 1 500 mg/kg en productos que corresponden a la Norma para alimentos envasados para lactantes y niños (CODEX STAN 73-1981).
Nota	276	Separados o combinados con otros almidones espesantes en productos que corresponden a la Norma para alimentos envasados para lactantes y niños (CODEX STAN 73-1981).
Nota	277	Excluidos los aceites vírgenes y los aceites prensados en frío, así como los productos que corresponden a la Norma para los aceites de oliva y aceites de orujo de oliva (CODEX STAN 33-1981).
Nota	278	Para uso en nata (crema) batida y en nata envasada a presión solamente.

Nota	279	Excepto para los productos que corresponden a la Norma para los hongos comestibles y sus productos (CODEX STAN 38-1981).
Nota	280	Para uso en rábanos encurtidos solamente.
Nota	281	Para uso en carne fresca picada que contenga otros ingredientes aparte de la carne molida solamente.
Nota	282	Únicamente pectinas no amidadas se pueden utilizar en la Norma para alimentos envasados para lactantes y niños (CODEX STAN 73-1981).
Nota	283	Para uso en alimentos envasados a base de fruta para lactantes, que correspondan a la Norma para alimentos envasados para lactantes y niños (CODEX STAN 73-1981) solamente.
Nota	284	Separados o combinados: SIN 1412, 1413, 1414 y 1440 en productos que correspondan a la Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (CODEX STAN 72-1981).
Nota	285	Separados o combinados: SIN 1412, 1413, 1414 y 1422 en productos que correspondan a la Norma para preparados complementarios (CODEX STAN 156-1987).
Nota	286	Para uso en productos que corresponden a la Norma para la "carne luncheon" (CODEX STAN 89-1981) y la Norma para la carne picada curada cocida (CODEX STAN 98-1981).
Nota	287	Excepto para uso en productos que corresponden a la Norma para la carne tipo "corned beef" (CODEX STAN 88-1981) a 30 mg/kg como ion NO2 residuo.
Nota	288	Para uso en productos que corresponden a la Norma para el jamón curado cocido (CODEX STAN 96-1981) y la Norma para la espaldilla de cerdo curada cocida (CODEX STAN 97-1981).
Nota	289	Para uso de fosfato diácido de sodio (SIN 339(ii)), hidrogenofosfato disódico (SIN 339(ii)), fosfato trisódico (SIN 339(iii)), fosfato diácido de potasio (SIN 340(i)), hidrogenofosfato dipotásico (SIN 340(ii)), fosfato tripotásico (SIN 340(iii)), fosfato diácido de calcio (SIN 341(ii)), hidrogenofosfato de calcio (SIN 341(ii)), fosfato tricálcico (SIN 341(iii), difosfato disódico (SIN 450(i)), difosfato trisódico (SIN 450(ii)), difosfato trisódico (SIN 450(ii)), difosfato tetrapotásico (SIN 450(v)), difosfato diácido cálcico (SIN 450(vii)), trifosfato pentasódico (SIN 451(i)), trifosfato pentapotásico (SIN 451(ii)), polifosfato de sodio (SIN 452(ii)), polifosfato de potasio (SIN 452(ii)), polifosfato de sodio y calcio (SIN 452(ii)), polifosfato de calcio (SIN 452(iv)), polifosfato de amonio (SIN 452(v)) y fosfato de huesos (SIN 542) como humectantes en los productos que correspondan a la Norma para el jamón curado cocido (CODEX STAN 96-1981) y la Norma para la espaldilla de cerdo curada cocida (CODEX STAN 97-1981). La cantidad del total de fosfatos (naturalmente presentes y añadidos) no excederá 3 520 mg/kg como fósforo.
Nota	290	Para uso en productos que corresponden a la Norma para la "carne luncheon" (CODEX STAN 89-1981) y la Norma para la carne picada curada cocida (CODEX STAN 98-1981) a 15 mg/kg para sustituir la pérdida de color en el producto únicamente con aglutinantes.
Nota	291	Excepto para uso de beta-apo-8'-carotenal (SIN 160e) y el éster metílico o etílico del ácido beta-apo-8'-carotenoico (SIN 160f) a 35 mg/kg.
Nota	292	Excepto para uso en preparados a base de proteínas hidrolizadas y/o aminoácidos a 25000 mg/kg.
Nota	293	Sobre la base de saponina.
Nota	294	Excepto para uso en productos líquidos a 600 mg/kg como equivalentes de esteviol.
Nota	295	Para uso en productos regulados por la Norma para Alimentos Envasados para Lactantes y Niños (CODEX STAN 73-1981) solamente, como regulador de la acidez.
Nota	296	Excepto para uso en perilla en salmuera a 780 mg/kg.
Nota	297	La dosis en el alimento listo para el consumo no excederá de 200 mg/kg tomando como base el anhidro.
Nota	298	Para uso en el queso provolone solamente.

Nota	299	Para uso en alimentos no normalizados; y en productos que correspondan a la Norma del Codex para barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente (CODEX STAN 166-1989): los siguientes fosfatos para uso como humectantes en dosis de 2200 mg/kg como fósforo, SIN 339(i), 339(ii), 340(ii), 340(ii), 340(iii), 341(ii), 341(ii), 341(iii), 450(i), 450(ii), 450(iii), 450(v), 450(vi), 451(i), 451(ii), 452(i), 452(ii), 452(iv), 452(v), y 542; y los siguientes fosfatos para uco como leudantest en empanados y rebozados sólo en dosis de 440 mg/kg como fósforo, SIN 339(i), 340(iii), 341(ii), 341(ii), 341(iii), 450(i), 450(ii), 450(ii), 450(v), 450(vi), 450(vi), 450(vi), 450(ii), 452(ii), 452(ii), 452(iii), 452(iii), 452(iii), 452(iii), 452(iii), 452(iii), 452(iiii), 452(iiii), 452(iiiii), 452(iiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiii
Nota	300	Para uso en calamar salado solamente.
Nota	301	Dosis máxima provisional hasta la CCFA53.
Nota	302	Para uso de fosfato diácido de sodio (SIN 339(ii)), hidrogenofosfato disódico (SIN 339(ii)), fosfato trisódico (SIN 339(iii)), fosfato diácido de potasio (SIN 340(i)), hidrogenofosfato dipotásico (SIN 340(ii)), fosfato tripotásico (SIN 340(iii)), fosfato diácido de calcio (SIN 341(i)), hidrogenofosfato de calcio (SIN 341(ii)), fosfato tricálcico (SIN 341(iii), difosfato disódico (SIN 450(i)), difosfato trisódico (SIN 450(ii)), difosfato tetrapotásico (SIN 450(v)), difosfato diácido cálcico (SIN 450(vii)), trifosfato pentasódico (SIN 451(i)), trifosfato pentapotásico (SIN 451(ii)), polifosfato de sodio (SIN 452(ii)), polifosfato de potasio (SIN 452(ii)), polifosfato de sodio y calcio (SIN 452(iii)), polifosfato de calcio (SIN 452(iv)), polifosfato de amonio (SIN 452(v)) y fosfato de huesos (SIN 542) como humectantes en los productos que correspondan a la Norma para la "carne luncheon" (CODEX STAN 89-1981) y Norma para la carne picada curada cocida (CODEX STAN 98-1981). La cantidad del total de fosfatos (naturalmente presentes y añadidos) no excederá 3 520 mg/kg como fósforo.
Nota	303	Excluidos los productos (distintos del chocolate blanco) que corresponden a la Norma para el chocolate y los productos de chocolate (CODEX STAN 87-1981).
Nota	304	Solo para uso en empanados o rebozados en productos que correspondan a la Norma para barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente (CODEX STAN 166-1989), solo o en combinación: carotenos (carotenos, beta-, sintéticos (SIN 160a(i)), carotenos beta-, Blakeslea trispora (SIN 160a(iii)), carotenal, beta-apo-8' (SIN 160e) y éster etílico del ácido beta-apo-8'-carotenoico (SIN 160f) y carotenos beta-, vegetales (SIN 160a(ii)).
Nota	305	Excepto para uso en empanados o rebozados en los productos que corresponden a la Norma del Codex para barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente (CODEX STAN 166-1989), únicamente en dosis de 25 mg/kg como norbixina.
Nota	306	Excluidos los productos correspondientes a la Norma para las aletas de tiburón secas (CODEX STAN 189-1993), la Norma para galletas de pescado marino y de agua dulce y de mariscos, crustáceos y moluscos (CODEX STAN 222-2001), la Norma para las anchoas hervidas secas saladas (CODEX STAN 236-2003), la Norma relativa al abalón vivo y al abalón crudo, fresco, refrigerado o congelado destinado al consumo directo o a su procesamiento ulterior (CODEX STAN 312-2013), y la Norma para los productos de pectínidos frescos y pectínidos crudos congelados rápidamente (CODEX STAN 315-2014).
Nota	307	Excluidos los calamares crudos.
Nota	308	Sólo para uso en moluscos crudos.
Nota	309	Sólo para uso en alimentos empanados o rebozados aplicado únicamente a los alimentos no normalizados.
Nota	310	Excepto para uso en productos regulados por la Norma para los camarones en conserva (CODEX STAN 37-1981) y la Norma para la carne de cangrejo en conserva (CODEX STAN 90-1981) a 250 mg/kg.
Nota	311	Sólo para uso en terrinas.
Nota	312	Sólo para uso en productos de tsukudani y de surimi.
Nota	313	Para uso en productos correspondientes a la Norma para galletas de pescado marino y de agua dulce y de mariscos, crustáceos y moluscos (CODEX STAN 222-2001).
Nota	314	Para uso en extractos de levadura.

Nota	315	Separado o combinado: ácido ascórbico (SIN 300), ascorbato de sodio (SIN 301), ascorbato cálcico (SIN 302) y palmitato de ascorbilo (SIN 304).
Nota	316	Dentro de los límites para el sodio especificados en la Norma para preparados complementarios (Codex Stan 156-1987): por separado o en combinación con otros aditivos que contengan sodio.
Nota	317	Como ácido ascórbico.
Nota	318	Sólo en cereal seco.
Nota	319	Dentro de los límites para el sodio especificados en la Norma para alimentos
Nota	319	envasados para lactantes y niños (Codex Stan 73-1981): por separado o en combinación con otros aditivos que contengan sodio.
Nota	320	Dentro de los límites para el sodio especificados en la Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (Codex Stan 74-1981): por separado o en combinación con otros aditivos que contengan sodio.
Nota	321	Sólo para uso en mezclas en polvo.
Nota	322	Para uso en productos regulados por la Norma general para grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales (CODEX STAN 19-1981) y la Norma para grasas animales no especificadas (CODEX STAN 211-1999).
Nota	323	Para uso como agente endurecedor.
Nota	324	Sólo para uso en áloe vera.
Nota	325	Para uso general en productos de surimi.
Nota	326	Sólo para uso en productos de carne, de aves de corral y carne de caza frescas.
Nota	327	Para uso en productos de pescado cocido en salsa de soja.
Nota	328	Separados o combinados con otros espesantes.
Nota	329	La dosis de uso en los productos de leche y productos a base de soya.
Nota	330	Excepto para uso en productos envasados.
Nota	331	Para productos no normalizados: para uso en carne picada de pescado, camarones y langostinos únicamente.
Nota	332	Para uso general como agente de glaseado.
Nota	333	En los alimentos regulados por la Norma para el pescado ahumado, pescado con sabor a humo y pescado secado con humo (CODEX STAN 311-2013), para uso en los productos envasados con oxígeno reducido en pescado ahumado y productos de pescado con sabor a humo solamente.
Nota	334	Para pescado salado con un contenido de sal mayor o igual al 18 por ciento durante la elaboración.
Nota	335	Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente.
Nota	336	Para uso en los zumos de ciruelas chinas únicamente.
Nota	337	Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a 50 mg/kg.
Nota	338	Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado o en combinación: ácido sórbico (SIN 200), sorbato de potasio (SIN 202), sorbato de calcio (SIN 203), ácido benzoico (SIN 210), benzoato de sodio (SIN 211), benzoato de potasio (SIN 212) y benzoato de calcio (SIN 213) a 500 mg/kg como ácido sórbico (SIN 200-203) o como ácido benzoico (SIN 210-213).
Nota	339	Excluidos los bouillons y consomés en conserva.
Nota	340	Excepto para los productos que no correspondan a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a 100 mg/kg.
Nota	341	Para uso en productos que se ajusten a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado o en combinación: carotenos, beta-, vegetales (SIN 160a(ii)), -carotenal, beta-apo-8 '- (SIN 160e) y éster etílico del ácido beta-apo-8'-carotenoico (SIN 160f) a 50 mg/kg.
Nota	342	Para el uso de las clorofilas, complejos cúpricos (SIN 141 (i) sólo en los productos que se ajustan a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981).

Nota	343	Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981): fosfato diácido de sodio (SIN 339 (i)), hidrogenfosfato disódico(SIN 339ii), fosfato trisódico (SIN 339iii), fosfato diácido de potasio (SIN 340 (i)), hidrogenfosfato dipotásico (SIN 340ii), fosfato tripotásico (SIN 340 (iii)), difosfato disódico (SIN 450 (i)), difosfato trisódico (SIN 450ii), difosfato tetrasódico (SIN 450iii), difosfato tetrasódico (SIN 450iii), difosfato tetrapotásico (SIN 450(v)), trifosfato pentasódico (SIN 451(i)), trifosfato pentapotásico (SIN 451(ii)), polifosfato de sodio (SIN 452(i)) y polifosfato de potasio (SIN 452(ii) como reguladores de la acidez a 440 mg/kg como fósforo; fosfato diácido de calcio (SIN 341 (ii)), hidrogenfosfato de calcio (SIN 341(iii)) y fosfato tricálcico (SIN 341(iii)) como aglutinantes a 800 mg/kg como fósforo en materia seca sólo en productos deshidratados; y difosfato dicálcico (SIN 450(vi)) y polifosfato de calcio (SIN 452(iv) como emulsionantes, estabilizadores y espesantes a 1320 mg/kg como fósforo.
Nota	344	Para el uso de riboflavina, sintética (SIN 101(i)) sólo en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981).
Nota	345	Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981): ésteres de ácidos grasos y sacarosa (SIN 473), sucroglicéridos (SIN 474) individualmente o en combinación a 2000 mg/kg.
Nota	346	Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981), solos o en combinación: tocoferol d-alfa-(SIN 307a), tocoferol concentrado, mezcla (SIN 307b), y tocoferol dl-alfa- (SIN 307c) a 50 mg/kg.
Nota	347	Excluidos los productos naturales.
Nota	348	Sólo o en combinación: sucroésteres de ácidos grasos (SIN 473), oligoésteres de sucrosa tipo I y II (SIN 473a) y sucroglicéridos (SIN 474).
Nota	349	Para uso en dosis de 7 000 mg/kg únicamente en rellenos de nata para panadería.
Nota	350	Para uso en dosis de 10 000 mg/kg únicamente en productos análogos a la crema en polvo.
Nota	351	Para uso en productos que correspondan a la Norma para el queso crema (CODEX STAN 275-1973).
Nota	352	Excepto para uso en dosis de 6 000 mg/kg en productos con > 20% de contenido de grasa.
Nota	353	En seco.
Nota	354	Para uso en dosis de 2 000 mg/kg en productos aromatizados que correspondan a la Norma para las leches fermentadas (CODEX STAN 243-2003) únicamente.
Nota	355	Para uso en dosis de 10 000 mg/kg en productos aromatizados que correspondan a la Norma para las leches fermentadas (CODEX STAN 243-2003) únicamente.
Nota	356	Excluidos los aceites vírgenes o prensados en frío.
Nota	357	Excepto para uso en aceite de oliva refinado, aceite de oliva, aceite de orujo de oliva refinado y aceite de orujo de oliva en dosis de 200 mg/kg para restablecer los tocoferoles naturales perdidos en la producción.
Nota	358	Excepto para uso en aceites de pescado a 6 000 mg/kg, individualmente o en combinación.
Nota	359	Excepto las grasas lácteas para untar con ≥ 70% de contenido de materias grasas de la leche.
Nota	360	En grasas lácteas para untar limitado a productos con < 70% de materia grasa o para el horno.
Nota	361	Para uso en dosis de 5 000 mg/kg como ácido tartárico en productos que correspondan a la Norma para materias lácteas grasas para untar (CODEX STAN 253-2006).
Nota	362	Excluidos los productos naturales que correspondan a la Norma para las leches fermentadas (CODEX STAN 243-2003).
Nota	363	Para uso en dosis de 50 000 mg/kg para los aceites emulsionados utilizados en la producción de fideos o productos de panadería.
Nota	364	Individualmente o en combinación.
Nota	365	En las tripas para embutido.
Nota	366	Para uso en dosis de 10 000 mg/kg en sucedáneos del chocolate con >5% de contenido de agua.

Nota	367	Para uso en dosis de 10 000 mg/kg en los dulces que contengan no menos del 10% de aceite.
Nota	368	Para uso en dosis de 10 000 mg/kg en decoraciones batidas.
Nota	369	Para uso en cereales de desayuno tipo granola únicamente.
Nota	370	Para uso en fideos, cubiertas o envolturas para rollitos de primavera, wontons y shou mai únicamente.
Nota	371	Para uso en dosis de 10 000 mg/kg en fideos hervidos únicamente.
Nota	372	Para uso en bollos únicamente.
Nota	373	Para uso en salchichas únicamente.
Nota	374	Para su uso en productos cárnicos cocidos congelados únicamente.
Nota	375	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para el chocolate y los productos de chocolate (CODEX STAN 87-1981), excepto para el chocolate blanco, en que se puede usar el palmitato de ascorbilo (SIN 304) únicamente como antioxidante en dosis de 200 mg/kg, calculada sobre la base del contenido de grasa.
Nota	376	Para uso únicamente en preparados líquidos a base de proteínas hidrolizadas y/o aminoácidos para lactantes.
Nota	377	Para los productos que correspondan a la Norma para la "carne luncheon" (CODEX STAN 89-1981), Norma para la carne picada curada cocida (CODEX STAN 98-1981), y Norma para la carne tipo "corned beef" (CODEX STAN 88-1981) el uso está limitado a los productos listos para el consumo que requieren refrigeración.
Nota	378	Para uso únicamente en preparados líquidos para lactantes.
Nota	379	Para uso únicamente en preparados líquidos a base de proteínas hidrolizadas y/o aminoácidos para lactantes.
Nota	380	Excepto para uso en preparados en polvo para lactantes en dosis de 7 500 mg/kg.
Nota	381	Según se consumen.
Nota	382	Para uso solamente en el pescado ahumado y productos de pescado con sabor a humo que correspondan a la Norma para para el pescado ahumado, pescado con sabor a humo y pescado secado con humo (CODEX STAN 311-2013).
Nota	383	Para uso en gelatina en polvo solamente.
Nota	384	Sobre la base de la gelatina en polvo.
Nota	385	Como humectante para la humectación de ácido fumárico (SIN 297).
Nota	386	Excepto para su uso en la Norma para pepinos encurtidos (encurtido de pepinos) (CODEX STAN 115-1981) en dosis de 500 mg/kg, solo o en combinación con otros emulsionantes.
Nota	387	Excepto para uso en dosis de 20 000 mg/kg en azúcar en polvo para productos de panadería fina.
Nota	388	Excluido el pan preparado únicamente con harina de trigo, agua, levadura o leudante y sal.
Nota	389	Excepto para su uso en dosis de 500 mg/kg en productos que contengan pasta de nueces.
Nota	390	Para su uso como antioxidante para alimentos no normalizados y para moluscos crudos sin concha refrigerados que corresponden a la Norma para los moluscos bivalvos vivos y los moluscos bivalvos crudos (CODEX STAN 292-2008).
Nota	391	Para alimentos no normalizados y para carne de pescado picada en los productos que corresponden a la Norma para bloques de filetes de pescado, carne de pescado picada y mezclas de filetes y de carne de pescado picada congelados rápidamente (CODEX STAN 165-1989).
Nota	392	Para alimentos no normalizados y para productos que corresponden a la Norma para los moluscos bivalvos vivos y los moluscos bivalvos crudos (CODEX STAN 292-2008): para uso como antioxidante para los moluscos crudos congelados.

Nota	393	Para uso en carne de pectínidos congelada rápidamente y carne de pectínidos con huevas congeladas rápidamente elaborada con fosfatos conforme a la Norma para los productos de pectínidos frescos y pectínidos crudos congelados rápidamente (CODEX STAN 315-2014) como sigue: los siguientes fosfatos a 2200 mg/kg como fósforo para usar como reguladores de la acidez: SIN 338, 339(i,ii,iii), 340(i,ii,iii), 341(i,ii,iii), 342(i,ii), 343(i,ii,iii), 450(i,ii,iii,v,vi,vii,ix), 451(i,ii), 452(i,ii,iii,iv,v); los siguientes para uso como humectantes:SIN 339(i,ii,iii), 340(i,ii,iii), 341(i,ii,iii), 450(i,ii,iii), 451(i,ii), 341(i,ii,iii), 341(i,ii,iii), 342(i,ii), 343(i,ii,iii), 1450(i), INS 450(ii), INS 450(iii,v,vi,viii,ix), 451(i,ii), 452(i,ii,iiii,ii,v,v) y 542.
Nota	394	Para uso en alimentos no normalizados; y en los productos que corresponden a la Norma para los camarones congelados rápidamente (CODEX STAN 92-1981); Norma para langostas congeladas rápidamente (CODEX STAN 95-1981); Norma para bloques de filetes de pescado, carne de pescado picada y mezclas de filetes y de carne de pescado picada congelados rápidamente (CODEX STAN 165-1989); y Norma para filetes de pescado congelados rápidamente (CODEX STAN 190-1995) como humectantes en dosis de 2200 mg/kg como fósforo: SIN 339(ii), SIN 339(iii), SIN 340(ii), SIN 340(ii), SIN 340(iii), SIN 341(i), SIN 341(ii), SIN 341(ii), SIN 450(iii), SIN 450(vi), SIN 450(vii), SIN 451(ii), SIN 452(ii), SIN 452(ii), SIN 452(iii), SIN 452(iii), SIN 452(iii), SIN 452(iii), SIN 452(iii), SIN 452(iii), SIN 452(iiii), SIN 452(iiii), SIN 452(iiii), SIN 452(iiiii), SIN 452(iiiii), SIN 452(iiiiiiii), SIN 452(iiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiii
Nota	395	Para uso en productos con tratamiento térmico que corresponden a la Norma para los camarones congelados rápidamente (CODEX STAN 92-1981).
Nota	396	Para productos regulados por la Norma para el jamón curado cocido (CXS 96 - 1981) y la Norma para la espaldilla de cerdo curada cocida (CXS 97 -1981), el uso está limitado a productos listos para el consumo que requieren refrigeración.
Nota	397	Para uso en dosis de 1000 mg/kg en sueros de leche no UHT y no esterilizados.
Nota	398	Para uso en productos que se ajustan a la Norma para Leche Fermentada (CODEX STAN 243-2003) a 1000 mg/kg.
Nota	399	Para uso en productos que se ajustan a la Norma para Leche Fermentada (CODEX STAN 243-2003) a 10.000 mg/kg.
Nota	400	Para uso en productos que se ajustan a la Norma para Leche Fermentada (CODEX STAN 243-2003) a 150 mg/kg.
Nota	401	Para uso en productos que se ajustan a la Norma para Leche Fermentada (CODEX STAN 243-2003) a 600 mg/kg.
Nota	402	Para uso en productos que se ajustan a la Norma para Leche Fermentada (CODEX STAN 243-2003) a 100 mg/kg.
Nota	403	Excluyendo las leches fermentadas y las bebidas no tratadas térmicamente después de la fermentación.
Nota	404	Para uso en los productos de valor energético reducido o sin azúcares añadidos correspondientes a la Norma para leches fermentadas (CODEX STAN 243-2003), en dosis de 400 mg/kg.
Nota	405	Para uso en los productos de valor energético reducido o sin azúcares añadidos correspondientes a la Norma para leches fermentadas (CODEX STAN 243-2003), en dosis de 1000 mg/kg.
Nota	406	Para uso en los productos de valor energético reducido o sin azúcares añadidos correspondientes a la Norma para leches fermentadas (CODEX STAN 243-2003), en dosis de 100 mg/kg.
Nota	407	Uso en leches líquidas fortificadas con vitaminas y minerales no aromatizadas solamente.
Nota	408	Solo para uso como emulsionante en los productos regulados por la Norma para aceites de pescado (CODEX STAN 329-2017), o como antiespumante en aceites y grasas para freír regulados para la Norma para grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales (CODEX STAN 19-1981).
Nota	409	Solo para uso en productos destinados a elaboración ulterior o usos dietéticos especiales, de contenido de azúcar bajo o reducido, o donde las propiedades edulcorantes han sido sustituidas entera o parcialmente por edulcorantes aditivos alimentarios.
Nota	410	Excluidas leches con contenido reducido en lactosa.

Nota	411	Excepto para uso en leches con contenido reducido en lactosa a 500 mg/kg.
Nota		Solo para uso en salsas de pescado.
Nota	413	SIN 452(i-v) solo para uso en los productos regulados por la Norma para galletas de pescado marino y de agua dulce y de mariscos, crustáceos y moluscos (CODEX STAN 222-2001).
Nota	414	Solo para uso en productos marinados.
Nota	415	Solo para uso en encurtidos.
Nota	416	Tocoferol concentrado, mezcla (SIN 307b) solo.
Nota	417	Para uso en forma de cápsulas y tabletas.
Nota	418	Excepto para uso a 6000 mg/kg, solo o en combinación, sobre la base de aceites de pescado.
Nota	419	Solo para uso en productos listos para el consumo que requieren refrigeración.
Nota	420	Excepto para uso a 700 mg/kg en moluscos ahumados y moluscos salados.
Nota	421	Solo para uso en pastas y productos condimentados que contienen aceites vegetales.
Nota	422	Solo para uso en roux de curry.
Nota	423	Solo para uso en dashi y furikake.
Nota	424	Para uso como agente de glaseado.
Nota	425	Solos o en combinación: sucroésteres de ácidos grasos (SIN 473), y oligoésteres de sucrosa, tipo I y tipo II (SIN 473a).
Nota	426	Excepto para uso en marinadas concentradas aplicadas a alimentos a 20000 mg/kg.
Nota	427	Excepto para uso en marinadas concentradas aplicadas a alimentos a 10000 mg/kg.
Nota	428	Como residuo en bizcochos y galletas.
Nota	429	Excepto para uso en café con leche envasado a 2000 mg/kg.
Nota	430	Solo para uso en licores emulsionados.
Nota	431	Excluido el uso en whiskey.
Nota	432	Solo para uso en masas utilizadas en aperitivos salados a base de cereals.
Nota	433	Solo para uso en galletas de arroz y aperitivos de patatas (papas).
Nota	434	Transferencia del uso como antioxidante en aromatizantes, colorantes, ingredientes de zumos (jugos) y preparados nutritivos.
Nota	435	Para uso de tartrazina (SIN 102), amarillo ocaso FCF (SIN 110), amaranto (SIN 123) y ponceau 4R (rojo de cochinilla A) (SIN 124) solos o en combinación, hasta una dosis máxima de 30 mg/kg en el producto final como colorantes solamente para restaurar el color perdido en el procesado de los productos regulados por la Norma para los camarones en conserva (CODEX STAN 37-1991).
Nota	436	Solo para uso como reguladores de la acidez: en los productos regulados por la Norma para los camarones en conserva (CODEX STAN 37-1991) solo está permitido ácido fosfórico (SIN 338) hasta un máximo de 540 mg/kg como fósforo; en los productos regulados por la Norma para el atún y el bonito en conserva (CODEX STAN 70-1981) solo está permitido el difosfato disódico (SIN 450(i)) hasta un máximo de 4 400 mg/kg como fósforo (incluyendo fosfatos naturales); en los productos regulados por la Norma para la carne de cangrejo en conserva (CODEX STAN 90-1981) solo está permitido ácido fosfórico (SIN 338) y difosfato disódico (SIN 450(i)) hasta un máximo de 4 400 mg/kg, solos o en combinación, como fósforo (incluyendo fosfatos naturales).
Nota	437	Excluido el uso en el pescado secado con humo regulado por la Norma para el pescado ahumado, pescado con sabor a humo y pescado secado con humo (CODEX STAN 311-2013).
Nota	438	Solo para uso como emulsionante o estabilizador.
Nota	439	Para la leche UHT de especies no bovinas únicamente.
Nota	XS13	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para los tomates en conserva (CODEX STAN 13 1981).
Nota	XS36	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para pescados no eviscerados y eviscerados congelados rápidamente (CODEX STAN 36-1981).

Nota	XS38	Excluidos los productos que correspondan a la Norma general para los hongos comestibles y sus productos (CODEX STAN 38-1981).
Nota	XS57	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para los concentrados de tomate elaborados (CODEX STAN 57-1981).
Nota	XS66	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para las aceitunas de mesa (CODEX STAN 66-1981).
Nota	XS86	Excluidos los productos que correspondan a la Norma para la manteca de cacao (CODEX STAN 86-1981).
Nota	XS87	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para el chocolate y los productos de chocolate (CODEX STAN 87-1981).
Nota	XS88	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para la carne tipo "corned beef" (CODEX STAN 88-1981).
Nota	XS89	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para la "carne luncheon" (CODEX STAN 89-1981).
Nota	XS92	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para los camarones congelados rápidamente (CODEX STAN 92-1981).
Nota	XS95	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para para langostas congeladas rápidamente (CODEX STAN 95-1981).
Nota	XS96	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para el jamón curado cocido (CODEX STAN 96-1981).
Nota	XS97	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para la espaldilla de cerdo curada cocida (CODEX STAN 97-1981).
Nota	XS98	Excluidos los productos que corresponden a y la Norma para la carne picada curada cocida (CODEX STAN 98-1981).
Nota	XS105	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para el cacao en polvo (cacaos) y las mezclas secas de cacao y azúcares (CODEX STAN 105-1981).
Nota	XS115	Excluidos los productos que correspondan a la Norma para pepinos encurtidos (encurtidos de pepinos) (CODEX STAN 115-1981).
Nota	XS117	Excluidos los productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981).
Nota	XS141	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para el cacao en pasta (licor de cacao/chocolate) y la torta de cacao (CODEX STAN 141-1983).
Nota	XS145	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para las castañas en conserva y el puré de castañas en conserva (CODEX STAN 145-1985).
Nota	XS165	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para bloques de filetes de pescado, carne de pescado picada y mezclas de filetes y de carne de pescado picada congelados rápidamente (CODEX STAN 165-1989).
Nota	XS166	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente (CODEX STAN 166-1989).
Nota	XS189	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para las aletas de tiburón secas (CODEX STAN 189-1993).
Nota	XS190	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para filetes de pescado congelados rápidamente (CODEX STAN 190-1995).
Nota	XS191	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para los calamares congelados rápidamente (CODEX STAN 191-1995).
Nota	XS208	Excluidos los productos que correspondan a la Norma para los quesos en salmuera (CODEX STAN 208-1999).
Nota	XS222	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para galletas de pescado marino y de agua dulce y de mariscos, crustáceos y moluscos (CODEX STAN 222-2001).
Nota	XS236	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para las anchoas hervidas secas saladas (CODEX STAN 236-2003).
Nota	XS240	Excluidos los productos que correspondan a la Norma para los productos acuosos de coco (CODEX STAN 240 2003).
Nota	XS243	Excluidos los productos naturales que correspondan a la Norma para las leches fermentadas (CODEX STAN 243 2003).

Nota	XS250	Excluidos los productos que correspondan a la Norma para mezclas de leche evaporada desnatada y grasa vegetal (CODEX STAN 250-2006).
Nota	XS251	Excluidos los productos que correspondan a la Norma para mezclas de leche evaporada desnatada y grasa vegetal en polvo (CODEX STAN 251-2006).
Nota	XS252	Excluidos los productos que correspondan a la Norma para mezclas de leche condensada edulcorada desnatada (descremada) y grasa vegetal (CODEX STAN 252-2006).
Nota	XS253	Excluidos los productos naturales que correspondan a la Norma para materias grasas lácteas para untar (CODEX STAN 253-2003).
Nota	XS257R	Excluidos los productos que correspondan a la Norma regional para el humus con tahina en conserva (CODEX STAN 257R-2007).
Nota	XS259R	Excluidos los productos que correspondan a la Norma regional para la tahina (CODEX STAN 259R-2007).
Nota	XS260	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para las frutas y hortalizas encurtidas (CODEX STAN 260 2007).
Nota	XS262	Excluidos los productos que correspondan a la Norma para la mozzarella (CODEX STAN 262-2007).
Nota	XS292	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para los moluscos bivalvos vivos y los moluscos bivalvos crudos (CODEX STAN 292-2008).
Nota	XS297	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para algunas hortalizas en conserva (CODEX STAN 297-2009).
Nota	XS309R	Excluidos los productos que correspondan a la Norma regional para la halva con tahina (CODEX STAN 309R 211).
Nota	XS311	Excluidos los productos que correspondan a la Norma para el pescado ahumado, pescado con sabor a humo y pescado secado con humo (CODEX STAN 311-2013).
Nota	XS312	Excluidos los productos que corresponden a la Norma relativa al abalón vivo y al abalón crudo, fresco, refrigerado o congelado destinado al consumo directo o a su procesamiento ulterior (CODEX STAN 312-2013).
Nota	XS314R	Excluidos los productos que correspondan a la Norma regional para la pasta de dátil (CODEX STAN 314R-2013).
Nota	XS315	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para los productos de pectínidos frescos y pectínidos crudos congelados rápidamente (CODEX STAN 315-2014).
Nota	XS67	Excluidos los productos regulados por la Norma para las uvas pasas (CODEX STAN 67-1981).
Nota	XS130	Excluidos los productos regulados por la Norma Para los albaricoques secos (CODEX STAN 130-1981).
Nota	XS160	Excluidos los productos regulados por la Norma para la salsa picante de mango (CODEX STAN 160-1987).
Nota	XS211	Excluidos los productos regulados por la Norma para grasas animales especificadas (CODEX STAN 211-1999).
Nota	XS296	Excluidos los productos regulados por la Norma para las confituras, jaleas y mermeladas (CODEX STAN 296-2009).
Nota	XS73	Excluidos los productos regulados por la Norma para alimentos envasados para lactantes y niños (CODEX STAN 73-1981).
Nota	XS167	Excluidos los productos regulados por la Norma para pescado salado y pescado seco salado de la familia Gadidae (CODEX STAN 167-1989).
Nota	XS244	Excluidos los productos regulados por la Norma para el arenque del Atlántico salado y el espadín salado (CODEX STAN 244-2004).
Nota	XS291	Excluidos los productos regulados por la Norma para el caviar de esturión (CODEX STAN CODEX STAN 291-2010).
Nota	XS302	Excluidos los productos regulados por la Norma para la salsa de pescado (CODEX STAN 302-2011).
Nota	XS306R	Excluidos los productos regulados por la Norma regional para la salsa de ají (chiles) (CODEX STAN 306R-2011).
Nota	XS326	Excluidos los productos regulados por la Norma para pimientas negra, blanca y verde (pimientas NBV) (CODEX STAN 326-2017).

Nota	XS327	Excluidos los productos regulados por la Norma para el comino (CODEX STAN 327-2017).
Nota	XS328	Excluidos los productos regulados por la Norma para el tomillo desecado (CODEX STAN 328-2017).
Nota	XS319	Excluidos los productos regulados por la Norma para algunas frutas en conserva (CODEX STAN 319-2015).
Nota	XS33	Excluidos los productos regulados por la Norma para los aceites de oliva y aceites de orujo de oliva (CODEX STAN 33-1981).
Nota	XS94	Excluidos los productos regulados por la Norma para las sardinas y productos análogos en conserva (CODEX STAN 94-1981).
Nota	XS3	Excluidos los productos regulados por la Norma para el salmón en conserva (CODEX STAN 3-1981).
Nota	XS37	Excluidos los productos regulados por la Norma para los camarones en conserva (CODEX STAN 37-1991).
Nota	XS70	Excluidos los productos regulados por la Norma para el atún y el bonito en conserva (70-1981).
Nota	XS90	Excluidos los productos regulados por la Norma para la carne de cangrejo en conserva (CODEX STAN 90-1981).
Nota	XS119	Excluidos los productos regulados por la Norma para pescados en conserva (CODEX STAN 119-1981).

NORMA GENERAL PARA LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS

CUADRO II

Alimentos o categorías de alimentos en los que se permite el uso de aditivos

No. de Categoría de	alimento 01.1.1 Le	eche líquida (r	natural / simple)
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	1500 mg/kg	33 & 227
NITRÓGENO	941	2017	BPF	59

No. de Categoría de alimento 01.1.2 Otras leches líquidas (naturales / simples)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÁCIDO ASCÓRBICO, L-	300	2018	BPF	410
ÁCIDO CÍTRICO	330	2018	BPF	407
ASCORBATO DE SODIO	301	2018	BPF	410
CITRATO TRISÓDICO	331(iii)	2018	BPF	410
ÉSTERES ACÉTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472a	2018	BPF	407
ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472c	2018	BPF	407
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2018	120 mg/kg	407
ÉSTERES LÁCTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472b	2018	BPF	407
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2018	1000 mg/kg	410
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2018	2200 mg/kg	33, 364, 411
HIDRÓXIDO DE POTASIO	525	2018	BPF	410

No. de Categoría de alimento 01.1.2 Otras leches líquidas (naturales / simples)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
LECITINA	322(i)	2018	BPF	410
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2018	BPF	410
NITRÓGENO	941	2018	BPF	59
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2018	1000 mg/kg	348, 410
SUCROGLICÉRIDOS	474	2018	1000 mg/kg	348, 410
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2018	1000 mg/kg	348, 410
TOCOFEROLES	307a, b, c	2018	200 mg/kg	410

No. de Categoría de alimento 01.1.3 Suero de mantequilla líquido (natural / simple)

		1		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARBONATO ÁCIDO DE MAGNESIO	504(ii)	2013	BPF	261
CARBONATO DE MAGNESIO	504(i)	2013	BPF	261
CITRATO DÍACIDO DE POTASIO	332(i)	2013	BPF	261
CITRATO DÍACIDO DE SODIO	331(i)	2013	BPF	261
CITRATO TRIPOTÁSICO	332(ii)	2013	BPF	261
CITRATO TRISÓDICO	331(iii)	2013	BPF	261
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2017	1500 mg/kg	33, 227 & 397
HIDRÓXIDO DE MAGNESIO	528	2013	BPF	261
LACTATO DE POTASIO	326	2013	BPF	261
LACTATO DE SODIO	325	2013	BPF	261

No. de Categoría de alimento 01.1.4 Bebidas lácteas líquidas aromatizadas

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	350 mg/kg	161 & 188
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2017	1300 mg/kg	XS243
ALITAME	956	2007	100 mg/kg	161
AMARANTO	123	2017	50 mg/kg	52
AMARILLO DE QUINOLEÍNA	104	2017	10 mg/kg	52
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	52
ASPARTAMO	951	2017	600 mg/kg	161, 191 & 405
AZORRUBINA (CARMOISINA)	122	2017	150 mg/kg	52
AZUL BRILLANTE FCF	133	2008	150 mg/kg	52
CANTAXANTINA	161g	2011	15 mg/kg	52 & 170
CARAMELO II - CARAMELO AL SULFITO	150b	2017	2000 mg/kg	52 & 400

No. de Categoría de alimento 01.1.4 Bebidas lácteas líquidas aromatizadas SIN Año Adoptada Dosis máxima Notas CARAMELO III - CARAMELO AL 2009 52 150c 2000 mg/kg **AMONÍACO** CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO 2011 2000 mg/kg 150d 52 **AMÓNICO CARMINES** 2008 150 mg/kg 52 120 **CAROTENOIDES** 160a(i),a(iii),e,f 2017 150 mg/kg 52 & 402 CAROTENOS, BETA-, VEGETALES 2017 1000 mg/kg 52 & 401 160a(ii) **CICLAMATOS** 2007 17 & 161 952(i), (ii), (iv) 250 mg/kg CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, 2009 52 & 190 141(i),(ii) 50 mg/kg **COMPLEJOS CUPRICOS CURCUMINA** 100(i) 2017 150 mg/kg 52 & 402 **ESTEAROIL LACTILATOS** 481(i), 482(i) 2017 1000 mg/kg ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE 2001 477 5000 mg/kg ÁCIDOS GRASOS ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS 491-495 5000 mg/kg 2017 **GRASOS** ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE 472e 2017 5000 mg/kg 399 ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS 475 2017 2000 mg/kg **GRASOS** EXTRACTO DE PIEL DE UVA 2017 52, 181 & 402 163(ii) 100 mg/kg EXTRACTOS DE ANNATO, BASE DE 160b(i) 2017 20 mg/kg 8 & 52 **BIXINA** EXTRACTOS DE ANNATO, BASE DE 160b(ii) 2017 10 mg/kg 52 & 185 **NORBIXINA FOSFATOS** 338; 339(i)-(iii); 2017 1500 mg/kg 33, 364 & 398 340(i)-(iii); 341(i)-(iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)-(iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)-(v); 542 GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL 960a, 960b(i) 26 & XS243 2017 200 mg/kg INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO) 52 & 402 132 2017 300 mg/kg LUTEIN DE TAGETES ERECTA 52 & 400 161b(i) 2017 100 mg/kg MARRÓN HT 2017 52 155 150 mg/kg NEGRO BRILLANTE (NEGRO PN) 52 151 2017 150 mg/kg **NEOTAMO** 961 2007 161 20 mg/kg NISINA 234 2017 12.5 mg/kg 233 & 403 ÓXIDOS DE HIERRO 52 & 402 172(i)-(iii) 2017 20 mg/kg **POLISORBATOS** 432-436 2008 3000 mg/kg PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A) 2008 52 & 161 124 150 mg/kg **RIBOFLAVINAS** 2008 300 mg/kg 52 101(i),(ii), (iii) **ROJO ALLURA AC** 2009 52 & 161 129 300 mg/kg **SACARINAS** 2017 80 mg/kg 161 & 406 954(i)-(iv) SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO 962 2009 350 mg/kg 113 & 161 **SORBATOS** 200-203 2012 1000 mg/kg 42 & 220

No. de Categoría de alimento	01.1.4	Bebidas lácteas	s líquidas arom	atizadas
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2017	300 mg/kg	161 & 404
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2017	5000 mg/kg	348
SUCROGLICÉRIDOS	474	2017	5000 mg/kg	348
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2017	5000 mg/kg	348
TARTRAZINA	102	2017	300 mg/kg	52
TOCOFEROLES	307a, b, c	2017	200 mg/kg	15
VERDE SÓLIDO FCF	143	2008	100 mg/kg	52
ZEAXANTHIN, SINTÉTICO	161h(i)	2017	100 mg/kg	52 & 400

No. de Categoría de alimento 01.2

Productos lácteos fermentados y cuajados (naturales / simples)

	•		
Aditivo SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
FOSFATOS 338; 339(i)-(iii); 341 (iii); 342(i)-(ii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450 (iii),(v)-(vii), (ix 451(i),(ii); 452 (v); 542	((i)- O(i)- c);	1000 mg/kg	33

No. de Categoría de alimento 01.2.1 Lech

Leches fermentadas (naturales / simples)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	1999	150 mg/kg	12

No. de Categoría de alimento 01.2.1.1

Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACETATO DE ALMIDÓN	1420	2013	BPF	234 & 235
ADIPATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1422	2013	BPF	234 & 235
AGAR	406	2015	BPF	234 & 235
ALGA EUCHEUMA ELABORADA	407a	2015	BPF	234 & 235
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2017	5000 mg/kg	234 & 235
ALGINATO DE SODIO	401	2015	BPF	234 & 235
ALMIDÓN BLANQUEADO	1403	2013	BPF	234 & 235
ALMIDÓN HIDROXIPROPÍLICO	1440	2013	BPF	234 & 235
ALMIDÓN OXIDADO	1404	2013	BPF	234 & 235
ALMIDÓN TRATADO CON ÁCIDO	1401	2013	BPF	234 & 235
ALMIDÓN TRATADO CON ÁLCALIS	1402	2013	BPF	234 & 235
ALMIDONES TRATADOS CON ENZIMAS	1405	2013	BPF	234 & 235
CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA (GOMA DE CELULOSA)	466	2015	BPF	234 & 235

No. de Categoría de alimento 01.2.1.1 Leches fermentadas (naturales / simples) sin tratamiento térmico después de la fermentación

		acopace ac la lei	momadion	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARRAGENINA	407	2015	BPF	234 & 235
CELULOSA EN POLVO	460(ii)	2013	BPF	234 & 235
CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE CELULOSA)	460(i)	2013	BPF	234 & 235
DEXTRINAS, ALMIDÓN TOSTADO	1400	2013	BPF	234 & 235
FOSFATO DE DIALMIDÓN	1412	2013	BPF	234 & 235
FOSFATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1414	2013	BPF	234 & 235
FOSFATO DE DIALMIDÓN FOSFATADO	1413	2013	BPF	234 & 235
FOSFATO DE HIDROXIPROPIL DIALMIDÓN	1442	2013	BPF	234 & 235
FOSFATO DE MONOALMIDÓN	1410	2013	BPF	234 & 235
GOMA ARÁBIGA (GOMA DE ACACIA)	414	2015	BPF	234 & 235
GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO	410	2013	BPF	234 & 235
GOMA GELLAN	418	2013	BPF	234 & 235
GOMA GUAR	412	2015	BPF	234 & 235
GOMA KARAYA	416	2013	200 mg/kg	234 & 235
GOMA TARA	417	2013	BPF	234 & 235
GOMA XANTANA	415	2013	BPF	234 & 235
HARINA KONJAC	425	2015	BPF	234 & 235
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2015	BPF	234 & 235
OCTENILSUCCIONATO SÓDICO DE ALMIDÓN	1450	2013	BPF	234 & 235
PECTINAS	440	2013	BPF	234 & 235
POLIDEXTROSA	1200	2015	BPF	234 & 235

No. de Categoría de alimento 01.2.1.2 Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACETATO DE ALMIDÓN	1420	2013	BPF	234
ÁCIDO ALGÍNICO	400	2013	BPF	234
ÁCIDO CÍTRICO	330	2013	BPF	
ÁCIDO MÁLICO, DL-	296	2013	BPF	
ADIPATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1422	2013	BPF	234
ADIPATOS	355	2016	1500 mg/kg	1
AGAR	406	2015	BPF	234
ALGA EUCHEUMA ELABORADA	407a	2015	BPF	234
ALGINATO DE AMONIO	403	2013	BPF	234
ALGINATO DE CALCIO	404	2013	BPF	234
ALGINATO DE POTASIO	402	2013	BPF	234

No. de Categoría de alimento 01.2.1.2 Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación

	acopace as la la	on mornia or on	
SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
405	2017	5000 mg/kg	234
401	2013	BPF	234
1403	2013	BPF	234
1440	2013	BPF	234
1404	2013	BPF	234
1401	2013	BPF	234
1402	2013	BPF	234
1405	2013	BPF	234
504(ii)	2013	BPF	
500(ii)	2013	BPF	
170(i)	2013	BPF	
504(i)	2013	BPF	
501(i)	2013	BPF	234
500(i)	2013	BPF	
466	2013	BPF	234
407	2015	BPF	234
460(ii)	2013	BPF	234
460(i)	2013	BPF	234
332(i)	2013	BPF	
331(i)	2013	BPF	234
332(ii)	2013	BPF	234
511	2013	BPF	234
1400	2013	BPF	234
290	2014	BPF	59
472a	2013	BPF	234
472c	2013	BPF	234
472e	2005	5000 mg/kg	
472b	2013	BPF	234
1412	2013	BPF	234
1414	2013	BPF	234
1413	2013	BPF	234
1410	2013	BPF	234
575	2013	BPF	
414	2013	BPF	234
410	2013	BPF	234
	405 401 1403 1440 1404 1401 1402 1405 504(ii) 500(ii) 170(i) 501(i) 501(i) 500(i) 466 407 460(ii) 460(i) 332(i) 331(i) 332(ii) 511 1400 290 472a 472c 472e 472b 1412 1414 1413 1410 575 414	SIN Año Adoptada 405 2017 401 2013 1403 2013 1440 2013 1404 2013 1405 2013 504(ii) 2013 500(ii) 2013 500(ii) 2013 501(i) 2013 500(i) 2013 500(i) 2013 466 2013 407 2015 460(ii) 2013 332(i) 2013 332(ii) 2013 331(i) 2013 332(ii) 2013 472a 2013 472c 2013 472c 2013 472e 2005 472b 2013 1412 2013 1414 2013 1414 2013 1410 2013 575 2013 414 2013	SIN Año Adoptada Dosis máxima 405 2017 5000 mg/kg 401 2013 BPF 1403 2013 BPF 1440 2013 BPF 1404 2013 BPF 1401 2013 BPF 1402 2013 BPF 1405 2013 BPF 504(ii) 2013 BPF 500(ii) 2013 BPF 500(ii) 2013 BPF 504(i) 2013 BPF 501(i) 2013 BPF 500(i) 2013 BPF 466 2013 BPF 460(ii) 2013 BPF 332(i) 2013 BPF 332(ii) 2013 BPF 331(i) 2013 BPF 332(ii) 2013 BPF 472a 2013 BPF 472a 2013 BPF 472e 2013 <td< td=""></td<>

No. de Categoría de alimento 01.2.1.2 Leches fermentadas (naturales / simples) tratadas térmicamente después de la fermentación

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
GOMA GELLAN	418	2013	BPF	234
GOMA GUAR	412	2013	BPF	234
GOMA KARAYA	416	2013	BPF	234
GOMA TARA	417	2013	BPF	234
GOMA TRAGACANTO	413	2013	BPF	234
GOMA XANTANA	415	2013	BPF	234
HARINA KONJAC	425	2013	BPF	234
HIDRÓXIDO DE AMÓNIO	527	2013	BPF	
HIDRÓXIDO DE CALCIO	526	2013	BPF	
HIDRÓXIDO DE MAGNESIO	528	2013	BPF	
HIDRÓXIDO DE SODIO	524	2013	BPF	
HIDROXIPROPILCELULOSA	463	2013	BPF	234
HIDROXIPROPILMETILCELULOSA	464	2013	BPF	234
LACTATO DE CALCIO	327	2013	BPF	
LACTATO DE POTASIO	326	2013	BPF	
LACTATO DE SODIO	325	2013	BPF	
METILCELULOSA	461	2013	BPF	234
METILETILCELULOSA	465	2013	BPF	234
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2015	BPF	234
NITRÓGENO	941	2014	BPF	59
OCTENILSUCCIONATO SÓDICO DE ALMIDÓN	1450	2013	BPF	234
ÓXIDO DE CALCIO	529	2013	BPF	
ÓXIDO NITROSO	942	2014	BPF	59
PECTINAS	440	2013	BPF	234
POLIDEXTROSA	1200	2015	BPF	234
SAL DE ÁCIDO OLEICO CON CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(ii)	2013	BPF	234
SAL MIRÍSTICA, PALMÍTICA Y ÁCIDOS ESTEÁRICOS CON AMONIO, CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(i)	2013	BPF	234
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2016	2000 mg/kg	45 & 230

No. de Categoría de alimento 01.2.2 Cuajada (natural / simple)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACETATO DE ALMIDÓN	1420	2013	BPF	
ADIPATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1422	2013	BPF	
AGAR	406	2015	BPF	
ALGA EUCHEUMA ELABORADA	407a	2015	BPF	
ALGINATO DE SODIO	401	2015	BPF	

lo. de Categoría de alimento	01.2.2	Cuajada (natura		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Nota
ALMIDÓN BLANQUEADO	1403	2013	BPF	
ALMIDÓN HIDROXIPROPÍLICO	1440	2013	BPF	
ALMIDÓN OXIDADO	1404	2013	BPF	
ALMIDÓN TRATADO CON ÁCIDO	1401	2013	BPF	
ALMIDÓN TRATADO CON ÁLCALIS	1402	2013	BPF	
ALMIDONES TRATADOS CON ENZIMAS	1405	2013	BPF	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	1999	BPF	
CARBONATO DE CALCIO	170(i)	2013	BPF	
CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA (GOMA DE CELULOSA)	466	2013	BPF	
CARRAGENINA	407	2015	BPF	
CELULOSA EN POLVO	460(ii)	2013	BPF	
CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE CELULOSA)	460(i)	2013	BPF	
CITRATO DÍACIDO DE POTASIO	332(i)	2013	BPF	
CITRATO DÍACIDO DE SODIO	331(i)	2013	BPF	
CITRATO TRIPOTÁSICO	332(ii)	2013	BPF	
CITRATO TRISÓDICO	331(iii)	2013	BPF	
CLORURO DE MAGNESIO	511	2013	BPF	
DEXTRINAS, ALMIDÓN TOSTADO	1400	2013	BPF	
DIÓXIDO DE CARBONO	290	2014	BPF	59
ÉSTERES ACÉTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472a	2013	BPF	
ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472c	2013	BPF	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	5000 mg/kg	
ÉSTERES LÁCTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472b	2013	BPF	
FOSFATO DE DIALMIDÓN	1412	2013	BPF	
FOSFATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1414	2013	BPF	
FOSFATO DE DIALMIDÓN FOSFATADO	1413	2013	BPF	
FOSFATO DE HIDROXIPROPIL DIALMIDÓN	1442	2013	BPF	
FOSFATO DE MONOALMIDÓN	1410	2013	BPF	
GLICEROL	422	2014	BPF	
GOMA ARÁBIGA (GOMA DE ACACIA)	414	2013	BPF	
GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO	410	2013	BPF	
GOMA GUAR	412	2013	BPF	
GOMA TARA	417	2013	BPF	
GOMA TRAGACANTO	413	2013	BPF	
GOMA XANTANA	415	2015	BPF	
HARINA KONJAC	425	2015	BPF	

No. de Categoría de alimento	01.2.2	Cuajada (natural / simple)		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
HIDROXIPROPILCELULOSA	463	2013	BPF	
HIDROXIPROPILMETILCELULOSA	464	2013	BPF	
LECITINA	322(i)	2013	BPF	
MANITOL	421	2013	BPF	
METILCELULOSA	461	2013	BPF	
METILETILCELULOSA	465	2013	BPF	
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2015	BPF	
NITRÓGENO	941	2014	BPF	59
OCTENILSUCCIONATO SÓDICO DE ALMIDÓN	1450	2013	BPF	
PECTINAS	440	2013	BPF	
POLIDEXTROSA	1200	2015	BPF	
SAL DE ÁCIDO OLEICO CON CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(ii)	2013	BPF	
SAL MIRÍSTICA, PALMÍTICA Y ÁCIDOS ESTEÁRICOS CON AMONIO, CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(i)	2013	BPF	
SORBATOS	200-203	2012	1000 mg/kg	42

No. de Categoría de alimento 01.3.1 Leche condensada (natural / simple)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	880 mg/kg	33

No. de Categoría de alimento	01.3.2	Blanqueadores	de bebidas	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2008	2000 mg/kg	161 & 188
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2016	5000 mg/kg	XS250 & XS252
ASPARTAMO	951	2008	6000 mg/kg	161 & 191
BUTILHIDROXIANISOL	320	2007	100 mg/kg	15 & 195
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2007	100 mg/kg	15 & 195
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2009	1000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2009	1000 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,	f 2011	100 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	3000 mg/kg	XS250 & XS252
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2001	80 mg/kg	10
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2001	1000 mg/kg	

No. de Categoría de alimento	01.3.2 B	Blanqueadores		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	4000 mg/kg	XS250 & XS252
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	5000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	5000 mg/kg	352, XS250 & XS252
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542		13000 mg/kg	33
NEOTAMO	961	2008	65 mg/kg	161
POLISORBATOS	432-436	2007	4000 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	
SILICATO DE SODIO Y ALUMINIO	554	2013	570 mg/kg	6 & 260
SORBATOS	200-203	2009	200 mg/kg	42
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2008	580 mg/kg	161
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	20000 mg/kg	348, XS250 & XS252
SUCROGLICÉRIDOS	474	2016	20000 mg/kg	348, XS250 & XS252
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2016	20000 mg/kg	348, XS250 & XS252
TERBUTILHIDROQUINONA	319	2007	100 mg/kg	15 & 195
TOCOFEROLES	307a, b, c	2017	200 mg/kg	XS250 & XS252

No. de Categoría de alimento 01.4

Nata (crema) (natural / simple) y productos análogos

	•			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	2200 mg/kg	33

No. de Categoría de alimento 01.4.1 Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACETATO DE ALMIDÓN	1420	2013	BPF	236
ÁCIDO ALGÍNICO	400	2013	BPF	236
ÁCIDO CÍTRICO	330	2013	BPF	
ÁCIDO LÁCTICO, L-, D- y DL-	270	2013	BPF	
ADIPATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1422	2013	BPF	236
AGAR	406	2013	BPF	236

No. de Categoría de alimento 01.4.1 Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)

simple)							
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas			
ALGA EUCHEUMA ELABORADA	407a	2013	BPF	236			
ALGINATO DE AMONIO	403	2013	BPF	236			
ALGINATO DE CALCIO	404	2013	BPF	236			
ALGINATO DE POTASIO	402	2013	BPF	236			
ALGINATO DE SODIO	401	2013	BPF	236			
ALMIDÓN HIDROXIPROPÍLICO	1440	2013	BPF	236			
ALMIDÓN OXIDADO	1404	2013	BPF	236			
CARBONATO ÁCIDO DE POTASIO	501(ii)	2013	BPF	236			
CARBONATO ÁCIDO DE SODIO	500(ii)	2013	BPF				
CARBONATO DE CALCIO	170(i)	2013	BPF	236			
CARBONATO DE POTASIO	501(i)	2013	BPF	236			
CARBONATO DE SODIO	500(i)	2013	BPF				
CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA (GOMA DE CELULOSA)	466	2013	BPF	236			
CARRAGENINA	407	2013	BPF	236			
CELULOSA EN POLVO	460(ii)	2013	BPF	236			
CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE CELULOSA)	460(i)	2013	BPF	236			
CITRATO DÍACIDO DE POTASIO	332(i)	2013	BPF	236			
CITRATO DÍACIDO DE SODIO	331(i)	2013	BPF	236			
CITRATO TRICÁLCICO	333(iii)	2013	BPF	236			
CITRATO TRIPOTÁSICO	332(ii)	2013	BPF	236			
CITRATO TRISÓDICO	331(iii)	2013	BPF	236			
CLORURO DE CALCIO	509	2013	BPF	236			
CLORURO DE POTASIO	508	2013	BPF	236			
ÉSTERES ACÉTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472a	2013	BPF	236			
ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472c	2013	BPF	236			
ÉSTERES LÁCTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472b	2013	BPF	236			
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	6000 mg/kg				
FOSFATO DE DIALMIDÓN	1412	2013	BPF	236			
FOSFATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1414	2013	BPF	236			
FOSFATO DE DIALMIDÓN FOSFATADO	1413	2013	BPF	236			
FOSFATO DE HIDROXIPROPIL DIALMIDÓN	1442	2013	BPF	236			
FOSFATO DE MONOALMIDÓN	1410	2013	BPF	236			
GOMA ARÁBIGA (GOMA DE ACACIA)	414	2013	BPF	236			
GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO	410	2013	BPF	236			
GOMA GELLAN	418	2013	BPF	236			
GOMA GUAR	412	2013	BPF	236			

No. de Categoría de alimento 01.4.1 Nata (crema) pasteurizada (natural / simple)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas		
GOMA TARA	417	2013	BPF	236		
GOMA TRAGACANTO	413	2013	BPF	236		
GOMA XANTANA	415	2013	BPF	236		
HARINA KONJAC	425	2013	BPF	236		
HIDROXIPROPILCELULOSA	463	2013	BPF	236		
HIDROXIPROPILMETILCELULOSA	464	2013	BPF	236		
LACTATO DE CALCIO	327	2013	BPF			
LACTATO DE POTASIO	326	2013	BPF			
LACTATO DE SODIO	325	2013	BPF			
LECITINA	322(i)	2013	BPF	236		
METILCELULOSA	461	2013	BPF	236		
METILETILCELULOSA	465	2013	BPF	236		
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2013	BPF	236		
OCTENILSUCCIONATO SÓDICO DE ALMIDÓN	1450	2013	BPF	236		
PECTINAS	440	2013	BPF	236		
POLISORBATOS	432-436	2008	1000 mg/kg			
SESQUICARBONATO DE SODIO	500(iii)	2013	BPF			
SULFATO DE CALCIO	516	2013	BPF	236		

No. de Categoría de alimento 01.4.2

Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)

A 197	011			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis maxima	Notas
ACETATO DE ALMIDÓN	1420	2013	BPF	
ÁCIDO ALGÍNICO	400	2013	BPF	
ÁCIDO CÍTRICO	330	2013	BPF	
ÁCIDO LÁCTICO, L-, D- y DL-	270	2013	BPF	
ADIPATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1422	2013	BPF	
AGAR	406	2013	BPF	
ALGA EUCHEUMA ELABORADA	407a	2013	BPF	
ALGINATO DE AMONIO	403	2013	BPF	
ALGINATO DE CALCIO	404	2013	BPF	
ALGINATO DE POTASIO	402	2013	BPF	
ALGINATO DE SODIO	401	2013	BPF	
ALMIDÓN BLANQUEADO	1403	2013	BPF	236
ALMIDÓN HIDROXIPROPÍLICO	1440	2013	BPF	
ALMIDÓN OXIDADO	1404	2013	BPF	236
ALMIDÓN TRATADO CON ÁCIDO	1401	2013	BPF	236

No. de Categoría de alimento 01.4.2

Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARBONATO ÁCIDO DE POTASIO	501(ii)	2013	BPF	
CARBONATO ÁCIDO DE SODIO	500(ii)	2013	BPF	
CARBONATO DE CALCIO	170(i)	2013	BPF	
CARBONATO DE POTASIO	501(i)	2013	BPF	
CARBONATO DE SODIO	500(i)	2013	BPF	
CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA (GOMA DE CELULOSA)	466	2013	BPF	
CARRAGENINA	407	2013	BPF	
CELULOSA EN POLVO	460(ii)	2013	BPF	
CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE CELULOSA)	460(i)	2013	BPF	
CITRATO DÍACIDO DE POTASIO	332(i)	2013	BPF	
CITRATO DÍACIDO DE SODIO	331(i)	2013	BPF	
CITRATO TRICÁLCICO	333(iii)	2013	BPF	
CITRATO TRIPOTÁSICO	332(ii)	2013	BPF	
CITRATO TRISÓDICO	331(iii)	2013	BPF	
CLORURO DE CALCIO	509	2013	BPF	
CLORURO DE POTASIO	508	2013	BPF	
DEXTRINAS, ALMIDÓN TOSTADO	1400	2013	BPF	236
DIÓXIDO DE CARBONO	290	2014	BPF	59 & 278
ÉSTERES ACÉTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472a	2013	BPF	
ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472c	2013	BPF	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2007	6000 mg/kg	
ÉSTERES LÁCTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472b	2013	BPF	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	6000 mg/kg	
FOSFATO DE DIALMIDÓN	1412	2013	BPF	
FOSFATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1414	2013	BPF	
FOSFATO DE DIALMIDÓN FOSFATADO	1413	2013	BPF	
FOSFATO DE HIDROXIPROPIL DIALMIDÓN	1442	2013	BPF	
FOSFATO DE MONOALMIDÓN	1410	2013	BPF	
GOMA ARÁBIGA (GOMA DE ACACIA)	414	2013	BPF	
GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO	410	2013	BPF	
GOMA GELLAN	418	2013	BPF	
GOMA GUAR	412	2013	BPF	
GOMA TARA	417	2013	BPF	236

No. de Categoría de alimento 01.4.2

Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) de contenido de grasa reducido (naturales / simples)

		roddordo (mataro	moo', omipioo,	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
GOMA TRAGACANTO	413	2013	BPF	236
GOMA XANTANA	415	2013	BPF	
HARINA KONJAC	425	2013	BPF	236
HIDROXIPROPILCELULOSA	463	2013	BPF	
HIDROXIPROPILMETILCELULOSA	464	2013	BPF	
LACTATO DE CALCIO	327	2013	BPF	
LACTATO DE POTASIO	326	2013	BPF	
LACTATO DE SODIO	325	2013	BPF	
LECITINA	322(i)	2013	BPF	
METILCELULOSA	461	2013	BPF	
METILETILCELULOSA	465	2013	BPF	
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2013	BPF	
NITRÓGENO	941	2014	BPF	59 & 278
OCTENILSUCCIONATO SÓDICO DE ALMIDÓN	1450	2013	BPF	
ÓXIDO NITROSO	942	2014	BPF	59 & 278
PECTINAS	440	2013	BPF	
POLIDEXTROSA	1200	2013	BPF	236
POLISORBATOS	432-436	2008	1000 mg/kg	
SESQUICARBONATO DE SODIO	500(iii)	2013	BPF	
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	5000 mg/kg	348
SUCROGLICÉRIDOS	474	2016	5000 mg/kg	348
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2016	5000 mg/kg	348
SULFATO DE CALCIO	516	2013	BPF	

No. de Categoría de alimento 01.4.3 Nata (crema) cuajada (natural / simple)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2016	5000 mg/kg	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2006	5000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	6000 mg/kg	
NISINA	234	2009	10 mg/kg	
POLISORBATOS	432-436	2008	1000 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 01.4.4 Productos análogos a la nata (crema)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2008	1000 mg/kg	161 & 188

No. de Categoría de alimento 01.4.4		Productos análogos a la nata (crema)		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2016	2500 mg/kg	
ASPARTAMO	951	2008	1000 mg/kg	161 & 191
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	5000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2009	5000 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2011	20 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2011	20 mg/kg	
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	5000 mg/kg	2
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2001	5000 mg/kg	86
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	5000 mg/kg	349
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2007	6000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	8000 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2011	150 mg/kg	181 & 201
NEOTAMO	961	2008	33 mg/kg	161
POLISORBATOS	432-436	2005	5000 mg/kg	
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2008	580 mg/kg	161
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	10000 mg/kg	348
SUCROGLICÉRIDOS	474	2016	10000 mg/kg	348
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2016	10000 mg/kg	348
TOCOFEROLES	307a, b, c	2017	200 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 01.5.1 Leche en polvo y nata (crema) en polvo (naturales)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
BUTILHIDROXIANISOL	320	2006	100 mg/kg	15 & 196
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2006	200 mg/kg	15 & 196
DIMETILPOLISILOXANO	900a	1999	10 mg/kg	
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2001	500 mg/kg	10
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2006	10000 mg/kg	
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	4400 mg/kg	33
GALATO DE PROPILO	310	2001	200 mg/kg	15, 75 & 196
SILICATO DE SODIO Y ALUMINIO	554	2013	265 mg/kg	6 & 259
SUCROGLICÉRIDOS	474	2009	10000 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 01.5.2 Productos análogos a la leche y la nata (crema) en polvo

(oroma) on porto					
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
ACESULFAME DE POTASIO	950	2008	1000 mg/kg	161 & 188	
ASPARTAMO	951	2007	2000 mg/kg	161 & 191	
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	5000 mg/kg		
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2009	5000 mg/kg		
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2011	100 mg/kg	209	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg		
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2001	80 mg/kg	10	
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2001	100000 mg/kg		
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	4000 mg/kg	XS251	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	10000 mg/kg		
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO RICINOLÉICO INTERESTERIFICADO	476	2016	5000 mg/kg	XS251	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	5000 mg/kg	XS251	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2011	150 mg/kg	181, 201 & 209	
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2009	4400 mg/kg	33 & 88	
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	330 mg/kg	26 & 201	
NEOTAMO	961	2008	65 mg/kg	161	
POLISORBATOS	432-436	2007	4000 mg/kg		
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg		
SILICATO DE SODIO Y ALUMINIO	554	2013	570 mg/kg	6 & 259	
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	5000 mg/kg	350	

No. de Categoría de alimento 01.6.1 Queso no madurado

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2016	5000 mg/kg	XS262
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	3
ASPARTAMO	951	2008	1000 mg/kg	161 & 191
CANTAXANTINA	161g	2011	15 mg/kg	201
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2012	15000 mg/kg	201
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	50000 mg/kg	201
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2011	100 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	600 mg/kg	

No. de Categoría de alimento	01.6.1 Q	Queso no madurado		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	50 mg/kg	161
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2011	200 mg/kg	
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542		4400 mg/kg	33
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	200 mg/kg	3
NATAMICINA (PIMARICINA)	235	2006	40 mg/kg	3 & 80
NISINA	234	2016	12.5 mg/kg	233
POLISORBATOS	432-436	2008	80 mg/kg	38
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	100 mg/kg	3 & 161
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	
SORBATOS	200-203	2012	1000 mg/kg	42 & 223
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2016	1500 mg/kg	45 & 351
TOCOFEROLES	307a, b, c	2017	200 mg/kg	168 & 351

No. de Categoría de alimento 01.6.2		Queso madurado		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CANTAXANTINA	161g	2011	15 mg/kg	201
LYSOZYME	1105	1999	BPF	
NATAMICINA (PIMARICINA)	235	2006	40 mg/kg	3 & 80
NISINA	234	2009	12.5 mg/kg	
SORBATOS	200-203	2012	3000 mg/kg	42

No. de Categoría de alimento 01.6.2.1 Queso madurado, incluida la corteza					
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	50000 mg/kg	201	
CARMINES	120	2005	125 mg/kg		
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,	f 2009	100 mg/kg		
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	600 mg/kg		
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	15 mg/kg		
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2001	500 mg/kg	10 & 112	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	10000 mg/kg		
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2011	200 mg/kg		
HEXAMETILENTETRAMINA	239	2001	25 mg/kg	66 & 298	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg		

RIBOFLAVINAS

ROJO ALLURA AC

No. de Categoría de alimento 01.6.2.2 Corteza de queso madurado SIN Año Adoptada Dosis máxima Notas AMARILLO OCASO FCF 2008 110 300 mg/kg AZUL BRILLANTE FCF 133 2005 100 mg/kg CARAMELO III - CARAMELO AL 150c 2010 50000 mg/kg **AMONÍACO** CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO 150d 2011 50000 mg/kg **AMÓNICO CAROTENOIDES** 160a(i),a(iii),e,f 2009 500 mg/kg CAROTENOS, BETA-, VEGETALES 2005 1000 mg/kg 160a(ii) CERA MICROCRISTALINA 905c(i) 2004 30000 mg/kg 75 mg/kg CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, 2009 141(i),(ii) **COMPLEJOS CUPRICOS** EXTRACTO DE PIEL DE UVA 163(ii) 2009 1000 mg/kg INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO) 132 2009 100 mg/kg ÓXIDOS DE HIERRO 2005 172(i)-(iii) 100 mg/kg PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A) 124 2008 100 mg/kg

No. de Categoría de alimento 01.6.2.3 Queso en polvo (para reconstitución; p. ej., para salsas a base de queso)

101(i),(ii), (iii)

2005

2009

300 mg/kg

100 mg/kg

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2016	16000 mg/kg	353
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	100 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	50 mg/kg	
TOCOFEROLES	307a, b, c	2017	300 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 01.6.3 Queso de suero

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2011	200 mg/kg	
SORBATOS	200-203	2006	1000 mg/kg	42

No. de Categoría de alimento 01.6.4 Queso elaborado

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2018	9000 mg/kg	
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	200 mg/kg	3
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	100 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	10000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2018	5000 mg/kg	
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2011	200 mg/kg	

No. de Categoría de alimento	01.6.4 Qເ	ieso elaborad	0	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	9000 mg/kg	33
FOSFATOS DE ALUMINIO Y SODIO	541(i),(ii)	2013	1600 mg/kg	6 & 251
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2012	300 mg/kg	27
NATAMICINA (PIMARICINA)	235	2006	40 mg/kg	3 & 80
NISINA	234	2018	12.5 mg/kg	233
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2005	50 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	100 mg/kg	161
SORBATOS	200-203	2012	3000 mg/kg	42
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2018	3000 mg/kg	348
SUCROGLICÉRIDOS	474	2018	3000 mg/kg	348
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2018	3000 mg/kg	348
TOCOFEROLES	307a, b, c	2018	200 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 01.6.4.2 Queso elaborado aromatizado, incluido el que contiene fruta, hortalizas, carne, etc.

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CANTAXANTINA	161g	2011	15 mg/kg	
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	50000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	50000 mg/kg	72
CARMINES	120	2005	100 mg/kg	
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	50 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	1000 mg/kg	
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	100 mg/kg	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	100 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 01.6.5 Productos análogos al queso Aditivo SIN Año Adoptada Dosis máxima Notas ACESULFAME DE POTASIO 950 2008 350 mg/kg 161 & 188 ALGINATO DE PROPILENGLICOL 405 2016 9000 mg/kg AMARILLO OCASO FCF 110 2008 300 mg/kg 3 **ASPARTAMO** 2008 1000 mg/kg 161 & 191 951 AZUL BRILLANTE FCF 133 2009 100 mg/kg 3 CANTAXANTINA 15 mg/kg 161g 2011

No. de Categoría de alimento	01.6.5 Pi	Productos análogos al queso		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	50000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	50000 mg/kg	201
CARMINES	120	2008	100 mg/kg	3 & 178
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	200 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	3
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	50 mg/kg	
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	2000 mg/kg	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	10000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	5000 mg/kg	
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2011	200 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	1000 mg/kg	
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	9000 mg/kg	33
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2009	500 mg/kg	27
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	200 mg/kg	3 & 161
NATAMICINA (PIMARICINA)	235	2006	40 mg/kg	3 & 80
NEOTAMO	961	2008	33 mg/kg	161
NISINA	234	2010	12.5 mg/kg	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	100 mg/kg	3
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	100 mg/kg	3
SACARINAS	954(i)-(iv)	2008	100 mg/kg	161
SORBATOS	200-203	2010	3000 mg/kg	3 & 42
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2008	500 mg/kg	161
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	10000 mg/kg	
TOCOFEROLES	307a, b, c	2016	400 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 01.6.6		Queso de proteínas del suero			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	260	2006	BPF		
ÁCIDO CÍTRICO	330	2006	BPF		
ÁCIDO LÁCTICO, L-, D- y DL-	270	2006	BPF		
ÁCIDO MÁLICO, DL-	296	2006	BPF		
ÁCIDO PROPIONICO	280	2006	3000 mg/kg	70	
GLUCONO-DELTA-LACTONA	575	2006	BPF		

No. de Categoría de alimento 01.6.6		Queso de proteínas del suero			
SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas		
235	2006	40 mg/kg	3 & 80		
234	2006	12.5 mg/kg			
282	2006	3000 mg/kg	70		
281	2006	3000 mg/kg	70		
200-203	2006	3000 mg/kg	42		
	SIN 235 234 282 281	SIN Año Adoptada 235 2006 234 2006 282 2006 281 2006	SIN Año Adoptada Dosis máxima 235 2006 40 mg/kg 234 2006 12.5 mg/kg 282 2006 3000 mg/kg 281 2006 3000 mg/kg		

No. de Categoría de alimento 01.7 Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	350 mg/kg	161 & 188
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2016	6000 mg/kg	
ALITAME	956	2007	100 mg/kg	161
AMARILLO OCASO FCF	110	2009	300 mg/kg	161
ASPARTAMO	951	2007	1000 mg/kg	161 & 191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	150 mg/kg	
BENZOATOS	210-213	2001	300 mg/kg	13
CANTAXANTINA	161g	2011	15 mg/kg	170
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	1999	2000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	1999	2000 mg/kg	
CARMINES	120	2005	150 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	100 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2007	250 mg/kg	17 & 161
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	500 mg/kg	
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	5000 mg/kg	355
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2001	500 mg/kg	2 & 10
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2001	5000 mg/kg	
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	5000 mg/kg	XS243
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	10000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO RICINOLÉICO INTERESTERIFICADO	476	2016	5000 mg/kg	XS243
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	5000 mg/kg	354 & XS243
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2011	200 mg/kg	170
ETILMALTOL	637	2016	200 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	200 mg/kg	181

No. de Categoría de alimento 01.7 Postres lácteos (como pudines, yogur aromatizado o con fruta) SIN Año Adoptada Dosis máxima Aditivo Notas **FOSFATOS** 338; 339(i)-(iii); 2012 1500 mg/kg 33 340(i)-(iii); 341(i)-(iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)-(iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)-(v); 542 **GALATO DE PROPILO** 310 2001 90 mg/kg 2 & 15 GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL 960a, 960b(i) 2011 330 mg/kg 26 HIDROXIBENZOATOS, PARA-214, 218 2012 120 mg/kg 27 INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO) 132 2009 150 mg/kg MALTOL 636 2016 200 mg/kg **NEOTAMO** 961 2007 100 mg/kg 161 **NISINA** 234 2016 12.5 mg/kg 233 & 362 ÓXIDOS DE HIERRO 2005 172(i)-(iii) 100 mg/kg **POLISORBATOS** 432-436 2007 3000 mg/kg PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A) 2008 124 150 mg/kg 161 **RIBOFLAVINAS** 101(i),(ii), (iii) 2005 300 mg/kg **ROJO ALLURA AC** 129 2009 161 300 mg/kg **SACARINAS** 954(i)-(iv) 2007 100 mg/kg 161 SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO 962 2009 350 mg/kg 113 & 161 SALES AMÓNICAS DEL ÁCIDO 442 2012 5000 mg/kg 231 **FOSFATÍDICO SORBATOS** 200-203 2012 1000 mg/kg 42 **SUCRALOSA** 955 2007 400 mg/kg 161 (TRICLOROGALACTOSACAROSA) SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS 473 2016 5000 mg/kg 348 & XS243 SUCROGLICÉRIDOS 474 2016 5000 mg/kg 348 & XS243 SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND 473a 2016 5000 mg/kg 348 & XS243 TYPE II **TARTRATOS** 334, 335(ii), 337 2016 2000 mg/kg 45, XS243 **TOCOFEROLES** 500 mg/kg 2016 XS243 307a, b, c VERDE SÓLIDO FCF 143 1999 100 mg/kg 2 No. de Categoría de alimento 01.8 Suero y productos a base de suero, excluidos los quesos de suero SIN Año Adoptada Dosis máxima Notas Aditivo 2016 **TOCOFEROLES** 307a, b, c 200 mg/kg

No. de Categoría de alimento 01.8.1 Suero líquido y productos a base de suero líquido, excluidos los quesos de suero Aditivo SIN Año Adoptada Dosis máxima Notas

Suero líquido y productos a base de suero líquido, excluidos los quesos de suero

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	880 mg/kg	33 & 228
PERÓXIDO DE BENZOÍLO	928	2007	100 mg/kg	74

No. de Categoría de alimento 01.8.2

Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARBONATO ÁCIDO DE POTASIO	501(ii)	2006	BPF	
CARBONATO ÁCIDO DE SODIO	500(ii)	2006	BPF	
CARBONATO DE CALCIO	170(i)	2006	10000 mg/kg	
CARBONATO DE MAGNESIO	504(i)	2006	10000 mg/kg	
CARBONATO DE POTASIO	501(i)	2006	BPF	
CARBONATO DE SODIO	500(i)	2006	BPF	
CELULOSA EN POLVO	460(ii)	2006	10000 mg/kg	
CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE CELULOSA)	460(i)	2006	10000 mg/kg	
CITRATO DÍACIDO DE POTASIO	332(i)	2006	BPF	
CITRATO DÍACIDO DE SODIO	331(i)	2006	BPF	
CITRATO TRIPOTÁSICO	332(ii)	2006	BPF	
CITRATO TRISÓDICO	331(iii)	2006	BPF	
CLORURO DE CALCIO	509	2006	BPF	
CLORURO DE POTASIO	508	2006	BPF	
DIÓXIDO DE SILICIO AMORFO	551	2006	10000 mg/kg	
FOSFATO DE HIDROXIPROPIL DIALMIDÓN	1442	2006	10000 mg/kg	
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2006	4400 mg/kg	33
HIDRÓXIDO DE CALCIO	526	2006	BPF	
HIDRÓXIDO DE POTASIO	525	2006	BPF	
HIDRÓXIDO DE SODIO	524	2006	BPF	
LECITINA	322(i)	2015	BPF	
ÓXIDO DE MAGNESIO	530	2006	10000 mg/kg	
PERÓXIDO DE BENZOÍLO	928	2005	100 mg/kg	147
SESQUICARBONATO DE SODIO	500(iii)	2006	BPF	

Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
SILICATO DE CALCIO	552	2006	10000 mg/kg	
SILICATO DE MAGNESIO, SINTÉTICO	553(i)	2006	10000 mg/kg	
SILICATO DE SODIO Y ALUMINIO	554	2013	1140 mg/kg	6
TALCO	553(iii)	2006	10000 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 02.1.1

Aceite de mantequilla (manteca), grasa de leche anhidra, "ghee"

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÁCIDO CÍTRICO	330	2006	BPF	171
BUTILHIDROXIANISOL	320	2006	175 mg/kg	15, 133 & 171
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2006	75 mg/kg	15, 133 & 171
CITRATO DÍACIDO DE SODIO	331(i)	2006	BPF	171
CITRATO TRISÓDICO	331(iii)	2006	BPF	171
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2006	500 mg/kg	10 & 171
GALATO DE PROPILO	310	2006	100 mg/kg	15, 133 & 171
TOCOFEROLES	307a, b, c	2006	500 mg/kg	171

No. de Categoría de alimento 02.1.2 Grasas y aceites vegetales

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÁCIDO CÍTRICO	330	2014	BPF	15 & 277
BUTILHIDROXIANISOL	320	2006	200 mg/kg	15 & 130
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2006	200 mg/kg	15 & 130
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2012	25 mg/kg	232
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2006	1000 mg/kg	
CITRATO DE ESTEARILO	484	2006	BPF	
CITRATO DÍACIDO DE SODIO	331(i)	2015	BPF	277
CITRATO TRICÁLCICO	333(iii)	2018	BPF	277, XS33
CITRATO TRIPOTÁSICO	332(ii)	2018	BPF	277, XS33
CITRATO TRISÓDICO	331(iii)	2015	BPF	277
CITRATOS DE ISOPROPILO	384	2005	200 mg/kg	
DIMETILPOLISILOXANO	900a	2006	10 mg/kg	
ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472c	2015	100 mg/kg	277
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2006	500 mg/kg	10
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2006	10000 mg/kg	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2006	10000 mg/kg	
GALATO DE PROPILO	310	2006	200 mg/kg	15 & 130
LECITINA	322(i)	2018	BPF	277
POLISORBATOS	432-436	2007	5000 mg/kg	102

No. de Categoría de alimento 02.1.2		Grasas y aceites vegetales			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
RESINA DE GUAYACO	314	2006	1000 mg/kg		
TERBUTILHIDROQUINONA	319	2006	200 mg/kg	15 & 130	
TIODIPROPIONATOS	388, 389	2006	200 mg/kg	46	
TOCOFEROLES	307a, b, c	2016	300 mg/kg	356 & 357	

No. de Categoría de alimento 02.1.3 Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasas de origen animal

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÁCIDO CÍTRICO	330	2014	BPF	
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	161
BUTILHIDROXIANISOL	320	2006	200 mg/kg	15 & 130
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2006	200 mg/kg	15 & 130
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2011	25 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2006	1000 mg/kg	
CITRATO DE ESTEARILO	484	2006	BPF	
CITRATOS DE ISOPROPILO	384	2001	200 mg/kg	
DIMETILPOLISILOXANO	900a	2006	10 mg/kg	
ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472c	2015	100 mg/kg	322
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2006	500 mg/kg	10
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2006	10000 mg/kg	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2006	10000 mg/kg	
GALATO DE PROPILO	310	2006	200 mg/kg	15 & 130
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	300 mg/kg	161
LECITINA	322(i)	2018	BPF	
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2018	BPF	408, XS211
POLISORBATOS	432-436	2007	5000 mg/kg	102
RESINA DE GUAYACO	314	2006	1000 mg/kg	
TERBUTILHIDROQUINONA	319	2006	200 mg/kg	15 & 130
TIODIPROPIONATOS	388, 389	2006	200 mg/kg	46
TOCOFEROLES	307a, b, c	2016	300 mg/kg	358
VERDE SÓLIDO FCF	143	1999	BPF	

No. de Categoría de alimento 02.2.1 Mantequilla (manteca)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARBONATO ÁCIDO DE SODIO	500(ii)	2008	BPF	
CARBONATO DE SODIO	500(i)	2008	BPF	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2008	25 mg/kg	146 & 291
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2008	600 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 02.2.1 Mantequilla (manteca)				
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
EXTRACTOS DE ANNATO, BASE DE BIXINA	160b(i)	2008	20 mg/kg	8
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2008	880 mg/kg	33 & 34
HIDRÓXIDO DE CALCIO	526	2008	BPF	
HIDRÓXIDO DE SODIO	524	2008	BPF	

No. de Categoría de alimento 02.2.2 Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACEITE DE SOJA OXIDADO CON PROCEDIMIENTO TÉRMICO INTERACCIONADO CON MONO Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	479	1999	5000 mg/kg	
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2016	3000 mg/kg	359
BENZOATOS	210-213	2001	1000 mg/kg	13
BUTILHIDROXIANISOL	320	2005	200 mg/kg	15 & 130
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2005	200 mg/kg	15 & 130
CANTAXANTINA	161g	2011	15 mg/kg	214 & 215
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	500 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	500 mg/kg	214
CARMINES	120	2008	500 mg/kg	161 & 178
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2010	35 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	
CITRATO DE ESTEARILO	484	2012	100 mg/kg	15
CITRATOS DE ISOPROPILO	384	2001	100 mg/kg	
DIACETATO DE SODIO	262(ii)	2016	1000 mg/kg	XS253
DIMETILPOLISILOXANO	900a	2007	10 mg/kg	152
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2009	10000 mg/kg	
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2006	500 mg/kg	10
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2001	20000 mg/kg	
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	10000 mg/kg	359
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	10000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO RICINOLÉICO INTERESTERIFICADO	476	2016	4000 mg/kg	359
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	5000 mg/kg	359
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2001	100 mg/kg	21

No. de Categoría de alimento 02.2.2 Grasas para untar, grasas lácteas para untar y mezclas de grasas para untar

	untar y mezcias de grasas para untar			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2011	200 mg/kg	214 & 215
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2009	2200 mg/kg	33
GALATO DE PROPILO	310	2004	200 mg/kg	15 & 130
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2012	300 mg/kg	27
POLISORBATOS	432-436	2016	10000 mg/kg	360 & 364
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	
SORBATOS	200-203	2009	2000 mg/kg	42
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	10000 mg/kg	348 & 360
SUCROGLICÉRIDOS	474	2016	10000 mg/kg	348 & 360
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2016	10000 mg/kg	348 & 360
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2016	100 mg/kg	45 & 361
TERBUTILHIDROQUINONA	319	2005	200 mg/kg	15 & 130
TIODIPROPIONATOS	388, 389	1999	200 mg/kg	46
TOCOFEROLES	307a, b, c	2009	500 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 02.3

Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2008	1000 mg/kg	161 & 188
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2016	3000 mg/kg	
ASPARTAMO	951	2008	1000 mg/kg	161 & 191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	100 mg/kg	
BENZOATOS	210-213	2001	1000 mg/kg	13
BUTILHIDROXIANISOL	320	2006	200 mg/kg	15 & 130
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2006	200 mg/kg	15 & 130
CANTAXANTINA	161g	2011	15 mg/kg	
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	20000 mg/kg	
CARMINES	120	2008	500 mg/kg	161 & 178
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	200 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	
DIACETATO DE SODIO	262(ii)	2016	1000 mg/kg	
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	3000 mg/kg	
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2001	500 mg/kg	10

Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2001	30000 mg/kg	
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	5000 mg/kg	363
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	10000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO RICINOLÉICO INTERESTERIFICADO	476	2016	10000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	20000 mg/kg	363
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2009	2200 mg/kg	33
GALATO DE PROPILO	310	2004	200 mg/kg	15 & 130
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2012	300 mg/kg	27
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	300 mg/kg	161
NEOTAMO	961	2008	10 mg/kg	161
POLISORBATOS	432-436	2007	5000 mg/kg	102
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2008	300 mg/kg	
SORBATOS	200-203	2009	1000 mg/kg	42
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	5000 mg/kg	102 & 363
SUCROGLICÉRIDOS	474	2016	5000 mg/kg	102 & 363
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2016	5000 mg/kg	102 & 363
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2016	100 mg/kg	45
TERBUTILHIDROQUINONA	319	2005	200 mg/kg	15 & 130
TOCOFEROLES	307a, b, c	2016	900 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 02.4

Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	350 mg/kg	161 & 188
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	50 mg/kg	
ASPARTAMO	951	2007	1000 mg/kg	161 & 191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	150 mg/kg	
BENZOATOS	210-213	2001	1000 mg/kg	13
BUTILHIDROXIANISOL	320	2006	200 mg/kg	15 & 130
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2006	200 mg/kg	15 & 130

Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CANTAXANTINA	161g	2011	15 mg/kg	
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	20000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2009	20000 mg/kg	
CARMINES	120	2005	150 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	150 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2007	250 mg/kg	17 & 161
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	500 mg/kg	
DIACETATO DE SODIO	262(ii)	2016	1000 mg/kg	
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	5000 mg/kg	
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2001	80 mg/kg	10
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2006	40000 mg/kg	
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	10000 mg/kg	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	5000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO RICINOLÉICO INTERESTERIFICADO	476	2016	2000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	2000 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	200 mg/kg	181
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	1500 mg/kg	33
GALATO DE PROPILO	310	2004	200 mg/kg	15 & 130
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	330 mg/kg	26
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	150 mg/kg	
NEOTAMO	961	2007	100 mg/kg	161
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2005	350 mg/kg	
POLISORBATOS	432-436	2007	3000 mg/kg	102
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	50 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	300 mg/kg	161
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	100 mg/kg	161
SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	2009	350 mg/kg	113 & 161
SORBATOS	200-203	2010	1000 mg/kg	42

Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	400 mg/kg	161
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	5000 mg/kg	348
SUCROGLICÉRIDOS	474	2016	5000 mg/kg	348
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2016	5000 mg/kg	348
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2016	100 mg/kg	45
TERBUTILHIDROQUINONA	319	2005	200 mg/kg	15 & 130
TOCOFEROLES	307a, b, c	2016	200 mg/kg	
VERDE SÓLIDO FCF	143	2009	100 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 03.0

Hielos comestibles, incluidos los sorbetes

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	800 mg/kg	161 & 188
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2016	10000 mg/kg	
ALITAME	956	2007	100 mg/kg	161
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	50 mg/kg	
ASPARTAMO	951	2007	1000 mg/kg	161 & 191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	150 mg/kg	
BUTILHIDROXIANISOL	320	2006	200 mg/kg	15 & 195
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2006	100 mg/kg	15 & 195
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	1999	1000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	1999	1000 mg/kg	
CARMINES	120	2005	150 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	200 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2007	250 mg/kg	17 & 161
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	500 mg/kg	
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	5000 mg/kg	15
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2001	200 mg/kg	10 & 15
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2001	5000 mg/kg	
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	1000 mg/kg	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2006	1000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO RICINOLÉICO INTERESTERIFICADO	476	2016	5000 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 03.0 Hielos comestibles, incluidos los sorbetes

	sorbetes					
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas		
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	5000 mg/kg			
ETILMALTOL	637	2016	200 mg/kg			
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2011	100 mg/kg	181		
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	7500 mg/kg	33		
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	270 mg/kg	26		
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	150 mg/kg			
MALTOL	636	2016	200 mg/kg			
NEOTAMO	961	2007	100 mg/kg	161		
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2005	300 mg/kg			
POLISORBATOS	432-436	2005	1000 mg/kg			
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	50 mg/kg			
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	500 mg/kg			
ROJO ALLURA AC	129	2009	150 mg/kg			
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	100 mg/kg	161		
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	320 mg/kg	161		
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	5000 mg/kg	348		
SUCROGLICÉRIDOS	474	2016	5000 mg/kg	348		
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2016	5000 mg/kg	348		
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2016	4000 mg/kg	45		
TERBUTILHIDROQUINONA	319	2006	200 mg/kg	15 & 195		
TOCOFEROLES	307a, b, c	2016	500 mg/kg	15		
VERDE SÓLIDO FCF	143	1999	100 mg/kg			

No. de Categoría de alimento 04.1.1.2 Frutas frescas tratadas en la superficie

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARMINES	120	2008	500 mg/kg	4 & 16
CERA CANDELILLA	902	2003	BPF	
CERA CARNAUBA	903	2004	400 mg/kg	
CERA DE ABEJAS	901	2003	BPF	
CERA MICROCRISTALINA	905c(i)	2004	50 mg/kg	
ÉSTERES DE GLICEROL DE COLOFONIA	445(iii)	2005	110 mg/kg	
GOMA LACA, BLANQUEADA	904	2003	BPF	
ORTO-FENILFENOLES	231, 232	1999	12 mg/kg	49
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2008	1000 mg/kg	4 & 16

ETIL-LAUROIL ARGINATO

NEOTAMO

HIDROXIBENZOATOS, PARA-

POLI-1-DECENOS HIDROGENADOS

Cuadro II				3	
No. de Categoría de alimento	04.1.1.2	Frutas frescas	tratadas en la s	superficie	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
POLIETILENGLICOL	1521	2001	BPF		
POLIVINILPIRROLIDONA	1201	1999	BPF		
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2008	300 mg/kg	4 & 16	
SUCROGLICÉRIDOS	474	2009	BPF		
SULFITOS	220-225, 539	2011	30 mg/kg	44 & 204	
No. de Categoría de alimento	04.1.1.3	Frutas frescas	peladas y/o co	rtadas	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
ASCORBATO DE CALCIO	302	2014	BPF		
ASCORBATO DE SODIO	301	2014	BPF		
DIÓXIDO DE CARBONO	290	2014	BPF	59	
NITRÓGENO	941	2014	BPF	59	
ÓXIDO NITROSO	942	2014	BPF		
No. de Categoría de alimento	04.1.2	Frutas elaborad	das		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
CERA CARNAUBA	903	2004	400 mg/kg		
No. de Categoría de alimento	04.1.2.1	Frutas congela	das		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
ACESULFAME DE POTASIO	950	2008	500 mg/kg	161 & 188	
ASPARTAMO	951	2008	2000 mg/kg	161 & 191	
NEOTAMO	961	2008	100 mg/kg	161	
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2008	400 mg/kg	161	
SULFITOS	220-225, 539	2007	500 mg/kg	44 & 155	
No. de Categoría de alimento	04.1.2.2	Frutas desecadas			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
ACEITE MINERAL DE ALTA VISCOSIDAD	905d	2005	5000 mg/kg		
ACEITE MINERAL, VISCOSIDAD MEDIA	905e	2005	5000 mg/kg		
ACESULFAME DE POTASIO	950	2008	500 mg/kg	161 & 188	
ASPARTAMO	951	2008	2000 mg/kg	161 & 191	
BENZOATOS	210-213	2003	800 mg/kg	13	
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2001	80 mg/kg	10	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	10000 mg/kg		
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2001	265 mg/kg	21	

243

961

907

214, 218

2011

2010

2008

2016

200 mg/kg

800 mg/kg

100 mg/kg

2000 mg/kg

27

161

No. de Categoría de alimento 04.1.2.2 Frutas desecadas SIN Año Adoptada Notas Dosis máxima SORBATOS 2012 200-203 500 mg/kg 42 **SUCRALOSA** 955 2008 1500 mg/kg 161 (TRICLOROGALACTOSACAROSA) **SULFITOS** 44, 135 & 218 220-225, 539 2011 1000 mg/kg **TOCOFEROLES** 307a, b, c 2018 200 mg/kg XS67, XS130

No. de Categoría de alimento 04.1.2.3 Frutas en vinagre, aceite o salmuera

			•	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	200 mg/kg	161 & 188
ASPARTAMO	951	2007	300 mg/kg	144 & 191
BENZOATOS	210-213	2001	1000 mg/kg	13
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	200 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	7500 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	1000 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2005	100 mg/kg	62
DIMETILPOLISILOXANO	900a	1999	10 mg/kg	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	1000 mg/kg	
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2008	250 mg/kg	21
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	1500 mg/kg	161
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	2200 mg/kg	33
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	100 mg/kg	26
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2012	250 mg/kg	27
NEOTAMO	961	2007	100 mg/kg	161
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	160 mg/kg	144
SORBATOS	200-203	2009	1000 mg/kg	42
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	180 mg/kg	144
SULFITOS	220-225, 539	2006	100 mg/kg	44
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2018	1000 mg/kg	45

No. de Categoría de alimento 04.1.2.4 Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2018	350 mg/kg	161, 188 & XS319
ASPARTAMO	951	2018	1000 mg/kg	161, 191 & XS319

No. de Categoría de alimento 04.1.2.4 Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)

	nasses (pastean i=aaas)			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
AZUL BRILLANTE FCF	133	2018	200 mg/kg	161 & 267
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2018	200 mg/kg	267
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2018	7500 mg/kg	267
CARMINES	120	2018	200 mg/kg	104
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2018	200 mg/kg	161 & 104
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2018	1000 mg/kg	104
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2018	1000 mg/kg	17, 161 & XS319
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2018	100 mg/kg	62 & 267
CLORURO ESTAÑOSO	512	2018	20 mg/kg	43 & 141
DIMETILPOLISILOXANO	900a	2018	10 mg/kg	266
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2018	1500 mg/kg	181 & 267
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2018	330 mg/kg	26 & XS319
NEOTAMO	961	2018	33 mg/kg	161 & XS319
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2018	300 mg/kg	267
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2018	300 mg/kg	161 & 267
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2018	300 mg/kg	267
SACARINAS	954(i)-(iv)	2018	200 mg/kg	161 & XS319
SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	2018	350 mg/kg	113, 161 & XS319
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2018	400 mg/kg	161 & XS319
VERDE SÓLIDO FCF	143	2018	200 mg/kg	267

No. de Categoría de alimento 04.1.2.5 Confituras, jaleas, mermeladas

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	1000 mg/kg	161 & 188
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2018	5000 mg/kg	409, XS296
ALITAME	956	2007	100 mg/kg	161
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	161
ASPARTAMO	951	2007	1000 mg/kg	161 & 191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2009	100 mg/kg	161
BENZOATOS	210-213	2001	1000 mg/kg	13
CANTAXANTINA	161g	2011	200 mg/kg	5
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	200 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	1999	1500 mg/kg	
CARMINES	120	2005	200 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	200 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	

Aditivo	SIN	Año Adoptado	Dosis máxima	Notas
		Año Adoptada		
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2007	1000 mg/kg	17 & 161
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	200 mg/kg	161
DIMETILPOLISILOXANO	900a	1999	30 mg/kg	
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2001	130 mg/kg	21
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	500 mg/kg	161 & 181
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	360 mg/kg	26
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2012	250 mg/kg	27
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	300 mg/kg	161
NEOTAMO	961	2007	70 mg/kg	161
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2005	200 mg/kg	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	100 mg/kg	161
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	200 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	100 mg/kg	161
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	200 mg/kg	161
SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	2009	1000 mg/kg	119 & 16
SORBATOS	200-203	2012	1000 mg/kg	42
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	400 mg/kg	161
SULFITOS	220-225, 539	2008	100 mg/kg	44
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2016	3000 mg/kg	45
VERDE SÓLIDO FCF	143	1999	400 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 04.1.2.6 Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	1000 mg/kg	161 & 188
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	161
ASPARTAMO	951	2007	1000 mg/kg	161 & 191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2009	100 mg/kg	161
BENZOATOS	210-213	2001	1000 mg/kg	13
CANTAXANTINA	161g	2011	15 mg/kg	
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	1999	500 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	1999	500 mg/kg	
CARMINES	120	2005	500 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	500 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	500 mg/kg	
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2007	2000 mg/kg	17 & 161

Productos para untar a base de fruta (p. ej. el "chutney"), excluidos los productos de la categoría de alimentos 04.1.2.5

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	150 mg/kg	
DIMETILPOLISILOXANO	900a	1999	10 mg/kg	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	5000 mg/kg	
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2001	100 mg/kg	21
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	500 mg/kg	161 & 181
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2009	1100 mg/kg	33
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	330 mg/kg	26
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2012	1000 mg/kg	27
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	300 mg/kg	161
NEOTAMO	961	2007	70 mg/kg	161
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2005	500 mg/kg	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	500 mg/kg	161
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	500 mg/kg	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	200 mg/kg	161
SORBATOS	200-203	2009	1000 mg/kg	42
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	400 mg/kg	161
TOCOFEROLES	307a, b, c	2018	200 mg/kg	XS160
VERDE SÓLIDO FCF	143	2009	100 mg/kg	161

No. de Categoría de alimento 04.1.2.7 Frutas confitadas

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	500 mg/kg	161 & 188
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	200 mg/kg	161
ASPARTAMO	951	2007	2000 mg/kg	161 & 191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2009	100 mg/kg	161
BENZOATOS	210-213	2001	1000 mg/kg	13
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	200 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	7500 mg/kg	
CARMINES	120	2005	200 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	200 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	

VERDE SÓLIDO FCF

Frutas confitadas No. de Categoría de alimento 04.1.2.7 SIN Año Adoptada Notas Dosis máxima CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, 141(i),(ii) 2009 250 mg/kg **COMPLEJOS CUPRICOS ERITROSINA** 127 2005 54 200 mg/kg ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE 472e 2005 1000 mg/kg ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL EXTRACTO DE PIEL DE UVA 163(ii) 1000 mg/kg 2011 **FOSFATOS** 338; 339(i)-(iii); 2012 10 mg/kg 33 340(i)-(iii); 341(i)-(iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)-(iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)-(v); 542 GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL 960a, 960b(i) 2011 40 mg/kg 26 HIDROXIBENZOATOS, PARA-214, 218 2010 1000 mg/kg 27 INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO) 132 200 mg/kg 2009 161 **NEOTAMO** 961 2007 65 mg/kg 161 ÓXIDOS DE HIERRO 2005 250 mg/kg 172(i)-(iii) PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A) 124 2008 200 mg/kg 161 **RIBOFLAVINAS** 101(i),(ii), (iii) 2005 300 mg/kg **ROJO ALLURA AC** 129 2009 300 mg/kg 161 **SORBATOS** 200-203 2012 500 mg/kg 42 **SUCRALOSA** 955 2007 800 mg/kg 161 (TRICLOROGALACTOSACAROSA) **SULFITOS** 220-225, 539 2006 100 mg/kg 44 **TARTRATOS** 334, 335(ii), 337 2017 20000 mg/kg 45

No. de Categoría de alimento 04.1.2.8 Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco

2009

100 mg/kg

161

143

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	350 mg/kg	161 & 188
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2016	5000 mg/kg	XS240 & XS314R
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	161 & 182
ASPARTAMO	951	2007	1000 mg/kg	161 & 191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2009	100 mg/kg	161 & 182
BENZOATOS	210-213	2001	1000 mg/kg	13
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2008	7500 mg/kg	182
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2008	7500 mg/kg	182
CARMINES	120	2008	500 mg/kg	182
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	100 mg/kg	161 & 182
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2011	100 mg/kg	182

No. de Categoría de alimento 04.1.2.8 Preparados a base de fruta, incluida la pulpa, los purés, los revestimientos de fruta y la leche de coco

	il uta y la leche de coco			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2007	250 mg/kg	17 & 161
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2008	100 mg/kg	62 & 182
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	2000 mg/kg	XS240 & XS314R
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2001	40000 mg/kg	
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	5000 mg/kg	XS240 & XS314F
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	2500 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	5000 mg/kg	XS240 & XS314R
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2011	500 mg/kg	179, 181 & 182
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	350 mg/kg	33
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	330 mg/kg	26
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2010	800 mg/kg	27
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	150 mg/kg	161 & 182
NEOTAMO	961	2007	100 mg/kg	161
POLISORBATOS	432-436	2007	1000 mg/kg	154
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	50 mg/kg	161 & 182
PROPILENGLICOL	1520	2016	2000 mg/kg	XS240 & XS314R
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2008	300 mg/kg	182
ROJO ALLURA AC	129	2009	300 mg/kg	161 & 182
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	200 mg/kg	161
SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	2009	350 mg/kg	113 & 161
SORBATOS	200-203	2012	1000 mg/kg	42
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	400 mg/kg	161
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	1500 mg/kg	348 & XS314R
SUCROGLICÉRIDOS	474	2016	1500 mg/kg	348 & XS314R
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2016	1500 mg/kg	348 & XS314R
SULFITOS	220-225, 539	2012	100 mg/kg	44 & 206
TOCOFEROLES	307a, b, c	2016	150 mg/kg	XS240 & XS314R
VERDE SÓLIDO FCF	143	2009	100 mg/kg	161 & 182

No. de Categoría de alimento 04.1.2.9 Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	350 mg/kg	161 & 188
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2016	6000 mg/kg	
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	50 mg/kg	161
ASPARTAMO	951	2007	1000 mg/kg	161 & 191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	150 mg/kg	
BENZOATOS	210-213	2001	1000 mg/kg	13
CANTAXANTINA	161g	2011	15 mg/kg	
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	200 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	7500 mg/kg	
CARMINES	120	2005	150 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	150 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2007	250 mg/kg	17 & 161
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	150 mg/kg	
DIMETILPOLISILOXANO	900a	1999	110 mg/kg	
DIOCTIL SULFOSUCCINATO DE SODIO	480	2017	15 mg/kg	383, 384 & 385
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	5000 mg/kg	
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2001	500 mg/kg	2 & 10
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2001	40000 mg/kg	
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	5000 mg/kg	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	2500 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO RICINOLÉICO INTERESTERIFICADO	476	2016	2000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	5000 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	500 mg/kg	161 & 181
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	1500 mg/kg	33
GALATO DE PROPILO	310	2001	90 mg/kg	2 & 15
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	350 mg/kg	26
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2012	800 mg/kg	27
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	150 mg/kg	161
NEOTAMO	961	2007	100 mg/kg	161
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2005	200 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 04.1.2.9 Postres a base de fruta, incluidos los postres a base de agua con aromas de fruta

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
POLISORBATOS	432-436	2007	3000 mg/kg	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	50 mg/kg	161
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	300 mg/kg	161
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	100 mg/kg	161
SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	2009	350 mg/kg	113 & 161
SORBATOS	200-203	2012	1000 mg/kg	42
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	400 mg/kg	161
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	5000 mg/kg	348
SUCROGLICÉRIDOS	474	2016	5000 mg/kg	348
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2016	5000 mg/kg	348
SULFITOS	220-225, 539	2008	100 mg/kg	44
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2016	1000 mg/kg	45
TOCOFEROLES	307a, b, c	2016	500 mg/kg	15
VERDE SÓLIDO FCF	143	2009	100 mg/kg	161

No. de Categoría de alimento 04.1.2.10 Productos de fruta fermentada

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	350 mg/kg	161 & 188
ASPARTAMO	951	2007	1000 mg/kg	161 & 191
BENZOATOS	210-213	2001	1000 mg/kg	13
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	500 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	200 mg/kg	
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2005	100 mg/kg	62
DIMETILPOLISILOXANO	900a	2008	10 mg/kg	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	2500 mg/kg	
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2008	250 mg/kg	21
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	500 mg/kg	161 & 181
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2009	2200 mg/kg	33
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	115 mg/kg	26
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2010	800 mg/kg	27
NEOTAMO	961	2007	65 mg/kg	161
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2008	500 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 04.1.2.10 Productos de fruta fermentada

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
SACARINAS	954(i)-(iv)	2008	160 mg/kg	161
SORBATOS	200-203	2009	1000 mg/kg	42
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	150 mg/kg	161
SULFITOS	220-225, 539	2008	100 mg/kg	44

No. de Categoría de alimento 04.1.2.11 Rellenos de fruta para pastelería

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	350 mg/kg	161 & 188
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2016	5000 mg/kg	
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	161
ASPARTAMO	951	2007	1000 mg/kg	161 & 191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	250 mg/kg	
BENZOATOS	210-213	2001	1000 mg/kg	13
CANTAXANTINA	161g	2011	15 mg/kg	
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	1999	7500 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	1999	7500 mg/kg	
CARMINES	120	2005	300 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	100 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2009	100 mg/kg	
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2005	100 mg/kg	62
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	2000 mg/kg	
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2001	40000 mg/kg	
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	5000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO RICINOLÉICO INTERESTERIFICADO	476	2016	2000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	2000 mg/kg	
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2001	650 mg/kg	21
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2011	200 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	500 mg/kg	161 & 181
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	1500 mg/kg	33
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	330 mg/kg	26
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2010	800 mg/kg	27
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	150 mg/kg	161

No. de Categoría de alimento 04.1.2.11 Rellenos de fruta para pastelería

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
NEOTAMO	961	2007	100 mg/kg	161
POLISORBATOS	432-436	2007	3000 mg/kg	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	50 mg/kg	161
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	300 mg/kg	161
SORBATOS	200-203	2009	1000 mg/kg	42
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	400 mg/kg	161
SULFITOS	220-225, 539	2006	100 mg/kg	44
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2016	10000 mg/kg	45
TOCOFEROLES	307a, b, c	2016	150 mg/kg	
VERDE SÓLIDO FCF	143	2009	100 mg/kg	161

No. de Categoría de alimento 04.1.2.12 Frutas cocidas o fritas

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2008	500 mg/kg	161 & 188
ASPARTAMO	951	2007	1000 mg/kg	161 & 191
BENZOATOS	210-213	2001	1000 mg/kg	13
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2005	100 mg/kg	62
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	40 mg/kg	26
NEOTAMO	961	2007	65 mg/kg	161
SORBATOS	200-203	2009	1200 mg/kg	42
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2008	150 mg/kg	161

No. de Categoría de alimento 04.2.1.1

Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas [(incluida la soja)] y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas no tratadas

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	260	2013	BPF	262 & 263
ÁCIDO ASCÓRBICO, L-	300	2013	500 mg/kg	262
ÁCIDO CÍTRICO	330	2013	BPF	262 & 264
ÁCIDO LÁCTICO, L-, D- y DL-	270	2013	BPF	262 & 264
CITRATO DÍACIDO DE SODIO	331(i)	2015	BPF	262
CITRATO TRISÓDICO	331(iii)	2015	BPF	262

Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas tratadas en la superficie

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	4 & 16
CARMINES	120	2008	500 mg/kg	4 & 16
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2010	500 mg/kg	4, 16 & 161
CERA CANDELILLA	902	2003	BPF	79
CERA CARNAUBA	903	2004	400 mg/kg	79
CERA DE ABEJAS	901	2003	BPF	79
CERA MICROCRISTALINA	905c(i)	2004	50 mg/kg	
ÉSTERES DE GLICEROL DE COLOFONIA	445(iii)	2005	110 mg/kg	
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2011	200 mg/kg	
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2009	1760 mg/kg	16 & 33
GOMA LACA, BLANQUEADA	904	2003	BPF	79
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2008	300 mg/kg	4 & 16

No. de Categoría de alimento 04.2.1.3

Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas peladas, cortadas o desmenuzadas

	•	•		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ASCORBATO DE SODIO	301	2014	BPF	
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2011	200 mg/kg	
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	5600 mg/kg	33 & 76
SULFITOS	220-225, 539	2006	50 mg/kg	44, 76 & 136

No. de Categoría de alimento 04.2.2

Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas elaboradas

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2009	50000 mg/kg	92 & 161

Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas

			,	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	260	2013	BPF	262 & 263
ÁCIDO ASCÓRBICO, L-	300	2014	BPF	110
ÁCIDO CÍTRICO	330	2013	BPF	242, 262, 264 & 265
ÁCIDO LÁCTICO, L-, D- y DL-	270	2013	BPF	262 & 264
ÁCIDO MÁLICO, DL-	296	2013	BPF	265
ASPARTAMO	951	2008	1000 mg/kg	161 & 191
CITRATO DÍACIDO DE POTASIO	332(i)	2015	BPF	29
CITRATO DÍACIDO DE SODIO	331(i)	2015	BPF	29
CITRATO TRICÁLCICO	333(iii)	2015	BPF	29
CITRATO TRIPOTÁSICO	332(ii)	2015	BPF	29
CITRATO TRISÓDICO	331(iii)	2015	BPF	29
CLORURO DE CALCIO	509	2015	BPF	29, 323 & 324
DIMETILPOLISILOXANO	900a	1999	10 mg/kg	15
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2006	100 mg/kg	21 & 110
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	5000 mg/kg	33 & 76
GLUTAMATO MONOSÓDICO, L-	621	2014	BPF	201
NEOTAMO	961	2008	33 mg/kg	161
SACARINAS	954(i)-(iv)	2008	500 mg/kg	161
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2008	150 mg/kg	161
SULFATO DE CALCIO	516	2015	BPF	29, 323 & 324
SULFITOS	220-225, 539	2006	50 mg/kg	44, 76, 136 & 137

No. de Categoría de alimento 04.2.2.2

Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas

		•	•	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ASPARTAMO	951	2008	1000 mg/kg	161 & 191
BENZOATOS	210-213	2003	1000 mg/kg	13
BUTILHIDROXIANISOL	320	2005	200 mg/kg	15, 76 & 196
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2005	200 mg/kg	15, 76 & 196
CANTAXANTINA	161g	2011	10 mg/kg	
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	50000 mg/kg	76 &161

Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas

Aditivo	SINI	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	1000 mg/kg	161
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2011	200 mg/kg	
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	5000 mg/kg	76
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2001	80 mg/kg	10
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	5000 mg/kg	76
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	10000 mg/kg	
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2001	800 mg/kg	21, 64 & 297
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	5000 mg/kg	33 & 76
GALATO DE PROPILO	310	2001	50 mg/kg	15, 76 & 196
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	40 mg/kg	26
NEOTAMO	961	2008	33 mg/kg	161
SACARINAS	954(i)-(iv)	2008	500 mg/kg	161
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2008	580 mg/kg	161
SULFITOS	220-225, 539	2006	500 mg/kg	44 & 105
TOCOFEROLES	307a, b, c	2016	200 mg/kg	XS38

No. de Categoría de alimento 04.2.2.3

Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja

		•		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	200 mg/kg	144 & 188
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2017	6000 mg/kg	386, XS38 & XS260
ASPARTAMO	951	2007	300 mg/kg	144 & 191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2009	500 mg/kg	161
BENZOATOS	210-213	2001	2000 mg/kg	13
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	1999	500 mg/kg	
CARMINES	120	2008	500 mg/kg	161 & 178
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2010	50 mg/kg	161
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2011	1320 mg/kg	
DIMETILPOLISILOXANO	900a	1999	10 mg/kg	

Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	n Notas
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	2500 mg/kg	
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2001	250 mg/kg	21
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2011	200 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2011	100 mg/kg	179 & 181
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	2200 mg/kg	33
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	330 mg/kg	26
GLUCONATO FERROSO	579	1999	150 mg/kg	23 & 48
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2010	1000 mg/kg	27
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	150 mg/kg	161
LACTATO FERROSO	585	1999	150 mg/kg	23 & 48
NEOTAMO	961	2007	10 mg/kg	144
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	500 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	300 mg/kg	161
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	160 mg/kg	144
SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	2009	200 mg/kg	113 & 161
SORBATOS	200-203	2012	1000 mg/kg	42
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	400 mg/kg	
SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO	523	2017	520 mg/kg	6, 245, 296 & XS66
SULFITOS	220-225, 539	2006	100 mg/kg	44
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2016	15000 mg/kg	45, XS38 & XS115
VERDE SÓLIDO FCF	143	1999	300 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 04.2.2.4

Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2008	350 mg/kg	161 & 188
ASPARTAMO	951	2008	1000 mg/kg	161 & 191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2009	200 mg/kg	161

Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	50000 mg/kg	161
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2010	50 mg/kg	161
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2011	200 mg/kg	
CLORURO ESTAÑOSO	512	2001	25 mg/kg	43
DIMETILPOLISILOXANO	900a	1999	10 mg/kg	
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2001	365 mg/kg	21
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	2200 mg/kg	33
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	70 mg/kg	26
NEOTAMO	961	2008	33 mg/kg	161
ROJO ALLURA AC	129	2009	200 mg/kg	161
SACARINAS	954(i)-(iv)	2008	160 mg/kg	144 & 161
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2008	580 mg/kg	161
SULFITOS	220-225, 539	2006	50 mg/kg	44
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2017	1300 mg/kg	45, XS13, XS38, XS57, XS145, XS257R, XS259R & XS297
VERDE SÓLIDO FCF	143	1999	200 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 04.2.2.5

Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej., la mantequilla de maní (cacahuete))

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
ACESULFAME DE POTASIO	950	2008	1000 mg/kg	188	
ASPARTAMO	951	2008	1000 mg/kg	161 & 191	
BENZOATOS	210-213	2001	1000 mg/kg	13	
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	50000 mg/kg		
CARMINES	120	2005	100 mg/kg		
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2010	50 mg/kg	161	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg		

Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej., la mantequilla de maní (cacahuete))

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2005	100 mg/kg	62
DIMETILPOLISILOXANO	900a	1999	10 mg/kg	
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2001	250 mg/kg	21
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2011	100 mg/kg	179 & 181
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	2200 mg/kg	33 & 76
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	330 mg/kg	26
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2010	1000 mg/kg	27
NEOTAMO	961	2008	33 mg/kg	161
SACARINAS	954(i)-(iv)	2008	160 mg/kg	161
SORBATOS	200-203	2012	1000 mg/kg	42
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	400 mg/kg	161 & 169
SULFITOS	220-225, 539	2006	500 mg/kg	44 & 138
TOCOFEROLES	307a, b, c	2017	300 mg/kg	XS57

No. de Categoría de alimento 04.2.2.6

Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5

		_		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	350 mg/kg	161 & 188
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	50 mg/kg	92
ASPARTAMO	951	2008	1000 mg/kg	161 & 191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2009	100 mg/kg	92 & 161
BENZOATOS	210-213	2001	3000 mg/kg	13
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	50000 mg/kg	161
CARMINES	120	2008	200 mg/kg	92
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2010	50 mg/kg	92 & 161

Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5

		3		_
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2008	1000 mg/kg	92
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2008	250 mg/kg	17 & 161
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2008	100 mg/kg	62 & 92
DIMETILPOLISILOXANO	900a	2004	50 mg/kg	
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2001	5000 mg/kg	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	2500 mg/kg	
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2001	80 mg/kg	21
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2011	100 mg/kg	92 & 181
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	2200 mg/kg	33
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	165 mg/kg	26
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2010	1000 mg/kg	27
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	200 mg/kg	92 & 161
NEOTAMO	961	2007	33 mg/kg	161
POLISORBATOS	432-436	2007	3000 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2008	300 mg/kg	92
ROJO ALLURA AC	129	2009	200 mg/kg	92 & 161
SACARINAS	954(i)-(iv)	2008	200 mg/kg	161
SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	2009	350 mg/kg	113 & 161
SORBATOS	200-203	2012	1000 mg/kg	42
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	400 mg/kg	161
SUCROGLICÉRIDOS	474	2009	5000 mg/kg	
SULFITOS	220-225, 539	2011	300 mg/kg	44 & 205

Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2008	1000 mg/kg	188
ACETATO DE SODIO	262(i)	2013	BPF	
ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	260	2013	BPF	
ÁCIDO ALGÍNICO	400	2013	BPF	
ÁCIDO ASCÓRBICO, L-	300	2013	BPF	
ÁCIDO CÍTRICO	330	2013	BPF	
ÁCIDO FUMÁRICO	297	2013	BPF	
ÁCIDO LÁCTICO, L-, D- y DL-	270	2013	BPF	
ÁCIDO MÁLICO, DL-	296	2013	BPF	
ALGA EUCHEUMA ELABORADA	407a	2013	BPF	
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	200 mg/kg	92
ASCORBATO DE SODIO	301	2014	BPF	
ASPARTAMO	951	2008	2500 mg/kg	161 & 191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2009	100 mg/kg	92 & 161
BENZOATOS	210-213	2001	1000 mg/kg	13
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	50000 mg/kg	161
CARBONATO DE CALCIO	170(i)	2013	BPF	
CARBONATO DE MAGNESIO	504(i)	2013	5000 mg/kg	36
CARBONATO DE POTASIO	501(i)	2013	BPF	
CARBONATO DE SODIO	500(i)	2013	BPF	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	50 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	
CARRAGENINA	407	2013	BPF	
CITRATO TRISÓDICO	331(iii)	2013	BPF	
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2005	100 mg/kg	62
CLORURO DE CALCIO	509	2013	BPF	
CLORURO DE POTASIO	508	2013	BPF	
DEXTRINAS, ALMIDÓN TOSTADO	1400	2013	BPF	
DIMETILPOLISILOXANO	900a	2008	10 mg/kg	
ERITORBATO DE SODIO (ISOASCORBATO DE SODIO)	316	2014	BPF	280
ERITROSINA	127	2011	30 mg/kg	
ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472c	2013	BPF	

Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	2500 mg/kg	
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2001	250 mg/kg	21
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	100 mg/kg	161 & 181
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2010	2200 mg/kg	33
FUMARATO DE SODIO	365	2013	BPF	
GLICEROL	422	2014	BPF	
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	200 mg/kg	26
GLUCONATO DE SODIO	576	2013	BPF	
GLUTAMATO MONOSÓDICO, L-	621	2014	BPF	279
GOMA GUAR	412	2013	BPF	
GOMA XANTANA	415	2013	BPF	
GUANILATO DISÓDICO, 5'-	627	2014	BPF	279
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2012	300 mg/kg	27
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	300 mg/kg	161
INOSINATO DISÓDICO, 5'-	631	2014	BPF	279
LACTATO DE CALCIO	327	2013	10000 mg/kg	58
LACTATO DE SODIO	325	2013	BPF	
LECITINA	322(i)	2013	BPF	
MALATO DE SODIO, DL-	350(ii)	2013	BPF	
NEOTAMO	961	2007	33 mg/kg	161
PECTINAS	440	2013	BPF	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	500 mg/kg	161
PULLULAN	1204	2014	BPF	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2008	500 mg/kg	
RIBONUCLEÓTIDOS DE CALCIO, 5'-	634	2014	BPF	279
RIBONUCLEÓTIDOS DE SODIO, 5'-	635	2014	BPF	279
SACARINAS	954(i)-(iv)	2008	200 mg/kg	161
SORBATOS	200-203	2012	1000 mg/kg	42
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2008	580 mg/kg	161
SULFITOS	220-225, 539	2006	500 mg/kg	44

Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
VERDE SÓLIDO FCF	143	2009	100 mg/kg	161

No. de Categoría de alimento 04.2.2.8

Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas cocidas o fritas

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ASPARTAMO	951	2008	1000 mg/kg	161 & 191
BENZOATOS	210-213	2001	1000 mg/kg	13
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	50000 mg/kg	161
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2005	100 mg/kg	62
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	2500 mg/kg	
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2001	250 mg/kg	21
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	2200 mg/kg	33 & 76
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	40 mg/kg	26
NEOTAMO	961	2008	33 mg/kg	161
SACARINAS	954(i)-(iv)	2008	160 mg/kg	144 & 161
SORBATOS	200-203	2012	1000 mg/kg	42 & 221
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2008	150 mg/kg	144 & 161

No. de Categoría de alimento	05.0	Confitería		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACEITE MINERAL, VISCOSIDAD MEDIA	905e	2017	2000 mg/kg	3, XS86, XS87, XS105, XS309R & XS141
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2017	500 mg/kg	10, 15, 375, XS86, XS105, XS141 & XS309R

Productos de cacao y chocolate, incluidos los productos de imitación y los sucedáneos del chocolate

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACEITE MINERAL DE ALTA VISCOSIDAD	905d	2016	2000 mg/kg	3, XS86, XS87, XS105 & XS141
GALATO DE PROPILO	310	2016	200 mg/kg	15, 130, 303, XS86, XS105 & XS141

No. de Categoría de alimento 05.1.1 Mezclas de cacao (en polvo) y cacao en pasta/torta de cacao

Aditivo	CINI	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2016	350 mg/kg	97, 188 & XS141
ASPARTAMO	951	2016	3000 mg/kg	97, 191 & XS141
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2016	5000 mg/kg	97 & XS141
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	2000 mg/kg	97, 123 & XS141
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO RICINOLÉICO INTERESTERIFICADO	476	2016	5000 mg/kg	97
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	5000 mg/kg	97 & XS141
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2016	1100 mg/kg	33, 97
SACARINAS	954(i)-(iv)	2016	100 mg/kg	97, 161 & XS141
SALES AMÓNICAS DEL ÁCIDO FOSFATÍDICO	442	2009	10000 mg/kg	97
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2016	580 mg/kg	97 & XS141
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	10000 mg/kg	97 & XS141
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2016	5000 mg/kg	45, 97 & 128

No. de Categoría de alimento 05.1.2 Mezclas de cacao (jarabes)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	350 mg/kg	97, 161 & 188
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2017	10000 mg/kg	
ALITAME	956	2007	300 mg/kg	161
ASPARTAMO	951	2007	1000 mg/kg	161 & 191
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	50000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2012	50000 mg/kg	
CARMINES	120	2005	300 mg/kg	
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2007	250 mg/kg	17, 127 & 161

o. de Categoría de alimento	05.1.2	Mezclas de cacao (jarabes)			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	6.4 mg/kg	62 & 161	
IEOTAMO	961	2007	33 mg/kg	97 & 161	
POLISORBATOS	432-436	2007	500 mg/kg		
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	80 mg/kg	161	
SORBATOS	200-203	2012	1000 mg/kg	42	
SUCRALOSA TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	400 mg/kg	97 & 16°	
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2017	10000 mg/kg	348	
SUCROGLICÉRIDOS	474	2017	10000 mg/kg	348	
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2017	10000 mg/kg	348	
ARTRATOS	334, 335(ii), 33	7 2016	2000 mg/kg	45	
OCOFEROLES	307a, b, c	2016	500 mg/kg	15	

No. de Categoría de alimento 05.1.3 Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2016	1000 mg/kg	161, 188 & XS86
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2017	10000 mg/kg	XS86
ALITAME	956	2016	300 mg/kg	161 & XS86
ASPARTAMO	951	2016	3000 mg/kg	161, 191 & XS86
AZUL BRILLANTE FCF	133	2016	100 mg/kg	161 & XS86
BENZOATOS	210-213	2016	1500 mg/kg	13 & XS86
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2016	50000 mg/kg	XS86
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2016	50000 mg/kg	XS86
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2016	100 mg/kg	161 & XS86
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2016	100 mg/kg	XS86
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2016	500 mg/kg	17, 161 & XS86
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2016	6.4 mg/kg	62, 161 & XS86
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2017	10000 mg/kg	XS86
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2016	50 mg/kg	21 & XS86
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2016	200 mg/kg	XS86
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2016	200 mg/kg	181 & XS86
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2016	880 mg/kg	33 & XS86
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2016	300 mg/kg	27 & XS86

No. de Categoría de alimento 05.1.3 Productos para untar a base de cacao, incluidos los rellenos a base de cacao

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
NEOTAMO	961	2016	100 mg/kg	161 & XS86
POLISORBATOS	432-436	2016	1000 mg/kg	XS86
PROPILENGLICOL	1520	2017	1000 mg/kg	XS86
ROJO ALLURA AC	129	2016	300 mg/kg	161 & XS86
SACARINAS	954(i)-(iv)	2016	200 mg/kg	161 & XS86
SORBATOS	200-203	2016	1000 mg/kg	42 & XS86
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2016	400 mg/kg	161, 169 & XS86
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2017	10000 mg/kg	348 & XS86
SUCROGLICÉRIDOS	474	2017	10000 mg/kg	348
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2017	10000 mg/kg	348
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2017	2000 mg/kg	45 & XS86
TOCOFEROLES	307a, b, c	2017	100 mg/kg	15 & XS86

No. de Categoría de alimento 05.1.4 Productos de cacao y chocolate

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACEITE DE RICINO	1503	2017	350 mg/kg	XS87
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	500 mg/kg	161 & 188
ALITAME	956	2017	300 mg/kg	161 & XS87
AMARILLO OCASO FCF	110	2016	400 mg/kg	183
ASPARTAMO	951	2017	3000 mg/kg	37, 161 & 191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2016	100 mg/kg	183
BUTILHIDROXIANISOL	320	2017	200 mg/kg	15, 130 & 303
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2017	200 mg/kg	15, 130 & 303
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2016	50000 mg/kg	183
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2016	50000 mg/kg	183
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2016	100 mg/kg	183
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2016	100 mg/kg	183
CERA CANDELILLA	902	2001	BPF	3
CERA CARNAUBA	903	2017	5000 mg/kg	3 & XS87
CERA DE ABEJAS	901	2001	BPF	3
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2007	500 mg/kg	17 & 161
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2016	700 mg/kg	183
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	10000 mg/kg	101
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO RICINOLÉICO INTERESTERIFICADO	476	2016	5000 mg/kg	101
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2016	200 mg/kg	181 & 183

lo. de Categoría de alimento	oductos de c	ductos de cacao y chocolate		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	1100 mg/kg	33
GOMA LACA, BLANQUEADA	904	2001	BPF	3
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2016	450 mg/kg	183
NEOTAMO	961	2017	80 mg/kg	161 & XS8
POLISORBATOS	432-436	2016	5000 mg/kg	101
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2016	300 mg/kg	183
ROJO ALLURA AC	129	2016	300 mg/kg	183
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	500 mg/kg	161
SALES AMÓNICAS DEL ÁCIDO FOSFATÍDICO	442	2016	10000 mg/kg	101
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2017	800 mg/kg	161 & XS8
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2016	5000 mg/kg	45 & 128
TERBUTILHIDROQUINONA	319	2017	200 mg/kg	15, 130 & 30
TOCOFEROLES	307a, b, c	2016	750 mg/kg	15 & 168

No. de Categoría de alimento 05.1.5 Productos de imitación y sucedáneos del chocolate

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	500 mg/kg	161 & 188
ALITAME	956	2007	300 mg/kg	161
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	161
ASPARTAMO	951	2008	3000 mg/kg	161 & 191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2009	100 mg/kg	
BENZOATOS	210-213	2003	1500 mg/kg	13
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2006	200 mg/kg	15 & 197
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2009	50000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2012	50000 mg/kg	
CARMINES	120	2005	300 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	100 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2010	100 mg/kg	
CERA CANDELILLA	902	2001	BPF	3
CERA CARNAUBA	903	2006	5000 mg/kg	3
CERA DE ABEJAS	901	2001	BPF	3
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2007	500 mg/kg	17 & 161
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	700 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 05.1.5 Productos de imitación y sucedáneos del chocolate

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
DIMETILPOLISILOXANO	900a	1999	10 mg/kg	
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2017	10000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO RICINOLÉICO INTERESTERIFICADO	476	2016	3000 mg/kg	366
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	2000 mg/kg	366
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	200 mg/kg	181
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2009	2200 mg/kg	33
GOMA LACA, BLANQUEADA	904	2001	BPF	3
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2009	300 mg/kg	27
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	300 mg/kg	
NEOTAMO	961	2007	100 mg/kg	161
POLISORBATOS	432-436	2007	5000 mg/kg	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	50 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	1000 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	300 mg/kg	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	500 mg/kg	161
SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	2009	500 mg/kg	113 & 161
SALES AMÓNICAS DEL ÁCIDO FOSFATÍDICO	442	2009	10000 mg/kg	
SORBATOS	200-203	2009	1500 mg/kg	42
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	800 mg/kg	161
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	6000 mg/kg	348
SUCROGLICÉRIDOS	474	2016	6000 mg/kg	348
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2016	6000 mg/kg	348
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2016	5000 mg/kg	45
TOCOFEROLES	307a, b, c	2016	500 mg/kg	15

No. de Categoría de alimento 05.2

Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACEITE DE RICINO	1503	2017	500 mg/kg	XS309R
ACEITE MINERAL DE ALTA VISCOSIDAD	905d	2017	2000 mg/kg	3 & XS309R
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2017	5000 mg/kg	XS309R

No. de Categoría de alimento 05.2

Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ALITAME	956	2017	300 mg/kg	161 & XS309R
AMARILLO OCASO FCF	110	2017	300 mg/kg	161 & XS309R
AZUL BRILLANTE FCF	133	2017	300 mg/kg	XS309R
BENZOATOS	210-213	2017	1500 mg/kg	13 & XS309R
BUTILHIDROXIANISOL	320	2017	200 mg/kg	15, 130 & XS309R
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2017	200 mg/kg	15, 130 & XS309R
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2017	50000 mg/kg	XS309R
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2017	50000 mg/kg	XS309R
CARMINES	120	2017	300 mg/kg	XS309R
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2017	100 mg/kg	XS309R
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2017	500 mg/kg	XS309R
CERA CANDELILLA	902	2017	BPF	3 & XS309R
CERA CARNAUBA	903	2017	5000 mg/kg	3 & XS309R
CERA DE ABEJAS	901	2017	BPF	3 & XS309R
CERA MICROCRISTALINA	905c(i)	2017	BPF	3 & XS309R
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2017	500 mg/kg	17, 156, 161 & XS309R
DIACETATO DE SODIO	262(ii)	2016	1000 mg/kg	XS309R
DIMETILPOLISILOXANO	900a	2017	10 mg/kg	XS309R
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	5000 mg/kg	XS309R
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2017	5000 mg/kg	XS309R
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2017	10000 mg/kg	XS309R
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO RICINOLÉICO INTERESTERIFICADO	476	2016	3000 mg/kg	XS309R
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	2000 mg/kg	367 & XS309R
ETILMALTOL	637	2017	1000 mg/kg	XS309R
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2017	2200 mg/kg	33 & XS309R
GALATO DE PROPILO	310	2017	200 mg/kg	15, 130 & XS309R
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2017	700 mg/kg	26, 199 & XS309R
GOMA LACA, BLANQUEADA	904	2017	BPF	3 & XS309R
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2017	1000 mg/kg	27 & XS309R
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2017	300 mg/kg	XS309R

No. de Categoría de alimento 05.2

Dulces, incluidos los caramelos duros y blandos, los turrones, etc. distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4

	, 2211, 2211, 2211			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
MALTOL	636	2017	200 mg/kg	XS309R
NEOTAMO	961	2017	330 mg/kg	158, 161 & XS309R
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2017	200 mg/kg	XS309R
POLISORBATOS	432-436	2017	1000 mg/kg	XS309R
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2017	300 mg/kg	161 & XS309R
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2017	1000 mg/kg	XS309R
ROJO ALLURA AC	129	2017	300 mg/kg	XS309R
SACARINAS	954(i)-(iv)	2017	500 mg/kg	161, 163 & XS309R
SORBATOS	200-203	2017	1500 mg/kg	42 & XS309R
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2017	1800 mg/kg	161, 164 & XS309R
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2017	5000 mg/kg	348 & XS309R
SUCROGLICÉRIDOS	474	2017	5000 mg/kg	348 & XS309R
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2017	5000 mg/kg	348 & XS309R
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2016	2000 mg/kg	45 & XS309R
TERBUTILHIDROQUINONA	319	2017	200 mg/kg	15, 130 & XS309R
TOCOFEROLES	307a, b, c	2016	500 mg/kg	15 & XS309R
VERDE SÓLIDO FCF	143	2017	100 mg/kg	XS309R

No. de Categoría de alimento	05.2.1	Caramelos duros		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	500 mg/kg	156, 161 & 188
ASPARTAMO	951	2008	3000 mg/kg	161 & 148
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	700 mg/kg	
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2017	10000 mg/kg	
PROPILENGLICOL	1520	2017	5300 mg/kg	

No. de Categoría de alimento	05.2.2	Caramelos blar	ndos	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2017	1000 mg/kg	157, 161, 188 & XS309R
ASPARTAMO	951	2017	3000 mg/kg	148, 161 & XS309R
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2017	100 mg/kg	XS309R
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2017	10000 mg/kg	XS309R
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2017	1700 mg/kg	181 & XS309R

No. de Categoría de alimento	05.2.2	Caramelos blar	ndos	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
POLI-1-DECENOS HIDROGENADOS	907	2016	2000 mg/kg	XS309R
PROPILENGLICOL	1520	2017	4500 mg/kg	XS309R
No. de Categoría de alimento	05.2.3	Turrón y mazap	oán	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	1000 mg/kg	161 & 188
ASPARTAMO	951	2008	3000 mg/kg	161 & 19 ²
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	100 mg/kg	
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2017	10000 mg/kg	
PROPILENGLICOL	1520	2017	1000 mg/kg	
No. de Categoría de alimento	05.3	Goma de masc	ar	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACEITE DE RICINO	1503	2007	2100 mg/kg	
ACEITE MINERAL DE ALTA VISCOSIDAD	905d	2004	20000 mg/kg	
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	5000 mg/kg	161 & 188
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2016	5000 mg/kg	
ALITAME	956	2007	300 mg/kg	161
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	
ASPARTAMO	951	2007	10000 mg/kg	161 & 19 ⁻
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	300 mg/kg	
BENZOATOS	210-213	2005	1500 mg/kg	13
BUTILHIDROXIANISOL	320	2006	400 mg/kg	130
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2006	400 mg/kg	130
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	1999	20000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	1999	20000 mg/kg	
CARMINES	120	2008	500 mg/kg	178
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,	f 2009	100 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	500 mg/kg	
CERA CANDELILLA	902	2003	BPF	
CERA CARNAUBA	903	2003	1200 mg/kg	3

901

459

484

900a

141(i),(ii)

905c(i)

952(i), (ii), (iv)

2003

2001

2007

2001

1999

2009

1999

BPF

3

17 & 161

20000 mg/kg

3000 mg/kg

20000 mg/kg

15000 mg/kg

700 mg/kg

100 mg/kg

CERA DE ABEJAS

CICLAMATOS

CERA MICROCRISTALINA

CICLODEXTRINA, BETA-

CITRATO DE ESTEARILO

COMPLEJOS CUPRICOS DIMETILPOLISILOXANO

CLOROFILAS Y CLOROFILINAS,

lo. de Categoría de alimento		oma de masc		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ERITROSINA	127	2011	50 mg/kg	
ESTEARATOS DE POLIOXIETILENO	430, 431	2017	200 mg/kg	
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	2000 mg/kg	
ESTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2001	20000 mg/kg	
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	5000 mg/kg	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	50000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO RICINOLÉICO INTERESTERIFICADO	476	2017	500 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	5000 mg/kg	
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2011	225 mg/kg	
ETILMALTOL	637	2017	1000 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	500 mg/kg	181
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	44000 mg/kg	33
GALATO DE PROPILO	310	2001	1000 mg/kg	130
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	3500 mg/kg	26
GOMA LACA, BLANQUEADA	904	2003	BPF	3
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2010	1500 mg/kg	27
NDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	300 mg/kg	
MALTOL	636	2017	200 mg/kg	
NEOTAMO	961	2007	1000 mg/kg	161
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2009	10000 mg/kg	161
POLIETILENGLICOL	1521	2001	20000 mg/kg	
POLISORBATOS	432-436	2007	5000 mg/kg	
POLIVINILPIRROLIDONA	1201	1999	10000 mg/kg	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	300 mg/kg	
PROPILENGLICOL	1520	2017	20000 mg/kg	
RESINA DE GUAYACO	314	1999	1500 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	1000 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	300 mg/kg	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	2500 mg/kg	161
SILICATO DE SODIO Y ALUMINIO	554	2013	100 mg/kg	6 & 17
SORBATOS	200-203	2009	1500 mg/kg	42
SUCRALOSA TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	5000 mg/kg	161
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	12000 mg/kg	348

No. de Categoría de alimento 05.3 Goma de mascar					
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
SUCROGLICÉRIDOS	474	2016	12000 mg/kg	348	
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2016	12000 mg/kg	348	
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2016	30000 mg/kg	45	
TERBUTILHIDROQUINONA	319	2006	400 mg/kg	130	
TOCOFEROLES	307a, b, c	2016	1500 mg/kg		
VERDE SÓLIDO FCF	143	1999	300 mg/kg		

No. de Categoría de alimento 05.4

Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces

	36	san de nuta) j	, saisas uuices	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACEITE MINERAL DE ALTA VISCOSIDAD	905d	2004	2000 mg/kg	3
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	500 mg/kg	161 & 188
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2016	5000 mg/kg	
ALITAME	956	2007	300 mg/kg	161
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	
ASPARTAMO	951	2007	1000 mg/kg	161 & 191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	500 mg/kg	
BENZOATOS	210-213	2003	1500 mg/kg	13
BUTILHIDROXIANISOL	320	2007	200 mg/kg	15 & 130
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2007	200 mg/kg	15 & 130
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2012	50000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2012	50000 mg/kg	
CARMINES	120	2005	500 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	100 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	20000 mg/kg	
CERA CANDELILLA	902	2003	BPF	
CERA CARNAUBA	903	2001	4000 mg/kg	
CERA DE ABEJAS	901	2003	BPF	
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2007	500 mg/kg	17 & 161
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	100 mg/kg	
ERITROSINA	127	2011	100 mg/kg	
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	2000 mg/kg	
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2001	40000 mg/kg	
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	10000 mg/kg	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	10000 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 05.4

Decoraciones (p. ej. para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO RICINOLÉICO INTERESTERIFICADO	476	2016	5000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	2000 mg/kg	368
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	500 mg/kg	181
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	1500 mg/kg	33
GALATO DE PROPILO	310	2001	200 mg/kg	15 & 130
GOMA LACA, BLANQUEADA	904	2003	BPF	
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2010	300 mg/kg	27
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	300 mg/kg	
NEOTAMO	961	2007	100 mg/kg	161
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2005	100 mg/kg	
POLISORBATOS	432-436	2007	3000 mg/kg	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	50 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	1000 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	300 mg/kg	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	500 mg/kg	161
SORBATOS	200-203	2012	1000 mg/kg	42
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2008	1000 mg/kg	161
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	5000 mg/kg	348
SUCROGLICÉRIDOS	474	2016	5000 mg/kg	348
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2017	5000 mg/kg	348 & 387
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2016	8000 mg/kg	45
TERBUTILHIDROQUINONA	319	2006	200 mg/kg	15 & 130
TOCOFEROLES	307a, b, c	2016	500 mg/kg	15
VERDE SÓLIDO FCF	143	2009	100 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 06.1

Granos enteros, triturados o en copos, incluido el arroz

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACEITE MINERAL DE ALTA VISCOSIDAD	905d	2004	800 mg/kg	98
GALATO DE PROPILO	310	2001	100 mg/kg	15

No. de Categoría de alimento 06.2

Harinas y almidones (incluida la soja en polvo)

		p		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas

Aditivo

ACESULFAME DE POTASIO

AMARILLO OCASO FCF

ASPARTAMO

SIN

950

110

951

No. de Categoría de alimento		larinas y almid oolvo)	ones (incluida la soja e		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
ALFA-AMILASA DE ASPERGILLUS ORYZAE VAR.	1100(i)	1999	BPF		
ALFA-AMILASA DE BACILLUS SUBTILIS	1100(iii)	2014	BPF		
CARBOHIDRASA DE BACILLUS LICHENIFORMIS	1100(vi)	2014	BPF		
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2008	3000 mg/kg	186	
No. de Categoría de alimento	06.2.1 H	Harinas			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
ÁCIDO ASCÓRBICO, L-	300	2014	300 mg/kg		
ASCORBATO DE SODIO	301	2014	300 mg/kg		
AZODICARBONAMIDA	927a	1999	45 mg/kg		
CITRATO TRISÓDICO	331(iii)	2015	BPF	25	
CLORO	925	2001	2500 mg/kg	87	
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	5000 mg/kg	186	
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i) (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i) (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	-	2500 mg/kg	33 & 225	
FOSFATOS DE ALUMINIO Y SODIO	541(i),(ii)	2013	1600 mg/kg	6 & 252	
LECITINA	322(i)	2014	BPF	25 & 28	
PERÓXIDO DE BENZOÍLO	928	2007	75 mg/kg		
PROTEASA DE ASPERGILLUS ORYZAE. VAR	1101(i)	1999	BPF		
PULLULAN	1204	2014	BPF	25	
SULFITOS	220-225, 539	2006	200 mg/kg	44	
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2016	5000 mg/kg	45 & 186	
TOCOFEROLES	307a, b, c	2016	5000 mg/kg	15 & 186	
No. de Categoría de alimento	06.2.2	Almidones			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
CARBONATO DE SODIO	500(i)	2014	BPF		
SULFITOS	220-225, 539	2006	50 mg/kg	44	
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2017	2000 mg/kg	45	
No. de Categoría de alimento		Cereales para e os copos de av	el desayuno, ind vena	cluidos	

Dosis máxima

1200 mg/kg

300 mg/kg

1000 mg/kg

Año Adoptada

2007

2008

2007

Notas

161 & 188

161

161 & 191

No. de Categoría de alimento 06.3 Cereales para el desayuno, incluidos los copos de avena

	ios copos de aveila			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	200 mg/kg	
BUTILHIDROXIANISOL	320	2005	200 mg/kg	15 & 196
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2006	100 mg/kg	15 & 196
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2009	50000 mg/kg	189
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	1999	2500 mg/kg	
CARMINES	120	2005	200 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	200 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	400 mg/kg	
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	5000 mg/kg	
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2001	200 mg/kg	10
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	10000 mg/kg	369
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2010	200 mg/kg	
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2009	2200 mg/kg	33
GALATO DE PROPILO	310	2001	200 mg/kg	15 & 196
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	350 mg/kg	26
NEOTAMO	961	2007	160 mg/kg	161
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2005	75 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	300 mg/kg	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2008	100 mg/kg	161
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2008	1000 mg/kg	161
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	10000 mg/kg	
TOCOFEROLES	307a, b, c	2016	200 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 06.4.1 Pastas y fideos frescos y productos análogos

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACETATO DE SODIO	262(i)	2013	6000 mg/kg	
ÁCIDO ALGÍNICO	400	2014	BPF	211
ÁCIDO ASCÓRBICO, L-	300	2013	200 mg/kg	
ÁCIDO CÍTRICO	330	2013	BPF	
ÁCIDO FUMÁRICO	297	2013	700 mg/kg	
ÁCIDO LÁCTICO, L-, D- y DL-	270	2013	BPF	
AGAR	406	2014	BPF	211

No. de Categoría de alimento 06.4.1 Pastas y fideos frescos y productos análogos

	análogos			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ALGA EUCHEUMA ELABORADA	407a	2014	BPF	211
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2016	10000 mg/kg	370
ALGINATO DE SODIO	401	2014	BPF	211
ASCORBATO DE SODIO	301	2014	BPF	
CARBONATO ÁCIDO DE SODIO	500(ii)	2013	BPF	
CARBONATO DE CALCIO	170(i)	2013	BPF	
CARBONATO DE POTASIO	501(i)	2013	11000 mg/kg	
CARBONATO DE SODIO	500(i)	2013	10000 mg/kg	
CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA (GOMA DE CELULOSA)	466	2014	BPF	211
CARRAGENINA	407	2014	BPF	211
CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE CELULOSA)	460(i)	2014	BPF	211
CURDLAN	424	2014	BPF	211
DIÓXIDO DE CARBONO	290	2014	BPF	59 & 211
ÉSTERES ACÉTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472a	2015	BPF	211
ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472c	2015	BPF	211
ÉSTERES LÁCTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472b	2015	BPF	211
FOSFATO DE DIALMIDÓN	1412	2014	BPF	211
FOSFATO DE DIALMIDÓN FOSFATADO	1413	2014	BPF	211
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	2500 mg/kg	33 & 211
GLICEROL	422	2014	BPF	211
GLUCONO-DELTA-LACTONA	575	2013	BPF	
GOMA ARÁBIGA (GOMA DE ACACIA)	414	2014	BPF	211
GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO	410	2014	BPF	211
GOMA GELLAN	418	2014	BPF	211
GOMA GUAR	412	2014	BPF	211
GOMA KARAYA	416	2014	BPF	211
GOMA TRAGACANTO	413	2014	BPF	211
GOMA XANTANA	415	2014	BPF	211
HARINA KONJAC	425	2014	BPF	211
LACTATO DE SODIO	325	2013	BPF	
LECITINA	322(i)	2014	BPF	
MALATO DE SODIO, DL-	350(ii)	2013	BPF	
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2014	BPF	

No. de Categoría de alimento 06.4.1 Pastas y fideos frescos y productos análogos

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
PECTINAS	440	2014	BPF	211
PROPILENGLICOL	1520	2016	20000 mg/kg	370
PULLULAN	1204	2014	BPF	211
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	2000 mg/kg	348 & 370
SUCROGLICÉRIDOS	474	2016	2000 mg/kg	348 & 370
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2016	2000 mg/kg	348 & 370
SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO	523	2013	300 mg/kg	6 & 247
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2016	5000 mg/kg	45 & 128

No. de Categoría de alimento 06.4.2 Pastas y fideos deshidratados y productos análogos

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACETATO DE SODIO	262(i)	2013	BPF	256
ÁCIDO ALGÍNICO	400	2014	BPF	256
ÁCIDO ASCÓRBICO, L-	300	2013	BPF	256
ÁCIDO CÍTRICO	330	2013	BPF	256
ÁCIDO FUMÁRICO	297	2013	BPF	256
ÁCIDO LÁCTICO, L-, D- y DL-	270	2013	BPF	256
ÁCIDO MÁLICO, DL-	296	2013	BPF	256
ADIPATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1422	2015	BPF	256
AGAR	406	2014	BPF	256
ALGA EUCHEUMA ELABORADA	407a	2014	BPF	256
ALGINATO DE AMONIO	403	2014	BPF	256
ALGINATO DE CALCIO	404	2014	BPF	256
ALGINATO DE POTASIO	402	2014	BPF	256
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2016	5000 mg/kg	211
ALGINATO DE SODIO	401	2014	BPF	256
ASCORBATO DE CALCIO	302	2014	200 mg/kg	256
ASCORBATO DE SODIO	301	2014	200 mg/kg	256
CANTAXANTINA	161g	2011	15 mg/kg	211
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	50000 mg/kg	211
CARBONATO ÁCIDO DE SODIO	500(ii)	2013	BPF	256
CARBONATO DE CALCIO	170(i)	2013	BPF	256
CARBONATO DE POTASIO	501(i)	2013	BPF	256
CARBONATO DE SODIO	500(i)	2013	BPF	256
CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA (GOMA DE CELULOSA)	466	2014	BPF	256
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2011	1000 mg/kg	211
CARRAGENINA	407	2014	BPF	256

No. de Categoría de alimento 06.4.2 Pastas y fideos deshidratados y productos análogos

	pr	oductos anál	ogos	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE CELULOSA)	460(i)	2014	BPF	256
CLORURO DE POTASIO	508	2014	BPF	256
DEXTRINAS, ALMIDÓN TOSTADO	1400	2015	BPF	256
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	5000 mg/kg	211
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	5000 mg/kg	11 & 211
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2008	5000 mg/kg	
FOSFATO DE DIALMIDÓN	1412	2014	BPF	256
FOSFATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1414	2015	BPF	256
FOSFATO DE DIALMIDÓN FOSFATADO	1413	2014	BPF	256
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	900 mg/kg	33 & 211
GLUCONATO DE SODIO	576	2014	BPF	256
GLUTAMATO MONOSÓDICO, L-	621	2014	BPF	256
GOMA ARÁBIGA (GOMA DE ACACIA)	414	2014	BPF	256
GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO	410	2014	BPF	256
GOMA GELLAN	418	2014	BPF	256
GOMA GUAR	412	2014	BPF	256
GOMA KARAYA	416	2014	BPF	256
GOMA TARA	417	2014	BPF	256
GOMA TRAGACANTO	413	2014	BPF	256
GOMA XANTANA	415	2014	BPF	256
GUANILATO DISÓDICO, 5'-	627	2014	BPF	256
HARINA KONJAC	425	2014	BPF	256
INOSINATO DISÓDICO, 5'-	631	2014	BPF	256
LACTATO DE SODIO	325	2013	BPF	256
LECITINA	322(i)	2014	BPF	256
MANITOL	421	2014	BPF	256
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2014	BPF	256
ÓXIDO NITROSO	942	2014	BPF	256
PECTINAS	440	2014	BPF	256
POLISORBATOS	432-436	2008	5000 mg/kg	
PULLULAN	1204	2014	BPF	256
RIBONUCLEÓTIDOS DE CALCIO, 5'-	634	2014	BPF	256
RIBONUCLEÓTIDOS DE SODIO, 5'-	635	2014	BPF	256

No. de Categoría de alimento 06.4.2 Pastas y fideos deshidratados y productos análogos

		•	•	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
SAL MIRÍSTICA, PALMÍTICA Y ÁCIDOS ESTEÁRICOS CON AMONIO, CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(i)	2014	BPF	256
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	4000 mg/kg	211 & 348
SUCROGLICÉRIDOS	474	2016	4000 mg/kg	211 & 348
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2016	4000 mg/kg	211 & 348
SULFATO DE CALCIO	516	2014	BPF	256
TOCOFEROLES	307a, b, c	2016	500 mg/kg	211

No. de Categoría de alimento 06.4.3 Pastas y fideos precocidos y productos análogos

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2016	5000 mg/kg	194 & 371
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	153
BENZOATOS	210-213	2004	1000 mg/kg	13
BUTILHIDROXIANISOL	320	2006	200 mg/kg	15 & 130
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2006	200 mg/kg	15 & 130
CANTAXANTINA	161g	2011	15 mg/kg	153
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	50000 mg/kg	153 & 173
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	50000 mg/kg	153
CARMINES	120	2008	100 mg/kg	153 & 178
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	1200 mg/kg	153
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2010	1000 mg/kg	153
CICLODEXTRINA, BETA-	459	2012	1000 mg/kg	153
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	100 mg/kg	153
DIMETILPOLISILOXANO	900a	2007	50 mg/kg	153
ESTEARATOS DE POLIOXIETILENO	430, 431	2016	5000 mg/kg	2 & 194
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	5000 mg/kg	194 & 371
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2012	500 mg/kg	10 & 211
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2007	5000 mg/kg	2 & 153
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	5000 mg/kg	11 & 194
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	10000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO RICINOLÉICO INTERESTERIFICADO	476	2016	500 mg/kg	194
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	2000 mg/kg	194

No. de Categoría de alimento 06.4.3 Pastas y fideos precocidos y productos análogos

gee			
SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	2500 mg/kg	33 & 211
310	2012	200 mg/kg	15, 130 & 211
432-436	2007	5000 mg/kg	153
1520	2016	10000 mg/kg	194
101(i),(ii), (iii)	2008	300 mg/kg	153
200-203	2012	2000 mg/kg	42 & 211
473	2016	2000 mg/kg	194 & 348
474	2016	2000 mg/kg	194 & 348
473a	2016	2000 mg/kg	194 & 348
220-225, 539	2006	20 mg/kg	44
334, 335(ii), 337	2016	7500 mg/kg	45, 128 & 194
319	2006	200 mg/kg	15 & 130
307a, b, c	2016	200 mg/kg	211
143	2010	290 mg/kg	194
	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)-(iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)-(iii); 450(i)-(iii); 451(i), (iii); 452(i)-(v); 542 310 432-436 1520 101(i),(ii), (iii) 200-203 473 474 473a 220-225, 539 334, 335(ii), 337 319 307a, b, c	SIN Año Adoptada 338; 339(i)-(iii); 341(i)-(iii); 342(i)-(iii); 342(i)-(iii); 450(i)-(iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)-(v); 542 2012 310 2012 432-436 2007 1520 2016 101(i),(ii), (iii) 2008 200-203 2012 473 2016 474 2016 473a 2016 220-225, 539 2006 334, 335(ii), 337 2016 319 2006 307a, b, c 2016	SIN Año Adoptada Dosis máxima 338; 339(i)-(iii); 341(i)-(iii); 342(i)-(iii); 342(i)-(iii); 450(i)-(iii), (v)-(vii), (ix); 451(i), (ii); 452(i)-(v); 542 200 mg/kg 310 2012 200 mg/kg 432-436 2007 5000 mg/kg 1520 2016 10000 mg/kg 101(i), (ii), (iii) 2008 300 mg/kg 200-203 2012 2000 mg/kg 473 2016 2000 mg/kg 474 2016 2000 mg/kg 473a 2016 2000 mg/kg 473a 2016 2000 mg/kg 473a 2016 2000 mg/kg 334, 335(ii), 337 2016 7500 mg/kg 319 2006 20 mg/kg 307a, b, c 2016 200 mg/kg

No. de Categoría de alimento 06.5

Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)

		,		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	350 mg/kg	161 & 188
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	50 mg/kg	
ASPARTAMO	951	2007	1000 mg/kg	161 & 191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	150 mg/kg	
BENZOATOS	210-213	2003	1000 mg/kg	13
CANTAXANTINA	161g	2011	15 mg/kg	
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2009	50000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	2500 mg/kg	
CARMINES	120	2005	150 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	150 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2007	250 mg/kg	17 & 161
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	75 mg/kg	
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	6000 mg/kg	
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2001	500 mg/kg	2 & 10

No. de Categoría de alimento 06.5

Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca)

	manaiooa)			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
STERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2001	40000 mg/kg	
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	5000 mg/kg	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	5000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO RICINOLÉICO INTERESTERIFICADO	476	2016	5000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	9000 mg/kg	
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2001	315 mg/kg	21
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2011	200 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2011	200 mg/kg	181
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	7000 mg/kg	33
GALATO DE PROPILO	310	2001	90 mg/kg	2 & 15
SLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	165 mg/kg	26
NDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	150 mg/kg	
NEOTAMO	961	2007	33 mg/kg	161
NISINA	234	2010	3 mg/kg	
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2005	75 mg/kg	
POLISORBATOS	432-436	2005	3000 mg/kg	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	50 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	300 mg/kg	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	100 mg/kg	161
SORBATOS	200-203	2012	1000 mg/kg	42
SUCRALOSA TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	400 mg/kg	161
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	5000 mg/kg	348
SUCROGLICÉRIDOS	474	2016	5000 mg/kg	348
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2016	5000 mg/kg	348
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2016	2860 mg/kg	45
	, ,			
TOCOFEROLES	307a, b, c	2016	500 mg/kg	15

No. de Categoría de alimento 06.6

Mezclas batidas para rebozar (p. ej. para empanizar o rebozar pescado o carne de aves de corral)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2009	50000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	2500 mg/kg	
CARMINES	120	2005	500 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	500 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	
DIMETILPOLISILOXANO	900a	1999	10 mg/kg	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	5000 mg/kg	
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	5600 mg/kg	33
FOSFATOS DE ALUMINIO Y SODIO	541(i),(ii)	2013	1000 mg/kg	6
POLISORBATOS	432-436	2007	5000 mg/kg	2
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	
SORBATOS	200-203	2009	2000 mg/kg	42
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	10000 mg/kg	348
SUCROGLICÉRIDOS	474	2016	10000 mg/kg	348
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2016	10000 mg/kg	348
TOCOFEROLES	307a, b, c	2016	100 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 06.7

Productos a base de arroz precocidos o elaborados, incluidas las tortas de arroz (sólo del tipo oriental)

		•	•	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2009	50000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	2500 mg/kg	
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	200 mg/kg	72
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	10000 mg/kg	348
SUCROGLICÉRIDOS	474	2016	10000 mg/kg	348
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2016	10000 mg/kg	348

No. de Categoría de alimento 06.8.1 Bebidas a base de soja

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	1500 mg/kg	

No. de Categoría de alimento	06.8.1 Be	ebidas a base	e de soja	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARMINES	120	2010	100 mg/kg	178
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2016	2000 mg/kg	347
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	1300 mg/kg	33
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	200 mg/kg	26
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2010	50 mg/kg	
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2012	400 mg/kg	
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2017	20000 mg/kg	348
SUCROGLICÉRIDOS	474	2017	20000 mg/kg	348
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2017	20000 mg/kg	348
No. de Categoría de alimento	06.8.3 Cu	ıajada de soj	a (tofu)	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	100 mg/kg	33
No. de Categoría de alimento	06.8.8 Ot	•	s a base de pro	teína d
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	20000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2010	20000 mg/kg	

No. de Categoría de alimento	07.0	Productos de panadería				
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas		
ACEITE MINERAL DE ALTA VISCOSIDAD	905d	2004	3000 mg/kg	125		
BENZOATOS	210-213	2004	1000 mg/kg	13		
BUTILHIDROXIANISOL	320	2007	200 mg/kg	15 & 180		
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2007	200 mg/kg	15 & 180		
CERA CARNAUBA	903	2001	BPF	3		
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2003	1000 mg/kg	10 & 15		
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2001	15000 mg/kg	11 & 72		
SORBATOS	200-203	2012	1000 mg/kg	42		
VERDE SÓLIDO FCF	143	2009	100 mg/kg	161		

No. de Categoría de alimento 07.1		Pan y productos de panadería ordinaria			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
ACESULFAME DE POTASIO	950	2008	1000 mg/kg	161 & 188	
ASPARTAMO	951	2008	4000 mg/kg	161 & 191	
AZUL BRILLANTE FCF	133	2009	100 mg/kg	161	
DIACETATO DE SODIO	262(ii)	2017	4000 mg/kg		
ESTEARATOS DE POLIOXIETILENO	430, 431	2016	3000 mg/kg		
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2006	6000 mg/kg		
NEOTAMO	961	2008	70 mg/kg	161	
PROPILENGLICOL	1520	2016	1500 mg/kg		
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2008	650 mg/kg	161	
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2017	3000 mg/kg	348	
SUCROGLICÉRIDOS	474	2017	3000 mg/kg	348	
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2017	3000 mg/kg	348	
TARTRATOS	334, 335(ii), 33	2017	4000 mg/kg	45 & 388	

No. de Categoría de alimento 07.1.1		Panes y panecillos			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
ACEITE MINERAL, VISCOSIDAD MEDIA	905e	2004	3000 mg/kg	36 & 126	
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2017	3000 mg/kg		
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	10000 mg/kg	372	
POLISORBATOS	432-436	2008	3000 mg/kg		
TERBUTILHIDROQUINONA	319	2006	200 mg/kg	15 & 195	

No. de Categoría de alimento 07.1.1.1 Panes leudados con levadura y panes especiales

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2017	4000 mg/kg	
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2017	3000 mg/kg	388

No. de Categoría de alimento 07.1.1.2 Panes leudados con bicarbonato

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	3000 mg/kg	
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	9300 mg/kg	33 & 229

No. de Categoría de alimento 07.1.2 "Crackers" (galletas saladas o de agua), excluidos los "crackers" dulces

	9	, , ,		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2017	2000 mg/kg	
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2009	50000 mg/kg	161
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2010	50000 mg/kg	161
CARMINES	120	2008	200 mg/kg	178
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	1000 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	3000 mg/kg	
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	10000 mg/kg	11
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	6000 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2011	200 mg/kg	181
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	9300 mg/kg	33 & 229
FOSFATOS DE ALUMINIO Y SODIO	541(i),(ii)	2013	100 mg/kg	6 & 246
POLISORBATOS	432-436	2008	5000 mg/kg	11
ROJO ALLURA AC	129	2009	300 mg/kg	161
SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO	523	2013	100 mg/kg	6 & 246
TERBUTILHIDROQUINONA	319	2006	200 mg/kg	15 & 195
TOCOFEROLES	307a, b, c	2017	200 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 07.1.3

Otros productos de panadería ordinaria (p. ej. panecillos tipo rosca "bagels", pan tipo mediterráneo "pita", panecillos ingleses chatos "muffins", etc.)

			and the second of the second o	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2009	50000 mg/kg	161
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2010	50000 mg/kg	161
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2011	100 mg/kg	
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	5000 mg/kg	
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	10000 mg/kg	11
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	6000 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 07.1.3

Otros productos de panadería ordinaria (p. ej. panecillos tipo rosca "bagels", pan tipo mediterráneo "pita", panecillos ingleses chatos "muffins", etc.)

9.0000 , 0.0.,				
Año Adoptada	Dosis máxima	Notas		
341(i)- (ii); 450(i)- , (ix);	9300 mg/kg	33 & 229		
2013	100 mg/kg	6, 244 & 246		
2001	100 mg/kg	15 & 130		
2008	3000 mg/kg	11		
2009	300 mg/kg	161		
2013	100 mg/kg	6, 244 & 246		
2006	200 mg/kg	15 & 130		
	2012 341(i)- (iii); 2012 341(i)- (iii); 450(i)- , (ix); 452(i)- 2013 2001 2008 2009 2013	2012 9300 mg/kg 341(i)- (iii); 2012 9300 mg/kg 450(i)- , (ix); 452(i)- 2013 100 mg/kg 2001 100 mg/kg 2008 3000 mg/kg 2009 300 mg/kg 2013 100 mg/kg		

No. de Categoría de alimento 07.1.4

Productos similares al pan, incluidos los rellenos a base de pan y el pan rallado

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2009	50000 mg/kg	161
CARMINES	120	2008	500 mg/kg	178
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2011	200 mg/kg	116
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	6.4 mg/kg	62 & 161
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	5000 mg/kg	
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	10000 mg/kg	11
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	10000 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2011	200 mg/kg	181
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	9300 mg/kg	33 & 229
POLISORBATOS	432-436	2008	3000 mg/kg	11
TERBUTILHIDROQUINONA	319	2006	200 mg/kg	15 & 195

No. de Categoría de alimento 07.1.5 Panes y bollos dulces al vapor

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2017	500 mg/kg	

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2009	50000 mg/kg	161
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2011	100 mg/kg	216
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	3000 mg/kg	
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	10000 mg/kg	11
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	10000 mg/kg	
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	9300 mg/kg	33 & 229
FOSFATOS DE ALUMINIO Y SODIO	541(i),(ii)	2013	40 mg/kg	6, 246 & 24
POLISORBATOS	432-436	2008	3000 mg/kg	11
SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO	523	2013	40 mg/kg	6, 246 & 24

No. de Categoría de alimento 07.1.6 Mezclas para pan y productos de panadería ordinaria

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2017	20000 mg/kg	11
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	50000 mg/kg	161
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	5000 mg/kg	
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	10000 mg/kg	11
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	15000 mg/kg	11
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	9300 mg/kg	33 & 229
FOSFATOS DE ALUMINIO Y SODIO	541(i),(ii)	2013	40 mg/kg	6, 246 & 249
POLISORBATOS	432-436	2008	3000 mg/kg	11
SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO	523	2013	40 mg/kg	6, 246 & 249
TOCOFEROLES	307a, b, c	2017	100 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 07.2 Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	1000 mg/kg	165 & 188
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	50 mg/kg	
ASPARTAMO	951	2007	1700 mg/kg	165 & 191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2009	200 mg/kg	161

No. de Categoría de alimento 07.2 Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas

	salados, aromatizados) y mezcias				
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2009	50000 mg/kg	161	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	1200 mg/kg		
CARMINES	120	2005	200 mg/kg		
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	100 mg/kg		
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg		
CERA CANDELILLA	902	2001	BPF	3	
CERA DE ABEJAS	901	2001	BPF	3	
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2007	1600 mg/kg	17 & 165	
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	75 mg/kg		
ESTEARATOS DE POLIOXIETILENO	430, 431	2016	3000 mg/kg		
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	5000 mg/kg		
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2016	10000 mg/kg		
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2006	20000 mg/kg		
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	9300 mg/kg	33 & 229	
GOMA LACA, BLANQUEADA	904	2001	BPF	3	
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2010	300 mg/kg	27	
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	200 mg/kg	161	
NEOTAMO	961	2008	80 mg/kg	161 & 165	
NISINA	234	2016	6.25 mg/kg	233	
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2005	100 mg/kg		
POLISORBATOS	432-436	2008	3000 mg/kg		
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	50 mg/kg		
PROPILENGLICOL	1520	2016	1500 mg/kg		
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg		
ROJO ALLURA AC	129	2009	300 mg/kg	161	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	170 mg/kg	165	
SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	2009	1000 mg/kg	77 & 113	
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2008	700 mg/kg	161 & 165	
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	10000 mg/kg	348	
SUCROGLICÉRIDOS	474	2016	10000 mg/kg	348	
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2016	10000 mg/kg	348	
SULFITOS	220-225, 539	2006	50 mg/kg	44	

GLUTAMATO MONOAMÓNICO, L- 624

No. de Categoría de alimento	07.2.1	Tortas, galletas y pasteles (p. ej., rellenos de fruta o crema)		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2017	3000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	10000 mg/kg	
TARTRATOS	334, 335(ii), 33	37 2017	5000 mg/kg	45
TOCOFEROLES	307a, b, c	2017	200 mg/kg	389
No. de Categoría de alimento	07.2.2	Otros producto ej. roscas fritas panecillos dulc	s "donuts" (do	nas), ¨
		panecillos chat	os "muffins")	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2017	2000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	10000 mg/kg	
TARTRATOS	334, 335(ii), 33	37 2017	500 mg/kg	45
TOCOFEROLES	307a, b, c	2017	200 mg/kg	
No. de Categoría de alimento		Mezclas para p tortas, tortitas	•	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2017	10000 mg/kg	11
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2016	15000 mg/kg	11
GALATO DE PROPILO	310	2001	200 mg/kg	15 & 196
TARTRATOS	334, 335(ii), 33	2017	8000 mg/kg	11 & 45
TOCOFEROLES	307a, b, c	2017	200 mg/kg	11
No. de Categoría de alimento	08.0	Carne y produc los de aves de	•	incluidos
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
AZUL BRILLANTE FCF	133	2014	100 mg/kg	4, 16, XS88, XS89, XS96, XS97 & XS98
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2014	BPF	3, 4, 16, XS88 XS89, XS96, XS97 & XS98
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2014	BPF	3, 4, 16, XS88 XS89, XS96, XS97 & XS98
No. de Categoría de alimento	08.1	Carne fresca, ii corral y caza	ncluida la de a	ves de
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	4 & 16

BPF

16

2014

No. de Categoría de alimento 08.1 Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza Aditivo Notas SIN Año Adoptada Dosis máxima 2014 BPF GLUTAMATO MONOSÓDICO, L-621 GUANILATO DISÓDICO, 5'-627 2014 BPF 16 INOSINATO DISÓDICO, 5'-631 2014 BPF 16 VERDE SÓLIDO FCF 2009 3, 4 & 16 143 100 mg/kg

No. de Categoría de alimento 08.1.1 Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
AGAR	406	2015	BPF	16 & 326
ALGA EUCHEUMA ELABORADA	407a	2015	BPF	16 & 326
ALGINATO DE SODIO	401	2015	BPF	16 & 326
ALMIDÓN HIDROXIPROPÍLICO	1440	2015	BPF	16 & 326
ALMIDÓN OXIDADO	1404	2015	BPF	16 & 326
BROMELINA	1101(iii)	2015	BPF	16 & 326
CARBONATO DE CALCIO	170(i)	2015	BPF	4, 16 & 326
CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA (GOMA DE CELULOSA)	466	2015	BPF	16 & 326
CARMINES	120	2008	500 mg/kg	4 & 16
CARRAGENINA	407	2015	BPF	16 & 326
CELULOSA EN POLVO	460(ii)	2015	BPF	16 & 326
CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE CELULOSA)	460(i)	2015	BPF	16 & 326
CITRATO DÍACIDO DE POTASIO	332(i)	2015	BPF	16 & 326
CITRATO DÍACIDO DE SODIO	331(i)	2015	BPF	16 & 326
CITRATO TRIPOTÁSICO	332(ii)	2015	BPF	16 & 326
CITRATO TRISÓDICO	331(iii)	2015	BPF	16 & 326
CLORURO DE CALCIO	509	2015	BPF	16 & 326
CLORURO DE MAGNESIO	511	2015	BPF	16 & 326
CLORURO DE POTASIO	508	2015	BPF	16 & 326
ÉSTERES ACÉTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472a	2015	BPF	16 & 326
ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472c	2015	BPF	16 & 326
ÉSTERES LÁCTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472b	2015	BPF	16 & 326
FOSFATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1414	2015	BPF	16 & 326
GLICEROL	422	2015	BPF	16 & 326
GOMA ARÁBIGA (GOMA DE ACACIA)	414	2015	BPF	16 & 326
GOMA GELLAN	418	2015	BPF	16 & 326
GOMA KARAYA	416	2015	BPF	16 & 326
GOMA TARA	417	2015	BPF	16 & 326

No. de Categoría de alimento 08.1.1

Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza, en piezas enteras o en cortes

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
GOMA TRAGACANTO	413	2015	BPF	16 & 326
GOMA XANTANA	415	2015	BPF	16 & 326
HARINA KONJAC	425	2015	BPF	16 & 326
HIDROXIPROPILCELULOSA	463	2015	BPF	16 & 326
HIDROXIPROPILMETILCELULOSA	464	2015	BPF	16 & 326
LECITINA	322(i)	2015	BPF	16 & 326
MANITOL	421	2015	BPF	16 & 326
METILCELULOSA	461	2015	BPF	16 & 326
METILETILCELULOSA	465	2015	BPF	16 & 326
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2015	BPF	16 & 326
PECTINAS	440	2015	BPF	16 & 326
SAL DE ÁCIDO OLEICO CON CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(ii)	2015	BPF	16 & 326
SAL MIRÍSTICA, PALMÍTICA Y ÁCIDOS ESTEÁRICOS CON AMONIO, CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(i)	2015	BPF	16, 71 & 326

No. de Categoría de alimento 08.1.2

Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÁCIDO ASCÓRBICO, L-	300	2014	BPF	281
ÁCIDO CÍTRICO	330	2014	BPF	15 & 281
ÁCIDO ERITÓRBICO (ACIDO ISOASCÓBICO)	315	2014	BPF	281
AGAR	406	2015	BPF	281
ALGA EUCHEUMA ELABORADA	407a	2015	BPF	281
ALGINATO DE SODIO	401	2014	BPF	281
ALMIDÓN HIDROXIPROPÍLICO	1440	2014	BPF	281
ALMIDÓN OXIDADO	1404	2014	BPF	281
ASCORBATO DE CALCIO	302	2014	BPF	281
ASCORBATO DE SODIO	301	2014	BPF	281
CARBONATO DE CALCIO	170(i)	2014	BPF	4, 16 & 281
CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA (GOMA DE CELULOSA)	466	2014	BPF	281
CARMINES	120	2008	100 mg/kg	4, 16 & 117
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2011	100 mg/kg	4 & 16
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2011	20 mg/kg	4 & 16
CARRAGENINA	407	2015	BPF	281
CELULOSA EN POLVO	460(ii)	2014	BPF	281
CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE CELULOSA)	460(i)	2014	BPF	281

No. de Categoría de alimento 08.1.2 Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza

	de corrai y caza				
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
CITRATO DÍACIDO DE POTASIO	332(i)	2014	BPF	281	
CITRATO DÍACIDO DE SODIO	331(i)	2014	BPF	281	
CITRATO TRICÁLCICO	333(iii)	2014	BPF	281	
CITRATO TRIPOTÁSICO	332(ii)	2014	BPF	281	
CITRATO TRISÓDICO	331(iii)	2014	BPF	281	
CITRATOS DE ISOPROPILO	384	2001	200 mg/kg		
CLORURO DE MAGNESIO	511	2014	BPF	281	
ÉSTERES ACÉTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472a	2014	BPF	281	
ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472c	2014	BPF	281	
ÉSTERES LÁCTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472b	2014	BPF	281	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2010	1000 mg/kg	4, 16 & 94	
FOSFATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1414	2014	BPF	281	
GLICEROL	422	2014	BPF		
GOMA ARÁBIGA (GOMA DE ACACIA)	414	2014	BPF	281	
GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO	410	2014	BPF	281	
GOMA GELLAN	418	2014	BPF	281	
GOMA GUAR	412	2014	BPF	281	
GOMA KARAYA	416	2014	BPF	281	
GOMA TARA	417	2015	BPF	281	
GOMA TRAGACANTO	413	2014	BPF	281	
GOMA XANTANA	415	2015	BPF	281	
HARINA KONJAC	425	2015	BPF	281	
HIDROXIPROPILCELULOSA	463	2014	BPF	281	
HIDROXIPROPILMETILCELULOSA	464	2014	BPF	281	
LACTATO DE CALCIO	327	2014	BPF	281	
LECITINA	322(i)	2014	BPF	281	
MANITOL	421	2015	BPF	281	
METILCELULOSA	461	2014	BPF	281	
METILETILCELULOSA	465	2014	BPF	281	
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2014	BPF	281	
PECTINAS	440	2015	BPF	281	
SAL DE ÁCIDO OLEICO CON CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(ii)	2014	BPF	281	
SAL MIRÍSTICA, PALMÍTICA Y ÁCIDOS ESTEÁRICOS CON AMONIO, CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(i)	2014	BPF	71 & 281	
TOCOFEROLES	307a, b, c	2017	300 mg/kg	15 & 281	

No. de Categoría de alimento 08.2

Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, en piezas enteras o en cortes

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
AMARILLO OCASO FCF	110	2014	300 mg/kg	16, XS96 & XS97
BUTILHIDROXIANISOL	320	2014	200 mg/kg	15, 130, XS96 & XS97
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2014	100 mg/kg	15, 130, 167, XS96 & XS97
CARMINES	120	2014	500 mg/kg	16, XS96 & XS97
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2014	5000 mg/kg	16, XS96 & XS97
DIACETATO DE SODIO	262(ii)	2016	1000 mg/kg	XS96 & XS97
ERITROSINA	127	2014	30 mg/kg	4, 16, XS96 & XS97
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2014	5000 mg/kg	16, XS96 & XS97
GALATO DE PROPILO	310	2014	200 mg/kg	15, 130, XS96 & XS97
POLISORBATOS	432-436	2014	5000 mg/kg	XS96 & XS97
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2014	1000 mg/kg	16, XS96 & XS97
TERBUTILHIDROQUINONA	319	2014	100 mg/kg	15, 130, 167, XS96 & XS97
TOCOFEROLES	307a, b, c	2016	500 mg/kg	XS96 & XS97
VERDE SÓLIDO FCF	143	2014	100 mg/kg	3, 4, XS96 & XS97

No. de Categoría de alimento 08.2.1

Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados sin tratamiento térmico, en piezas enteras o en cortes

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2016	200 mg/kg	
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	2200 mg/kg	33

No. de Categoría de alimento 08.2.1.1

Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, curados (incluidos los salados) y sin tratamiento térmico, en piezas enteras o en cortes

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
SORBATOS	200-203	2016	200 mg/kg	3 & 42

No. de Categoría de alimento 08.2.1.2

Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, curados (incluidos los salados), desecados y sin tratamiento térmico, en piezas enteras o en cortes

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas

No. de Categoría de alimento 08.2.1.2

Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, curados (incluidos los salados), desecados y sin tratamiento térmico, en piezas enteras o en cortes

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
BENZOATOS	210-213	2005	1000 mg/kg	3 & 13
CITRATOS DE ISOPROPILO	384	2001	200 mg/kg	
NATAMICINA (PIMARICINA)	235	2001	6 mg/kg	
SORBATOS	200-203	2016	2000 mg/kg	3 & 42

No. de Categoría de alimento 08.2.1.3

Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, fermentados y sin tratamiento térmico, en piezas enteras o en cortes

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
SORBATOS	200-203	2016	200 mg/kg	3 & 42

No. de Categoría de alimento 08.2.2

Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, tratados térmicamente, en piezas enteras o en cortes

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	2000 mg/kg	373, XS96 & XS97
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2016	200 mg/kg	XS96 & XS97
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2014	1320 mg/kg	33 & 289
NISINA	234	2015	25 mg/kg	233, 330, XS96 & XS97
NITRITOS	249, 250	2014	80 mg/kg	32 & 288
SACARINAS	954(i)-(iv)	2014	500 mg/kg	161, XS96 & XS97
SORBATOS	200-203	2016	200 mg/kg	3, 42, XS96 & XS97
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	5000 mg/kg	15, XS96 & XS97
SUCROGLICÉRIDOS	474	2014	5000 mg/kg	15, XS96 & XS97

No. de Categoría de alimento 08.2.3

Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, congelados, en piezas enteras o en cortes

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACEITE MINERAL DE ALTA VISCOSIDAD	905d	2004	950 mg/kg	3
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2016	200 mg/kg	3 & 374

No. de Categoría de alimento 08.2.3

Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, congelados, en piezas enteras o en cortes

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2009	2200 mg/kg	33
SORBATOS	200-203	2016	200 mg/kg	3 & 42

No. de Categoría de alimento 08.3

Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2016	3000 mg/kg	XS88, XS89 & XS98
BUTILHIDROXIANISOL	320	2014	200 mg/kg	15, 130, XS88, XS89 & XS98
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2014	100 mg/kg	15, 130, 162, XS88, XS89 & XS98
DIACETATO DE SODIO	262(ii)	2016	1000 mg/kg	XS88, XS89 & XS98
ERITROSINA	127	2014	30 mg/kg	4, 290 & XS88
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2014	5000 mg/kg	16, XS88, XS89 & XS98
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2015	2200 mg/kg	33, 302 & XS88
GALATO DE PROPILO	310	2014	200 mg/kg	15, 130, XS88, XS89 & XS98
NITRITOS	249, 250	2014	80 mg/kg	32, 286 & 287
POLISORBATOS	432-436	2014	5000 mg/kg	XS88, XS89 & XS98
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2014	1000 mg/kg	16, XS88, XS89 & XS98
SORBATOS	200-203	2016	1500 mg/kg	42, XS88, XS89 & XS98
TERBUTILHIDROQUINONA	319	2014	100 mg/kg	15, 130, 162, XS88, XS89 & XS98
TOCOFEROLES	307a, b, c	2016	500 mg/kg	XS88, XS89 & XS98

No. de Categoría de alimento 08.3.1

Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados sin tratamiento térmico

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas

No. de Categoría de alimento 08.3.1

Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados sin tratamiento térmico

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	20 mg/kg	118
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2016	315 mg/kg	
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2017	500 mg/kg	45

No. de Categoría de alimento 08.3.1.1

Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados, curados (incluidos los salados) y sin tratamiento térmico

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	16
CANTAXANTINA	161g	2011	100 mg/kg	4, 16 & 118
CARMINES	120	2005	200 mg/kg	118
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2010	100 mg/kg	16

No. de Categoría de alimento 08.3.1.2

Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados y elaborados, curados (incluidos los salados), desecados y sin tratamiento térmico

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	135 mg/kg	
BENZOATOS	210-213	2005	1000 mg/kg	3 & 13
CARMINES	120	2005	100 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2010	20 mg/kg	16
CITRATOS DE ISOPROPILO	384	2001	200 mg/kg	
NATAMICINA (PIMARICINA)	235	2001	20 mg/kg	3 & 81

No. de Categoría de alimento 08.3.1.3

Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados, fermentados y sin tratamiento térmico

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	16
CARMINES	120	2005	100 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2010	20 mg/kg	16

No. de Categoría de alimento 08.3.2

Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y tratados térmicamente

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
AMARILLO OCASO FCF	110	2014	300 mg/kg	16, XS88, XS89 & XS98
CARMINES	120	2014	100 mg/kg	XS88, XS89 & XS98

No. de Categoría de alimento 08.3.2

Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y tratados térmicamente

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2014	20 mg/kg	16, XS88, XS89 & XS98
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2014	20 mg/kg	XS88, XS89 & XS98
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2016	2000 mg/kg	XS88, XS89 & XS98
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2014	35 mg/kg	21, XS88, XS89 & XS98
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2016	200 mg/kg	XS88, XS89 & XS98
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2014	100 mg/kg	26, 202, XS88, XS89 & XS98
NISINA	234	2016	25 mg/kg	233 & 377
ROJO ALLURA AC	129	2014	25 mg/kg	161, XS88, XS89 & XS98
SACARINAS	954(i)-(iv)	2014	500 mg/kg	161, XS88, XS89 & XS98
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2016	5000 mg/kg	15, 373, XS96 & XS97
SUCROGLICÉRIDOS	474	2014	5000 mg/kg	15, XS88, XS89 & XS98
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2017	500 mg/kg	45, XS88, XS89 & XS98

No. de Categoría de alimento 08.3.3 Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y congelados

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACEITE MINERAL DE ALTA VISCOSIDAD	905d	2004	950 mg/kg	3
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	16
CARMINES	120	2005	500 mg/kg	16
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	5000 mg/kg	16
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2016	315 mg/kg	3 & 374
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2017	500 mg/kg	45

No. de Categoría de alimento 08.4 Envolturas o tripas comestibles (p. ej. para embutidos)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	16
CARMINES	120	2005	500 mg/kg	16
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2011	100 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	5000 mg/kg	
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2001	5000 mg/kg	10
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO RICINOLÉICO INTERESTERIFICADO	476	2017	5000 mg/kg	365

lo. de Categoría de alimento		Envolturas o tr para embutidos	ipas comestib s)	les (p. ej.
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2017	5000 mg/kg	365
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	5000 mg/kg	
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i): (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i): (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	-	1100 mg/kg	33
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2010	36 mg/kg	27
NISINA	234	2015	7 mg/kg	233
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2005	1000 mg/kg	72
POLISORBATOS	432-436	2007	1500 mg/kg	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	500 mg/kg	16
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2008	1000 mg/kg	16
ROJO ALLURA AC	129	2009	300 mg/kg	16
SORBATOS	200-203	2016	10000 mg/kg	42, 222 & 36
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2017	2000 mg/kg	45 & 365
TOCOFEROLES	307a, b, c	2016	5000 mg/kg	365
VERDE SÓLIDO FCF	143	2009	100 mg/kg	3 & 4
No. de Categoría de alimento	09.1 F		ductos pesque	
No. de Categoría de alimento Aditivo	09.1 F		ductos pesque los los moluso	
	09.1 F	rescos, incluic rustáceos y e	ductos pesque dos los moluso quinodermos	Notas 4, 16, XS292
Aditivo CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	09.1 F fi C SIN 150c	rescos, incluic rustáceos y ec Año Adoptada	ductos pesque dos los moluso quinodermos Dosis máxima 30000 mg/kg	Notas 4, 16, XS292
Aditivo CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	09.1 F fi C SIN 150c	rescos, incluid crustáceos y ed Año Adoptada 2017	ductos pesque dos los moluso quinodermos Dosis máxima 30000 mg/kg	Notas 4, 16, XS292
Aditivo CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO No. de Categoría de alimento	09.1 F fi C SIN 150c 09.1.1 F	Año Adoptada 2017 Pescado fresco	ductos pesque dos los moluso quinodermos Dosis máxima 30000 mg/kg	Notas 4, 16, XS292 XS312 & XS3
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO No. de Categoría de alimento Aditivo	09.1 F fi c SIN 150c 09.1.1 F	Año Adoptada Pescado fresco	ductos pesque dos los moluso quinodermos Dosis máxima 30000 mg/kg	Notas 4, 16, XS292 XS312 & XS3
Aditivo CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO No. de Categoría de alimento Aditivo AMARILLO OCASO FCF	09.1 F fi C SIN 150c 09.1.1 F SIN 110	rescos, incluido rustáceos y eco Año Adoptada 2017 Pescado fresco Año Adoptada 2008	ductos pesque dos los moluso quinodermos Dosis máxima 30000 mg/kg	Notas 4, 16, XS292 XS312 & XS3 Notas 4, 16 & 50
Aditivo CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO No. de Categoría de alimento Aditivo AMARILLO OCASO FCF AZUL BRILLANTE FCF	09.1 F fi C SIN 150c 09.1.1 F SIN 110 133	Año Adoptada 2017 Pescado fresco Año Adoptada 2008 2008	ductos pesque dos los moluso quinodermos Dosis máxima 30000 mg/kg Dosis máxima 300 mg/kg 300 mg/kg	Notas 4, 16, XS292 XS312 & XS3 Notas 4, 16 & 50 4, 16 & 50
Aditivo CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO No. de Categoría de alimento Aditivo AMARILLO OCASO FCF AZUL BRILLANTE FCF CARMINES	09.1 F fi C SIN 150c 09.1.1 F SIN 110 133 120	Pescado fresco Año Adoptada 2017 Pescado fresco Año Adoptada 2008 2008 2008	ductos pesque dos los moluso quinodermos Dosis máxima 30000 mg/kg Dosis máxima 300 mg/kg 300 mg/kg 300 mg/kg	Notas 4, 16, XS292 XS312 & XS3 Notas 4, 16 & 50 4, 16 & 50 4, 16 & 50
Aditivo CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO No. de Categoría de alimento Aditivo AMARILLO OCASO FCF AZUL BRILLANTE FCF CARMINES CAROTENOIDES	09.1 Ff	Pescado fresco Año Adoptada 2017 Pescado fresco Año Adoptada 2008 2008 2008 2011	Dosis máxima 3000 mg/kg Dosis máxima 300 mg/kg 300 mg/kg 300 mg/kg 300 mg/kg 300 mg/kg	Notas 4, 16, XS292 XS312 & XS3 Notas 4, 16 & 50 4, 16 & 50 4, 16 & 50 4, 16 & 50
Aditivo CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO No. de Categoría de alimento Aditivo AMARILLO OCASO FCF AZUL BRILLANTE FCF CARMINES CAROTENOIDES CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	09.1 Ff SIN 150c 09.1.1 F SIN 110 133 120 160a(i),a(iii),e,f 160a(ii) 132 09.1.2 N	Pescado fresco Año Adoptada 2017 Pescado fresco Año Adoptada 2008 2008 2008 2011 2010 2009	Dosis máxima 3000 mg/kg 300 mg/kg 300 mg/kg 300 mg/kg 300 mg/kg 300 mg/kg 300 mg/kg 100 mg/kg	Notas 4, 16, XS292 XS312 & XS3 Notas 4, 16 & 50 4, 16 & 50 4, 16 & 50 4, 16 & 50 4, 16 & 50 4, 16 & 50 4, 16 & 50
Aditivo CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO No. de Categoría de alimento Aditivo AMARILLO OCASO FCF AZUL BRILLANTE FCF CARMINES CAROTENOIDES CAROTENOS, BETA-, VEGETALES INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	09.1 Ff SIN 150c 09.1.1 F SIN 110 133 120 160a(i),a(iii),e,f 160a(ii) 132 09.1.2 N	rescos, incluido rustáceos y economica de Año Adoptada 2017 Pescado fresco Año Adoptada 2008 2008 2008 2011 2010 2009 Moluscos, crus	Dosis máxima 3000 mg/kg Dosis máxima 300 mg/kg	Notas 4, 16, XS292 XS312 & XS3 Notas 4, 16 & 50 4, 16 & 50 4, 16 & 50 4, 16 & 50 4, 16 & 50 4, 16 & 50 4, 16 & 50
Aditivo CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO No. de Categoría de alimento Aditivo AMARILLO OCASO FCF AZUL BRILLANTE FCF CARMINES CAROTENOIDES CAROTENOS, BETA-, VEGETALES INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO) No. de Categoría de alimento	09.1 F fi C SIN 150c 09.1.1 F SIN 110 133 120 160a(i),a(iii),e,f 160a(ii) 132 09.1.2 N	Año Adoptada 2017 Pescado fresco Año Adoptada 2008 2008 2008 2008 2011 2010 2009 Moluscos, crustrescos	Dosis máxima 30000 mg/kg Dosis máxima 30000 mg/kg Dosis máxima 300 mg/kg 300 mg/kg 300 mg/kg 300 mg/kg 300 mg/kg 300 mg/kg	Notas 4, 16, XS292 XS312 & XS3 Notas 4, 16 & 50 4, 16 & 50 4, 16 & 50 4, 16 & 50 4, 16 & 50 4, 16 & 50 nodermos

No. de Categoría de alimento 09.1.2 Moluscos, crustáceos y equinodermos frescos

	•••			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÁCIDO ERITÓRBICO (ACIDO ISOASCÓBICO)	315	2017	BPF	390, XS312 & XS315
AMARILLO OCASO FCF	110	2017	300 mg/kg	4, 16, XS292, XS312 & XS315
ASCORBATO DE CALCIO	302	2017	BPF	390, XS312 & XS315
ASCORBATO DE SODIO	301	2017	BPF	390, XS312 & XS315
AZUL BRILLANTE FCF	133	2017	500 mg/kg	4, 16, XS292, XS312 & XS315
CARMINES	120	2017	500 mg/kg	4, 16, XS292, XS312 & XS315
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2017	100 mg/kg	4, 16, XS292, XS312 & XS315
ERITORBATO DE SODIO (ISOASCORBATO DE SODIO)	316	2017	BPF	390, XS312 & XS315
ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472c	2017	BPF	390, XS312 & XS315
LECITINA	322(i)	2017	BPF	390, XS312 & XS315
ÓXIDO NITROSO	942	2017	BPF	390, XS312 & XS315
SULFITOS	220-225, 539	2017	100 mg/kg	44, 390, XS312 & XS315

No. de Categoría de alimento 09.2

Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2018	200 mg/kg	144, 188, XS36, XS92, XS95, XS165, XS166, XS167, XS189, XS190, XS191, XS222, XS236, XS244, XS292, XS311, XS312 & XS315
ASCORBATO DE SODIO	301	2018	BPF	437, 307, 392, XS92, XS167, XS189, XS191, XS222, XS236, XS244, XS312 & XS315
ASPARTAMO	951	2018	300 mg/kg	144, 191, XS36, XS92, XS95, XS165, XS166, XS167, XS189, XS190, XS191, XS222, XS236, XS244, XS292, XS311, XS312 & XS315

No. de Categoría de alimento 09.2

Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2018	30000 mg/kg	XS36, XS92, XS95, XS165, XS166, XS167, XS189, XS190, XS191, XS222, XS236, XS244, XS292, XS311, XS312 & XS315
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2018	30000 mg/kg	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS166, XS167, XS189, XS190, XS191, XS222, XS236, XS244, XS292, XS311, XS312 & XS315
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2018	100 mg/kg	95, 304, XS36, XS92, XS95, XS165, XS167, XS189, XS190, XS191, XS222, XS236, XS244, XS292, XS311, XS312 & XS315
CITRATO DÍACIDO DE POTASIO	332(i)	2018	BPF	253, 391, XS36, XS92, XS95, XS167, XS189, XS190, XS191, XS222, XS236, XS244, XS292, XS311, XS312 & XS315
CITRATO DÍACIDO DE SODIO	331(i)	2018	BPF	253, 391, XS36, XS92, XS95, XS167, XS189, XS190, XS191, XS222, XS236, XS244, XS292, XS311, XS312 & XS315
CITRATO TRICÁLCICO	333(iii)	2018	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS166, XS167, XS189, XS190, XS191, XS222, XS236, XS244, XS292, Xs311, XS312 & XS315
CITRATO TRIPOTÁSICO	332(ii)	2018	BPF	253, 391, XS36, XS92, XS95, XS167, XS189, XS190, XS191, XS222, XS236, XS244, XS292, XS311, XS312 & XS315

No. de Categoría de alimento 09.2

Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CITRATO TRISÓDICO	331(iii)	2018	BPF	253, 391, XS36, XS92, XS95, XS167, XS189, XS190, XS191, XS222, XS236, XS244, XS292, XS311, XS312 & XS315
GLUCONATO DE SODIO	576	2017	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS166, XS167, XS189, XS190, XS191, XS222, XS236, XS244, XS292, XS311, XS312 & XS315

No. de Categoría de alimento 09.2.1

Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos

	cquinoucinios			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÁCIDO ALGÍNICO	400	2017	BPF	16, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
ÁCIDO ASCÓRBICO, L-	300	2017	BPF	307, 392, XS189, XS190, XS191, XS222, XS236, XS312 & XS315
ÁCIDO CÍTRICO	330	2017	BPF	331, 391, 392, XS36, XS95, XS190, XS191, XS312 & XS315
ÁCIDO ERITÓRBICO (ACIDO ISOASCÓBICO)	315	2017	BPF	308, 392, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS312 & XS315
AGAR	406	2017	BPF	3, 53, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
ALGA EUCHEUMA ELABORADA	407a	2017	BPF	332, 391, XS36, XS92, XS95, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
ALGINATO DE AMONIO	403	2017	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315

No. de Categoría de alimento 09.2.1

Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos

		equinodermos		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ALGINATO DE CALCIO	404	2017	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
ALGINATO DE POTASIO	402	2017	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
ALGINATO DE SODIO	401	2017	BPF	XS36, XS92, XS95, XS191, XS292, XS312 & XS315
ALMIDÓN HIDROXIPROPÍLICO	1440	2017	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
ALMIDÓN OXIDADO	1404	2017	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
AMARILLO OCASO FCF	110	2017	300 mg/kg	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
ASCORBATO DE CALCIO	302	2017	BPF	308, 392, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS312 & XS315
AZUL BRILLANTE FCF	133	2017	500 mg/kg	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
BUTILHIDROXIANISOL	320	2017	200 mg/kg	15, 180, 392, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS312 & XS315
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2017	200 mg/kg	15, 180, 392, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS312 & XS315
CANTAXANTINA	161g	2017	35 mg/kg	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARBONATO DE CALCIO	170(i)	2017	BPF	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA (GOMA DE CELULOSA)	466	2017	BPF	332, 391, XS36, XS92, XS95, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
CARMINES	120	2017	100 mg/kg	95, 178, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
CARRAGENINA	407	2017	BPF	332, 391, XS36, XS92, XS95, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
CELULOSA EN POLVO	460(ii)	2017	BPF	16, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE CELULOSA)	460(i)	2017	BPF	16, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
CLORURO DE MAGNESIO	511	2017	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
CLORURO DE POTASIO	508	2017	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
DEXTRINAS, ALMIDÓN TOSTADO	1400	2017	BPF	3, 53, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
ERITORBATO DE SODIO (ISOASCORBATO DE SODIO)	316	2017	BPF	308, 392, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS312 & XS315
ÉSTERES ACÉTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472a	2017	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472c	2017	BPF	392, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS312 & XS315
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2017	1000 mg/kg	10, 392, XS36, XS92, XS95, XS190, XS191, XS312 & XS315
ÉSTERES LÁCTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472b	2017	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2018	5000 mg/kg	241
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2017	75 mg/kg	21, 392, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS312 & XS315
FOSFATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1414	2017	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2017	2200 mg/kg	33, 393, 394, XS36, XS191, XS292 & XS312
GLUTAMATO MONOSÓDICO, L-	621	2017	BPF	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
GOMA ARÁBIGA (GOMA DE ACACIA)	414	2017	BPF	16, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO	410	2017	BPF	391, XS36, XS92, XS95, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
GOMA GELLAN	418	2017	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
GOMA GUAR	412	2017	BPF	73, 391, XS36, XS92, XS95, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
GOMA KARAYA	416	2017	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
GOMA TARA	417	2017	BPF	73, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
GOMA TRAGACANTO	413	2017	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
GOMA XANTANA	415	2017	BPF	391, XS36, XS92, XS95, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
GUANILATO DISÓDICO, 5'-	627	2017	BPF	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
HARINA KONJAC	425	2017	BPF	16, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
HIDROXIPROPILCELULOSA	463	2017	BPF	16, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
HIDROXIPROPILMETILCELULOSA	464	2017	BPF	16, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2017	300 mg/kg	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
INOSINATO DISÓDICO, 5'-	631	2017	BPF	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
LECITINA	322(i)	2017	BPF	392, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS312 & XS315

	е	quinoaermos			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
MANITOL	421	2017	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315	
METILCELULOSA	461	2017	BPF	332, 391, XS36, XS92, XS95, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315	
METILETILCELULOSA	465	2017	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315	
ÓXIDO NITROSO	942	2017	BPF	308, 392, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS312 & XS315	
PECTINAS	440	2017	BPF	16, 391, XS36, XS92, XS95, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315	
POLIDEXTROSA	1200	2017	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2017	30 mg/kg	395, XS36, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2017	1000 mg/kg	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315	
RIBONUCLEÓTIDOS DE SODIO, 5'-	635	2017	BPF	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315	
ROJO ALLURA AC	129	2017	300 mg/kg	95, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315	
SAL DE ÁCIDO OLEICO CON CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(ii)	2017	BPF	XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315	

Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
SAL MIRÍSTICA, PALMÍTICA Y ÁCIDOS ESTEÁRICOS CON AMONIO, CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(i)	2017	BPF	71, XS36, XS92, XS95, XS165, XS190, XS191, XS292, XS312 & XS315
SULFITOS	220-225, 539	2017	100 mg/kg	19, 44, 139, 392, XS36, XS165, XS190, XS191, XS312 & XS315

No. de Categoría de alimento 09.2.2

	oraciaced y equilibriance			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACETATO DE ALMIDÓN	1420	2014	BPF	63
ACETATO DE SODIO	262(i)	2017	BPF	41 & XS166
ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	260	2017	BPF	41 & XS166
ÁCIDO ALGÍNICO	400	2015	BPF	41 & 332
ÁCIDO ASCÓRBICO, L-	300	2015	BPF	306 & 307
ÁCIDO CÍTRICO	330	2013	BPF	61
ÁCIDO ERITÓRBICO (ACIDO ISOASCÓBICO)	315	2017	BPF	139 & XS166
ÁCIDO FUMÁRICO	297	2017	BPF	41 & XS166
ÁCIDO MÁLICO, DL-	296	2017	BPF	41 & XS166
ADIPATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1422	2014	BPF	63
AGAR	406	2017	BPF	XS166
ALGA EUCHEUMA ELABORADA	407a	2015	BPF	177 & 332
ALGINATO DE AMONIO	403	2017	BPF	63
ALGINATO DE CALCIO	404	2017	BPF	63
ALGINATO DE POTASIO	402	2017	BPF	63
ALGINATO DE SODIO	401	2017	BPF	210 & 332
ALMIDÓN HIDROXIPROPÍLICO	1440	2014	BPF	63
ALMIDÓN OXIDADO	1404	2014	BPF	63
ALMIDÓN TRATADO CON ÁCIDO	1401	2014	BPF	63
ALMIDÓN TRATADO CON ÁLCALIS	1402	2014	BPF	63
AMARILLO OCASO FCF	110	2017	300 mg/kg	16 & XS166
ASCORBATO DE CALCIO	302	2017	BPF	139 & XS166
AZUL BRILLANTE FCF	133	2017	500 mg/kg	16 & XS166
BUTILHIDROXIANISOL	320	2017	200 mg/kg	15, 180 & XS166
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2017	200 mg/kg	15, 180 & XS166
CARAMELO I - CARAMELO PURO	150a	2017	BPF	41

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARBONATO ÁCIDO DE AMONIO	503(ii)	2017	BPF	63
CARBONATO ÁCIDO DE MAGNESIO	504(ii)	2017	BPF	16 & XS166
CARBONATO ÁCIDO DE POTASIO	501(ii)	2013	BPF	41
CARBONATO ÁCIDO DE SODIO	500(ii)	2013	BPF	41
CARBONATO DE AMONIO	503(i)	2013	BPF	41
CARBONATO DE CALCIO	170(i)	2017	BPF	16 & XS166
CARBONATO DE MAGNESIO	504(i)	2017	BPF	16 & XS166
CARBONATO DE POTASIO	501(i)	2013	BPF	41
CARBONATO DE SODIO	500(i)	2013	BPF	41
CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA (GOMA DE CELULOSA)	466	2015	BPF	177 & 332
CARMINES	120	2017	500 mg/kg	16, 95, 178, & XS166
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2017	100 mg/kg	304
CARRAGENINA	407	2015	BPF	177 & 332
CELULOSA EN POLVO	460(ii)	2017	BPF	16 & XS166
CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE CELULOSA)	460(i)	2017	BPF	41, 325, 332 & XS166
CLORURO DE CALCIO	509	2017	BPF	41 & XS166
CLORURO DE MAGNESIO	511	2017	BPF	XS166
CLORURO DE POTASIO	508	2017	BPF	41 & XS166
DEXTRINAS, ALMIDÓN TOSTADO	1400	2017	BPF	XS166
ÉSTERES ACÉTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472a	2017	BPF	16 & XS166
ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472c	2017	BPF	16 & XS166
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2001	1000 mg/kg	10
ÉSTERES LÁCTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472b	2017	BPF	16 & XS166
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2017	75 mg/kg	21 & XS166
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2017	500 mg/kg	16 & XS166
FOSFATO DE DIALMIDÓN	1412	2014	BPF	63
FOSFATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1414	2014	BPF	63
FOSFATO DE DIALMIDÓN FOSFATADO	1413	2014	BPF	63
FOSFATO DE HIDROXIPROPIL DIALMIDÓN	1442	2014	BPF	63
FOSFATO DE MONOALMIDÓN	1410	2014	BPF	63

		ustaceos y ec	juniouei mos	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2017	2200 mg/kg	33 & 299
FUMARATO DE SODIO	365	2017	BPF	41 & XS166
GLICEROL	422	2017	BPF	41 & XS166
GLUTAMATO MONOPOTÁSICO, L-	622	2015	BPF	41
GLUTAMATO MONOSÓDICO, L-	621	2015	BPF	41
GOMA ARÁBIGA (GOMA DE ACACIA)	414	2017	BPF	16 & XS166
GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO	410	2014	BPF	177
GOMA GELLAN	418	2017	BPF	XS166
GOMA GUAR	412	2014	BPF	177
GOMA KARAYA	416	2017	BPF	XS166
GOMA TARA	417	2017	BPF	73 & XS166
GOMA TRAGACANTO	413	2017	BPF	16 & XS166
GOMA XANTANA	415	2014	BPF	177
GUANILATO DISÓDICO, 5'-	627	2017	BPF	309 & XS166
HARINA KONJAC	425	2017	BPF	41, 325, 332 & XS166
HIDRÓXIDO DE MAGNESIO	528	2017	BPF	16 & XS166
HIDROXIPROPILCELULOSA	463	2015	BPF	63 & 332
HIDROXIPROPILMETILCELULOSA	464	2015	BPF	63 & 332
INOSINATO DISÓDICO, 5'-	631	2017	BPF	309 & XS166
LACTATO DE CALCIO	327	2017	BPF	41 & XS166
LACTATO DE SODIO	325	2017	BPF	41 & XS166
LECITINA	322(i)	2014	BPF	63
MALATO DE SODIO, DL-	350(ii)	2017	BPF	41 & XS166
MANITOL	421	2017	BPF	XS166
METILCELULOSA	461	2015	BPF	177 & 332
METILETILCELULOSA	465	2014	BPF	63
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2015	BPF	41
PECTINAS	440	2014	BPF	177
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2017	500 mg/kg	16, 95 & XS166
PULLULAN	1204	2017	BPF	41 & XS166
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2017	300 mg/kg	16 & XS166
RIBONUCLEÓTIDOS DE SODIO, 5'-	635	2017	BPF	309 & XS166

Pescado, filetes de pescado y productos pesqueros rebozados congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
SAL DE ÁCIDO OLEICO CON CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(ii)	2017	BPF	16 & XS166
SAL MIRÍSTICA, PALMÍTICA Y ÁCIDOS ESTEÁRICOS CON AMONIO, CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(i)	2017	BPF	16, 71 & XS166
SESQUICARBONATO DE SODIO	500(iii)	2013	BPF	41
TIODIPROPIONATOS	388, 389	2017	200 mg/kg	15, 46 & XS166
TOCOFEROLES	307a, b, c	2018	200 mg/kg	15, XS166

No. de Categoría de alimento 09.2.3

Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACETATO DE SODIO	262(i)	2015	BPF	16
ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	260	2015	BPF	16
ÁCIDO ALGÍNICO	400	2015	BPF	
ÁCIDO ASCÓRBICO, L-	300	2015	BPF	16
ÁCIDO CÍTRICO	330	2015	BPF	16
ÁCIDO FUMÁRICO	297	2013	BPF	16
ÁCIDO MÁLICO, DL-	296	2013	BPF	16
AGAR	406	2014	BPF	
ALGA EUCHEUMA ELABORADA	407a	2014	BPF	
ALGINATO DE SODIO	401	2014	BPF	
ALMIDÓN HIDROXIPROPÍLICO	1440	2014	BPF	16
ALMIDÓN OXIDADO	1404	2014	BPF	16
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	16 & 95
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	500 mg/kg	16
CARBONATO ÁCIDO DE MAGNESIO	504(ii)	2013	BPF	16
CARBONATO DE CALCIO	170(i)	2013	BPF	16
CARBONATO DE MAGNESIO	504(i)	2013	BPF	16
CARBONATO DE POTASIO	501(i)	2015	BPF	
CARBONATO DE SODIO	500(i)	2015	BPF	16
CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA (GOMA DE CELULOSA)	466	2014	BPF	16
CARMINES	120	2005	500 mg/kg	16
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	16
CARRAGENINA	407	2014	BPF	
CELULOSA EN POLVO	460(ii)	2014	BPF	16
CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE CELULOSA)	460(i)	2015	BPF	

Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	40 mg/kg	95
CLORURO DE CALCIO	509	2015	BPF	
CLORURO DE MAGNESIO	511	2014	BPF	16
CLORURO DE POTASIO	508	2015	BPF	
DEXTRINAS, ALMIDÓN TOSTADO	1400	2014	BPF	
ÉSTERES ACÉTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472a	2014	BPF	16
ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472c	2014	BPF	16
ÉSTERES LÁCTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472b	2014	BPF	16
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	BPF	16 & 95
FOSFATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1414	2014	BPF	16
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	2200 mg/kg	33
FUMARATO DE SODIO	365	2013	BPF	16
GLICEROL	422	2015	BPF	
GLUTAMATO MONOSÓDICO, L-	621	2015	BPF	311
GOMA ARÁBIGA (GOMA DE ACACIA)	414	2014	BPF	16
GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO	410	2014	BPF	
GOMA GELLAN	418	2014	BPF	
GOMA GUAR	412	2014	BPF	
GOMA KARAYA	416	2014	BPF	
GOMA TARA	417	2014	BPF	
GOMA TRAGACANTO	413	2014	BPF	16
GOMA XANTANA	415	2014	BPF	
GUANILATO DISÓDICO, 5'-	627	2015	BPF	311
HARINA KONJAC	425	2015	BPF	
HIDRÓXIDO DE MAGNESIO	528	2013	BPF	16
HIDROXIPROPILCELULOSA	463	2014	BPF	16
HIDROXIPROPILMETILCELULOSA	464	2014	BPF	16
INOSINATO DISÓDICO, 5'-	631	2015	BPF	311
LACTATO DE CALCIO	327	2015	BPF	16
LACTATO DE SODIO	325	2015	BPF	16
LECITINA	322(i)	2014	BPF	16
MALATO DE SODIO, DL-	350(ii)	2015	BPF	16
MANITOL	421	2014	BPF	

Productos pesqueros picados, mezclados y congelados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
METILCELULOSA	461	2014	BPF	16
METILETILCELULOSA	465	2014	BPF	16
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2015	BPF	
PECTINAS	440	2014	BPF	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	500 mg/kg	16 & 95
PULLULAN	1204	2015	BPF	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	16
RIBONUCLEÓTIDOS DE SODIO, 5'-	635	2015	BPF	311
SAL DE ÁCIDO OLEICO CON CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(ii)	2014	BPF	16
SAL MIRÍSTICA, PALMÍTICA Y ÁCIDOS ESTEÁRICOS CON AMONIO, CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(i)	2014	BPF	16

No. de Categoría de alimento 09.2.4

Pescado y productos pesqueros cocidos y/o fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos

Aditivo	CINI	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACETATO DE SODIO	262(i)	2015	BPF	
ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	260	2015	BPF	
ÁCIDO ASCÓRBICO, L-	300	2013	BPF	
ÁCIDO CÍTRICO	330	2015	BPF	
ÁCIDO FUMÁRICO	297	2013	BPF	
ÁCIDO MÁLICO, DL-	296	2013	BPF	
CARBONATO ÁCIDO DE MAGNESIO	504(ii)	2013	BPF	
CARBONATO DE CALCIO	170(i)	2013	BPF	
CARBONATO DE MAGNESIO	504(i)	2013	BPF	
CARBONATO DE POTASIO	501(i)	2015	BPF	
CARBONATO DE SODIO	500(i)	2015	BPF	
FUMARATO DE SODIO	365	2013	BPF	
GLUTAMATO MONOSÓDICO, L-	621	2015	BPF	312
GUANILATO DISÓDICO, 5'-	627	2015	BPF	312
HIDRÓXIDO DE MAGNESIO	528	2013	BPF	
INOSINATO DISÓDICO, 5'-	631	2015	BPF	312
LACTATO DE CALCIO	327	2015	BPF	
LACTATO DE SODIO	325	2015	BPF	
MALATO DE SODIO, DL-	350(ii)	2015	BPF	
RIBONUCLEÓTIDOS DE SODIO, 5'-	635	2015	BPF	312

No. de Categoría de alimento 09.2.4.1 Pescado y productos pesqueros cocidos

	COCIDOS						
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas			
ÁCIDO ALGÍNICO	400	2015	BPF	325			
AGAR	406	2015	BPF	241			
ALGA EUCHEUMA ELABORADA	407a	2015	BPF	16 & 325			
ALGINATO DE SODIO	401	2015	BPF	16 & 325			
ALMIDÓN HIDROXIPROPÍLICO	1440	2014	BPF	241			
ALMIDÓN OXIDADO	1404	2014	BPF	241			
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	95			
AZUL BRILLANTE FCF	133	2009	100 mg/kg	95			
CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA (GOMA DE CELULOSA)	466	2015	BPF	16 & 325			
CARMINES	120	2005	500 mg/kg				
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2009	1000 mg/kg	95			
CARRAGENINA	407	2015	BPF	16 & 325			
CELULOSA EN POLVO	460(ii)	2015	BPF	16 & 325			
CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE CELULOSA)	460(i)	2015	BPF	16 & 325			
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	30 mg/kg	62 & 95			
CLORURO DE CALCIO	509	2015	BPF	241			
CLORURO DE MAGNESIO	511	2015	BPF	241			
DEXTRINAS, ALMIDÓN TOSTADO	1400	2014	BPF	241			
ÉSTERES ACÉTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472a	2015	BPF	241			
ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472c	2015	BPF	241			
ÉSTERES LÁCTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472b	2015	BPF	241			
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO RICINOLÉICO INTERESTERIFICADO	476	2018	1000 mg/kg	412			
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2018	1000 mg/kg	412			
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2005	50 mg/kg	21			
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2018	200 mg/kg				
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	500 mg/kg	95			
FOSFATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1414	2014	BPF	241			
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	2200 mg/kg	33			
GLICEROL	422	2015	BPF	241			
GOMA ARÁBIGA (GOMA DE ACACIA)	414	2015	BPF	16 & 325			
GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO	410	2014	BPF	241			

No. de Categoría de alimento 09.2.4.1 Pescado y productos pesqueros cocidos

	COCIGOS						
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas			
GOMA GELLAN	418	2014	BPF	241			
GOMA GUAR	412	2015	BPF	241			
GOMA KARAYA	416	2014	BPF	241			
GOMA TARA	417	2015	BPF	241			
GOMA TRAGACANTO	413	2014	BPF	241			
GOMA XANTANA	415	2015	BPF	241 & 327			
HARINA KONJAC	425	2015	BPF	16 & 325			
HIDROXIPROPILCELULOSA	463	2015	BPF	16 & 325			
HIDROXIPROPILMETILCELULOSA	464	2015	BPF	16 & 325			
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	300 mg/kg	95			
LECITINA	322(i)	2015	BPF	241			
MANITOL	421	2015	BPF	241			
METILCELULOSA	461	2015	BPF	16 & 325			
METILETILCELULOSA	465	2015	BPF	241			
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2015	BPF	241			
PECTINAS	440	2015	BPF	241			
POLIDEXTROSA	1200	2015	BPF	241			
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	500 mg/kg	95			
PULLULAN	1204	2015	BPF	241			
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2008	300 mg/kg	95			
ROJO ALLURA AC	129	2009	300 mg/kg	95			
SACARINAS	954(i)-(iv)	2008	500 mg/kg	161			
SAL DE ÁCIDO OLEICO CON CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(ii)	2015	BPF	241			
SAL MIRÍSTICA, PALMÍTICA Y ÁCIDOS ESTEÁRICOS CON AMONIO, CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(i)	2015	BPF	241			
SORBATOS	200-203	2009	2000 mg/kg	42			
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2018	4500 mg/kg	241, 348			
SUCROGLICÉRIDOS	474	2018	4500 mg/kg	241, 348			
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2018	4500 mg/kg	241, 348			
VERDE SÓLIDO FCF	143	1999	100 mg/kg				

No. de Categoría de alimento 09.2.4.2 Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	-
ÁCIDO ALGÍNICO	400	2015	BPF	16	-
AGAR	406	2015	BPF	241	
ALGA EUCHEUMA ELABORADA	407a	2015	BPF	16	
ALGINATO DE SODIO	401	2015	BPF	16 & 325	

No. de Categoría de alimento 09.2.4.2 Moluscos, crustáceos y equinodermos cocidos

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	250 mg/kg	
AZUL BRILLANTE FCF	133	2009	100 mg/kg	
BENZOATOS	210-213	2003	2000 mg/kg	13 & 82
CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA (GOMA DE CELULOSA)	466	2015	BPF	16 & 325
CARMINES	120	2005	250 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	
CARRAGENINA	407	2015	BPF	16 & 325
CELULOSA EN POLVO	460(ii)	2015	BPF	16
CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE CELULOSA)	460(i)	2015	BPF	16
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2018	200 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2011	1000 mg/kg	
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	2200 mg/kg	33
GOMA ARÁBIGA (GOMA DE ACACIA)	414	2015	BPF	16
HARINA KONJAC	425	2015	BPF	16
HIDROXIPROPILCELULOSA	463	2015	BPF	16
HIDROXIPROPILMETILCELULOSA	464	2015	BPF	16
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	250 mg/kg	16
METILCELULOSA	461	2015	BPF	16
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	250 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2008	300 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	250 mg/kg	
SORBATOS	200-203	2009	2000 mg/kg	42 & 82
SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO	523	2013	200 mg/kg	6 & 250
SULFITOS	220-225, 539	2007	150 mg/kg	44

No. de Categoría de alimento 09.2.4.3 Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos

		•		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÁCIDO ALGÍNICO	400	2015	BPF	41 & 332
AGAR	406	2015	BPF	41 & 325
ALGA EUCHEUMA ELABORADA	407a	2015	BPF	41, 325 & 332
ALGINATO DE SODIO	401	2015	BPF	41, 325 & 332
ALMIDÓN HIDROXIPROPÍLICO	1440	2014	BPF	41
ALMIDÓN OXIDADO	1404	2014	BPF	41

No. de Categoría de alimento 09.2.4.3 Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos

		equinodernios		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	16
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	500 mg/kg	16
CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA (GOMA DE CELULOSA)	466	2015	BPF	41, 325 & 332
CARMINES	120	2008	500 mg/kg	16, 95 & 178
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	16
CARRAGENINA	407	2015	BPF	41, 325 & 332
CELULOSA EN POLVO	460(ii)	2015	BPF	41, 325 & 332
CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE CELULOSA)	460(i)	2015	BPF	41, 325 & 332
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	40 mg/kg	95
CLORURO DE CALCIO	509	2015	BPF	41
CLORURO DE MAGNESIO	511	2015	BPF	41
DEXTRINAS, ALMIDÓN TOSTADO	1400	2014	BPF	41
ÉSTERES ACÉTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472a	2015	BPF	41
ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472c	2015	BPF	41
ÉSTERES LÁCTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472b	2015	BPF	41
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2018	5000 mg/kg	41
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2018	200 mg/kg	419
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	1000 mg/kg	16 & 95
FOSFATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1414	2014	BPF	41
GLICEROL	422	2015	BPF	41
GOMA ARÁBIGA (GOMA DE ACACIA)	414	2015	BPF	41, 325 & 332
GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO	410	2014	BPF	41
GOMA GELLAN	418	2014	BPF	41
GOMA GUAR	412	2015	BPF	41
GOMA KARAYA	416	2014	BPF	41
GOMA TARA	417	2015	BPF	41
GOMA TRAGACANTO	413	2014	BPF	41
GOMA XANTANA	415	2015	BPF	41
HARINA KONJAC	425	2015	BPF	41, 325 & 332
HIDROXIPROPILCELULOSA	463	2015	BPF	41, 325 & 332
HIDROXIPROPILMETILCELULOSA	464	2015	BPF	41, 325 & 332
LECITINA	322(i)	2015	BPF	41
MANITOL	421	2015	BPF	41
METILCELULOSA	461	2015	BPF	41, 325 & 332
METILETILCELULOSA	465	2015	BPF	41

No. de Categoría de alimento 09.2.4.3 Pescado y productos pesqueros fritos, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2015	BPF	41
PECTINAS	440	2015	BPF	41
POLIDEXTROSA	1200	2015	BPF	41
PULLULAN	1204	2015	BPF	41
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	16
SAL DE ÁCIDO OLEICO CON CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(ii)	2015	BPF	41
SAL MIRÍSTICA, PALMÍTICA Y ÁCIDOS ESTEÁRICOS CON AMONIO, CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(i)	2015	BPF	41

No. de Categoría de alimento 09.2.5

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACETATO DE SODIO	262(i)	2018	BPF	XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	260	2018	BPF	437, XS167, XS189, XS222, XS236 & XS244
ÁCIDO ALGÍNICO	400	2018	BPF	300, 332, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
ÁCIDO ASCÓRBICO, L-	300	2018	BPF	XS167, XS189, XS222, XS236 & XS311
ÁCIDO CÍTRICO	330	2018	BPF	437, XS167, XS189, XS222 & XS236
ÁCIDO FUMÁRICO	297	2018	BPF	XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
ÁCIDO LÁCTICO, L-, D- y DL-	270	2018	BPF	382, XS167, XS189, XS222, XS236 & XS244
ÁCIDO MÁLICO, DL-	296	2013	BPF	XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
AGAR	406	2018	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
ALGA EUCHEUMA ELABORADA	407a	2018	BPF	300, 332, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	
ALGINATO DE SODIO	401	2018	BPF	300, 332, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
ALMIDÓN HIDROXIPROPÍLICO	1440	2018	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
ALMIDÓN OXIDADO	1404	2018	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
AMARILLO OCASO FCF	110	2018	100 mg/kg	382, XS167, XS189, XS222, XS236 & XS244
BENZOATOS	210-213	2018	200 mg/kg	13, 121, 333, XS167, XS189, XS222 & XS236
BUTILHIDROXIANISOL	320	2018	200 mg/kg	15, 196, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2018	200 mg/kg	15, 196, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
CANTAXANTINA	161g	2018	15 mg/kg	22, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
CARBONATO ÁCIDO DE MAGNESIO	504(ii)	2018	BPF	XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
CARBONATO DE CALCIO	170(i)	2018	BPF	XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
CARBONATO DE MAGNESIO	504(i)	2018	BPF	XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
CARBONATO DE POTASIO	501(i)	2018	BPF	230, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
CARBONATO DE SODIO	500(i)	2018	BPF	XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA (GOMA DE CELULOSA)	466	2018	BPF	300, 332, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
CARMINES	120	2018	300 mg/kg	22, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311

		ciustaceos y eq	amouchinos	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2018	1000 mg/kg	XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
CARRAGENINA	407	2018	BPF	300, 332, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
CELULOSA EN POLVO	460(ii)	2018	BPF	300, 332, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE CELULOSA)	460(i)	2018	BPF	300, 332, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2018	200 mg/kg	XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
CLORURO DE CALCIO	509	2018	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
CLORURO DE MAGNESIO	511	2018	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
CLORURO DE POTASIO	508	2018	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
DIÓXIDO DE CARBONO	290	2018	BPF	59, 382, XS167, XS189, XS222, XS236 & XS244
ERITORBATO DE SODIO (ISOASCORBATO DE SODIO)	316	2018	BPF	382, XS167, XS189, XS222, XS236 & XS244
ÉSTERES ACÉTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472a	2018	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472c	2018	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
ÉSTERES LÁCTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472b	2018	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2018	200 mg/kg	XS167, XS189, XS222, XS236, XS244, XS311

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2018	1000 mg/kg	22, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
EXTRACTOS DE ANNATO, BASE DE BIXINA	160b(i)	2018	10 mg/kg	8, 382, XS167, XS189, XS222, XS236 & XS244
FOSFATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1414	2018	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2018	2200 mg/kg	33, 334, XS167, XS189, XS236, XS244, XS311, 413, 420
FUMARATO DE SODIO	365	2018	BPF	XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
GALATO DE PROPILO	310	2018	100 mg/kg	15, 196, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
GLICEROL	422	2018	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
GLUTAMATO MONOSÓDICO, L-	621	2018	BPF	29, 313, XS167, XS189, XS236, XS244 & XS311
GOMA ARÁBIGA (GOMA DE ACACIA)	414	2018	BPF	300, 332, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
GOMA GUAR	412	2018	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
GOMA TARA	417	2018	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
GOMA TRAGACANTO	413	2018	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
GOMA XANTANA	415	2018	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
GUANILATO DISÓDICO, 5'-	627	2018	BPF	29, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
HARINA KONJAC	425	2018	BPF	300, 332, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
HIDRÓXIDO DE MAGNESIO	528	2018	BPF	XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
HIDROXIPROPILCELULOSA	463	2018	BPF	300, 332, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
HIDROXIPROPILMETILCELULOSA	464	2018	BPF	300, 332, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
INOSINATO DISÓDICO, 5'-	631	2018	BPF	29, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
LACTATO DE CALCIO	327	2018	BPF	437, XS167, XS189, XS222, XS236, & XS244
LACTATO DE POTASIO	326	2018	BPF	382, XS167, XS189, XS222, XS236 & XS244
LACTATO DE SODIO	325	2018	BPF	437, XS167, XS189, XS222, XS236 & XS244
LECITINA	322(i)	2018	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
MALATO DE SODIO, DL-	350(ii)	2018	BPF	XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
MANITOL	421	2018	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
METILCELULOSA	461	2018	BPF	300, 332, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
METILETILCELULOSA	465	2018	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2018	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
NITRÓGENO	941	2018	BPF	59, 382, XS167, XS189, XS222, XS236 & XS244
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2018	250 mg/kg	22, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
PECTINAS	440	2018	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2018	100 mg/kg	22, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
PULLULAN	1204	2018	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2018	300 mg/kg	22, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
RIBONUCLEÓTIDOS DE SODIO, 5'-	635	2018	BPF	29, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
ROJO ALLURA AC	129	2018	300 mg/kg	382, XS167, XS189, XS222, XS236 & XS244
SAL DE ÁCIDO OLEICO CON CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(ii)	2018	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
SAL MIRÍSTICA, PALMÍTICA Y ÁCIDOS ESTEÁRICOS CON AMONIO, CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(i)	2018	BPF	300, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
SORBATOS	200-203	2018	1000 mg/kg	20, 42, XS189, XS222 & XS236
SULFITOS	220-225, 539	2018	30 mg/kg	44, XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2018	200 mg/kg	45, 128, 382, XS167, XS189, XS222, XS236 & XS244

Pescado y productos pesqueros ahumados, desecados, fermentados y/o salados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
TARTRAZINA	102	2018	100 mg/kg	382, XS167, XS189, XS222, XS236 & XS244
VERDE SÓLIDO FCF	143	2018	100 mg/kg	XS167, XS189, XS222, XS236, XS244 & XS311

No. de Categoría de alimento 09.3

Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2018	200 mg/kg	144, 188 & XS291
ASPARTAMO	951	2018	300 mg/kg	144, 191 & XS291
BENZOATOS	210-213	2018	2000 mg/kg	13, 120 & XS291
BUTILHIDROXIANISOL	320	2018	200 mg/kg	15, 180 & XS291
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2018	200 mg/kg	15, 180 & XS291
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2018	30000 mg/kg	95 & XS291
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2018	30000 mg/kg	95 & XS291
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2018	100 mg/kg	95 & XS291
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2018	1000 mg/kg	27 & XS291
NEOTAMO	961	2018	10 mg/kg	161 & XS291
SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	2018	200 mg/kg	113 & XS291
SORBATOS	200-203	2018	1000 mg/kg	42 & XS291
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2018	120 mg/kg	144 & XS291

No. de Categoría de alimento 09.3.1

Pescado y productos pesqueros marinados y/o en gelatina, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos

	Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
Δ	MARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	16
Α	ZUL BRILLANTE FCF	133	2005	500 mg/kg	16
C	CARMINES	120	2005	500 mg/kg	16
C	CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	16
	CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	40 mg/kg	16
	STERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2018	1000 mg/kg	414
E	TIL-LAUROIL ARGINATO	243	2018	200 mg/kg	
Е	EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	500 mg/kg	16

Pescado y productos pesqueros marinados y/o en gelatina, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos

		•	•	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	2200 mg/kg	33
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	100 mg/kg	26 & 144
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	16
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	160 mg/kg	144

No. de Categoría de alimento 09.3.2

Pescado y productos pesqueros escabechados y/o en salmuera, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	16
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	500 mg/kg	16
CARMINES	120	2005	500 mg/kg	16
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	16
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	40 mg/kg	16
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2018	1000 mg/kg	415
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2001	250 mg/kg	21
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2018	200 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	1500 mg/kg	16
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	2200 mg/kg	33
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	165 mg/kg	26
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	16
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	160 mg/kg	144

No. de Categoría de alimento 09.3.3

Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
AMARILLO OCASO FCF	110	2018	300 mg/kg	XS291	
AZUL BRILLANTE FCF	133	2018	500 mg/kg	XS291	
CANTAXANTINA	161g	2018	15 mg/kg	XS291	
CARMINES	120	2018	500 mg/kg	XS291	

No. de Categoría de alimento 09.3.3 Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2018	1000 mg/kg	XS291
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2018	200 mg/kg	XS291
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2018	200 mg/kg	XS291
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2018	1500 mg/kg	XS291
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2018	2200 mg/kg	33 & XS291
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2018	100 mg/kg	26 & XS291
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2018	300 mg/kg	XS291
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2018	100 mg/kg	XS291
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2018	500 mg/kg	XS291
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2018	300 mg/kg	XS291
ROJO ALLURA AC	129	2018	300 mg/kg	XS291
VERDE SÓLIDO FCF	143	2018	100 mg/kg	XS291

No. de Categoría de alimento 09.3.4

Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos (p. ej., la pasta de pescado), excluidos los productos indicados en las categorías de alimentos 09.3.1 a 09.3.3

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	
CARMINES	120	2005	100 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	16
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	75 mg/kg	95
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2018	200 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	1500 mg/kg	16
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2010	2200 mg/kg	33 & 193
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	300 mg/kg	161
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2010	50 mg/kg	95
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	100 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	300 mg/kg	

Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos (p. ej., la pasta de pescado), excluidos los productos indicados en las categorías de alimentos 09.3.1 a 09.3.3

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	160 mg/kg	144

No. de Categoría de alimento 09.4

Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2018	200 mg/kg	144, 188, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119
AMARANTO	123	2018	30 mg/kg	435, XS3, XS70, XS90, XS94 & XS119
AMARILLO OCASO FCF	110	2018	300 mg/kg	95, 435, XS3, XS70, XS90, XS94 & XS119
ASPARTAMO	951	2018	300 mg/kg	144, 191, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119
AZUL BRILLANTE FCF	133	2018	500 mg/kg	XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119
BUTILHIDROXIANISOL	320	2018	200 mg/kg	15, 180, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2018	200 mg/kg	15, 180, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119
CANTAXANTINA	161g	2018	15 mg/kg	XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2018	500 mg/kg	50, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2018	30000 mg/kg	95, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119
CARMINES	120	2018	500 mg/kg	16, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2018	100 mg/kg	95, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119

Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2018	500 mg/kg	XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2018	500 mg/kg	95, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2018	340 mg/kg	21, 310, XS3, XS70, XS94 & XS119
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2018	1500 mg/kg	16, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2018	2200 mg/kg	33, 436, XS3, XS94 & XS119
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2018	100 mg/kg	26, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2018	300 mg/kg	XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119
NEOTAMO	961	2018	10 mg/kg	161, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2018	50 mg/kg	95, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2018	500 mg/kg	435, XS3, XS70, XS90, XS94 & XS119
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2018	500 mg/kg	95, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119
SACARINAS	954(i)-(iv)	2018	200 mg/kg	144, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119
SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	2018	200 mg/kg	113, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2018	120 mg/kg	144, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119
SULFITOS	220-225, 539	2018	150 mg/kg	44, 140, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119

Pescado y productos pesqueros (incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
TARTRAZINA	102	2018	30 mg/kg	435, XS3, XS70, XS90, XS94 & XS119
VERDE SÓLIDO FCF	143	2018	100 mg/kg	95, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 & XS119

No. de Categoría de alimento	10.1	Huevos frescos		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	BPF	4
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	BPF	4
CANTAXANTINA	161g	2005	BPF	4
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	20000 mg/kg	4
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2010	20000 mg/kg	4
CARMINES	120	2005	BPF	4
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,	f 2011	1000 mg/kg	4
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	4
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2010	1500 mg/kg	4
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	300 mg/kg	4 & 161
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2005	BPF	4
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	500 mg/kg	4
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	4
ROJO ALLURA AC	129	2009	100 mg/kg	4
VERDE SÓLIDO FCF	143	1999	BPF	4

No. de Categoría de alimento 10.2 Productos a base de huevo SIN Año Adoptada Dosis máxima Aditivo Notas CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO 2009 20000 mg/kg 150d 161 **AMÓNICO** CAROTENOS, BETA-, VEGETALES 160a(ii) 2005 1000 mg/kg

No. do Catogoría do alimento	10 2 1	Productos lígi	iidas a basa da buaya
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2011	200 mg/kg
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2018	1000 mg/kg
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO RICINOLÉICO INTERESTERIFICADO	476	2018	1000 mg/kg
0/11/0/12/100, 22/1/1, 12/02/1/12/0			. o o og,g

No. de Categoria de alim	ento 10.2.1	Productos liquid	dos a base de r	nuevo
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACETATO DE SODIO	262(i)	2013	BPF	

No. de Categoría de alimento	10.2.1	Productos líqui	dos a base de l	nuevo
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	260	2013	BPF	
ÁCIDO CÍTRICO	330	2013	BPF	
ÁCIDO LÁCTICO, L-, D- y DL-	270	2013	BPF	
AGAR	406	2014	BPF	
ALGA EUCHEUMA ELABORADA	407a	2014	BPF	
ALGINATO DE CALCIO	404	2014	BPF	
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2018	10000 mg/kg	
ALGINATO DE SODIO	401	2014	BPF	
BENZOATOS	210-213	2003	5000 mg/kg	13
CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA (GOMA DE CELULOSA)	466	2014	BPF	
CARRAGENINA	407	2014	BPF	
CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE CELULOSA)	460(i)	2014	BPF	
CITRATO DE TRIETILO	1505	1999	2500 mg/kg	47
CITRATO DÍACIDO DE SODIO	331(i)	2013	BPF	
CITRATO TRISÓDICO	331(iii)	2013	BPF	
DEXTRINAS, ALMIDÓN TOSTADO	1400	2015	BPF	
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2018	500 mg/kg	
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341((iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450((iii),(v)-(vii), (ix) 451(i),(ii); 452(i (v); 542	i)- i)- :	4400 mg/kg	33 & 67
GOMA ARÁBIGA (GOMA DE ACACIA)	414	2014	BPF	
GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO	410	2014	BPF	
GOMA GELLAN	418	2014	BPF	
GOMA GUAR	412	2014	BPF	
GOMA KARAYA	416	2014	BPF	
GOMA TARA	417	2014	BPF	
GOMA XANTANA	415	2014	BPF	
HARINA KONJAC	425	2014	BPF	
LACTATO DE SODIO	325	2013	BPF	
LECITINA	322(i)	2014	BPF	
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2015	BPF	
NISINA	234	2018	6.25 mg/kg	233
OCTENILSUCCIONATO SÓDICO DE ALMIDÓN	1450	2015	BPF	
PECTINAS	440	2014	BPF	
POLIDEXTROSA	1200	2014	BPF	

No. de Categoría de alimento 10.2.1		Productos líquidos a base de huevo		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
SAL MIRÍSTICA, PALMÍTICA Y ÁCIDOS ESTEÁRICOS CON AMONIO, CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(i)	2014	BPF	
SORBATOS	200-203	2009	5000 mg/kg	42
SULFATO DE CALCIO	516	2015	BPF	

No. de Categoría de alimento 10.2.2 Productos congelados a base de huevo SIN Año Adoptada Dosis máxima Notas Aditivo BPF ACETATO DE SODIO 262(i) 2013 ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL 260 2013 **BPF** ÁCIDO CÍTRICO 330 2013 BPF ÁCIDO LÁCTICO, L-, D- y DL-270 2013 BPF 2014 BPF **AGAR** 406 ALGA EUCHEUMA ELABORADA 407a 2014 **BPF** ALGINATO DE CALCIO 2014 BPF 404 ALGINATO DE PROPILENGLICOL 405 2018 10000 mg/kg ALGINATO DE SODIO 401 2014 BPF CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA 466 2014 **BPF** (GOMA DE CELULOSA) 407 2014 BPF **CARRAGENINA** CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE 460(i) 2014 **BPF** CELULOSA) CITRATO DÍACIDO DE SODIO 2013 BPF 331(i) CITRATO TRISÓDICO 331(iii) 2013 **BPF** DEXTRINAS, ALMIDÓN TOSTADO 2018 BPF 1400 **ESTEAROIL LACTILATOS** 481(i), 482(i) 2018 500 mg/kg 338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)-**FOSFATOS** 2009 1290 mg/kg 33 (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)-(iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)-(v); 542 **GLICEROL** 422 2015 BPF GOMA ARÁBIGA (GOMA DE ACACIA) 414 2014 **BPF** GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO BPF 410 2014 **GOMA GELLAN** 2014 **BPF** 418 **GOMA GUAR** 412 2014 **BPF** BPF **GOMA KARAYA** 416 2014 **GOMA TARA** 417 2014 **BPF GOMA XANTANA** 415 2014 **BPF** HARINA KONJAC BPF 425 2014 LACTATO DE SODIO BPF 325 2013 **LECITINA** BPF 322(i) 2014 **MANITOL** 2014 **BPF** 421

No. de Categoría de alimento 10.2.2		Productos congelados a base de huevo			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2014	BPF		
OCTENILSUCCIONATO SÓDICO DE ALMIDÓN	1450	2015	BPF		
PECTINAS	440	2014	BPF		
POLIDEXTROSA	1200	2014	BPF		
PULLULAN	1204	2015	BPF		
SAL MIRÍSTICA, PALMÍTICA Y ÁCIDOS ESTEÁRICOS CON AMONIO, CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(i)	2014	BPF		
SORBATOS	200-203	2009	1000 mg/kg	42	
lo. de Categoría de alimento	10.2.3	Productos a bas	se de huevo en	polvo	

y/o cuajados por calor

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CITRATO DE TRIETILO	1505	1999	2500 mg/kg	47
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2018	5000 mg/kg	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	5000 mg/kg	
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2001	200 mg/kg	21 & 47
SORBATOS	200-203	2009	1000 mg/kg	42

No. de Categoría de alimento 10.3 Huevos en conserva, incluidos los huevos en álcali, salados y envasados

			and the second s	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	20000 mg/kg	4
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2009	20000 mg/kg	
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	1000 mg/kg	33

Postres a base de huevo (p. ej. flan) No. de Categoría de alimento 10.4

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	350 mg/kg	161 & 188
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2018	3000 mg/kg	
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	50 mg/kg	
ASPARTAMO	951	2007	1000 mg/kg	161 & 191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	150 mg/kg	
BENZOATOS	210-213	2003	1000 mg/kg	13
CANTAXANTINA	161g	2011	15 mg/kg	

o. de Categoría de alimento	10.4 PC	stres a dase	de huevo (p. ej	. nan)
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	20000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2009	20000 mg/kg	
CARMINES	120	2005	150 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	150 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	150 mg/kg	
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2007	250 mg/kg	17 & 161
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	300 mg/kg	2
DIACETATO DE SODIO	262(ii)	2018	2000 mg/kg	
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2001	500 mg/kg	2 & 10
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2001	40000 mg/kg	
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2018	5000 mg/kg	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	5000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO RICINOLÉICO INTERESTERIFICADO	476	2018	1000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2018	6000 mg/kg	
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2011	200 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	200 mg/kg	181
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	1400 mg/kg	33
GALATO DE PROPILO	310	2001	90 mg/kg	2 & 15
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	330 mg/kg	26
NDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	300 mg/kg	161
NEOTAMO	961	2007	100 mg/kg	161
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2010	150 mg/kg	
POLISORBATOS	432-436	2007	3000 mg/kg	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	50 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	300 mg/kg	161
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	100 mg/kg	144
SORBATOS	200-203	2009	1000 mg/kg	42
SUCRALOSA TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	400 mg/kg	161
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2018	5000 mg/kg	348
SUCROGLICÉRIDOS	474	2018	5000 mg/kg	348

No. de Categoría de alimento	10.4	Postres a base de huevo (p. ej. flan)			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2018	5000 mg/kg	348	
TARTRATOS	334, 335(ii), 33	37 2018	2000 mg/kg	45	
VERDE SÓLIDO FCF	143	2009	100 mg/kg		
No. de Categoría de alimento	11.1.1	Azúcar blanco, dextrosa mono		•	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
SULFITOS	220-225, 539	2005	15 mg/kg	44	
No. de Categoría de alimento	11.1.2	Azúcar en polv	o y dextrosa en	polvo	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
CARBONATO DE MAGNESIO	504(i)	2006	15000 mg/kg	56	
DIÓXIDO DE SILICIO AMORFO	551	2006	15000 mg/kg	56	
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 341 (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 343(i)-(iii); 450 (iii),(v)-(vii), (ix 451(i),(ii); 452 (v); 542	(i)- O(i)- o);	6600 mg/kg	33 & 56	
SILICATO DE CALCIO	552	2006	15000 mg/kg	56	
SILICATO DE MAGNESIO, SINTÉTICO	553(i)	2006	15000 mg/kg	56	
SULFITOS	220-225, 539	2005	15 mg/kg	44	
No. de Categoría de alimento Aditivo	SIN	Azúcar blanco blando, jarabe glucosa deshid sin refinar	de glucosa, jara	abe de	
SULFITOS	220-225, 539	2006	20 mg/kg	44 & 111	
No. de Categoría de alimento	11.1.5	Azúcar blanco	de plantación o	refiner	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
SULFITOS	220-225, 539	2005	70 mg/kg	44	
No. de Categoría de alimento	11.2	Azúcar moreno productos de la 11.1.3		alimento	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE CELULOSA)	460(i)	2015	BPF		
SULFITOS	220-225, 539	2006	40 mg/kg	44	

Soluciones azucaradas y jarabes, también azúcares (parcialmente) invertidos, incluida la melaza, excluidos los productos de la categoría de alimentos 11.1.3

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	
SULFITOS	220-225, 539	2007	70 mg/kg	44

No. de Categoría de alimento 11.4

Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)

	Je	inabe de di oc	y dacrezos de e	zeuoui j
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	1000 mg/kg	159 & 188
ACETATO DE CALCIO	263	2013	BPF	258
ÁCIDO ALGÍNICO	400	2014	BPF	258
ADIPATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1422	2014	BPF	258
AGAR	406	2014	BPF	258
ALGA EUCHEUMA ELABORADA	407a	2014	BPF	258
ALGINATO DE AMONIO	403	2014	BPF	258
ALGINATO DE CALCIO	404	2014	BPF	258
ALGINATO DE POTASIO	402	2014	BPF	258
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2018	10000 mg/kg	258
ALGINATO DE SODIO	401	2014	BPF	258
ALITAME	956	2007	200 mg/kg	159
ALMIDÓN BLANQUEADO	1403	2014	BPF	258
ALMIDÓN HIDROXIPROPÍLICO	1440	2014	BPF	258
ALMIDÓN OXIDADO	1404	2014	BPF	258
ALMIDÓN TRATADO CON ÁCIDO	1401	2014	BPF	258
ALMIDÓN TRATADO CON ÁLCALIS	1402	2014	BPF	258
ALMIDONES TRATADOS CON ENZIMAS	1405	2014	BPF	258
ASPARTAMO	951	2007	3000 mg/kg	159 & 191
BENZOATOS	210-213	2003	1000 mg/kg	13
CANTAXANTINA	161g	2011	15 mg/kg	
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	50000 mg/kg	100
CARBONATO ÁCIDO DE MAGNESIO	504(ii)	2013	BPF	258
CARBONATO DE MAGNESIO	504(i)	2013	BPF	258
CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA (GOMA DE CELULOSA)	466	2014	BPF	258
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2011	50 mg/kg	217
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	50 mg/kg	
CARRAGENINA	407	2014	BPF	258
CELULOSA EN POLVO	460(ii)	2014	BPF	258

Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)

	jarabe de arce y aderezos de azúcar)					
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	-	
CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE CELULOSA)	460(i)	2014	BPF	258		
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2007	500 mg/kg	17 & 159		
CITRATO DÍACIDO DE POTASIO	332(i)	2013	BPF	258		
CITRATO DÍACIDO DE SODIO	331(i)	2013	BPF	258		
CITRATO TRIPOTÁSICO	332(ii)	2013	BPF	258		
CITRATO TRISÓDICO	331(iii)	2013	BPF	258		
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2005	64 mg/kg	62		
CLORURO DE MAGNESIO	511	2014	BPF	258		
ÉSTERES ACÉTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472a	2014	BPF	258		
ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472c	2014	BPF	258		
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2003	200 mg/kg	10		
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2001	5000 mg/kg			
ÉSTERES LÁCTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472b	2014	BPF	258		
FOSFATO DE DIALMIDÓN	1412	2014	BPF	258		
FOSFATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1414	2014	BPF	258		
FOSFATO DE DIALMIDÓN FOSFATADO	1413	2014	BPF	258		
FOSFATO DE HIDROXIPROPIL DIALMIDÓN	1442	2014	BPF	258		
FOSFATO DE MONOALMIDÓN	1410	2014	BPF	258		
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2009	1320 mg/kg	33		
GLICEROL	422	2015	BPF	258		
GOMA ARÁBIGA (GOMA DE ACACIA)	414	2014	BPF	258		
GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO	410	2014	BPF	258		
GOMA GELLAN	418	2014	BPF	258		
GOMA GUAR	412	2014	BPF	258		
GOMA KARAYA	416	2014	BPF	258		
GOMA TRAGACANTO	413	2014	BPF	258		
GOMA XANTANA	415	2014	BPF	258		
HARINA KONJAC	425	2014	BPF	258		
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2012	100 mg/kg	27		
HIDRÓXIDO DE MAGNESIO	528	2013	BPF	258		
HIDROXIPROPILCELULOSA	463	2014	BPF	258		
HIDROXIPROPILMETILCELULOSA	464	2014	BPF	258		

Otros azúcares y jarabes (p. ej. xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)

	jarabe de arec y aderezos de azuel				
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	300 mg/kg	161	
LECITINA	322(i)	2014	BPF	258	
MANITOL	421	2014	BPF	258	
METILCELULOSA	461	2014	BPF	258	
METILETILCELULOSA	465	2014	BPF	258	
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2014	BPF	258	
NEOTAMO	961	2007	70 mg/kg	159	
ÓXIDO NITROSO	942	2015	BPF		
PECTINAS	440	2014	BPF	258	
POLIDEXTROSA	1200	2014	BPF	258	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	300 mg/kg	159	
PULLULAN	1204	2015	BPF	258	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg		
ROJO ALLURA AC	129	2009	300 mg/kg	161	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2008	300 mg/kg	159	
SAL DE ÁCIDO OLEICO CON CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(ii)	2014	BPF	258	
SAL MIRÍSTICA, PALMÍTICA Y ÁCIDOS ESTEÁRICOS CON AMONIO, CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(i)	2014	BPF	71 & 258	
SORBATOS	200-203	2009	1000 mg/kg	42	
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2008	1500 mg/kg	159 & 161	
SULFITOS	220-225, 539	2006	40 mg/kg	44	

No. de Categoría de alimento 11.6

Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad

		ioriorada		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	BPF	188
ALITAME	956	2007	BPF	
ASPARTAMO	951	2007	BPF	191
BENZOATOS	210-213	2003	2000 mg/kg	13
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	1200 mg/kg	213
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2007	BPF	17
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2005	1000 mg/kg	21 & 96
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2009	1000 mg/kg	33

Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de gran intensidad

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	BPF	26
NEOTAMO	961	2007	BPF	
POLIETILENGLICOL	1521	2001	10000 mg/kg	
POLIVINILPIRROLIDONA	1201	1999	3000 mg/kg	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	BPF	
SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	2012	BPF	
SORBATOS	200-203	2010	1000 mg/kg	42 & 192
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	BPF	
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2018	2000 mg/kg	45

No. de Categoría de alimento 12.1.1 Sal

_				
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARBONATO DE CALCIO	170(i)	2006	BPF	
CARBONATO DE MAGNESIO	504(i)	2006	BPF	
DIÓXIDO DE SILICIO AMORFO	551	2006	BPF	
FERROCIANUROS	535, 536, 538	2006	14 mg/kg	24 & 107
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2006	8800 mg/kg	33
ÓXIDO DE MAGNESIO	530	2006	BPF	
POLISORBATOS	432-436	2006	10 mg/kg	
SAL MIRÍSTICA, PALMÍTICA Y ÁCIDOS ESTEÁRICOS CON AMONIO, CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(i)	2006	BPF	71
SILICATO DE CALCIO	552	2006	BPF	
SILICATO DE MAGNESIO, SINTÉTICO	553(i)	2006	BPF	
SILICATO DE SODIO Y ALUMINIO	554	2013	1000 mg/kg	6 & 254

No. de Categoría de alimento 12.1.2 Sucedáneos de la sal

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACETATO DE SODIO	262(i)	2013	BPF	
ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	260	2013	BPF	
ÁCIDO ALGÍNICO	400	2014	BPF	
ÁCIDO ASCÓRBICO, L-	300	2013	BPF	
ÁCIDO CÍTRICO	330	2013	BPF	
ÁCIDO FUMÁRICO	297	2013	BPF	
ÁCIDO GLUTÁMICO, L(+)-	620	2015	BPF	
ÁCIDO GUANÍLICO, 5'-	626	2015	BPF	

lo. de Categoría de alimento	12.1.2	Sucedáneos de la sal		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Nota
ÁCIDO INOSÍNICO, 5'-	630	2015	BPF	
ÁCIDO LÁCTICO, L-, D- y DL-	270	2013	BPF	
ÁCIDO MÁLICO, DL-	296	2013	BPF	
AGAR	406	2014	BPF	
ALMIDÓN HIDROXIPROPÍLICO	1440	2014	BPF	
ALMIDÓN OXIDADO	1404	2014	BPF	
ASCORBATO DE SODIO	301	2015	BPF	314
CARBONATO ÁCIDO DE MAGNESIO	504(ii)	2013	BPF	
CARBONATO DE CALCIO	170(i)	2013	BPF	
CARBONATO DE MAGNESIO	504(i)	2013	BPF	
CARBONATO DE SODIO	500(i)	2013	BPF	
CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA (GOMA DE CELULOSA)	466	2014	BPF	
CARRAGENINA	407	2014	BPF	
CELULOSA EN POLVO	460(ii)	2014	BPF	
CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE CELULOSA)	460(i)	2014	BPF	
CITRATO DÍACIDO DE POTASIO	332(i)	2013	BPF	
CITRATO DÍACIDO DE SODIO	331(i)	2013	BPF	
CITRATO TRIPOTÁSICO	332(ii)	2013	BPF	
CITRATO TRISÓDICO	331(iii)	2013	BPF	
CLORURO DE CALCIO	509	2014	BPF	58
CLORURO DE MAGNESIO	511	2014	BPF	
CLORURO DE POTASIO	508	2014	BPF	
DIÓXIDO DE SILICIO AMORFO	551	2015	BPF	
ÉSTERES ACÉTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472a	2014	BPF	
ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472c	2014	BPF	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2006	16000 mg/kg	
ÉSTERES LÁCTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472b	2014	BPF	
FERROCIANUROS	535, 536, 538	1999	20 mg/kg	24
FOSFATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1414	2014	BPF	
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i) (v); 542)-	4400 mg/kg	33
FUMARATO DE SODIO	365	2013	BPF	
GLICEROL	422	2015	BPF	
GLUCONATO DE SODIO	576	2014	BPF	

No. de Categoría de alimento 12.1.2		Sucedáneos de la sal		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
GLUTAMATO DE CALCIO, DI-L-	623	2015	BPF	
GLUTAMATO DE MAGNÉSIO, DI-L-	625	2015	BPF	
GLUTAMATO MONOAMÓNICO, L-	624	2015	BPF	
GLUTAMATO MONOPOTÁSICO, L-	622	2015	BPF	
GLUTAMATO MONOSÓDICO, L-	621	2015	BPF	
GOMA ARÁBIGA (GOMA DE ACACIA)	414	2014	BPF	
GOMA GELLAN	418	2014	BPF	
GOMA GUAR	412	2014	BPF	
GOMA KARAYA	416	2014	BPF	
GOMA TRAGACANTO	413	2014	BPF	
GOMA XANTANA	415	2014	BPF	
GUANILATO DE CALCIO, 5'-	629	2015	BPF	
GUANILATO DIPOTÁSICO, 5'-	628	2015	BPF	
GUANILATO DISÓDICO, 5'-	627	2015	BPF	
HARINA KONJAC	425	2014	BPF	
HIDRÓXIDO DE MAGNESIO	528	2013	BPF	
HIDROXIPROPILCELULOSA	463	2014	BPF	
HIDROXIPROPILMETILCELULOSA	464	2014	BPF	
NOSINATO DE CALCIO, 5'-	633	2015	BPF	
NOSINATO DE POTASIO, 5'-	632	2015	BPF	
NOSINATO DISÓDICO, 5'-	631	2015	BPF	
ACTATO DE CALCIO	327	2013	BPF	
LECITINA	322(i)	2014	BPF	
MANITOL	421	2014	BPF	
METILCELULOSA	461	2014	BPF	
METILETILCELULOSA	465	2014	BPF	
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2014	BPF	
PECTINAS	440	2014	BPF	
RIBONUCLEÓTIDOS DE CALCIO, 5'-	634	2015	BPF	
RIBONUCLEÓTIDOS DE SODIO, 5'-	635	2015	BPF	
SAL DE ÁCIDO OLEICO CON CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(ii)	2014	BPF	
SAL MIRÍSTICA, PALMÍTICA Y ÁCIDOS ESTEÁRICOS CON AMONIO, CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(i)	2014	BPF	
SILICATO DE CALCIO	552	2015	BPF	
SILICATO DE MAGNESIO, SINTÉTICO	553(i)	2015	BPF	
SULFATO DE MAGNESIO	518	2015	BPF	
TALCO	553(iii)	2015	BPF	

Hierbas aromáticas, especias, aderezos y condimentos (p. ej. el aderezo para fideos instantáneos)

BUTILHIDROXIANISOL 320 2005 200 mg/kg 15 & 130 BUTILHIDROXITOLUENO 321 2006 200 mg/kg 15 & 130 CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO 5STERES DE ASCORBILO 304, 305 2001 500 mg/kg 10 ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS 385, 386 2001 70 mg/kg 21 GALATO DE PROPILO 310 2001 200 mg/kg 15 & 130 NEOTAMO 961 2008 32 mg/kg 161 SORBATOS 200-203 2009 1000 mg/kg 42 TERBUTILHIDROQUINONA 319 2005 200 mg/kg 15 & 130 TOCOFEROLES 307a, b, c 2018 2000 mg/kg 421, XS326				•	
BUTILHIDROXIANISOL 320 2005 200 mg/kg 15 & 130 BUTILHIDROXITOLUENO 321 2006 200 mg/kg 15 & 130 CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO 500 mg/kg 2010 2010 2010 2010 2010 2010 2010 201	Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
BUTILHIDROXITOLUENO 321 2006 200 mg/kg 15 & 130 CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO 55TERES DE ASCORBILO 304, 305 2001 500 mg/kg 10 ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS 385, 386 2001 70 mg/kg 21 GALATO DE PROPILO 310 2001 2000 mg/kg 15 & 130 NEOTAMO 961 2008 32 mg/kg 161 SORBATOS 200-203 2009 1000 mg/kg 42 TERBUTILHIDROQUINONA 319 2005 2000 mg/kg 421, XS326 TOCOFEROLES 307a, b, c 2018 2000 mg/kg 421, XS326	ACESULFAME DE POTASIO	950	2008	2000 mg/kg	161 & 188
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO ÉSTERES DE ASCORBILO 304, 305 2001 500 mg/kg 10 ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS 385, 386 2001 70 mg/kg 21 GALATO DE PROPILO 310 2001 200 mg/kg 15 & 130 NEOTAMO 961 2008 32 mg/kg 161 SORBATOS 200-203 2009 1000 mg/kg 42 TERBUTILHIDROQUINONA 319 2005 200 mg/kg 15 & 130 TOCOFEROLES 307a, b, c 2018 2000 mg/kg 421, XS326	BUTILHIDROXIANISOL	320	2005	200 mg/kg	15 & 130
AMÓNICO ÉSTERES DE ASCORBILO 304, 305 2001 500 mg/kg 10 ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS 385, 386 2001 70 mg/kg 21 GALATO DE PROPILO 310 2001 2000 mg/kg 15 & 130 NEOTAMO 961 2008 32 mg/kg 161 SORBATOS 200-203 2009 1000 mg/kg 42 TERBUTILHIDROQUINONA 319 2005 2000 mg/kg 15 & 130 TOCOFEROLES 307a, b, c 2018 2000 mg/kg 421, XS326	BUTILHIDROXITOLUENO	321	2006	200 mg/kg	15 & 130
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS 385, 386 2001 70 mg/kg 21 GALATO DE PROPILO 310 2001 2000 mg/kg 15 & 130 NEOTAMO 961 2008 32 mg/kg 161 SORBATOS 200-203 2009 1000 mg/kg 42 TERBUTILHIDROQUINONA 319 2005 200 mg/kg 15 & 130 TOCOFEROLES 307a, b, c 2018 2000 mg/kg 421, XS326		150d	2010	10000 mg/kg	
GALATO DE PROPILO 310 2001 200 mg/kg 15 & 130 NEOTAMO 961 2008 32 mg/kg 161 SORBATOS 200-203 2009 1000 mg/kg 42 TERBUTILHIDROQUINONA 319 2005 200 mg/kg 15 & 130 TOCOFEROLES 307a, b, c 2018 2000 mg/kg 421, XS326	ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2001	500 mg/kg	10
NEOTAMO 961 2008 32 mg/kg 161 SORBATOS 200-203 2009 1000 mg/kg 42 TERBUTILHIDROQUINONA 319 2005 200 mg/kg 15 & 130 TOCOFEROLES 307a, b, c 2018 2000 mg/kg 421, XS326	ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2001	70 mg/kg	21
SORBATOS 200-203 2009 1000 mg/kg 42 TERBUTILHIDROQUINONA 319 2005 200 mg/kg 15 & 130 TOCOFEROLES 307a, b, c 2018 2000 mg/kg 421, XS326	GALATO DE PROPILO	310	2001	200 mg/kg	15 & 130
TERBUTILHIDROQUINONA 319 2005 200 mg/kg 15 & 130 TOCOFEROLES 307a, b, c 2018 2000 mg/kg 421, XS326	NEOTAMO	961	2008	32 mg/kg	161
TOCOFEROLES 307a, b, c 2018 2000 mg/kg 421, XS326	SORBATOS	200-203	2009	1000 mg/kg	42
3 J ,	TERBUTILHIDROQUINONA	319	2005	200 mg/kg	15 & 130
	TOCOFEROLES	307a, b, c	2018	2000 mg/kg	421, XS326, XS327, XS328

No. de Categoría de alimento 12.2.1 Hierbas aromáticas y especias

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
POLISORBATOS	432-436	2008	2000 mg/kg	
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2008	400 mg/kg	161
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2018	2000 mg/kg	348, 422
SUCROGLICÉRIDOS	474	2018	2000 mg/kg	348, 422
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2018	2000 mg/kg	348, 422
SULFITOS	220-225, 539	2006	150 mg/kg	44

No. de Categoría de alimento 12.2.2 Aderezos y condimentos

_				
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	
ASPARTAMO	951	2008	2000 mg/kg	161 & 191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2009	100 mg/kg	
BENZOATOS	210-213	2003	1000 mg/kg	13
CANTAXANTINA	161g	2011	20 mg/kg	
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	50000 mg/kg	
CARMINES	120	2005	500 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	500 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2011	500 mg/kg	
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	500 mg/kg	
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2011	200 mg/kg	
FERROCIANUROS	535, 536, 538	1999	20 mg/kg	24

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	2200 mg/kg	33 & 226
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	30 mg/kg	26
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	300 mg/kg	
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2005	1000 mg/kg	
POLISORBATOS	432-436	2007	5000 mg/kg	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	500 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	350 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	300 mg/kg	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2008	1500 mg/kg	161
SILICATO DE SODIO Y ALUMINIO	554	2013	1000 mg/kg	6 & 255
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2008	700 mg/kg	161
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2018	20000 mg/kg	423, 424, 42
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2018	20000 mg/kg	423, 424, 42
SULFITOS	220-225, 539	2006	200 mg/kg	44
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2018	7500 mg/kg	45
VERDE SÓLIDO FCF	143	2009	100 mg/kg	
lo. de Categoría de alimento	12.3 Vi	nagres		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2008	2000 mg/kg	161 & 188
ASPARTAMO	951	2008	3000 mg/kg	161 & 191
BENZOATOS	210-213	2003	1000 mg/kg	13
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	1000 mg/kg	78
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	50000 mg/kg	
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2012	100 mg/kg	27
NEOTAMO	961	2008	12 mg/kg	161
POLIVINILPIRROLIDONA	1201	1999	40 mg/kg	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2008	300 mg/kg	
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2008	400 mg/kg	161
SULFITOS	220-225, 539	2006	100 mg/kg	44
lo. de Categoría de alimento	12.4 Me	ostazas		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	350 mg/kg	188

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	
ASPARTAMO	951	2007	350 mg/kg	191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2009	100 mg/kg	
BENZOATOS	210-213	2003	1000 mg/kg	13
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	50000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	50000 mg/kg	
CARMINES	120	2005	300 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	300 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	500 mg/kg	
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2003	500 mg/kg	10
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	10000 mg/kg	
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2001	75 mg/kg	21
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	200 mg/kg	181
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	130 mg/kg	26
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2010	300 mg/kg	27
NDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	300 mg/kg	
NEOTAMO	961	2007	12 mg/kg	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	300 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	300 mg/kg	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	320 mg/kg	
SORBATOS	200-203	2012	1000 mg/kg	42
SUCRALOSA TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	140 mg/kg	
SULFITOS	220-225, 539	2007	250 mg/kg	44 & 106
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2018	5000 mg/kg	45
FERBUTILHIDROQUINONA	319	2006	200 mg/kg	15
TOCOFEROLES	307a, b, c	2018	200 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 12.5		Sopas y caldos		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2015	110 mg/kg	161, 188 & XS117
ALITAME	956	2015	40 mg/kg	161 & XS117
AMARILLO DE QUINOLEÍNA	104	2015	50 mg/kg	99
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	50 mg/kg	
ASPARTAMO	951	2015	1200 mg/kg	161, 188 & XS117
AZORRUBINA (CARMOISINA)	122	2015	50 mg/kg	99
AZUL BRILLANTE FCF	133	2009	50 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 12.5 Sopas y caldos					
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
BENZOATOS	210-213	2015	500 mg/kg	13, 338 & 339	
BUTILHIDROXIANISOL	320	2006	200 mg/kg	15 & 130	
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2015	200 mg/kg	15, 130 & 340	
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	25000 mg/kg		
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	25000 mg/kg	212	
CARMINES	120	2005	50 mg/kg		
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2015	300 mg/kg	341	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2015	1000 mg/kg	341	
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2015	400 mg/kg	342	
CURCUMINA	100(i)	2015	50 mg/kg	99	
DIACETATO DE SODIO	262(ii)	2018	500 mg/kg	XS117	
DIMETILPOLISILOXANO	900a	1999	10 mg/kg		
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2001	200 mg/kg	10	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2015	5000 mg/kg	XS117	
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2015	200 mg/kg	XS117	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2015	500 mg/kg	181 & XS117	
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2015	1500 mg/kg	33 & 343	
GALATO DE PROPILO	310	2012	200 mg/kg	15, 127 & 130	
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2015	50 mg/kg	26 & XS117	
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	50 mg/kg		
NEOTAMO	961	2015	20 mg/kg	161 & XS117	
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2015	100 mg/kg	XS117	
POLISORBATOS	432-436	2005	1000 mg/kg		
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	50 mg/kg		
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2015	200 mg/kg	344	
ROJO ALLURA AC	129	2015	300 mg/kg	161 & 337	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2015	110 mg/kg	161 & XS117	
SORBATOS	200-203	2015	1000 mg/kg	42, 338 & 33	
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2015	600 mg/kg	161 & XS117	
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2015	2000 mg/kg	345	
SUCROGLICÉRIDOS	474	2015	2000 mg/kg	345	
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2018	5000 mg/kg	45, XS117	
TARTRAZINA	102	2015	50 mg/kg	99	
TERBUTILHIDROQUINONA	319	2006	200 mg/kg	15 & 130	

No. de Categoría de alimento	12.5	Sopas y caldos		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
TOCOFEROLES	307a, b, c	2015	50 mg/kg	346
No. de Categoría de alimento	12.5.1	Sopas y caldos incluidos los en y congelados		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2018	10000 mg/kg	XS117
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2018	400 mg/kg	XS117
NISINA	234	2018	5 mg/kg	233, 339
No. de Categoría de alimento	12.5.2	Mezclas para so	pas y caldos	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CANTAXANTINA	161g	2015	30 mg/kg	XS117
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2018	250 mg/kg	127, XS117
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2018	3000 mg/kg	127, XS117
SILICATO DE SODIO Y ALUMINIO	554	2015	570 mg/kg	6 & XS117
No. de Categoría de alimento	12.6	Salsas y produc	tos análogos	,
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	1000 mg/kg	188
AMARILLO OCASO FCF	110	2018	300 mg/kg	XS302
ASPARTAMO	951	2007	350 mg/kg	191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2018	100 mg/kg	XS302
BENZOATOS	210-213	2003	1000 mg/kg	13
BUTILHIDROXIANISOL	320	2018	200 mg/kg	15, 130 & XS30
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2018	100 mg/kg	15, 130 & XS30
CANTAXANTINA	161g	2018	30 mg/kg	XS302
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	50000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2018	30000 mg/kg	XS302
CARMINES	120	2018	500 mg/kg	XS302
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,	f 2018	500 mg/kg	XS302
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2018	100 mg/kg	X\$302
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2018	10000 mg/kg	XS302
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii) 340(i)-(iii); 341 (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450 (iii),(v)-(vii), (ix 451(i),(ii); 452((v); 542	(i)- (i)-);	2200 mg/kg	33 & XS302

No. de Categoría de alimento 12.6		Salsas y productos análogos			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
GALATO DE PROPILO	310	2018	200 mg/kg	15, 130 & XS302	
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2018	1000 mg/kg	27 & XS302	
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2018	300 mg/kg	XS302	
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2018	75 mg/kg	XS302	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2018	50 mg/kg	XS302	
RESINA DE GUAYACO	314	2018	600 mg/kg	15 & XS302	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2018	350 mg/kg	XS302	
ROJO ALLURA AC	129	2018	300 mg/kg	XS302	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2018	160 mg/kg	XS302	
SORBATOS	200-203	2012	1000 mg/kg	42 & 127	
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	450 mg/kg	127	
SULFITOS	220-225, 539	2018	300 mg/kg	44 & XS302	
TERBUTILHIDROQUINONA	319	2018	200 mg/kg	15, 130 XS302	

Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2018	8000 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	2000 mg/kg	
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2008	500 mg/kg	17 & 161
DIACETATO DE SODIO	262(ii)	2018	2500 mg/kg	
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2018	2500 mg/kg	427
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2001	500 mg/kg	10 & 15
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2018	5000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO RICINOLÉICO INTERESTERIFICADO	476	2018	5000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2018	5000 mg/kg	
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2001	100 mg/kg	21
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2011	200 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	300 mg/kg	181
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	350 mg/kg	26
NEOTAMO	961	2007	65 mg/kg	
POLISORBATOS	432-436	2007	3000 mg/kg	
PROPILENGLICOL	1520	2018	1000 mg/kg	426
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2018	2000 mg/kg	348, 426
SUCROGLICÉRIDOS	474	2018	2000 mg/kg	348, 426
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2018	2000 mg/kg	348, 426

Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2018	2000 mg/kg	45
TOCOFEROLES	307a, b, c	2018	600 mg/kg	
VERDE SÓLIDO FCF	143	2009	100 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 12.6.2

Salsas no emulsionadas (p. ej. salsa de tomate "ketchup", salsas a base de queso, salsas a base de nata (crema) y salsas hechas con jugo de carne asada "gravy")

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	2000 mg/kg	
DIACETATO DE SODIO	262(ii)	2018	2500 mg/kg	XS306R
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2018	2500 mg/kg	XS306R
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2005	500 mg/kg	10
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2018	5000 mg/kg	XS306R
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2001	75 mg/kg	21
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2011	200 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	300 mg/kg	181
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	350 mg/kg	26
NEOTAMO	961	2007	70 mg/kg	
POLISORBATOS	432-436	2007	5000 mg/kg	
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2018	10000 mg/kg	348
SUCROGLICÉRIDOS	474	2018	10000 mg/kg	348
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2018	10000 mg/kg	348
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2018	5000 mg/kg	45, XS306R
TOCOFEROLES	307a, b, c	2018	600 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 12.6.3 Mezclas para salsas y "gravies" SIN Año Adoptada Dosis máxima Notas ALGINATO DE PROPILENGLICOL 405 2018 8000 mg/kg 127 CAROTENOS, BETA-, VEGETALES 2005 2000 mg/kg 160a(ii) DIACETATO DE SODIO 262(ii) 2018 2500 mg/kg 127 ÉSTERES DE ASCORBILO 304, 305 2001 200 mg/kg 10 ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS 491-495 2018 50 mg/kg 127 GRASOS ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDO 5000 mg/kg 476 2018 127 RICINOLÉICO INTERESTERIFICADO ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS 475 2018 5000 mg/kg 127 **GRASOS**

No. de Categoría de alimento	12.6.3	Mezclas para salsas y "gravies"			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	300 mg/kg	181	
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	350 mg/kg	26 & 127	
NEOTAMO	961	2007	12 mg/kg		
POLISORBATOS	432-436	2007	5000 mg/kg	127	
SILICATO DE SODIO Y ALUMINIO	554	2013	570 mg/kg	6	
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2018	10000 mg/kg	127 & 348	
SUCROGLICÉRIDOS	474	2018	10000 mg/kg	127 & 348	
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2018	10000 mg/kg	127 & 348	
TARTRATOS	334, 335(ii), 33	37 2018	5000 mg/kg	45, 127	
TOCOFEROLES	307a, b, c	2018	300 mg/kg	127	

No. de Categoría de alimento 12.6.4 Salsas ligeras (p. ej. salsa de pescado)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
DIACETATO DE SODIO	262(ii)	2018	2500 mg/kg	XS302
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2018	200 mg/kg	10 & XS302
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2018	350 mg/kg	26 & XS302
NEOTAMO	961	2018	12 mg/kg	XS302
POLISORBATOS	432-436	2018	5000 mg/kg	XS302
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2018	10000 mg/kg	348 & XS302
SUCROGLICÉRIDOS	474	2018	10000 mg/kg	348 & XS302
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2018	10000 mg/kg	348 & XS302

No. de Categoría de alimento 12.7

Ensaladas (p. ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y productos para untar en emparedados, excluidos los productos para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	350 mg/kg	161 & 188
ASPARTAMO	951	2007	350 mg/kg	161 & 166
BENZOATOS	210-213	2003	1500 mg/kg	13
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2012	50000 mg/kg	89
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	50000 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	50 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	1000 mg/kg	
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2008	500 mg/kg	17 & 161
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2001	200 mg/kg	10

Ensaladas (p. ej., la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y productos para untar en emparedados, excluidos los productos para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	5000 mg/kg	
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2001	100 mg/kg	21
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2011	200 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	1500 mg/kg	
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	115 mg/kg	26
NEOTAMO	961	2007	33 mg/kg	161 & 166
POLISORBATOS	432-436	2007	2000 mg/kg	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	200 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2010	200 mg/kg	161 & 166
SORBATOS	200-203	2009	1500 mg/kg	42
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	1250 mg/kg	161 & 169

No. de Categoría de alimento 12.8 Levadura y productos análogos Notas SIN Año Adoptada Dosis máxima BUTILHIDROXIANISOL 320 2006 200 mg/kg 15 ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS 491-495 2018 15000 mg/kg **GRASOS**

12.9 No. de Categoría de alimento Aderezos y condimentos a base de soja Aditivo SIN Año Adoptada Dosis máxima Notas **FOSFATOS** 2012 338; 339(i)-(iii); 1200 mg/kg 33 340(i)-(iii); 341(i)-(iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)-(iii),(v)-(vii), (ix);

No. de Categoría de alimento 12.9.1 Pasta de soja fermentada (por ej. miso)

451(i),(ii); 452(i)-

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2010	30 mg/kg	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2012	200 mg/kg	
SORBATOS	200-203	2010	1000 mg/kg	42

No. de Categoría de alimento 12.9.2.1		Salsa de soja fermentada		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas

No. de Categoría de alimento	12.9.2.1	Salsa de soja fermentada			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2011	20000 mg/kg	207	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	60000 mg/kg		
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	30 mg/kg	26	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2012	500 mg/kg		
SORBATOS	200-203	2010	1000 mg/kg	42	
Aditivo CARAMELO III - CARAMELO AL	SIN 150c	Año Adoptada 2011	Dosis máxima 1500 mg/kg	Notas	
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2011	1500 mg/kg		
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	165 mg/kg	26	
No. de Categoría de alimento	12.9.2.3	Otras salsas de	e soja		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
	150c	2011	20000 mg/kg		
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO					
	960a, 960b(i)	2011	165 mg/kg	26	

Fórmulas (preparados) para lactantes, fórmulas de continuación y fórmulas para usos médicos especiales destinados a los lactantes

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472c	2016	9000 mg/kg	380 & 381

No. de Categoría de alimento 13.1.1		Fórmulas (preparados) para lactantes		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÁCIDO CÍTRICO	330	2015	BPF	72
ÁCIDO LÁCTICO, L-, D- y DL-	270	2015	BPF	72 & 83
ALMIDÓN HIDROXIPROPÍLICO	1440	2014	5000 mg/kg	72, 150, 284 & 292
CARBONATO ÁCIDO DE POTASIO	501(ii)	2013	2000 mg/kg	55 & 72
CARBONATO ÁCIDO DE SODIO	500(ii)	2013	2000 mg/kg	55 & 72
CARBONATO DE POTASIO	501(i)	2013	2000 mg/kg	55 & 72
CARBONATO DE SODIO	500(i)	2013	2000 mg/kg	55 & 72
CARRAGENINA	407	2016	300 mg/kg	378 & 381
CITRATO DÍACIDO DE POTASIO	332(i)	2014	BPF	55 & 72
CITRATO DÍACIDO DE SODIO	331(i)	2014	BPF	55 & 72
CITRATO TRIPOTÁSICO	332(ii)	2014	BPF	55 & 72
CITRATO TRISÓDICO	331(iii)	2014	BPF	55 & 72
DIÓXIDO DE CARBONO	290	2015	BPF	59

No. de Categoría de alimento 13.1.1		Fórmulas (prep	órmulas (preparados) para lactantes		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2009	10 mg/kg	15, 72 & 187	
FOSFATO DE DIALMIDÓN	1412	2014	5000 mg/kg	72, 150, 284 & 292	
FOSFATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1414	2014	5000 mg/kg	72, 150, 284 & 292	
FOSFATO DE DIALMIDÓN FOSFATADO	1413	2014	5000 mg/kg	72, 150, 284 & 292	
GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO	410	2014	1000 mg/kg	72	
GOMA GUAR	412	2014	1000 mg/kg	14 & 72	
HIDRÓXIDO DE CALCIO	526	2013	2000 mg/kg	55 & 72	
HIDRÓXIDO DE POTASIO	525	2013	2000 mg/kg	55 & 72	
HIDRÓXIDO DE SODIO	524	2013	2000 mg/kg	55 & 72	
LECITINA	322(i)	2014	5000 mg/kg	72	
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2014	4000 mg/kg	72	
NITRÓGENO	941	2015	BPF	59	
TOCOFEROLES	307a, b, c	2018	10 mg/kg	72, 416	

No. de Categoría de alimento 13.1.2 Fórmulas (preparados) de continuación Aditivo SIN Año Adoptada Dosis máxima Notas ÁCIDO ASCÓRBICO, L-300 2015 72, 242 & 315 50 mg/kg ÁCIDO CÍTRICO 330 2013 BPF 72 ÁCIDO LÁCTICO, L-, D- y DL-270 2013 **BPF** 72 & 83 ADIPATO DE DIALMIDÓN ACETILADO 1422 2014 72, 150, 285 & 292 5000 mg/kg ASCORBATO DE CALCIO 302 2015 50 mg/kg 70, 72 & 315 ASCORBATO DE SODIO 301 2015 50 mg/kg 70, 72, 315 & 316 CARBONATO ÁCIDO DE POTASIO 501(ii) 2013 **BPF** 72 CARBONATO ÁCIDO DE SODIO **BPF** 72 & 316 500(ii) 2015 CARBONATO DE POTASIO 72 501(i) 2013 **BPF** CARBONATO DE SODIO BPF 500(i) 2015 72 & 316 CARRAGENINA 72,151, 328 & 329 407 2015 300 mg/kg CITRATO DÍACIDO DE POTASIO 2013 BPF 72 332(i) CITRATO DÍACIDO DE SODIO 331(i) 2015 **BPF** 72 & 316 CITRATO TRIPOTÁSICO 332(ii) 2013 BPF 72 CITRATO TRISÓDICO 331(iii) 2015 **BPF** 72 & 316 **ÉSTERES DE ASCORBILO** 304, 305 2015 50 mg/kg 15, 72, 187 & 315 FOSFATO DE DIALMIDÓN 1412 2014 5000 mg/kg 72, 150, 285 & 292 FOSFATO DE DIALMIDÓN ACETILADO 1414 2014 5000 mg/kg 72, 150, 285 & 292 FOSFATO DE DIALMIDÓN FOSFATADO 1413 2014 5000 mg/kg 72, 150, 285 & 292 GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO 1000 mg/kg 410 2014 72 **GOMA GUAR** 72 412 2014 1000 mg/kg HIDRÓXIDO DE CALCIO BPF 72 526 2013 HIDRÓXIDO DE POTASIO 525 2013 **BPF** 72 HIDRÓXIDO DE SODIO 524 2015 BPF 72 & 316

No. de Categoría de alimento 13.1.2		Fórmulas (preparados) de continuación			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
LECITINA	322(i)	2014	5000 mg/kg	72	
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2014	4000 mg/kg	72	
PECTINAS	440	2014	10000 mg/kg	72	
TOCOFEROLES	307a, b, c	2018	30 mg/kg	72	

Fórmulas (preparados) para usos médicos especiales destinados a los lactantes

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÁCIDO CÍTRICO	330	2015	BPF	72
ÁCIDO LÁCTICO, L-, D- y DL-	270	2015	BPF	72 & 83
ALMIDÓN HIDROXIPROPÍLICO	1440	2014	5000 mg/kg	72, 150 & 292
CARBONATO ÁCIDO DE POTASIO	501(ii)	2013	2000 mg/kg	55 & 72
CARBONATO ÁCIDO DE SODIO	500(ii)	2013	2000 mg/kg	55 & 72
CARBONATO DE POTASIO	501(i)	2013	2000 mg/kg	55 & 72
CARBONATO DE SODIO	500(i)	2013	2000 mg/kg	55 & 72
CARRAGENINA	407	2016	1000 mg/kg	379 & 381
CITRATO DÍACIDO DE POTASIO	332(i)	2014	BPF	55 & 72
CITRATO DÍACIDO DE SODIO	331(i)	2014	BPF	55 & 72
CITRATO TRIPOTÁSICO	332(ii)	2014	BPF	55 & 72
CITRATO TRISÓDICO	331(iii)	2014	BPF	55 & 72
DIÓXIDO DE CARBONO	290	2015	BPF	59
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2006	10 mg/kg	10, 15 & 72
FOSFATO DE DIALMIDÓN	1412	2014	5000 mg/kg	72, 150 & 292
FOSFATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1414	2014	5000 mg/kg	72, 150 & 292
FOSFATO DE DIALMIDÓN FOSFATADO	1413	2014	5000 mg/kg	72, 150 & 292
GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO	410	2014	1000 mg/kg	72
GOMA GUAR	412	2014	1000 mg/kg	14 & 72
HIDRÓXIDO DE CALCIO	526	2013	2000 mg/kg	55 & 72
HIDRÓXIDO DE POTASIO	525	2013	2000 mg/kg	55 & 72
HIDRÓXIDO DE SODIO	524	2013	2000 mg/kg	55 & 72
LECITINA	322(i)	2014	5000 mg/kg	72
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2014	4000 mg/kg	72
NITRÓGENO	941	2015	BPF	59
OCTENILSUCCIONATO SÓDICO DE ALMIDÓN	1450	2016	20000 mg/kg	376 & 381
TOCOFEROLES	307a, b, c	2018	10 mg/kg	72, 416

No. de Categoría de alimento 13.2

Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas

No. de Categoría de alimento 13.2 Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños

	lactantes y niños pequeños				
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
ACETATO DE ALMIDÓN	1420	2014	50000 mg/kg	239 & 269	
ACETATO DE CALCIO	263	2013	BPF	239	
ACETATO DE POTASIO	261(i)	2013	BPF	239	
ACETATO DE SODIO	262(i)	2015	BPF	239, 319 & 320	
ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	260	2013	5000 mg/kg	238	
ÁCIDO ASCÓRBICO, L-	300	2013	500 mg/kg	242	
ÁCIDO CÍTRICO	330	2013	5000 mg/kg	238	
ÁCIDO CLORHÍDRICO	507	2013	BPF	239	
ÁCIDO LÁCTICO, L-, D- y DL-	270	2013	2000 mg/kg	83 & 238	
ÁCIDO MÁLICO, DL-	296	2013	BPF	239	
ADIPATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1422	2014	50000 mg/kg	269 & 270	
ALMIDÓN ACETILADO OXIDADO	1451	2014	50000 mg/kg	239 & 269	
ALMIDÓN HIDROXIPROPÍLICO	1440	2014	60000 mg/kg	237 & 276	
ALMIDÓN OXIDADO	1404	2014	50000 mg/kg	239 & 269	
ASCORBATO DE CALCIO	302	2015	200 mg/kg	239 & 317	
ASCORBATO DE SODIO	301	2015	500 mg/kg	317, 319 & 320	
CARBONATO ÁCIDO DE AMONIO	503(ii)	2013	BPF	239 & 248	
CARBONATO ÁCIDO DE POTASIO	501(ii)	2013	BPF		
CARBONATO ÁCIDO DE SODIO	500(ii)	2015	BPF	240, 319 & 320	
CARBONATO DE AMONIO	503(i)	2013	BPF	239 & 248	
CARBONATO DE CALCIO	170(i)	2013	BPF		
CARBONATO DE SODIO	500(i)	2015	BPF	240, 243, 295, 319 & 320	
CITRATO DÍACIDO DE POTASIO	332(i)	2013	BPF	239	
CITRATO DÍACIDO DE SODIO	331(i)	2015	5000 mg/kg	238, 240, 319 & 320	
CITRATO TRICÁLCICO	333(iii)	2015	BPF	239	
CITRATO TRIPOTÁSICO	332(ii)	2013	BPF	239	
CITRATO TRISÓDICO	331(iii)	2015	5000 mg/kg	238, 240, 319 & 320	
DIÓXIDO DE CARBONO	290	2015	BPF	59	
DIÓXIDO DE SILICIO AMORFO	551	2015	2000 mg/kg	65 & 318	
ÉSTERES ACÉTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472a	2014	5000 mg/kg	239 & 268	
ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472c	2014	5000 mg/kg	239 & 268	
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2018	200 mg/kg	15, 187	
ÉSTERES LÁCTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472b	2014	5000 mg/kg	239 & 268	
FOSFATO DE DIALMIDÓN	1412	2014	50000 mg/kg	269 & 270	
FOSFATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1414	2014	50000 mg/kg	269 & 270	
FOSFATO DE DIALMIDÓN FOSFATADO	1413	2014	50000 mg/kg	269 & 270	

No. de Categoría de alimento 13.2 Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños

	iaciantes y mnos pequenos			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
FOSFATO DE MONOALMIDÓN	1410	2014	50000 mg/kg	239 & 269
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	4400 mg/kg	33 & 230
GLUCONO-DELTA-LACTONA	575	2013	BPF	239
GOMA ARÁBIGA (GOMA DE ACACIA)	414	2014	10000 mg/kg	239 & 273
GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO	410	2014	2000 mg/kg	271 & 272
GOMA GUAR	412	2014	2000 mg/kg	271 & 272
GOMA XANTANA	415	2014	10000 mg/kg	239 & 273
HIDRÓXIDO DE CALCIO	526	2013	BPF	239
HIDRÓXIDO DE POTASIO	525	2013	BPF	239
HIDRÓXIDO DE SODIO	524	2015	BPF	239, 319 & 320
LACTATO DE CALCIO	327	2013	BPF	83 & 239
LACTATO DE POTASIO	326	2013	BPF	83 & 239
LACTATO DE SODIO	325	2015	BPF	83, 239, 319 & 320
LECITINA	322(i)	2014	5000 mg/kg	271 & 274
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2014	5000 mg/kg	268 & 275
NITRÓGENO	941	2015	BPF	59
OCTENILSUCCIONATO SÓDICO DE ALMIDÓN	1450	2014	50000 mg/kg	239 & 269
PECTINAS	440	2014	10000 mg/kg	273, 282 & 283
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2018	5000 mg/kg	45, 364, XS73, 428
TOCOFEROLES	307a, b, c	2018	300 mg/kg	15

No. de Categoría de alimento 13.3

Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	500 mg/kg	188
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2018	1200 mg/kg	
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	50 mg/kg	
ASPARTAMO	951	2007	1000 mg/kg	191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	50 mg/kg	
BENZOATOS	210-213	2003	1500 mg/kg	13
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	20000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2009	20000 mg/kg	

Alimentos dietéticos para usos médicos especiales (excluidos los productos de la categoría de alimentos 13.1)

	13). I)		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARMINES	120	2005	50 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	50 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	600 mg/kg	
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2007	400 mg/kg	17
DIMETILPOLISILOXANO	900a	2004	50 mg/kg	
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2018	2000 mg/kg	
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2001	5000 mg/kg	
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2018	1000 mg/kg	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	5000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2018	1000 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	250 mg/kg	181
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2009	2200 mg/kg	33
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	350 mg/kg	26
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	50 mg/kg	
NEOTAMO	961	2007	33 mg/kg	
POLISORBATOS	432-436	2005	1000 mg/kg	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	50 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	50 mg/kg	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	200 mg/kg	
SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	2012	500 mg/kg	113
SORBATOS	200-203	2009	1500 mg/kg	42
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	400 mg/kg	
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2018	5000 mg/kg	348
SUCROGLICÉRIDOS	474	2018	5000 mg/kg	348
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2018	5000 mg/kg	348
TOCOFEROLES	307a, b, c	2018	30 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 13.4

Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas

No. de Categoría de alimento 13.4 Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso

	adelgazamiento y control del peso				
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	450 mg/kg	188	
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2018	1200 mg/kg		
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	50 mg/kg		
ASPARTAMO	951	2007	800 mg/kg	191	
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	50 mg/kg		
BENZOATOS	210-213	2003	1500 mg/kg	13	
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	20000 mg/kg		
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2009	20000 mg/kg		
CARMINES	120	2005	50 mg/kg		
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	50 mg/kg		
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	600 mg/kg		
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2007	400 mg/kg	17	
DIMETILPOLISILOXANO	900a	2004	50 mg/kg		
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2018	2000 mg/kg		
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2005	500 mg/kg	10	
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2001	5000 mg/kg		
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2018	1000 mg/kg		
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	5000 mg/kg		
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2018	1000 mg/kg		
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	250 mg/kg	181	
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2009	2200 mg/kg	33	
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	270 mg/kg	26	
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	50 mg/kg		
NEOTAMO	961	2007	33 mg/kg		
POLISORBATOS	432-436	2005	1000 mg/kg		
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	50 mg/kg		
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg		
ROJO ALLURA AC	129	2009	50 mg/kg		
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	300 mg/kg		
SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	2009	450 mg/kg	113	
SORBATOS	200-203	2009	1500 mg/kg	42	
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	320 mg/kg		

No. de Categoría de alimento 13.4 Preparados dietéticos para adelgazamiento y control del peso Dosis máxima Notas SIN Año Adoptada Aditivo SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS 2018 5000 mg/kg 348 SUCROGLICÉRIDOS 474 2018 5000 mg/kg 348 SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND 2018 5000 mg/kg 348 473a TYPE II **TOCOFEROLES** 307a, b, c 2018 300 mg/kg

No. de Categoría de alimento 13.5

Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	450 mg/kg	188
ALITAME	956	2007	300 mg/kg	
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	
ASPARTAMO	951	2007	1000 mg/kg	191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	300 mg/kg	
BENZOATOS	210-213	2003	2000 mg/kg	13
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	20000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2009	20000 mg/kg	
CARMINES	120	2005	300 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	300 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	600 mg/kg	
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2007	400 mg/kg	17
DIMETILPOLISILOXANO	900a	2004	50 mg/kg	
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2009	500 mg/kg	10
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2018	5000 mg/kg	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	5000 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	250 mg/kg	181
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2009	2200 mg/kg	33
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	660 mg/kg	26, 198 & 294
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	300 mg/kg	
NEOTAMO	961	2007	65 mg/kg	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	300 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	

Alimentos dietéticos (p. ej. los complementos alimenticios para usos dietéticos), excluidos los indicados en las categorías de alimentos 13.1 a 13.4 y 13.6

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ROJO ALLURA AC	129	2009	300 mg/kg	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	200 mg/kg	
SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	2009	450 mg/kg	113
SORBATOS	200-203	2012	1500 mg/kg	42
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	400 mg/kg	
TOCOFEROLES	307a, b, c	2018	300 mg/kg	

o. de Categoría de alimento	13.6	Complementos alimenticios		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACEITE DE RICINO	1503	2007	1000 mg/kg	
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	2000 mg/kg	188
ALCOHOL POLIVINÍLICO	1203	2007	45000 mg/kg	
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2018	1000 mg/kg	
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	300 mg/kg	
ASPARTAMO	951	2007	5500 mg/kg	191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	300 mg/kg	
BENZOATOS	210-213	2003	2000 mg/kg	13
BUTILHIDROXIANISOL	320	2006	400 mg/kg	15 & 196
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2006	400 mg/kg	15 & 196
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	20000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2009	20000 mg/kg	
CARMINES	120	2005	300 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	300 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	600 mg/kg	
CERA CANDELILLA	902	2001	BPF	3
CERA CARNAUBA	903	2006	5000 mg/kg	3
CERA DE ABEJAS	901	2001	BPF	3
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2007	1250 mg/kg	17
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	500 mg/kg	3
COPOLÍMERO CON INJERTO DE POLIVINILALCOHOL (PVA)- POLIETILENGLICOL (PEG)	1209	2018	100000 mg/kg	417
DIMETILPOLISILOXANO	900a	2004	50 mg/kg	
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2003	500 mg/kg	10
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2018	10000 mg/kg	364

lo. de Categoría de alimento	13.6 Co			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	5000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2018	18000 mg/kg	
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2001	150 mg/kg	21
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	500 mg/kg	181
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2010	2200 mg/kg	33
GALATO DE PROPILO	310	2001	400 mg/kg	15 & 196
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	2500 mg/kg	26 & 203
GOMA LACA, BLANQUEADA	904	2001	BPF	3
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	300 mg/kg	
NEOTAMO	961	2007	90 mg/kg	
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2009	7500 mg/kg	3
POLIETILENGLICOL	1521	2001	70000 mg/kg	
POLISORBATOS	432-436	2007	25000 mg/kg	
POLIVINILPIRROLIDONA	1201	1999	BPF	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	300 mg/kg	
PROPILENGLICOL	1520	2018	2000 mg/kg	417
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	300 mg/kg	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	1200 mg/kg	
SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	2012	2000 mg/kg	113
SORBATOS	200-203	2012	2000 mg/kg	42
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	2400 mg/kg	
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2018	20000 mg/kg	348
SUCROGLICÉRIDOS	474	2018	20000 mg/kg	348
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2018	20000 mg/kg	348
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2018	5000 mg/kg	45
TOCOFEROLES	307a, b, c	2018	2000 mg/kg	418
VERDE SÓLIDO FCF	143	2009	600 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 14.1.2.1 Zumos (jugos) de frutas

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÁCIDO ASCÓRBICO, L-	300	2005	BPF	
ÁCIDO CÍTRICO	330	2005	3000 mg/kg	122
ÁCIDO MÁLICO, DL-	296	2005	BPF	115
ASCORBATO DE CALCIO	302	2005	BPF	

TARTRATOS

45, 128 & 129

4000 mg/kg

Zumos (jugos) de frutas No. de Categoría de alimento 14.1.2.1 SIN Año Adoptada Dosis máxima Notas BPF ASCORBATO DE SODIO 301 2005 **BENZOATOS** 210-213 2004 1000 mg/kg 13, 91 & 122 DIÓXIDO DE CARBONO BPF 290 2005 69 **FOSFATOS** 338; 339(i)-(iii); 2005 1000 mg/kg 33, 40 & 122 340(i)-(iii); 341(i)-(iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)-(iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)-(v); 542 **PECTINAS** 440 2005 **BPF** 35 **SORBATOS** 200-203 2005 1000 mg/kg 42, 91 & 122 **SULFITOS** 220-225, 539 2005 50 mg/kg 44 & 122

Zumos (jugos) de hortalizas No. de Categoría de alimento 14.1.2.2 Año Adoptada SIN Dosis máxima Notas ÁCIDO ASCÓRBICO, L-BPF 300 2013 ÁCIDO CÍTRICO BPF 330 2013 ÁCIDO MÁLICO, DL-296 2013 BPF **SULFITOS** 2006 220-225, 539 50 mg/kg 44 & 122

2005

334, 335(ii), 337

No. de Categoría de alimento 14.1.2.3 Concentrados para zumos (jugos) de frutas

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÁCIDO ASCÓRBICO, L-	300	2005	BPF	127
ÁCIDO CÍTRICO	330	2005	3000 mg/kg	122 & 127
ÁCIDO MÁLICO, DL-	296	2005	BPF	115 & 127
ASCORBATO DE CALCIO	302	2005	BPF	127
ASCORBATO DE SODIO	301	2005	BPF	127
BENZOATOS	210-213	2004	1000 mg/kg	13, 91, 122 & 127
DIÓXIDO DE CARBONO	290	2005	BPF	69 & 127
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2005	1000 mg/kg	33, 40, 122 & 127
PECTINAS	440	2005	BPF	35 & 127
SORBATOS	200-203	2005	1000 mg/kg	42, 91, 122 & 127
SULFITOS	220-225, 539	2005	50 mg/kg	44, 122 & 127
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2005	4000 mg/kg	45, 127, 128 & 129

No. de Categoría de alimento 14.1.2.4 Concentrados para zumos (jugos) de hortalizas

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÁCIDO ASCÓRBICO, L-	300	2013	BPF	
ÁCIDO CÍTRICO	330	2013	BPF	
ÁCIDO MÁLICO, DL-	296	2013	BPF	
SULFITOS	220-225, 539	2006	50 mg/kg	44, 122 & 127

No. de Categoría de alimento 14.1.3 Néctares de frutas y hortalizas

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	200 mg/kg	26

No. de Categoría de alimento 14.1.3.1 Néctares de frutas

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2005	350 mg/kg	188
ÁCIDO ASCÓRBICO, L-	300	2005	BPF	
ÁCIDO CÍTRICO	330	2005	5000 mg/kg	
ÁCIDO MÁLICO, DL-	296	2005	BPF	
ASCORBATO DE CALCIO	302	2005	BPF	
ASCORBATO DE SODIO	301	2005	BPF	
ASPARTAMO	951	2005	600 mg/kg	191
BENZOATOS	210-213	2004	1000 mg/kg	13, 91 & 122
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2005	400 mg/kg	17 & 122
DIÓXIDO DE CARBONO	290	2005	BPF	69
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2005	1000 mg/kg	33, 40 & 122
PECTINAS	440	2005	BPF	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2005	80 mg/kg	
SORBATOS	200-203	2005	1000 mg/kg	42, 91 & 122
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2005	300 mg/kg	
SULFITOS	220-225, 539	2005	50 mg/kg	44 & 122
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2005	4000 mg/kg	45 & 128

No. de Categoría de alimento 14.1.3.2 Néctares de hortalizas

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2008	350 mg/kg	161 & 188
ÁCIDO ASCÓRBICO, L-	300	2013	BPF	
ÁCIDO CÍTRICO	330	2013	BPF	
ÁCIDO MÁLICO, DL-	296	2013	BPF	
ASPARTAMO	951	2007	600 mg/kg	161 & 191

No. de Categoría de alimento 14.1.3.2 Néctares de hortalizas SIN Año Adoptada Notas Dosis máxima CICLAMATOS 952(i), (ii), (iv) 2007 400 mg/kg 17 & 161 **NEOTAMO** 961 2007 65 mg/kg 161 **PECTINAS** BPF 440 2014 **SACARINAS** 954(i)-(iv) 2008 80 mg/kg 161 SUCRALOSA 955 300 mg/kg 2007 161 (TRICLOROGALACTOSACAROSA) **SULFITOS** 220-225, 539 2006 50 mg/kg 44 & 122

No. de Categoría de alimento 14.1.3.3 Concentrados para néctares de frutas

Aditivo	CINI	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2005	350 mg/kg	127 & 188
ÁCIDO ASCÓRBICO, L-	300	2005	BPF	127
ÁCIDO CÍTRICO	330	2005	5000 mg/kg	127
ÁCIDO MÁLICO, DL-	296	2005	BPF	127
ASCORBATO DE CALCIO	302	2005	BPF	127
ASCORBATO DE SODIO	301	2005	BPF	127
ASPARTAMO	951	2005	600 mg/kg	127 & 191
BENZOATOS	210-213	2004	1000 mg/kg	13, 91, 122 & 127
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2005	400 mg/kg	17, 122 & 127
DIÓXIDO DE CARBONO	290	2005	BPF	69 & 127
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2005	1000 mg/kg	33, 40, 122 & 127
PECTINAS	440	2005	BPF	127
SACARINAS	954(i)-(iv)	2005	80 mg/kg	127
SORBATOS	200-203	2005	1000 mg/kg	42, 91, 122 & 127
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2005	300 mg/kg	127
SULFITOS	220-225, 539	2005	50 mg/kg	44, 122 & 127
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2005	4000 mg/kg	45, 127 & 128

No. de Categoría de alimento 14.1.3.4 Concentrados para néctares de hortalizas

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	350 mg/kg	127, 161 & 188
ÁCIDO ASCÓRBICO, L-	300	2013	BPF	
ÁCIDO CÍTRICO	330	2013	BPF	
ÁCIDO MÁLICO, DL-	296	2013	BPF	
ASPARTAMO	951	2007	600 mg/kg	127 & 161
BENZOATOS	210-213	2004	600 mg/kg	13

No. de Categoría de alimento 14.1.3.4 Concentrados para néctares de hortalizas

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2007	400 mg/kg	17, 127 & 161
NEOTAMO	961	2007	65 mg/kg	127 & 161
PECTINAS	440	2014	BPF	
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	300 mg/kg	127 & 161
SULFITOS	220-225, 539	2006	50 mg/kg	44, 122 & 127

No. de Categoría de alimento 14.1.4

Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	600 mg/kg	161 & 188
ACETATO ISOBUTIRATO DE SACAROSA	444	1999	500 mg/kg	
ALITAME	956	2007	40 mg/kg	161
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	100 mg/kg	127 & 161
ASPARTAMO	951	2007	600 mg/kg	161 & 191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	100 mg/kg	
BENZOATOS	210-213	2016	250 mg/kg	13 & 301
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	5000 mg/kg	9
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2009	50000 mg/kg	
CARMINES	120	2008	100 mg/kg	178
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	100 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	2000 mg/kg	
CERA CANDELILLA	902	2006	200 mg/kg	131
CERA CARNAUBA	903	2003	200 mg/kg	131
CERA DE ABEJAS	901	2006	200 mg/kg	131
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2010	350 mg/kg	17 & 127
CICLODEXTRINA, BETA-	459	2001	500 mg/kg	
CITRATO DE ESTEARILO	484	1999	500 mg/kg	
CITRATO DE TRIETILO	1505	1999	200 mg/kg	
CITRATOS DE ISOPROPILO	384	2001	200 mg/kg	
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	300 mg/kg	
CLORURO ESTAÑOSO	512	2001	20 mg/kg	43
DIMETIL DICARBONATO	242	1999	250 mg/kg	18
DIMETILPOLISILOXANO	900a	1999	20 mg/kg	
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2001	1000 mg/kg	10 & 15
ÉSTERES DE GLICEROL DE COLOFONIA	445(iii)	1999	150 mg/kg	

Bebidas a base de agua aromatizadas, incluidas las bebidas para deportistas, bebidas energéticas o bebidas electrolíticas y bebidas con partículas añadidas

	an	aaiaas		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÉSTERES DE PROPILENGLICOL DE ÁCIDOS GRASOS	477	2001	500 mg/kg	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	5000 mg/kg	
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2001	200 mg/kg	21
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	300 mg/kg	181
EXTRACTOS DE QUILAYA	999(i),(ii)	2016	50 mg/kg	132 & 293
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	1000 mg/kg	33
GALATO DE PROPILO	310	2001	1000 mg/kg	15
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	200 mg/kg	26
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2010	500 mg/kg	27
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	100 mg/kg	
NEOTAMO	961	2007	33 mg/kg	161
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2005	100 mg/kg	
POLIETILENGLICOL	1521	2001	1000 mg/kg	
POLISORBATOS	432-436	2007	500 mg/kg	127
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	50 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	50 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	300 mg/kg	127 & 161
SORBATOS	200-203	2012	500 mg/kg	42 & 127
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	300 mg/kg	127 & 161
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2018	200 mg/kg	219, 348
SUCROGLICÉRIDOS	474	2018	200 mg/kg	219, 348
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2018	200 mg/kg	219, 348
SULFITOS	220-225, 539	2006	70 mg/kg	44, 127 & 143
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2018	800 mg/kg	45
TIODIPROPIONATOS	388, 389	1999	1000 mg/kg	15 & 46
TOCOFEROLES	307a, b, c	2018	200 mg/kg	434
VERDE SÓLIDO FCF	143	1999	100 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 14.1.4.1 Bebidas a base de agua aromatizadas con gas

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas

No. de Categoría de alimento 14.1.4.1 Bebidas a base de agua aromatizadas con gas

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2018	500 mg/kg	
CANTAXANTINA	161g	2011	5 mg/kg	
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2018	500 mg/kg	
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2011	50 mg/kg	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2008	300 mg/kg	161

No. de Categoría de alimento 14.1.4.2

Bebidas a base de agua aromatizadas sin gas, incluidos los ponches de fruta y las limonadas y bebidas similares

		•	•		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2018	500 mg/kg		
CANTAXANTINA	161g	2011	5 mg/kg		
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2018	500 mg/kg		
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2011	50 mg/kg		
SACARINAS	954(i)-(iv)	2008	300 mg/kg	161	

No. de Categoría de alimento 14.1.4.3

Concentrados (líquidos o sólidos) para bebidas a base de agua aromatizadas

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2018	500 mg/kg	127
CANTAXANTINA	161g	2011	5 mg/kg	127
CITRATO DE AMONIO FÉRRICO	381	1999	10 mg/kg	23
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2018	500 mg/kg	127
ETIL-LAUROIL ARGINATO	243	2011	50 mg/kg	127
POLIVINILPIRROLIDONA	1201	1999	500 mg/kg	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2008	300 mg/kg	127 & 161

No. de Categoría de alimento 14.1.5

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	600 mg/kg	160, 161 & 188
ACETATO DE SODIO	262(i)	2013	BPF	160
ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	260	2013	BPF	160
ÁCIDO ALGÍNICO	400	2014	BPF	160
ÁCIDO ASCÓRBICO, L-	300	2013	BPF	160
ÁCIDO CÍTRICO	330	2013	BPF	160
ÁCIDO FUMÁRICO	297	2013	BPF	160

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ÁCIDO MÁLICO, DL-	296	2013	BPF	160
ADIPATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1422	2014	BPF	160
AGAR	406	2014	BPF	160
ALGA EUCHEUMA ELABORADA	407a	2014	BPF	160
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2018	500 mg/kg	160
ALGINATO DE SODIO	401	2014	BPF	160
ALMIDÓN BLANQUEADO	1403	2014	BPF	160
ALMIDÓN HIDROXIPROPÍLICO	1440	2014	BPF	160
ALMIDÓN OXIDADO	1404	2014	BPF	160
ALMIDÓN TRATADO CON ÁCIDO	1401	2014	BPF	160
ALMIDÓN TRATADO CON ÁLCALIS	1402	2014	BPF	160
ALMIDONES TRATADOS CON ENZIMAS	1405	2014	BPF	160
ASCORBATO DE SODIO	301	2015	BPF	160
ASPARTAMO	951	2007	600 mg/kg	160 & 161
BENZOATOS	210-213	2004	1000 mg/kg	13
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	10000 mg/kg	7 & 160
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	10000 mg/kg	7 & 127
CARBONATO ÁCIDO DE MAGNESIO	504(ii)	2013	BPF	160
CARBONATO ÁCIDO DE SODIO	500(ii)	2013	BPF	160
CARBONATO DE CALCIO	170(i)	2013	BPF	160
CARBONATO DE MAGNESIO	504(i)	2013	BPF	160
CARBONATO DE POTASIO	501(i)	2013	BPF	160
CARBONATO DE SODIO	500(i)	2013	BPF	160
CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA (GOMA DE CELULOSA)	466	2014	BPF	160
CARRAGENINA	407	2014	BPF	160
CELULOSA EN POLVO	460(ii)	2014	BPF	160
CELULOSA MICROCRISTALINA (GEL DE CELULOSA)	460(i)	2014	BPF	160
CERA CANDELILLA	902	2001	BPF	108
CERA CARNAUBA	903	2006	200 mg/kg	108
CERA DE ABEJAS	901	2001	BPF	108
CITRATO DÍACIDO DE POTASIO	332(i)	2013	BPF	160
CITRATO DÍACIDO DE SODIO	331(i)	2013	BPF	160
CITRATO TRIPOTÁSICO	332(ii)	2013	BPF	160
CITRATO TRISÓDICO	331(iii)	2013	BPF	160
CLORURO DE CALCIO	509	2014	BPF	160

excluido el cacao						
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas		
CLORURO DE MAGNESIO	511	2014	BPF	160		
CLORURO DE POTASIO	508	2014	BPF	160		
DEXTRINAS, ALMIDÓN TOSTADO	1400	2014	BPF	90 & 160		
DIMETIL DICARBONATO	242	2004	250 mg/kg	18		
DIÓXIDO DE CARBONO	290	2015	BPF	59 & 160		
DIÓXIDO DE SILICIO AMORFO	551	2015	BPF	321		
ÉSTERES ACÉTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472a	2014	BPF	160		
ÉSTERES CÍTRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472c	2014	BPF	160		
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2018	500 mg/kg	429		
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2006	500 mg/kg	142		
ÉSTERES LÁCTICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472b	2014	BPF	160		
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2001	35 mg/kg	21		
FOSFATO DE DIALMIDÓN	1412	2014	BPF	160		
FOSFATO DE DIALMIDÓN ACETILADO	1414	2014	BPF	160		
FOSFATO DE DIALMIDÓN FOSFATADO	1413	2014	BPF	160		
FOSFATO DE HIDROXIPROPIL DIALMIDÓN	1442	2014	BPF	160		
FOSFATO DE MONOALMIDÓN	1410	2014	BPF	160		
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2012	300 mg/kg	33 & 160		
FUMARATO DE SODIO	365	2013	BPF	160		
GLICEROL	422	2015	BPF	160		
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	200 mg/kg	26 & 160		
GLUCONATO DE SODIO	576	2014	BPF	160		
GLUTAMATO MONOSÓDICO, L-	621	2015	BPF	201		
GOMA ARÁBIGA (GOMA DE ACACIA)	414	2014	BPF	160		
GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO	410	2014	BPF	160		
GOMA GELLAN	418	2014	BPF	160		
GOMA GUAR	412	2014	BPF	160		
GOMA KARAYA	416	2014	BPF	160		
GOMA LACA, BLANQUEADA	904	2001	BPF	108		
GOMA TARA	417	2014	BPF	160		
GOMA TRAGACANTO	413	2014	BPF	160		

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas		
GOMA XANTANA	415	2014	BPF	160		
GUANILATO DISÓDICO, 5'-	627	2015	BPF	201		
HARINA KONJAC	425	2014	BPF	160		
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2012	450 mg/kg	27 & 160		
HIDRÓXIDO DE MAGNESIO	528	2013	BPF	160		
HIDROXIPROPILCELULOSA	463	2014	BPF	160		
HIDROXIPROPILMETILCELULOSA	464	2014	BPF	160		
INOSINATO DISÓDICO, 5'-	631	2015	BPF	201		
LACTATO DE CALCIO	327	2013	BPF	160		
LACTATO DE SODIO	325	2013	BPF	160		
LECITINA	322(i)	2014	BPF	160		
MALATO DE SODIO, DL-	350(ii)	2013	BPF	160		
METILCELULOSA	461	2014	BPF	160		
METILETILCELULOSA	465	2014	BPF	160		
MONOGLICÉRIDOS Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	471	2014	BPF	160		
NEOTAMO	961	2007	50 mg/kg	160		
NITRÓGENO	941	2015	BPF	59 & 160		
OCTENILSUCCIONATO SÓDICO DE ALMIDÓN	1450	2015	BPF	160		
PECTINAS	440	2014	BPF	160		
PROTEASA DE ASPERGILLUS ORYZAE. VAR	1101(i)	2018	BPF	160		
PULLULAN	1204	2015	BPF	160		
RIBONUCLEÓTIDOS DE SODIO, 5'-	635	2015	BPF	201		
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	200 mg/kg	160		
SAL DE ÁCIDO OLEICO CON CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(ii)	2014	BPF	160		
SAL MIRÍSTICA, PALMÍTICA Y ÁCIDOS ESTEÁRICOS CON AMONIO, CALCIO, POTASIO Y SODIO	470(i)	2014	BPF	160		
SORBATOS	200-203	2012	500 mg/kg	42 & 160		
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2007	300 mg/kg	160 & 161		
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2018	1000 mg/kg	176, 348		
SUCROGLICÉRIDOS	474	2018	1000 mg/kg	176, 348		
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2018	1000 mg/kg	176, 348		

No. de Categoría de alimento	14.2.1	Cerveza y bebidas	a base de r	nalta
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas

No. de Categoría de alimento 14.2.1		Cerveza y bebidas a base de malta			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2018	500 mg/kg		
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	50000 mg/kg		
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	50000 mg/kg		
CARMINES	120	2005	100 mg/kg		
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	600 mg/kg		
DIMETILPOLISILOXANO	900a	1999	10 mg/kg		
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2004	25 mg/kg	21	
POLIVINILPIRROLIDONA	1201	1999	10 mg/kg	36	
SULFITOS	220-225, 539	2006	50 mg/kg	44	
TARTRATOS	334, 335(ii), 33	7 2018	2000 mg/kg	45	

lo. de Categoría de alimento	14.2.2 Si	Sidra y sidra de pera			
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	200 mg/kg		
BENZOATOS	210-213	2004	1000 mg/kg	13 & 12	
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	1000 mg/kg		
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2009	1000 mg/kg		
CARMINES	120	2005	200 mg/kg		
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	200 mg/kg		
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	600 mg/kg		
DIMETIL DICARBONATO	242	2004	250 mg/kg	18	
DIMETILPOLISILOXANO	900a	1999	10 mg/kg		
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	5000 mg/kg		
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	300 mg/kg	181	
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2010	880 mg/kg	33	
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2010	200 mg/kg	27	
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	200 mg/kg		
LYSOZYME	1105	2004	500 mg/kg		
POLIVINILPIRROLIDONA	1201	1999	2 mg/kg	36	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg		
ROJO ALLURA AC	129	2009	200 mg/kg		
SORBATOS	200-203	2012	500 mg/kg	42	
SULFITOS	220-225, 539	2006	200 mg/kg	44	
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2018	2000 mg/kg	45	

No. de Categoría de alim	ento 14.2.3	Vinos de uva		
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
DIMETIL DICARBONATO	242	2004	200 mg/kg	18
DIÓXIDO DE CARBONO	290	2015	BPF	60
LYSOZYME	1105	2004	500 mg/kg	
SORBATOS	200-203	2012	200 mg/kg	42
SULFITOS	220-225, 539	2006	350 mg/kg	44 & 103

No. de Categoría de alimento 14.2.3.3 Vino de uva enriquecido, vino de uva licoroso y vino de uva dulce

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	50000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	50000 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 14.2.4 Vinos (distintos de los de uva)

		•	•	
Aditivo	SINI	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	200 mg/kg	
BENZOATOS	210-213	2003	1000 mg/kg	13
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	1000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2009	1000 mg/kg	
CARMINES	120	2005	200 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	200 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	600 mg/kg	
DIMETIL DICARBONATO	242	2004	250 mg/kg	18
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	5000 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	300 mg/kg	181
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2012	200 mg/kg	27
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	200 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	300 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	200 mg/kg	
SORBATOS	200-203	2012	500 mg/kg	42
SULFITOS	220-225, 539	2006	200 mg/kg	44
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2018	4000 mg/kg	45

No. de Categoría de alimento 14.2.5 Aguamiel

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
BENZOATOS	210-213	2004	1000 mg/kg	13
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	1000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2009	1000 mg/kg	

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
DIMETIL DICARBONATO	242	2004	200 mg/kg	18
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2009	440 mg/kg	33 & 88
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2010	200 mg/kg	27
SORBATOS	200-203	2012	200 mg/kg	42
SULFITOS	220-225, 539	2006	200 mg/kg	44

No. de Categoría de alimento 14.2.6 Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	200 mg/kg	
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	200 mg/kg	
CANTAXANTINA	161g	2011	5 mg/kg	
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	50000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	50000 mg/kg	
CARMINES	120	2005	200 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	200 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	600 mg/kg	
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2018	8000 mg/kg	430
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	5000 mg/kg	
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2005	25 mg/kg	21
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2010	300 mg/kg	181
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2009	440 mg/kg	33 & 88
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	300 mg/kg	
POLISORBATOS	432-436	2007	120 mg/kg	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	200 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	300 mg/kg	
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2018	5000 mg/kg	348, 431
SUCROGLICÉRIDOS	474	2018	5000 mg/kg	348, 431
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2018	5000 mg/kg	348, 431
SULFITOS	220-225, 539	2006	200 mg/kg	44
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2018	3000 mg/kg	45, 431

No. de Categoría de alimento 14.2.6 Licores destilados que contengan más de un 15 por ciento de alcohol Aditivo SIN Año Adoptada Dosis máxima Notas VERDE SÓLIDO FCF 143 1999 100 mg/kg

No. de Categoría de alimento 14.2.7

Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	350 mg/kg	188
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	200 mg/kg	
ASPARTAMO	951	2007	600 mg/kg	191
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	200 mg/kg	
BENZOATOS	210-213	2003	1000 mg/kg	13
CANTAXANTINA	161g	2011	5 mg/kg	
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2010	50000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2011	50000 mg/kg	
CARMINES	120	2008	200 mg/kg	178
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	200 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2005	600 mg/kg	
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	2007	250 mg/kg	17
DIMETILPOLISILOXANO	900a	1999	10 mg/kg	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	10000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2018	20 mg/kg	
ETILEN DIAMINO TETRA ACETATOS	385, 386	2007	25 mg/kg	21
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	300 mg/kg	181
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	200 mg/kg	26
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2012	1000 mg/kg	27 & 224
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	200 mg/kg	
NEOTAMO	961	2007	33 mg/kg	
POLISORBATOS	432-436	2007	120 mg/kg	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	200 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	100 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	200 mg/kg	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	80 mg/kg	
SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	2010	350 mg/kg	113
SORBATOS	200-203	2012	500 mg/kg	42 & 224
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2008	700 mg/kg	161

Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas con licor tipo bebida gaseosa, bebidas refrescantes con bajo contenido de alcohol)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
SUCROGLICÉRIDOS	474	2012	5000 mg/kg	
SULFITOS	220-225, 539	2011	250 mg/kg	44
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2018	4000 mg/kg	45
TOCOFEROLES	307a, b, c	2018	5 mg/kg	
VERDE SÓLIDO FCF	143	1999	100 mg/kg	

No. de Categoría de alimento 15.0 Aperitivos listos para el consumo

	•		•	
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ACESULFAME DE POTASIO	950	2007	350 mg/kg	188
ASPARTAMO	951	2008	500 mg/kg	191
BUTILHIDROXITOLUENO	321	2006	200 mg/kg	15 & 130
CARAMELO III - CARAMELO AL AMONÍACO	150c	2009	10000 mg/kg	
CARAMELO IV - CARAMELO AL SULFITO AMÓNICO	150d	2009	10000 mg/kg	
CERA CANDELILLA	902	2001	BPF	3
CERA CARNAUBA	903	2006	200 mg/kg	3
CERA DE ABEJAS	901	2001	BPF	3
FOSFATOS	338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)- (iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)- (iii),(v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i)- (v); 542	2009	2200 mg/kg	33
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL	960a, 960b(i)	2011	170 mg/kg	26
GOMA LACA, BLANQUEADA	904	2001	BPF	3
NEOTAMO	961	2007	32 mg/kg	
SACARINAS	954(i)-(iv)	2007	100 mg/kg	
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	2008	1000 mg/kg	161
TARTRATOS	334, 335(ii), 337	2018	2000 mg/kg	45
TERBUTILHIDROQUINONA	319	2005	200 mg/kg	15 & 130
TIODIPROPIONATOS	388, 389	1999	200 mg/kg	46

No. de Categoría de alimento 15.1

Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	2018	3000 mg/kg	

Aperitivos a base de patatas (papas), cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas)

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
AMARILLO OCASO FCF	110	2008	200 mg/kg	
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	200 mg/kg	
BENZOATOS	210-213	2004	1000 mg/kg	13
BUTILHIDROXIANISOL	320	2005	200 mg/kg	15 & 130
CANTAXANTINA	161g	2011	45 mg/kg	
CARMINES	120	2005	200 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2010	100 mg/kg	
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2009	100 mg/kg	
CICLODEXTRINA, BETA-	459	2004	500 mg/kg	
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	350 mg/kg	
DIACETATO DE SODIO	262(ii)	2018	1000 mg/kg	
ESTEAROIL LACTILATOS	481(i), 482(i)	2018	5000 mg/kg	432
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2001	200 mg/kg	10
ÉSTERES DE SORBITÁN DE ÁCIDOS GRASOS	491-495	2018	300 mg/kg	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	20000 mg/kg	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS	475	2018	2000 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	500 mg/kg	181
GALATO DE PROPILO	310	2005	200 mg/kg	15 & 130
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2009	300 mg/kg	27
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	200 mg/kg	
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2005	500 mg/kg	
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	200 mg/kg	
PROPILENGLICOL	1520	2018	300 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	1000 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	2009	200 mg/kg	161
SORBATOS	200-203	2009	1000 mg/kg	42
SUCROÉSTERES DE ÁCIDOS GRASOS	473	2018	5000 mg/kg	348, 433
SUCROGLICÉRIDOS	474	2018	5000 mg/kg	348, 433
SUCROSE OLIGOESTERS, TYPE I AND TYPE II	473a	2018	5000 mg/kg	348, 433
SULFITOS	220-225, 539	2006	50 mg/kg	44
TOCOFEROLES	307a, b, c	2018	200 mg/kg	

Nueces elaboradas, incluidas las nueces revestidas y las mezclas de nueces (p. ej. con frutas secas)

	naces (p. ej. een natae eesae)				
Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas	
AZUL BRILLANTE FCF	133	2005	100 mg/kg		
BUTILHIDROXIANISOL	320	2005	200 mg/kg	15 & 130	
CARMINES	120	2005	100 mg/kg		
CAROTENOIDES	160a(i),a(iii),e,f	2009	100 mg/kg		
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2011	20000 mg/kg	3	
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	100 mg/kg		
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	2001	200 mg/kg	10	
ÉSTERES DIACETILTARTÁRICOS Y DE ÁCIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2005	10000 mg/kg		
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2009	300 mg/kg	181	
GALATO DE PROPILO	310	2005	200 mg/kg	15 & 130	
HIDROXIBENZOATOS, PARA-	214, 218	2010	300 mg/kg	27	
INDIGOTINA (CARMÍN DE ÍNDIGO)	132	2009	100 mg/kg		
ÓXIDOS DE HIERRO	172(i)-(iii)	2005	400 mg/kg		
PONCEAU 4R (ROJO DE COCHINILLA A)	124	2008	100 mg/kg		
RIBOFLAVINAS	101(i),(ii), (iii)	2005	1000 mg/kg		
ROJO ALLURA AC	129	2009	100 mg/kg		
SORBATOS	200-203	2009	1000 mg/kg	42	
TOCOFEROLES	307a, b, c	2018	200 mg/kg		

No. de Categoría de alimento 15.3 Aperitivos a base de pescado

Aditivo	SIN	Año Adoptada	Dosis máxima	Notas
CARMINES	120	2009	200 mg/kg	178
CAROTENOS, BETA-, VEGETALES	160a(ii)	2010	100 mg/kg	
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS, COMPLEJOS CUPRICOS	141(i),(ii)	2009	350 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA	163(ii)	2011	400 mg/kg	

Notas a la Norma general para los aditivos alimentarios

Nota	1	Como ácido adípico.
Nota	2	Sobre la base del ingrediente seco, peso en seco, mezcla seca, o concentrado.
Nota	3	Para uso en tratamiento superficial solamente.
Nota	4	Para uso en decoración, sellado, marcado o marcado a fuego del producto solamente.
Nota	5	Quedan excluidos los productos que corresponden a la Norma para las confituras, jaleas y mermeladas (CODEX STAN 296-2009).
Nota	6	Como aluminio.
Nota	7	Para uso en sucedáneos del café solamente.
Nota	8	Como bixina.
Nota	9	Excepto para uso en productos de café listos para el consumo a 10 000 mg/kg.
Nota	10	Como estearato de ascorbilo.
Nota	11	Sobre la base de la harina.
Nota	12	Como resultado de transferencia procedente de sustancias aromatizantes.
Nota	13	Como ácido benzoico.
Nota	14	Sólo para su uso en preparados líquidos a base de proteína hidrolizada.
Nota	15	Sobre la base de las grasas o los aceites.
Nota	16	Para uso en el glaseado, rebozado o decoración de frutas, hortalizas, carnes o pescados solamente.
Nota	17	Como ácido ciclámico.
Nota	18	Como dosis añadida; residuos no detectados en los alimentos listos para el consumo.
Nota	19	Para uso en productos que corresponden a la Norma para los camarones
		congelados rápidamente (CODEX STAN 92-1981) y a la Norma para las langostas congeladas rápidamente (CODEX STAN 95-1981): dióxido de azufre (SIN 220), sulfito de sodio (SIN 221), hidrogensulfito de sodio (SIN 222), metabisulfito de sodio (SIN 223), pirosulfito potásico (INS 224), y sulfito de potasio (SIN 225) como conservantes en dosis de 100 mg/kg en la parte comestible del producto crudo, o 30 mg/kg en la parte comestible del producto cocido.
Nota	20	Excepto para uso en los productos regulados por la Norma para pescado salado y pescado seco salado de la familia Gadidae (CODEX STAN 167-1989), la Norma para el arenque del Atlántico salado y el espadín salado (CODEX STAN 244-2004) a 200 mg/kg, y en el pescado ahumado y pescado con sabor a humo en los productos regulados por la Norma para el pescado ahumado, pescado con sabor a humo y pescado secado con humo (CODEX STAN 311-2013) a 2 000 mg/kg para productos envasados con oxígeno reducido solamente.
Nota	21	Como etilendiamitetraacetato de cálcio disódico.
Nota	22	Sólo para uso en productos pesqueros ahumados.
Nota	23	Como hierro.
Nota	24	Como ferrocianuro de sodio anhidro.
Nota	25	Para uso a BPF únicamente en harinas de soya con toda su grasa.
Nota	26	Como equivalentes de esteviol.
Nota	27	Como ácido para-hidroxibenzoico.
Nota	28	Excepto para uso en harinas de trigo que correspondan a la Norma para la harina de trigo (CODEX STAN 152-1985) a 2 000 mg/kg.
Nota	29	Para alimentos no normalizados únicamente.
Nota	30	Como ion residual de NO3.
Nota	31	Sobre la base del puré que se use.
Nota	32	Como ion residual de NO2.
Nota	33	Como fósforo.
Nota	34	Sobre la base el anhidro.
Nota	35	Sólo para uso en los zumos (jugos) turbios.
Nota	36	Sobre la base de la dosis residual.

470 Cuadro II

Cuadro	II	
Nota	37	Excepto para los productos que se ajusten a la Norma para el chocolate y los productos de chocolate (CODEX STAN 87-1981) a 2000 mg/kg.
Nota	38	Sobre la base de la mezcla que se ha de descremar.
Nota	39	Sobre la base total de carotenoids.
Nota	40	Trifosfato pentasódico (SIN 451(i)) solamente, para mejorar la eficacia de los benzoatos y sorbatos.
Nota	41	Solo para uso en empanizados o albardillas, rebozados.
Nota	42	Como ácido sórbico.
Nota	43	Como estaño.
Nota	44	Como SO2 residual.
Nota	45	Como ácido tartárico.
Nota	46	Como ácido tiodipropiónico.
Nota	47	Sobre la base del peso de la yema del huevo.
Nota	48	Para uso en las aceitunas solamente.
Nota	49	Sólo para uso en los frutos cítricos.
Nota	50	Sólo para uso en las huevas de pescado.
Nota	51	Sólo para uso en las hierbas.
Nota	52	Excepto la leche chocolatada.
Nota	53	Sólo para uso en rebozados.
Nota	54	Sólo para uso en cócteles de cereza y cerezas caramelos.
Nota	55	Dentro de los límites para el sodio, calcio y potasio especificados en la Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (CODEX STAN 72-1981): individualmente o en combinación con otras sales de sodio, calcio y/o potasio.
Nota	56	Excluidos los productos donde haya almidón presente.
Nota	57	Las BPF indican 1 parte de peróxido de benzoílo y no más de 6 partes del aditivo en cuestión, en peso.
Nota	58	Como calcio.
Nota	59	Para uso como gas de envasado solamente.
Nota	60	El contenido de CO2 en los vinos no espumantes terminados no deberá superar los 4000 mg/kg a 20° C
Nota	61	Sólo para uso en pescado picado.
Nota	62	Como cobre.
Nota	63	Para alimentos no normalizados y para revestimientos para empanar o rebozar en alimentos que correspondan a la Norma para barritas, porciones y filetes empanados o rebozados congelados rápidamente (CODEX STAN 166-1989).
Nota		Para uso en frijoles secos solamente.
Nota	65	Como resultado de transferencia procedente de las preparaciones nutritivas.
Nota	66	Como formaldehido.
Nota	67	Excepto para uso en claras de huevo líquidas a 8 800 mg/kg como fósforo, y en huevos enteros líquidos a 14 700 mg/kg como fósforo.
Nota	68	Sólo para su uso en productos sin azúcar añadido.
Nota	69	Para uso como gasificante solamente.
Nota	70	Como ácido.
Nota	71	Sólo sales de calcio, potasio y sodio.
Nota	72	Sobre la base del producto listo para el consumo.
Nota	73	Excluido el pescado entero.
Nota	74	Excepto el suero líquido y los productos de suero que se utilizan como ingrediente en preparados para lactantes.
Nota	75	Para uso en leche en polvo para máquinas expendedoras solamente.
Nota	76 	Para uso en las patatas (papas) solamente.
Nota	77	Sólo para usos nutricionales especiales.
Nota	78	Excepto para encurtir y vinagres balsámicos a 50 000 mg/kg.
Nota	79	Sólo para uso en las nueces.
Nota	80	Equivalente a una aplicación superficial de 2 mg/dm2 por una profundidad máxima de 5 mm.

471

Cuadro		
Nota	81	Equivalente a una aplicación superficial de 1 mg/dm2 por una profundidad máxima de 5 mm.
Nota	82	Excepto para uso en camarones, (Crangon crangon y Crangon vulgaris) a 6 000 mg/kg.
Nota	83	Sólo la forma L(+)
Nota	84	Para uso en productos para lactantes mayores de 1 año de edad solamente.
Nota	85	Dosis de utilización en embutidos de tripas comestibles; los residuos en las salchichas preparadas con esas tripas no deberán exceder 100 mg/kg.
Nota	86	Para uso en aderezos batidos para postres, distintos a la crema (nata) solamente.
Nota	87	Sobre la base de la dosis de tratamiento.
Nota	88	Como resultado de transferencia procedente del ingrediente.
Nota	89	Para uso en productos para untar en emparedados solamente.
Nota	90	Para uso en mezclas de leche y sacarosa utilizadas en el producto terminado solamente.
Nota	91	Separados o combinados: Benzoatos y sorbatos.
Nota	92	Excepto las salsas a base de tomate.
Nota	93	Excluido el vino natural producido a partir de las uvas Vitis vinifera.
Nota	94	Sólo para uso en longaniza (embutido fresco, sin curar).
Nota	95	Para uso en alimentos no normalizados: sólo para uso en productos de surimi y huevas de pescado.
Nota	96	Sobre la base del peso seco de un edulcorante de alta intensidad.
Nota	97	Sobre la base de los productos finales a base de cacao y productos del chocolate.
Nota	98	Para uso en el control del polvo solamente.
Nota	99	Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) únicamente.
Nota	100	Para uso en productos cristalinos y cubiertas de azúcar solamente.
Nota	101	Cuando se usan en combinación como emulsionantes: sales amónicas del ácido fosfatídico (SIN 442), ésteres poliglicéridos de ácido ricinoléico interesterificado (SIN 476), monoestearato de sorbitán (SIN 491), triestearato de sorbitán (SIN 492) y polisorbatos (polioxietileno (20) monolaurato de sorbitán (INS 432), polioxietileno (20) monooleato de sorbitán (SIN 433), polioxietileno (20) monostearato de sorbitán (SIN 435) y polioxietileno (20) triestearato de sorbitán (SIN 436)), el total del nivel de uso combinado no excederá de 15 000 mg/kg.
Nota	102	Sólo para uso en emulsiones de grasa para hornear.
Nota	103	Excepto para uso en vinos blancos especiales a 400 mg/kg.
Nota	104	Excluidas las peras en conserva (excepto para uso en envases especiales de vacaciones) y piña en conserva reguladas por la Norma para algunas frutas en conserva (CODEX STAN 319-2015).
Nota	105	Excepto para uso en tiras de calabaza (calabacín) secas (Kampyo) a 5 000 mg/kg.
Nota	106	Excepto para uso en mostaza de Dijon a 500 mg/kg.
Nota	107	Excepto para uso de ferrocianuro de sodio (SIN 535) en sal dendrítica de calidad alimentaria en un nivel de 29 mg/kg como ferrocianuro de sodio anhidro.
Nota	108	Sólo para uso en café en grano.
Nota	109	Dosis de utilización expresada como 25 lbs/1 000 gal x (0.45 kg/lb) x (1 gal/3.75 L) x (1 L/kg) x $(10\text{E}6 \text{ mg/kg})$ = 3 000 mg/kg.
Nota	110	Sólo para uso en patatas (papas) fritas congeladas.
Nota	111	Excepto para uso en jarabe de glucosa seco usado en la fabricación de confitería de azúcar a 150 mg/kg y jarabe de glucosa usado en la fabricación de confitería de azúcar a 400 mg/kg.
Nota	112	Sólo para uso en queso rallado.
Nota	113	Como equivalentes de acesulfame potásico (la dosis máxima registrada puede convertirse a una base de sal de aspartamo y acesulfame dividiéndola por 0,44). El uso combinado de la sal de aspartamo y acesulfame con acesulfame potásico o aspartamo individual no debe ser superior a las dosis máximas individuales para acesulfame potásico o aspartamo (la dosis máxima de uso registrada puede convertirse al equivalente de aspartamo dividiéndola por 0,68).
Nota	114	
Nota	115	Sólo para uso en el zumo (jugo) de piña.

Cuadro	II	
Nota	116	Sólo para el uso en masas.
Nota	117	Excepto para uso en longaniza (embutido fresco, sin curar) a 1 000 mg/kg.
Nota	118	Excepto para uso en tocino (embutido fresco, curado) a 1 000 mg/kg.
Nota	119	Como equivalentes de aspartamo (la dosis máxima registrada puede convertirse a
		una base de sal de aspartamo y acesulfame dividiéndola por 0,64). El uso combinado de la sal de aspartamo y acesulfame con aspartamo o acesulfame potásico individual no debe ser superior a las dosis máximas individuales para aspartamo o acesulfame potásico (la dosis máxima de uso registrada puede convertirse a equivalentes de acesulfame potásico dividiéndola por 0,68).
Nota	120	Excepto para uso en sucedáneos de caviar a 2 500 mg/kg.
Nota	121	Excepto para uso en productos pesqueros fermentados a 1 000 mg/kg.
Nota	122	Sujeto a las leyes nacionales del país importador.
Nota	123	Para el uso de monoestearato de sorbitán (SIN 491), triestearato de sorbitán (SIN 492), monolaurato de sorbitán (SIN 493), monooleato de sorbitán (SIN 494) y monopalmitato de sorbitán (SIN 495) en combinación hasta un nivel máximo dea 2000 mg/kg en la base final de cacao y de chocolate como emulsionantes en productos que correspondan a la Norma para el cacao en polvo (cacaos) y las mezclas de cacao y azúcares (CODEX STAN 105-1981).
Nota	124	Para uso en productos que contienen menos de 7% de etanol solamente.
Nota	125	Para uso en una mezcla con aceite vegetal solo, como agente antiadherente para moldes para hornear.
Nota	126	Para uso en efectos antiadherentes en la masa, al dividirla y hornearla solamente.
Nota	127	Sobre la base que se sirve al consumidor.
Nota	128	Ácido tartárico (SIN 334) solamente.
Nota	129	Para uso como un regulador de la acidez en el zumo (jugo) de uva solamente.
Nota	130	Individualmente o en combinación: butilhidroxianisol (INS 320), butilhidroxitolueno (INS 321), terbutilhidroquinona (INS 319), y galato de propilo (INS 310).
Nota	131	Para uso como sustancia inerte aromatizante solamente.
Nota	132	Excepto para uso en bebidas semicongeladas a 130 mg/kg sobre una base seca.
Nota	133	Toda combinación de butilhidroxianisol (SIN 320), butilhidroxitolueno (SIN 321) y galato de propilo (SIN 310) en una dosis de 200 mg/kg, siempre que no se superen las doses individuales de uso.
Nota	134	Excepto para uso en pudines a base de cereales a 500 mg/kg.
Nota	135	Excepto para uso en albaricoques secos con un nivel de 2 000 mg/kg, uvas pasas blanqueadas en un nivel de 1 500 mg/kg, coco desecado en un nivel de 200 mg/kg, y coco del que se ha extraído parcialmente el aceite en un nivel de 50 mg/kg.
Nota	136	Para uso para prevenir el pardeamiento de ciertas hortalizas de color claro solamente.
Nota	137	Excepto para uso en aguacate congelado en un nivel de 300 mg/kg.
Nota	138	Para uso en productos de contenido energético reducido únicamente.
Nota	139	Sólo para uso en productos de contenido energético reducido.
Nota	140	Sólo para uso en moluscos, crustáceos y equinodermos.
Nota	141	Excluidas las peras en conserva y piña en conserva reguladas por la Norma para algunas frutas en conserva (CODEX STAN 319-2015).
Nota	142	Excepto el café y el té.
Nota	143	Sólo para uso en bebidas a base de zumo (jugo) de frutas y dry ginger ale.
Nota	144	Sólo para uso en productos agridulces.
Nota	145	Para uso en productos de contenido energético reducido o que carecen de azúcar añadido solamente.
Nota	146	Beta-caroteno (sintético) (SIN 160a(i)) solamente.
Nota	147	Excepto el suero de leche en polvo destinado a alimentos para lactantes.
Nota	148	Excepto para uso en microdulces y mentas para refrescar el aliento a 10 000 mg/kg.
Nota	149	Excepto para uso en las huevas de pescado a 100 mg/kg.
Nota	150	Para uso en preparados a base de soja solamente.
Nota	151	Excepto para uso en preparados a base de proteínas hidrolizadas y/o aminoácidos a 1 000 mg/kg.

	(STAN 192-199	ขบ -
Cuadro	II	
Nota	152	Para uso al freír solamente.
Nota	153	Sólo para uso en los fideos instantáneos.
Nota	154	Sólo para uso en la leche de coco.
Nota	155	Sólo para uso en las manzanas cortadas y congeladas.
Nota	156	Excepto para uso en microdulces y mentas para refrescar el aliento a 2 500 mg/kg.
Nota	157	Excepto para uso en microdulces y mentas para refrescar el aliento a 2 000 mg/kg.
Nota	158	Excepto para uso en microdulces y mentas para refrescar el aliento a 1 000 mg/kg.
Nota	159	Sólo para uso en jarabe para panqueques y jarabe de arce.
Nota	160	Sólo para uso en productos listos para tomar y pre mezclas de productos listos para tomar.
Nota	161	Dependiendo de la legislación nacional del país importador a que se destina, especialmente en consecuencia con la sección 3.2 del preámbulo.
Nota	162	Sólo para uso en productos deshidratados y productos tipo salami.
Nota	163	Excepto para uso en microdulces y mentas para refrescar el aliento a 3 000 mg/kg.
Nota	164	Excepto para uso en microdulces y mentas para refrescar el aliento a 30 000 mg/kg.
Nota	165	Sólo para uso en productos con fines nutritivos especiales.
Nota	166	Para uso en productos para untar a base de leche solamente.
Nota	167	Para uso en productos deshidratados solamente.
Nota	168	Solos o en combinación: tocoferol d-alfa- (SIN 307a), tocoferol concentrado, mezcla (SIN 307b) y tocoferol dl-alfa- (SIN 307c).
Nota	169	Sólo para uso en las emulsiones a base de grasa para untar emparedados.
Nota	170	Excepto los productos que corresponden a la Norma para leches fermentadas (CODEX STAN 243-2003).
Nota	171	Excepto la grasa de leche anhidra.
Nota	172	Excepto para uso en salsas de fruta, aderezos de fruta, crema de coco, leche de coco y "barras de fruta" a 50 mg/kg.
Nota	173	Excepto los fideos instantáneos que contienen hortalizas y huevo.
Nota	174	Individualmente o combinados: silicato de aluminio y sodio (SIN 554), silicato de aluminio y calcio (SIN 556) y silicato de aluminio (SIN 559).
Nota	175	Excepto para uso en postres a base de fruta tipo jaleas a 200 mg/kg.
Nota	176	Sólo para uso en café líquido en lata.
Nota	177	Para alimentos no normalizados y para carne de pescado picada y revestimientos para empanado o rebozado que corresponden a la Norma para barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente (CODEX STAN 166-1989).
Nota	178	Como ácido carmínico.
Nota	179	Para uso en restablecer el color natural que se pierde durante la elaboración solamente.
Nota	180	Individualmente o en combinación: butilhidroxianisol (SIN 320) y butilhidroxitolueno (SIN 321).
Nota	181	Como antocianina.
Nota	182	Excluida leche de coco.
Nota	183	Para uso en decoración de superficies únicamente.
Nota	184	Sólo para uso en granos de arroz recubiertos de nutrientes.
Nota	185	Como norbixina.
Nota	186	Sólo para uso en las harinas con aditivos.
Nota	187	Sólo para SIN 304 (palmitato de ascorbilo).
Nota	188	Si se utiliza en combinación con la sal de aspartamo y acesulfamo (SIN 962), la dosis máxima de uso combinada, expresada como acesulfame de potasio, no será superior a esta dosis.
Nota	189	Excepto los copos de avena.
Nota	190	Excepto para uso en bebidas a base de leche fermentada a 500 mg/kg.
Nota	191	Si se utiliza en combinación con la sal de aspartamo y acesulfamo (SIN 962), la dosis máxima de uso combinada, expresada como aspartamo, no será superior a esta dosis.
Nota	192	Para uso en productos líquidos solamente.

Cuadro	II	
Nota	193	Sólo para uso en pastas de crustáceos o de pescado.
Nota	194	Para uso en fideos instantáneos de conformidad con la Norma para fideos instantáneos (CODEX STAN 249-2006) solamente.
Nota	195	Individualmente o en combinación: butilhidroxianisol (SIN 320), butilhidroxitolueno (SIN 321) y terbutilhidroquinona (SIN 319).
Nota	196	Individualmente o en combinación: butilhidroxianisol (SIN 320), butilhidroxitolueno (SIN 321) y galato de propilo (SIN 310).
Nota	197	Individualmente o en combinación: butilhidroxitolueno (SIN 321) y galato de propilo (SIN 310).
Nota	198	Para uso en productos sólidos (p.ej., barras energéticas, sustituyentes de comidas o enriquecidas) solamente.
Nota	199	Excepto para uso en microdulces y mentas para refrescar el aliento a 6 000 mg/kg como equivalentes de esteviol.
Nota	200	Excepto para uso en el "jamón asalmonado" o filete de cerdo (curado y sin haber recibido tratamiento térmico) en dosis de 120 mg/kg como equivalentes de esteviol.
Nota	201	Sólo para uso en productos aromatizados.
Nota	202	Sólo para uso en la salmuera para la producción de embutidos.
Nota	203	Sólo para uso en complementos masticables.
Nota	204	Excepto para en longans y lichis a 50 mg/kg.
Nota	205	Excepto para uso para prevenir la coloración café de algunas hortalizas de color claro a 50 mg/kg.
Nota	206	Excepto para uso como blanqueador en productos que corresponden a la Norma para los productos acuosos de coco (CODEX STAN 240-2003) a 30 mg/kg.
Nota	207	Excepto para uso en la salsa de soja destinada a ulterior elaboración a 50 000 mg/kg.
Nota	208	Sólo para uso en productos secos y deshidratados.
Nota	209	Quedan excluidos los productos que corresponden a la Norma para mezclas de leche desnatada (descremada) y grasa vegetal en polvo (CODEX STAN 251 2006).
Nota		Para alimentos no normalizados y para uso como humectante en productos que corresponden a la Norma para barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente (CODEX STAN 166-1989); y para uso como espesante en empanados o rebozados para productos que correspondan a la Norma para barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente (CODEX STAN 166-1989).
Nota		Sólo para uso en los fideos.
Nota	212	Excepto para uso en los productos que corresponden a la Norma para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a dosis de 3 000 mg/kg.
Nota		Sólo para uso en productos líquidos que contengan edulcorantes de alta intensidad.
Nota		Excepto los productos que corresponden a la Norma para materias grasas lácteas para untar (CODEX STAN 253-2006).
Nota		Excepto los productos que corresponden a la Norma para grasas para untar y mezclas de grasas para untar (CODEX STAN 256-2007).
Nota		Sólo para uso en productos a base de maíz.
Nota	217	Excepto para uso en cubiertas a 300 mg/kg.
Nota	218	En los productos regulados por la Norma para el Coco Rallado Desecado solamente pueden utilizarse sulfitos como conservantes y antioxidantes (CODEX STAN 177-1991).
Nota	219	Excepto para uso en bebidas no alcohólicas a base de anís, coco y almendras a 5 000 mg/kg.
Nota	-	Para uso en productos aromatizados tratados térmicamente después de fermentación solamente.
Nota	221	Para uso en pasta de patatas (papas) y rodajas de patatas prefritas solamente.
Nota	222	Para uso en cubiertas a base de colágeno con una actividad acuosa superior a 0,6 solamente.
Nota		Excepto para uso en productos que contienen frutas, hortalizas o carnes añadidas a 3 000 mg/kg.
Nota		Excluida la cerveza aromatizada.
Nota	225	Excepto para uso en harina autoleudante a 12.000 mg/kg.

Cuadro	II	
Nota	226	Excepto para uso como ablandador de la carne a 35.000 mg/kg.
Nota	227	Para uso en leches esterilizadas y UHT solamente.
Nota	228	Excepto para uso para estabilizar el suero líquido de alto contenido en proteínas utilizado para la elaboración de concentrados de proteínas de suero a 1 320 mg/kg.
Nota	229	Para uso como agente de tratamiento de las harinas, leudante o agente de fermentación solamente.
Nota	230	Para uso como regulador de la acidez solamente.
Nota	231	Para uso en leches fermentadas aromatizadas y leches fermentadas aromatizadas tratadas térmicamente después de la fermentación solamente.
Nota	232	Para uso en grasas de hortalizas conforme a la Norma general para grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales (CODEX STAN 19-1981), solamente.
Nota	233	Como nisina.
Nota	234	Para uso como un estabilizador o espesante solamente.
Nota	235	Para uso como un estabilizador o espesante solamente.
Nota	236	Excluidos los productos regulados por la Norma para las Natas (Cremas) y las Natas (Cremas) Preparadas (nata (crema) recombinada, nata (crema) líquida preenvasada) (CODEX STAN 288-1976).
Nota	237	Excluidos los productos regulados por la Norma para Alimentos Elaborados a base de Cereales para Lactantes y Niños Pequeños (CODEX STAN 74-1981).
Nota	238	Excepto para uso en productos correspondientes a la Norma para Alimentos Elaborados a base de Cereales para Lactantes y Niños Pequeños (CODEX STAN 74-1981) según BPF.
Nota	239	Excluidos los productos regulados por la Norma para Alimentos Envasados para Lactantes y Niños (CODEX STAN 73-1981).
Nota	240	La dosis de uso está dentro del límite para sodio que se indica en la Norma para Alimentos Envasados para Lactantes y Niños (CODEX STAN 73-1981).
Nota	241	Para uso en productos de surimi únicamente.
Nota	242	Para uso como antioxidante solamente.
Nota	243	Para uso en productos regulados por la Norma para Alimentos Elaborados a base de Cereales para Lactantes y Niños Pequeños (CODEX STAN 74-1981) solamente, como leudante.
Nota	244	Para uso en masa para galletas solamente.
Nota	245	Para uso en hortalizas encurtidas en salmuera solamente.
Nota	246	Individualmente o en combinación: sulfato de aluminio y amonio (SIN 523) y fosfato de aluminio y sodio (ácido y básico; (SIN 541(i), (ii)).
Nota	247	Sólo para uso en "kuzukiri" y harusame.
Nota	248	Para uso como leudante solamente.
Nota	249	Para uso como leudante en mezclas para panes y bollos dulces al vapor solamente.
Nota	250	Sólo para uso en moluscos y tsukudani cocidos.
Nota	251	Sólo para uso en queso americano elaborado.
Nota	252	Sólo para uso en harina autoleudante y harina de maíz autoleudante.
Nota	253	Para alimentos no normalizados y para uso en carne picada de pescado, únicamente en productos que corresponden a la Norma para barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente (CODEX STAN 166-1989).
Nota	254	Para uso en sal aplicada a quesos secos salados durante la fabricación solamente.
Nota	255	Excepto para uso en aderezos aplicados a alimentos de la categoría de alimentos 15.1 a 1 700 mg/kg.
Nota	256	Sólo para uso en fideos, pasta sin gluten y pasta destinada a dietas hipoproteicas.
Nota	257	Excepto para uso en empanados o rebozados en los productos que corresponden a la Norma para barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente (CODEX STAN 166-1989), sólo en dosis de 25 mg(kg como bixina.
Nota	258	Excluido jarabe de arce.
Nota	259	Individualmente o en combinación: silicato de aluminio y sodio (SIN 554) y silicato de aluminio y calcio (SIN 556).

Cuadro	II	
Nota	260	Sólo para uso en blanqueadores de bebidas en polvo.
Nota	261	Sólo para uso en suero de mantequilla sometido a tratamiento térmico.
Nota	262	Para uso en hongos comestibles y productos de hongos solamente.
Nota	263	Excepto para uso en hongos encurtidos en salmuera a 20 000 mg/kg.
Nota	264	Excepto para uso en hongos esterilizados a 5 000 mg/kg: ácido cítrico (SIN 330) y ácido láctico (SIN 270), individualmente o en combinación.
Nota	265	Para uso en patatas (papas) fritas francesas congeladas rápidamente solamente, como secuestrante.
Nota	266	Excluidos los mangos en conserva y las peras en conserva regulados por la Norma para algunas frutas en conserva (CODEX STAN 319-2015).
Nota	267	Excluidos los productos regulados por la Norma para algunas frutas en conserva (CODEX STAN 319-2015), excepto para uso en envases especiales de vacaciones para peras en conserva reguladas por la norma.
Nota	268	Separados o combinados: SIN 471, 472a, 472b y 472c en productos que correspondan a la Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CODEX STAN 74-1981).
Nota	269	Separados o combinados con otros almidones modificados utilizados como espesantes en productos que corresponden a la Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CODEX STAN 74-1981).
Nota	270	Para uso a 60 000 mg/kg, separados o combinados con otros almidones espesantes en productos que corresponden a la Norma para alimentos envasados para lactantes y niños (CODEX STAN 73-1981).
Nota	271	Para uso en productos que corresponden a la Norma para alimentos envasados para lactantes y niños (CODEX STAN 73-1981).
Nota	272	Separados o combinados: SIN 410, 412, 414, 415 y 440 a 20 000 mg/kg en alimentos sin gluten a base de cereales, y 10 000 mg/kg en otros productos que correspondan a la Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CODEX STAN 74-1981).
Nota	273	Separados o combinados: SIN 410, 412, 414, 415 y 440 excepto para uso a 20 000 mg/kg en alimentos sin gluten a base de cereales que correspondan a la Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CODEX STAN 74-1981).
Nota	274	Para uso a 15 000 mg/kg en productos que correspondan a la Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CODEX STAN 74-1981).
Nota	275	Para uso a 1 500 mg/kg en productos que corresponden a la Norma para alimentos envasados para lactantes y niños (CODEX STAN 73-1981).
Nota	276	Separados o combinados con otros almidones espesantes en productos que corresponden a la Norma para alimentos envasados para lactantes y niños (CODEX STAN 73-1981).
Nota	277	Excluidos los aceites vírgenes y los aceites prensados en frío, así como los productos que corresponden a la Norma para los aceites de oliva y aceites de orujo de oliva (CODEX STAN 33-1981).
Nota	278	Para uso en nata (crema) batida y en nata envasada a presión solamente.
Nota	279	Excepto para los productos que corresponden a la Norma para los hongos comestibles y sus productos (CODEX STAN 38-1981).
Nota	280	Para uso en rábanos encurtidos solamente.
Nota	281	Para uso en carne fresca picada que contenga otros ingredientes aparte de la carne molida solamente.
Nota	282	Únicamente pectinas no amidadas se pueden utilizar en la Norma para alimentos envasados para lactantes y niños (CODEX STAN 73-1981).
Nota	283	Para uso en alimentos envasados a base de fruta para lactantes, que correspondan a la Norma para alimentos envasados para lactantes y niños (CODEX STAN 73-1981) solamente.
Nota	284	Separados o combinados: SIN 1412, 1413, 1414 y 1440 en productos que correspondan a la Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (CODEX STAN 72-1981).
Nota	285	Separados o combinados: SIN 1412, 1413, 1414 y 1422 en productos que correspondan a la Norma para preparados complementarios (CODEX STAN 156-1987).

477 Cuadro II

Cuadio	11	
Nota	286	Para uso en productos que corresponden a la Norma para la "carne luncheon" (CODEX STAN 89-1981) y la Norma para la carne picada curada cocida (CODEX STAN 98-1981).
Nota	287	Excepto para uso en productos que corresponden a la Norma para la carne tipo "corned beef" (CODEX STAN 88-1981) a 30 mg/kg como ion NO2 residuo.
Nota	288	Para uso en productos que corresponden a la Norma para el jamón curado cocido (CODEX STAN 96-1981) y la Norma para la espaldilla de cerdo curada cocida (CODEX STAN 97-1981).
Nota	289	Para uso de fosfato diácido de sodio (SIN 339(i)), hidrogenofosfato disódico (SIN 339(ii)), fosfato trisódico (SIN 339(iii)), fosfato diácido de potasio (SIN 340(i)), hidrogenofosfato dipotásico (SIN 340(ii)), fosfato tripotásico (SIN 340(ii)), fosfato diácido de calcio (SIN 341(i)), hidrogenofosfato de calcio (SIN 341(ii)), fosfato tricálcico (SIN 341(iii), difosfato disódico (SIN 450(i)), difosfato trisódico (SIN 450(ii)), difosfato tetrasódico (SIN 450(ii)), difosfato tetrapotásico (SIN 450(v)), difosfato diácido cálcico (SIN 450(vii)), trifosfato pentasódico (SIN 451(i)), trifosfato pentapotásico (SIN 451(ii)), polifosfato de sodio (SIN 452(ii)), polifosfato de potasio (SIN 452(ii)), polifosfato de sodio y calcio (SIN 452(ii)), polifosfato de calcio (SIN 452(iv)), polifosfato de amonio (SIN 452(v)) y fosfato de huesos (SIN 542) como humectantes en los productos que correspondan a la Norma para el jamón curado cocido (CODEX STAN 96-1981) y la Norma para la espaldilla de cerdo curada cocida (CODEX STAN 97-1981). La cantidad del total de fosfatos (naturalmente presentes y añadidos) no excederá 3 520 mg/kg como fósforo.
Nota	290	Para uso en productos que corresponden a la Norma para la "carne luncheon" (CODEX STAN 89-1981) y la Norma para la carne picada curada cocida (CODEX STAN 98-1981) a 15 mg/kg para sustituir la pérdida de color en el producto únicamente con aglutinantes.
Nota	291	Excepto para uso de beta-apo-8'-carotenal (SIN 160e) y el éster metílico o etílico del ácido beta-apo-8'-carotenoico (SIN 160f) a 35 mg/kg.
Nota	292	Excepto para uso en preparados a base de proteínas hidrolizadas y/o aminoácidos a 25000 mg/kg.
Nota	293	Sobre la base de saponina.
Nota	294	Excepto para uso en productos líquidos a 600 mg/kg como equivalentes de esteviol.
Nota	295	Para uso en productos regulados por la Norma para Alimentos Envasados para Lactantes y Niños (CODEX STAN 73-1981) solamente, como regulador de la acidez.
Nota	296	Excepto para uso en perilla en salmuera a 780 mg/kg.
Nota	297	La dosis en el alimento listo para el consumo no excederá de 200 mg/kg tomando como base el anhidro.
Nota	298	Para uso en el queso provolone solamente.
Nota	299	Para uso en alimentos no normalizados; y en productos que correspondan a la Norma del Codex para barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente (CODEX STAN 166-1989): los siguientes fosfatos para uso como humectantes en dosis de 2200 mg/kg como fósforo, SIN 339(ii), 339(iii), 340(ii), 340(ii), 340(iii), 341(ii), 341(iii), 450(i), 450(ii), 450(iii), 450(v), 450(vii), 451(ii), 452(ii), 452(ii), 452(iii), 452(iv), 452(v), y 542; y los siguientes fosfatos para uco como leudantest en empanados y rebozados sólo en dosis de 440 mg/kg como fósforo, SIN 339(i), 340(iii), 341(ii), 341(ii), 341(iii), 341(iii), 450(i), 450(iii), 450(iii), 450(v), 450(vi), 450(vii), 450(vii), 450(ii), 452(ii), 452(iii), 452(iii), 452(iii), 452(iii),
Nota	300	Para uso en calamar salado solamente.
Nota	301	Dosis máxima provisional hasta la CCFA53.

Cuadro II

•	••	
Nota	302	Para uso de fosfato diácido de sodio (SIN 339(ii)), hidrogenofosfato disódico (SIN 339(ii)), fosfato trisódico (SIN 339(iii)), fosfato diácido de potasio (SIN 340(i)), hidrogenofosfato dipotásico (SIN 340(ii)), fosfato tripotásico (SIN 340(iii)), fosfato diácido de calcio (SIN 341(ii)), hidrogenofosfato de calcio (SIN 341(ii)), fosfato tricálcico (SIN 341(iii)), difosfato de calcio (SIN 341(iii)), difosfato tricálcico (SIN 341(iii)), difosfato tripotásico (SIN 450(ii)), difosfato tripotásico (SIN 450(iii)), difosfato tripotásico (SIN 450(vi)), difosfato de calcio (SIN 450(vii)), trifosfato pentasódico (SIN 451(ii)), polifosfato de sodio (SIN 452(ii)), polifosfato de potasio (SIN 452(ii)), polifosfato de sodio y calcio (SIN 452(iii)), polifosfato de calcio (SIN 452(iv)), polifosfato de amonio (SIN 452(v)) y fosfato de huesos (SIN 542) como humectantes en los productos que correspondan a la Norma para la "carne luncheon" (CODEX STAN 89-1981) y Norma para la carne picada curada cocida (CODEX STAN 98-1981). La cantidad del total de fosfatos (naturalmente presentes y añadidos) no excederá 3 520 mg/kg como fósforo.
Nota	303	Excluidos los productos (distintos del chocolate blanco) que corresponden a la Norma para el chocolate y los productos de chocolate (CODEX STAN 87-1981).
Nota	304	Solo para uso en empanados o rebozados en productos que correspondan a la Norma para barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente (CODEX STAN 166-1989), solo o en combinación: carotenos (carotenos, beta-, sintéticos (SIN 160a(i)), carotenos beta-, Blakeslea trispora (SIN 160a(iii)), carotenal, beta-apo-8' (SIN 160e) y éster etílico del ácido beta-apo-8'-carotenoico (SIN 160f) y carotenos beta-, vegetales (SIN 160a(ii)).
Nota	305	Excepto para uso en empanados o rebozados en los productos que corresponden a la Norma del Codex para barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente (CODEX STAN 166-1989), únicamente en dosis de 25 mg/kg como norbixina.
Nota	306	Excluidos los productos correspondientes a la Norma para las aletas de tiburón secas (CODEX STAN 189-1993), la Norma para galletas de pescado marino y de agua dulce y de mariscos, crustáceos y moluscos (CODEX STAN 222-2001), la Norma para las anchoas hervidas secas saladas (CODEX STAN 236-2003), la Norma relativa al abalón vivo y al abalón crudo, fresco, refrigerado o congelado destinado al consumo directo o a su procesamiento ulterior (CODEX STAN 312-2013), y la Norma para los productos de pectínidos frescos y pectínidos crudos congelados rápidamente (CODEX STAN 315-2014).
Nota	307	Excluidos los calamares crudos.
Nota	308	Sólo para uso en moluscos crudos.
Nota	309	Sólo para uso en alimentos empanados o rebozados aplicado únicamente a los alimentos no normalizados.
Nota	310	Excepto para uso en productos regulados por la Norma para los camarones en conserva (CODEX STAN 37-1981) y la Norma para la carne de cangrejo en conserva (CODEX STAN 90-1981) a 250 mg/kg.
Nota	311	Sólo para uso en terrinas.
Nota	312	Sólo para uso en productos de tsukudani y de surimi.
Nota	313	Para uso en productos correspondientes a la Norma para galletas de pescado marino y de agua dulce y de mariscos, crustáceos y moluscos (CODEX STAN 222-2001).
Nota	314	Para uso en extractos de levadura.
Nota	315	Separado o combinado: ácido ascórbico (SIN 300), ascorbato de sodio (SIN 301), ascorbato cálcico (SIN 302) y palmitato de ascorbilo (SIN 304).
Nota	316	Dentro de los límites para el sodio especificados en la Norma para preparados complementarios (Codex Stan 156-1987): por separado o en combinación con otros aditivos que contengan sodio.
Nota	317	Como ácido ascórbico.
Nota	318	Sólo en cereal seco.
Nota	319	Dentro de los límites para el sodio especificados en la Norma para alimentos envasados para lactantes y niños (Codex Stan 73-1981): por separado o en combinación con otros aditivos que contengan sodio.
Nota	320	Dentro de los límites para el sodio especificados en la Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (Codex Stan 74-1981): por separado o en combinación con otros aditivos que contengan sodio.
Nota	321	Sólo para uso en mezclas en polvo.

479

Cuadro II

Nota 322 Para uso en productos regulados por la Norma general para grasas y aceites comestibiles no regulados por norma individuales (CODEX STAN 91-1981) y la Norma para grasas animales no especificadas (CODEX STAN 211-1999). Nota 324 Solo para uso en aloe vera. Nota 325 Para uso general en productos de surimi. Nota 326 Solo para uso en productos de surimi. Nota 327 Para uso en productos de de surimi. Nota 328 Separados o combinados con otros espesantes. Nota 329 La dosis de uso en los productos de leche y productos a base de soya. Nota 329 Excepto para uso en productos de leche y productos a base de soya. Nota 330 Excepto para uso en productos envasados. Nota 331 Para productos no normalizados: para uso en carne picada de pescado, camarones y langostinos únicamente. Nota 332 Para uso general como agente de glaseado. Para uso general como agente de glaseado. Nota 333 En la silmentos regulados por la Norma para el pescado ahumado, pescado con sabor a humo y pescado secado con humo (CODEX STAN 311-2013), para uso en los productos envasados con oxígeno reducido en pescado ahumado y productos de pescado con sabor a humo solamento. Nota 336 Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota 337 Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 111-1981) a 50 mg/kg. Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 111-1981) por separado en combinación: ácido sórbico (SIN 201), sebrato de potasio (SIN 201), sebrato de caloi (SIN 2013) a 500 mg/kg. Nota 339 Excluidos los bouillons y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado en combinación: ácido benzoico (SIN 210), benzoato de sodio (SIN 2014), benzoato de caloi (SIN 2013) a 500 mg/kg. Nota 341 Para uso en productos que se ajustan a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado en combinación: carotenos, beta- vegetales (SIN			
Nota 324 Sólo para uso en áloe vera. Nota 326 Sólo para uso en productos de surimi. Nota 326 Sólo para uso en productos de carne, de aves de corral y carne de caza frescas. Nota 327 Para uso en productos de pescado cocido en salsa de soja. Nota 328 Separados o combinados con otros espesantes. Nota 329 La dosis de uso en los productos de leche y productos a base de soya. Nota 330 Excepto para uso en productos de leche y productos a base de soya. Nota 331 Para productos no normalizados: para uso en carne picada de pescado, camarones y langostinos únicamente. Nota 332 Para productos no normalizados: para uso en carne picada de pescado, camarones y langostinos únicamente. Nota 333 En los alimentos regulados por la Norma para el pescado ahumado, pescado con sabor a humo y pescado secado con humo (CODEX STAN 311-2013), para uso en los productos envasados con oxígeno reducido en pescado ahumado y productos de pescado con sabor a humo solamente. Nota 334 Para uso en productos que contengan proteinas vegetales únicamente. Nota 336 Para uso en productos que contengan proteinas vegetales únicamente. Nota 337 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a 50 mg/kg. Nota 338 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado o en combinación: ávolido sórbico (SIN 200), sorbato de patasio (SIN 202), sorbato de calcio (SIN 203), ácido benzoico (SIN 210), benzoato de sodio (SIN 211), benzoato de potasio (SIN 212) benzoato de calcio (SIN 210), benzoato de sodio (SIN 211), benzoato de potasio (SIN 212) y benzoato de calcio (SIN 200), sorbato de potasio (SIN 212) y benzoato de calcio (SIN 200), sorbato de potasio (SIN 210), sorbato de potasio (SIN 210), benzoato de calcio (SIN 200), sorbato de potasio (SIN 2	Nota	322	comestibles no regulados por normas individuales (CODEX STAN 19-1981) y la
Nota 325 Para uso general en productos de carne, de aves de corral y carne de caza frescas. Nota 326 Sólo para uso en productos de carne, de aves de corral y carne de caza frescas. Nota 327 Para uso en productos de pescado cocido en salsa de soja. Nota 328 Separados o combinados con otros espesantes. Nota 330 Excepto para uso en productos envasados. Nota 331 Para productos no normalizados: para uso en carne picada de pescado, camarones y langostinos únicamente. Nota 332 Para uso general como agente de glaseado. Nota 333 En los alimentos regulados por la Norma ma para el pescado ahumado, pescado con sabor a humo solamente. Nota 333 En los alimentos regulados por la Norma (CODEX STAN 311-2013), para uso en los productos envasados con oxígeno reducido en pescado ahumado y productos de pescado: con sabor a humo solamente. Nota 334 Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota 335 Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota 336 Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota 337 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y c	Nota	323	Para uso como agente endurecedor.
Nota 326 Sólo para uso en productos de carne, de aves de corral y carne de caza frescas. Nota 327 Para uso en productos de pescado cocido en salsa de soja. Nota 328 Separados o combinados con otros espesantes. Nota 329 La dosis de uso en los productos de leche y productos a base de soya. Nota 331 Para productos no normalizados: para uso en carne picada de pescado, camarones y langostinos únicamente. Nota 331 Para productos no normalizados: para uso en carne picada de pescado, camarones y langostinos únicamente. Nota 333 En los alimentos regulados por la Norma para el pescado ahumado, pescado con sabor a humo y pescado secado con humo (CODEX STAN 311-2013), para uso en los productos envasados con oxigeno reducido en pescado ahumado y productos de pescado con sabor a humo solamente. Nota 334 Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota 335 Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota 336 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a 50 mg/kg. Nota 337 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a 500 mg/kg. Nota 338 Par	Nota	324	Sólo para uso en áloe vera.
Nota 327 Para uso en productos de pescado cocido en salsa de soja. Nota 328 Separados o combinados con otros espesantes. Nota 329 La dosis de uso en los productos de leche y productos a base de soya. Nota 330 Excepto para uso en productos envasados. Nota 331 Para productos no normalizados: para uso en came picada de pescado, camarones y langostinos únicamente. Nota 332 Para uso general como agente de glaseado. Nota 333 En los alimentos regulados por la Norma para el pescado ahumado, pescado con sabor a humo y pescado secado con humo (CODEX STAN 311-2013), para uso en los productos envasados con oxígeno reducido en pescado ahumado y productos de pescado con sabor a humo solamente. Nota 334 Para pescado salado con un contenido de sal mayor o igual al 18 por ciento durante la elaboración. Nota 335 Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota 336 Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota 337 Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota 338 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a 50 mg/kg. Nota 339	Nota	325	Para uso general en productos de surimi.
Nota 328 Separados o combinados con otros espesantes. Nota 329 La dosis de uso en los productos de leche y productos a base de soya. Nota 331 Excepto para uso en productos envasados. Nota 331 Para productos no normalizados: para uso en carne picada de pescado, camarones y langostinos únicamente. Nota 332 Para uso general como agente de glaseado. Nota 333 En los alimentos regulados por la Norma para el pescado ahumado, pescado con sabor a humo y opescado secado con humo (CODEX STAN 311-2013), para uso en los productos envasados con oxígeno reducido en pescado ahumado y productos de pescado con sabor a humo solamente. Nota 334 Para pescado salado con un contenido de sal mayor o igual al 18 por ciento durante la elaboración. Nota 335 Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota 336 Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota 337 Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota 338 Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota 339 Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota 340 Para uso en productos g	Nota	326	Sólo para uso en productos de carne, de aves de corral y carne de caza frescas.
Nota 329 La dosis de uso en los productos de leche y productos a base de soya. Nota 331 Excepto para uso en productos envasados. Nota 331 Para productos no normalizados: para uso en carne picada de pescado, camarones y langostinos únicamente. Nota 332 Para uso general como agente de glaseado. Nota 333 En los alimentos regulados por la Norma para el pescado ahumado, pescado con sabor a humo y pescado secado con humo (CODEX STAN 311-2013), para uso en los productos envasados con oxígeno reducido en pescado ahumado, pescado con sabor a humo solamente. Nota 334 Para pescado salado con un contenido de sal mayor o igual al 18 por ciento durante la elaboración. Nota 335 Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota 336 Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota 337 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a 50 mg/kg. Nota 338 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado en combinación: ácido sórbico (SIN 200), sorbato de potasio (SIN 211), benzoato de calcio (SIN 211), benzoato de potasio (SIN 211), benzoato de potasio (SIN 211), benzoato de potasio (SIN 212) y benzoato de calcio (SIN 213) a 500 mg/kg como ácido sórbico (SIN 200).	Nota	327	Para uso en productos de pescado cocido en salsa de soja.
Nota 330 Excepto para uso en productos envasados. Nota 331 Para productos no normalizados: para uso en carne picada de pescado, camarones y langostinos únicamente. Nota 332 Para uso general como agente de glaseado. Nota 333 En los alimentos regulados por la Norma para el pescado ahumado, pescado con sabor a humo y pescado secado con humo (CODEX STAN 311-2013), para uso en los productos envasados con oxígeno reducido en pescado ahumado y productos de pescado con sabor a humo solamente. Nota 334 Para pescado salado con un contenido de sal mayor o igual al 18 por ciento durante la elaboración. Nota 335 Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota 336 Para uso en los zumos de ciruelas chinas únicamente. Nota 337 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a 50 mg/kg. Nota 338 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado o en combinación: ácido sórbico (SIN 200), sorbato de potasio (SIN 202), sorbato de calcio (SIN 203), ácido benzoico (SIN 210), benzoato de sodio (SIN 203), sorbato de calcio (SIN 203), acido benzoico (SIN 210), benzoato de sodio (SIN 203), sorbato de calcio (SIN 203), ocomo ácido sórbico (SIN 200), sorbato de calcio (SIN 200), sorbato de cal	Nota	328	Separados o combinados con otros espesantes.
Nota 331 Para productos no normalizados: para uso en carne picada de pescado, camarones y langostinos únicamente. Nota 332 Para uso general como agente de glaseado. Nota 333 En los alimentos regulados por la Norma para el pescado ahumado, pescado con sabor a humo y pescado secado con humo (CODEX STAN 311-2013), para uso en los productos de pescado con sabor a humo solamente. Nota 334 Para pescado salado con un contenido de sal mayor o igual al 18 por ciento durante la elaboración. Nota 335 Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota 336 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a 50 mg/kg. Nota 337 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado o en combinación: ácido sórbico (SIN 2010), benzoato de sodio (SIN 210), benzoato de calció (SIN 213), benzoato de calció (SIN 210), benzoato de sodio (SIN 211), benzoato de potasio (SIN 212) y benzoato de calcio (SIN 210), benzoato de sodio (SIN 211), benzoato de potasio (SIN 200-203) o como ácido benzoico (SIN 210), benzoato de sodio (SIN 211), benzoato de potasio (SIN 200-203) o como ácido benzoico (SIN 210), benzoato de sodio (SIN 210), benzoato de potasio (SIN 200-203) o como ácido sorbico	Nota	329	La dosis de uso en los productos de leche y productos a base de soya.
camarones y langostinos únicamente. Nota 332 Para uso general como agente de glaseado. Fol sa alimentos regulados por la Norma para el pescado ahumado, pescado con sabor a humo y pescado secado con humo (CODEX STAN 111-2013), para uso en los productos envasados con oxígeno reducido en pescado ahumado y productos de pescado con sabor a humo solamente. Nota 334 Para pescado salado con un contenido de sal mayor o igual al 18 por ciento durante la elaboración. Nota 335 Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota 336 Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota 337 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a 50 mg/kg. Nota 338 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a 50 mg/kg. Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado en combinación: ácido sórbico (SIN 200), sorbato de potasio (SIN 202), sorbato de calcio (SIN 203), ácido benzoico (SIN 210), benzoato de sodio (SIN 211), benzoato de potasio (SIN 212) y benzoato de calcio (SIN 210), benzoato de sodio (SIN 211), benzoato de potasio (SIN 210), benzoato de calcio (SIN 210), benzoato de calcio (SIN 210), benzoato de como ácido sórbico (SIN 200-203) o como ácido benzoico (SIN 210-213). Nota 340 Excepto para los productos que no correspondan a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado o en combinación: carotenos, beta-, vegetales (SIN 1604);), carotenal, beta-apo-8 " (SIN 1600) y éster etilico del ácido beta-apo-8"-carotenoico (SIN 1600) a 50 mg/kg. Nota 341 Para uso en productos que se ajusten a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981): fosfato diácido de sodio (SIN 339ii), fosfato trisódico (SIN 339ii), fosfato trisódico (SIN 339ii), fosfato trisódico (SIN 339ii), fosfato trisódico (SIN 340ii), hidrogenfosfato de calci	Nota	330	Excepto para uso en productos envasados.
Rota Sasa En los alimentos regulados por la Norma para el pescado ahumado, pescado con sabor a humo y pescado secado con humo (CODEX STAN 311-2013), para uso en los productos envasados con oxígeno reducido en pescado ahumado y productos de pescado con sabor a humo solamente. Nota Sasa Para pescado salado con un contenido de sal mayor o igual al 18 por ciento durante la elaboración. Nota Sasa Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota Sasa Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota Sasa Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota Sasa Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a 50 mg/kg. Nota Sasa Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado en combinación: ácido sórbico (SIN 200), sorbato de potasio (SIN 202), sorbato de calcio (SIN 203), ácido benzoico (SIN 210), benzoato de sodio (SIN 211), benzoato de potasio (SIN 211), benzoato de potasio (SIN 210), benzoato de calcio (SIN 213), a 500 mg/kg como ácido sórbico (SIN 200-203) o como ácido benzoico (SIN 210), benzoato de sodio (SIN 210), sorbato de calcio (SIN 210), benzoato de potasio (SIN 210), benzoato de potasio (SIN 210), benzoato de calcio (SIN 210), benzoato de sodio (SIN 210), benzoato de calcio (SIN 210), carotenal, beta-apo-8 - (SIN 160), carotenal, beta-apo-8 - (SIN 160), per separado o en combinación: carotenos, beta-, vegetales (SIN 160), dinostato de calcio (SIN 210), ben	Nota	331	
sabor a humo y pescado secado con humo (CODEX STAN 311-2013), para uso en los productos envasados con oxígeno reducido en pescado ahumado y productos de pescado con sabor a humo solamente. Nota 334 Para pescado salado con un contenido de sal mayor o igual al 18 por ciento durante la elaboración. Nota 335 Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota 336 Para uso en los zumos de ciruelas chinas únicamente. Nota 337 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado o en combinación: ácido sórbico (SIN 200), sorbato de potasio (SIN 201), sorbato de calcio (SIN 203), ácido benzoico (SIN 210), benzoato de sodio (SIN 211), benzoato de potasio (SIN 212) benzoato de calcio (SIN 213) a 500 mg/kg como ácido sórbico (SIN 202). Sorbato de calcio (SIN 213) a 500 mg/kg como ácido sórbico (SIN 202). Sorbato de potasio (SIN 212) y benzoato de calcio (SIN 213) a 500 mg/kg como ácido sórbico (SIN 202-203) o como ácido benzoico (SIN 210-213). Nota 339 Excluidos los bouillons y consomés en conserva. Nota 340 Excepto para los productos que no correspondan a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a 100 mg/kg. Nota 341 Para uso en productos que se ajusten a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado o en combinación: carotenos, beta-, vegetales (SIN 160a(iii)), -carotenal, beta-apo-8 '- (SIN 160e) y éster etilico del ácido beta-apo-8'-carotenoico (SIN 150f) a 50 mg/kg. Nota 342 Para el uso de las clorofilas, complejos cúpricos (SIN 141 (i) sólo en los productos que se ajustan a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981): fosfato diácido de sodio (SIN 339 (i)), hidrogenfosfato disódico (SIN 339ii), hosfato tripódico (SIN 340 (ii)), hidrogenfosfato disódico (SIN 339ii), fosfato trisódico (SIN 340 (iii)), idiosfato tetrasódico (SIN 340 (iii)), idiosfato tetrasódico (SIN 450ii), difosfato tetrasódico (SIN 450iii), difosfato tet	Nota	332	Para uso general como agente de glaseado.
durante la elaboración. Nota 335 Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente. Nota 336 Para uso en los zumos de ciruelas chinas únicamente. Nota 337 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a 50 mg/kg. Nota 338 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado o en combinación: ácido sórbico (SIN 200), sorbato de potasio (SIN 202), sorbato de calcio (SIN 203), ácido benzoico (SIN 210), benzoato de sodio (SIN 210), benzoato de calcio (SIN 210), benzoato de calcio (SIN 210), benzoato de calcio (SIN 213) a 500 mg/kg como ácido sórbico (SIN 200-203) o como ácido benzoico (SIN 210-213). Nota 339 Excluidos los bouillons y consomés en conserva. Nota 340 Excepto para los productos que no correspondan a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a 100 mg/kg. Nota 341 Para uso en productos que se ajusten a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado o en combinación: carotenos, beta-, vegetales (SIN 160a(ii)), -carotenal, beta-apo-8" - (SIN 160e) y éster etilico del ácido beta-apo-8"-carotenoico (SIN 160f) a 50 mg/kg. Nota 342 Para el uso de las clorofilas, complejos cúpricos (SIN 141 (i) sólo en los productos que se ajustan a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981): fosfato diácido de sodio (SIN 339 (i)), hidrogenfosfato disódico (SIN 339 ii), fosfato trisódico (SIN 339 iii), fosfato diácido de sodio (SIN 339 (ii)), hidrosfato de potasio (SIN 450 (ii)), difosfato tetrapotásico (SIN 340 (ii)), difosfato de sodio (SIN 450 (ii)), trifosfato pentasódico (SIN 450 (ii)), trifosfato pentasódico (SIN 450 (ii)), polifosfato de calcio (SIN 341 (ii)), hidrogenfosfato de calcio (SIN 341 (ii)), hidrogenfosfato de calcio (SIN 341 (ii)), hidrogenfosfato de calcio (SIN 341 (ii)) polifosfato de calcio (SIN 341 (ii)) polifosfato de calcio (SIN 341 (ii)) polifosfato d	Nota	333	sabor a humo y pescado secado con humo (CODEX STAN 311-2013), para uso en los productos envasados con oxígeno reducido en pescado ahumado y productos
 Nota 336 Para uso en los zumos de ciruelas chinas únicamente. Nota 337 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a 50 mg/kg. Nota 338 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado o en combinación: ácido sórbico (SIN 200), sorbato de potasio (SIN 202), sorbato de calcio (SIN 203), ácido benzoico (SIN 210), benzoato de sodio (SIN 211), benzoato de potasio (SIN 212) y benzoato de calcio (SIN 213) a 500 mg/kg como ácido sórbico (SIN 200-203) o como ácido benzoico (SIN 210-213). Nota 339 Excluidos los bouillons y consomés en conserva. Excepto para los productos que no correspondan a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a 100 mg/kg. Nota 341 Para uso en productos que se ajusten a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado o en combinación: carotenos, beta; vegetales (SIN 160a(ii)), -carotenal, beta-apo-8 '- (SIN 160e) y éster etilico del ácido beta-apo-8'-carotenoico (SIN 1601) a 50 mg/kg. Nota 342 Para el uso de las clorofilas, complejos cúpricos (SIN 141 (i) sólo en los productos que se ajustan a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981): Nota 343 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981): fosfato diácido de sodio (SIN 339 ii), hidrogenfosfato disódico (SIN 339 ii), hosfato tripótasico (SIN 340 (ii)), hidrogenfosfato disódico (SIN 339 ii), fosfato tripótacio (SIN 340 (ii)), hidrogenfosfato dipótásico (SIN 450(iv)), polifosfato de sodio (SIN 452(ii)) y polifosfato de calcio (SIN 452(ii)) como reguladores de la acidez a 440 mg/kg como fósforo: fosfato diácido de calcio (SIN 351(ii)), polifosfato de calcio (SIN	Nota	334	
Nota 337 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a 50 mg/kg. Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado o en combinación: ácido sórbico (SIN 200), sorbato de potasio (SIN 202), sorbato de calcio (SIN 203), ácido benzoico (SIN 210), benzoato de sodio (SIN 211), benzoato de colacio (SIN 212) y benzoato de calcio (SIN 213) a 500 mg/kg como ácido sórbico (SIN 200-203) o como ácido benzoico (SIN 210-213). Nota 339 Excluidos los bouillons y consomés en conserva. Nota 340 Excepto para los productos que no correspondan a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a 100 mg/kg. Nota 341 Para uso en productos que se ajusten a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado o en combinación: carotenos, beta-, vegetales (SIN 160a(ii)), -carotenal, beta-apo-8 '- (SIN 160e) y éster etilico del ácido beta-apo-8'-carotenoico (SIN 160f) a 50 mg/kg. Nota 342 Para el uso de las clorofilas, complejos cúpricos (SIN 141 (i) sólo en los productos que se ajustan a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981): fosfato diácido de sodio (SIN 339 (i)), hidrogenfosfato disódico(SIN 339ii), fosfato diácido de sodio (SIN 339 (ii)), hidrogenfosfato disódico(SIN 339ii), fosfato trisódico (SIN 339iii), fosfato tiriofato (SIN 340 (iii)), difosfato disódico (SIN 450 (i)), difosfato tetrasódico (SIN 450(ii)), difosfato pentapotásico (SIN 450(ii)), polifosfato de sodio (SIN 452(ii)) y polifosfato de potasio (SIN 452(ii) como reguladores de la acidez a 440 mg/kg como fósforo en materia seca sólo en productos deshidratados; y difosfato diácidico (SIN 341(iii)) y polifosfato de potasio (SIN 452(ii) como aglutinantes a 800 mg/kg como fósforo en materia seca sólo en productos deshidratados; y difosfato diácidico (SIN 450(vi)) y polifosfato de calcio (SIN 341(iii)) como aglutinantes a 800 mg/kg como fósforo en	Nota	335	Para uso en productos que contengan proteínas vegetales únicamente.
Nota 338 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado o en combinación: ácido sórbico (SIN 200), sorbato de potasio (SIN 202), sorbato de calcio (SIN 203), ácido benzoico (SIN 210), benzoato de sodio (SIN 211), benzoato de potasio (SIN 212) y benzoato de calcio (SIN 210), benzoato de potasio (SIN 211), benzoato de potasio (SIN 212) y benzoato de calcio (SIN 210-213). Nota 339 Excluidos los bouillons y consomés en conserva. Nota 340 Excepto para los productos que no correspondan a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a 100 mg/kg. Nota 341 Para uso en productos que no correspondan a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado o en combinación: carotenos, beta-, vegetales (SIN 160a(ii)), -carotenal, beta-apo-8 '- (SIN 160e) y éster etílico del ácido beta-apo-8'-carotenoico (SIN 160f) a 50 mg/kg. Nota 342 Para el uso de las clorofilas, complejos cúpricos (SIN 141 (i) sólo en los productos que se ajustan a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981). Nota 343 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981): fosfato diácido de sodio (SIN 339 (i)), hidrogenfosfato disódico (SIN 339ii), fosfato trisódico (SIN 339ii), fosfato tripotásico (SIN 340 (ii)), difosfato trisódico (SIN 339ii), fosfato tripotásico (SIN 345 (ii)), polifosfato de sodio (SIN 450ii), difosfato tetrapódico (SIN 450ii), difosfato tetrapódico (SIN 450ii), difosfato trisódico (SIN 450ii), difosfato de calcio (SIN 451(ii)), polifosfato de sodio (SIN 452(ii)) y polifosfato de potasio (SIN 345(ii)), omo aglutinantes a 800 mg/kg como fósforo en materia seca sólo en productos deshidratados; y difosfato de calcio (SIN 450(ii)) y polifosfato de calcio (SIN 341 (iii)) como aglutinantes a 800 mg/kg como fósforo en materia seca sólo en productos deshidratados; y difosfato de calcio (SIN 450(ii)) y polifosfato de calci	Nota	336	
consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado o en combinación: ácido sórbico (SIN 200), sorbato de potasio (SIN 202), sorbato de calcio (SIN 203), ácido benzoico (SIN 210), benzoato de potasio (SIN 212) y benzoato de calcio (SIN 213) a 500 mg/kg como ácido sórbico (SIN 200-203) o como ácido benzoico (SIN 213) a 500 mg/kg como ácido sórbico (SIN 200-203) o como ácido benzoico (SIN 210-213). Nota 339 Excluidos los bouillons y consomés en conserva. Nota 340 Excepto para los productos que no correspondan a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a 100 mg/kg. Nota 341 Para uso en productos que se ajusten a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado o en combinación: carotenos, beta-, vegetales (SIN 160a(ii)), -carotenal, beta-apo-8 '- (SIN 160e) y éster etílico del ácido beta-apo-8'-carotenoico (SIN 160f) a 50 mg/kg. Nota 342 Para el uso de las clorofilas, complejos cúpricos (SIN 141 (i) sólo en los productos que se ajustan a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981). Nota 343 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981): fosfato diácido de sodio (SIN 339 ii)), hidrogenfosfato disódico (SIN 339ii), fosfato trisódico (SIN 339ii), fosfato diácido de potasio (SIN 340 (ii)), hidrogenfosfato dipotásico (SIN 450(i)), polifosfato tetrasódico (SIN 451(ii)), difosfato pentapotásico (SIN 450(ii)), polifosfato de sodio (SIN 452(ii)) y polifosfato de potasio (SIN 452(ii)) como reguladores de la acidez a 440 mg/kg como fósforo; fosfato diácido de calcio (SIN 341 (ii)), hidrogenfosfato de calcio (SIN 345(ii)) polifosfato de sodio (SIN 452(ii)) y polifosfato de potasio (SIN 452(ii) como reguladores de la acidez a 440 mg/kg como fósforo en materia seca sólo en productos deshidratados; y difosfato de calcio (SIN 345(iii)) como aglutinantes a 800 mg/kg como fósforo en materia seca sólo en productos deshidratados; y difosfato dicalcio (SIN 450(iii)) y polifosfato	Nota	337	
Nota 340 Excepto para los productos que no correspondan a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a 100 mg/kg. Nota 341 Para uso en productos que se ajusten a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado o en combinación: carotenos, beta-, vegetales (SIN 160a(ii)), -carotenal, beta-apo-8 '- (SIN 160e) y éster etílico del ácido beta-apo-8'-carotenoico (SIN 160f) a 50 mg/kg. Nota 342 Para el uso de las clorofilas, complejos cúpricos (SIN 141 (i) sólo en los productos que se ajustan a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981). Nota 343 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981): fosfato diácido de sodio (SIN 339 (i)), hidrogenfosfato disódico(SIN 339ii), fosfato trisódico (SIN 339ii), fosfato diácido de potasio (SIN 340 (ii)), hidrogenfosfato dipotásico (SIN 340ii), fosfato tripotásico (SIN 340 (iii)), difosfato disódico (SIN 450 (i)), difosfato trisódico (SIN 450ii), difosfato tetrapotásico (SIN 450(i)), trifosfato pentasódico (SIN 450(i)), polifosfato de sodio (SIN 452(i)) y polifosfato de potasio (SIN 452(ii) como reguladores de la acidez a 440 mg/kg como fósforo; fosfato diácido de calcio (SIN 341 (ii)), hidrogenfosfato de calcio (SIN 341 (ii)), polifosfato de calcio (SIN 341 (ii)) y polifosfato de calcio (SIN 341 (iii)) como aglutinantes a 800 mg/kg como fósforo en materia seca sólo en productos deshidratados; y difosfato dicálcico (SIN 450(vi)) y polifosfato de calcio (SIN 452(iv) como emulsionantes, estabilizadores y espesantes a 1320 mg/kg como fósforo. Nota 344 Para el uso de riboflavina, sintética (SIN 101(i)) sólo en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981): ésteres de ácidos grasos y sacarosa (SIN	Nota	338	consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado o en combinación: ácido sórbico (SIN 200), sorbato de potasio (SIN 202), sorbato de calcio (SIN 203), ácido benzoico (SIN 210), benzoato de sodio (SIN 211), benzoato de potasio (SIN 212) y benzoato de calcio (SIN 213) a 500 mg/kg como ácido sórbico (SIN 200-203) o
"bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) a 100 mg/kg. Nota 341 Para uso en productos que se ajusten a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado o en combinación: carotenos, beta-, vegetales (SIN 160a(ii)), -carotenal, beta-apo-8 '- (SIN 160e) y éster etílico del ácido beta-apo-8'-carotenoico (SIN 160f) a 50 mg/kg. Nota 342 Para el uso de las clorofilas, complejos cúpricos (SIN 141 (i) sólo en los productos que se ajustan a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981). Nota 343 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981): fosfato diácido de sodio (SIN 339 (i)), hidrogenfosfato disódico (SIN 339ii), fosfato trisódico (SIN 339iii), fosfato diácido de potasio (SIN 340 (ii)), hidrogenfosfato dipotásico (SIN 340ii), fosfato tripotásico (SIN 340 (ii)), hidrogenfosfato disódico (SIN 450 (i)), difosfato trisódico (SIN 450ii), difosfato tetrasódico (SIN 451(ii)), trifosfato pentapotásico (SIN 451(ii)), polifosfato de potasio (SIN 452(ii) como reguladores de la acidez a 440 mg/kg como fósforo; fosfato diácido de calcio (SIN 341 (ii)), hidrogenfosfato de calcio (SIN 341(ii)), hidrogenfosfato de calcio (SIN 341(ii)), polifosfato de calcio (SIN 341(ii)), polifosfato de calcio (SIN 341(ii)), polifosfato de calcio (SIN 345(ii)) como aglutinantes a 800 mg/kg como fósforo en materia seca sólo en productos deshidratados; y difosfato dicálcico (SIN 450(vi)) y polifosfato de calcio (SIN 345(ii)) como emulsionantes, estabilizadores y espesantes a 1320 mg/kg como fósforo. Nota 344 Para el uso de riboflavina, sintética (SIN 101(i)) sólo en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981).	Nota	339	Excluidos los bouillons y consomés en conserva.
consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado o en combinación: carotenos, beta-, vegetales (SIN 160a(ii)), -carotenal, beta-apo-8 '- (SIN 160e) y éster etílico del ácido beta-apo-8'-carotenoico (SIN 160f) a 50 mg/kg. Nota 342 Para el uso de las clorofilas, complejos cúpricos (SIN 141 (i) sólo en los productos que se ajustan a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981). Nota 343 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981): fosfato diácido de sodio (SIN 339 (i)), hidrogenfosfato disódico(SIN 339ii), fosfato trisódico (SIN 339iii), fosfato tripotásico (SIN 340 (ii)), difosfato disódico (SIN 450 (i)), difosfato trisódico (SIN 450ii), difosfato tetrasódico (SIN 450(i)), trifosfato pentasódico (SIN 450(i)), polifosfato de sodio (SIN 450(i)) y polifosfato de potasio (SIN 450(ii) como reguladores de la acidez a 440 mg/kg como fósforo; fosfato diácido de calcio (SIN 341 (ii)), hidrogenfosfato de calcio (SIN 341(ii)) y fosfato tricálcico (SIN 341(iii)) como aglutinantes a 800 mg/kg como fósforo en materia seca sólo en productos deshidratados; y difosfato dicálcico (SIN 450(vi)) y polifosfato de calcio (SIN 452(iv) como emulsionantes, estabilizadores y espesantes a 1320 mg/kg como fósforo. Nota 344 Para el uso de riboflavina, sintética (SIN 101(i)) sólo en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981).	Nota	340	
que se ajustan a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981). Nota 343 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981): fosfato diácido de sodio (SIN 339 (i)), hidrogenfosfato disódico (SIN 339ii), fosfato trisódico (SIN 339iii), fosfato diácido de potasio (SIN 340 (i)), hidrogenfosfato dipotásico (SIN 340ii), fosfato tripotásico (SIN 340 (iii)), difosfato disódico (SIN 450 (i)), difosfato trisódico (SIN 450ii), difosfato tetrasódico (SIN 450(i)), trifosfato pentasódico (SIN 451(ii)), polifosfato de sodio (SIN 452(i)) y polifosfato de potasio (SIN 452(ii) como reguladores de la acidez a 440 mg/kg como fósforo; fosfato diácido de calcio (SIN 341 (ii)), hidrogenfosfato de calcio (SIN 341(ii)) y fosfato tricálcico (SIN 341(iii)) como aglutinantes a 800 mg/kg como fósforo en materia seca sólo en productos deshidratados; y difosfato dicálcico (SIN 450(vi)) y polifosfato de calcio (SIN 452(iv) como emulsionantes, estabilizadores y espesantes a 1320 mg/kg como fósforo. Nota 344 Para el uso de riboflavina, sintética (SIN 101(i)) sólo en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981). Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981): ésteres de ácidos grasos y sacarosa (SIN	Nota	341	consomés (CODEX STAN 117-1981) por separado o en combinación: carotenos, beta-, vegetales (SIN 160a(ii)), -carotenal, beta-apo-8 '- (SIN 160e) y éster etílico
consomés (CODEX STAN 117-1981): fosfato diácido de sodio (SIN 339 (i)), hidrogenfosfato disódico(SIN 339ii), fosfato trisódico (SIN 339iii), fosfato diácido de potasio (SIN 340 (i)), hidrogenfosfato dipotásico (SIN 340ii), fosfato tripotásico (SIN 340 (iii)), difosfato disódico (SIN 450 (i)), difosfato trisódico (SIN 450ii), difosfato tetrasódico (SIN 450iii), difosfato tetrapotásico (SIN 450(v)), trifosfato pentasódico (SIN 451(i)), trifosfato pentapotásico (SIN 451(ii)), polifosfato de sodio (SIN 452(i)) y polifosfato de potasio (SIN 452(ii) como reguladores de la acidez a 440 mg/kg como fósforo; fosfato diácido de calcio (SIN 341 (ii)), hidrogenfosfato de calcio (SIN 341(ii)) y fosfato tricálcico (SIN 341(iii)) como aglutinantes a 800 mg/kg como fósforo en materia seca sólo en productos deshidratados; y difosfato dicálcico (SIN 450(vi)) y polifosfato de calcio (SIN 452(iv) como emulsionantes, estabilizadores y espesantes a 1320 mg/kg como fósforo. Nota 344 Para el uso de riboflavina, sintética (SIN 101(i)) sólo en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981). Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981): ésteres de ácidos grasos y sacarosa (SIN	Nota	342	Para el uso de las clorofilas, complejos cúpricos (SIN 141 (i) sólo en los productos que se ajustan a la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX
Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981). Nota 345 Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981): ésteres de ácidos grasos y sacarosa (SIN			consomés (CODEX STAN 117-1981): fosfato diácido de sodio (SIN 339 (i)), hidrogenfosfato disódico(SIN 339ii), fosfato trisódico (SIN 339iii), fosfato diácido de potasio (SIN 340 (i)), hidrogenfosfato dipotásico (SIN 340ii), fosfato tripotásico (SIN 340 (iii)), difosfato disódico (SIN 450 (i)), difosfato trisódico (SIN 450ii), difosfato tetrasódico (SIN 450iii), difosfato tetrapotásico (SIN 450(v)), trifosfato pentasódico (SIN 451(ii)), trifosfato pentasódico (SIN 451(ii)), polifosfato de sodio (SIN 452(ii)) y polifosfato de potasio (SIN 452(ii)) como reguladores de la acidez a 440 mg/kg como fósforo; fosfato diácido de calcio (SIN 341 (i)), hidrogenfosfato de calcio (SIN 341(ii)) y fosfato tricálcico (SIN 341(iii)) como aglutinantes a 800 mg/kg como fósforo en materia seca sólo en productos deshidratados; y difosfato dicálcico (SIN 450(vi)) y polifosfato de calcio (SIN 452(iv) como emulsionantes, estabilizadores y espesantes a 1320 mg/kg como fósforo.
consomés (CODEX STAN 117-1981): ésteres de ácidos grasos y sacarosa (SIN			Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981).
	Nota	345	consomés (CODEX STAN 117-1981): ésteres de ácidos grasos y sacarosa (SIN

480 Cuadro II

Oddaio	11	
Nota	346	Para uso en productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981), solos o en combinación: tocoferol d-alfa-(SIN 307a), tocoferol concentrado, mezcla (SIN 307b), y tocoferol dl-alfa- (SIN 307c) a 50 mg/kg.
Nota	347	Excluidos los productos naturales.
Nota	348	Sólo o en combinación: sucroésteres de ácidos grasos (SIN 473), oligoésteres de sucrosa tipo I y II (SIN 473a) y sucroglicéridos (SIN 474).
Nota	349	Para uso en dosis de 7 000 mg/kg únicamente en rellenos de nata para panadería.
Nota	350	Para uso en dosis de 10 000 mg/kg únicamente en productos análogos a la crema en polvo.
Nota	351	Para uso en productos que correspondan a la Norma para el queso crema (CODEX STAN 275-1973).
Nota	352	Excepto para uso en dosis de 6 000 mg/kg en productos con > 20% de contenido de grasa.
Nota	353	En seco.
Nota	354	Para uso en dosis de 2 000 mg/kg en productos aromatizados que correspondan a la Norma para las leches fermentadas (CODEX STAN 243-2003) únicamente.
Nota	355	Para uso en dosis de 10 000 mg/kg en productos aromatizados que correspondan a la Norma para las leches fermentadas (CODEX STAN 243-2003) únicamente.
Nota	356	Excluidos los aceites vírgenes o prensados en frío.
Nota	357	Excepto para uso en aceite de oliva refinado, aceite de oliva, aceite de orujo de oliva refinado y aceite de orujo de oliva en dosis de 200 mg/kg para restablecer los tocoferoles naturales perdidos en la producción.
Nota	358	Excepto para uso en aceites de pescado a 6 000 mg/kg, individualmente o en combinación.
Nota	359	Excepto las grasas lácteas para untar con ≥ 70% de contenido de materias grasas de la leche.
Nota	360	En grasas lácteas para untar limitado a productos con < 70% de materia grasa o para el horno.
Nota	361	Para uso en dosis de 5 000 mg/kg como ácido tartárico en productos que correspondan a la Norma para materias lácteas grasas para untar (CODEX STAN 253-2006).
Nota	362	Excluidos los productos naturales que correspondan a la Norma para las leches fermentadas (CODEX STAN 243-2003).
Nota	363	Para uso en dosis de 50 000 mg/kg para los aceites emulsionados utilizados en la producción de fideos o productos de panadería.
Nota	364	Individualmente o en combinación.
Nota	365	En las tripas para embutido.
Nota	366	Para uso en dosis de 10 000 mg/kg en sucedáneos del chocolate con >5% de contenido de agua.
Nota	367	Para uso en dosis de 10 000 mg/kg en los dulces que contengan no menos del 10% de aceite.
Nota	368	Para uso en dosis de 10 000 mg/kg en decoraciones batidas.
Nota	369	Para uso en cereales de desayuno tipo granola únicamente.
Nota	370	Para uso en fideos, cubiertas o envolturas para rollitos de primavera, wontons y shou mai únicamente.
Nota	371	Para uso en dosis de 10 000 mg/kg en fideos hervidos únicamente.
Nota	372	Para uso en bollos únicamente.
Nota	373	Para uso en salchichas únicamente.
Nota	374	Para su uso en productos cárnicos cocidos congelados únicamente.
Nota	375	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para el chocolate y los productos de chocolate (CODEX STAN 87-1981), excepto para el chocolate blanco, en que se puede usar el palmitato de ascorbilo (SIN 304) únicamente como antioxidante en dosis de 200 mg/kg, calculada sobre la base del contenido de grasa.
Nota	376	Para uso únicamente en preparados líquidos a base de proteínas hidrolizadas y/o aminoácidos para lactantes.

Nota	377	Para los productos que correspondan a la Norma para la "carne luncheon" (CODEX STAN 89-1981), Norma para la carne picada curada cocida (CODEX STAN 98-1981), y Norma para la carne tipo "corned beef" (CODEX STAN 88-1981) el uso está limitado a los productos listos para el consumo que requieren refrigeración.	
Nota	378	Para uso únicamente en preparados líquidos para lactantes.	
Nota	379	Para uso únicamente en preparados líquidos a base de proteínas hidrolizadas y/o aminoácidos para lactantes.	
Nota	380	Excepto para uso en preparados en polvo para lactantes en dosis de 7 500 mg/kg.	
Nota	381	Según se consumen.	
Nota	382	Para uso solamente en el pescado ahumado y productos de pescado con sabor a humo que correspondan a la Norma para para el pescado ahumado, pescado con sabor a humo y pescado secado con humo (CODEX STAN 311-2013).	
Nota	383	Para uso en gelatina en polvo solamente.	
Nota	384	Sobre la base de la gelatina en polvo.	
Nota	385	Como humectante para la humectación de ácido fumárico (SIN 297).	
Nota	386	Excepto para su uso en la Norma para pepinos encurtidos (encurtido de pepinos) (CODEX STAN 115-1981) en dosis de 500 mg/kg, solo o en combinación con otros emulsionantes.	
Nota	387	Excepto para uso en dosis de 20 000 mg/kg en azúcar en polvo para productos de panadería fina.	
Nota	388	Excluido el pan preparado únicamente con harina de trigo, agua, levadura o leudante y sal.	
Nota	389	Excepto para su uso en dosis de 500 mg/kg en productos que contengan pasta de nueces.	
Nota	390	Para su uso como antioxidante para alimentos no normalizados y para moluscos crudos sin concha refrigerados que corresponden a la Norma para los moluscos bivalvos vivos y los moluscos bivalvos crudos (CODEX STAN 292-2008).	
Nota	391	Para alimentos no normalizados y para carne de pescado picada en los productos que corresponden a la Norma para bloques de filetes de pescado, carne de pescado picada y mezclas de filetes y de carne de pescado picada congelados rápidamente (CODEX STAN 165-1989).	
Nota	392	Para alimentos no normalizados y para productos que corresponden a la Norma para los moluscos bivalvos vivos y los moluscos bivalvos crudos (CODEX STAN 292-2008): para uso como antioxidante para los moluscos crudos congelados.	
Nota	393	Para uso en carne de pectínidos congelada rápidamente y carne de pectínidos con huevas congeladas rápidamente elaborada con fosfatos conforme a la Norma para los productos de pectínidos frescos y pectínidos crudos congelados rápidamente (CODEX STAN 315-2014) como sigue: los siguientes fosfatos a 2200 mg/kg como fósforo para usar como reguladores de la acidez: SIN 338, 339(i,ii,iii), 340(i,ii,iii), 341(i,ii,iii), 342(i,ii), 343(i,ii,iii), 450(i,ii,iii,v,vi,vi,vii,ix), 451(i,ii), 452(i,ii,iii,iv,v); los siguientes para uso como humectantes:SIN 339(i,ii,iii), 340(i,ii,iii), 341(i,ii,iii), 450(i,ii,iii), 451(i,ii), 341(i,ii,iii), 341(i,ii,iii), 341(i,ii,iii), 341(i,ii,iii), 341(i,ii,iii), 342(i,ii,iii), 343(i,ii,iii), 1450(i), INS 450(ii), INS 450(iii,v,vi,vii,ix), 451(i,ii), 452(i,ii,iii,ii,v,v) y 542.	
Nota	394	Para uso en alimentos no normalizados; y en los productos que corresponden a la Norma para los camarones congelados rápidamente (CODEX STAN 92-1981); Norma para langostas congeladas rápidamente (CODEX STAN 95-1981); Norma para bloques de filetes de pescado, carne de pescado picada y mezclas de filetes y de carne de pescado picada congelados rápidamente (CODEX STAN 165-1989); y Norma para filetes de pescado congelados rápidamente (CODEX STAN 190-1995) como humectantes en dosis de 2200 mg/kg como fósforo: SIN 339(ii), SIN 339(iii), SIN 340(i), SIN 340(ii), SIN 340(iii), SIN 341(i), SIN 341(ii), SIN 341(ii), SIN 450(iii), SIN 450(v), SIN 450(vii), SIN 451(ii), SIN 451(ii), SIN 452(ii), SIN 452(ii), SIN 452(iii), SIN 452(iiii), SIN 452(iiii), SIN 452(iiii), SIN 452(iiii), SIN 452(iiiii), SIN 452(iiiii), SIN 452(iiiii), SIN 452(iiiiiii), SIN 452(iiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiii	
Nota	395	Para uso en productos con tratamiento térmico que corresponden a la Norma para los camarones congelados rápidamente (CODEX STAN 92-1981).	

482

Cuadro II	
-----------	--

Cuadio	11	
Nota	396	Para productos regulados por la Norma para el jamón curado cocido (CXS 96 - 1981) y la Norma para la espaldilla de cerdo curada cocida (CXS 97 -1981), el uso está limitado a productos listos para el consumo que requieren refrigeración.
Nota	397	Para uso en dosis de 1000 mg/kg en sueros de leche no UHT y no esterilizados.
Nota	398	Para uso en productos que se ajustan a la Norma para Leche Fermentada (CODEX STAN 243-2003) a 1000 mg/kg.
Nota	399	Para uso en productos que se ajustan a la Norma para Leche Fermentada (CODEX STAN 243-2003) a 10.000 mg/kg.
Nota	400	Para uso en productos que se ajustan a la Norma para Leche Fermentada (CODEX STAN 243-2003) a 150 mg/kg.
Nota	401	Para uso en productos que se ajustan a la Norma para Leche Fermentada (CODEX STAN 243-2003) a 600 mg/kg.
Nota	402	Para uso en productos que se ajustan a la Norma para Leche Fermentada (CODEX STAN 243-2003) a 100 mg/kg.
Nota	403	Excluyendo las leches fermentadas y las bebidas no tratadas térmicamente después de la fermentación.
Nota	404	Para uso en los productos de valor energético reducido o sin azúcares añadidos correspondientes a la Norma para leches fermentadas (CODEX STAN 243-2003), en dosis de 400 mg/kg.
Nota	405	Para uso en los productos de valor energético reducido o sin azúcares añadidos correspondientes a la Norma para leches fermentadas (CODEX STAN 243-2003), en dosis de 1000 mg/kg.
Nota	406	Para uso en los productos de valor energético reducido o sin azúcares añadidos correspondientes a la Norma para leches fermentadas (CODEX STAN 243-2003), en dosis de 100 mg/kg.
Nota	407	Uso en leches líquidas fortificadas con vitaminas y minerales no aromatizadas solamente.
Nota	408	Solo para uso como emulsionante en los productos regulados por la Norma para aceites de pescado (CODEX STAN 329-2017), o como antiespumante en aceites y grasas para freír regulados para la Norma para grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales (CODEX STAN 19-1981).
Nota	409	Solo para uso en productos destinados a elaboración ulterior o usos dietéticos especiales, de contenido de azúcar bajo o reducido, o donde las propiedades edulcorantes han sido sustituidas entera o parcialmente por edulcorantes aditivos alimentarios.
Nota	410	Excluidas leches con contenido reducido en lactosa.
Nota	411	Excepto para uso en leches con contenido reducido en lactosa a 500 mg/kg.
Nota	412	Solo para uso en salsas de pescado.
Nota	413	SIN 452(i-v) solo para uso en los productos regulados por la Norma para galletas de pescado marino y de agua dulce y de mariscos, crustáceos y moluscos (CODEX STAN 222-2001).
Nota	414	Solo para uso en productos marinados.
Nota	415	Solo para uso en encurtidos.
Nota	416	Tocoferol concentrado, mezcla (SIN 307b) solo.
Nota	417	Para uso en forma de cápsulas y tabletas.
Nota	418	Excepto para uso a 6000 mg/kg, solo o en combinación, sobre la base de aceites de pescado.
Nota	419	Solo para uso en productos listos para el consumo que requieren refrigeración.
Nota	420	Excepto para uso a 700 mg/kg en moluscos ahumados y moluscos salados.
Nota	421	Solo para uso en pastas y productos condimentados que contienen aceites vegetales.
Nota	422	Solo para uso en roux de curry.
Nota	423	Solo para uso en dashi y furikake.
Nota	424	Para uso como agente de glaseado.
Nota	425	Solos o en combinación: sucroésteres de ácidos grasos (SIN 473), y oligoésteres de sucrosa, tipo I y tipo II (SIN 473a).
Nota	426	Excepto para uso en marinadas concentradas aplicadas a alimentos a 20000 mg/kg.

483

Cuadro II

Cuaulo	11	
Nota	427	Excepto para uso en marinadas concentradas aplicadas a alimentos a 10000 mg/kg.
Nota	428	Como residuo en bizcochos y galletas.
Nota	429	Excepto para uso en café con leche envasado a 2000 mg/kg.
Nota	430	Solo para uso en licores emulsionados.
Nota	431	Excluido el uso en whiskey.
Nota	432	Solo para uso en masas utilizadas en aperitivos salados a base de cereals.
Nota	433	Solo para uso en galletas de arroz y aperitivos de patatas (papas).
Nota	434	Transferencia del uso como antioxidante en aromatizantes, colorantes, ingredientes de zumos (jugos) y preparados nutritivos.
Nota	435	Para uso de tartrazina (SIN 102), amarillo ocaso FCF (SIN 110), amaranto (SIN 123) y ponceau 4R (rojo de cochinilla A) (SIN 124) solos o en combinación, hasta una dosis máxima de 30 mg/kg en el producto final como colorantes solamente para restaurar el color perdido en el procesado de los productos regulados por la Norma para los camarones en conserva (CODEX STAN 37-1991).
Nota		Solo para uso como reguladores de la acidez: en los productos regulados por la Norma para los camarones en conserva (CODEX STAN 37-1991) solo está permitido ácido fosfórico (SIN 338) hasta un máximo de 540 mg/kg como fósforo; en los productos regulados por la Norma para el atún y el bonito en conserva (CODEX STAN 70-1981) solo está permitido el difosfato disódico (SIN 450(i)) hasta un máximo de 4 400 mg/kg como fósforo (incluyendo fosfatos naturales); en los productos regulados por la Norma para la carne de cangrejo en conserva (CODEX STAN 90-1981) solo está permitido ácido fosfórico (SIN 338) y difosfato disódico (SIN 450(i)) hasta un máximo de 4 400 mg/kg, solos o en combinación, como fósforo (incluyendo fosfatos naturales).
Nota	437	Excluido el uso en el pescado secado con humo regulado por la Norma para el pescado ahumado, pescado con sabor a humo y pescado secado con humo (CODEX STAN 311-2013).
Nota	438	Solo para uso como emulsionante o estabilizador.
Nota	439	Para la leche UHT de especies no bovinas únicamente.
Nota	XS13	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para los tomates en conserva (CODEX STAN 13 1981).
Nota	XS36	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para pescados no eviscerados y eviscerados congelados rápidamente (CODEX STAN 36-1981).
Nota	XS38	Excluidos los productos que correspondan a la Norma general para los hongos comestibles y sus productos (CODEX STAN 38-1981).
Nota	XS57	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para los concentrados de tomate elaborados (CODEX STAN 57-1981).
Nota	XS66	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para las aceitunas de mesa (CODEX STAN 66-1981).
Nota	XS86	Excluidos los productos que correspondan a la Norma para la manteca de cacao (CODEX STAN 86-1981).
Nota		Excluidos los productos que corresponden a la Norma para el chocolate y los productos de chocolate (CODEX STAN 87-1981).
Nota		Excluidos los productos que corresponden a la Norma para la carne tipo "corned beef" (CODEX STAN 88-1981).
Nota	XS89	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para la "carne luncheon" (CODEX STAN 89-1981).
Nota	XS92	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para los camarones congelados rápidamente (CODEX STAN 92-1981).
Nota	XS95	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para para langostas congeladas rápidamente (CODEX STAN 95-1981).
Nota	XS96	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para el jamón curado cocido (CODEX STAN 96-1981).
Nota	XS97	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para la espaldilla de cerdo curada cocida (CODEX STAN 97-1981).
Nota	XS98	Excluidos los productos que corresponden a y la Norma para la carne picada curada cocida (CODEX STAN 98-1981).

484 Cuadro II

Cuaulo	"	
Nota	XS105	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para el cacao en polvo (cacaos) y las mezclas secas de cacao y azúcares (CODEX STAN 105-1981).
Nota	XS115	Excluidos los productos que correspondan a la Norma para pepinos encurtidos (encurtidos de pepinos) (CODEX STAN 115-1981).
Nota	XS117	Excluidos los productos regulados por la Norma del Codex para los "bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981).
Nota	XS141	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para el cacao en pasta (licor de cacao/chocolate) y la torta de cacao (CODEX STAN 141-1983).
Nota	XS145	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para las castañas en conserva y el puré de castañas en conserva (CODEX STAN 145-1985).
Nota	XS165	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para bloques de filetes de pescado, carne de pescado picada y mezclas de filetes y de carne de pescado picada congelados rápidamente (CODEX STAN 165-1989).
Nota	XS166	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente (CODEX STAN 166-1989).
Nota	XS189	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para las aletas de tiburón secas (CODEX STAN 189-1993).
Nota	XS190	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para filetes de pescado congelados rápidamente (CODEX STAN 190-1995).
Nota	XS191	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para los calamares congelados rápidamente (CODEX STAN 191-1995).
Nota	XS208	Excluidos los productos que correspondan a la Norma para los quesos en salmuera (CODEX STAN 208-1999).
Nota	XS222	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para galletas de pescado marino y de agua dulce y de mariscos, crustáceos y moluscos (CODEX STAN 222-2001).
Nota	XS236	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para las anchoas hervidas secas saladas (CODEX STAN 236-2003).
Nota	XS240	Excluidos los productos que correspondan a la Norma para los productos acuosos de coco (CODEX STAN 240 2003).
Nota	XS243	Excluidos los productos naturales que correspondan a la Norma para las leches fermentadas (CODEX STAN 243 2003).
Nota	XS250	Excluidos los productos que correspondan a la Norma para mezclas de leche evaporada desnatada y grasa vegetal (CODEX STAN 250-2006).
Nota	XS251	Excluidos los productos que correspondan a la Norma para mezclas de leche evaporada desnatada y grasa vegetal en polvo (CODEX STAN 251-2006).
Nota	XS252	Excluidos los productos que correspondan a la Norma para mezclas de leche condensada edulcorada desnatada (descremada) y grasa vegetal (CODEX STAN 252-2006).
Nota	XS253	Excluidos los productos naturales que correspondan a la Norma para materias grasas lácteas para untar (CODEX STAN 253-2003).
Nota	XS257R	Excluidos los productos que correspondan a la Norma regional para el humus con tahina en conserva (CODEX STAN 257R-2007).
Nota	XS259R	Excluidos los productos que correspondan a la Norma regional para la tahina (CODEX STAN 259R-2007).
Nota	XS260	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para las frutas y hortalizas encurtidas (CODEX STAN 260 2007).
Nota	XS262	Excluidos los productos que correspondan a la Norma para la mozzarella (CODEX STAN 262-2007).
Nota	XS292	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para los moluscos bivalvos vivos y los moluscos bivalvos crudos (CODEX STAN 292-2008).
Nota	XS297	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para algunas hortalizas en conserva (CODEX STAN 297-2009).
Nota	XS309R	Excluidos los productos que correspondan a la Norma regional para la halva con tahina (CODEX STAN 309R 211).
Nota	XS311	Excluidos los productos que correspondan a la Norma para el pescado ahumado, pescado con sabor a humo y pescado secado con humo (CODEX STAN 311-2013).

485 Cuadro II

Nota	XS312	Excluidos los productos que corresponden a la Norma relativa al abalón vivo y al abalón crudo, fresco, refrigerado o congelado destinado al consumo directo o a su procesamiento ulterior (CODEX STAN 312-2013).
Nota	XS314R	Excluidos los productos que correspondan a la Norma regional para la pasta de dátil (CODEX STAN 314R-2013).
Nota	XS315	Excluidos los productos que corresponden a la Norma para los productos de pectínidos frescos y pectínidos crudos congelados rápidamente (CODEX STAN 315-2014).
Nota	XS67	Excluidos los productos regulados por la Norma para las uvas pasas (CODEX STAN 67-1981).
Nota	XS130	Excluidos los productos regulados por la Norma Para los albaricoques secos (CODEX STAN 130-1981).
Nota	XS160	Excluidos los productos regulados por la Norma para la salsa picante de mango (CODEX STAN 160-1987).
Nota	XS211	Excluidos los productos regulados por la Norma para grasas animales especificadas (CODEX STAN 211-1999).
Nota	XS296	Excluidos los productos regulados por la Norma para las confituras, jaleas y mermeladas (CODEX STAN 296-2009).
Nota	XS73	Excluidos los productos regulados por la Norma para alimentos envasados para lactantes y niños (CODEX STAN 73-1981).
Nota	XS167	Excluidos los productos regulados por la Norma para pescado salado y pescado seco salado de la familia Gadidae (CODEX STAN 167-1989).
Nota	XS244	Excluidos los productos regulados por la Norma para el arenque del Atlántico salado y el espadín salado (CODEX STAN 244-2004).
Nota	XS291	Excluidos los productos regulados por la Norma para el caviar de esturión (CODEX STAN CODEX STAN 291-2010).
Nota	XS302	Excluidos los productos regulados por la Norma para la salsa de pescado (CODEX STAN 302-2011).
Nota	XS306R	Excluidos los productos regulados por la Norma regional para la salsa de ají (chiles) (CODEX STAN 306R-2011).
Nota	XS326	Excluidos los productos regulados por la Norma para pimientas negra, blanca y verde (pimientas NBV) (CODEX STAN 326-2017).
Nota	XS327	Excluidos los productos regulados por la Norma para el comino (CODEX STAN 327-2017).
Nota	XS328	Excluidos los productos regulados por la Norma para el tomillo desecado (CODEX STAN 328-2017).
Nota	XS319	Excluidos los productos regulados por la Norma para algunas frutas en conserva (CODEX STAN 319-2015).
Nota	XS33	Excluidos los productos regulados por la Norma para los aceites de oliva y aceites de orujo de oliva (CODEX STAN 33-1981).
Nota	XS94	Excluidos los productos regulados por la Norma para las sardinas y productos análogos en conserva (CODEX STAN 94-1981).
Nota	XS3	Excluidos los productos regulados por la Norma para el salmón en conserva (CODEX STAN 3-1981).
Nota	XS37	Excluidos los productos regulados por la Norma para los camarones en conserva (CODEX STAN 37-1991).
Nota	XS70	Excluidos los productos regulados por la Norma para el atún y el bonito en conserva (70-1981).
Nota	XS90	Excluidos los productos regulados por la Norma para la carne de cangrejo en conserva (CODEX STAN 90-1981).
Nota	XS119	Excluidos los productos regulados por la Norma para pescados en conserva (CODEX STAN 119-1981).

NORMA GENERAL PARA LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS

CUADRO III

Aditivos cuya uso se permite en los alimentos en general, salvo indicación en contrario, de conformidad con las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF)

No. SIN	Additivo	Clases funcionales	Año de adopción	
260	Ácido acético, glacial	Reguladores de la acidez, Sustancias conservadoras	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 70- 1981, CS 94-1981, CS 119-1981, CS 291- 2010, CS 302-2011, CS 319-2015
472a	Ésteres acéticos y de ácidos grasos de glicerol	Emulsionantes, Secuestrantes, Estabilizadores	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011
1422	Adipato de dialmidón acetilado	Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 70- 1981, CS 94-1981, CS 119-1981
1414	Fosfato de dialmidón acetilado	Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 70- 1981, CS 94-1981, CS 119-1981
1451	Almidón acetilado oxidado	Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes	2005	CS 117-1981, CS 309R-2011
1401	Almidón tratado con ácido	Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 309R-2011, CS 70-1981, CS 94- 1981, CS 119-1981
406	Agar	Incrementadores del volumen, Sustancias inertes, Emulsionantes Agentes gelificantes, Agentes de glaseado, Humectantes, Estabilizadores, Espesantes	1999 s,	CS 96-1981, CS 97- 1981, CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 70-1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 94-1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 119-1981 (para uso en medios de envasado solo)

No. SIN	Additivo	Clases funcionales	Año de adopción	
400	Ácido algínico	Incrementadores del volumen, Sustancias inertes, Emulsionantes, Espumantes, Agentes gelificantes, Agentes de glaseado, Humectantes Secuestrantes, Estabilizadores, Espesantes		CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 309R-2011, CS 70-1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 94-1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 119-1981 (para uso en medios de envasado solo)
1402	Almidón tratado con álcalis	Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 309R-2011, CS 70-1981, CS 94- 1981, CS 119-1981
1100(i)	alfa-Amilasa de Aspergillus oryzae var.	Agentes de tratamiento de las harinas	1999	
1100(iv)	alfa-Amilasa de Bacillus megaterium expresada en Bacillus subtilis	Agentes de tratamiento de las harinas	1999	
1100(ii)	alfa-Amilasa de Bacillus stearothermophilus	Agentes de tratamiento de las harinas	1999	
1100(v)	alfa-Amilasa de Bacillus stearothermophilus expresada en Bacillus subtilis	Agentes de tratamiento de las harinas	1999	
1100(iii)	alfa-Amilasa de Bacillus subtilis	Agentes de tratamiento de las harinas	1999	
403	Alginato de amonio	Incrementadores del volumen, Sustancias inertes, Emulsionantes, Espumantes, Agentes gelificantes, Agentes de glaseado, Humectantes Secuestrantes, Estabilizadores, Espesantes		CS 117-1981, CS 309R-2011
503(i)	Carbonato de amonio	Reguladores de la acidez,	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 87-1981, CS 141-1983, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015
510	Cloruro de amonio	Agentes de tratamiento de las harinas	1999	
503(ii)	Carbonato ácido de amonio	Reguladores de la acidez,	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 87-1981, CS 141-1983, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015

				ia ias siguientes normas
No. SIN	Additivo	Clases funcionales	Año de adopción	
527	Hidróxido de amónio	Reguladores de la acidez	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 87-1981, CS 141-1983, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015
300	Ácido ascórbico, L-	Reguladores de la acidez, Antioxidantes, Agentes de tratamiento de las harinas, Secuestrantes	1999	CS 88-1981, CS 89- 1981, CS 96-1981, CS 97-1981, CS 98- 1981, CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 13-1981, CS 57-1981, CS 291-2010, CS 302- 2011, CS 319-2015 (reguladores de la acidez en general y como antioxidantes en la piña en conserva)
162	Rojo de remolacha	Colorantes	1999	CS 117-1981, CS 319- 2015 (peras en conserva en envase especial de vacaciones solo)
1403	Almidón blanqueado	Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 309R-2011
1101(iii)	Bromelina	Acentuadores del sabor, Agentes d tratamiento de las harinas, Estabilizadores	e 1999	CS 117-1981
629	Guanilato de calcio, 5'-	Acentuadores del sabor	1999	CS 117-1981
633	Inosinato de calcio, 5'-	Acentuadores del sabor	1999	CS 117-1981
634	Ribonucleótidos de calcio, 5'-	Acentuadores del sabor	1999	CS 117-1981
263	Acetato de calcio	Reguladores de la acidez, Sustancias conservadoras, Estabilizadores	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015
404	Alginato de calcio	Antiespumantes, Incrementadores del volumen, Sustancias inertes, Espumantes, Agentes gelificantes, Agentes de glaseado, Humectantes Secuestrantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 70- 1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 94-1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 119-1981 (para uso en medios de envasado solo)
302	Ascorbato de calcio	Antioxidantes	1999	CS 117-1981, CS 291- 2010, CS 319-2015 (mangos en conserva solo)

				ia ias siguicines normas
No. SIN	Additivo	Clases funcionales	Año de adopción	
170(i)	Carbonato de calcio	Reguladores de la acidez, Antiaglutinantes, Colorantes, Agentes endurecedores, Agentes de tratamiento de las harinas, Estabilizadores	1999	CS 117-1981 (antiaglutinantes sólo en productos deshidratados), CS 105-1981, CS 87-1981, CS 141-1983, CS 309R-2011, CS 291-2010, CS 319-2015
509	Cloruro de calcio	Agentes endurecedores, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 319- 2015 (mangos en conserva solo)
623	Glutamato de calcium, di-L-	Acentuadores del sabor	1999	CS 117-1981
578	Gluconato de calcio	Reguladores de la acidez, Agentes endurecedores, Secuestrantes	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 13- 1981, CS 57-1981, CS 291-2010, CS 319- 2015
526	Hidróxido de calcio	Reguladores de la acidez, Agentes endurecedores	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 87-1981, CS 141-1983, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015
327	Lactato de calcio	Reguladores de la acidez, Sales emulsionantes, Agentes endurecedores, Agentes de tratamiento de las harinas, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015
352(ii)	Malato de calcio, D,L-	Reguladores de la acidez	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 302-2011, CS 319-2015
529	Óxido de calcio	Reguladores de la acidez, Agentes de tratamiento de las harinas	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015
282	Propionato de calcio	Sustancias conservadoras	1999	CS 117-1981, CS 291- 2010
552	Silicato de calcio	Antiaglutinantes	1999	CS 117-1981 (antiaglutinantes sólo en productos deshidratados), CS 105-1981
516	Sulfato de calcio	Reguladores de la acidez, Agentes endurecedores, Agentes de tratamiento de las harinas, Secuestrantes, Estabilizadores	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015

				ia ias siguicinos normas
No. SIN	Additivo	Clases funcionales	Año de adopción	
150a	Caramelo I – caramelo puro	Colorantes	1999	CS 117-1981, CS 319- 2015 (peras en conserva en envase especial de vacaciones solo)
1100(vi)	Carboidrasa de Bacillus licheniformi	Agentes de tratamiento de las harinas	1999	
290	Dióxido de carbono	Gasificantes, Espumantes, Gases de envasado, Sustancias conservadoras, Propulsores	1999	CS 117-1981, CS 291- 2010
410	Goma de semillas de algarrobo	Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 309R-2011, CS 70-1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 94-1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 119-1981 (para uso en medios de envasado solo)
407	Carragenina	Incrementadores del volumen, Sustancias inertes, Emulsionantes Agentes gelificantes, Agentes de glaseado, Humectantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 96-1981, CS 97- 1981, CS 117-1981, CS 105-1981, CS 309R-2011, CS 70- 1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 94-1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 119-1981 (para uso en medios de envasado solo)
427	Goma de acacia	Emulsionantes, Agentes gelificantes, Estabilizadores, Espesantes	2012	CS 117-1981, CS 309R-2011
140	Clorofilas	Colorantes	1999	CS 117-1981, CS 319- 2015 (peras en conserva en envase especial de vacaciones solo)
330	Ácido cítrico	Reguladores de la acidez, Antioxidantes, Agentes de retenció de color, Secuestrantes	1999 n	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 87-1981, CS 141-1983, CS 309R-2011, CS 13- 1981, CS 57-1981, CS 37-1991, CS 70- 1981, CS 90-1981, CS 94-1981, CS 119- 1981, CS 291-2010, CS 302-2011, CS 319- 2015

No. SIN	Additivo	Clases funcionales	Año de adopción	
472c	Ésteres cítricos y de ácidos grasos de glicerol	Antioxidantes, Emulsionantes, Agentes de tratamiento de las harinas, Secuestrantes, Estabilizadores	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015 (mangos en conserva solo)
468	Carboximetilcelulosa sódica reticulada (Goma de celulosa reticulada)	Estabilizadores, Espesantes	2005	CS 117-1981, CS 302- 2011
424	Curdlan	Agentes endurecedores, Agentes gelificantes, Estabilizadores, Espesantes	2001	CS 117-1981, CS 319- 2015 (mangos en conserva solo)
457	Ciclodextrina, alfa-	Estabilizadores, Espesantes	2005	CS 117-1981
458	Ciclodextrina, gamma-	Estabilizadores, Espesantes	2001	CS 117-1981
1504(i)	Ciclotetraglucosa	Sustancias inertes	2015	
1504(ii)	Jarabe de ciclotetraglucosa	Sustancias inertes	2015	
1400	Dextrinas, almidón tostado	Sustancias inertes, Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 309R-2011
628	Guanilato dipotásico, 5'-	Acentuadores del sabor	1999	CS 117-1981
627	Guanilato disódico, 5'-	Acentuadores del sabor	1999	CS 89-1981, CS 96- 1981, CS 97-1981, CS 98-1981, CS 117- 1981, CS 302-2011
631	Inosinato disódico, 5'-	Acentuadores del sabor	1999	CS 89-1981, CS 96- 1981, CS 97-1981, CS 98-1981, CS 117- 1981, CS 302-2011
635	Ribonucleótidos de sodio, 5'-	Acentuadores del sabor	1999	CS 117-1981
1412	Fosfato de dialmidón	Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 70- 1981, CS 94-1981, CS 119-1981
315	Ácido eritórbico (Ácido isoascóbico)	Antioxidantes	1999	CS 88-1981, CS 89- 1981, CS 96-1981, CS 97-1981, CS 98- 1981, CS 117-1981, CS 291-2010, CS 319- 2015 (mangos en conserva solo)
968	Eritritol	Acentuadores del sabor, Humectantes, Edulcorantes	2001	CS 117-1981

				ia ias siguientes normas
No. SIN	Additivo	Clases funcionales	Año de adopción	
462	Etil celulosa	Incrementadores del volumen, Sustancias inertes, Agentes de glaseado, Espesantes	1999	CS 117-1981
467	Etilhidroxietilcelulosa	Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011
297	Ácido fumárico	Reguladores de la acidez	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015
418	Goma gellan	Agentes gelificantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 309R-2011
575	Glucono-delta-lactona	Reguladores de la acidez, Leudantes, Secuestrantes	1999	CS 89-1981, CS 98- 1981, CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 13-1981, CS 57-1981, CS 291-2010, CS 319- 2015
1102	Oxidasa de glucosa	Antioxidantes	1999	CS 117-1981, CS 291- 2010, CS 319-2015 (mangos en conserva solo)
620	Ácido glutámico, L(+)-	Acentuadores del sabor	1999	CS 117-1981
422	Glicerol	Humectantes, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 87- 1981
626	Ácido guanílico, 5'-	Acentuadores del sabor	1999	CS 117-1981
412	Goma guar	Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 309R-2011, CS 70-1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 94-1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 119-1981 (para uso en medios de envasado solo)
414	Goma arábiga (Goma de acacia)	Incrementadores del volumen, Sustancias inertes, Emulsionantes Agentes de glaseado, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 87-1981, CS 309R-2011
507	Ácido clorhídrico	Reguladores de la acidez	1999	CS 98-1981, CS 309R-2011, CS 13- 1981, CS 57-1981, CS 291-2010, CS 319- 2015
463	Hidroxipropilcelulosa	Emulsionantes, Espumantes, Agentes de glaseado, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011

No. SIN	Additivo	Clases funcionales	Año de adopción	
1442	Fosfato de hidroxipropil dialmidón	Antiaglutinantes, Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981 (antiaglutinantes sólo en productos deshidratados), CS 309R-2011, CS 70-1981, CS 94-1981, CS 119-1981
464	Hidroxipropilmetilcelulosa	Incrementadores del volumen, Emulsionantes, Agentes de glaseado, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011
1440	Almidón hidroxipropílico	Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 70- 1981, CS 94-1981, CS 119-1981
630	Ácido inosínico, 5'-	Acentuadores del sabor	1999	CS 117-1981, CS 302- 2011
953	Isomaltol (Isomaltulosa hidrogenada)	Antiaglutinantes, Incrementadores del volumen, Agentes de glaseado Estabilizadores, Edulcorantes, Espesantes	1999	CS 117-1981 (antiaglutinantes sólo en productos deshidratados), CS 105-1981, CS 87-1981
416	Goma karaya	Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 309R-2011
425	Harina konjac	Sustancias inertes, Emulsionantes Agentes gelificantes, Agentes de glaseado, Humectantes, Estabilizadores, Espesantes	, 1999	CS 117-1981, CS 309R-2011
270	Ácido láctico, L-, D- y DL-	Reguladores de la acidez	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 70- 1981, CS 94-1981, CS 119-1981, CS 291- 2010, CS 319-2015
472b	Ésteres lácticos y de ácidos grasos de glicerol	Emulsionantes, Secuestrantes, Estabilizadores	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011
966	Lactitol	Emulsionantes, Edulcorantes, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 87-1981, CS 309R-2011
322(i)	Lecitina	Antioxidantes, Emulsionantes	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 87-1981, CS 141-1983, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015 (mangos en conserva solo)
1104	Lipasas	Acentuadores del sabor	1999	CS 117-1981

				ia ias siguientes normas
No. SIN	Additivo	Clases funcionales	Año de adopción	
161b(iii)	Ésteres de luteína de Tagetes erecta	Colorantes	2018	CS 87-1981 (Para uso en decoración de superficies únicamente), CS 117- 1981
160d(iii)	Licopeno, Blakeslea trispora	Colorantes	2012	CS 117-1981, CS 319- 2015 (peras en conserva en envase especial de vacaciones solo)
160d(i)	Licopeno, sintético	Colorantes	2012	CS 117-1981, CS 319- 2015 (peras en conserva en envase especial de vacaciones solo)
160d(ii)	Licopeno, tomate	Colorantes	2012	CS 117-1981, CS 319- 2015 (peras en conserva en envase especial de vacaciones solo)
504(i)	Carbonato de magnesio	Reguladores de la acidez, Antiaglutinantes, Agentes de retención de color	1999	CS 117-1981 (antiaglutinantes sólo en productos deshidratados), CS 105-1981, CS 87-1981, CS 141-1983, CS 309R-2011, CS 291-2010, CS 319-2015
511	Cloruro magnésico	Agentes de retención de color, Agentes endurecedores, Estabilizadores	1999	CS 117-1981, CS 319- 2015 (mangos en conserva solo)
625	Glutamato de magnesio, di-L-	Acentuadores del sabor	1999	CS 117-1981
580	Gluconato de magnésio	Reguladores de la acidez, Agentes endurecedores, Acentuadores del sabor	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 13- 1981, CS 57-1981, CS 291-2010, CS 319- 2015
528	Hidróxido de magnesio	Reguladores de la acidez, Agentes de retención de color	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 87-1981, CS 141-1983, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015
504(ii)	Carbonato ácido de magnesio	Reguladores de la acidez, Antiaglutinantes, Sustancias inertes Agentes de retención de color	1999 S,	CS 117-1981 (antiaglutinantes sólo en productos deshidratados), CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015

No. SIN	Additivo	Clases funcionales	Año de adopción	
329	Lactato de magnésio, DL-	Reguladores de la acidez, Agentes de tratamiento de las harinas	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015
530	Óxido de magnesio	Reguladores de la acidez, Antiaglutinantes	1999	CS 117-1981 (antiaglutinantes sólo en productos deshidratados), CS 105-1981, CS 87- 1981, CS 141-1983, CS 309R-2011, CS 291-2010, CS 319- 2015
553(i)	Silicato de magnesio, sintético	Antiaglutinantes	1999	CS 117-1981 (antiaglutinantes sólo en productos deshidratados), CS 105-1981
470(iii)	Estearato de magnesio	Antiaglutinantes, Emulsionantes, Espesantes	2016	CS 117-1981 (antiaglutinantes sólo en productos deshidratados), CS 309R-2011
518	Sulfato de magnesio	Agentes endurecedores, Acentuadores del sabor	2009	CS 117-1981, CS 319- 2015 (mangos en conserva solo)
296	Ácido málico, DL-	Reguladores de la acidez, Secuestrantes	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 302-2011, CS 319-2015
965(i)	Maltitol	Incrementadores del volumen, Emulsionantes, Humectantes, Estabilizadores, Edulcorantes, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 87-1981, CS 309R-2011
965(ii)	Jarabe de maltitol	Incrementadores del volumen, Emulsionantes, Humectantes, Estabilizadores, Edulcorantes, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 87-1981, CS 309R-2011
421	Manitol	Antiaglutinantes, Incrementadores del volumen, Humectantes, Estabilizadores, Edulcorantes, Espesantes	1999	CS 117-1981 (antiaglutinantes sólo en productos deshidratados), CS 105-1981, CS 87-1981
461	Metilcelulosa	Incrementadores del volumen, Emulsionantes, Agentes de glaseado, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011
465	Metiletilcelulosa	Emulsionantes, Espumantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011

				ia ias siguientes normas
No. SIN	Additivo	Clases funcionales	Año de adopción	
460(i)	Celulosa microcristalina (Gel de celulosa)	Antiaglutinantes, Incrementadores del volumen, Sustancias inertes, Emulsionantes, Espumantes, Agentes de glaseado, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981 (antiaglutinantes sólo en productos deshidratados), CS 105-1981, CS 309R- 2011
471	Monoglicéridos y diglicéridos de ácidos grasos	Antiespumantes, Emulsionantes, Agentes de glaseado, Estabilizadores	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 87-1981, CS 141-1983, CS 309R-2011
624	Glutamato monoamónico, L-	Acentuadores del sabor	1999	CS 117-1981
622	Glutamato monopotassium, L-	Acentuadores del sabor	1999	CS 117-1981
621	Glutamato monosódico, L-	Acentuadores del sabor	1999	CS 89-1981, CS 96- 1981, CS 97-1981, CS 98-1981, CS 117- 1981, CS 90-1981, CS 302-2011
1410	Fosfato de monoalmidón	Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 70- 1981, CS 94-1981, CS 119-1981
941	Nitrógeno	Espumantes, Gases de envasado, Propulsores	1999	CS 117-1981
942	Óxido nitroso	Antioxidantes, Espumantes, Gases de envasado, Propulsores	1999	CS 117-1981, CS 291- 2010, CS 319-2015 (mangos en conserva solo)
423	Ácido octenilsuccínico (OSA) goma de acacia modificada	Emulsionantes	2018	CS 13-1981, CS 66- 1981, CS 309R-2011, CS 254-2007
1404	Almidón oxidado	Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 309R-2011, CS 70-1981, CS 94- 1981, CS 119-1981
1101(ii)	Papaína	Acentuadores del sabor	1999	CS 117-1981
440	Pectinas	Emulsionantes, Agentes gelificantes, Agentes de glaseado, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 87- 1981, CS 309R-2011, CS 70-1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 94-1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 119-1981 (para uso en medios de envasado solo)

				ia ias siguicines normas
No. SIN	Additivo	Clases funcionales	Año de adopción	
1413	Fosfato de dialmidón fosfatado	Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 70- 1981, CS 94-1981, CS 119-1981
1200	Polidextrosa	Incrementadores del volumen, Agentes de glaseado, Humectantes Estabilizadores, Espesantes	1999 S,	CS 117-1981, CS 87- 1981, CS 105-1981
964	Jarabe de poliglicitol	Edulcorantes	2001	CS 117-1981
1202	Polivinilpirrolidona insoluble	Agentes de retención de color, Estabilizadores	1999	CS 117-1981
632	Inosinato de potasio, 5'-	Acentuadores del sabor	1999	CS 117-1981
261(i)	Acetato de potasio	Reguladores de la acidez, Sustancias conservadoras	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015
402	Alginato de potasio	Incrementadores del volumen, Sustancias inertes, Emulsionantes, Espumantes, Agentes gelificantes, Agentes de glaseado, Humectantes Secuestrantes, Estabilizadores, Espesantes		CS 96-1981, CS 97- 1981, CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 70-1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 94-1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 119-1981 (para uso en medios de envasado solo)
501(i)	Carbonato de potasio	Reguladores de la acidez, Estabilizadores	1999	CS 117-1981, CS 87- 1981, CS 105-1981, CS 141-1983, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015
508	Cloruro de potasio	Agentes endurecedores, Acentuadores del sabor, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 88-1981, CS 89- 1981, CS 96-1981, CS 97-1981, CS 98- 1981, CS 117-1981, CS 319-2015 (mangos en conserva solo)
332(i)	Citrato díacido de potasio	Reguladores de la acidez, Sales emulsionantes, Secuestrantes, Estabilizadores	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 13- 1981, CS 57-1981, CS 291-2010, CS 302- 2011, CS 319-2015
577	Gluconato de potásio	Reguladores de la acidez, Secuestrantes	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 13- 1981, CS 57-1981, CS 291-2010, CS 319- 2015

				ia ias siguicinos normas
No. SIN	Additivo	Clases funcionales	Año de adopción	
501(ii)	Carbonato ácido de potasio	Reguladores de la acidez, Leudantes, Estabilizadores	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 87-1981, CS 141-1983, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015
525	Hidróxido de potasio	Reguladores de la acidez	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 87-1981, CS 141-1983, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015
326	Lactato de potasio	Reguladores de la acidez, Antioxidantes, Emulsionantes, Humectantes	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015
283	Propionato de potásio	Sustancias conservadoras	1999	CS 117-1981, CS 291- 2010
515(i)	Sulfato de potásio	Reguladores de la acidez	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 13- 1981, CS 57-1981, CS 291-2010, CS 319- 2015
460(ii)	Celulosa en polvo	Antiaglutinantes, Incrementadores del volumen, Emulsionantes, Agentes de glaseado, Humectantes Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981 (antiaglutinantes sólo en productos deshidratados), CS 105-1981, CS 309R- 2011
407a	Alga euchema elaborada	Incrementadores del volumen, Sustancias inertes, Emulsionantes, Agentes gelificantes, Agentes de glaseado, Humectantes, Estabilizadores, Espesantes	2001	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 70- 1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 94-1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 119-1981 (para uso en medios de envasado solo)
280	Ácido propionico	Sustancias conservadoras	1999	CS 117-1981, CS 291- 2010
1101(i)	Proteasa de Aspergillus orizae var.	Acentuadores del sabor, Agentes d tratamiento de las harinas, Estabilizadores	le 1999	CS 117-1981
1204	Pullulan	Agentes de glaseado, Espesantes	2009	CS 117-1981
470(i)	Sal mirística, palmítica y ácidos esteáricos con amonio, calcio, potasio y sodio	Antiaglutinantes, Emulsionantes, Estabilizadores	1999	CS 117-1981 (antiaglutinantes sólo en productos deshidratados), CS 309R-2011

No. SIN	Additivo	Clases funcionales	Año de adopción	
470(ii)	Sal de ácido oleico con calcio, potasio y sodio	Antiaglutinantes, Emulsionantes, Estabilizadores	1999	CS 117-1981 (antiaglutinantes sólo en productos deshidratados), CS 309R-2011
551	Dióxido de silicio amorfo	Antiaglutinantes, Antiespumantes, Sustancias inertes	1999	CS 117-1981 (antiaglutinantes sólo en productos deshidratados), CS 105-1981
262(i)	Acetato de sodio	Reguladores de la acidez, Sustancias conservadoras, Secuestrantes	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015
401	Alginato de sodio	Incrementadores del volumen, Sustancias inertes, Emulsionantes, Espumantes, Agentes gelificantes, Agentes de glaseado, Humectantes Secuestrantes, Estabilizadores, Espesantes		CS 96-1981, CS 97- 1981, CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 70-1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 94-1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 119-1981 (para uso en medios de envasado solo)
301	Ascorbato de sodio	Antioxidantes	1999	CS 88-1981, CS 89- 1981, CS 96-1981, CS 97-1981, CS 98- 1981, CS 117-1981, CS 291-2010, CS 319- 2015 (mangos en conserva solo)
500(i)	Carbonato de sodio	Reguladores de la acidez, Antiaglutinantes, Sales emulsionantes, Leudantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981 (antiaglutinantes sólo en productos deshidratados), CS 105-1981, CS 87- 1981, CS 141-1983, CS 309R-2011, CS 291-2010, CS 319- 2015
466	Carboximetilcelulosa sódica (Goma de celulosa)	Incrementadores del volumen, Emulsionantes, Agentes endurecedores, Agentes gelificantes, Agentes de glaseado, Humectantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 309R-2011, CS 94-1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 119-1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 319-2015 (mangos en conserva solo), CS 302-2011, CS 70- 1981 (para uso en medios de envasado solo)

No. SIN	Additivo	Clases funcionales	Año de adopción	
469	Carboximetilcelulosa sódica, hidrolizada mediante enzimas (Goma de celulosa hidrolizada mediante enzimas)	Estabilizadores, Espesantes	2001	CS 117-1981
331(i)	Citrato díacido de sodio	Reguladores de la acidez, Emulsionantes, Sales emulsionantes, Secuestrantes, Estabilizadores	1999	CS 89-1981, CS 96- 1981, CS 97-1981, CS 98-1981, CS 117- 1981, CS 309R-2011, CS 13-1981, CS 57- 1981, CS 291-2010, CS 302-2011, CS 319- 2015
350(ii)	Malato de sodio, DL-	Reguladores de la acidez, Humectantes	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 302-2011, CS 319-2015
316	Eritorbato de sodio (Isoascorbato de sodio)	Antioxidantes	1999	CS 88-1981, CS 89- 1981, CS 96-1981, CS 97-1981, CS 98- 1981, CS 117-1981, CS 291-2010
365	Fumarato de sodio	Reguladores de la acidez	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015
576	Gluconato de sodio	Secuestrantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981
500(ii)	Carbonato ácido de sodio	Reguladores de la acidez, Antiaglutinantes, Leudantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981 (antiaglutinantes sólo en productos deshidratados), CS 105-1981, CS 87- 1981, CS 141-1983, CS 309R-2011, CS 291-2010, CS 319- 2015
350(i)	Hidrogenmalato de sodio, DL-	Reguladores de la acidez, Humectantes	1999	CS 98-1981, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 302-2011, CS 319-2015
514(ii)	Hidrogensulfato de sodio	Reguladores de la acidez	2012	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015
524	Hidróxido de sodio	Reguladores de la acidez	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 87-1981, CS 141-1983, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015

No. SIN	Additivo	Clases funcionales	Año de adopción	
325	Lactato de sodio	Reguladores de la acidez, Antioxidantes, Incrementadores de volumen, Emulsionantes, Sales emulsionantes, Humectantes, Espesantes	1999 I	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 302-2011, CS 319-2015
281	Propionato de sodio	Sustancias conservadoras	1999	CS 117-1981, CS 291- 2010
500(iii)	Sesquicarbonato de sodio	Reguladores de la acidez, Antiaglutinantes, Leudantes	1999	CS 117-1981 (antiaglutinantes sólo en productos deshidratados), CS 309R-2011, CS 291- 2010, CS 319-2015
514(i)	Sulfato de sodio	Reguladores de la acidez	2001	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 13- 1981, CS 57-1981, CS 291-2010, CS 319- 2015
420(i)	Sorbitol	Incrementadores del volumen, Humectantes, Secuestrantes, Estabilizadores, Edulcorantes, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 87- 1981, CS 105-1981
420(ii)	Jarabe de sorbitol	Incrementadores del volumen, Humectantes, Secuestrantes, Estabilizadores, Edulcorantes, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 87- 1981, CS 105-1981
1420	Acetato de almidón	Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 70- 1981, CS 94-1981, CS 119-1981
1450	Octenilsuccionato sódico de almidón	Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011
1405	Almidones tratados con enzimas	Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 309R-2011
553(iii)	Talco	Antiaglutinantes, Agentes de glaseado, Espesantes	1999	CS 117-1981 (antiaglutinantes sólo en productos deshidratados), CS 105-1981
417	Goma tara	Agentes gelificantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981
957	Taumatina	Acentuadores del sabor, Edulcorantes	1999	CS 117-1981, CS 87- 1981, CS 105-1981

No. SIN	Additivo	Clases funcionales	Año de adopción	
171	Dióxido de titanio	Colorantes	1999	CS 117-1981, CS 319- 2015 (peras en conserva en envase especial de vacaciones solo)
413	Goma tragacanto	Emulsionantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 309R-2011, CS 70-1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 94-1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 119-1981 (para uso en medios de envasado solo)
1518	Triacetina	Sustancias inertes, Emulsionantes Humectantes	, 1999	CS 117-1981, CS 309R-2011
380	Citrato de triamonio	Reguladores de la acidez	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 13- 1981, CS 57-1981, CS 291-2010, CS 319- 2015
333(iii)	Citrato tricálcico	Reguladores de la acidez, Sales emulsionantes, Agentes endurecedores, Secuestrantes, Estabilizadores	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 13- 1981, CS 57-1981, CS 291-2010, CS 319- 2015
332(ii)	Citrato tripotásico	Reguladores de la acidez, Sales emulsionantes, Secuestrantes, Estabilizadores	1999	CS 117-1981, CS 309R-2011, CS 13- 1981, CS 57-1981, CS 291-2010, CS 302- 2011, CS 319-2015
331(iii)	Citrato trisódico	Reguladores de la acidez, Emulsionantes, Sales emulsionantes, Secuestrantes, Estabilizadores	1999	CS 89-1981, CS 96- 1981, CS 97-1981, CS 98-1981, CS 117- 1981, CS 309R-2011, CS 13-1981, CS 57- 1981, CS 291-2010, CS 302-2011, CS 319- 2015
415	Goma xantana	Emulsionantes, Espumantes, Estabilizadores, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 105- 1981, CS 309R-2011, CS 70-1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 94-1981 (para uso en medios de envasado solo), CS 119-1981 (para uso en medios de envasado solo)

No. SIN	Additivo	Clases funcionales	Año de adopción	
967	Xilitol	Emulsionantes, Humectantes, Estabilizadores, Edulcorantes, Espesantes	1999	CS 117-1981, CS 87- 1981, CS 105-1981, CS 309R-2011

ANEXO AL CUADRO III

Categorías de alimentos o productos alimenticios excluidos de las condiciones generales del Cuadro III

El uso de los aditivos del cuadro III en los siguientes alimentos está sujeto a las disposiciones de los cuadros I y II.

Nº. Cat. alim	Categoría de alimento
01.1.1	Leche líquida (natural / simple)
01.1.2	Otras leches líquidas (naturales / simples)
01.1.3	Suero de mantequilla líquido (natural / simple)
01.2	Productos lácteos fermentados y cuajados (naturales / simples) ¹
01.4.1	Nata (crema) pasteurizada (natural)
01.4.2	Natas (cremas) esterilizadas y UHT, natas (cremas) para batir o batidas y natas (cremas) contenido de grasa reducido (naturales / simples)
01.6.3	Queso de suero
01.6.6	Queso de proteínas del suero
01.8.2	Suero en polvo y productos a base de suero en polvo, excluidos los quesos de suero
02.1	Grasas y aceites prácticamente exentos de agua
02.2.1	Mantequilla (manteca)
04.1.1	Frutas frescas
04.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas frescas
04.2.2.1	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas
04.2.2.7	Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas fermentadas, excluidos los productos de soja fermentados de las categorías de alimentos 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3
06.1	Granos enteros, triturados o en copos, incluido el arroz
06.2	Harinas y almidones (incluida la soja en polvo)
06.4.1	Pastas y fideos frescos y productos análogos
06.4.2	Pastas y fideos deshidratados y productos análogos
08.1	Carne fresca, incluida la de aves de corral y caza
09.2	Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos
10.1	Huevos frescos
10.2.1	Productos líquidos a base de huevo
10.2.2	Productos congelados a base de huevo
11.1	Azúcares refinados y en bruto
11.2	Azúcar moreno, excluidos los productos de la categoría de alimentos 11.1.3
11.3	Soluciones azucaradas y jarabes, también azúcares (parcialmente) invertidos, incluida la melaza, excluidos los productos de la categoría de alimentos 11.1.3
11.4	Otros azúcares y jarabes (p. ej., xilosa, jarabe de arce y aderezos de azúcar)
11.5	Miel
12.1	Sal y sucedáneos de la sal
12.2.1	Hierbas aromáticas y especias (EXCLUIDAS ESPECIAS)
13.1	Fórmulas (preparados) para lactantes, fórmulas de continuación y fórmulas para usos médicos especiales destinados a los lactantes
13.2	Alimentos complementarios para lactantes y niños pequeños

El uso de reguladores de la acidez, gases de envasado, estabilizadores y espesantes que figuran en el Cuadro 3 es aceptable en leches fermentadas, tratadas térmicamente después de la fermentación, de acuerdo con la definición de la *Norma para leches fermentadas* (CODEX STAN 243-2004) que corresponde a la categoría de alimentos 01.2.1.2 "Leches fermentadas (naturales) tratadas térmicamente después de la fermentación".

N°. Cat. alim	Categoría de alimento
14.1.1	Aguas
14.1.2	Zumos (jugos) de frutas y hortalizas
14.1.3	Néctares de frutas y hortalizas
14.1.5	Café, sucedáneos del café, té, infusiones de hierbas y otras bebidas calientes a base de cereales y granos, excluido el cacao
1423	Vinos de uva

Referencias a las normas del Codex sobre productos para los Aditivos en la Tabla 3 de la NGAA 3

04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasterizadas)	
	El uso de los reguladores de la acidez que figuran en el Cuadro 3 es aceptable en todos los productos regulados por la norma. El uso de los antioxidantes y agentes endurecedores que figuran en el Cuadro 3 es aceptable en los mangos en conserva regulados por la norma. El uso de los colorantes que figuran en el Cuadro 3 es aceptable en las peras en conserva en envase especial de vacaciones reguladas por la norma. En la piña en conserva regulada por la norma solo es aceptable el uso de determinados antioxidantes del Cuadro 3 (como se indica en el Cuadro 3).	
Norma de Codex	algunas frutas en conserva (CODEX STAN 319-2015)	
Codex		

04.1.2.4	Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasteurizadas)	
	Los reguladores de la acidez y agentes endurecedores que figuran en el Cuadro 3 son aceptables para uso en los alimentos que corresponden a esta norma.	
Norma del Codex	Algunos frutos cítricos en conserva (CODEX STAN 254-2007)	

04.2.2.3	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja	
	Los reguladores de la acidez, antioxidantes, agentes de retención de color (aceitunas de mesa ennegrecidas por oxidación únicamente), agentes endurecedores, acentuadores del sabor, conservantes y espesantes (sólo en aceitunas de mesa con relleno) que figuran en el Cuadro 3 son aceptables para uso en alimentos que correspondan a la norma.	
Norma del Codex	Aceitunas de mesa (CODEX STAN 66-1981)	

04.2.2.4	Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasterizadas) o en bolsas de esterilización
	Todos los agentes endurecedores que figuran en el Cuadro 3 y otros determinados aditivos del Cuadro 3 (como se indica en el Cuadro 3) son aceptables para uso en los alimentos que corresponden a las normas.
Norma del Codex	Tomates en conserva (CODEX STAN 13-1981)
	Únicamente determinados aditivos alimentarios que figuran en el Cuadro 3 (indicados en el Cuadro 3) son aceptables para uso en los alimentos que corresponden a la norma.
Norma del Codex	Concentrados de tomate elaborados (CODEX STAN 57-1981)

CODEX STAI	1192-1393
04.2.2.5	Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej. la mantequilla de maní (cacahuete))
	Únicamente determinados aditivos alimentarios que figuran en el Cuadro 3 (indicados en el Cuadro 3) son aceptables para uso en los alimentos que corresponden a estas normas.
Norma del Codex	Concentrados de tomate elaborados (CODEX STAN 57-1981)
04.2.2.6	Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5
	Únicamente determinados aditivos alimentarios que figuran en el Cuadro 3 (indicados en el Cuadro 3) son aceptables para uso en los alimentos que corresponden a estas normas.
Norma del Codex	Concentrados de tomate elaborados (CODEX STAN 57-1981)
05.1.1	Mezclas de cacao (en polvo) y cacao en pasta/torta de cacao
	Sólo ciertos aditivos alimentarios del Cuadro 3 (como se indica en el Cuadro 3) son aceptables para uso en alimentos que correspondan a estas normas.
Norma del Codex	Cacao en polvo (cacaos) y las mezclas de cacao y azúcares (CODEX STAN 105-1981) y Cacao en pasta (licor de cacao/chocolate) y la torta de cacao (CODEX STAN 141-1983)
05.1.4	Productos de cacao y chocolate
	Sólo ciertos aditivos alimentarios del Cuadro 3 (como se indica en el Cuadro 3) son aceptables para uso en alimentos que correspondan a esta norma.
Norma del Codex	Chocolate y los productos del chocolate (CODEX STAN 87-1981)
05.2.2	Caramelos blandos
	Los reguladores de la acidez y emulsionantes que figuran en el Cuadro 3 son aceptables para uso en los alimentos que corresponden a esta norma.
Norma del Codex	Halva con tahina (CODEX STAN 309R-2011) (Norma regional)
08.2.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, tratados térmicamente en piezas enteras o en cortes
	Sólo algunos aditivos del Cuadro 3 (como se indica en el Cuadro 3) son aceptables para uso en los alimentos que corresponden a estas normas.
Norma del Codex	Jamón curado cocido (CODEX STAN 96-1981) y Espaldilla de cerdo curada cocida (CODEX STAN 97-1981).

08.3.2	Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y tratados térmicamente
	Sólo algunos aditivos del Cuadro 3 (como se indica en el Cuadro 3) son aceptables para uso en los alimentos que corresponden a estas normas.
Norma del Codex	Carne tipo "Corned beef" (CODEX STAN 88-1981), Carne "Luncheon" (CODEX STAN 89-1981), y Carne picada curada cocida (CODEX STAN 98-1981).

09.3.3		Sucedáneos de salmón, caviar y otros productos pesqueros a base de huevas
		En los alimentos regulados por esta norma es aceptable el uso de los reguladores de la acidez, antioxidantes y sustancias conservadoras que figuran en el Cuadro 3.
Norma Codex	del	Caviar de esturión (CODEX STAN 291-2010)

09.4		Pescado y productos pesqueros (incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos) en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados
		En los alimentos regulados por estas normas solo es aceptable el uso de determinados aditivos alimentarios del Cuadro 3 (como se indica en el Cuadro 3).
Normas Codex	del	camarones en conserva (CXS 37-1991) atún y bonito en conserva(CXS 70-1981) carne de cangrejo en conserva (CXS 90-1981) sardinas y productos análogos en conserva (CXS 94-1981) pescados en conserva (CODEX STAN 119-1981)

12.5	Sopas y caldos
	El uso de reguladores de la acidez, antiaglutinantes (sólo en productos deshidratados), agentes antiespumantes, antioxidantes, colorantes, emulsionantes, acentuadores del sabor, humectantes, gases de envasado, conservantes, estabilizadores, edulcorantes y espesantes del Cuadro 3 es aceptable en los alimentos regulados por la norma.
Norma del Codex	"Bouillons" y consomés (CODEX STAN 117-1981)

12.6.4		Salsas ligeras (p. ej., salsa de pescado)
		En los alimentos regulados por esta Norma solo es aceptable el uso de determinados
		aditivos alimentarios del Cuadro 3 (como se indica en el Cuadro 3).
Norma Codex	del	salsa de pescado (CODEX STAN 302-2011)